

Gaceta Parlamentaria



Directiva

Sesión
Ordinaria No. 80
octubre 12, 2023
apartado único

Iniciativas

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.-**

Las que suscriben **C. ALEJANDRA BALDUVÍN ÁLVAREZ, ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ANA KARINA LARA ROSALES, ANA TERESA RODRÍGUEZ LUÉVANO, ANDREA ESTEFANÍA VILLELA GONZÁLEZ, ANDREA GONZÁLEZ DELGADO, ANDREA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANGELA CASTRO JIMÉNEZ, ANGÉLICA AGUIRRE MARTÍNEZ, CAROL SUSANA CASTILLO GARCÍA, CAROLINA HERNÁNDEZ QUINTANILLA, CLAUDIA ELIZABETH CUELLAR OCHOA, CYNTHIA ELIZABETH PACHICANO CRUZ, DANA ESTEPHANI GUERRERO GÓMEZ, DANNA MARICELA CASTILLO GALVÁN, DENISE ABIGAIL MORALES CHÁVEZ, ELIAN RICO SILVA, ELISA MARIAN SOTO MÉNDEZ, ELSA NAYELI MORENO GÓMEZ, ERÉNDIRA BÁRCENA VITAL, FABIOLA AMELLALI LUNA CANO, FATIMA FERNANDA MORALES JUACHE, FATIMA JOSELYN MORENO HERNÁNDEZ, FÁTIMA PATRICIA HERNÁNDEZ ALVIZO, GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, GALILEA LÁRRAGA RAMÓN, GUISELA HOMAHARA GARCÍA REYES, HEIDI ADRIANA BLANCO LÓPEZ, IRMA ESTHER MONTENEGRO HERRERA, JUDITH STEPHANY ALMAGUER SEGURA, LAURA ADRIANA GODINEZ ESPARZA, LETICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LETICIA VACA SÁNCHEZ, ROCÍO GUADALUPE HERNÁNDEZ AVILA, MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ, MARÍA JOSÉ GARCÍA ROJAS, MA. DE LUORDES ALEMÁN CADENA, MARGARITA RAMÍREZ TOBÍAS, MARÍA ALINA ESPARZA HERRERA, MARÍA DEL LUORDES MIRANDA HERRERA, MARÍA GABRIELA CHÁVEZ ORTIZ, MARÍA HELENA SALAS ALVISO, MARÍA ISABEL MEDRANO VAZQUEZ, MARÍA JOSÉ PUENTE ZAVALA, MARIANA JUAREZ MORENO, MARITZA AGUILAR MARTINEZ, MAYRA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VENTURA, METZTLI ELIANA CARLOS RODRÍGUEZ, MONTSERRAT MARTÍNEZ MÉNDEZ, NYDIA LISSETTE CARMEN MORALES, OLGA ELIZABETH LUCIO HUERTA, PALMIRA FLORES GARCÍA, PERLA LUCERO APARICIO NIETO, RAQUEL ARELY TORRES MIRANDA, RENATA AVALOS ALMAGUER, ROXANA C. DIMAS, SILVIA GABRIELA SILVA OLIVARES, SOFÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LOREDO, SOFÍA IRENE CÓRDOVA NAVA, TERESA DEL ROSARIO LÓPEZ CASTRO LÓPEZ, THALÍA ORTEGA MATEHUALA, URENDA QUELETZÚ NAVARRO SANCHEZ, VALERIA HYNZU LOREDO SERRANO, YESICA YOLANDA RANGEL FLORES** integrantes del Frente Marea Verde San Luis Potosí con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con arreglo a lo señalado en los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos en nuestro carácter de ciudadanas del Estado de San Luis Potosí, presentar a esta LXIII Legislatura, la presente iniciativa para reformar los artículos 5, 14, 51, 58, 60 Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; con la

finalidad de: *garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, mediante instrumentos sanitarios para la práctica libre y segura de éste;*

***Agradecemos el apoyo prestado al Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)¹, a las compañeras de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM), y a todas las compañeras que hacen posible este esfuerzo. La presente iniciativa es a manera de homenaje a las compañeras que nos precedieron en la lucha por alcanzar el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, a decidir sobre la maternidad.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Congreso del Estado de San Luis Potosí, en las distintas ocasiones que se han discutido las iniciativas en torno a la interrupción legal del embarazo, se han expuesto argumentos anacrónicos, religiosos, morales, culturales, con puntos de vista que distan mucho de lo jurídico, siempre se parte de la noción del delito, más no, como una acción parte de los derechos reproductivos y sexuales, más no, como derecho a la salud, sin una perspectiva de género, dejando todo análisis ajeno a un marco normativo progresivo, igualitario y justo. La narrativa, que se ha empleado de una supuesta “*defensa de la vida*”, deja fuera el problema de la mortalidad de las mujeres, de su salud, de su derecho a decidir sobre su cuerpo, sobre la maternidad. Siempre se aborda el tema como la constitución de un delito con supuestos absolutorios. Lo que implica una forma de violencia de género.²

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como *“todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado, un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la*

¹El cuadro comparativo y las propuestas a modificar se retoman de la iniciativa presentada en la Legislatura LXII con la Dip. Alejandra Valdés Martínez y la C. Raquel Arely Torres Miranda (GIRE).

² Organización Panamericana de la Salud. *Violencia contra la mujer*. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%BAblica>

coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Cada vez que se ha discutido la interrupción legal del embarazo y su criminalización en este congreso, se ha generado un ambiente de persecución en contra de legisladoras, legisladores y ciudadanas que han promovido estas iniciativas, por parte de algunos grupos conservadores y religiosos lo que ha impedido una discusión seria, con otras perspectivas y sin prejuicios.

La violencia en contra de las mujeres es el principal factor que impide una sociedad más justa, equitativa, con oportunidades, la violencia sexual es una de las formas más presentes que nos afecta. En materia de reproducción las mujeres atraviesan condiciones biológicas, sociales que limitan sus derechos humanos, la gestación es un hecho natural que se realiza en el cuerpo de la mujer, ella es la que enfrenta los cambios y riesgos en su organismo, es un hecho que sólo afecta a ellas y sus derechos. La imposición de la identidad materna, de un embarazo no deseado representa una enorme limitación a la autonomía de la mujer, implica una imposición reproductiva y una limitante al desarrollo de su vida, además estas circunstancias pueden ir en contra de preservar la salud, la integridad física y psicológica, no sólo por todo lo que conlleva el embarazo, sino también los riesgos del parto.

Quitar las restricciones al acceso legal del aborto en sus primeras 12 semanas, no significa el aumento de los casos o su disminución, simplemente significa cambiar los procedimientos de lo que antes era clandestino y de riesgo, por una práctica legal y segura.

Recorrido histórico.

Durante la primera mitad del siglo XX, se comenzó a despertar el interés en el aborto como un problema de salud pública debido a las condiciones de riesgo. En el año de 1936 la Doctora Ofelia Domínguez Navarro fue la primera en proponer el aborto no punible por causas económicas y sociales, de igual manera planteó la

necesidad de derogar el capítulo sexto del título noveno del Código Penal Federal de 1931, la medida no prosperó, pero ayudó para que muchas mujeres en la posteridad comenzaran la lucha para que este sea despenalizado y reconocido como un derecho inherente de las mujeres.³

Para 1937 la Doctora Matilde Rodríguez Cabo, presentó al Frente Socialista de Abogados, un texto titulado "La mujer y la Revolución"⁴, entre otras cosas se trataba de una propuesta de despenalización del aborto, cuya base se centraba en el reconocimiento de la opresión específica a la mujer, con base en condiciones materiales de su existencia; proponía que el Estado regulara su práctica, reglamentándolo junto empleo de los métodos anticonceptivos.

La evolución anticonceptiva, con el descubrimiento de la píldora (1951)⁵ representó una transformación que marcó un distanciamiento entre la maternidad y el hecho de ser mujer, ya que el uso de los anticonceptivos dio pauta a que las mujeres comenzaran a interactuar con la decisión de ser o no madres. Así, esta lucha política y social tiene, entre sus principales encomiendas, desmitificar la maternidad, hablar sobre la planeación familiar y subrayar que los ejercicios eróticos y sexuales no solo están encaminados a la procreación. El feminismo tiene como estandarte la libertad femenina y la emancipación de estos constructos, para dar paso a una autonomía dentro de la colectividad.

³ Lamas, Martha. *La despenalización del aborto en México*. Tema Central. (2009). Recuperado de: <https://nuso.org/articulo/la-despenalizacion-del-aborto-en-mexico/>

⁴ Susana Sosenski,1 Gregorio Sosenski. *En defensa de los niños y las mujeres: un acercamiento a la vida de la psiquiatra Mathilde Rodríguez Cabo*. Scielo. (2010). Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=50185-33252010000100001#:~:text=En%20septiembre%20de%201937%2C%20Mathilde,mujer%20y%20la%20Rev%20oluci%C3%B3n.%3E%3E

⁵ Patentes y Marcas Blog sobre la Propiedad Industrial. *LA PÍLDORA ANTICONCEPTIVA: UNA INVENCION PATENTADA QUE TRANSFORMÓ LA SOCIEDAD*. (2018). Recuperado de: <https://www.madrimasd.org/blogs/patentesymarcas/2018/la-pildora-anticonceptiva-una-invencion-patentada-que-transformo-la-sociedad/#:~:text=En%201951%2C%20el%20mexicano%20Luis,inventor%20de%20un%20anticonceptivo%20oral.>

En 1972, en una de las primeras conferencias públicas, se difundió por primera vez la expresión «maternidad voluntaria», que implicaba cuatro ejes: educación sexual amplia en todos los niveles, que realmente llegara a los niños, a las mujeres de las zonas rurales e indígenas y a los jóvenes; acceso amplio a anticonceptivos baratos y seguros; el aborto visto como una excepción, como el último recurso; y la no esterilización de las mujeres sin su consentimiento.

En 1976 había ya seis grupos feministas organizados en la Ciudad de México, que se unieron en lo que se llamó la Coalición de Mujeres Feministas, las organizaciones feministas mexicanas plantearon su derecho como un asunto de justicia social, del derecho a la salud pública y una aspiración democrática.

En 1978, se instauró uno de los máximos actos rituales del feminismo mexicano: una marcha de mujeres enlutadas, cargadas de coronas fúnebres, hasta el Monumento a la Madre, en memoria de las mujeres muertas por abortos mal practicados.

En 1979 se creó el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM), que convocaba a miembros de partidos y sindicatos universitarios y que se sumó al proceso de lucha por la despenalización del aborto.

En 1983 se adicionó al artículo 4° de nuestra Carta Magna, el derecho a la protección de la salud. Con ello se inicia un movimiento importante de mujeres que cuestionó las políticas de planificación familiar.

En diciembre de 1990, el Congreso de Chiapas, con mayoría priista, amplió las razones por las que el aborto no ha de ser punible: si lo solicita una pareja con el fin de planificación familiar, si lo pide una madre soltera o por razones económicas. Además del apoyo de intelectuales y científicos de primer nivel, se

produjeron pronunciamientos inesperados a favor de la despenalización, como el del Congreso del Trabajo.

La despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación es el corolario de dos reformas previas, en 2000 y 2003, respectivamente. Antes, en 1999, en el marco de una reforma integral de los códigos penal y civil del D.F.⁶

El 18 de agosto de 2000 la —entonces— Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la llamada Ley Robles con 41 votos a favor, esta reforma agregó tres causas por las cuales, a partir de la publicación de la reforma, el aborto ya no fue castigado. Estas fueron: 1) cuando existan malformaciones congénitas o genéticas graves en el producto; 2) cuando de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud, y 3) cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida.⁷ Un mes después de la publicación de la Ley Robles un grupo de legisladores presentan la primera acción de inconstitucionalidad en México ante la SCJN respecto al tema del aborto. En el 2002, ministros de la SCJN publicaron un texto “La Suprema Corte de Justicia y el derecho a la vida: sentencia sobre el aborto”, con el objetivo de reencausar una visión conservadora de la protección de la vida desde la concepción. La resolución de la Corte fortaleció la laicidad y separación de poderes en el Estado mexicano⁸.

En abril de 2007, la misma ALDF aprobó la reforma al Código Penal que introduce en la Ciudad de México el sistema de plazos en materia de aborto: durante las primeras doce semanas del embarazo, por la mera decisión de la mujer embarazada; a partir de la décima tercera semana al amparo de las denominadas causales de exclusión de responsabilidad penal.

Convenciones Internacionales.

⁶ GIRE. *Proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México* (2006:13). Recuperado de: https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2016/06/ProcesoDespena_T07.pdf

⁷ GIRE. *Proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México* (2006:16).

⁸ GIRE. *Proceso de despenalización del aborto en la Ciudad de México* (2008)

El 17 de julio de 1980, México, firmó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su ratificación entró en vigor en fecha de 3 de septiembre de 1981.⁹ Posteriormente, el 6 de julio de 2018 en las sesiones 1608ª y 1609ª, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, revisó el informe periódico de México y emitió las observaciones finales con fecha de 25 de julio de 2018 que aparecieron en el noveno informe, manifestando en el apartado de salud una preocupación por:¹⁰

las disposiciones de las leyes penales estatales que restringen el acceso al aborto legal y siguen obligando a las mujeres y a las niñas a someterse a abortos en condiciones de riesgo que ponen en peligro su salud y vida.

Así mismo por:

Las modificaciones a la Ley General de Salud hechas en 2018 que contemplan la objeción de conciencia del personal médico y pueden plantear barreras al acceso de las mujeres al aborto sin riesgo y a los anticonceptivos de emergencia, especialmente en las zonas urbanas y remotas.

Por lo anterior el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) hizo la recomendación al Estado mexicano:

Ponga mayor empeño en acelerar la armonización de las leyes y los protocolos federales y estatales sobre el aborto para garantizar el acceso al aborto legal y, aunque no haya

⁹ Organización de Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

¹⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>

sido legalizado, a los servicios de atención posterior al aborto.

El 23 de marzo de 1981 el Estado mexicano ratificó el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),¹¹ el 29 de marzo de 2018 el Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en su 28ª sesión refirió en los informes quinto y sexto de México:

Preocupa al Comité que la legislación relativa a la interrupción voluntaria del embarazo varía entre las diferentes entidades federativas, generando graves discrepancias en cuanto a su acceso y afectando de manera desproporcionada a las mujeres con menores ingresos y pertenecientes a los grupos más desfavorecidos y marginados. A sí mismo, le preocupa que aun cuando algunas entidades permiten la interrupción voluntaria del embarazo en determinadas circunstancias, persisten las dificultades en cuanto a su acceso efectivo.

Así el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC¹², recomendó a México:

“(a) Lleve a cabo una armonización de la legislación relativa a la interrupción voluntaria del embarazo, eliminando la criminalización de la mujer en las entidades federativas respectivas a fin de hacerla compatible con otros derechos de la mujer, incluyendo el derecho a la salud, con el objeto de asegurar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de salud sexual y

¹¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y su Protocolo Facultativo*. (2012). Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf

¹² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC. *Observaciones finales sobre a los informes periódicos quinto y sexto combinados de México*. (2018). Recuperado de: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/E_C-12_MEX_CO_5-6_30800_S.pdf

reproductiva, particularmente a la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones de igualdad.,

(b) Adopte las medidas necesarias para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias permitidas, incluso mediante la adopción de protocolos médicos adecuados”

En 1994 en El Cairo se llevó a cabo la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, los Estados participantes acuñaron el concepto de “salud reproductiva” asumieron la obligación de adoptar las medidas apropiadas para garantizar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres el acceso universal a los servicios del ámbito de la salud:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia sin coacciones de ningún tipo por prejuicios sociales.¹³

Más adelante, en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing, se aprobó la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, en la que se reconoce el derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud acentuando su propia fecundidad. *“Fue la más importante de las cuatro conferencias sobre la mujer celebradas entre 1975 y 1995, porque se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y consolidó cinco decenios de*

¹³ Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. (1994). Recuperado de: https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DerechosMujeresyNinas/Conferencia_Desarrollo_Cairo.pdf

avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica."¹⁴

En la IX Conferencia Regional sobre la Mujer convocada por el CEPAL en junio de 2004 se realizó el proyecto de declaración denominado Consenso de México en el cual se incluye un párrafo que señala el siguiente compromiso:

*Revisar e implementar la legislación que garantice el ejercicio responsable de los derechos reproductivos y el acceso sin discriminación a los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva". Con este proyecto se pretende que se ratifiquen los compromisos de los Acuerdos de Cairo y de Beijing, firmados en 1994 y 1995 respectivamente, para seguir con el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.*¹⁵

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, recomendó al Estado mexicano garantizar "el acceso universal a servicios de atención de salud y a información y educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, así como armonizar las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal".¹⁶

"El Comité observa que en la Ciudad de México el aborto está despenalizado, mientras que en el resto del país solo es legal en caso de violación. Observa también incongruencias en cuanto a otros motivos jurídicos para practicar abortos en los

¹⁴ Organización de Naciones Unidas. *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 4 a 15 de septiembre de 1995*, Beijing, China. Recuperado de: <https://www.un.org/es/conferencias/women/beijing1995>

¹⁵ www.gire.org.mx

¹⁶ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*. (2012). Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10922.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10922>

marcos jurídicos de los 32 estados. Le preocupa que las enmiendas introducidas en las constituciones locales que protegen la vida desde el momento de la concepción hayan puesto en peligro el disfrute por la mujer de su salud y derechos sexuales y reproductivos, aun cuando esas enmiendas no hayan modificado los motivos jurídicos ya establecidos para practicar un aborto. Otro motivo de preocupación es los casos en que los proveedores de servicios médicos y trabajadores sociales han denegado el acceso al aborto legal a embarazadas que cumplían los restrictivos criterios reglamentarios y, a continuación, las denunciaron ante las autoridades judiciales, quienes a su vez las condenaron a largas penas de prisión por infanticidio asesinato.”

Más adelante continua:

El Comité pide al Estado parte que: a) Armonice las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal y amplíe también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la recomendación general núm. 24 (1999) del Comité;

b) Informe a los proveedores de servicios médicos y trabajadores sociales que las enmiendas constitucionales locales no han derogado los motivos para interrumpir un embarazo de forma legal y les comunique también las responsabilidades que les incumben;

Para el año 2013, la comunidad internacional en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo reiteró los principios generales de la Conferencia de El Cairo en particular los derechos humanos, la igualdad como principios

universales, y adoptando por los Estados el compromiso al acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.¹⁷

En agosto de 2018, México y los países de la región renovaron su compromiso respecto de la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo durante la tercera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo celebrada en Lima, Perú, con el fin de adoptar una ruta de acción en la región.¹⁸

Del 12 al 14 de noviembre de 2019 en Nairobi, Kenya, se realizó la 25 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD25), en la que 179 gobiernos aprobaron el Plan de Acción en el que se reconoce que la salud reproductiva, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género son pilares del desarrollo sostenible.

Por lo tanto, puesto que reconocemos nuestras diferentes capacidades y responsabilidades, nuestro camino a seguir es centrarnos en particular en aquellas acciones, expresadas en compromisos específicos y acciones de colaboración, que adelantarán la promesa del Programa de Acción de la CIPD, las Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la CIPD, los resultados de sus conferencias periódicas de revisión regional y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ese contexto, haremos lo siguiente:

1. Intensificar nuestros esfuerzos para la financiación e implementación efectiva, acelerada y plena del Programa de Acción de la CIPD, las Medidas clave para seguir ejecutando el

¹⁷ CEPAL. *Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo* después de 2014. (2013). Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

¹⁸ CEPAL. *Proyecto de primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.* (2018). Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43708/S1800378_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Programa de Acción de la CIPD, los resultados de sus revisiones y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En particular, para:

Lograr el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos como parte de la cobertura universal de salud (CUS) vii, nos comprometemos a luchar por los siguientes objetivos:

2. Garantizar que haya cero necesidades insatisfechas de información y servicios de planificación familiar viii, y la disponibilidad universal de anticonceptivos modernos de calidad, accesibles, asequibles y seguros ix.

3. Cero muertes y morbilidades maternas evitables x, como las fistulas obstétricas, al integrar en las estrategias, políticas y programas nacionales de cobertura universal de salud, entre otros aspectos, un paquete integral de intervenciones en materia de salud sexual y reproductiva xi, incluidos el acceso a abortos sin riesgo dentro de los límites de la ley, medidas para prevenir y evitar abortos en condiciones de riesgo, así como la atención posaborto xii, y para proteger y garantizar el derecho de todas las personas a la integridad y la autonomía corporal y los derechos reproductivos, además de proporcionar acceso a servicios esenciales en apoyo a estos derechos.

4. Garantizar el acceso de todos los adolescentes y los jóvenes, especialmente las niñas, a información y educación integral y apropiada a su edad, además de servicios amigables a los adolescentes integrales, de calidad y oportunos xiii que les permitan tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad y su vida reproductiva, protegerse adecuadamente de embarazos no planeados, de todas las formas de violencia

sexual y por razón de género y prácticas nocivas, y de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, para facilitar una transición segura a la vida adulta.

Abordar la violencia sexual y por razón de género y las prácticas nocivas, en particular los matrimonios infantiles, precoces y forzados y la mutilación genital femenina, comprometiéndonos a luchar por conseguir:

5. (a) Cero violencias sexuales y por razón de género ^{xiv} y prácticas nocivas, incluyendo cero matrimonios infantiles, precoces y forzados ^{xv}, ^{xvi}, así como cero mutilaciones genitales femeninas ^{xvii}.

4. (b) Eliminación de todas las formas de discriminación con contra las mujeres y las niñas ^{xviii}, con el fin de hacer realidad el potencial socioeconómico pleno de todas las personas.

En el Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” de la agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), se puede leer una serie de metas para alcanzar en materia de salud, en el apartado 3.7 hace referencia a que el Estado debe garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como los de planificación familiar, a la información y educación, incorporando a las estrategias y programas de alcance nacional la integración de la salud reproductiva, tomando en consideración las tasa de fecundidad en adolescentes.¹⁹

Tasa de fecundidad en adolescentes (entre 10 y 14 años y entre 15 y 19 años) por cada 1000 mujeres:

¹⁹ Organización de Naciones Unidas. *Objetivos de Desarrollo Sostenibles*. (2022). Recuperado de: <https://www.agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0030&goal=0&lang=es#/ind>

3.7.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) unidas con demanda satisfecha de métodos anticonceptivos modernos G E

3r.7.1 Necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil (15 a 49 años) sexualmente activas C E

3.7.2.a Tasa de fecundidad en niñas y adolescentes (de 10 a 14 años) por cada 1000 niñas y adolescentes en ese grupo de edad G E

3.7.2.b Tasa de fecundidad en adolescentes (de 15 a 19 años) por cada 1 000 mujeres de ese grupo de edad G E

3r.7.a Porcentaje del último hijo nacido vivo en el periodo de 2013 a 2018, tenido a la edad de 15 a 29 años, que no fue planificado C

3r.7. Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres C E

Orden constitucional.

El principio *pro persona* se consolida en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada el 10 de junio de 2011. Esta reestructuración transformó de manera rigurosa nuestro sistema jurídico, no solo se amplió el catálogo de derechos humanos, sino que reformó la forma de entender el proceder del Estado, ya que después de ella, la protección de derechos humanos es eje rector de toda actividad estatal, en este sentido, se amplió la concepción de los derechos humanos, prueba de ello los tres párrafos iniciales del artículo 1° constitucional, donde se suplen garantías individuales e incorporando derechos humanos, además de la perspectiva de la persona como sujeta de derechos fundamentados en la Constitución y tratados internacionales.

Uno de los objetivos de la reforma de derechos humanos de 2011 es consolidar una sociedad de derechos, el principio pro persona es crucial para poder garantizar que las personas tengan mejores herramientas para hacer valer sus derechos. La vinculación de las entidades federativas a los tratados internacionales de los que México es parte está apoyada en la cláusula federal,²⁰ los cambios a las constituciones locales representan un paso importante su adecuación respecto a la normativa interna local, en materia de derechos humanos, esta debe de ser de manera transversal, conviene subrayar, que debe de impregnar toda la legislación local y las políticas públicas de nivel local.

El control de convencionalidad establecido por la Corte Interamericana se traduce como la manera en que el Estado hará frente a sus obligaciones en cuanto al respeto y garantía de los derechos humanos.²¹ El control de convencionalidad en México se fundamenta en los artículos 1.1, 2 y 29 de la CADH, en los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, y en el artículo 1o. de la Constitución Política, así como en cuatro sentencias de la Corte IDH contra el Estado mexicano que expresamente lo establecen y en el expediente varios 912/2010 de la SCJN²²

De lo anterior se obtiene un fundamento constitucional y convencional que vincula no solamente al Estado Mexicano en su conjunto, sino también al poder legislativo en específico, a ejercer su competencia legislativa, creando, modificando, adicionando o derogando normas generales, para la garantía y ejercicio efectivo de los derechos.

Ámbito Nacional

²⁰ 8 J. U. Carmona Tinoco, "La situación actual de la incorporación...", op. cit., nota 314, p. 92.

²¹ Camarillo Govea, Laura y Rosas Rábago, Elizabeth. *El control de convencionalidad como consecuencia de las decisiones judiciales de la Corte Interamericana de Derechos*. 2016.pp. 128. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36250.pdf>

²² Comisión Nacional de Derechos Humanos. Elaborado por Fajardo Morales, Zamir Andrés. (2015). *Control de convencionalidad, fundamentos y alcance, especial referencia a México*. Pp. 22. El documento se puede consultar en: https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CPCDH16.pdf

Por otra parte, el artículo 4°, párrafo segundo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apunta que “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.”²³Es, por tanto, una garantía individual que hombres y mujeres decidan cuantos hijos tener y cuándo. El Estado debe proteger la salud y bienestar relativos a la sexualidad y reproducción, lamentablemente el ejercicio de la garantía antes mencionada se ve limitada ya que la penalización del aborto impide su aplicación, porque la libertad de decisión sobre el número de hijos no se cumple, este derecho debe incluir la posibilidad de decidir a conciencia de la mujer si han de interrumpir o no un embarazo.

Los derechos reproductivos han ido ganando reconocimiento en nuestras leyes a través del tiempo, gracias a la lucha para que estos sean aceptados como un derecho humano básico, ya son 12 entidades federativas en las que se ha despenalizado el aborto voluntario: 10 por decisión de sus respectivos poderes legislativos, y 2 por decisión judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En 8 de esas entidades federativas el aborto no se considera un delito cuando se practica durante las primeras doce semanas de la gestación; en Sinaloa, no se considera delito durante las primeras trece semanas; y en Guerrero (en beneficio de las personas que abortan), Coahuila y Aguascalientes, sin límite alguno, renunciando así al uso del derecho penal para regular lo que debiera ser considerado un servicio básico de salud.

Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), han expresado que el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental, como la dignidad, la igualdad, comprendidos en el artículo 1° de nuestra Carta Magna, e implícito en convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos, suscritos por México, por ende, la decisión de interrumpir

²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *De los Derechos Humanos y sus Garantías*. (2021). Pp. 10. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM_28-05-21.pdf

voluntariamente un embarazo está protegida por el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

El 25 de agosto de 2008, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, discutió las acciones de inconstitucionalidad **146/2007** y su acumulada **147/2007** promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República, en las que solicitaron la invalidez de las reformas a los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, así como la adición de los artículos 16 Bis 6, tercer párrafo y 16 Bis 8, último párrafo, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, emitidas mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el veintiséis de abril de dos mil siete, expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y promulgado por el jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El 28 de agosto a través del Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llegó a la conclusión de que el papel de la SCJN, en su carácter de Tribunal Constitucional de México, es circunscribir el estudio de la litis planteada en las presentes actuaciones a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 133 de la misma, por lo que se determinó la constitucionalidad de una norma aprobada por el órgano legislativo respectivo.

En la acción de inconstitucionalidad **146/2007** y su acumulada **147/2007**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que, si bien tanto los hombres como las mujeres cuentan con derechos reproductivos, lo cierto es que las segundas están en una situación distinta que los primeros, ya que las consecuencias de un embarazo no deseado recaen primeramente sobre la mujer que lo experimenta y no sobre el hombre, por lo que se afecta asimétricamente el plan de vida de la primera.

En la resolución del amparo en revisión **237/2014** se puso de manifiesto el reconocimiento sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, es decir, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, sin coacción, o

impedimentos con el fin que se ha fijado “el derecho al libre desarrollo de la personalidad complementa las otras libertades más específicas, como la libertad de conciencia o la libertad de expresión, puesto que su función es salvaguardar la esfera personal que no se encuentra protegida por las concretas”²⁴.

Posterior a la acción de inconstitucionalidad **148/2017** que presentó la Procuraduría General de la República en 2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 7 de septiembre de 2021, determinó la invalidez del fragmento “*dentro de las doce semanas siguientes a la concepción*” de la fracción 1°, del artículo 199, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, especialmente en los casos de violación, inseminación artificial o implantación. Con ello la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad resolvió que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, garantizando el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir sin tener consecuencias penales.²⁵

El 6 de septiembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad **106/2018** presentada por diputadas y diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de Sinaloa, y su acumulada **107/2018** presentada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por la que invalidó el artículo 4 Bis A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que expresaba “*El Estado tutela el derecho a la vida desde el momento en que un individuo es concebido*”, una de las razones para invalidar este artículo es que los congresos locales no tienen competencia para definir cuando comienza la vida, tampoco de ampliar los derechos del producto de la concepción sobre los derechos de las personas nacidas, ni menoscabar los derechos de las mujeres y personas gestantes.²⁶

²⁴ Suprema Corte De Justicia De La Nación. AMPARO EN REVISIÓN 237/2014. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/AR%20237-2014%20v.%20p%C3%BAblica%20PDF.pdf>

²⁵ Suprema Corte De Justicia De La Nación. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2017. Recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/proyectos_resolucion_scjn/documento/2021-08/AI%20148.2017.pdf

²⁶ Suprema Corte De Justicia De La Nación. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2018 Y SU ACUMULADA 107/2018. Recuperado de:

Se declara la invalidez de la porción normativa 'desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley correspondiente, hasta su muerte,' del artículo 4 bis A de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Así, a efecto de otorgar certeza jurídica, este Pleno determina que la norma deberá leerse como sigue: Artículo 4° bis A. Las personas son titulares de los siguientes derechos y libertades reconocidos por esta Constitución: I. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. El Estado tutela el derecho a la vida respetando en todo momento la dignidad de las personas.

Las más recientes iniciativas sobre la despenalización del aborto en México (Baja California, Colima, Sinaloa²⁷, Guerrero, Baja California Sur y Quintana Roo²⁸), reconocen el gran paso que dio la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el derecho a decidir de las mujeres, en los siguientes numerales:

*96.-En la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16, 18 y 19 todas del 2017, el Tribunal Pleno respondió claramente la pregunta sobre si las entidades federativas pueden ampliar el catálogo de derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal. De acuerdo con estos precedentes, **las entidades federativas no pueden alterar el parámetro de regularidad constitucional de esos derechos, aunque si pueden desarrollar y ampliar ese catálogo. Dijimos también que, si una disposición federal, local o municipal vulnera***

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/proyectos_resolucion_scin/documento/2021-08/AI%20106-2018%20y%20acumulada%20107-2018.pdf

²⁷ H. Congreso del Estado de Sinaloa. *Iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en acatamiento de una Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre derecho a la vida.* (2022). Grupo Parlamentario de MORENA.

²⁸ H.XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo. *INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 92, 93, 94, 95 Y 97, EN SUS FRACCIONES II, III Y IV; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN TERCERO AL ARTÍCULO 92; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 96, TODOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.* (2022). LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL EN LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

los derechos humanos del parámetro, o condiciona de algún modo la vigencia de estos, sería inválida. Es decir, **existen límites claros a las entidades federativas para incidir negativamente en la esfera de protección de los derechos humanos de las personas sujetas a su jurisdicción.**

97.-Para este Pleno, es claro que los valores de la dignidad humana, el logro de la igualdad, la seguridad de la persona, el avance de los derechos humanos y de las libertades democráticas confirman el carácter de las mujeres y las personas gestantes como sujetas de derechos. Estos derechos, al competir con el interés estatal de proteger un bien constitucionalmente relevante, prevalecen en los términos que han sido expuestos. **Por ello, el constituyente del Estado de Sinaloa no puede adoptar decisiones legislativas que disminuyan o menoscaben abiertamente los derechos de las mujeres y de las personas gestantes.**

98.-La posibilidad de acudir al aborto -u otros servicios de salud reproductiva-es una cuestión que pertenece al ámbito protegido del derecho a la privacidad en la que la injerencia estatal debe limitarse a facilitar que las decisiones en materia reproductiva se tomen libremente y sin riesgos, lo que incluye desde proveer información científica, imparcial y veraz sobre la opciones anticonceptivas y los riesgos de practicarse un aborto, hasta la provisión de servicios que garanticen que esas opciones reproductivas no supongan afectaciones de salud para las mujeres y las personas gestantes. **La ética personal y las visiones religiosas - aunque protegidas por el orden jurídico-no pueden sustentar decisiones normativas.**

99.-Si bien la norma impugnada no debería ser indefectiblemente interpretada como una cancelación automática de las obligaciones a cargo del Estado y de la viabilidad legal de prestar servicios de salud reproductiva de cualquier índole desde información científica, veraz y oportuna, hasta servicios de interrupción del embarazo, pasando por la anticoncepción de emergencia y las distintas técnicas de reproducción asistida, ni podría válidamente justificar y fundamentar medidas legislativas para impedir la legalización del aborto o para aumentar las penas asociadas, lo cierto es que **la simple enunciación de que la vida desde la concepción (sic) merece idéntica protección que las mujeres y personas gestantes sí tiene implicaciones constitucionalmente inaceptables para el pleno ejercicio de los derechos de éstas últimas.**

100.-**Esta enunciación altera el significado cultural y social de los derechos y contribuye a construir un imaginario social adverso para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y personas gestantes, pues fomenta la creencia sobre la incorrección ética del aborto y otras opciones reproductivas, desde un pensamiento único; aumenta el estigma para quienes acuden a estos servicios de atención médica desde nociones y concepciones estereotípicas y discriminatorias sobre la frivolidad y maldad intrínseca de las mujeres; genera un falso temor en los profesionales de la salud, aun cuando las legislaciones penales no criminalicen ciertos abortos; provoca desigualdad en la provisión de los servicios de salud entre las propias mujeres, y orilla a las mujeres y a las personas gestantes a arriesgar su vida y su salud en abortos clandestinos y mal realizados, dada la confusión sobre los alcances jurídicos reales de estas cláusulas (confusión que es mayor en las mujeres con alto grado de**

marginación); entre otras afectaciones constitucionalmente inaceptables.

101.-Además, **la norma constitucional puede convertirse en una barrera para que las personas adolescentes accedan a servicios de salud cuando sea el caso y puede obstruir la aplicación de la regulación sanitaria nacional en la materia como las normas oficiales mexicanas NOM 005 SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar y NOM 046-SSA2-2005, violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.**

102.-Para este Pleno -entonces-la porción normativa impugnada sí tiene el propósito final de y la potencia para comprometer o limitar el acceso de las personas a una debida protección de sus derechos humanos a la autonomía reproductiva, a la vida, a la no discriminación, la salud, la integridad personal y estaría destinada a disminuirlos, afectarlos o menoscabarlos. La relevancia constitucional de estos derechos es innegable y su respeto, protección y garantía prevalecen sobre el interés del Estado en la protección de la vida en gestación. **De manera que una disposición constitucional que coloca en el mismo estatus a las personas nacidas y a la vida en gestación con el propósito de equiparar su protección jurídica trastoca el orden constitucional y los valores de un Estado laico, plural y democrático. En esa medida, debe declararse Inconstitucional.**

A estas acciones de inconstitucionalidad es importante sumar que en el 2018 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el amparo en revisión 1170/2017,

que las instituciones de salud deben contar con las medidas pertinentes para atender “*sin dilación alguna*” la interrupción del embarazo en caso de violación.²⁹

El 20 de septiembre de 2021 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en la acción de inconstitucionalidad 54/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la invalidez del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, que establecía de forma amplia la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud. “*El Pleno determinó que la ley no establecía los lineamientos y límites necesarios para que la objeción de conciencia pueda ser ejercida sin poner en riesgo los derechos humanos de otras personas, en especial el derecho a la salud.*”³⁰

El 15 de mayo de 2019, la Corte se pronunció sobre el aborto terapéutico, señaló que el aborto debe considerarse un servicio de salud a partir de las siguientes consideraciones: “*(...) toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social. El más alto nivel posible de salud hace referencia a:*

- i) nivel de salud que permite a una persona vivir dignamente;*
- ii) los factores socioeconómicos que hacen posible llevar una vida sana, incluyendo los determinantes básicos de la salud, es decir que no se limita a la atención de salud, y*
- iii) el acceso a los servicios de salud y a la protección de la salud.” (96).*

Es así que (...) el derecho a la salud impone al Estado mexicano y sus agentes – incluidas las instituciones públicas de salud y a quienes laboran en ellas- la obligación positiva de adoptar todas las medidas necesarias y posibles para que las personas alcancen ese máximo nivel de bienestar, incluida la prestación de servicios de atención médica con el propósito de promover, restaurar y proteger la salud de las personas y la obligación negativa de evitar cualquier interferencia o

²⁹Suprema Corte De Justicia De La Nación. AMPARO EN REVISIÓN 1170/2017. Recuperado de: https://bi.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/ICH-3XqB_UqKst8ortFu/%22Cauci%C3%B3n%20de%20no%20ofender%22

³⁰ Suprema Corte De Justicia De La Nación. LA SCJN INVALIDA PRECEPTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD QUE PREVEÍA LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SIN ESTABLECER LAS SALVAGUARDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD. Recuperado de: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6584>

diferencia arbitraria para acceder a él "(98). Por lo que "La salud entendida en términos amplios supone una comprensión adecuada de los conceptos de bienestar y proyecto de vida. Desde esta perspectiva, el derecho a la salud es interdependiente de los derechos a la vida, a dignidad, a la autonomía, a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, a la información, a la no discriminación, a la igualdad, a la intimidad, a la privacidad y del derecho a estar libre de tratos crueles, inhumanos o degradantes."(101). Por otra parte, "El concepto de proyecto de vida demuestra la importancia de las expectativas que cada persona tiene para su vida de acuerdo a sus condiciones y su contexto, y tiene como fundamento la autodeterminación de cómo cada una quiere vivir su vida. El proyecto de vida se puede afectar con la continuación de un embarazo que representa riesgo para la salud al perjudicar efectivamente la salud o la vida o, simplemente, por resultar incompatible con dicho proyecto. Por tanto, negar el acceso a la interrupción de embarazo cuando existe riesgo para la salud de las mujeres, además de los diferentes tipos de daño que puede causar, trastoca sus expectativas sobre su bienestar futuro. Además, las distorsiones del proyecto de vida individual también condicionan afectaciones a la salud de las mujeres." (116) "De las interpretaciones del derecho a la vida se desprende la existencia de obligaciones positivas por parte de los Estados de preservar la vida y generar condiciones de vida digna. Esta noción excede el sentido biológico de la vida e incluye elementos de bienestar y elementos subjetivos relacionados con la determinación de un proyecto de vida individual." (111). En ese orden de ideas, "El derecho a la vida digna debe ser entendido no sólo como el derecho al mantenimiento de la vida en su acepción biológica, sino como el derecho a:

- (i) la autonomía o posibilidad de construir el "proyecto de vida" y de determinar sus características (vivir como se quiere);
- (ii) ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien), y
- (iii) la intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)." (112)

Derivado de lo anterior "(...) la interrupción del embarazo por motivos de salud es una intervención terapéutica recomendada en muchos casos para resolver riesgos

en la salud de las personas sea porque el embarazo exacerba o empeora una condición de salud preexistente; sea porque una condición de salud adquirida durante el embarazo genera secuelas que afectan la calidad de vida de la paciente, o provocan morbilidad o mortalidad, o sea porque el embarazo es una contraindicación para el tratamiento adecuado y razonable." (134). Es así que debemos comprender que "(...) el riesgo es la posibilidad de que se provoque un daño en la salud, lo que implica pronta acción y resolución. El riesgo en salud es generalmente definido como la probabilidad de que se produzca un resultado adverso o como factor que aumenta esa probabilidad. De la definición del riesgo para la salud es fundamental resaltar que esta excluye la consumación del daño o una afectación concreta de la salud, y en este sentido el riesgo alude a la posibilidad o a la probabilidad de que el daño suceda." (135). Debe "entenderse, entonces, que existe riesgo para la salud de la mujer, y, en consecuencia, se justificaría una interrupción de embarazo por motivos de salud, cuando existe probabilidad de que se genere un resultado adverso para el bienestar de la mujer o cuando existe un factor que aumente esta probabilidad. En este sentido, la interrupción del embarazo por motivos de salud busca evitar que se afecte la salud de la mujer o que se le genere un daño. En consecuencia, la determinación de cuándo existe un riesgo de afectación de salud es una discusión médica, y la opción de afrontarlo o no es una decisión personal que requiere, para tomarse, información científica y médica." (136)³¹

El 06 de septiembre del 2023 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) conoció de un asunto en el que una asociación civil impugnó el sistema jurídico del Código Penal Federal que criminaliza el aborto y al personal médico que lo practica, por atentar contra el derecho de las mujeres y las personas con capacidad de gestar a decidir interrumpir o continuar un embarazo, lo que, a su vez, considera que vulnera los derechos al libre desarrollo de la

³¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo en revisión 1388/2015. Recuperado de: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=190811>

personalidad, a la salud, a la igualdad, y no discriminación y a la autonomía reproductiva.

La sala sostuvo que la criminalización del aborto constituye un acto de violencia y discriminación por razón de género, ya que perpetúa el estereotipo de que las mujeres y las personas gestantes sólo pueden ejercer libremente su sexualidad para procrear y refuerza el rol de género que impone la maternidad como un destino obligatorio.

A partir de estas razones, y tomando en cuenta que los derechos humanos a la salud e igualdad y no discriminación también tienen una naturaleza colectiva, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y concedió el amparo a la asociación quejosa para el efecto, aprobado por mayoría de tres votos, de que el Congreso de la Unión derogue las normas contenidas en el Código Penal Federal que criminaliza el aborto voluntario (autoprocurado o consentido), antes de que finalice el periodo ordinario de sesiones en que le notifique la sentencia de este asunto.³²

Conclusión

De lo anterior podemos concluir que la imposición de un embarazo no deseado implica una restricción severa a la autonomía de las mujeres, niñas, adolescentes y otras personas con capacidad de gestar, pues una maternidad impuesta limita la autonomía reproductiva y obstaculiza el libre desarrollo de la personalidad en los diferentes ámbitos de su vida social, educativa y laboral. Una maternidad forzada atenta contra el derecho de toda persona a la preservación de su salud, atenta contra la integridad física y mental de la mujer no sólo por imponer la gestación y el parto, sino por renunciar a su proyecto de vida. Es por ello, que el Estado debe proteger y garantizar los derechos consagrados constitucionalmente, así como los instrumentos internacionales que México ratificó.

³² SCJN. *EL SISTEMA JURÍDICO QUE REGULA EL DELITO DE ABORTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES INCONSTITUCIONAL POR SER CONTRARIO AL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR.* Ciudad de México. Link de recuperación: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/notici.asp?id=7504>

El Congreso del Estado de San Luis Potosí puede realizar las medidas necesarias para implementar políticas integrales que garanticen el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la atención para el aborto seguro, con estrategias educativas e informativas que ayuden a decidir libre, y responsable la interrupción del embarazo, sin estigmas. Para ello resulta importante y una prioridad adecuar la norma sanitaria.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 5. En los términos de la Ley General de Salud, y de la presente Ley, corresponde al estado:</p> <p>A. En materia de salubridad general:</p> <p style="padding-left: 20px;">I...</p> <p style="padding-left: 20px;">II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres, en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, así como atención prenatal a las y los recién nacidos, y cuidados intensivos a prematuros o por enfermedades congénitas;</p> <p style="padding-left: 20px;">III. La atención e información sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y reproducción humanas, métodos anticonceptivos, planificación familiar desde sexto año de primaria, y en las clínicas y hospitales de todos los niveles;</p>	<p>ARTICULO 5. En los términos de la Ley General de Salud, y de la presente Ley, corresponde al estado:</p> <p>A. En materia de salubridad general:</p> <p style="padding-left: 20px;">I...</p> <p style="padding-left: 20px;">II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, a quienes soliciten servicios de aborto seguro en los plazos y disposiciones contenidas en el código penal estatal, así como atención prenatal a las y los recién nacidos, y cuidados intensivos a prematuros o por enfermedades congénitas;</p> <p style="padding-left: 20px;">III. La atención e información sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y reproducción humanas, métodos anticonceptivos, aborto seguro, planificación familiar desde sexto año de primaria, y en las clínicas y hospitales de todos los niveles;</p>

<p>ARTICULO 14. Corresponde a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en materia de salubridad general:</p> <p>I...</p> <p>II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres, en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, así como atención prenatal, al recién nacido y su cuidado intensivo a prematuros o de enfermedades congénitas; <i>(REFORMADA, P.O. 25 DE AGOSTO DE 2012)</i></p> <p>III. La información sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y la salud reproductiva, métodos anticonceptivos, planificación familiar desde sexto año de primaria, y en las clínicas y hospitales de todos los niveles;</p>	<p>ARTICULO 14. Corresponde a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en materia de salubridad general:</p> <p>I...</p> <p>II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, a quienes soliciten servicios de aborto seguro en los plazos y disposiciones contenidas en el código penal estatal, así como atención prenatal a las y los recién nacidos, y cuidados intensivos a prematuros o por enfermedades congénitas;</p> <p>III. La atención e información sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y reproducción humanas, métodos anticonceptivos, aborto seguro, planificación familiar desde sexto año de primaria, y en las clínicas y hospitales de todos los niveles;</p>
<p>ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</p> <p>I. La atención médica ginecológica de la madre durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera;</p> <p>II...</p> <p>III. La promoción e información sobre: derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, planificación familiar, integración y el bienestar</p>	<p>ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</p> <p>I. La atención médica ginecológica de la mujer o persona con capacidad de gestar durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera y servicios de aborto seguro;</p> <p>II...</p> <p>III. La promoción e información sobre: derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, planificación familiar, aborto seguro, integración y</p>

<p>familiar, fomentando la responsabilidad de la madre y el padre en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos, y</p>	<p>el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de madres, padres y/o tutores la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes obedeciendo los principios de interés superior de la niñez y autonomía progresiva.</p>
<p>ARTICULO 58. Los servicios de salud reproductiva comprenden:</p> <p>I. El derecho que tienen hombres y mujeres de obtener información sobre salud reproductiva y de planificación familiar, para prevenir embarazos no deseados, disminuir los índices de mortalidad materna y favorecer las posibilidades de tener hijos sanos;</p> <p>II. La promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de planificación familiar y educación sexual, con base en los contenidos y estrategias que establezca el Consejo Nacional de Población;</p> <p>III. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar;</p> <p>IV. La asesoría para la prestación de servicios de planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado; y la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con la política establecida por el Consejo Nacional de Población;</p> <p>V. El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana, bajo la perspectiva de género;</p>	<p>ARTICULO 58. Los servicios de salud reproductiva comprenden:</p> <p>I. La salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la promoción y aplicación, permanente e intensiva, de políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, anticoncepción, así como a la maternidad y paternidad responsables, particularmente para adolescentes y jóvenes.</p> <p>Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a las personas sobre los factores de riesgo y la importancia de la atención pregestacional, así como la conveniencia de decidir sobre el número y espaciamiento de los embarazos; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, completa, accesible y basada en la mejor evidencia científica disponible.</p> <p>Los servicios que se presten en esta materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de las hijas e hijos, con pleno respeto a su dignidad y su autonomía reproductiva.</p>

<p>VI. La participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos, destinados a los servicios de planificación familiar y salud reproductiva;</p> <p>VII. La recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas, y</p> <p>VIII. El desarrollo de programas en materia de salud dirigidos específicamente a las mujeres.</p>	
<p>ARTICULO 60. La Secretaría de Salud del Estado coadyuvará con las autoridades federales en la aplicación de las políticas, objetivos y acciones del Programa de Planificación Familiar y Salud Reproductiva que formulen el Consejo Nacional de Población y el Sector Salud; la que dará especial atención a la población adolescente que incluyan la información de riesgos y prevención del embarazo.</p>	<p>ARTICULO 60. La Secretaría de Salud del Estado coadyuvará con las autoridades federales en la aplicación de las políticas, objetivos y acciones del Programa de Planificación Familiar y Salud Reproductiva que formulen el Consejo Nacional de Población y el Sector Salud; la que dará especial atención a la población adolescente que incluyan la información de riesgos, prevención del embarazo y aborto seguro.</p>

PROYECTO DE DECRETO

Primero. -Se reforman los artículos 5, 14, 51 58, 60 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 5. En los términos de la Ley General de Salud, y de la presente Ley, corresponde al estado:

En materia de salubridad general:

I ...

II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, a quienes soliciten servicios de aborto seguro en los plazos y disposiciones contenidas en el código penal estatal, así como atención prenatal a las y los recién nacidos, y cuidados intensivos a prematuros o por enfermedades congénitas;

III. La atención e información sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y reproducción humanas, métodos anticonceptivos, aborto seguro, planificación familiar desde sexto año de primaria, y en las clínicas y hospitales de todos los niveles;

ARTICULO 14. Corresponde a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en materia de salubridad general:

I ...

II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, a quienes soliciten servicios de aborto seguro en los plazos y disposiciones contenidas en el código penal estatal, así como atención prenatal a las y los recién nacidos, y cuidados intensivos a prematuros o por enfermedades congénitas;

III. La atención e información sobre el ejercicio responsable de la sexualidad y reproducción humanas, métodos anticonceptivos, aborto seguro, planificación familiar desde sexto año de primaria, y en las clínicas y hospitales de todos los niveles;

ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención médica ginecológica de la mujer o persona con capacidad de gestar durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera y servicios de aborto seguro;

II ...

III. La promoción e información sobre: derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, planificación familiar, aborto seguro, integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de madres, padres y/o tutores la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes obedeciendo los principios de interés superior de la niñez y autonomía progresiva.

ARTICULO 58. Los servicios de salud reproductiva comprenden:

I. La salud sexual y reproductiva tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la promoción y aplicación, permanente e intensiva, de políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, anticoncepción, así como a la maternidad y paternidad responsables, particularmente para adolescentes y jóvenes.

Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a las personas sobre los factores de riesgo y la importancia de la atención pregestacional, así como la conveniencia de decidir sobre el número y espaciamiento de los embarazos; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, completa, accesible y basada en la mejor evidencia científica disponible.

Los servicios que se presten en esta materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de las hijas e hijos, con pleno respeto a su dignidad y su autonomía reproductiva.

ARTÍCULO 60. La Secretaría de Salud del Estado coadyuvará con las autoridades federales en la aplicación de las políticas, objetivos y acciones del Programa de Planificación Familiar y Salud Reproductiva que formulen el Consejo Nacional de Población y el Sector Salud; la que dará especial atención a

la población adolescente que incluyan la información de riesgos, prevención del embarazo y aborto seguro.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico del Estado.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a lunes 02 de octubre de 2023

FIRMAS

C. ALEJANDRA BALDUVÍN ÁLVAREZ

C. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ

C. ANA KARINA LARA ROSALES

C. ANA TERESA RODRÍGUEZ LUÉVANO

C. ANDREA ESTEFANÍA VILLELA GONZÁLEZ

C. ANDREA GONZÁLEZ DELGADO C. ANDREA RODRÍGUEZ LÓPEZ

C. ANGELA CASTRO JIMÉNEZ C. ANGÉLICA AGUIRRE MARTÍNEZ

C. CAROL SUSANA CASTILLO GARCÍA

C. CAROLINA HERNÁNDEZ QUINTANILLA

C. CLAUDIA ELIZABETH CUELLAR OCHOA

C. CYNTHIA ELIZABETH PACHICANO CRUZ

C. DANA ESTEPHANI GUERRERO GÓMEZ

C. DANNA MARICELA CASTILLO GALVÁN

C. DENISE ABIGAIL MORALES CHÁVEZ C. ELIAN RICO SILVA

C. ELISA MARIAN SOTO MÉNDEZ

C. ELSA NAYELI MORENO GÓMEZ

C. ERÉNDIRA BÁRCENA VITAL

C. FABIOLA AMELLALI LUNA CANO

C. FATIMA FERNANDA MORALES JUACHE

C. FATIMA JOSELYN MORENO HERNÁNDEZ

C. FÁTIMA PATRICIA HERNÁNDEZ ALVIZO

C. GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CÁRDENAS

C. GALILEA LÁRRAGA RAMÓN C. GUISELA HOMAHARA GARCÍA REYES

C. HEIDI ADRIANA BLANCO LÓPEZ

C. IRMA ESTHER MONTENEGRO HERRERA

C. JUDITH STEPHANY ALMAGUER SEGURA

C. LAURA ADRIANA GODINEZ ESPARZA

C. LETICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

C. LETICIA VACA SÁNCHEZ

C. ROCÍO GUADALUPE HERNÁNDEZ AVILA

C. MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ

C. MARÍA JOSÉ GARCÍA ROJAS

C. MA. DE LUORDES ALEMÁN CADENA

C. MARGARITA RAMÍREZ TOBÍAS

C. MARÍA ALINA ESPARZA HERRERA

C. MARÍA DEL LUORDES MIRANDA HERRERA

C. MARÍA GABRIELA CHÁVEZ ORTIZ

C. MARÍA HELENA SALAS ALVISO

C. MARÍA ISABEL MEDRANO VAZQUEZ

C. MARÍA JOSÉ PUENTE ZAVALA

C. MARIANA JUAREZ MORENO

C. MARITZA AGUILAR MARTINEZ

C. MAYRA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VENTURA

C. METZTLI ELIANA CARLOS RODRÍGUEZ

C. MONTSERRAT MARTÍNEZ MÉNDEZ

C. NYDIA LISSETTE CARMEN MORALES

C. OLGA ELIZABETH LUCIO HUERTA

C. PALMIRA FLORES GARCÍA

C. PERLA LUCERO APARICIO NIETO

C. RAQUEL ARELY TORRES MIRANDA

C. RENATA AVALOS ALMAGUER

C. ROXANA C. DIMAS

C. SILVIA GABRIELA SILVA OLIVARES

C. SOFÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LOREDO

C. SOFÍA IRENE CÓRDOVA NAVA

C. TERESA DEL ROSARIO LÓPEZ CASTRO LÓPEZ

C. THALÍA ORTEGA MATEHUALA

C. URENDA QUELETZÚ NAVARRO SANCHEZ

C. VALERIA HYNZU LOREDO SERRANO

C. YESICA YOLANDA RANGEL FLORES

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES**

Diputada Dolores Elisa García Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, 66 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar el artículo 19 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, lo que hago de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente la mayoría de los armadores de vehículos automotores, ofrecen en sus modelos cristales entintados, es decir, los autos son armados con cristales a los que se agregó colorantes a fin de evitar la absorción de los rayos solares, brindando mayor comodidad a los ocupantes, y un mejor aprovechamiento del aire acondicionado. Sin embargo, para los casos en que los vehículos no cuenten con ese entintado original o “de fábrica”, se ha puesto en el mercado la opción de agregar a los cristales una película de polarizado, la que además contribuye a que en caso de ruptura, el cristal se mantenga en una sola pieza.

Es el caso de que, algunos propietarios de automóviles colocan películas de polarizado que impiden materialmente la visibilidad desde el exterior del vehículo, por lo que no se puede distinguir cuantos ocupantes van dentro del mismo, y a los cuerpos de seguridad les impide saber o identificar cuantos pasajeros van en el interior de un automotor, o bien, si se realizan en el mismo actividades que pueden ser sospechosas o contrarias a la ley.

Es así que diversos reglamentos de tránsito prohíben el uso de polarizados que impiden la visibilidad, disposición que no se encuentra en la Ley de Tránsito, fuente formal de los reglamentos de la materia, por lo que consideramos necesario llevar a cabo la reforma que se plantea en la presente iniciativa, en la que se propone establecer el porcentaje de visibilidad mínimo que deben de permitir los cristales de los vehículos automotores.

Para un mejor entendimiento de la propuesta legislativa, a continuación se presenta a manera de cuadro comparativo

Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí

VIGENTE**INICIATIVA**

ARTICULO 19. Los vehículos que circulen en la vía pública, de acuerdo a su naturaleza deberán, obligatoriamente, contar con:

I. Faros principales delanteros, que emitan luz blanca en alta y baja intensidad;

II. Lámparas posteriores que emitan luz roja, claramente visible a una distancia mínima de trescientos metros;

III. Lámparas direccionales en el frente y parte posterior, con proyección de luces ámbar intermitentes;

IV. Cinturones de seguridad para todos los ocupantes;

V. Claxon;

VI. Silenciador en el sistema de escape;

VII. Velocímetro en buen estado de funcionamiento, y con iluminación nocturna en el tablero;

ARTICULO 19. Los vehículos que circulen en la vía pública, de acuerdo a su naturaleza deberán, obligatoriamente, contar con:

I. a XIV. ...

VIII. Espejos retrovisores;

IX. Parabrisas y limpiaparabrisas;

X. Llanta de refacción y herramienta indispensable para efectuar el cambio;

XI. Equipo de señalización para casos de emergencia;

XII. Sillas porta-infante, en su caso;

XIII. Para el caso de los vehículos a que se refiere el inciso a), numerales 1 y 2, del artículo 17 de la presente Ley, éstos deberán contar con cascos de protección para sus ocupantes, y

XIV. Póliza de seguro vigente, a efecto de garantizar los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros, en sus bienes y personas en general, por la conducción del vehículo.

(SIN CORRELATIVO)

Se prohíbe que en los parabrisas y ventanillas de los vehículos se coloquen materiales que impidan la visibilidad desde o hacia el interior del vehículo. En el caso de que las ventanillas se oscurezcan con películas de polarizado o entinten, en todos los casos deberá permitir la visibilidad mínima del cincuenta por ciento en las ventanillas delanteras, y del veinte por ciento en las ventanillas traseras.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA un párrafo al artículo 19 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 19. Los vehículos que circulen en la vía pública, de acuerdo a su naturaleza deberán, obligatoriamente, contar con:

I. a XIV. ...

Se prohíbe que en los parabrisas y ventanillas de los vehículos se coloquen materiales que impidan la visibilidad desde o hacia el interior del vehículo. En el caso de que las ventanillas se oscurezcan con películas de polarizado o entinten, en todos los casos deberá permitir la visibilidad mínima del cincuenta por ciento en las ventanillas delanteras, y del veinte por ciento en las ventanillas traseras.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis “.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dip. Dolores Eliza García Román

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES:**

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, integrante de la LXIII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta** Reformar el Capítulo VII y su artículo 90, Artículo 135 párrafo segundo y tercero y Adicionar fracción VIII al artículo 135 del Código Penal del Estado, con el objetivo de incluir como punibilidad agravada los delitos cometidos en contra de mujeres embarazadas; así como especificar que el delito de feminicidio aumentara en una cuarta parte cuando sea cometido contra Mujer embarazada, adulta mayor o con alguna discapacidad, establecer como razón de género, cuando el sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación y establecer que el sujeto que cometa el delito de feminicidio perderá la patria potestad sobre los hijos de la víctima.

Dicha iniciativa, la fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:**

La violencia es un problema social que involucra diversas esferas como son los derechos humanos, la justicia social, la legal y la de salud pública.

La violencia contra las mujeres queda definida dentro de nuestra Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como cualquier acción u omisión no accidental que perjudique a las mujeres, basada en su género, que les cause daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

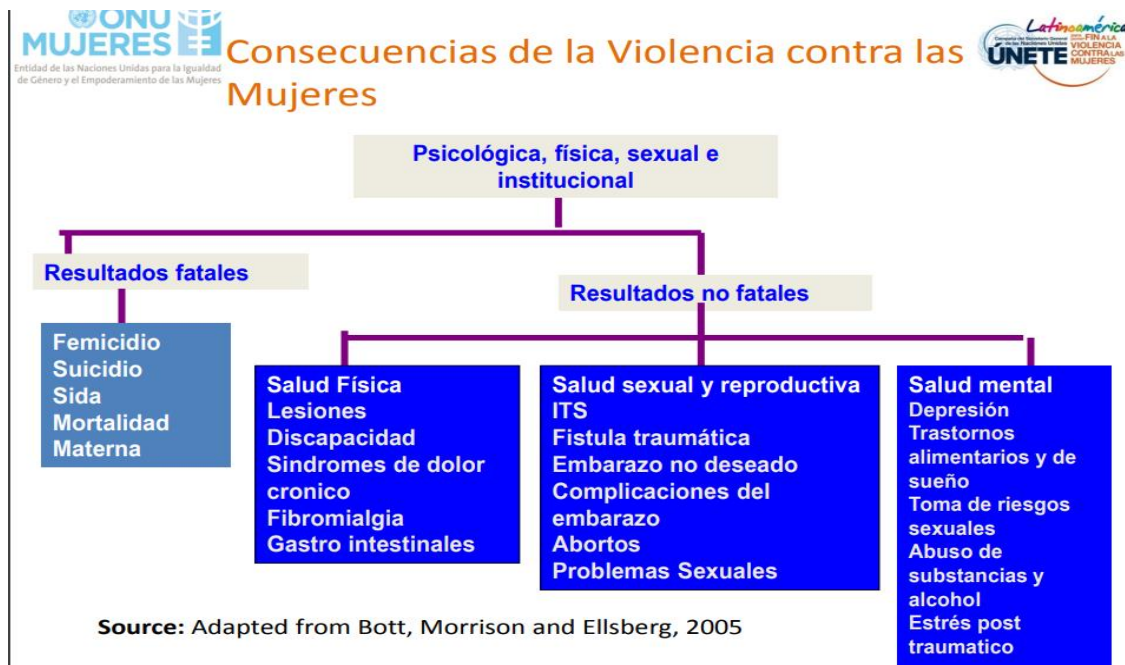
Los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres son:

1. Violencia contra el derecho a la libre elección de cónyuge o pareja;
2. Violencia contra los derechos reproductivos;
3. Violencia digital;
4. Violencia docente;
5. Violencia económica;
6. Violencia en el espacio público;
7. Violencia en el noviazgo;
8. Violencia feminicida;
9. Violencia física;
10. Violencia Institucional;
11. Violencia laboral;

- 12. Violencia obstétrica;
- 13. Violencia política contra las mujeres en razón de género;
- 14. Violencia psicológica;
- 15. Violencia sexual;
- 16. Violencia vicaria.

En este sentido podemos mencionar que, los hallazgos respecto a la prevalencia y caracterización de la violencia durante el embarazo en la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer arrojó lo siguiente: humillaciones (8.4%), el ser obligadas por su pareja a tener relaciones sexuales (6.3%), y por golpes (5.3%). El embarazo no protege a las mujeres de la violencia, ya que 48.6% de las mujeres maltratadas antes del embarazo señaló que la violencia se mantuvo igual durante el periodo de gestación, y para 25.8% de ellas, ésta incluso empeoró. Un 4.4% de mujeres, del total de entrevistadas, refirió haber sido pateada y golpeada en el abdomen mientras estuvo embarazada.

Las consecuencias físicas y emocionales ocasionadas por la violencia hacia las mujeres tienen un impacto importante en su salud, tanto física como mental y en su capacidad productiva.



El Estado mexicano ha signado y ratificado diversas Convenciones con el objetivo de erradicar toda forma de violencia contra la mujer. Particularmente, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Es por ello que resulta sumamente necesario seguir buscando las herramientas necesarias que nos ayuden a combatir todos los tipos de violencias ejercidos en contra de las mujeres.

Derivado de lo anterior podemos mencionar que, dentro de nuestro Código Penal establece en su artículo 135 que, Comete el delito de feminicidio, quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Exista, o haya existido una relación de parentesco; afecto; docente; o laboral, o cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación, o superioridad, entre la víctima y el agresor;

II. Exista en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo;

III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida; o actos de necrofilia; o que generen sufrimiento;

IV. Existen antecedentes de violencia, sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, o de cualquier indicio de amenaza, producidas en el ámbito, familiar; laboral; o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas, acoso o violencia sexual, relacionados con el hecho delictuoso, del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida, y

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto de cualquier forma, depositado, o arrojado en un lugar público.

De lo anteriormente expuesto resulta oportuno que se generen acciones que protejan a los menores de edad cuando sean víctimas de los actos de crueldad y violencia generada en contra de sus madres o tutoras, así mismo, y como grupo vulnerable es que resulta pertinente incluir a las mujeres embarazadas en las agravantes de la punibilidad de algún tipo de violencia.

Para una mejor comprensión, expongo el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO	
ACTUAL	PROPUESTA
CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VII
Punibilidad de los Delitos Cometidos en Agravio de, Menores; Incapaces; y Personas Adultas Mayores	Punibilidad de los Delitos Cometidos en Agravio de, Menores; Incapaces; Mujeres Embarazadas y Personas Adultas Mayores

ARTÍCULO 90. Punibilidad agravada

En los delitos dolosos cometidos en agravio de menores de dieciocho años; incapaces física, mental o jurídicamente; y los mayores de sesenta se aumentará la cuarta parte de la pena que corresponda, según el delito de que se trate.

No se aplicará esta disposición en los casos en que este ordenamiento, al establecer la pena, tome en cuenta de manera expresa la edad del ofendido.

En los delitos que por las razones previstas en este artículo consagren agravante en monto superior a la cuarta parte de la pena, se aplicará la correspondiente a la mayor penalidad.

ARTÍCULO 135. Comete el delito de feminicidio, quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Exista, o haya existido una relación de parentesco; afecto; docente; o laboral, o cualquier otra que implique amistad, confianza, subordinación, o superioridad, entre la víctima y el agresor;

II. Exista en la víctima signos de violencia sexual de cualquier tipo;

III. Se halla infligido a la víctima, lesiones, o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la

ARTÍCULO 90. Punibilidad agravada

En los delitos dolosos cometidos en agravio de menores de dieciocho años; incapaces física, mental o jurídicamente; **mujeres embarazadas** y los mayores de sesenta, se aumentará la cuarta parte de la pena que corresponda, según el delito de que se trate.

...

...

ARTÍCULO 135. ...

I. a V. ...

vida; o actos de necrofilia; o que generen sufrimiento;

IV. Existen antecedentes de violencia, sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, o de cualquier indicio de amenaza, producidas en el ámbito, familiar; laboral; o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas, acoso o violencia sexual, relacionados con el hecho delictuoso, del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida, y

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto de cualquier forma, depositado, o arrojado en un lugar público.

VI. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto de cualquier forma, depositado, o arrojado en un lugar público **y**

VIII. El sujeto activo haya ejercido sobre la víctima cualquier forma de explotación.

Este delito se sancionará con una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de dos mil a cinco mil días del valor de la unidad de medida y actualización. Cuando la víctima sea niña o adolescente se aumentará la cuarta parte de la pena que corresponda, en observancia a lo previsto en el artículo 90 de este Código.

Este delito se sancionará con una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de dos mil a cinco mil días del valor de la unidad de medida y actualización. Cuando la víctima sea niña o adolescente, **Mujer embarazada, adulta mayor o con alguna discapacidad**, se aumentará la cuarta parte de la pena que corresponda, en observancia a lo previsto en el artículo 90 de este Código.

Además de las sanciones señaladas en el presente artículo, el sujeto activo perderá,

Además de las sanciones señaladas en el presente artículo, el sujeto activo perderá los derechos con relación a la víctima,

los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

incluidos los de carácter sucesorio. **En su caso, también perderá la patria potestad sobre los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez.**

Igualmente al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente, o por negligencia la procuración o impartición de justicia, tratándose de este delito, se le impondrá pena de prisión de cuatro a ocho años, y multa de quinientos a mil unidades de Medida de Actualización, además será destituido, e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión público. ...

En el caso de que no se acredite el delito de feminicidio, se aplicarán las reglas del delito de homicidio.

Además, con el fin de preservar evidencia que pudiera revelar nuevas líneas de investigación para el esclarecimiento de los hechos, el agente del Ministerio Público prohibirá estrictamente, bajo su criterio y responsabilidad, la cremación de todo cadáver respecto del que se presuma la comisión de un feminicidio, en tanto se dicte sentencia firme. Quien incurra en esta conducta se le impondrá la pena señalada en el párrafo último del artículo 208 de este Código. ...

PROYECTO DE DECRETO

UNICO: Reformar el Capítulo VII y su artículo 90, Artículo 135 párrafo segundo y tercero y Adicionar fracción VIII al artículo 135 del Código Penal del Estado, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII

Punibilidad de los Delitos Cometidos en Agravio de, Menores; Incapaces; **Mujeres Embarazadas** y Personas Adultas Mayores

ARTÍCULO 90. Punibilidad agravada

En los delitos dolosos cometidos en agravio de menores de dieciocho años; incapaces física, mental o jurídicamente; **mujeres embarazadas** y los mayores de sesenta, se aumentará la cuarta parte de la pena que corresponda, según el delito de que se trate.

...
...

ARTÍCULO 135. ...

I. a V. ...

VI. La víctima haya sido incomunicada, o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto de cualquier forma, depositado, o arrojado en un lugar público **y**

VIII. El sujeto activo haya ejercido sobre la víctima cualquier forma de explotación.

Este delito se sancionará con una pena de veinte a cincuenta años de prisión, y sanción pecuniaria de dos mil a cinco mil días del valor de la unidad de medida y actualización. Cuando la víctima sea niña o adolescente, **Mujer embarazada, adulta mayor o con alguna discapacidad**, se aumentará la cuarta parte de la pena que corresponda, en observancia a lo previsto en el artículo 90 de este Código.

Además de las sanciones señaladas en el presente artículo, el sujeto activo perderá los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. **En su caso, también perderá la patria potestad sobre los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez.**

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES:**

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, integrante de la LXIII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta** Reformar el artículo 187 fracción II y Adicionar capítulo II bis con los artículos 178 TER, 178 QUATER, 178 QUINQUE, 178 SEXTIES del Código Penal del Estado, con el objetivo de tipificar el delito de pornografía infantil.

Dicha iniciativa, la fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:**

El Abuso Sexual Infantil es una de las problemáticas que repercuten directa e indirectamente en la salud física y psicológica de todo menor de edad. El cual no respeta edad, clase social, nacionalidad, profesión ni parentesco, por lo tanto es identificado como uno de los grandes males de la sociedad de hoy en día.

Dentro de las actividades ilícitas en contra de los menores de edad podemos citar la utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía, es decir la utilización de material visual y audiovisual que muestran a un niño, niña o adolescente en un contexto sexual, tal como imágenes de menores en conductas sexuales explícitas reales o simuladas, así como la exhibición de genitales con fines sexuales, en la que intervienen productores, intermediarios, difusores, distribuidores y por supuesto consumidores del producto.

El mundo de la [pornografía infantil](#) deja cifras tan alarmantes como la de que cada siete minutos se muestra en Internet a un menor siendo objeto de abusos sexuales. Así lo denuncia [Internet Watch Foundation \(IWF\)](#), un organismo que vela para que los contenidos que circulan en la Red sean adecuados y que el año pasado eliminó 78.589 páginas web de todo el mundo que ofrecían este tipo de imágenes.

Según datos arrojados por la ONU, se estima que el número de imágenes de abusos sexuales infantiles asciende a millones y que el número de víctimas sea de decenas de miles en todo el mundo.

Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que anualmente alrededor de 73 millones de niños y 150 millones de niñas menores de 18 años sufren algún tipo de violencia sexual en el mundo. Además de la pornografía infantil, existen otras actividades tales como la prostitución, la explotación turística sexual y la trata de personas, en las cuales el adulto busca obtener una ventaja o provecho de carácter sexual o económico.

En el Código Penal del Estado de Oaxaca, se establece en el artículo 195 que:

ARTÍCULO 195.- Comete el delito de pornografía infantil:

I. Quien sin fines comerciales o de explotación induzca, procure, facilite u obligue que una persona menor de dieciocho años de edad o una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, realice actos sexuales o de exhibicionismo corporal de índole sexual con la finalidad de grabarlos, videograbarlos, fotografiarlos, filmarlos o exhibirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, medios electrónicos o de cualquier otra naturaleza, independientemente de que se logre la finalidad;

II. Quien sin fines comerciales o de explotación fije, grabe, videografe, fotografíe o filme de cualquier forma actos sexuales o de exhibicionismo corporal de índole sexual, explícitos o no, reales o simulados, en que participen una o más personas menores de dieciocho años o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho;

III. Quien reproduzca, publique, ofrezca, publicite, almacene, distribuya, difunda, exponga, envíe, transmita, importe, exporte o comercialice de cualquier forma imágenes, sonidos o la voz de una persona menor de edad o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales, explícitas o no, reales o simuladas, o toda la representación de los órganos sexuales de la víctima con fines primordialmente sexuales; y

IV. Quien financie, dirija, administre o supervise cualquiera de las actividades descritas en las fracciones anteriores con la finalidad de que se realicen las conductas previstas en las mismas. A quien cometa los delitos previstos en este artículo se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y multa de setecientos a novecientos días de salario mínimo.

ARTÍCULO 196.- A quien pague o prometa pagar con dinero o en especie a una persona menor de dieciocho años o a un tercero para obtener cópula o sostener actos de índole sexual se le impondrá de doce a dieciséis años de prisión y multa de novecientos a mil trescientos cincuenta días de salario mínimo.

A quien promueva, publicite o invite por cualquier medio a la realización de las conductas descritas en el párrafo anterior, se le impondrá de ocho a catorce años de prisión y multa de seiscientos a mil doscientos días de salario mínimo. Estas penas se aplicarán sin perjuicio de las que correspondan por la comisión de otros delitos.

ARTÍCULO 197.- Las penas que resulten aplicables por los delitos previstos en este capítulo se aumentarán hasta en una mitad de su mínimo y su máximo, de acuerdo con lo siguiente:

I. Si el sujeto activo se valiese de la función pública, la profesión u oficio que desempeña, aprovechándose de los medios o circunstancias que ellos le proporcionan. En este caso, además, se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitará para desempeñar otro, o se le suspenderá del ejercicio de la profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, que iniciará una vez haya cumplido la pena privativa de libertad.

II. Si el sujeto activo del delito tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en el cuarto grado, o parentesco civil, o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima o tenga una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo, o sea tutor o curador de la víctima. Además, en su caso, perderá la patria potestad, tutela, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiere por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto de los bienes de ésta; y

III. Si el sujeto activo es ministro de un culto religioso.

ARTÍCULO 198.- Los sujetos activos de los delitos a que se refiere este capítulo quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores.

De esta misma manera el Código Penal del Estado de Zacatecas establece que:

Artículo 183.- Comete este delito:

- I. Quien produzca, fije, grabe, videograbee, fotografíe o filme de cualquier forma imágenes, sonidos o la voz de un niño, niña o adolescente o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.
- II. Quien reproduzca, publique, ofrezca, publicite, almacene, distribuya, difunda, exponga, envíe, transmita, importe, exporte o comercialice de cualquier forma imágenes, sonidos o la voz de un niño, niña o adolescente o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.
- III. Quien posea intencionalmente para cualquier fin, imágenes, sonidos o la voz de niños, niñas o adolescentes o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, sea en forma directa, informática,

audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.

- IV. Quien financie, dirija, administre o supervise cualquiera de las actividades anteriores con la finalidad de que se realicen las conductas previstas en las fracciones anteriores.
- V. Al autor de los delitos previstos en las fracciones I y II se le impondrá la pena de tres a siete años de prisión y multa de diez a treinta cuotas. Al autor de los delitos previstos en la fracción III se le impondrá la pena de uno a tres años de prisión y multa de cinco a veinte cuotas. A quien cometa el delito previsto en la fracción IV, se le impondrá pena de prisión de cuatro a nueve años de prisión y multa de veinte a cincuenta cuotas.
- VI. Las anteriores sanciones se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de los delitos contemplados en los (sic) en el capítulo VI del Título Decimoquinto de este Código.

Artículo 183 Bis.- Las penas que resulten aplicables por los delitos previstos en este Título, se aumentarán hasta una tercera parte de acuerdo con lo siguiente:

- I. Si el sujeto activo se valiese de la función pública o privada, la profesión u oficio que desempeña, aprovechándose de los medios o circunstancias que ellos le proporcionan. En este caso, además, se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitará para desempeñar otro, o se le suspenderá del ejercicio de la profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.
- II. Si el sujeto activo del delito tiene parentesco por consanguinidad (sic), afinidad o civil hasta en cuarto grado o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima, o tenga una relación análoga al parentesco con el sujeto pasivo; además cuando corresponda, perderá la patria potestad, guarda y custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto de los bienes de ésta.

Artículo 184.- Los sujetos activos de los delitos a que se refiere este Título quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores.

En el Código Penal del Estado de Jalisco se establece:

Artículo 142-D.- Se impondrá una pena de tres a quince años de prisión y multa de quinientos a diez mil días de salario mínimo, a la persona que incurra en las siguientes conductas:

I. Induzca, obligue o entregue a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, con o sin su consentimiento, para que realice o simule actos de exhibicionismo corporal, de naturaleza sexual o lasciva, con el fin de producir imágenes o sonidos de dichos actos a través de fotografías, filmes, videos, revistas o cualquier otro medio impreso, electrónico o tecnológico, con o sin ánimo de lucro;

II. Realice materialmente la toma de fotografías, filmación, grabación de imágenes o sonidos, o cualquier otra actividad relativa con la producción o reproducción de las imágenes o sonidos a que se refiere la fracción anterior;

III. A quien emplee, dirija, administre o supervise a título de dueño, propietario, director, empresario o cualquier otro que implique la autoría intelectual de los actos señalados en las fracciones I y II; o

IV. Reproduzca, venda, compre, rente, exponga, publicite, difunda o envíe por cualquier medio con o sin ánimo de lucro, las imágenes o sonidos señalados en la fracción I de este artículo. Se impondrá una multa de cien a quinientos días de salario mínimo a quien posea una o más fotografías, filmes, grabaciones o cualquier otro material impreso o electrónico, que contenga las imágenes o sonidos señaladas en este artículo, cuando sea de su conocimiento el hecho de la posesión y de la minoría de edad de las personas que aparecen en las imágenes. Si las conductas señaladas en este artículo son cometidas por servidores públicos valiéndose de la función que desempeña, por quien tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o por quienes laboran en organismos públicos o privados dedicadas al cuidado y atención de personas menores de dieciocho años de 27 edad o que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, la pena se aumentará en una tercera parte de la que corresponda y procederá en su caso la destitución del puesto, comisión o cargo público.

En el Código Penal Federal se establece lo siguiente:

Artículo 202.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa. A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen

capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito. La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

Artículo 202 BIS.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

En el estado de San Luis Potosí, ha venido el aumento de este delito, se estima que el 73% en las redes sociales es por contenido de pornografía practicada por adolescentes entre 13 y 16 años, tan solo de marzo a abril de 2020 y la principal actividad que se ha detectado es la distribución de imágenes y de información a través de Facebook en 80%, seguida por Google +, WhatsApp e Instagram.

Según datos arrojados por la Guardia Nacional, Entre diciembre de 2018 y junio de 2022 se detuvieron a 70 delincuentes, presuntos [ciberdelincuentes](#) en materia de pornografía infantil, de los cuales 26 ya fueron sentenciados.

Lamentablemente en nuestra legislación no tenemos tipificada esta figura, siendo esta uno de los delitos mas realizados, tomando en cuenta que durante la pandemia por COVID-19, esta era realizada por los mismos padres o familiares de dichos menores.

Por esta razón, el Congreso del Estado recibió un exhorto por parte de la comisión permanente de la Cámara de Diputados a fin de que se tipifique como delito la pornografía infantil, para armonizar este tipo penal con el establecido en el Código Penal Federal ya que actualmente no contamos con las medidas en esta materia.

De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado velara el interés superior de la niñez, garantizando sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto es que resulta necesario tener herramientas que castiguen a cualquier persona que atente con la vida, integridad y salud de los menores, de las personas que no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Para una mejor comprensión, expongo el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO	
ACTUAL	PROPUESTA

ARTÍCULO 187. Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión. Este delito se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días del valor de la unidad de medida de actualización.

ARTÍCULO 187. ...

Cuando la transmisión, publicación o divulgación a que se refiere el párrafo anterior, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar ...
inmediatamente el contenido.

Aumentará la pena privativa de la libertad, y la sanción pecuniaria hasta en una mitad más, cuando:

I. El delito sea cometido por la o el cónyuge, o por persona que esté, o haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad, aún sin convivencia;

...

II. La víctima fuese menor de edad o persona con discapacidad;

I. ...

III. Exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima;

II. La víctima fuese menor de edad, persona con discapacidad, **personas que no tienen capacidad para comprender el significado**

IV. Se hiciera uso de la violencia física o moral, y

del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo;

V. La persona agresora sea servidor público, y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione.

III. a V. ...

En el supuesto al que se refiere la fracción V de este artículo, además de la pena impuesta, la persona agresora será destituida e inhabilitada para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público de tres a seis años.

NO HAY CORRELATIVO.

...

CAPITULO II BIS

PORNOGRAFIA INFANTIL, DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.

ARTÍCULO 178 TER.- Comete el delito de pornografía infantil,

- I. A quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.
- II. A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo,

Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien publique, reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, envíe, transmita, importe o exporte y comercialice de cualquier forma el material a que se refieren los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 178 QUATER.- A quien pague o prometa pagar con dinero o en especie a una persona menor de dieciocho años o a un tercero para obtener cópula o sostener actos de índole sexual se le impondrá de doce a dieciséis años de prisión y multa de novecientos a mil trescientos del valor de la unidad de medida y actualización vigente.

ARTÍCULO 178 QUINQUE.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización vigente. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

ARTÍCULO 178 SEXTIES.- Las penas previstas en este capítulo, se aumentaran en una mitad:

- I. Cuando el sujeto activo se valiese de la función pública, la profesión u oficio que desempeña, aprovechándose de los medios o circunstancias que ellos le proporcionan. En este caso, además, se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitará para desempeñar otro;
- II. Si el sujeto activo del delito tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en el cuarto grado, o parentesco civil, o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima o tenga una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo, o sea tutor o curador de la víctima. Además, en su caso, perderá la patria potestad, tutela, guarda y custodia y
- III. Si el sujeto activo es ministro de un culto religioso.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

UNICO: Reformar el artículo 187 fracción II y Adicionar capítulo II BIS con los artículos 178 TER 178 QUATER, 178 QUINQUE Y 178 SEXTIES del Código Penal del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 187. ...

...

...

I. ...

II. La víctima fuese menor de edad, persona con discapacidad, **personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo;**

III. a V. ...

...

CAPITULO II BIS

PORNOGRAFIA INFANTIL, DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO.

ARTÍCULO 178 TER.- Comete el delito de pornografía infantil,

- I. **A quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.**

- II. **A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo,**

Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

La misma pena se impondrá a quien publique, reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, envíe, transmita, importe o exporte y comercialice de cualquier forma el material a que se refieren los párrafos anteriores.

Artículo 178 QUATER.- A quien pague o prometa pagar con dinero o en especie a una persona menor de dieciocho años o a un tercero para obtener cópula o sostener actos de índole sexual se le impondrá de doce a dieciséis años de prisión y multa de novecientos a mil trescientos cincuenta días del valor de la unidad de medida y actualización vigente.

Artículo 178 QUINQUE.- Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización vigente. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

ARTÍCULO 178 SEXTIES.- Las penas previstas en este capítulo, se aumentaran en una mitad:

- I. Cuando el sujeto activo se valiese de la función pública, la profesión u oficio que desempeña, aprovechándose de los medios o circunstancias que ellos le proporcionan. En este caso, además, se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitará para desempeñar otro;
- II. Si el sujeto activo del delito tiene parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en el cuarto grado, o parentesco civil, o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima o tenga una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo, o sea tutor o curador de la víctima. Además, en su caso, perderá la patria potestad, tutela, guarda y custodia y
- III. Si el sujeto activo es ministro de un culto religioso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.-

HECTOR MAURICIO RAMIREZ KONISHI en mi calidad de Diputado Local de la Sexagésima Tercera Legislatura de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 fracción I, 61, 62 y 64 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí así como los diversos 15 fracción I, 39 fracción I inciso d), 130, 131 fracción I, 131 BIS, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí y los diversos 61, 62, 65 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, comparecemos ante esta soberanía para efecto de poner a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto que pretende **adicionar un párrafo al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, conforme a los términos y a la exposición de motivos que a continuación se ponen a consideración.¹

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 2005 la Comunidad de Sordos Mexicana tocó a las puertas de la Constitución, precisamente cuando en la (entonces) Ley General de las Personas con Discapacidad, se equiparó la cultura y la lengua de la Comunidad de Sordos Mexicana con las lenguas y culturas indígenas de la Nación:

Artículo 12. La Lengua de Señas Mexicana es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Sin embargo, con la reforma de dicha ley se ha tratado de ocultar o disimular esta equiparación jurídica con las lenguas indígenas sugiriendo que la LSM es un “formato de comunicación accesible” entre otros tantos más como la escritura Braille. Esto se hizo al colocar a ambos

¹ La presente Iniciativa ha sido adaptada para su presentación a partir del documento propuesto por el Dr. V. Manuel Montes de Oca Sánchez y la Arq. Mariana Cabrero Ortiz, en nombre del Instituto Bilingüe Intercultural de Sordos, A.C.

lenguajes en el mismo artículo de la Ley General para la Inclusión de la Personas con Discapacidad que fue aprobada en 2011:

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una **lengua nacional** y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

A pesar de ello, la verdad jurídica subsistió porque la Lengua de Señas Mexicana sigue reconociéndose como **lengua nacional**, a la par de las lenguas indígenas y el español. Ahora debemos reforzar y exigir que esta equiparación constitucional se haga valer con una cadena de reformas legales que le den su lugar a la Lengua de Señas Mexicana y a las personas sordas señantes en general en el sistema educativo nacional.

Se observa el gráfico de las Lenguas de Señas reconocidas legalmente por los Estados Partes, según World Federation of the Deaf (WFD) (Federación Mundial de Sordos), en el mundo como:



Países	Reconocimiento Constitucional	Legislación Lingüística General	Ley o Acta de LS	Ley de LS y otros medios de Comunicación	Reconocimiento del Consejo Nacional de Idiomas	Legislación sobre discapacidad
Albania						2014
Austria	2005					
Angola						2016
Bangladesh						2013
Bélgica			2003, 2006, 2009			
Bolivia			2009			
Bosnia y Herzegovina			2009			
Brasil			2002, 2008			
Bulgaria			2021			
Canadá				2019		2019
Chile			2010, 2021			
Colombia				1996		
Costa Rica			2020			
Croacia				2015		
Chipre			2006			
República Checa				1998, 2008		
Dinamarca					2014	
Ecuador	2008					
El Salvador			2014			
Estonia		2007				
Finlandia	1995					
Fiyi	2013, 2018					2013, 2018
Alemania						2002
Grecia			2017			
Guatemala			2020			
Honduras			2013			
Hungría	2009					
Islandia		2011				
India						2016
Indonesia						2016
Irlanda			2017			
Italia			2021			
Japón						2011
Kenia	2010					
Kosovo			2010, 2014			
Letonia		1999				
Lituania						1995
Luxemburgo			2018			
Macedonia del Norte			2008			

Malta			2016			
Malasia						2008
Islas Marshall						2015
México						2005
Mongolia						2016
Namibia						2004
Nepal	2015, 2017					2015, 2017
Países Bajos			2020			
Nueva Zelanda	2006					
Nicaragua			2009			
Noruega			2021			
Panamá			1992			
Papúa Nueva Guinea						2015
Paraguay			2020			
Perú			2010			
Filipinas			2018			
Polonia				2011		
Portugal	1997					
Corea del Sur			2015			
Rumania						2002
Federación Rusa						2012
Serbia			2015			
Eslovaquia			1995			
Eslovenia	2002, 2021		2002, 2021			
Sudáfrica	1996					
España				2007, 2010		
Suecia		1981, 2006, 2009				
Turquía						2005
Uganda	1995					
Ucrania			2004, 2017, 2019			
Uruguay			2001			
Reino Unido			2022			
Uzbekistán						2020
Venezuela	1999					1993
Zimbabue	2010					
TOTAL	14	4	32	6	1	22

Como se aprecia, en gran parte del mundo hay cada vez más personas que usan un idioma distinto al de su vecino u otro diferente del que trabaja junto a ellos. Cada vez más escuelas del mundo entran niños con una primera lengua que es distinta a la lengua oficial de su país o de la mayoría de su región. En todo el mundo la educación bilingüe o trilingüe se ha vuelto cada vez más importante.

Por eso la ONU, por medio de la UNESCO y de la OIT ha acordado toda una serie de convenios, de declaraciones y de resoluciones sobre la necesidad y la importancia de la educación bilingüe o trilingüe. La Comunidad de Sordos Mexicana puede y debe usar todas estas normas y legislaciones para defenderse y obligar al Estado mexicano a respetar su derecho a la educación bilingüe.

En diversos foros y manifestaciones, asociaciones y padres de personas sordas y profesores de personas sordos de distintas partes de la República han demandado que se reconozcan la Lengua de Señas Mexicana, la cultura de la Comunidad de Sordos Mexicana, así como los derechos culturales y lingüísticos de todos los sordos, sean o no miembros de dicha Comunidad. No se sabe desde cuándo han estado entre nosotros las comunidades de personas sordas. Tampoco se sabe desde cuándo han sido objeto de discriminación, marginación y explotación. Por su parte, las comunidades de personas sordas siempre han buscado integrarse a la cultura mayoritaria oyente y, a la vez, han demandado respeto para su cultura, su lengua de señas y sus sistemas normativos. Esta Iniciativa responde a su demanda.

Las personas sordas han tenido que enfrentarse al prejuicio de quienes, ignorando los avances científicos pertinentes de la lingüística y la antropología, han pregonado que las "señas", "signos", "gestos" o "mímica" de las personas sordas constituyen una forma de lenguaje inferior, el cual no permite el pensamiento abstracto; que a los niños sordos se les debe prohibir todo contacto con dicho lenguaje porque denigraría su condición humana; que retrasaría el desarrollo de su lengua oral. A pesar de que estas opiniones son falsas, siguen siendo moneda corriente en la mayoría de las instituciones de salud y educación que atienden a las personas con sordera. Por ello es por lo que, la presente Iniciativa declara que toda lengua de señas autóctona:

Por cuanto toca a San Luis Potosí, en nuestra Constitución, debe reforzarse el lugar de la Lengua de Señas Mexicana y a las personas sordas señantes en general en el sistema educativo mediante una perspectiva de interculturalidad.

Estos reconocimientos buscan sentar principios más certeros, justos y explícitos para la relación entre Estado y las comunidades de personas sordas mexicanas, por medio de la convalidación de una percepción positiva de las lenguas y las culturas de las comunidades de personas sordas. La Comunidad de Sordos Mexicana y su Lengua de Señas Mexicana se

encuentra extendida por todas las ciudades del territorio nacional. En consecuencia, la presente Iniciativa propone que la Lengua de Señas Mexicana cumpla un papel central en la política del Estado para con todas las personas sordas de México.

Por lo expuesto lo anterior, es que se pone a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, quedando de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

Título Primero

Del Estado, su forma de gobierno, soberanía y territorio

Capítulo Único

(...)

ARTÍCULO 10. (...).

(...)

Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como oficial y parte del patrimonio lingüístico de del Estado de San Luis Potosí. Las personas sordas tendrán derecho a recibir educación bilingüe en Lengua de Señas Mexicana y español.

(...)

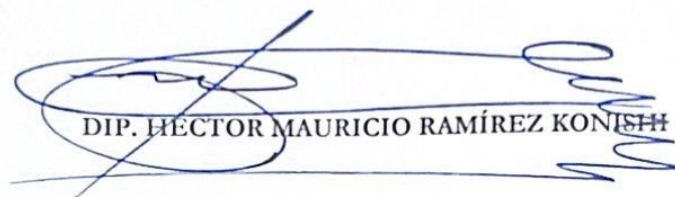
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Plan de San Luis.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por todo lo anterior es que someto a su consideración el presente proyecto de Decreto de adición y al efecto solicito se proceda de conformidad con el artículo 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

PROTESTO LO NECESARIO



DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISH

San Luis Potosí, S.L.P agosto del 2023

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS LEGISLADORES
INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
C.C. SECRETARIOS DE LAS COMISIONES.**

La suscrita Laura Angelica Maldonado García, ciudadana potosina en pleno ejercicio de los derechos políticos que me reconoce de forma el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en particular en su artículo 61 respecto del derecho de iniciar leyes; en conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para la iniciativa de reforma y adición del artículo 34 de la Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis, así como la al artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, con base en el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Según el estudio *“igualdad de género en el sector privado: una mirada a las empresas mexicanas” realizado por ONU MUJERES y el Pacto Mundial México*, son las mujeres el sector de la población que más contribuye a las economías, ya sea en empresas, en el campo, como emprendedoras, empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas, pero que sigue experimentando de manera desigual la pobreza, la discriminación y la explotación. Esta violencia de género implica que a menudo las mujeres desempeñen la mayoría de las veces trabajos no seguros y mal remunerados, que las lleva a representar una minoría en los puestos directivos y de liderazgo.

El papel del sector privado es fundamental para alcanzar la igualdad de género a través del trabajo, en cuestiones clave como el cierre de la brecha salarial, la incorporación plena de la mujer al mercado laboral y el aumento de la representación femenina en los consejos directivos. Esto último es especialmente importante ya que, según las cifras actuales, nos encontramos lejos de acabar con el techo de cristal. En concreto, tan sólo el 16,9% de los puestos de las juntas directivas a nivel mundial son ocupados por mujeres.

Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible. El sector privado es un aliado crucial para este fin y cada vez se involucra más en implementar acciones al interior y al exterior de las empresas para contribuir al empoderamiento de las mujeres y a la igualdad de género y a pesar del compromiso mostrado por las empresas y a los avances registrados en los últimos años en materia de igualdad de género en el ámbito empresarial, hacen falta acciones más ambiciosas ya que, de seguir al ritmo actual, la brecha de género tardará alrededor de 100 años en cerrarse.

Llego el momento de que el sector privado asuma su responsabilidad y manifieste de manera decidida su apoyo a la mujer mexicana. No sólo es lo correcto en términos éticos, sino que también es una decisión crucial de negocio puesto que el futuro es de las mujeres, y las empresas que no sean capaces de entenderlo están destinadas a desaparecer.

EXPOCISIÓN DE MOTIVOS.

Según el estudio “*Estados con lupa de género*” realizado por el *Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)* San Luis Potosí se encuentra ubicado en el **Décimo Noveno lugar de los estados que no cuentan con las condiciones laborales óptimas que les permitan a las mujeres** ingresar, permanecer y crecer en el sector laboral, por otro lado la tasa de participación económica femenina en el país es baja en comparación con los hombres, pues mientras 7 de cada 10 mexicanos en edad de trabajar participan en la economía, solo 4 de cada 10 mexicanas lo hacen.

Todas estas cifras nos hacen reflexionar acerca del enorme desafío que se tiene por delante, ya que en el país es el sector público el único que se encuentra avanzando pues con la llegada de la *paridad y las cuotas de género* es una obligación del Estado promover y garantizar que todas las convocatorias para los puestos públicos y de representación popular incluyan como mínimo al 50% de las mujeres, pero en el sector privado y la oferta laboral la realidad es muy distinta ya que los resultados de esta evaluación demostraron que de las 32 entidades federativas que forman a la República Mexicana solo 2 cuentan con condiciones laborales dignas para las trabajadoras.

Integrar a las mujeres a la economía nacional es una necesidad para ello se requiere de la realización de acciones afirmativas que permitan reducir las barreras que ellas enfrentan, los gobiernos se deben comprometer para convertirse en esos agentes de cambio que se necesitan, son estas acciones las que poco a poco nos permitirán ingresar a la economía remunerada, siendo importante además del compromiso que también se generen las condiciones óptimas para que no solo se ingrese al mundo laboral, sino que también se pueda permanecer y promover el ascenso/crecimiento personal, para ello primero se debe de reconocer que en México se ha desaprovechado por mucho tiempo el talento de las mujeres generándose como resultado su limitación económica.

Esta materialización de resultados de la que hablamos requiere un compromiso total por parte del Estado mexicano para con sus mujeres pues son la mitad de la población a la que se le impide participar de la vida económica del país, perpetuando esta violencia de género las economías no podrán alcanzar su potencial máximo, es por ello que la presente iniciativa de reforma de ley busca que de acuerdo a lo que señalan los **artículos 1° y 11°** de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)* y los *Objetivos del Desarrollo Sustentable número: 5. igualdad de género, 8. Trabajo decente y crecimiento económico y 10. Reducción de las desigualdades* de la *agenda 2030* planteados por la Organización de las Naciones Unidas.

De acuerdo a lo que menciona el artículo 1° de la *CEDAW* solo habrá igualdad cuando no exista ningún tipo de discriminación directa o indirecta contra las mujeres tanto en el ámbito privado como público. Dentro de la iniciativa privada podemos hablar de equidad, mas no igualdad. Estudios realizados por Victoria 147 y Forbes México (2015) señalan que dentro de las empresas mexicanas hay una percepción entre los trabajadores sobre prácticas de inclusión e igualdad de género, sin embargo, la disparidad de salarios y la dificultad que enfrentan las mujeres para llegar a puestos de mayor jerarquía son aún patentes. De igual manera, el 68.2% de los trabajadores mencionaron que las empresas no fomentan la participación de las mujeres en cargos directivos por cuotas, y aunque México atraviesa por una transformación en cuanto a materia de igualdad de género.

Es hora de que el sector privado asuma su responsabilidad y manifieste de manera decidida su apoyo hacia las mujeres que además son trabajadoras, promoviendo asociaciones para alentar la contratación de mujeres y mejorar sus condiciones de trabajo, ampliando el acceso a servicios financieros e invirtiendo en tecnologías innovadoras que además amplíe la posibilidad de contar con programas de educación que proporcionen habilidades comerciales y capacitación en liderazgo para todas las

trabajadoras y emprendedoras ya que *“Cuantas más mujeres haya en posiciones de poder, más fácil será que otras mujeres lleguen. No basta con que haya unas pocas, sino que tiene que haber un número suficiente y con una gran visibilidad”*

El cumplimiento de la CEDAW y los avances en la Agenda 2030 se refuerzan mutuamente. La implementación de los ODS contribuye a acelerar el cumplimiento pleno y efectivo de la CEDAW para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las esferas del desarrollo, al mismo tiempo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas son requisitos indispensables para lograr el desarrollo sostenible. Por primera vez, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas es parte central de la Agenda de Desarrollo en todo el mundo, para alcanzar un desarrollo sostenible las mujeres y las niñas deben tener “las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles”.

México ha logrado avances fundamentales para proteger y promover los derechos de las mujeres y niñas, y garantizar la igualdad de género. No obstante, la plena y efectiva implementación de la CEDAW sigue siendo una tarea pendiente. La armonización del marco normativo y la alineación sistemática de las agendas políticas sectoriales y estatales con el instrumento internacional es un claro desafío y a su vez una gran oportunidad para hacer una revisión exhaustiva del marco normativo, los presupuestos públicos, los avances logrados en la implementación de la convención y de las observaciones finales del Comité CEDAW, y los desafíos para el logro de la igualdad sustantiva.

En Latinoamérica, al igual que en México, no se ha legislado para que se instaure un sistema de cuotas de género que permita a las empresas incluir a mujeres en su sector laboral, es por eso que esta reforma permitirá que más mujeres se sumen a la economía se traduce en beneficios como: autonomía económica para ellas, ahorro y mayores ingresos para los hogares, mayor rentabilidad para las empresas y crecimiento económico para México. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el siguiente:

PROYECTO DECRETO

PRIMERO: se modifique el párrafo segundo y además se adicione la fracción V al artículo 34 de la Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis para quedar como sigue:

LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE SAN LUIS. CAPÍTULO II DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA ECONÓMICA ESTATAL

ARTÍCULO 34. Será objetivo de la presente Ley en materia económica...

Los entes públicos y privados en el ámbito de sus respectivas competencias tendrán la obligación de generarán acciones afirmativas dirigidas a gestionar y garantizar que las personas físicas y morales que son titulares de empresas o establecimientos generadores de empleo den cumplimiento a la presente ley, para lo cual deberán adoptar medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo violencia de genero y discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo cual promoverán:

a IV...

V. La implementación de la paridad y cuotas de genero dentro de las empresas o establecimientos generadores de empleo a fin de dar cumplimiento con la presente ley, garantizando que las mujeres cuenten con las mismas oportunidades que los hombres de ingresar, permanecer y ascender en sus centros de trabajo.

SEGUNDO: se modifique la fracción XI y además se añada la fracción XII al artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

**CAPITULO VIII
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

ARTICULO 25. Corresponde a la secretaria del Trabajo y Previsión Social....

I a X...

XI. La implementación de la paridad y cuotas de genero dentro de las empresas o establecimientos generadores de empleo a fin de dar cumplimiento con la presente ley, garantizando que las mujeres cuenten con las mismas oportunidades que los hombres de ingresar, permanecer y ascender en sus centros de trabajo.

XII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

TRANSOTRIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

San Luis Potosí, S.L.P, a 03 de octubre de 2023.

Atentamente:

Laura Angélica Maldonado García.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES. -**

Diputada Bernarda Reyes Hernández, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta en **ADICIONAR** el artículo **53 BIS** a la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; con el objeto de reconocer y proteger los derechos lingüísticos de las o los legisladores indígenas**, con fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:**

México es un país multicultural, con más de 25 millones de personas que se auto-adscriben como indígenas, lo que implica que dentro de sus Estados e incluso en cada Municipio, existen grupos de pueblos y comunidades indígenas, que hablan su propia lengua y cuentan con usos y costumbres.

La Constitución Federal, reconoce en su artículo 2º., apartado A, Fracción IV, el derecho de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas.

El reconocimiento de este derecho implica tres elementos: primero, permitir y fomentar el uso de las lenguas; segundo, el reconocimiento y respeto de las lenguas indígenas como lenguas vigentes y con la misma validez que el español, sobre todo en procesos frente a instituciones, y tercero, la promoción de estas lenguas como obligación del Estado mexicano, desde los espacios educativos hasta los institucionales.

A su vez, en la fracción VIII del mismo artículo, indica a la letra:

*“VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. **Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.**”*

Proporcionando, la obligatoriedad de los Estados de adoptar las medidas necesarias para la protección, preservación, promoción y difusión de las lenguas indígenas; así como de proporcionar intérpretes o defensores a personas hablantes de lengua indígenas, cuando así lo requieran.

Por su parte, el estado de San Luis Potosí, tiene leyes que regulan y defienden los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, por contar con una composición pluriétnica, pluricultural, y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Y reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas; Tée nek o Huastecos;

Xí'oi o Pames; así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes; y la población Afromexicana; reconocidos en el numeral 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.¹

Asimismo, dicho numeral en su fracción VIII, indica que el Estado coadyuvará en la **preservación, enriquecimiento de sus lenguas**, conocimientos y todos los elementos que conformen su identidad cultural, de los pueblos indígenas.

El Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, arroja que, en el estado de San Luis Potosí, hay un total de 545 mil 491 personas que se autoidentifican como de origen indígena, es decir el 20.3% de la población total; lo que da como resultado, que cada uno de cinco Potosinos tengan este origen.

De igual forma, se puede encontrar que, la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 231 213 personas (8.6% de la población total), y en proporción, este grupo de población disminuyó en relación con 2010 cuando conformaban 10.6% del total de la población (256 468 habitantes).

De los datos descritos, se observa que la población hablante de lengua materna va a la baja, siendo imperante el legislar en materia de protección y preservación de lenguas maternas, es decir a favor de los derechos lingüísticos.

Los derechos lingüísticos, se reconocen en el marco jurídico mexicano, primordialmente en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, donde se desprende que, las lenguas indígenas son las que hablan los pueblos indígenas, entendidos éstos como los preexistentes al Estado mexicano.

En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicó la tesis 1ª. CLI/2016 (10ª.), que refiere lo siguiente:

PUEBLOS INDÍGENAS. EL DERECHO QUE TIENEN A EMPLEAR Y PRESERVAR SU LENGUA INCIDE EN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

La libertad de expresión está estrechamente vinculada con el derecho a usar la lengua, pues la expresión y la difusión de los pensamientos e ideas son indivisibles. Así, una restricción en el medio por el cual se expresa un mensaje, también es una limitante a la libertad de expresión. Por otro lado, la tutela efectiva de la libertad de expresión y los derechos lingüísticos de las comunidades indígenas fomenta una ciudadanía activa en un gobierno democrático. Lo anterior, en tanto que la libertad de expresión permite que las personas decidan con mayor información lo que les es conveniente.

Es decir, los derechos lingüísticos, forman parte del derecho fundamental para que los hablantes de lenguas indígenas, estén de posibilidad de expresarse libremente, en cualquier situación en que se encuentren, sin ser discriminados; criterio que debe ser aplicado por igual, para las personas que accedan a un cargo como diputada o diputado, sean hablantes de lengua indígena.

¹ Art. 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

El miércoles 28 de septiembre de 2022, por medio del decreto 0392, se publicó la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, estableciendo en su artículo 271, que los partidos políticos o coaliciones con derecho a participar en las elecciones estatales, deberán registrar en por lo menos un distrito electoral con población igual o mayor al sesenta por ciento de población indígena, una fórmula de candidaturas personas indígenas para el cargo de diputaciones de mayoría relativa conformada por propietario y suplente.

Dando un favorable paso, para que sea obligatorio que, en las Legislaturas del Congreso del Estado, se cuente con diputada o diputado indígena, reconociendo que, en la historia del Congreso del Estado, ya han existido diversos diputados indígenas; sin embargo, aún queda camino por recorrer para garantizar la máxima representación y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Encontrando el de velar por la protección de los derechos lingüísticos de la legisladora o legislador indígenas, en el supuesto de que hable su lengua materna, protegiendo su derecho de libre expresión a efecto de que puedan transitar en su actividad legislativa, en todo momento en su lengua indígena, cuando así lo requirieran.

Aparte de ello, es necesario mencionar que, dentro del reglamento de la Cámara de Diputados, ya se encuentra considerado, lo que se busca aplicar con la presente reforma, en su numeral 6 respecto a los derechos de las y los diputados.

Entendiéndose que, el objetivo de la presente iniciativa es para que las o los diputados indígenas, cuenten con el reconocimiento y protección de sus derechos lingüísticos, en el desarrollo de sus actividades. En cuanto al impacto presupuestal, no es necesario adjuntarlo, por tratarse de una solicitud que deberán generar los diputados a petición de parte, contando con un término para el mismo, y a su vez, por no encontrarse en el supuesto del artículo 62 en su último párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Por lo tanto y para una mayor comprensión de los alcances que persigue esta iniciativa, se presentan los siguientes cuadros comparativo:

**LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**

ACTUAL

ARTICULO 53. ...

ARTICULO 53 BIS.

(SIN CORRELATIVO)

**LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**

PROPUESTA DE REFORMA

ARTICULO 53. ...

ARTICULO 53 BIS. Ejercer para las o los diputados indígenas, sus derechos lingüísticos, participando en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea, así como los servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Para hacer uso de esta prerrogativa, la diputada o el diputado lo harán saber previamente por escrito y con al menos cuarenta y ocho horas ante la presidenta o presidente de la Directiva, con la finalidad de que se ordene habilitar a un intérprete que traduzca la exposición del legislador de que se trate.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO: Se **ADICIONA** el artículo **53BIS** a la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTICULO 53 BIS. Ejercer para las o los diputados indígenas, sus derechos lingüísticos, participando en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea, así como los servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Para hacer uso de esta prerrogativa, la diputada o el diputado lo harán saber previamente por escrito y con al menos cuarenta y ocho horas ante la presidenta o presidente de la Directiva, con la finalidad de que se ordene habilitar a un intérprete que traduzca la exposición del legislador de que se trate.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ
DISTRITO XV**

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES. -**

Diputada Bernarda Reyes Hernández, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta en **REFORMAR el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; con el objeto de reconocer y proteger los derechos lingüísticos de la o el legislador indígena,** con fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:**

México es un país multicultural, con más de 25 millones de personas que se auto-adscriben como indígenas, lo que implica que dentro de sus Estados e incluso en cada Municipio, existen grupos de pueblos y comunidades indígenas, que hablan su propia lengua y cuentan con usos y costumbres.

La Constitución Federal, reconoce en su artículo 2o., apartado A, Fracción IV, el derecho de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas.

El reconocimiento de este derecho implica tres elementos: primero, permitir y fomentar el uso de las lenguas; segundo, el reconocimiento y respeto de las lenguas indígenas como lenguas vigentes y con la misma validez que el español, sobre todo en procesos frente a instituciones, y tercero, la promoción de estas lenguas como obligación del Estado mexicano, desde los espacios educativos hasta los institucionales.

A su vez, en la fracción VIII del mismo artículo, indica a la letra:

*“VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. **Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.**”*

Proporcionando, la obligatoriedad de los Estados de adoptar las medidas necesarias para la protección, preservación, promoción y difusión de las lenguas indígenas; así como de proporcionar intérpretes o defensores a personas hablantes de lengua indígenas, cuando así lo requieran.

Por su parte, el estado de San Luis Potosí, tiene leyes que regulan y defienden los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, por contar con una composición pluriétnica, pluricultural, y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Y reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas; Té nek o Huastecos;

Xí'oi o Pames; así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes; y la población Afromexicana; reconocidos en el numeral 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.¹

Asimismo, dicho numeral en su fracción VIII, se desprende que el Estado coadyuvará en la **preservación, enriquecimiento de sus lenguas**, conocimientos y todos los elementos que conformen su identidad cultural, de los pueblos indígenas.

El Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, arroja que, en el estado de San Luis Potosí, hay un total de 545 mil 491 personas que se autoidentifican como de origen indígena, es decir el 20.3% de la población total; lo que da como resultado, que cada uno de cinco Potosinos tengan este origen.

De igual forma, se puede encontrar que, la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 231 213 personas (8.6% de la población total), y en proporción, este grupo de población disminuyó en relación con 2010 cuando conformaban 10.6% del total de la población (256 468 habitantes).

De los datos descritos, se observa que la población hablante de lengua materna va a la baja, siendo imperante el legislar en materia de protección y preservación de lenguas maternas, es decir a favor de derechos lingüísticos.

Los derechos lingüísticos, se reconocen en el marco jurídico mexicano, primordialmente en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en donde se desprende, que las lenguas indígenas son las que hablan los pueblos indígenas, entendidos éstos como los preexistentes al Estado mexicano.

Misma Ley en su artículo 11, establece:

ARTÍCULO 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la práctica y uso de su lengua indígena. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.²

En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicó la tesis 1a. CLI/2016 (10a.), que refiere lo siguiente:

PUEBLOS INDÍGENAS. EL DERECHO QUE TIENEN A EMPLEAR Y PRESERVAR SU LENGUA INCIDE EN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

La libertad de expresión está estrechamente vinculada con el derecho a usar la lengua, pues la expresión y la difusión de los pensamientos e ideas son indivisibles. Así, una restricción en el medio por el cual se expresa un mensaje, también es una limitante a la libertad de expresión. Por otro lado, la tutela efectiva de la libertad de expresión y los derechos lingüísticos de las

¹ Art. 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

² Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

comunidades indígenas fomenta una ciudadanía activa en un gobierno democrático. Lo anterior, en tanto que la libertad de expresión permite que las personas decidan con mayor información lo que les es conveniente.

Entendiéndose, el derecho fundamental para que los hablantes de lenguas indígenas, estén de posibilidad de hacerlo en cualquier situación en que se encuentren, sin ser discriminados.

El miércoles 28 de septiembre de 2022, por medio del decreto 0392, se publicó la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, estableciendo en su artículo 271, que los partidos políticos o coaliciones con derecho a participar en las elecciones estatales, deberán registrar en por lo menos un distrito electoral con población igual o mayor al sesenta por ciento de población indígena, una fórmula de candidaturas personas indígenas para el cargo de diputaciones de mayoría relativa conformada por propietario y suplente.

Dando un favorable paso, para que sea obligatorio que, en las Legislaturas del Congreso del Estado, se cuente con diputada o diputado indígena, reconociendo que, en la historia del Congreso del Estado de San Luis Potosí ya han pasado diversos Legisladores Indígenas; sin embargo, aún queda camino por recorrer para garantizar la máxima representación y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Encontrando el deber de velar por la protección de los derechos lingüísticos de la legisladora o legislador indígenas, en el supuesto de que hable su lengua materna, protegiendo su derecho de libre expresión a efecto de que puedan desarrollar su actividad legislativa en su lengua indígena, cuando así lo requirieran.

Por esto, se desprende que el objetivo de la presente iniciativa es de que las o los diputados indígenas, cuenten con el reconocimiento y protección de sus derechos lingüísticos, en el desarrollo de sus actividades.

Por lo tanto y para una mayor comprensión de los alcances que persigue esta iniciativa, se presentan los siguientes cuadros comparativo:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS
POTOSÍ**

ACTUAL

ARTÍCULO 41.- Los Diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo y jamás podrán ser reconvenidos ni procesados por ellas.

El Presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, velará por el respeto a la inmunidad de los Diputados y por la inviolabilidad del recinto legislativo.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS
POTOSÍ**

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO 41. Las diputadas y diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo y jamás podrán ser reconvenidos ni procesados por ellas.

La presidenta o presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, velará por el respeto a la inmunidad de los Diputados y por la inviolabilidad del recinto legislativo.

(SIN CORRELATIVO)

La presidenta o presidente del Congreso, deberá garantizar y proteger los Derechos Lingüísticos, de las o los diputados indígenas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO: Se **REFORMA** el artículo 41 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 41. Las diputadas y diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo y jamás podrán ser reconvenidos ni procesados por ellas. La presidenta o presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, velará por el respeto a la inmunidad de los Diputados y por la inviolabilidad del recinto legislativo. La presidenta o presidente del Congreso, deberá garantizar y proteger los Derechos Lingüísticos, de las o los diputados indígenas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ
DISTRITO XV**

A 6 días de octubre de 2023, San Luis Potosí, S.L.P.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P r e s e n t e s .

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa de con Proyecto de Decreto que busca ADICIONAR fracción V al artículo 84; y ADICIONAR artículo 133 BIS; ambos a la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de San Luis Potosí.** La finalidad del instrumento parlamentario es:

Crear y regular los programas condominales de reciclaje de basura.

Sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como en cualquier espacio habitacional, en los condominios, la generación de basura se puede convertir en un problema que origine diversos conflictos. Para el caso de los condominios la Ley prevé que es posible concertar acuerdos con las autoridades para contar con ese servicio público:

ARTÍCULO 124. Estos condominios podrán celebrar convenios con la administración pública, de conformidad con los criterios generales que al efecto ésta expida, para recibir en las áreas comunes servicios públicos básicos como recolección de basura, seguridad pública, bacheo, y cambio e instalación de luminarias.

No obstante, la recolección de la basura por convenio, solo resulta viable para los condominios de interés social y popular, ya que la norma, al contener un sentido social, aplicado a las necesidades de espacio habitacional, reserva disposiciones especiales para ese tipo de vivienda.

En los condominios que no sean de ese tipo, conjuntos residenciales, clubes privados, etcétera, la cuestión de la basura se aborda en los reglamentos internos, donde por lo general, se contemplan multas aplicables en el caso de dejarla en lugares no designados para ello.

En los últimos años la presión que supone el encarecimiento del suelo habitacional, sobre todo en la zona metropolitana del estado, ha vuelto a los condominios una opción cada vez más viable para la compra o renta de espacios, aumentando la cantidad y la densificación de esos regímenes de propiedad, lo que aunado dinámica de coexistencia en los condominios, producen diferentes conflictos.

En el caso de la basura, varios habitantes de estos espacios han manifestado una problemática, en la que, sin consenso, se implementan programas de reciclaje, con consiguientes multas aplicables en diversos supuestos.

Además de que, en muchos casos, se ha reportado que se obtiene un beneficio económico a partir de los desechos separados y reciclados, que no se integra dentro de las cuentas colectivas obligatorias por Ley, y por tanto no hay certeza sobre esos recursos, que podrían utilizarse en favor del colectivo condominal, sobre todo en caso de muchos condominios que sufren deterioro en sus áreas comunes, y donde enfrentan problemas constantes para recaudar fondos para este fin.

Por ello, con la finalidad de reducir la conflictividad, y crear una disposición general que pueda ser desarrollada con mayor amplitud y detalle en los Reglamentos Internos de los condominios, en esta iniciativa de reforma se propone regular la implementación de programas de reciclaje en estos regímenes de propiedad y volverlos parte de la cultura condominal en nuestro estado.

En primer lugar, se plantea que, mediante acuerdo alcanzado por la asamblea general de condóminos, definida en el artículo 59 de la Norma, como el órgano supremo del condominio, se establezca el programa condominal de reciclaje de desechos, con medidas específicas a incluirse en los reglamentos internos.

Ahora bien, en el caso de que, a partir de dichos programas, se obtengan recursos económicos, éstos deberán integrarse al fondo de administración y mantenimiento. Dicho fondo, tiene un cometido claramente definido por la Ley en el artículo 102:

ARTÍCULO 102. En todo condominio deberán constituirse los siguientes fondos:

I. El fondo de administración y mantenimiento, destinado a cubrir el gasto corriente que se genere en la administración, operación, y servicios no individualizados de las áreas comunes del condominio,

Por tanto, si existen estos recursos, deberán de aplicarse a las áreas y elementos de propiedad común, en beneficio de todos los condóminos.

Asimismo, para poder contar con transparencia y certidumbre sobre esos recursos, se deberán incluir en el estado de cuenta que el administrador entrega mensualmente a cada condómino.

Finalmente, se dispone que los programas condominales de reciclaje no podrán originar el cobro de multas a los condóminos, por lo que su carácter será como en el resto de los casos, voluntario; esta disposición obedece a uno de los objetivos ulteriores de la Ley, el de evitar y reducir la conflictividad entre los habitantes de los condominios.

Además de que, puesto que estos programas pretenden volverse parte de la cultura condominal, es necesario que se apegue a los cauces que la Ley marca en ese elemento, en la fracción IX del artículo 2º:

Cultura condominal: todo aquello que contribuya a generar las acciones y actitudes que permitan, en sana convivencia, el cumplimiento del objetivo del régimen de propiedad en condominio, mediante un ejercicio de respeto, tolerancia, corresponsabilidad, participación, solidaridad y aceptación mutua.

Por ello, y sin ignorar la importancia medioambiental de cualquier programa de reciclaje, sin importar su escala, se opta por buscar una implementación, acorde a los principios de la Ley y en la mayor armonía posible, basada en el mutuo acuerdo.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA fracción V al artículo 84; y se ADICIONA artículo 133 BIS; ambos a la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CAPÍTULO VI
DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS CONDOMINIOS**

**Sección Cuarta
De los administradores**

ARTÍCULO 84. El administrador entregará mensualmente a cada condómino un estado de cuenta del condominio que contenga:

I. a VI. ...;

V. En caso de que aplique, los recursos originados y aplicados, producto del programa condominal de reciclaje.

**CAPÍTULO X
DE LA CULTURA CONDOMINAL**

ARTÍCULO 133 BIS. En los condominios, previo acuerdo alcanzado en asamblea general, se establecerán programas condominales de reciclaje de desechos, cuyas características se regularán en los reglamentos internos. En caso de que, a partir de dichos programas, se obtengan recursos económicos, éstos deberán integrarse al fondo de administración y mantenimiento, y deberán aplicarse a las áreas y elementos de propiedad común.

Los programas condominales de reciclaje serán voluntarios y no podrán originar el cobro de multas a los condóminos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

ATENTAMENTE

**JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE
Diputado Local
Movimiento de Regeneración Nacional**

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E S.-

José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Cecilia Senllace Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, y Martha Patricia Aradillas Aradillas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isaías Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputados y diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone Reformar el artículo 187 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, propuesta que planteamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, han surgido grandes avances tecnológicos alrededor del mundo, abriendo nuevas posibilidades donde se presentan una serie de retos que deben ser analizados y regulados, parte de estos avances, se encuentran las denominadas 'nuevas tecnologías', de realidad aumentada y virtual, como lo es la inteligencia artificial o la cadena de bloques.

La inteligencia artificial (IA) se trata de un software que realiza una tarea de forma similar con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano. La IA desempeña un rol cada vez más importante en la reducción de la complejidad para el crecimiento de redes.

Según expertos en inteligencia artificial, se diferencian distintos tipos de IA, entre las que destacan:

- a) **Sistemas que piensan como humano.**- Automatizan actividades como la toma de decisiones, la resolución de problemas y aprendizaje.
- b) **Sistema que actúan como humanos.**- Computadoras que realizan tareas de forma similar a como lo hacen las personas.
- c) **Sistemas que piensan racionalmente.**- Intentan emular el pensamiento lógico racional de los humanos.
- d) **Sistemas que actúan racionalmente.**- Son aquellos que tratan de imitar de manera racional el comportamiento humano.

Es un hecho que este tipo de tecnología sirve para presentar avances y oportunidades en diversos campos, como la medicina, la educación, la industria y muchos otros, que benefician a la población a nivel mundial.

Sin embargo, también se ha utilizado de manera inapropiada para generar imágenes falsas y manipuladas, incluyendo desnudos. Estas aplicaciones no son éticas y pueden causar daño a las personas afectadas. A estos contenidos para adultos y que se caracterizan por ser falsos se les conoce como **deepfakes**.

Es por ello que la presente iniciativa busca que se regule este tipo de acciones en el Código Penal del Estado, ya que actualmente se encuentra regulado el delito de difusión ilícita de imágenes, pero no se hace referencia a los casos en donde las imágenes reales de la víctima son alteradas sin su consentimiento, utilizando la inteligencia artificial para convertirlas en imágenes de carácter sexual.

Por lo que se propone se reforma el artículo 187 del Código Penal vigente del Estado, en donde se estipule que quien o quienes modifiquen por medio de herramientas tecnológicas las imágenes o videos de una o varias personas para convertirlas en material que contenga desnudos de carácter sexual, para divulgarlos, compartirlos y publicarlos dentro de las plataformas digitales o medios electrónicos.

Luego entonces, la reforma que planteo la ilustro en el siguiente cuadro comparativo:

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
Texto vigente	Propuesta
<p>ARTÍCULO 187. Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión. Este delito se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días del valor de la unidad de medida de actualización.</p>	<p>ARTÍCULO 187. Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión.</p> <p>Cuando se modifique a través de herramientas tecnológicas, la</p>

<p>Cuando la transmisión, publicación o divulgación a que se refiere el párrafo anterior, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar inmediatamente el contenido.</p> <p>Aumentará la pena privativa de la libertad, y la sanción pecuniaria hasta en una mitad más, cuando:</p> <p>I. El delito sea cometido por la o el cónyuge, o por persona que esté, o haya estado unida a la víctima por alguna relación de afectividad, aún sin convivencia;</p> <p>II. La víctima fuese menor de edad o persona con discapacidad;</p> <p>III. Exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domésticas, o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima;</p> <p>IV. Se hiciera uso de la violencia física o moral, y</p>	<p>imagen de una persona para convertirla en material que contenga desnudos o que sea considerado de carácter íntimo, erótico o sexual, sin el consentimiento de la víctima.</p> <p>Esta conducta se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días del valor de la unidad de medida de actualización.</p> <p>Cuando la transmisión, publicación o divulgación a que se refiere los párrafos anteriores, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar inmediatamente el contenido.</p> <p>I A V. ...</p>
---	---

<p>V. La persona agresora sea servidor público, y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione.</p> <p>En el supuesto al que se refiere la fracción V de este artículo, además de la pena impuesta, la persona agresora será destituida e inhabilitada para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público de tres a seis años.</p>	<p>...</p>
--	------------

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la honorable asamblea, el presente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se Reforma el artículo 187 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 187. Comete el delito de difusión ilícita de imágenes íntimas quien, transmita, publique, o difunda imágenes, sonidos o grabaciones de contenido sexual, que pueden o no contener texto, obtenidas con o sin el consentimiento de la víctima, sin autorización para su difusión.

Cuando se modifique a través de herramientas tecnológicas, la imagen de una persona para convertirla en material que contenga desnudos o que sea considerado de carácter íntimo, erótico o sexual, sin el consentimiento de la víctima.

Esta conducta se sancionará con una pena de tres a seis años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días del valor de la unidad de medida de actualización.

Cuando la trasmisión, publicación o divulgación a que se refiere **los párrafos anteriores**, se haga a través de medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenará a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación, a retirar inmediatamente el contenido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E

José Luis Fernández Martínez

Eloy Franklin Sarabia

Cecilia Senllace Ochoa Limón

Roberto Ulises Mendoza Padrón

**Edgar Alejandro Anaya
Escobedo**

Dolores Eliza García Román

**Martha Patricia Aradillas
Aradillas**

Salvador Isaías Rodríguez

**Cinthia Verónica Segovia
Colunga**

René Oyarvide Ibarra

Dictámenes
con Proyecto
de Decreto

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2023, iniciativa que plantea adicionar inciso a la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí; presentada por el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, con el número de turno **3899**.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada iniciativa, los integrantes de la comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que los artículos, 61 del Código Político Local; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le confieren la facultad de iniciativa a las diputadas y diputados; por lo que, quien presentó la pieza legislativa que nos ocupa tenía ese carácter; por tanto, tenía la legalidad y legitimidad para hacerlo.

TERCERO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, ésta satisface las estipulaciones de los diversos 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

QUINTO. Que la iniciativa en estudio tiene menos de tres meses de haber sido presentada; considerando lo acordado por la Junta de Coordinación Política con fecha 18 de marzo del año 2020, en cuanto a que no correrán los plazos y términos legales, ante la contingencia sanitaria, por tanto, se está dentro del término de seis meses que se tiene para dictaminarse como lo marcan los artículos 92, párrafos segundo y sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 11 fracción XIV, y 157 en su fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsante de la misma a presentarla, se cita literalmente enseguida:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas, niños y adolescentes son víctimas de diversas formas de desaparición en México, un delito que ha ido en aumento.

Lo anterior se debe a múltiples causas, aunque entre los factores principales está la [violencia](#) producida por las organizaciones criminales, así como la propia violencia que se genera en los hogares.

La desaparición y no localización de niñas, niños y adolescentes es un fenómeno que aqueja a todo el país.

Las desapariciones de niñas, niños y adolescentes es un tema grave en nuestra sociedad y cada vez se suman más los casos de violencia en contra de esta población altamente vulnerable.

Este problema ha llegado a niveles terroríficos ya que el propósito del robo de infantes trae como resultado delitos tipificados como: secuestros, homicidios, tráfico de órganos, explotación con fines sexuales, pornografía o explotación laboral.

Las escuelas son las segundas casas de nuestros niños, niñas y adolescentes ya que en ellas pasan una buena parte del tiempo, por lo cual también debe ser una responsabilidad de las Instituciones Educativas el fomentar programas de seguridad en casa y en el trayecto a la escuela, en cuanto a instruir a los niños sobre riesgo que conlleva el hablar con extraños, irse con personas que no conocen, entre otros.

Por ello, es importante promover y fomentar en nuestras niñas, niños y adolescentes potosinos la cultura de estar informados sobre la seguridad, en el trayecto a la escuela y viceversa de la escuela a la casa; que las Instituciones educativas estén comprometidas con el fin de velar y vigilar la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes potosinos, de ahí nace la importancia de esta iniciativa, con el propósito de que las autoridades educativas tengan la obligación de implementar programas para fomentar la seguridad en el trayecto a la Escuela y de regreso a casa. Y que eviten el ser víctimas de los delitos ya citados en párrafos anteriores.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

TEXTO VIGENTE

Artículo 29. Corresponde al Director del plantel educativo, en su calidad de representante ante el Comité de Prevención y Seguridad Escolar de su plantel:

PROPUESTA

Artículo 29. Corresponde al Director del plantel educativo, en su calidad de representante ante el Comité de Prevención y Seguridad Escolar de su plantel:

I. Propiciar el respeto a la dignidad de los alumnos;

II. Promover el respeto a la propiedad pública y privada;

III. Fomentar la convivencia entre alumnos y personal docente, basada en la confianza y el respeto mutuo;

IV. Establecer, en coordinación con la autoridad del ramo, programas permanentes de formación e información, que aborden, entre otros, los temas de:

1.-Cultura de la paz y la legalidad.
2.-Promoción de valores.

3.-Equidad y género.

4.-Interculturalidad.

5.-Prevención de adicciones.

6.-Prevención de violencia social y/o escolar.

7.-Educación sexual.

8.-Promoción de medidas de autocuidado.

9.-Violencia intrafamiliar.

10.-Educación vial.

11.-Uso responsable del servicio telefónico de emergencias.

12.-Primeros auxilios y de protección civil.

13.-Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de seguridad y prevención escolar;

I. Propiciar el respeto a la dignidad de los alumnos;

II. Promover el respeto a la propiedad pública y privada;

III. Fomentar la convivencia entre alumnos y personal docente, basada en la confianza y el respeto mutuo;

IV. Establecer, en coordinación con la autoridad del ramo, programas permanentes de formación e información, que aborden, entre otros, los temas de:

1.-Cultura de la paz y la legalidad.
2.-Promoción de valores.

3.-Equidad y género.

4.-Interculturalidad.

5.-Prevención de adicciones.

6.-Prevención de violencia social y/o escolar.

7.-Educación sexual.

8.-Promoción de medidas de autocuidado.

9.-Violencia intrafamiliar.

10.-Educación vial.

11.-Uso responsable del servicio telefónico de emergencias.

12.-Primeros auxilios y de protección civil.

13.-Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de seguridad y prevención escolar;

V a XVIII.....

14.-Medidas de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa.

V a XVIII.....

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se ADICIONA inciso a la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

Artículo 29. Corresponde al Director del plantel educativo, en su calidad de representante ante el Comité de Prevención y Seguridad Escolar de su plantel:

- I. Propiciar el respeto a la dignidad de los alumnos;
- II. Promover el respeto a la propiedad pública y privada;
- III. Fomentar la convivencia entre alumnos y personal docente, basada en la confianza y el respeto mutuo;
- IV. Establecer, en coordinación con la autoridad del ramo, programas permanentes de formación e información, que aborden, entre otros, los temas de:
 - 1.-Cultura de la paz y la legalidad. 2.-Promoción de valores.
 - 3.-Equidad y género.
 - 4.-Interculturalidad.
 - 5.-Prevención de adicciones.
 - 6.-Prevención de violencia social y/o escolar.
 - 7.-Educación sexual.
 - 8.-Promoción de medidas de autocuidado.
 - 9.-Violencia intrafamiliar.
 - 10.-Educación vial.
 - 11.-Uso responsable del servicio telefónico de emergencias.
 - 12.-Primeros auxilios y de protección civil.
 - 13.-Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de seguridad y prevención escolar;
 - 14.-Medidas de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa.**

V a XVIII.....

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de Junio del 2023.

A T E N T A M E N T E

DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

SÉPTIMO. Que con el propósito de ampliar el análisis de la iniciativa en estudio se solicitó opinión a la Secretaria de Cultura en el Estado, mediante el oficio sin número, de fecha 3 de julio de 2023, signado por la diputada María Claudia Tristán Alvarado, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mismo que se transcribe:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

San Luis Potosí, S.L.P., 3 de julio del 2023

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACION,
PRESENTE.

Por medio del presente ocurso, y de conformidad con la fracción I, del artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tengo a bien en solicitar su valiosa opinión, respecto a la iniciativa que plantea adicionar inciso a la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, presentada por la legislador, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, permitiéndome agregar copia fotostática simple del proyecto de la iniciativa en mención.

La opinión solicitada enviarla a las oficinas que ocupa el Congreso del Estado, ubicadas en la calle de Prof. Pedro Vallejo número 200, de esta Ciudad, en un término no mayor de diez días.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



Por medio del oficio No. UAJDH-1334/2023 la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha diez de julio de 2023, signado por la Lic. Ma. De Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, dio contestación a la opinión solicitada, misma que se produce:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Oficio No. UAJDH-1334/2023

San Luis Potosí, a 18 de Julio de 2023



DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
PRESENTE. -

Por instrucciones del Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), giradas a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos por conducto del Lic. Julio César Medina Saavedra, Secretario Particular, mediante folio No. 38521, por el que remite escrito signado de la Diputada María Claudia Tristán Alvarado, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el que solicita a esta Secretaría de Educación emitir opinión jurídica sobre la iniciativa que plantea adicionar inciso a la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, presentada por el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, al respecto me permito emitir la siguiente opinión:

En cuanto a la propuesta de iniciativa que busca adicionar inciso a la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que quede de la siguiente manera:

“Artículo 29. Corresponde al Director del plantel educativo, en su calidad de representante ante el Comité de Prevención y Seguridad Escolar de su plantel:
...14.- Medidas de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa”.

Dicha propuesta se relaciona con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que trata sobre la consagración del interés superior de la Niñez, el cual es un principio de los Derechos Humanos que establece que en todos los actos y decisiones en las que se involucren a las niñas, niños y adolescentes

8



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

se debe procurar su bienestar, la protección de su vida, su desarrollo integral y sus derechos. Por lo anterior, se considera viable dicha propuesta de reforma.

ATENTAMENTE



LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ
S.E.G.E.
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

C.C.P.Lic. Julio César Medina Saavedra.- Secretario Particular. Folio 38521

L'MLGJO/L'MAGM

OCTAVO. Que del análisis que se hace de la iniciativa al caso, se desprende lo siguiente:
La iniciativa que plantea adicionar inciso a la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en cuanto a las medidas de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa.

En la opinión que emite la Lic. Ma. De Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Educación del Gobierno del

Estado, expone con precisión y detalle argumentos jurídicos en cuanto a la propuesta de iniciativa que busca adicionar número 14 a la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que quede de la siguiente manera:

“Artículo 29. Corresponde al Director del plantel educativo, en su calidad de representante ante el Comité de Prevención y Seguridad Escolar de su plante:

...14.-Medidas de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa”.

Dicha propuesta se relaciona con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que trata sobre la consagración del interés superior de la Niñez, el cual es un principio de los Derechos Humanos que establece que en todos los actos y decisiones en las que se involucren a las niñas, niños y adolescentes se debe procurar su bienestar, la protección de su vida, su desarrollo integral y sus derechos, motivos por lo cual se considera viable la iniciativa que nos ocupa.

NOVENO. Que en mérito de lo expuesto con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las niñas, niños y adolescentes son víctimas de diversas formas de desaparición en México, un delito que ha ido en aumento.

Lo anterior se debe a múltiples causas, aunque entre los factores principales está la violencia producida por las organizaciones criminales, así como la propia violencia que se genera en los hogares.

La desaparición y no localización de niñas, niños y adolescentes es un fenómeno que aqueja a todo el país.

Las desapariciones de niñas, niños y adolescentes es un tema grave en nuestra sociedad y cada vez se suman más los casos de violencia en contra de esta población altamente vulnerable.

Este problema ha llegado a niveles terroríficos ya que el propósito del robo de infantes trae como resultado delitos tipificados como: secuestros, homicidios, tráfico de órganos, explotación con fines sexuales, pornografía o explotación laboral.

Las escuelas son las segundas casas de nuestros niños, niñas y adolescentes ya que en ellas pasan una buena parte del tiempo, por lo cual también debe ser una responsabilidad de las instituciones educativas el fomentar programas de seguridad en casa y en el trayecto a la escuela, en cuanto a instruir a los niños sobre riesgo que conlleva el hablar con extraños, irse con personas que no conocen, entre otros.

Por ello, es importante promover y fomentar en nuestras niñas, niños y adolescentes potosinos la cultura de estar informados sobre la seguridad, en el trayecto a la escuela y viceversa de la escuela a la casa; que las instituciones educativas estén comprometidas con el fin de velar y vigilar la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes potosinos, de ahí nace la importancia de esta modificación en el sentido de “Emitir recomendaciones de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa” con el propósito de que las autoridades educativas tengan la obligación de implementar programas para fomentar la seguridad en el trayecto a la escuela y de regreso a casa. Y que eviten el ser víctimas de los delitos ya citados en párrafos anteriores.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 29 en su fracción IV el numeral 13; y se **ADICIONA** al mismo artículo 29 en su fracción IV el numeral 14 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

Artículo 29. ...

I a III. ...

IV. ...

1 a 12.-

13.-....

14.- Emitir recomendaciones de seguridad y de prevención en el traslado a la escuela y regreso a casa;



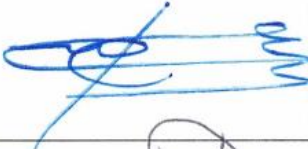


V a XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SENTIDO DEL VOTO	RÚBRICA
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO PRESIDENTA	<i>A FAVOR</i>	
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	<i>A FAVOR</i>	
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO	<i>A favor</i>	
DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN VOCAL	<i>A favor</i>	
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZAN VOCAL		

HOJA DE FIRMAS DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL
TURNO 3899.

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

Las comisiones de: Puntos Constitucionales; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del veinte de abril de esta anualidad, el Diputado Edmundo Azael Torrescano Medina y los ciudadanos: Arturo Alonso Tabales Sánchez, Diana Margarita Martínez Jasso, Ángel Alberto Paredes Zamarripa, José Daniel Urbina Falcón, presentaron iniciativa mediante la que plantea reformar la fracción III del artículo 30; fracción IX del artículo 49; párrafo primero del artículo 79; el artículo 80; y adicionar la fracción IX del artículo 30; el artículo 49 BIS; la fracción XVIII y XIX del artículo 68, segundo párrafo y fracción VII al artículo 79 de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
2. La iniciativa mencionada en el párrafo anterior se turnó con el número **3525** a las comisiones de: Puntos Constitucionales; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Así, al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atienden, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que acorde con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos: 98 fracciones X y XVII, 108 y 113 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de: Puntos Constitucionales; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, son competente para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa que se analiza fue presentada por quienes tienen atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos: 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos: 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que se observa el periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, luego de que la iniciativa número **3525** en estudio fue turnada a estas comisiones, el veinte de abril de esta anualidad.

SÉPTIMA. Que la idea legislativa turnada con el número **3525**, presentada por el Diputado Edmundo Azael Torrescano Medina, y los ciudadanos: Arturo Alonso Tabales Sánchez, Diana Margarita Martínez Jasso, Ángel Alberto Paredes Zamarripa, José Daniel Urbina Falcón, se sustenta al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas inició la celebración del Día Internacional de la Juventud y declaró el 12 de agosto como la fecha conmemorativa. Esta conmemoración brinda la oportunidad de centrar la atención en los problemas que se relacionan con la población joven tales como su educación, entorno en el que se desarrollan, su situación en el mercado laboral, así como otras características de este grupo de población.

La relevancia de la población joven dentro del contexto nacional y de nuestro Estado, radica no solamente en su importancia numérica, sino en su capacidad para ser un agente de cambio y por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades particulares.

La mayor parte de la historia de las políticas públicas juveniles en México se ha caracterizado por unas políticas de juventud sin una extensa y cualitativa participación de los jóvenes. Los cambios sociales y económicos de las últimas décadas, así como la emergencia de una juventud más activa, abren la posibilidad de unas políticas de juventud participativas que se inserten en procesos de gobierno multinivel, es decir, de todas las escalas de gobierno – federal, estatal y municipal- con mecanismos de confluencia en buena parte de las actuaciones públicas de juventud.

Por otra parte, la implicación de los jóvenes mexicanos en política, en los últimos años muestra que para que haya política de juventud debe haber acción desde y con los jóvenes, ya no valen criterios predominantemente tecnocráticos y acciones para los jóvenes.

En consecuencia, las políticas públicas de juventud necesitan desbordar la participación asociativa y partidista formal para implicar a jóvenes no organizados y a los activos en movimientos sociales y comunitarios.

En segundo lugar, deben garantizar su relevancia y eficacia, es decir, convertirse en los espacios centrales de definición de políticas de juventud, introduciendo la participación y el uso de las nuevas tecnologías en todas las etapas de la política pública, desde la definición del problema, al diseño, la implementación y la evaluación de estas.

En tercer lugar, requieren arraigarse en las dinámicas de las comunidades juveniles, mucho más flexibles y adaptables, lejos de la rigidez y aversión al cambio del centralismo institucional.

En ese tenor de ideas, en el año 2012 se aprobó la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que contempla un andamiaje robusto que vela por los derechos de las juventudes en el Estado, sin embargo, con el paso del tiempo las necesidades de las y los jóvenes van evolucionando, por lo que resulta necesario ir modificando la norma para adecuarla a lo que las juventudes requieren.

Por tal motivo, en el año 2020 la LXII Legislatura, aprobó mediante el decreto 0709, una acertada iniciativa de reforma al artículo 49 de la Ley en la que se contemplaba una participación proactiva ciudadana a través de la conformación de Consejos para dar seguimiento a las políticas públicas en materia de juventud.

Desde la entrada en vigor de este decreto, se ha materializado el mismo con la han conformación de los Consejos Municipales de la Juventud; es importante destacar que el primero en conformarse fue el de la Capital del Estado en el año de 2019.

Desde su conformación, los Consejos han presentado distintas necesidades para mejorar su funcionamiento, integración y quehacer en su trabajo, por tal motivo la presente iniciativa recaba estas necesidades para contemplarlas en nuestra Ley.

De las principales adiciones que se proponen son; establecer un plazo para la conformación de los Consejos, toda vez que hoy en día, solo se tiene conocimiento (por notas periodísticas y boletines oficiales) que se han instalado dos Consejos Municipales y son el de la Capital y el de Soledad de Graciano Sánchez, sin que los 56 municipios restantes los hayan conformado cuando ya han pasado casi tres años de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por otro lado, se propone que el Instituto Potosino de la Juventud, lleve a cabo un padrón actualizado anualmente sobre la conformación de los Consejos de los 58 municipios, toda vez que actualmente no existen datos oficiales y exactos sobre los Consejos conformados, así mismo, con este padrón se estaría apoyando para que los Consejos puedan coadyuvar entre sí para generar opiniones, recomendaciones y propuestas para mejorar la política pública en materia de juventud del Estado

Por último, se pide que tanto los Consejos Municipales como el Consejo del Instituto Potosino de la Juventud, sea conformado mediante el principio de paridad de género y que las convocatorias emitidas para su integración sean con una amplia difusión, con especial atención para los grupos prioritarios. “

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, en este caso la turnada con el número **3525**, a saber:

LEY DE LA PERSONA JOVEN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA INICIATIVA TURNO 3525
---	---

<p>ARTICULO 5. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:</p> <p>I. Autoridades: organismos e instituciones públicas encargados de la aplicación de esta Ley;</p> <p>II. Consejo: Consejo de Participación Juvenil, Seguimiento y Evaluación;</p> <p>NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA</p> <p>III. Identidades juveniles: conjunto de elementos culturales, económicos, sociales y simbólicos a través de los cuales la persona joven construye y define su pertenencia en la sociedad, y las acciones que realiza para constituirse en sujeto dentro de ella;</p> <p>IV. Instituto: Instituto Potosino de la Juventud;</p> <p>V. Ley: Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;</p> <p>VI. Participación Política: actividad orientada en forma ideológica a la toma decisiones de las personas jóvenes para alcanzar ciertos objetivos;</p> <p>VII. Progresividad: elemento inherente a la obligación que tienen autoridades y, en su caso, particulares, para realizar todas aquellas acciones previstas y emanadas en la presente Ley, tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, el cual consiste en adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles, a efecto de que se llegue a cumplir cabalmente con tales obligaciones, y</p> <p>VIII. PROJUVE: Programa Integral para el Desarrollo de la Juventud.</p>	<p>ARTÍCULO 5. ...</p> <p>I y II ...</p> <p>III. Consejo Municipal: Consejos Ciudadanos Juveniles Municipales;</p> <p>IV a VIII. ...</p>
<p>ARTICULO 49. En materia de juventud a los Ayuntamientos les corresponde:</p> <p>I. Establecer en el Plan Municipal de Desarrollo las metas, estrategias y acciones para el desarrollo integral de las personas jóvenes;</p> <p>II. Aprobar los planes y programas en materia de juventud, en el ámbito de su competencia;</p> <p>III. Emitir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para regular lo relativo a la juventud, según lo señalado por esta Ley;</p> <p>IV. Establecer en sus presupuestos de egresos las partidas para difusión, promoción, fomento, investigación,</p>	<p>ARTÍCULO 49. ...</p> <p>I a VIII. ...</p>

ejecución, supervisión y evaluación de los planes y programas en materia de juventud del municipio;

V. Gestionar y promover ante organismos públicos, privados, estatales, nacionales e internacionales financiamiento para proyectos presentados por organizaciones e individuos, en materia de juventud;

VI. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación con la Federación, el Estado, ayuntamientos, organismos sociales o privados, para el mejor cumplimiento de esta ley;

VII. Generar las políticas públicas para la atención de la juventud y la prevención de factores de riesgos psicosociales y alteraciones del desarrollo;

VIII. Establecer una Instancia municipal de Juventud, misma que, desde la perspectiva municipal será el área especializada en atender a dicho sector, a la par de trabajar en coordinación con el Instituto para establecer programas y acciones que permitan un desarrollo integral de la juventud;

IX. Constituir un consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud, que tendrá por objeto:

~~a) Participar con la instancia municipal de la juventud, mediante la presentación de propuestas y opiniones, en el diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, así como en su seguimiento y evaluación.~~

~~b) Formular observaciones, opiniones, recomendaciones y propuestas para la adecuación o modificación de los planes y programas implementados en materia de juventud.~~

~~c) Recabar la opinión de las personas jóvenes de la municipalidad, respecto de las políticas públicas implementadas en materia de juventud, y presentarlas para su conocimiento al titular de la instancia municipal de la juventud, generando, en su caso, las propuestas correspondientes.~~

~~El consejo ciudadano se integrará con veinte personas jóvenes mayores de edad, de las cuales atendiendo al principio de paridad de género diez serán mujeres y diez serán hombres, seleccionadas por el Cabildo de conformidad con la convocatoria pública que al efecto emita, misma que deberá ser difundida ampliamente entre la población del Municipio, con especial atención de los pueblos y las comunidades indígenas.~~

IX. Constituir un consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud, y

X. ...

<p>El consejo ciudadano será honorífico por lo cual sus integrantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna; y se desempeñarán por un período improrrogable de dos años.</p> <p>El consejo ciudadano actuará de forma colegiada bajo la dirección de un presidente que será electo por sus integrantes. Para el desarrollo de sus actividades se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y para la validez de sus acuerdos se requerirá el voto de la mayoría de sus integrantes presentes, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad, y</p> <p>X. Las demás que le otorgue esta Ley y demás ordenamientos aplicables.</p>	<p>X. ...</p>
<p>NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA</p> <p>DISPOSICIÓN CORRELATIVA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49</p> <p>DISPOSICIÓN CORRELATIVA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49</p> <p>DISPOSICIÓN CORRELATIVA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49</p>	<p>ARTÍCULO 49 BIS. Los Consejos Ciudadanos Juveniles Municipales serán órganos de consulta que buscarán instrumentar e impulsar una política municipal de juventud que permita incorporar a las juventudes en el desarrollo integral del Municipio y tendrán por objeto:</p> <p>a) Participar con la instancia municipal de la juventud, en la presentación de propuestas y opiniones, para el diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, así como en su seguimiento y evaluación.</p> <p>b) Formular observaciones, opiniones y recomendaciones para la adecuación o modificación de los planes y programas implementados en materia de juventud.</p> <p>c) Recabar la opinión de las personas jóvenes de la municipalidad, respecto de las políticas públicas implementadas en materia de juventud, y presentarlas para su conocimiento al titular de la instancia municipal de la juventud, generando, en su caso, las propuestas correspondientes.</p> <p>El consejo municipal se integrará por veinte consejeras y consejeros propietarios; y veinte consejeras y consejeros suplentes; que deben ser personas jóvenes mayores de edad atendiendo al principio de paridad de género, serán seleccionadas por el Cabildo de conformidad con la convocatoria pública que al efecto emita, misma que deberá ser difundida ampliamente entre la población del Municipio, con especial atención hacia los grupos de atención prioritaria.</p> <p>El consejo municipal será honorífico por lo cual sus integrantes no percibirán retribución, emolumento</p>

<p>NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA</p> <p>DISPOSICIÓN CORRELATIVA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49</p>	<p>o compensación alguna; y se desempeñarán por un período improrrogable de dos años.</p> <p>El consejo municipal deberá instalarse en un plazo no mayor a 120 días naturales a la entrada de la nueva administración municipal; una vez instalado, la instancia municipal de la juventud dará vista al Instituto para actualizar la base de datos de los consejos municipales.</p> <p>El consejo municipal actuará de forma colegiada bajo la dirección de un presidente que será electo por sus integrantes. Para el desarrollo de sus actividades se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y para la validez de sus acuerdos se requerirá el voto de la mayoría de sus integrantes presentes, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.</p>
<p>ARTICULO 68. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejecutar la política nacional de la juventud, que permita incorporar plenamente a las personas jóvenes en el desarrollo del Estado; adecuándola a las características y necesidades de la región y de la Entidad;</p> <p>II. Evaluar la magnitud de los problemas relacionados con la juventud, los recursos con los que cuenta el Estado para su solución, y desarrollar programas para atender dichos problemas;</p> <p>III. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, para que conforme a sus respectivas competencias, ejecuten los programas y acciones encaminadas a promover el desarrollo integral de la juventud;</p> <p>IV. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover, con la participación en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones, programas y proyectos tendientes al desarrollo integral de la juventud, así como otorgar reconocimientos a las personas jóvenes por sus méritos alcanzados;</p> <p>V. Coordinarse con las diversas dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con otras entidades políticas juveniles, para cubrir expectativas sociales, culturales, deportivas e intelectuales;</p> <p>VI. Auxiliar a las dependencias de la administración pública federal, estatal y a los gobiernos municipales, en</p>	<p>ARTÍCULO 68. ...</p> <p>I a XV. ...</p>

la difusión y promoción de los servicios que prestan a la juventud cuando así lo requieran;

VII. Promover con los ayuntamientos, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud; **VIII.** Gestionar recursos a favor de programas que fomenten el desarrollo de la juventud, y apoyar el trabajo de las personas jóvenes conforme a los objetivos del Instituto;

IX. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud, a través de las siguientes acciones:

a) Fomentar la organización juvenil.

b) Promover la participación de las personas jóvenes en proyectos productivos y en obras de impacto comunitario.

c) Fomentar actividades de capacitación para el empleo dirigidas a la población juvenil.

d) Integrar a las personas jóvenes en actividades culturales, educativas y de recreación.

e) Prestar servicios de apoyo y asesoría jurídica para las personas jóvenes.

f) Gestionar asistencia médica, psicológica, o en su caso, la atención a las personas jóvenes con problemas de adaptación social.

g) Desarrollar, en coordinación con los organismos o entidades encargados de la asistencia social en el Estado y los municipios, programas específicos para personas jóvenes con discapacidad o que pertenezcan a grupos sociales vulnerables;

X. Recibir y canalizar propuestas y sugerencias e inquietudes de la juventud a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;

XI. Impulsar el mejoramiento de instalaciones y servicios para la juventud, y en su caso, administrar su operación;

XII. Implementar campañas preventivas de corrección y rehabilitación a personas jóvenes con problemas de adicciones, alcoholismo y tabaquismo, entre otros;

XIII. Promover programas de apoyo integral para las personas jóvenes indígenas y de zonas marginadas;

XIV. Realizar e incentivar estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, a fin de establecer políticas encaminadas al mejoramiento de sus

<p>condiciones de vida y a la búsqueda de alternativas para su desarrollo;</p> <p>XV. Fungir como representante del Ejecutivo del Estado en materia de la juventud, ante los ámbitos de gobierno federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Titular del Ejecutivo solicite su participación;</p> <p>XVI. Promover campañas para la difusión de los derechos de las personas jóvenes en el Estado de San Luis Potosí, y</p> <p>XVII. Concertar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con la Dirección General de Ejecución de Medidas para Menores, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para la implementación de los mecanismos de ejecución de medidas de orientación y protección de los jóvenes menores, y</p> <p>NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA</p> <p>XVIII Las demás que señalen otras disposiciones legales y el Reglamento.</p>	<p>XVI. ...;</p> <p>XVII. ...;</p> <p>XVIII. Realizar el padrón del Consejo Municipal, el cual deberá estar actualizado anualmente, y</p> <p>XIX. ...</p>
<p>ARTICULO 79. El Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento tiene las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Participar en el diseño, evaluación y vigilancia del PROJUVE;</p> <p>II. Asesorar y recomendar a la Dirección General y a la Junta Directiva, en lo que se refiere a las políticas, programas y proyectos en materia de juventud;</p> <p>III. Formular sugerencias a los poderes públicos sobre la situación y la problemática de la juventud;</p> <p>IV. Colaborar con la Dirección y la Junta Directiva en la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses de las juventudes que les sean solicitados, o acuerde realizar por propia iniciativa;</p>	<p>ARTÍCULO 79. El Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento es un órgano colegiado, ciudadano, plural, e incluyente, conformado por jóvenes que residan en el Estado, encargado de representar a la juventud en el diseño y revisión de las políticas públicas en el Estado, con el fin de mejorarlas.</p> <p>El Consejo tendrá la siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. ...;</p>

<p>V. Proponer las medidas que considere adecuadas para mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes y fomentar su participación en la vida pública, y</p> <p>VI. Coadyuvar con la Dirección General en el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil, promoviendo estrategias para el fortalecimiento de los colectivos juveniles.</p> <p>NO HAY DISPOSICIÓN CORRELATIVA</p>	<p>VI. ..., y</p> <p>VII. Trabajo coordinado con los Consejos Municipales para recabar opiniones respecto de las políticas públicas implementadas en materia de juventud, para informar, recomendar y proponer un continuo mejoramiento a la Dirección General y a la Junta Directiva.</p>
<p>ARTICULO 80. El Consejo estará formado por veinte consejeros propietarios y veinte consejeros suplentes, todas y todos, personas jóvenes que se encuentren desarrollando un trabajo de impacto comunitario; los que serán elegidos mediante convocatoria pública.</p> <p>Adicionalmente se establecerán los siguientes requisitos exigidos a las personas jóvenes candidatos para su elección:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano, nacido en San Luis Potosí;</p> <p>II. Tener entre 12 a 29 años;</p> <p>III. Tener residencia mínima de tres años en el Estado;</p> <p>IV. Contar con un aval de alguna instancia pública, privada o social;</p> <p>V. No ocupar cargo o función pública al momento de la publicación de la convocatoria, y</p> <p>VI. Presentar acta de nacimiento, currículum vitae, carta exposición de motivos.</p> <p>Los suplentes ocuparán el lugar de los titulares, en caso de que por alguna razón el titular no pueda seguir desempeñándose como miembro del consejo.</p>	<p>ARTÍCULO 80. Para ser integrante del Consejo, se requiere:</p> <p>I. Tener ciudadanía potosina;</p> <p>II a VI. ...</p> <p>...</p>

NOVENA. Que de lo plasmado en las consideraciones, Séptima y Octava, se desprende que el propósito de la iniciativa turnada con el número **3525** es en estudio, establecer un plazo para la conformación de los Consejos Juveniles Municipales; crear, a través del Instituto Potosino de la Juventud, un padrón actualizado anualmente respecto la integración de éstos, el cual aportaría información que coadyuvaría para generar opiniones, recomendaciones y propuestas para mejorar la política pública en materia de juventud en el Estado; además, plantea que la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales sea emitida con especial atención para los grupos prioritarios. Objetivo con el que coinciden los integrantes de las dictaminadoras, por lo que valoran viable la idea legislativa en estudio; haciendo precisiones en la redacción de

las disposiciones propuestas. Además de corregir la referencia del artículo 30, siendo lo correcto el dispositivo 5.

Por lo expuesto, las comisiones, de Puntos Constitucionales; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones: X y XVII, 108 y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas inició la celebración del Día Internacional de la Juventud y declaró el 12 de agosto como la fecha conmemorativa. Esta conmemoración brinda la oportunidad de centrar la atención en los problemas que se relacionan con la población joven tales como su educación, entorno en el que se desarrollan, su situación en el mercado laboral, así como otras características de este grupo de población.

La relevancia de la población joven dentro del contexto nacional y de nuestro Estado, radica no solamente en su importancia numérica, sino en su capacidad para ser un agente de cambio y por el desafío que significa para la sociedad garantizar la satisfacción de sus necesidades y demandas, así como el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades particulares.

La mayor parte de la historia de las políticas públicas juveniles en México se ha caracterizado por unas políticas de juventud sin una extensa y cualitativa participación de los jóvenes. Los cambios sociales y económicos de las últimas décadas, así como la emergencia de una juventud más activa, abren la posibilidad de unas políticas de juventud participativas que se inserten en procesos de gobierno multinivel, es decir, de todas las escalas de gobierno – federal, estatal y municipal- con mecanismos de confluencia en buena parte de las actuaciones públicas de juventud.

Por otra parte, la implicación de las y los jóvenes mexicanos en política, en los últimos años muestra que para que haya política de juventud debe haber acción desde y con los jóvenes, ya no valen criterios predominantemente tecnocráticos y acciones para los jóvenes.

En consecuencia, las políticas públicas de juventud necesitan desbordar la participación asociativa y partidista formal para implicar a jóvenes no organizados y a los activos en movimientos sociales y comunitarios.

Se debe garantizar su relevancia y eficacia, es decir, convertirse en los espacios centrales de definición de políticas de juventud, introduciendo la participación y el uso de las nuevas tecnologías en todas las etapas de la política pública, desde la definición del problema, al diseño, la implementación y la evaluación de estas. Arraigarse en las dinámicas de las comunidades juveniles, mucho más flexibles y adaptables, lejos de la rigidez y aversión al cambio del centralismo institucional.

En ese orden de ideas, en el año 2012 se aprobó la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que contempla un andamiaje robusto que vela por los derechos de las juventudes en el Estado, sin embargo, con el paso del tiempo las necesidades de las y los jóvenes van evolucionando, por lo que resulta necesario ir modificando la norma para adecuarla a lo que las juventudes requieren.

Por tal motivo, en el año 2020 la LXII Legislatura, aprobó mediante el decreto 0709, una acertada iniciativa de reforma al artículo 49 de la Ley en la que se contemplaba una participación proactiva ciudadana a través de la conformación de Consejos para dar seguimiento a las políticas públicas en materia de juventud.

A partir de la entrada en vigor de Decreto en cita, se ha materializado la conformación de los Consejos Municipales de la Juventud; es importante destacar que el primero en conformarse fue el de la Capital del Estado en el año de 2019.

Desde su integración, los Consejos han presentado distintas necesidades para mejorar su funcionamiento, constitución y quehacer en su trabajo, por lo que con estas adecuaciones a la ley de la materia, se atienden esos requerimientos.

Con estas modificaciones se establece un plazo para la conformación de los Consejos; se establece la atribución para que el Instituto Potosino de la Juventud, realice un padrón actualizado anualmente respecto de la conformación de los Consejos de los municipios del Estado; la información recabada permitiría que los Consejos coadyuven entre sí para generar opiniones, recomendaciones y propuestas para mejorar la política pública en materia de juventud del Estado.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA los artículos 68 sus fracciones, XVI, y XVIII, 79 su párrafo primero, y en sus fracciones, V, y VI, 80 en su párrafo primero, y en su fracción I; adiciona a y los artículos, 5 una fracción, ésta como III, por lo que actuales III a VIII, pasan a ser fracciones IV a IX, 49 una fracción, ésta como IX, por lo que actuales IX y X pasan a ser fracciones X y XI, 49 BIS, 68 una fracción, ésta como XVIII, por lo que actual XVIII pasa a ser fracción XIX, y 79 el párrafo segundo, y la fracción VII; y deroga del artículo 80 el párrafo segundo de la ley de la Persona Joven para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 5. ...

I y II. ..

III. Consejo Municipal: Consejo Ciudadano Juvenil Municipal;

IV a IX. ...

ARTÍCULO 49. ...

I a VIII. ...

IX. Constituir el Consejo Municipal de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud;

X y XI. ...

ARTÍCULO 49 BIS. El Consejo Municipal es el órgano de consulta que instrumenta e impulsa una política de juventud que permita incorporar a las y los jóvenes en el desarrollo integral del Municipio, y tiene por objeto:

I. Participar con la instancia municipal de la juventud, en la presentación de propuestas y opiniones, para el diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, así como en su seguimiento y evaluación;

II. Formular observaciones, opiniones y recomendaciones para la adecuación o modificación de los planes y programas implementados en materia de juventud, y

III. Recabar la opinión de las personas jóvenes de la municipalidad, respecto de las políticas públicas implementadas en materia de juventud, y presentarlas para su conocimiento al titular de la instancia municipal de la juventud, generando, en su caso, las propuestas correspondientes.

El consejo municipal se integrará por veinte **consejeras y** consejeros propietarios; y veinte **consejeras y** consejeros suplentes; que deben ser personas jóvenes mayores de edad, atendiendo a **los principios de** paridad de género, **igualdad, y no discriminación**, serán seleccionadas por el Cabildo de conformidad con la convocatoria pública que al efecto emita, misma que deberá ser difundida ampliamente entre la población del Municipio.

El consejo municipal será honorífico por lo que sus integrantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna; y se desempeñarán por un período improrrogable de dos años.

El Consejo Municipal deberá instalarse en un plazo no mayor a 120 días naturales al inicio de la administración municipal; una vez instalado, la instancia municipal de la juventud dará vista al Instituto para actualizar la base de datos de los consejos municipales.

El Consejo Municipal actuará de forma colegiada bajo la dirección de **una presidenta** o presidente que **se elegirá** por quienes lo conforman. Para el desarrollo de sus actividades se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y para la validez de sus acuerdos se requerirá el voto de la mayoría de sus integrantes presentes, en caso de empate la persona que preside tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 68. ...

I a XV. ...

XVI. ...;

XVII. ...;

XVIII. Realizar el padrón del Consejo Municipal, el cual deberá estar actualizado anualmente, y

XIX. ...

ARTÍCULO 79. El Consejo de Participación Juvenil, Evaluación y Seguimiento es un órgano colegiado, ciudadano, plural, e incluyente, conformado por jóvenes que residan en el Estado, encargado de representar a la juventud en el diseño y revisión de las políticas públicas en el Estado, con el fin de mejorarlas.

El Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a IV. ...

V. ...;

VI. ..., y

VII. Trabajar coordinadamente con los Consejos Municipales para recabar opiniones respecto de las políticas públicas implementadas en materia de juventud, para informar, recomendar y proponer un continuo mejoramiento a la Dirección General y a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 80. Para ser integrante del Consejo se requiere:

(párrafo segundo) Se deroga.

I. Tener ciudadanía potosina;

II a VI. ...

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

D A D O POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ", DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS VEITIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

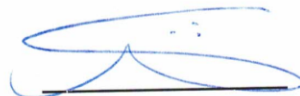
POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA
PRESIDENTE



A Favor.

DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN
VICEPRESIDENTA



A FAVOR

DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA
SECRETARIO



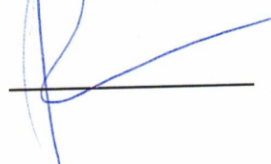
A FAVOR

DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ
VOCAL



FAVOR.

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
VOCAL



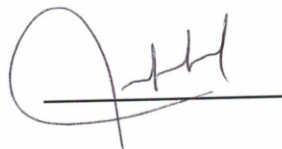
a favor

DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL







A favor

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL



A Favor

FOR THE COMMISSION OF EDUCATION, CULTURE, SCIENCE AND TECHNOLOGY

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO PRESIDENTA		A FAVOR
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA		A FAVOR
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO		A favor
DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN VOCAL		abstencion
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN VOCAL		

**DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, le fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio del año 2022, iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea Reformar el artículo 18 en su fracción LXI; y adicionar fracción al mismo artículo 18, ésta como LXII, por lo que actual LXII pasa a ser fracción LXIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, presentada por la Legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán con número de **turno 1650**.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa referida la Comisión dictaminadora ha llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que los artículos, 61 del Código Político Local, y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, otorgan la facultad de promover iniciativas a las diputadas y diputados; por lo que, quien impulsa el instrumento legislativo que nos ocupa tiene ese carácter; por tanto, posee la legalidad y legitimidad para hacerlo.

TERCERO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, la Iniciativa satisface las disposiciones de los numerales 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Que la que suscribe es una comisión permanente de dictamen legislativo, como lo señala el artículo, 98 fracción VIII, y es competente para conocer de la iniciativa en estudio, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTO. Que la Iniciativa en estudio contiene la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reforma Constitucional del 10 de junio del 2011, los derechos humanos se proyectaron hacia una mayor importancia en la Carta Magna, puesto que se reformó el artículo primero para fijar en su segundo y tercer párrafo lo siguiente:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El contenido del segundo párrafo se refiere al denominado principio pro persona, bajo el cual, al momento de aplicar la Ley, se debe optar por la interpretación que proteja en mayor medida a la persona. Sin embargo, varias instituciones y autores, se han pronunciado por que este principio no solamente debe orientar la acción del Poder Judicial, sino que la protección de los derechos humanos, para cumplir así con la Constitución, deba también ser observada por el Poder Legislativo, como lo expone la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El principio pro persona en su variante de preferencia normativa, dispuesto en diversos tratados en la materia para aplicar la norma más favorable — internacional o interna—, también posibilita que la protección de derechos humanos sea ampliada por el legislativo en el ámbito interno. En este sentido, la Corte Constitucional Colombiana, en relación con el estándar mínimo internacional en materia de derechos humanos, consideró que legislador tiene la obligación de dar cumplimiento al principio de interpretación más favorable a los derechos humanos, el principio pro homine, e indicó que “el legislador puede ampliar pero no restringir el ámbito de protección de los derechos referidos.” En este orden de ideas, existe una obligación positiva para los Estados de adecuar la normativa interna a los compromisos internacionales, misma que recae en el poder legislativo, y una obligación negativa de no expedir leyes contrarias a las obligaciones internacionales.¹

Una opinión similar, es la que sostiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Considerando que su fundamento se encuentra en la base del objetivo del subsistema de derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico y, al tener los derechos fundamentales una dimensión objetiva que genera un efecto irradiación en todo el sistema, (de derechos) se ha sostenido que este es un principio que debiera ser observado por el legislador “a fin de no crear normas regresivas-limitantes de la protección y vigencia de los derechos humanos”²

La aseveración anterior, no solamente abarca al principio pro persona en sí mismo, sino que también hace referencia al principio de progresividad, en el deber del Legislativo de no crear normas regresivas, y antes bien, con su labor, avanzar en la protección de los derechos humanos; un rasgo que de

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/libro_principioProPersona.pdf

² <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37509.pdf>

hecho fue adicionado al párrafo tercero del Pacto Federal mexicano, en la antecitada reforma, misma que es aplicables a todas las autoridades.

Concluyendo, el principio de progresividad también debe ser aplicado a la actividad legislativa, para maximizar la protección a los derechos, por medio de las adecuaciones a la Ley.

En ese sentido, la Ley de Ordenamiento Territorial, no puede ser una excepción, ya que también tutela derechos humanos, los que están directamente relacionados con la materia de la Ley. Así, el artículo primero, que establece los objetivos de la Norma, menciona tales garantías:

ARTÍCULO 1º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sostenible en el Estado, a través de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

De hecho, esta fracción no solamente señala el deber de respetar los derechos humanos en lo relativo a los centros de población, sino también las obligaciones de realizar acciones adicionales, como se deriva de la última parte de la fracción.

Por su parte, y de manera más específica, el artículo tercero establece los cometidos del ordenamiento territorial, y los medios para obtenerlo; sobre los cuales se debe mencionar que en sus fracciones primera y cuarta, se otorga especial atención a los derechos:

ARTÍCULO 3º. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrá como propósito la utilización racional del territorio, el desarrollo equilibrado del Estado y la promoción de la certidumbre jurídica en la tenencia, uso y aprovechamiento del suelo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, mediante:

I. La planeación urbana centrada en la persona, en el respeto a los derechos humanos fundamentales, en la movilidad activa y en la provisión de espacios públicos;

IV. Derecho a la ciudad: asegura que a toda persona que se le garantice el goce y disfrute de los derechos humanos en los contextos urbanos, a todos los habitantes y centros de población, entre los que se encuentran el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos para su plena realización política, economía, social cultural y ecológica, así como participación social en los asuntos de la ciudad a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y

los tratados internacionales suscritos por México en la materia y, así como los principios enunciados en esta Ley.

Sobre la fracción primera, cabe señalar la claridad con la que el respeto a las garantías es puesto en el centro de la planeación urbana; lo que resulta coherente con el contenido de la fracción cuarta, ya que la definición operativa de derecho a la ciudad, aparece como una base para el ejercicio de varios derechos que resultan fundamentales en el contexto urbano.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de esos objetivos, la Norma en comento establece un deber al Poder Ejecutivo del estado:

ARTÍCULO 14. Corresponde al Ejecutivo del Estado:

VI. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

Si bien, es de subrayar que el Ejecutivo estatal tenga en la Ley un deber relativo a los derechos humanos; en atención al primer tema que se abordó en este instrumento, la importancia del criterio de progresividad de tales derechos, mediante la adopción de las medidas legislativas pertinentes, se propone fortalecer la protección y el cumplimiento de los derechos humanos mediante una adición a la Ley.

Por tanto, se busca incluir una nueva fracción relativa a las obligaciones del Municipio en materia de derechos; para que deba protegerlos y asegurar el cumplimiento de aquellos derechos humanos relativos al desarrollo territorial, es decir los mismos que reconoce la Ley. No pasa desapercibido, sin embargo que la actual fracción LV del mismo artículo, también toca el tema de las garantías fundamentales:

LV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos

Sin embargo, también se debe de resaltar que dicho dispositivo, no está dedicado por entero a la defensa de las garantías, sino que sus verbos rectores, se refieren a las acciones encaminadas a los centros de población, mientras que el tema de los derechos aparece como una condición o criterio de las acciones aludidas, por lo que la fracción, no está dedicada en origen a garantizar los derechos.

Por lo tanto, se colige como necesario, el contar con una nueva fracción que sí se oriente a otorgar un mayor nivel de protección por parte de los Ayuntamientos, en el contexto del ordenamiento territorial.

El motivo subyacente, es la cercanía de los municipios con los habitantes, causada por su papel clave en la regulación del desarrollo urbano, por lo que también es necesario fortalecer la defensa y observación de los derechos, y que la Ley así lo prescriba más allá del nivel estatal, en cumplimiento con el criterio de progresividad.

Como lo consigna y reconoce la Ley, el derecho a la ciudad, es una plataforma para el ejercicio de las demás prerrogativas fundamentales, y ante los factores que amenazan con deteriorar la calidad de vida en una dinámica de rápido crecimiento urbano, mejorar la regulación para proteger los derechos, es crear condiciones para una mejor calidad de vida y convivencia en los centros urbanos del estado.”

SEXTO. Para mejor comprensión del artículo que se pretende reformar la iniciativa incluye el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI VIGENTE	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 18. Corresponde a los municipios</p> <p>I a LXI...</p> <p>LXII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y estatales.</p>	<p>ARTÍCULO 18. Corresponde a los municipios</p> <p>I a LXI...</p> <p>LXII. Proteger y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos relativos al Ordenamiento Territorial, y</p>
<p>Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de planeación y administración del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través del Instituto de Planeación Municipal, en su caso, y de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, respectivamente, con la vigilancia y evaluación de los Cabildos, de conformidad con las lo disposiciones de la presente Ley.</p>	<p>LXIII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y estatales.</p> <p>Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de planeación y administración del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través del Instituto de Planeación Municipal, en su caso, y de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, respectivamente, con la vigilancia y evaluación de los Cabildos, de conformidad con las lo disposiciones de la presente Ley.</p>

SÉPTIMO. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. En ese tenor en la perspectiva de la planificación urbana y el ordenamiento territorial representa colocar por encima de cualquier indicador o estándar, la igualdad de derechos como un derecho fundamental. La meta es que las ciudades y territorio logren ser una expresión de esta igualdad que se refleje en una política territorial, basada en los derechos humanos, con enfoque inclusivo y perspectiva transversal para la gestión

integral de riesgos y la gestión del suelo, a fin de alcanzar el desarrollo y bienestar colectivo.

Tanto la Declaración de Hábitat III del 2016, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de ONU para el 2030, sitúan en lugar central el respeto a los Derechos Humanos. El análisis desde los Derechos Humanos en torno a las decisiones respecto al desarrollo urbano y territorial permite cuestionar el rol del Estado en el ejercicio de estos derechos, relacionados con la ciudad y el territorio, agrupados en la igualdad de acceso a infraestructuras, equipamientos, áreas verdes y servicios públicos de calidad; el derecho a la vivienda adecuada, según la descripción de sus siete atributos, de ONU; el derecho a participar de las plusvalías, derecho que surge bajo los principios de justicia social y control de la especulación; así como también diversos derechos relacionados con los bienes comunes como el derecho a vivir en un medio ambiente seguro y sano; el derecho a disfrutar de los espacios naturales, al patrimonio cultural y natural; y la necesidad de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales, garantizando un desarrollo equilibrado económica, social y ambientalmente.

La política urbana debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que viven y transitan en las ciudades, en particular el derecho a la ciudad, a un hábitat saludable, resiliente y sostenible, para generar la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

Derechos a la tierra y a la vivienda adecuada. Derecho a servicios urbanos suficientes, accesibles, aceptables y de calidad. Derecho al uso y disfrute del espacio público. Derecho a un nivel de vida adecuado; derecho a un medio ambiente sano; derecho a la participación y a la consulta para la planeación y la toma de las decisiones, acciones e inversiones centrales en esta materia.

Por todo ello, resulta adecuada la propuesta que plantea la iniciativa, de incorporar de manera explícita en el orden municipal, al ser éste el más cercano a la gente, la obligación para los ayuntamientos de considerar en las decisiones en torno al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano de sus respectivas circunscripciones territoriales, con una perspectiva articulada y transversal de derechos humanos, para lograr un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con especial enfoque en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial.

Tanto la Declaración de Hábitat III del 2016, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de ONU para el 2030, sitúan en lugar central el respeto a los Derechos Humanos. El análisis desde los Derechos Humanos en torno a las decisiones respecto al desarrollo urbano y territorial permite cuestionar el rol del Estado en el ejercicio de estos derechos, relacionados con la ciudad y el territorio.

Por lo antes expuesto, elevamos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con las modificaciones de la dictaminadora la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. En ese tenor en la perspectiva de la planificación urbana y el ordenamiento territorial representa colocar por encima de cualquier indicador o estándar, la igualdad de derechos como un derecho fundamental.

La meta es que las ciudades y territorio logren ser una expresión de esta igualdad que se refleje en una política territorial, basada en los derechos humanos, con enfoque inclusivo y perspectiva transversal para la gestión integral de riesgos y la gestión del suelo, a fin de alcanzar el desarrollo y bienestar colectivo.

El principio de progresividad también debe ser aplicado a la actividad legislativa, para maximizar la protección a los derechos, por medio de las adecuaciones a la Ley. En ese sentido, la Ley de Ordenamiento Territorial, no puede ser una excepción, ya que también tutela derechos humanos, los que están directamente relacionados con la materia del Ordenamiento. Por lo tanto, se colige como necesario, el contar con una nueva fracción que sí se oriente a otorgar un mayor nivel de protección por parte de los Ayuntamientos, en el contexto del ordenamiento territorial. El motivo subyacente, es la cercanía de los municipios con los habitantes, causada por su papel clave en la regulación del desarrollo urbano, por lo que también es necesario fortalecer la defensa y observación de los derechos, y que la Ley así lo prescriba más allá del nivel estatal, en cumplimiento del referido criterio de progresividad.

Como lo consigna y reconoce la Ley, el derecho a la ciudad, es una plataforma para el ejercicio de las demás prerrogativas fundamentales, y ante los factores que amenazan con deteriorar la calidad de vida en una dinámica de rápido crecimiento urbano, mejorar la regulación para proteger los derechos, es crear condiciones para una mejor calidad de vida y convivencia en los centros urbanos del Estado.

Conforme a lo anterior se expide el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 18 en su fracción LXI, y en su último párrafo; y se ADICIONA una fracción al mismo artículo 18, ésta como LXII, por lo que actual LXII pasa

a ser fracción LXIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 18. ...

I a LX. ...

LXI...;

LXII. Proteger y asegurar el cumplimiento de los derechos humanos relativos al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano, de manera transversal e inclusiva, agrupados en la igualdad de acceso a infraestructuras, equipamientos, áreas verdes y servicios públicos de calidad; el derecho a la vivienda adecuada; el derecho a participar de las plusvalías, el derecho a vivir en un medio ambiente seguro y sano; el derecho a disfrutar de los espacios naturales, al patrimonio cultural y natural; y el uso sostenible de los recursos naturales, garantizando un desarrollo equilibrado económico, social y ambiental; y un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, resiliente y seguro, centrado en los derechos individuales y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con especial enfoque en aquellas que, por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial, y

LXIII. ...

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de planeación y administración del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través del Instituto de Planeación Municipal, en su caso, y de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano o su equivalente, respectivamente, con la vigilancia y evaluación de los Cabildos, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



"2022, año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE

INTEGRANTE	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN PRESIDENTA			
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VICEPRESIDENTE			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS SECRETARIA			
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			

Hoja de firmas del turno 1650. REFORMA el artículo 18 en su fracción LXI, y en su segundo párrafo; y se ADICIONA una fracción al mismo artículo 18, ésta como LXII, por lo que actual LXII pasa a ser fracción LXIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Dictamen con
Proyecto de:
Decreto; y
Resolución

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S**

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, le fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha uno de junio de 2023, iniciativa que insta reformar los artículos, 10 fracción II y V, 11 fracción III, 13 fracciones X y XI, 14 fracciones V, IX y X, 16, 18 XIII y XIV, 19 párrafo tercero, 52 fracción XI, 55 párrafo tercero y 59 fracción XXI; y adicionar a los numerales, 13 las fracciones XII, XIII, y XIV, 14 la fracción XI, 18 la fracción XV, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Lic. Ana Luisa Mata Vázquez, con el número de turno **3711**.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la citada iniciativa, los integrantes de la comisión dictaminadora hemos llegado a los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que los artículos, 61 del Código Político Local; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le confieren la facultad de iniciativa a las diputadas y diputados; por lo que, quien presentó la pieza legislativa que nos ocupa tenía ese carácter; por tanto, tenía la legalidad y legitimidad para hacerlo.

TERCERO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, ésta satisface las estipulaciones de los diversos 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción X, y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

QUINTO. Que la iniciativa en estudio tiene menos de tres meses de haber sido presentada; considerando lo acordado por la Junta de Coordinación Política con fecha 18 de marzo del año 2020, en cuanto a que no correrán los plazos y términos legales, ante la contingencia sanitaria, por tanto, se está dentro del término de seis meses que se tiene para dictaminarse como lo marcan los artículos 92, párrafos segundo y sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 11 fracción XIV, y 157 en su fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTO. Que con el fin de conocer las razones y motivos que llevaron a la impulsante de la misma a presentarla, se cita literalmente enseguida:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano ha suscrito instrumentos internacionales de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, partiendo de la trascendencia de los cambios en la sociedad y la necesidad urgente de ir evolucionando el sistema educativo con el propósito firme de preparar a los educandos para poder formar parte de la misma, a fin de enfrentar los retos y acceder a mejores oportunidades de empleo al convertirse en un ciudadano con educación y valores que permitan formar una sociedad de orden y paz.

Por lo que se busca la mejora continua en materia educativa es imperante, relevante e indispensable se evolucione el sistema educativo atendiendo a las nuevas necesidades de contar con conocimientos en materias necesarias para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes como un ente social; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es obligación del Estado Mexicano garantizar el Derecho Fundamental de toda persona a la educación, siendo su obligación priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes en la permanencia, acceso, y participación en los servicios educativos. Que al artículo 72 de la Ley General de Educación (LGE) refiere que en el proceso educativo los educandos tienen Derecho a ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, y de la protección contra cualquier tipo de agresión física. en este sentido ante la evidencia de que con el paso del tiempo la sociedad ha sufrido una fractura en su estabilidad social y paz y atendiendo a la necesidad de una sociedad educada desde su infancia con una formación reforzada con valores cimentados para el presente y futuro, siendo evidente que el futuro de nuestra sociedad son la niñez, es por eso que se propone realizar las reformas y adecuación necesarias para la transformación de nuestro sistema educativo en favor de toda la sociedad futura, es así como se solicita la aplicación de un modelo educativo adaptado a las necesidades de una formación con conocimientos de leyes y reglamentos de conducta, sanciones así como orientación psicológica y preventiva de conductas antisociales desde la etapa inicial de la educación, pues no deja de ser un derecho humano el conocimiento para los menores del sistema de ley que rige a nuestra sociedad, con el objeto de evitar la vulnerabilidad de la niñez a ser incitado a una conducta antisocial por el desconocimiento e ignorancia del hecho, como se ha venido suscitando y creciendo en este tiempo. Y es por eso que surge la necesidad de actualizar y reforzar el sistema educativo de manera urgente y de forma preventiva por el bienestar de

las niñas, niños y adolescentes como futuro de la sociedad, debiéndose realizar las reformas adecuadas para armonizar el sistema educativo con las necesidades de conocimientos que necesita el educando para su formación como ente social.

LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TEXTO ACTUAL

PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO 10...

ARTÍCULO 10...

I...

I...

II.- Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;

II. Proporcionar un dialogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, **la seguridad, la psicología,** la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social.

III a la IV...

III a la IV...

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos

V. Alentar la construcción de las relaciones sociales, económicas, culturales y **prevenir las conductas antisociales para un bien social** con base en el respeto de los derechos humanos.

ARTÍCULO 11...

I a III...

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político;

IV a V...

ARTÍCULO 13...

I a la IX...

X. Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos, la cultura del ahorro, de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como del desarrollo sustentable, entre otras acciones, como la de evitar el uso del plástico en el forro de libros y libretas, y

ARTÍCULO 11...

I a III...

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, **la psicología**, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político;

IV a V...

ARTÍCULO 13...

I a la IX...

X...;

XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país y del Estado.

XI...;

XII. Inculcar el respeto a la Ley y promover el conocimiento de las sanciones a conductas antisociales y delictivas, además de contribuir al conocimiento de leyes y reglamentos.

XII.- Auxiliarse de más organismos e instituciones para el cumplimiento de los fines de conocimiento, enseñanza, prevención y orientación que contribuyan al bienestar y desarrollo de la Sociedad, y

XIII. Buscar se garantice un desarrollo en su salud mental, acompañado de bienestar físico-emocional.

ARTÍCULO 14...

I a la IV...

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio

ARTÍCULO 14...

I a la IV...

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio

climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI a la VIII...

IX. Será integral porque educará para la vida con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y

X. Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el

climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia, **inteligencia emocional, orientación de prevención de conductas antisociales** y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI a la VIII...

IX...;

X...y

desarrollo de su pensamiento crítico,
así como el fortalecimiento de los
lazos entre escuela y comunidad.

**XI. fomentara la Legalidad y honradez
con orientación a la prevención de
conductas ilícitas, con el objetivo de
brindar en la educación la formación
de un individuo como ente social con
el deber ser con orientación
preventiva de conductas antisociales
que puedan fracturar la estabilidad y
paz social.**

....

...

...

...

ARTÍCULO 16. A través del Sistema Educativo Estatal, el cual será parte del Sistema Educativo Nacional, se articularán y coordinarán los esfuerzos de las autoridades educativas estatal y municipales, así como de los sectores social y privado, para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes de la materia

ARTÍCULO 18...

I a la XII...

XIII. Los Comités Escolares de Administración Participativa que se conformen de acuerdo con las disposiciones aplicables, y

ARTÍCULO 16. A través del Sistema Educativo Estatal, el cual será parte del Sistema Educativo Nacional, se articularán y coordinarán los esfuerzos de las autoridades educativas estatal y municipales, así como de los sectores social y privado, **además del apoyo de más instituciones gubernamentales, estatales y municipales** para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes de la materia.

ARTÍCULO 18...

I a la XII...

XIII...;

XIV. Todos los actores que participen en la prestación del servicio público de educación en la Entidad.

XIV...y

XV. Demás instituciones estatales y municipales que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones aplicables del programa educativo.

ARTÍCULO 19...

ARTÍCULO 19...

I a la IV...

I a la IV...

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica.

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica, la programación neurolingüística, la Psicología, Orientación y prevención de conductas antisociales, Leyes y Reglamentos.

...

...

...

...

ARTÍCULO 52...

I a la X...

XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base en la educación cívica.

ARTÍCULO 55...

...

El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de educandos y docentes; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre los diversos actores de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 52...

I a la X...

XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, **el derecho**, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base en la educación cívica, **además de una orientación de la seguridad pública.**

ARTÍCULO 55...

...

El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, **legalidad, honradez**, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de educandos y docentes; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre los diversos actores de la comunidad educativa **así como instituciones de**

las que se pueda auxiliar para su cumplimiento.

...

...

ARTÍCULO 59...

ARTÍCULO 59...

I a la XX...

I a la XX...

XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;

XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y **sus sanciones, de la Seguridad Pública,** y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;

XXII a la XXV...

XXII a la XXV...

**INICIATIVA
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se **REFORMA** los artículos, 10 fracción II y V, 11 fracción III, 13 fracciones X y XI, 14 fracciones V, IX y X, 16, 18 XIII y XIV, 19 párrafo tercero, 52 fracción XI, 55 párrafo tercero y 59 fracción XXI; y se **ADICIONA** a los numerales, 13 las fracciones XII, XIII y XIV, 14 la fracción XI, 18 la fracción XV, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10...

I...

II. Proporcionar un dialogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, **la seguridad, la psicología,** la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social.

III a la IV...

V. Alentar la construcción de las relaciones sociales, económicas, culturales y **prevenir las conductas antisociales para un bien social** con base en el respeto de los derechos humanos.

ARTÍCULO 11...

I a III...

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, **la psicología,** la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político;

IV a V...

ARTÍCULO 13...

I a la IX...

X...;

XI...;

XII. Inculcar el respeto a la Ley y promover el conocimiento de las sanciones a conductas antisociales y delictivas, además de contribuir al conocimiento de leyes y reglamentos;

XIII. Auxiliarse de más organismos e instituciones para el cumplimiento de los fines de conocimiento, enseñanza, prevención y orientación que contribuyan al bienestar y desarrollo de la Sociedad, y

XIV. Buscar se garantice un desarrollo en su salud mental, acompañado de bienestar físico-emocional.

ARTÍCULO 14...

I a la IV...

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia, **inteligencia emocional, orientación de prevención de conductas antisociales y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;**

VI a la VIII...

IX...;

X...y

XI. fomentará la legalidad y honradez con orientación a la prevención de conductas ilícitas, con el objetivo de brindar en la educación la formación de un individuo como ente social con el deber de prevenir conductas antisociales que puedan fracturar la estabilidad y paz social.

....

...

ARTÍCULO 16. A través del Sistema Educativo Estatal, el cual será parte del Sistema Educativo Nacional, se articularán y coordinarán los esfuerzos de las autoridades educativas estatal y municipales, así como de los sectores social y privado, **además del apoyo de más instituciones gubernamentales, estatales y municipales** para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes de la materia.

ARTÍCULO 18...

I a la XII...

XIII...;

XIV...y

XV. Demás instituciones estatales y municipales que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones aplicables del programa educativo.

ARTÍCULO 19...

I a la IV...

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica, la **programación neurolingüística, la psicología, y la orientación y prevención de conductas antisociales.**

...

...

ARTÍCULO 52...

I a la X...

XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, **el derecho,** la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base en la educación cívica, **además de una orientación de la seguridad pública.**

ARTÍCULO 55...

...

El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, **legalidad, honradez,** creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de educandos y docentes; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre los diversos actores de la comunidad educativa **así como instituciones de las que se pueda auxiliar para su cumplimiento.**

...

ARTÍCULO 59...

I a la XX...

XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley, **de la seguridad pública**, y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;

XXII a la XXV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Lic. Ana Luisa Mata Vázquez.

SÉPTIMO. Que con el propósito de ampliar el análisis de la iniciativa en estudio se solicitó opinión al Secretario de Educación, mediante el oficio sin número, de fecha 5 de junio de la anualidad, signado por la diputada María Claudia Tristán Alvarado, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mismo que se transcribe:



"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí. Precursor Nacional"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., 5 de junio del 2023

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACION,
PRESENTE.

Por medio del presente recurso, y de conformidad con la fracción I, del artículo 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tengo a bien en solicitar su valiosa opinión, respecto a la iniciativa que insta reformar los artículos, 10 fracción II y V, 11 fracción III, 13 fracciones X y XI, 14 fracciones V, IX y X, 16, 18 XIII y XIV, 19 párrafo tercero, 52 fracción XI, 55 párrafo tercero y 59 fracción XXI; y adicionar a los numerales, 13 las fracciones XII, XIII y XIV, 14 la fracción XI, 18 la fracción XV, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, presentada por la C. Andrea Guadalupe Rodríguez López, turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, permitiéndome agregar copia fotostática simple del proyecto de la iniciativa en mención.

La opinión solicitada enviarla a las oficinas que ocupa el Congreso del Estado, ubicadas en la calle de Prof. Pedro Vallejo número 200, de esta Ciudad, en un término no mayor de diez días.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



Por medio del oficio UAJDH-1190/2022 la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 19 de junio del año en curso, signado por la C. Lic. Ma. De Lourdes Guadalupe Jasso Ortiz en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos dio contestación a la opinión solicitada, misma que se produce:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Oficio No. 121/DH-196/2022

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de Junio de 2023



**DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
PRESENTE. -**

Por instrucciones del Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), giradas a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos por conducto del Lic. Julio César Medina Saavedra, Secretario Particular, mediante folio No. 37951, por el que remite escrito signado de la Diputada María Claudia Tristán Alvarado, Presidenta de la Comisión De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el que solicita a esta Secretaría de Educación emitir opinión jurídica sobre la iniciativa que plantea la iniciativa que insta reformar los artículos, 10 fracción II y V, 11 fracción III, 13 fracciones X y XI, 14 fracciones V, IX y X, 16, 18 XIII y XIV, 19 párrafo tercero, 52 fracción XI, 55 párrafo tercero y 59 fracción XXI; y adicionar a los numerales 13 las fracciones XII, XIII y XIV, 14 la fracción XI, 18 la fracción XV, de la Ley de Educación de San Luis Potosí, presentada por la C. Andrea Guadalupe Rodríguez López, turnada a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al respecto me permito realizar la siguiente opinión jurídica:

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), por tratarse de una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal por así disponerlo la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y establecer sus atribuciones el ordinal 40, por encargo de su titular, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos es competente para entrar al estudio y revisión de la presente iniciativa de acuerdo a lo señalado en las fracciones II y X del artículo 22 del Reglamento Interior de la SEGE.

En cuanto a la propuesta de reforma a la Ley de Educación del Estado del artículo 10 fracción II, V, así como el artículo 11 fracción III se consideran procedentes por tratarse de una educación integral.



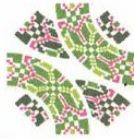
La propuesta de adición de la fracción XII al artículo 13 fracción, está ya se encuentra señalada en la fracción IX que alude que dentro de los fines de la educación se encuentra el de fomentar la honestidad, **el civismo** y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y de la Entidad federativa de San Luis Potosí; esto es que dentro de esta fracción ya se encuentra el civismo que son los comportamientos de la persona que cumple con sus deberes de ciudadano, respeta las leyes y contribuye así al funcionamiento correcto de la sociedad y al bienestar de los demás miembros de la comunidad, considerando entonces el conocimiento de las conductas antisociales y delictivas; por lo que dicha fracción se considera inviable.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta de adición de la fracción XII (SIC) del artículo 13, esta no se considera como un fin de la educación, objeto que norma el presente artículo. Por lo que no puede considerarse como un fin el auxiliarse de más organismo e instituciones para el cumplimiento de los fines de conocimiento, enseñanza, prevención y orientación que contribuyan al bienestar y desarrollo de la sociedad, sino más bien como una acción a ejercitar, la cual ya se encuentra normada en el precepto 84 fracción VI de la misma Ley de Educación del Estado que considera celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas. Por lo tanto, dicha propuesta de reforma de la fracción XII al artículo 13 se considera inviable.

En cuanto a la propuesta de adición de la fracción XIII al artículo 13, está ya se encuentra normada en el mismo precepto fracción XI de la Ley de Educación del Estado, fracción que fue adicionada y publicada en el Periódico Oficial el 23 de mayo de 2023 la cual considera fomentar entre el profesorado, los padres de familia y los educandos el desarrollo de habilidades psicoemocionales, que permitan priorizar el cuidado personal y la salud mental con la intención de aprender a validar, externar y buscar soluciones a los conflictos emocionales promoviendo una comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional a través de talleres y programas de concientización y el acompañamiento de expertos en psicología dentro de las instituciones académicas. Por lo que, dicha propuesta a esta fracción resulta inviable.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

Respecto a la fracción V del artículo 14 que pretende adicionar el concepto de inteligencia emocional y orientación de prevención de conductas antisociales, la misma resulta no viable, toda vez que dicha fracción trata sobre una educación ambiental, no relacionándose por ende lo que se sugiere la propuesta de reforma. Además, en la fracción X del mismo precepto trata que uno de los criterios de la educación es que esta sea integral porque educará para la vida con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, **socioemocionales** y físicas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social. Esto es, ya considera el aspecto socioemocional que se asocia con lo que pretende la reforma, pero en distinta fracción.

En cuanto a la fracción XI del artículo 14 que se pretende adicionar, dicho precepto norma sobre los criterios que orientara la educación, dicha propuesta se relaciona con lo ya referido en la fracción IV del mismo artículo, esto es, promover el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia. Dicho precepto considera ya como un criterio el respeto al interés general a fin de constituir espacios libres de violencia, lo cual se relaciona con lo que pretende agregar dicha reforma.

El contenido del artículo 16 trata sobre una articulación educativa que va desde el Sistema Educativo nacional, autoridades educativas estatales y municipales, sector social y privado que tengan que cumplir los fines y criterios de la educación de conformidad con la normatividad aplicable. Para el caso de agregar más instituciones gubernamentales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el precepto 84 fracción VI de la misma Ley de Educación del Estado las autoridades educativas estatal y municipales, en el ámbito de su competencia, podrán celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas. Por lo tanto, dicha propuesta de reforma al artículo 16 se considera inviable, así como la referida en el artículo 18 fracción XV.

Respecto a los artículos 19 que pretende reformar en la fracción IV, 52 fracción XI, 55 y 59 me permito señalar que de conformidad con el art. 23 de la Ley General de Educación la Secretaría



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

de Educación Pública es quien determina los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios de la educación. Las autoridades educativas estatal y municipal podrán solicitar a la autoridad educativa federal actualizaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. Por lo que dichas modificaciones resulta inviables.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



S.E.G.E.

UNIDAD DE ASUNTOS

JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MA. DE LOURDES GUADALUPE JASSO ORTIZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

C.C.P.Lic. Julio César Medina Saavedra, Secretario Particular.

L'MLGJO/L'MEGM/IGG

OCTAVO. Que del análisis que se hace de la iniciativa al caso, se desprende lo siguiente: La iniciativa que insta reformar los artículos, 10 fracción II y V, 11 fracción III, 13 fracciones X y XI, 14 fracciones V, IX y X, 16, 18 XIII y XIV, 19 párrafo tercero, 52 fracción XI, 55 párrafo tercero y 59 fracción XXI; y adicionar a los numerales, 13 las fracciones XII, XIII, y XIV, 14 la fracción XI, 18 la fracción XV, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, en cuanto a sus artículos 10 y 11 a proporcionar un dialogo continuo entre las humanidades, las

artes, la ciencia, **la seguridad y la psicología**, así como **prevenir las conductas antisociales para un bien social**, tratan de una educación integral.

En la opinión que emite la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, se expone con precisión y detalle argumentos jurídicos con base a la Ley, de Educación del Estado de San Luis Potosí, en cuanto a la propuesta de adición de la fracción XII al artículo 13, está ya se encuentra señalada en la fracción IX que alude que dentro de los fines de la educación se encuentra el de fomentar la honestidad, **el civismo** y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y de la Entidad federativa de San Luis Potosí; en cuanto a la propuesta de adición de la fracción XII (SIC) del artículo 13, esta no se considera como un fin de la educación, objeto que norma el presente artículo. Por lo que no puede considerarse como un fin el auxiliarse de más organismos e instituciones para el cumplimiento de los fines de conocimiento, enseñanza, prevención, y orientación, que contribuyan al bienestar y desarrollo de la sociedad, sino más bien como una acción a ejercitar, la cual ya se encuentra normada en el artículo 84 fracción VI de la misma Ley de Educación del Estado; En cuanto a adicionar la fracción XI al artículo 13, está ya se encuentra normada en el mismo artículo fracción XI de la Ley antes citada, fracción que fue adicionada y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de mayo de 2023, la cual considera fomentar entre el profesorado, los padres de familia y los educandos al desarrollo de habilidades psicoemocionales, que permitan priorizar el cuidado personal y la salud mental con la intención de aprender a validar, externar y buscar soluciones a los conflictos emocionales promoviendo una comunicación asertiva y la cultura del autocuidado emocional a través de talleres y programas de concientización.

En cuanto a la fracción V del artículo 14 de la Ley de Educación del Estado, que pretende adicionar el concepto de inteligencia emocional y orientación de prevención de conductas antisociales, la misma resulta no viable, toda vez que dicha fracción trata de sobre una educación ambiental, no relacionándose por ende lo que sugiere la propuesta de reforma; En cuanto a la fracción XI del artículo 14 que se pretende adicionar, dicho precepto norma sobre los criterios que orientara la educación, dicha propuesta se relaciona con lo ya referido en la fracción IV del mismo artículo, esto es promover el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia; Con respecto al artículo 16 de la ya citada Ley, trata sobre una articulación educativa que va desde el Sistema Educativo nacional, autoridades educativas estatales y municipales, sector social y privado que tengan que cumplir los fines y criterios de la educación de conformidad con la normatividad aplicable. Para el caso de agregar más instituciones gubernamentales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción VI de la misma Ley de Educación del Estado, las autoridades educativas estatal y municipales, en el ámbito de su competencia, podrán celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas. Por lo tanto, dicha propuesta de reforma al artículo 16 se considera inviable, así como la referida en el artículo 18 fracción XV. Y con lo que respecta a los artículos 19 que pretende reformar la fracción IV, 52 fracción II, 55 y 59, cabe señalar que de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública es quien determina los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la

primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios de la educación. Las autoridades educativas estatal y municipal podrán solicitar a la autoridad educativa federal actualizaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio, para atender el carácter general, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que dichas modificaciones resultan ser inviables.

Por lo anteriormente expuesto en la opinión técnica jurídica de esta comisión legislativa, resulta claro y preciso que tanto a nivel Estatal como Federal, existe el marco jurídico que razona la iniciativa en estudio, por consecuencia y en base en ello, se considera inviable; no así las fracciones II y V del artículo 10; así como el artículo 11 fracción III, de la Ley de Educación del Estado, motivo por el que se consideran viables por tratarse de una educación integral.

NOVENO. Que en mérito de lo expuesto con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se declaran improcedentes las reformas a los artículos 13 en sus fracciones X y XI; 14 fracciones V, IX y X, 16, 18 fracciones XIII y XIV; 19 párrafo tercero, 52 fracción XI, 55 párrafo tercero y 59 fracción XXI; y adicionar a los artículos 13 las fracciones XII, XIII y XIV, 14 la fracción XI, 18 la fracción XV, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueban las fracciones II y V del artículo 10; así como del artículo 11 fracción III, de la Ley de Educación del Estado del Estado de San Luis Potosí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Mexicano ha suscrito instrumentos internacionales de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, partiendo de la trascendencia de los cambios en la sociedad y la necesidad urgente de ir evolucionando el sistema educativo con el propósito firme de preparar a los educandos para poder formar parte de la misma, a fin de enfrentar los retos y acceder a mejores oportunidades de empleo al convertirse en un ciudadano con educación y valores que permitan formar una sociedad de orden y paz.

Por lo que se busca la mejora continua en materia educativa es imperante, relevante e indispensable se evolucione el sistema educativo atendiendo a las nuevas necesidades de contar con conocimientos en materias necesarias para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes como un ente social; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es obligación del Estado Mexicano garantizar el Derecho Fundamental de toda persona a la educación, siendo su obligación priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes en la permanencia, acceso, y participación en los servicios educativos. Que al artículo 72 de la Ley General de Educación (LGE) refiere que en el proceso educativo los educandos tienen Derecho a ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, y de la protección contra cualquier tipo de agresión física. en este sentido ante la evidencia de que con el paso del tiempo la sociedad ha sufrido una fractura en su estabilidad social y paz y atendiendo a la necesidad de una

sociedad educada desde su infancia con una formación reforzada con valores cimentados para el presente y futuro, siendo evidente que el futuro de nuestra sociedad son la niñez, es por eso que se propone realizar las reformas y adecuación necesarias para la transformación de nuestro sistema educativo en favor de toda la sociedad futura, es así como se solicita la aplicación de un modelo educativo adaptado a las necesidades de una formación con conocimientos de leyes y reglamentos de conducta, sanciones así como orientación psicológica y preventiva de conductas antisociales desde la etapa inicial de la educación, pues no deja de ser un derecho humano el conocimiento para los menores del sistema de ley que rige a nuestra sociedad, con el objeto de evitar la vulnerabilidad de la niñez a ser incitado a una conducta antisocial por el desconocimiento e ignorancia del hecho, como se ha venido suscitando y creciendo en este tiempo. Y es por eso que surge la necesidad de actualizar y reforzar el sistema educativo de manera urgente y de forma preventiva por el bienestar de las niñas, niños y adolescentes como futuro de la sociedad, debiéndose realizar las reformas adecuadas para armonizar el sistema educativo con las necesidades de conocimientos que necesita el educando para su formación como ente social, por tratarse de una educación integral.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se **REFORMAN** los artículos, 10 en sus fracciones, II, y V, y 11 en su fracción III de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 10. ...

I. ...

II. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, **la seguridad, la psicología**, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;

III y IV. ...

V. Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas, culturales y **prevenir las conductas antisociales para un bien social** con base en el respeto de los derechos humanos.

ARTÍCULO 11. ...

I y II. ...

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, **la psicología**, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político;

IV a VI. ...




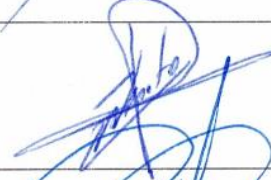

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.






DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

DADO EN LA SALA "VENUSTIANO CARRANZA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REINSERCIÓN SOCIAL.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SENTIDO DEL VOTO	RÚBRICA
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO PRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO	A favor	
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRON VOCAL	A favor	
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZAN VOCAL	A FAVOR	

HOJA DE FIRMAS DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL
TURNO 3711.

Por la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

DIPUTADO(A)	A FAVOR	CON CONTRA	ABSTENCION
Dip Rubén Guajardo Barrera Presidente			
Dip Dolores Eliza García Román Vicepresidente			
Dip Alejandro Leal Tovías Secretario			
Dip Emma Idalia Saldaña Guerrero Vocal			
Dip Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Vocal			

TURNO 3711

Dictámenes
con Proyecto
de Decreto

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

A las Comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable; y Hacienda del Estado, les fue turnada en Sesión de la Diputación Permanente de fecha 10 de agosto de 2023, bajo el turno N° 4200, iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, que busca expedir la Ley de Certeza Patrimonial y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que para emitir el presente, al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, las dictaminadoras llegaron a las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. En virtud de ello, podemos advertir que, de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refiere en la iniciativa de cuenta.

SEGUNDA. Que acorde a lo dispuesto con el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Soberanía dictar, derogar y abrogar leyes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones VIII y XIII; y 106 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

TERCERA. Que con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la iniciativa que se dictamina fue presentada por quien tiene la atribución para ello.

CUARTA. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, la iniciativa colma los requisitos a los que aluden los numerales, 61, y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

QUINTA. Que la iniciativa plantea expedir la Ley de Certeza Patrimonial y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo expresado en la exposición de motivos que en su iniciativa plasma el Licenciado Ricardo Gallardo Cardona y que a la letra dice:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo séptimo, consagra que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, indicando que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su artículo 12 párrafo sexto, replica el mandato federal y establece la obligación a cargo del Estado, de promover el bienestar social, así como la vivienda digna para las familias, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2016, en su artículo 4º determina que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática

y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y de accesibilidad universal y movilidad.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, publicada el 17 de julio de 2018, en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, establece que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, instituyendo que le corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, el proveer lo necesario para la exacta observancia de la planeación urbana en el Estado.

El Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2021, contempla 7 elementos básicos para la vivienda adecuada, que ha fijado ONU-HÁBITAT, a saber: Seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación, y adecuación cultural.

El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí 2020-2050, publicado el 26 de julio de 2021, en el Periódico Oficial del Estado, es el instrumento de planeación que determina las políticas territoriales y de desarrollo urbano a seguirse en el ámbito estatal, el cual contribuye para identificar las demandas de vivienda en relación con el crecimiento de hogares y las tendencias de crecimiento de las diferentes zonas de la Entidad, así como la presencia de asentamientos humanos irregulares.

La Constitución Política del Estado, en numeral 80 fracción I, atribuye al Gobernador Constitucional del Estado, el cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes del Congreso de la Unión, los tratados internacionales, la Constitución Local y las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que de ellas emanen.

El Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales, postula, impulsa y permea en el Estado, los planes, reglas y programas en materia de vivienda y su regulación, en beneficio de los que menos tienen, garantizando con ello, el derecho humano de acceso a la vivienda digna y adecuada, actividades que realiza a través de las diversas dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, como lo son, las siguientes entidades.

La Promotora del Estado de San Luis Potosí, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, creado mediante Decreto Legislativo número 261, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de enero de 2002, con el objeto de ejecutar la política de vivienda en el Estado, dotado de la facultad de regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad.

El Instituto de Vivienda del Estado, responsable de la ejecución, promoción y administración de las acciones de vivienda en la entidad, fue creado por mandato legislativo, a través de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de mayo de 2004, organismo que fue concebido bajo parámetros público, basados en una concentración de funciones inherentes a la promoción y administración de las acciones de vivienda, excluyendo lo relativo a la regularización de la tenencia de la tierra y la ejecución, en favor de la Promotora del Estado.

El Poder Ejecutivo del Estado, considera necesario conforme a las nuevas tendencias en materia de vivienda y su regulación, implementar a través de políticas públicas actuales, concentrando en un solo organismo o entidad, los programas de vivienda y su regulación, para garantizar bajo un solo enfoque, la inclusión social de la vivienda digna y adecuada a aquellas familias potosinas que por sus ingresos bajos se encuentran fuera de las opciones crediticias o excluidas de los programas sociales, o en su caso, dotarles de seguridad jurídica mediante la regulación de sus predios.

Por lo anterior, se plantea la abrogación de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, lo cual conlleva la extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Vivienda del Estado, además se propone dejar sin efectos el citado Decreto Legislativo número 261, implicando la extinción del organismo público descentralizado denominado Promotora del Estado.

En consecuencia, se le plantea a esa Honorable Soberanía, la intención de sustituir las mencionadas entidades y concentrarlas en un solo organismo, que regule y sea promotor de la vivienda en el Estado, denominado Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí, sectorizado debido a las funciones a desempeñar, a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, el cual, estará dotado de un nuevo marco normativo, a través de la actual Iniciativa.

La presente propuesta de Ley de Certeza Patrimonial y Vivienda Social, busca vincular ambas acciones, de vivienda y regularización, acciones que por su propia naturaleza se encuentran relacionadas y persiguen el mismo anhelo social, que es el de dotar de vivienda digna a la población y otorgar seguridad patrimonial.

El mencionado ordenamiento, pretende incorporar en un solo instrumento, la regularización de la tenencia de la tierra, y determinar la implementación de programas estatales y municipales, los requisitos y procedimiento para la regularización de los asentamientos humanos, los mecanismos para su incorporación al desarrollo urbano y un en su caso la reubicación de asentamiento constituidos en zonas de riesgo, establecer los mecanismos de impulso a la vivienda social, la generación de estrategias y políticas de vivienda a bajo costo.

Es importante mencionar, que la iniciativa, se apega a lo dispuesto por el artículo 19 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ya que las estimaciones presupuestarias que se advierten, son tendientes a generar un ahorro en el gasto público, cuyos recursos podrán ser utilizados en proyectos de beneficio social y prioritarios para las familias potosinas. ”

SEXTA. Que la Promotora del Estado de San Luis Potosí fue creada mediante Decreto Legislativo N° 261, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de enero de 2002, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto será ejecutar la política de vivienda del Gobierno del Estado; con las atribuciones, organización y funcionamiento establecidas.

Dentro de sus atribuciones se encuentran: promover mediante programas y proyectos específicos, la productividad de su patrimonio a favor de las personas o grupos sociales del Estado que resulten beneficiados con ellos; promover las inversiones de capital con recursos propios, públicos y privados para construir obras de infraestructura, equipamiento y servicios, ya sean de carácter regional o urbanos; promover y llevar a cabo cuando corresponda, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad; Fomentar y desarrollar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, particularmente en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos; celebrar convenios de coordinación con los ayuntamientos del Estado, instituciones públicas estatales, federales o instituciones de educación superior, en su caso, y contribuir de esta manera a eficientar la aplicación de recursos mixtos en beneficio de los municipios respectivos; contribuir con sus recursos remanentes, al apoyo de programas sociales en el Estado; participar a lograr los objetivos, estrategias políticas sectoriales y programas estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí; y promover la participación de los organismos oficiales y de la sociedad civil, en cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMA. Que el Instituto de Vivienda del Estado fue creado con la entrada en vigor de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de mayo de 2004, en el Decreto Legislativo número 96; y nace como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la

ejecución, promoción y administración de las acciones de vivienda del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Dentro de sus atribuciones se encuentran: ejecutar los programas de vivienda, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada; celebrar convenios de colaboración con los ayuntamientos, para ejecutar las acciones de vivienda, previamente acordadas por el ayuntamiento, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano que corresponda, cuando el Municipio no cuente con la infraestructura para llevarlas a cabo; asesorar a los municipios que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de programas de vivienda; solicitar al Ejecutivo del Estado, cuando exista causa de utilidad pública, la expropiación de los bienes inmuebles para integrar las reservas territoriales destinadas a la vivienda; celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para la realización de sus fines; difundir e informar a la población los programas y acciones de vivienda para que tenga un mejor conocimiento y participación en las mismas; fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la implementación de las acciones de vivienda; integrar un sistema de información estatal, que permita conocer la problemática de vivienda en el Estado y las condiciones socioeconómicas que incidan en ella; promover la simplificación administrativa de trámites, permisos, autorizaciones y demás actos relativos al control de las acciones de vivienda; realizar las gestiones necesarias ante instituciones de crédito y organismos que apoyen acciones de vivienda; apoyar y asesorar a los ayuntamientos en materia de programas colectivos de construcción de vivienda en las zonas rurales; promover y apoyar el estudio, la investigación y el desarrollo de técnicas que mejoren los procesos para la construcción de vivienda; y promover concursos en materia de desarrollo de nuevas técnicas en sistema de construcción y en componentes prefabricados.

OCTAVA. Que en el Artículo Segundo transitorio de la Ley de Fomento a la Vivienda, quedó establecido lo siguiente: ***“Los recursos económicos, créditos, bienes muebles e inmuebles y, en general, el patrimonio que actualmente pertenece a la Promotora del Estado de San Luis Potosí, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, que se crea mediante el presente Decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 fracción V de esta Ley, exceptuándose aquellos que sean necesarios para resolver los asuntos que se encuentra en trámite y que impliquen controversia jurídica, los que pasarán al patrimonio del Instituto una vez resueltas las controversias.”***

De igual forma, en el Artículo Quinto transitorio de la misma Ley, se establece que ***“Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, en su momento, mediante acuerdo administrativo disponga la Liquidación y Extinción del organismo público descentralizado denominado Promotora del Estado de San Luis Potosí, creado mediante Decreto publicado el 08 de enero de 2002, previo informe detallado que rinda al Congreso del Estado.”***; sin embargo, la Promotora del Estado hasta el día de la fecha, continúa ejerciendo sus funciones.

NOVENA. Que una vez analizada la iniciativa en comento, las dictaminadoras consideran que la nueva Ley propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, es procedente en virtud de que, se fusionan los dos organismos encargados tanto de la regularización de predios, como de la promoción y acciones de vivienda, situación que se pretendía desde el año 2004 con la aporobación de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, consiguiendo con esta fusión la unión de esfuerzos en un solo organismo, y en consecuencia el ahorro de recursos que pueden ser aplicables en beneficio de la sociedad más desprotegida del Estado.

Por lo expuesto, las comisiones que suscriben con fundamento en los artículos, 84 fracción I; 98 fracciones VIII y XIII; 106, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor de esta nueva Ley, se plantea la extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Vivienda del Estado, creado por mandato legislativo, a través de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de mayo de 2004, además, se propone dejar sin efectos el creado mediante Decreto Legislativo número 261, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de enero de 2002, implicando la extinción del organismo público descentralizado denominado Promotora del Estado.

La nueva Ley que se propone, busca concentrar los trabajos que realiza la Promotora del Estado y el Instituto de Vivienda del Estado, en un solo instituto denominado "Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí"; y vincular ambas acciones, de vivienda y regularización, que por su propia naturaleza se encuentran relacionadas y persiguen el mismo anhelo social, que es el de dotar de vivienda digna a la población y otorgar seguridad patrimonial, otorgándole las funciones de, la regularización de la tenencia de la tierra, y determinar la implementación de programas estatales y municipales, los requisitos y procedimiento para la regularización de los asentamientos humanos, los mecanismos para su incorporación al desarrollo urbano y un en su caso la reubicación de asentamiento constituidos en zonas de riesgo, así como establecer los mecanismos de impulso a la vivienda social, y la generación de estrategias y políticas de vivienda a bajo costo.

De igual forma, es preciso mencionar que la iniciativa presentada se apega a lo dispuesto por el artículo 19 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ya que las estimaciones presupuestarias que se advierten, son tendientes a generar un ahorro en el gasto público, cuyos recursos podrán ser utilizados en proyectos de beneficio social y prioritarios para las familias potosinas

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se expide la Ley de Certeza Patrimonial y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY DE CERTEZA PATRIMONIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y de observancia general en el Estado de San Luis Potosí, tienen por objeto promover, proteger y garantizar el derecho humano a disfrutar de vivienda digna y adecuada, así como establecer y regular las acciones de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la vivienda social.

ARTÍCULO 2º. Esta Ley, atiende a los principios de equidad e inclusión social, de manera que toda persona que reside en el Estado, sin importar su origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad, pueda ejercer su derecho a la vivienda digna y adecuada.

ARTÍCULO 3°. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Acción de Regularización:** Toda actividad mediante la cual se promueve la regularización de la tenencia de la tierra.
- II. **Acción de Vivienda:** Toda actividad mediante la cual se canalizan los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo y promoción de las diversas modalidades de vivienda, con excepción de la vivienda de lujo, y el financiamiento para acceder a cualquiera de ellas.
- III. **Asentamiento Humano Irregular:** El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de San Luis Potosí.
- IV. **Autoconstrucción:** La edificación de la vivienda por el propio propietario.
- V. **Autoproducción de Vivienda:** El proceso de construcción o edificación de vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción asistida.
- VI. **Autoridad Coordinadora:** Organismo y/o Municipio coordinador de los programas de regularización de la tenencia de la tierra.
- VII. **Beneficiarios:** Los sujetos favorecidos de una acción de regularización, habitacional, de un crédito o acción de vivienda.
- VIII. **INREVIS:** Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí.
- IX. **Ley:** Ley de Certeza Patrimonial y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí.
- X. **Mejoramiento de Vivienda:** La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y adecuada, con excepción de la vivienda de lujo.
- XI. **Organismos Regularizadores:** Las instituciones que cuentan con la facultad legal para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en la Entidad.
- XII. **Poseedor:** El que ejerce sobre un bien un poder de hecho.
- XIII. **Predio Rústico:** Es todo inmueble que no tiene las características de predio urbano o ejidal.
- XIV. **Predios urbanos:** Los bienes inmuebles comprendidos dentro del perímetro urbano de un centro de población, o entre la zona urbana y la rural, que cuenten por lo menos con dos sistemas de infraestructura urbana, con edificaciones destinadas a casa habitación y que no pertenezcan a ejidos.
- XV. **Programas de Vivienda:** Son aquellos relativos a la promoción, apoyo y construcción de vivienda.
- XVI. **Promotores de Vivienda:** Las personas físicas y morales encargadas de promover la participación de la población, en los mecanismos de adquisición de vivienda.

- XVII. **Propietario:** La persona que registralmente aparezca como dueño del predio donde se encuentra ubicado, el asentamiento humano o predio a regularizar.
- XVIII. **Regularización:** Conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano.
- XIX. **Sector Privado:** Toda persona física y/o moral que produzca bienes o servicios relacionados con la vivienda con fines preponderantes de lucro.
- XX. **Sector Público:** Toda Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, cuyas atribuciones comprendan el financiamiento y la gestión del proceso habitacional o la ordenación del territorio que incluya la vivienda.
- XXI. **Sector Social:** Toda persona física o moral, familia o grupo social, aún sin personalidad jurídica que, sin fines preponderantes de lucro, realicen acciones o procesos habitacionales en beneficio de personas con ingresos iguales o inferiores a los que se requieren para adquirir una vivienda popular.
- XXII. **Suelo para Vivienda:** Los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados a incrementar o mejorar el inventario habitacional.
- XXIII. **Vivienda:** Área construida que cuenta con el conjunto de satisfactores y servicios propios de la habitación.
- XXIV. **Vivienda de Interés Social:** Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por veinticinco el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- XXV. **Vivienda de Lujo:** Aquella que de manera desproporcionada y sin justificación legal rebase las especificaciones previstas para la vivienda de interés social o popular.
- XXVI. **Vivienda Digna y Adecuada:** Aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y reúna como mínimo los criterios de seguridad en la tenencia, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación, adecuación cultural y disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura.
- XXVII. **Vivienda Popular:** Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por doce el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- XXVIII. **Vivienda Progresiva:** Aquella que por las condiciones especiales de la zona en que se ubica, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarla, y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, podrá ser autorizada por el ayuntamiento correspondiente, con los requisitos mínimos de urbanización, ajustándose a los lineamientos marcados en los planes de desarrollo urbano aplicables, y previo estudio socioeconómico del caso.
- XXIX. **Vivienda Rural:** Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del agro mexicano, tanto las que prevalecen globalmente como las que se presenten de manera específica en cada microrregión.

ARTÍCULO 4º. Las políticas, programas, instrumentos y apoyos en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la vivienda social a que se refiere esta ley, se regirán como mínimo

bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia de la tierra, así como el combate a la invasión y venta ilegal de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.

ARTÍCULO 5º. El Estado y los Municipios, están obligados a establecer programas permanentes de apoyo a la vivienda social, así como programas de regularización de la tenencia de la tierra rural y urbana.

ARTÍCULO 6º. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, y Municipales en su caso, que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 7º. Las autoridades estatales y municipales en ninguna circunstancia establecerán, ni apoyarán, acciones para la vivienda de lujo.

ARTÍCULO 8º. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos observarán, en el Plan Estatal de Desarrollo, y los Planes Municipales, como política pública, la vivienda social y regularización de la tenencia de la tierra rural y urbana, como mínimo los siguientes lineamientos:

- I. El acceso de la población que resida en el territorio del Estado, tanto en las zonas urbanas como en las áreas rurales, a una vivienda digna y adecuada;
- II. La constitución de reservas territoriales para fines habitacionales en los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí;
- III. La preservación del entorno ecológico;
- IV. La planeación democrática de acciones de vivienda;
- V. La promoción de fraccionamientos de urbanización progresiva;
- VI. Regular, coordinar y concertar las acciones de los sectores público, privado y social, y dirigidas a garantizar el derecho y disfrute de una vivienda digna y adecuada para los habitantes del Estado;
- VII. La generación de acciones de regularización de la tenencia de la tierra que otorguen seguridad jurídica en cuanto a la propiedad y la legítima posesión de predios;
- VIII. La generación de acciones para la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo;
- IX. La procuración de estímulos fiscales y facilidades administrativas para quienes desarrollen acciones de vivienda;
- X. La procuración de estímulos fiscales y facilidades administrativas para el desarrollo de los programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- XI. El apoyo preferente a las acciones de vivienda para las familias de personas no asalariadas, y no beneficiarias de las instituciones públicas dedicadas a la vivienda, y
- XII. El estímulo y fomento prioritario a las acciones que tengan por objeto satisfacer en esta materia, las necesidades de las familias que carezcan de vivienda y a las que, contando con habitación, se encuentren en hacinamiento o requieran de manera inmediata o urgente efectuar en éstas

las reparaciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los moradores, así como a aquéllas que requieran el mejoramiento de sus viviendas.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 9°. Son autoridades para la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas;
- III. Los ayuntamientos;
- IV. El Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí, y
- V. Los Institutos Municipales de Vivienda, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 10. El Poder Ejecutivo del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fijar la política en materia de vivienda, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, y demás ordenamientos aplicables;
- II. Realizar la planeación, programación y presupuestación de acciones de vivienda, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, considerando las diversas modalidades con excepción de la vivienda de lujo;
- III. Constituir reservas territoriales para fines habitacionales, en los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí;
- IV. Establecer en la iniciativa de Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, de cada ejercicio fiscal, los recursos necesarios para la adquisición de reservas territoriales, ejecución de programas y acciones de ordenamiento territorial y de vivienda;
- V. Promover el establecimiento de prerrogativas financieras y fiscales, y la adecuación de sistemas administrativos para lograr la facilitación de trámites en materia ordenamiento territorial y vivienda;
- VI. Constituir, cuando lo estime necesario y en los términos de la Ley de la materia, fideicomisos públicos para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- VII. Garantizar que los predios que se ubiquen en zonas de riesgo no se utilicen para asentamientos humanos, de conformidad con lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí;
- VIII. Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, y
- IX. Las demás que señale esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 11. La Secretaría de Desarrollo Social y Regional, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar conforme a su competencia a la regularización de los asentamientos irregulares y proponer las medidas necesarias para el mejoramiento urbano de las zonas marginadas;
- II. Coadyuvar en la formulación, promoción y concertación de programas de vivienda, y
- III. Todas aquellas que por disposición de la presente ley y demás ordenamientos legales sean de su competencia.

ARTÍCULO 12. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Fijar la política en materia de vivienda, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, en congruencia con esta Ley, con los Programas Sectoriales que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, y demás normas en la materia;
- II. Realizar la planeación, programación y presupuestación de acciones de vivienda en coordinación con el INREVIS, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, considerando la autoproducción;
- III. Fijar las zonas para el desarrollo habitacional, de conformidad con su respectivo Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y demás ordenamientos en la materia;
- IV. Constituir reservas territoriales para fines habitacionales, en los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, y demás ordenamientos en la materia;
- V. Podrá constituir fideicomisos públicos para el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- VI. Garantizar que los predios que se ubiquen en zonas de riesgo no se utilicen para asentamientos humanos, de conformidad con lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí;
- VII. Proponer y, en su caso, establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas para quienes desarrollen acciones de ordenamiento territorial y vivienda;
- VIII. Fijar en el presupuesto de egresos municipal, de cada ejercicio fiscal, los recursos necesarios para la adquisición de reservas territoriales, ejecución de programas de ordenamiento territorial y acciones de vivienda;
- IX. Promover obras de infraestructura en las reservas territoriales de uso habitacional, para fomentar el crecimiento urbano ordenado conforme a su Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- X. Fomentar y apoyar programas colectivos de construcción de vivienda en el medio rural en los términos de esta Ley;
- XI. Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto de esta Ley, y
- XII. Las demás que le señale esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 13. Los ayuntamientos están obligados a establecer reservas territoriales para llevar a cabo sus propios programas de vivienda popular y de interés social, así como la reubicación de asentamientos humanos constituidos en zonas de riesgo.

ARTÍCULO 14. Los ayuntamientos que promuevan fraccionamientos de urbanización progresiva, fijarán plazos razonables para proporcionar los servicios de agua potable, drenaje y electrificación, en términos del artículo 331 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 15. Los ayuntamientos fomentarán la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes, y de conformidad con las políticas estatales de vivienda, así como con los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico;

ARTÍCULO 16. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones de manera concurrente, de conformidad con lo previsto en esta Ley; asimismo, coordinarán acciones relacionadas con la planeación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y ejecución de obra pública, para simplificar trámites y optimizar recursos en los programas regularización de la tenencia de la tierra, vivienda y promoción de fraccionamientos populares y de interés social.

ARTÍCULO 17. Los ayuntamientos podrán, para los efectos señalados en el artículo anterior, celebrar convenios de coordinación y colaboración, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, procurarán la inclusión de las instituciones federales encargadas de las acciones de vivienda y regularización de la tenencia de la tierra.

ARTÍCULO 18. Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y demás normas en la materia, los ayuntamientos podrán constituir institutos municipales de vivienda, los que, en lo conducente, se coordinarán con el INREVIS.

TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN Y VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CAPÍTULO PRIMERO PREVENCIONES GENERALES

ARTÍCULO 19. El Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí, se crea como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, administrativa y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

La sede central o el domicilio principal del INREVIS se establecerá en la Ciudad Capital del Estado San Luis Potosí, y podrá contar con oficinas en los diversos municipios de la Entidad.

ARTÍCULO 20. El INREVIS tendrá por objeto, contribuir al ordenamiento territorial, desarrollo urbano y promover el acceso de las personas a una vivienda digna y adecuada, a través de la formulación y ejecución de acciones y programas de regularización de la tenencia de la tierra, vivienda, construcción, mejoramiento, así como su financiamiento y comercialización.

ARTÍCULO 21. El INREVIS tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover, proteger y garantizar el derecho humano a disfrutar de vivienda digna y adecuada, así como establecer y regular las acciones de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la vivienda social;
- II. Ejecutar los programas de vivienda, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada;
- III. Celebrar convenios de coordinación o colaboración con los ayuntamientos para ejecutar las acciones de vivienda, previamente acordadas con el ayuntamiento, en los términos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano que corresponda y demás normatividad en la materia, cuando el Municipio no cuente de manera justificada con la infraestructura para llevarlas a cabo;
- IV. Asesorar a los ayuntamientos que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de programas de vivienda;
- V. Solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, cuando exista causa de utilidad pública, la expropiación de los bienes inmuebles para integrar las reservas territoriales destinadas a la vivienda, de conformidad con la Ley de Expropiación y Ocupación Temporal y Limitación de Dominio por causa de Utilidad Pública para el Estado de San Luis Potosí;
- VI. Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para la realización de sus fines, conforme a la normatividad de la materia;
- VII. Difundir e informar a la población los programas y acciones de vivienda, para que tenga un mejor conocimiento y participación en las mismas;
- VIII. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la implementación de las acciones de vivienda;
- IX. Trabajar de manera coordinada con organismos del sector para conocer la problemática de vivienda en el Estado, y las condiciones socioeconómicas que incidan en ella;
- X. Promover la simplificación administrativa de trámites, permisos, autorizaciones y demás actos relativos al control de las acciones de vivienda;
- XI. Realizar las gestiones necesarias ante instituciones de crédito y organismos que apoyen acciones de vivienda;
- XII. Apoyar y asesorar a los ayuntamientos en materia de programas colectivos de construcción de vivienda en las zonas rurales;
- XIII. Promover y apoyar el estudio, la investigación y el desarrollo de técnicas que mejoren los procesos para la construcción de vivienda;
- XIV. Promover acciones en materia de desarrollo de nuevas técnicas en sistema de construcción, y en componentes prefabricados, así como promover el diseño participativo de la vivienda de acuerdo con la región;
- XV. Promover e impulsar la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica en los centros de población de la Entidad;
- XVI. Instrumentar los programas para llevar a cabo la regulación de la tenencia de la tierra urbana y rústica en la Entidad, en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos;

- XVII. Conocer, coordinar y atender las solicitudes que le sean presentadas para la regulación de la tenencia de la tierra urbana y rústica en la Entidad;
- XVIII. Elaborar estudios y análisis detallados sobre los aspectos sociales, técnicos y jurídicos en que se encuentren los diversos fraccionamientos y colonias, así como asentamientos humanos irregulares que existan en la Entidad;
- XIX. Coordinar y supervisar las actividades que lleven a cabo entidades y órganos establecidos en el Estado, cuyo objeto se relacione con la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica en la Entidad;
- XX. Disponer de su patrimonio para el cumplimiento de su objeto y fines;
- XXI. Adquirir bienes, reserva territorial, equipo e instalaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, conforme a su patrimonio;
- XXII. Celebrar acuerdos con autoridades Federales, Estatales y Municipales; con organismos públicos, privados, sociales y particulares, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, previo acuerdo del titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXIII. Promover la participación de los organismos oficiales y de la sociedad civil, en el cumplimiento del objeto de esta Ley;
- XXIV. Participar y, en su caso, representar al Poder Ejecutivo del Estado, previo acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, en los programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana, rústica, ejidal y comunal que éste suscriba, y convenga con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;
- XXV. Llevar a cabo y promover la reubicación de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo, conforme a la normatividad en la materia;
- XXVI. Administrar los ingresos provenientes de la operación de los servicios que presta, y los demás bienes que se incorporen a su patrimonio;
- XXVII. Contribuir con sus recursos remanentes estatales, al apoyo de acciones y programas sociales en materia de vivienda y regularización en la Entidad, cuando así lo determine su Consejo de Administración;
- XXVIII. Proponer al Poder Ejecutivo del Estado, la modificación del marco legal estatal, relacionado con la materia, a fin de facilitar los procesos de regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica en la Entidad;
- XXIX. Gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales toda clase de exenciones y estímulos fiscales, necesarios para el cumplimiento de su función social;
- XXX. Realizar, en general, toda clase de actos y acciones necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, así como aquéllas que le constriñan las leyes y demás disposiciones aplicables;
- XXXI. Fungir como organismo ejecutor de obra, o Entidad ejecutora al desarrollo de vivienda, y

XXXII. Las demás que señale esta Ley, el Reglamento Interior del INREVIS y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN Y VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 22. El INREVIS, para el despacho directivo de los asuntos de su competencia contará con:

- I. El Consejo de Administración, y
- II. La Dirección General.

ARTÍCULO 23. El Consejo de Administración del INREVIS se integrará en los términos siguientes:

- I. Por un presidente, que será la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Por un secretario técnico, que será la persona titular de la Dirección General, y
- III. Por cinco vocales, que serán:
 - a. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.
 - b. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas.
 - c. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 - d. La persona Titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.
 - e. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

Por cada miembro propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, debiendo ser de la categoría jerárquica inferior inmediata y acreditarlo previamente ante el Consejo de Administración, mediante el documento en el que se informe de su designación.

ARTÍCULO 24. El Presidente del Consejo de Administración del INREVIS, tendrá voto de calidad en caso de empate.

En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, presidirá las sesiones la persona titular del Secretaría de Desarrollo Social y Regional, asumiendo el voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 25. El Consejo de Administración contará con las siguientes facultades:

- I. Dictar las políticas y estrategias a que deberán sujetarse los acuerdos del propio Consejo de Administración;
- II. Establecer las directrices para la administración del patrimonio del Organismo, procurando su incremento;
- III. Analizar, y en su caso, aprobar la estructura orgánica del INREVIS que someta a su consideración la persona titular de la Dirección General;

- IV. Dictar las medidas necesarias para que el INREVIS cumpla con el objeto y fines que establece la presente Ley;
- V. Autorizar a la Dirección General la celebración de contratos y convenios para el cumplimiento de los fines del INREVIS;
- VI. Aprobar, en su caso, la enajenación o gravamen, por cualquier título, del patrimonio inmobiliario del INREVIS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como la adquisición de deuda a cargo de éste para los fines del INREVIS, con apego a la ley de la materia;
- VII. Examinar, y en su caso, aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como los planes de trabajo y financiamiento del Organismo para el siguiente año;
- VIII. Examinar, y en su caso, aprobar, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, y el informe anual de actividades a la persona titular de la Dirección General, e incorporarlos a la Cuenta Pública del Estado;
- IX. Vigilar la aplicación correcta de los recursos que por cualquier título obtenga el INREVIS;
- X. Vigilar el ejercicio anual de ingresos y egresos, mediante la práctica de auditorías internas y externas que estime necesarias, así como las demás medidas de control que considere convenientes;
- XI. Analizar y aprobar en su caso, los asuntos que le sean sometidos a su consideración por la persona titular de la Dirección General del Organismo;
- XII. Discutir, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes o de la Dirección General, y aprobar, las propuestas de modificación de la legislación y normatividad relativa a las materias competencia del INREVIS; De igual forma, enviarlas para su consideración al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que éste determine, en su caso, la presentación de iniciativas de ley a la Legislatura, o la expedición de modificaciones reglamentarias;
- XIII. Aprobar, en su caso, los manuales de organización y procedimientos del INREVIS, que le sean propuestos por la persona titular de la Dirección General;
- XIV. Aprobar las actas que se generen, haciendo constar los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, y
- XV. En general, realizar todos aquellos actos que fuesen necesarios para la mejor administración, funcionamiento y cumplimiento de los fines del INREVIS, y para desempeñar coordinadamente las políticas y estrategias fijadas en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 26. El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez cada seis meses, previa convocatoria de la persona titular de la Dirección General a petición del Presidente.

Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias cada vez que se estime necesario, previa convocatoria de la persona titular de la Dirección General a solicitud del Presidente del Consejo de Administración.

Para las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá efectuarse cuando menos con cinco días de anticipación, y con veinticuatro horas para las sesiones extraordinarias.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones podrán ser tomadas por mayoría simple de los presentes.

ARTÍCULO 27. El Consejo de Administración designará a la persona Titular de la Dirección General del INREVIS, a propuesta del Gobernador Constitucional del Estado.

ARTÍCULO 28. El INREVIS podrá contar con un Consejo Consultivo, cuya función será de opinión respecto de los actos que le consulte el Consejo de Administración y la Dirección General, el cual, en su caso, se integrará en la forma y con el número de personas que establezca el Reglamento Interior del INREVIS.

Los cargos de los miembros del Consejo Consultivo serán honoríficos, por lo que no podrán percibir retribución alguna.

ARTÍCULO 29. El Consejo de Administración, la Dirección General, el Consejo Consultivo y demás personal del INREVIS, tendrá las funciones, facultades, obligaciones y derechos previstos en esta Ley, y los que determine el reglamento interior del INREVIS que para tal efecto se expidan.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN Y VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 30. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, el INREVIS contará cuando menos con la siguiente estructura orgánica operativa interna:

- I. Dirección General;
- II. Dirección de Vivienda y Desarrollo Urbano;
- III. Dirección de Proyectos y Regularización;
- IV. Dirección de Administración y Finanzas;
- V. Dirección Jurídica y Derechos Humanos;
- VI. Subdirección Contenciosa y de Normatividad;
- VII. Subdirección de Recursos Humanos e Informática;
- VIII. Órgano Interno de Control, y
- IX. Las demás que establezca su Reglamento Interno.

El personal operativo de las diferentes áreas del INREVIS, tendrá las funciones que se establezcan en el Reglamento Interior y, en su caso, los manuales administrativos aprobados, debiendo realizarlas conforme a los procedimientos legales establecidos.

ARTÍCULO 31. Corresponde a la persona Titular de la Dirección General, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Representar e intervenir con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración, y cambiario del INREVIS, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo artículo 2384 del Código Civil del Estado, ante los tribunales federales y del fuero común o cualquier otra autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal, en todos los juicios del orden civil, laboral, amparo, penal, agrario, fiscal, ambiental, y en general en todos los asuntos en que participe como parte o con cualquier carácter el INREVIS, lo anterior con todos los derechos procesales que las leyes reconocen, como son de manera enunciativa, pero no limitativamente, presentar demandas, contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, nombrar peritos, reconocer firmas y documentos, redargüir de falsos a los que presente la contraparte, repreguntar y tachar de falsos a testigos, articular y absolver posiciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer o desistirse de juicios de amparo, rendir informes previos, justificados y de plano, además de los recursos previstos por la ley de la materia, sustituir las facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, cláusula laboral y revocar las sustituciones que haga, suscribir, firmar, endosar, girar o en cualquier otra forma obligar cambiariamente al INREVIS en cheques, pagarés, o cualesquiera otros títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en general, promover o realizar todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos del INREVIS. Lo anterior, previo acuerdo del Consejo de Administración;
- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración;
- III. Coordinar, conforme a las disposiciones que dicte el Consejo de Administración, los bienes del INREVIS;
- IV. Convocar a los miembros del Consejo de Administración a las sesiones ordinarias, y extraordinarias a petición del Presidente;
- V. Levantar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo de Administración, así como presentarlas para la aprobación de éste y en su caso firma de los asistentes;
- VI. Formular el orden del día de los asuntos que deben tratarse en las sesiones del Consejo de Administración, y mantener bajo su custodia el archivo de las sesiones;
- VII. Proponer al Consejo de Administración la enajenación de los bienes propiedad del Organismo, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- VIII. Previa autorización del Consejo de Administración del Organismo, elaborar los proyectos de iniciativa de enajenación de bienes inmuebles, conforme a la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- IX. Enajenar los bienes propiedad del Organismo que autorice el Consejo de Administración, el Congreso del Estado, así como los bienes fideicomitidos;
- X. Informar semestralmente al Congreso del Estado durante los meses de julio y enero, las enajenaciones de bienes inmuebles que el INREVIS realice en cumplimiento de su objeto;
- XI. Celebrar convenios y contratos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con personas físicas o morales, previo acuerdo del Consejo de Administración, para lograr el cumplimiento de los fines del INREVIS;

- XII. Dirigir, coordinar y supervisar en todos sus aspectos los asuntos de la competencia del INREVIS;
- XIII. Proponer al Consejo de Administración cualquier modificación a la estructura organizacional del INREVIS;
- XIV. Vigilar y proveer conforme lo dispuesto en esta Ley el fomento a proyectos productivos en el Estado;
- XV. Dictar todos los acuerdos e instrucciones necesarias para que el personal a su cargo cumpla fielmente con sus responsabilidades;
- XVI. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los proyectos de iniciativa de ley, reformas o adiciones a los diversos ordenamientos en la materia, previa aprobación del Consejo de Administración;
- XVII. Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos del INREVIS y someterlos a la aprobación del Consejo de Administración dentro de los últimos tres meses del año;
- XVIII. Presentar al Consejo de Administración durante los dos primeros meses del año, para su aprobación, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, el informe anual de actividades, así como informar el presupuesto aprobado por el legislativo;
- XIX. Proponer al Consejo de Administración las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento del INREVIS;
- XX. Nombrar y remover al personal al servicio del INREVIS dentro del marco de la legislación aplicable;
- XXI. Vigilar que los planes y programas del Organismo se realicen conforme a los acuerdos del Consejo de Administración;
- XXII. Supervisar el inventario de los bienes a su cuidado, actualizarlo y controlarlo permanentemente; así como remitir al Consejo de Administración las requisiciones de bienes;
- XXIII. Elaborar los proyectos de reglamento interior, acuerdos administrativos, circulares, manuales de organización y procedimientos, para ser sometidos a consideración del Consejo de Administración;
- XXIV. Formar parte y convocar al Consejo Consultivo que en su caso se conforme;
- XXV. Nombrar el Titular de la Unidad de Transparencia en los términos de la Ley de la materia;
- XXVI. Nombrar al Titular de la Coordinación de Archivo en los términos de la Ley de la materia;
- XXVII. Fungir como secretario de actas, levantando las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo de Administración, así como presentarlas para la aprobación de este y en su caso firma de los asistentes;
- XXVIII. Todas aquellas que le sean encomendadas por el Consejo de Administración y que tengan relación con las anteriores atribuciones.

CAPÍTULO CUARTO
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN Y VIVIENDA SOCIAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 32. El patrimonio del INREVIS, se integrará de la siguiente manera:

- I. Las aportaciones que, con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, apruebe la Legislatura local.
- II. Con los recursos económicos, monetarios, crediticios, muebles e inmuebles que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como los que aporten los particulares y las Instituciones Públicas;
- III. Con las aportaciones y subsidios que hagan en su favor los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal;
- IV. Con los rendimientos, frutos, aprovechamientos y productos que obtenga de sus operaciones, o que le correspondan por cualquier título legal;
- V. Con los ingresos provenientes por concepto de enajenaciones de bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio;
- VI. Los ingresos que, por cualquier concepto, obtenga por la venta de sus activos o productos, por la prestación de sus servicios, y
- VII. Con los ingresos que de cualquier naturaleza aporten en su favor conforme a la Ley, personas físicas o morales, así como de los que se allegue con motivo del cumplimiento de sus objetivos o funciones.

Los recursos a que se refieren las fracciones IV, V, VI y VII del presente artículo serán considerados como recursos propios e ingresarán de manera directa al INREVIS para su libre disposición y aplicación en el cumplimiento de sus fines.

Los bienes que integren el patrimonio del INREVIS son imprescriptibles e inembargables.

TÍTULO CUARTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS BIENES INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE REGULARIZACIÓN

ARTÍCULO 33. Podrán ser susceptibles de regularización los Asentamientos Humanos Irregulares, que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en términos de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano aplicables;
- II. Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;
- III. Que la conformación del Asentamiento Humano Irregular, tenga una antigüedad mínima de cinco años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley;
- IV. Contar con al menos un sistema de infraestructura urbana en el Asentamiento Humano Irregular;

- V. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad de este, y
- VI. Tener una ocupación real de al menos el cincuenta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS BASES GENERALES Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 34. Es responsabilidad de las autoridades Estatales y Municipales, coordinarse para la debida aplicación de esta Ley, debiendo adecuar, en lo que sea necesario, su normatividad conforme al objeto de esta norma y demás disposiciones en la materia.

ARTÍCULO 35. El procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, comprenderá las siguientes etapas:

- I. Solicitud de inicio de procedimiento;
- II. Integración del expediente técnico jurídico administrativo;
- III. Emisión del dictamen técnico jurídico de procedencia y viabilidad de regularización, por parte de los Organismos regularizadores o la autoridad municipal facultada para ello;
- IV. Emisión del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización o determine la improcedencia de esta;
- V. Ejecución del Acuerdo de Cabildo que autorice la regularización por parte del Organismo regularizador promovente, y
- VI. Expedición del acuerdo administrativo que declare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de regularización.

ARTÍCULO 36. El procedimiento de regularización previsto en esta Ley, se regirá por los siguientes principios:

- I. Respeto al derecho de los poseedores para participar e informarse del procedimiento de regularización del que formen parte;
- II. Respeto a la garantía de propiedad y los derechos de posesión que se hagan valer por terceros;
y
- III. La buena fe de los programas instaurados.

ARTÍCULO 37. En materia de procedimiento, el Código Procesal Administrativo para del Estado de San Luis Potosí, será supletorio de la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 38. El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule quien tenga interés jurídico en la regularización del Asentamiento Humano Irregular.

Cualquier persona física poseedora de la superficie donde se ubique el asentamiento humano materia de regularización podrá obtener, de las autoridades competentes, la información relativa al procedimiento de regularización y solicitar su incorporación al programa.

La solicitud de regularización podrá ser promovida por asociaciones civiles, las cuales deberán estar legamente constituidas en los términos de la legislación aplicable.

Sólo podrán ser beneficiarios de la regularización, quienes, siendo mayores de edad, ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble. Tendrán preferencia los poseedores de buena fe, de acuerdo con la antigüedad de la posesión.

Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio, cuya superficie no podrá ser mayor de la extensión determinada por la legislación y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano vigentes.

ARTÍCULO 39. La solicitud de inicio del procedimiento de regularización deberá contener:

- I. Nombres y firmas autógrafas de los peticionarios o en su caso de los representantes de la asociación que promueve la regularización del Asentamiento Humano Irregular, debiendo acompañar, en el caso de la asociación, el documento vigente que acredite su existencia y, en su caso, el documento que acredite la personalidad jurídica de sus representantes, cuando no conste en el mismo documento;
- II. Domicilio para recibir notificaciones, el que deberá ubicarse en la cabecera del Municipio que se trate y, en su caso, los autorizados para recibirlas y consultar el expediente;
- III. Identificación geográfica del bien inmueble, mediante croquis que indique su ubicación o plano que preferentemente contenga las calles, manzanas y toda división interna existente en el mismo;
- IV. En su caso, datos registrales del predio, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado o su equivalente, respecto del predio objeto del procedimiento de regularización;
- V. Comprobante de empadronamiento municipal y recibo de pago de impuesto predial sin adeudo;
- VI. La indicación del estado físico que guarda el Asentamiento Humano Irregular, y en su caso los trámites realizados ante las autoridades, respecto de las peticiones de servicios públicos o sistemas de infraestructura urbana, debiendo acompañar los documentos con que cuente;
- VII. Listado de los poseedores del asentamiento humano irregular, expedida por el promovente, indicando la ubicación de sus predios, en relación con el croquis o plano exhibido;
- VIII. Expediente individual de los poseedores del asentamiento humano irregular, el cual deberá contener de manera enunciativa mas no limitativa: acta de nacimiento, acta de matrimonio (en su caso), CURP, identificación oficial (INE), comprobante de domicilio, constancia de no propiedad, deslinde del predio, comprobante del acto generador de la posesión, y
- IX. Expediente fotográfico del Asentamiento Humano Irregular.

ARTÍCULO 40. Si la solicitud de inicio de procedimiento omite alguno de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la autoridad competente para substanciar el procedimiento de regularización, prevendrá al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a treinta días naturales, la complemente, exhiba o aclare, apercibiéndole que de ser omiso se tendrá por no presentada la solicitud. Cuando el

promovente acredite haber realizado los trámites conducentes para subsanar la omisión, podrá duplicarse el término concedido para ello.

ARTÍCULO 41. Recibida la solicitud de inicio del procedimiento, en los términos previstos por los artículos 39 y 40, o cumplida la prevención a que se refiere el artículo anterior, se dictará acuerdo de inicio de procedimiento de regularización, el que se notificará personalmente a peticionarios o la asociación promotora.

CAPÍTULO CUARTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 42. Emitido el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización, la autoridad coordinadora procederá a la integración del expediente técnico jurídico administrativo, a cuyo efecto realizará las siguientes acciones:

- I. Solicitar al promovente exhiba carta compromiso firmada por el propietario del predio objeto del procedimiento, donde éste se obliga a coadyuvar en el proceso de regularización;
- II. Solicitar a las autoridades correspondientes, los dictámenes y opiniones necesarias, de factibilidad de dotación de infraestructura urbana;
- III. Elaborar y supervisar la realización de los trabajos técnicos necesarios para obtener documental y gráficamente las características topográficas, medidas y colindancias del inmueble en su conjunto y de lotes en lo individual;
- IV. Solicitar a la Unidad de Protección Civil Estatal o Municipal correspondiente, el dictamen de riesgo en donde se ubica el asentamiento humano irregular;
- V. Realizar el censo de verificación que determine la ocupación y los servicios en el Asentamiento Humano Irregular; y
- VI. Las demás acciones que se requieran para obtener la información y elementos necesarios para tener por acreditados los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Si el propietario del predio materia regularización se negara a emitir la carta compromiso mencionada en la fracción I del presente artículo, se dará por concluido el proceso de regularización mediante la emisión del acuerdo respectivo por parte del Organismo o la autoridad municipal competente, dejando a salvo los derechos tanto de los poseedores como de los propietarios para el ejercicio de las acciones legales que consideren procedentes.

ARTÍCULO 43. De cumplirse los supuestos contenidos en el artículo 39, y debidamente integrado el expediente técnico jurídico administrativo, la autoridad coordinadora procederá a elaborar el dictamen de viabilidad de la regularización, el cual deberá contener:

- I. La factibilidad jurídica;
- II. La factibilidad técnica urbanística, evitando el asentamiento en zonas no urbanizables o de riesgo;
- III. La viabilidad de introducción de infraestructura, equipamiento y servicios;
- IV. Su liga con la traza urbana;

- V. La representación de un beneficio social y público, y
- VI. La congruencia con esta Ley y los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano aplicables.

ARTÍCULO 44. En el caso de que el Asentamiento Humano Irregular no cumpla con los requisitos necesarios para su regularización, la autoridad coordinadora emitirá Acuerdo de cancelación del Procedimiento de Regularización, el que será notificado personalmente al promovente.

ARTÍCULO 45. Si durante el trámite de integración del expediente técnico jurídico administrativo, la autoridad coordinadora tiene conocimiento o es notificado por autoridad competente, de la existencia de algún procedimiento que afecte la propiedad o posesión del terreno en que se encuentra el asentamiento humano irregular, previa audiencia del promovente y terceros interesados, podrá emitir acuerdo de cancelación del procedimiento.

ARTÍCULO 46. Si el predio en que se encuentra el Asentamiento Humano Irregular, es propiedad del Estado o Municipio, se procederá a su desincorporación, para su posterior regularización conforme a lo establecido en la presente Ley, y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 47. Previo a la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 35, el propietario deberá otorgar poder notarial a favor de la autoridad coordinadora necesario para enajenar la propiedad de los lotes resultantes de la regularización del Asentamiento Humano Irregular, así como escriturar a favor del Municipio las áreas de donación y vialidades.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 48. Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- I. Exhibir la documentación que la autoridad coordinadora le requiera para la debida integración del expediente técnico jurídico administrativo;
- II. Conducirse siempre con verdad ante la autoridad coordinadora;
- III. Cubrir el costo inherente a la escrituración y demás gastos que genere el proceso de regularización, el cual será fijado por la autoridad coordinadora atendiendo a las características específicas del proceso de regularización, el cual contemplara todos costos, impuestos y derechos;
- IV. Suscribir y cumplir los contratos y convenios que deriven del procedimiento de regularización, y
- V. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las que determine la autoridad coordinadora.

TÍTULO QUINTO DE LA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN EL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

ARTÍCULO 49. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos podrán celebrar contratos de fideicomiso público o cualquier acto jurídico, para la realización de acciones de vivienda.

ARTÍCULO 50. Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, podrán aportar a los fideicomisos de vivienda respectivos, reservas territoriales, recursos técnicos, financieros y humanos, para llevar a cabo acciones de vivienda.

ARTÍCULO 51. El INREVIS promoverá las acciones de vivienda implementando programas que beneficien a la población.

ARTÍCULO 52. El INREVIS promoverá programas y acciones tendientes a buscar la inversión de organismos federales, instituciones de crédito, organismos que apoyen acciones de vivienda y de la iniciativa privada para la construcción de viviendas.

ARTÍCULO 53. El INREVIS podrá integrar un padrón de contratistas, constructores, prestadores de servicios profesionales, promotores y desarrolladores de vivienda, para ser sujetos de las prerrogativas fiscales y administrativas establecidas por la ley.

ARTÍCULO 54. El INREVIS fijará los requisitos que deberán cubrir las personas físicas o morales, que soliciten su inscripción en el padrón establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 55. Cuando el Poder Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos realicen acciones de vivienda, podrán preferir en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio social dentro del Estado de San Luis Potosí, así como aquellas que tengan su domicilio en el Municipio de los programas, según sea el caso.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL

ARTÍCULO 56. El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios deberán contemplar en sus respectivos Planes de Desarrollo, un Programa de Vivienda Digna y Adecuada.

ARTÍCULO 57. En los Programas de Vivienda Digna y Adecuada se deberá observar lo siguiente:

- I. La promoción de la construcción y mejoramiento de vivienda digna y adecuada;
- II. La promoción del acceso de la población que carezca de vivienda al financiamiento privado, mediante créditos preferentes a efecto de abatir el déficit de vivienda;
- III. La construcción de vivienda que se realice por el Estado o los Municipios, se destinará a ser adquirida en propiedad por los demandantes de este servicio, y
- IV. La promoción de la construcción progresiva, con la finalidad de que personas de escasos recursos tengan oportunidad de adquirir un lote o una vivienda digna y adecuada.

CAPÍTULO TERCERO DE LA VIVIENDA RURAL

ARTÍCULO 58. En materia de vivienda rural, las acciones correspondientes correrán a cargo, fundamentalmente, de los Municipios, pero el Poder Ejecutivo del Estado podrá prestar a estos todo tipo de apoyos, conforme a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO 59. Los Municipios deberán establecer y apoyar preferentemente, programas colectivos de autoconstrucción cuando se trate de vivienda rural, en el que los integrantes de la propia comunidad participen en los trabajos respectivos de manera conjunta, de tal suerte que, además de abatir los

costos, se fomenten entre aquéllos los lazos de solidaridad y el espíritu comunitario, y se aprovechen los materiales disponibles de manera natural en la zona.

ARTÍCULO 60. Las acciones en materia de vivienda rural, podrán realizarse tanto en conjuntos habitacionales, como en predios de los beneficiarios dispersos en la comunidad, privilegiando el espacio y adecuándolas al número de integrantes promedio, como a los usos y costumbres de la familia rural.

La promoción social y la organización de los beneficiarios será un requisito previo a estas acciones.

CAPÍTULO CUARTO DE LA CONCURRENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA

ARTÍCULO 61. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios celebrarán los contratos o convenios necesarios, en que se detallen las acciones de coordinación, a efecto de llevar a cabo las acciones de vivienda que determinen.

ARTÍCULO 62. Los Municipios deberán coordinarse con los organismos operadores de agua potable de cada Municipio, en su caso, en la implementación de programas para la introducción de servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, involucrando a los beneficiarios del servicio y celebrando los convenios que sean necesarios para la recuperación de las aportaciones, así como con cualquier otro tipo de infraestructura en los desarrollos de su propiedad, procurando en la planeación y ejecución de dichas obras el beneficio colectivo.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

ARTÍCULO 63. Para la construcción de vivienda con excepción de la vivienda de lujo los desarrolladores y promotores de vivienda, que participen en programas o proyectos específicos del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, deberán de cumplir con las disposiciones de esta Ley, las señaladas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí y demás ordenamientos aplicables, de manera enunciativa las siguientes:

- I. La utilización de ecotecnologías y de ingeniería ambiental aplicable a la vivienda. Entre otros aspectos deberá considerarse la racionalización del uso del agua y cuando sea factible sus sistemas de reutilización;
- II. La utilización de los componentes prefabricados y sus sistemas de reutilización;
- III. La observancia de los sistemas y procedimientos para la mejor utilización y aprovechamiento tendiente a la producción masiva de vivienda, en términos de calidad, precio y cantidad;
- IV. El aprovechamiento de fuentes alternas de energía;
- V. La observancia de las condiciones climatológicas que prevalezcan en la localidad, y
- VI. La observancia de los criterios para evitar la contaminación del suelo y del ambiente.

ARTÍCULO 64. Los constructores y desarrolladores de vivienda, con independencia de la naturaleza de ésta, cuando ejecuten programas de vivienda estatal o municipal, otorgarán garantía en los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, y demás ordenamientos en la materia, ante los organismos correspondientes sobre las obras de urbanización y

las viviendas que construyan, a efecto de responder por la ejecución de las mismas y de los vicios ocultos que pudieran existir.

CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTOPRODUCCIÓN ASISTIDA

ARTÍCULO 65. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos con el fin de impulsar el fomento a la vivienda promoverán la autoproducción de vivienda con asesoramiento técnico sujetándose a lo establecido en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 66. El procedimiento para la vigilancia y la aplicación de la presente Ley, y demás normatividad que de ella se deriven, así como la aplicación de sanciones a quienes infrinjan lo establecido en la misma, serán las que al efecto prevén la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Código Procesal Administrativo para el Estado, la Ley de Ordenamiento de Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, Código Penal del Estado, así como la demás normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se abroga la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” mediante Decreto Legislativo número 96, con fecha 13 de mayo de 2004, así como sus reformas publicadas el 20 de septiembre de 2012, 22 de abril de 2014 y 02 de octubre de 2018.

TERCERO. Se abroga el Decreto Legislativo 261, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 8 de enero de 2002.

CUARTO. Con la entrada en vigor de la presente norma, se extinguen los organismos públicos descentralizados denominados Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí y Promotora del Estado de San Luis Potosí.

La Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, contarán con un plazo de noventa días para iniciar el procedimiento de liquidación formal de los organismos que se extinguen.

QUINTO. Los recursos económicos, humanos, presupuesto asignado, créditos, bienes muebles e inmuebles y, en general, el patrimonio que actualmente pertenece al Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, pasará a formar parte del INREVIS.

SEXTO. Los recursos económicos, presupuesto asignado, créditos, bienes muebles e inmuebles y, en general, el patrimonio que actualmente pertenece a la Promotora del Estado de San Luis Potosí, pasará a formar parte del patrimonio del INREVIS.

El personal de la extinta Promotora del Estado, será liquidado o en su caso readscrito a otras dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

SÉPTIMO. Para los efectos del artículo anterior, el INREVIS deberá informar a las dependencias competentes de todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan su patrimonio inicial, en un plazo no mayor de noventa días a partir de su instalación y operación.

OCTAVO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la entrada en vigor de esta Ley, convocará en un término no mayor a noventa días, a la instalación formal del Consejo de Administración del INREVIS, en el que se le dé cuenta del alcance legal de este Decreto y propondrá ante el mismo para su designación a la persona titular de la Dirección General.

NOVENO. Los asuntos en trámite, que se encuentren pendientes de concluir por parte de las extintas Promotora del Estado de San Luis Potosí, e Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, serán terminados por el INREVIS.

DÉCIMO. Los recursos presupuestales y financieros correspondientes a los organismos que se extinguen, a excepción del capítulo 1000, de la extinta Promotora del Estado de San Luis Potosí, se asignarán al Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado que se haya autorizado a los organismos que se extinguen, sin necesidad de reformar dicho ordenamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Los juicios pendientes de resolución, promovidos ante autoridades judiciales, administrativas, del trabajo o cualquier otra, en las que figuren como parte, la extinta Promotora del Estado de San Luis Potosí y el extinto Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, que no hayan causado Estado, se continuarán substanciando por parte del INREVIS, de conformidad con las atribuciones y normas aplicables hasta su conclusión, sin necesidad de emitir pronunciamiento especial al respecto.

DÉCIMO SEGUNDO. En aquellas leyes, reglamentos y demás normas, en las que se haga referencia a la extinta Promotora del Estado de San Luis Potosí y el extinto Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se entenderán referidas al Instituto de Regularización y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí, hasta en tanto no se realicen las reformas correspondientes.






DÉCIMO TERCERO. EL Reglamento Interno del INREVIS, deberá expedirse en un término no mayor de ciento ochenta días, siguientes a la instalación formal del Consejo de Administración.

DÉCIMO CUARTO. El INREVIS, en coordinación con la Oficialía Mayor, realizará un inventario de aquellos bienes asignados a la extinta Promotora del Estado de San Luis Potosí y el extinto Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMO QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.




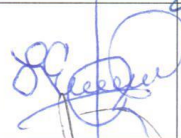



DADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE; Y HACIENDA DEL ESTADO, EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO
TERRITORIAL SUSTENTABLE**

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS Presidenta			
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Vicepresidente			
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN Secretaria			
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI Vocal			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE Vocal			

Firmas del dictamen en donde se expide la Ley de Certeza Patrimonial y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí (Turno 4200).

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN Presidente			
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN Vicepresidenta			
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI Secretario			
DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN Vocal			
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO Vocal			
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO Vocal			
DIP. RENE OYARVIDE IBARRA Vocal			

Firmas del dictamen en donde se expide la Ley de Certeza Patrimonial y Vivienda Social del Estado de San Luis Potosí (Turno 4200).

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

Las comisiones de, Justicia; y Gobernación; con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XXXIII, 96, 97, 98, 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17 fracción I, 98 fracciones. XII y XV, 109, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se permiten elevar a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente dictamen con sustento en los siguientes antecedentes y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El tres de octubre de dos mil diecisiete, el Poder Ejecutivo del Estado, presentó quince propuestas de profesionistas para ocupar vacantes de magistraturas supernumerarias que habían concluido el cargo para el cual fueron electos.

SEGUNDO. Con el Decreto Legislativo número **720**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el doce de octubre de dos mil diecisiete, se eligieron magistradas y magistrados Supernumerarios del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, para el periodo comprendido del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete al quince de octubre de dos mil veintitrés.

Luego de que en cinco ternas no se obtuvo la mayoría calificada ninguno de los propuestos se devolvió al Poder Ejecutivo del Estado, como consta en el acta de la Sesión Ordinaria 79, del Primer Periodo, del Tercer Año de Ejercicio Legal, de la Sexagésima Primera Legislatura, celebrada el once de octubre de dos mil diecisiete¹.

TERCERO. El Decreto Legislativo número 005², publicado el siete de octubre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, dispone:

“ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo previsto por el artículo 57 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se califica procedente la renuncia de la Licenciada María Elena Palomino Reyna, en el cargo de Magistrada Supernumeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 2º. Se declara la vacante del cargo de Magistrada Supernumeraria Segunda del Supremo Tribunal de Justicia, para concluir el periodo hasta el quince de octubre de dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la calificación; y declaratoria a que aluden los artículos precedentes, para los efectos previstos en el artículo 80 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

¹ Recuperado de [Sesión P \(congresosanluis.gob.mx\)](http://congresosanluis.gob.mx)

² Recuperado de [Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí \(slp.gob.mx\)](http://periodicooficialdelestado.gob.mx)

SEGUNDO. *A la entrada en vigencia del presente Decreto, se deroga los arábigos “2” de los artículos, 1º, y 2º, del Diverso Legislativo número 720, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el doce de octubre de dos mil diecisiete, que corresponden a la elección como Magistrada Supernumeraria Segunda de la Licenciada María Elena Palomino Reyna, para el periodo comprendido del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete al quince de octubre de dos mil veintitrés.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.”*

CUARTO. Con el Decreto Legislativo número 136³, publicado el siete de octubre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, se califica de procedente la renuncia del Licenciado Felipe Aurelio Torres Zúñiga, en el cargo de Magistrado Supernumerario, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Decreto en el cual su articulado establece:

“ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo previsto por el artículo 57 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, se califica procedente la renuncia del Licenciado Felipe Aurelio Torres Zúñiga, en el cargo de Magistrado Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 2º. Se declara la vacante del cargo de Magistrado Supernumerario Primero del Supremo Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la calificación; y declaratoria a que aluden los artículos precedentes, para los efectos previstos en el artículo 80 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.*

SEGUNDO. *A la entrada en vigencia del presente Decreto, se deroga los arábigos “1” de los artículos, 1º, y 2º, del Diverso Legislativo número 720, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el doce de octubre de dos mil diecisiete, que corresponden a la elección como Magistrado Supernumerario Primero del Licenciado Felipe Aurelio Torres Zúñiga, para el periodo comprendido del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete al quince de octubre de dos mil veintitrés.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.”*

QUINTO. Es mediante el Decreto Legislativo número 0310, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, que se eligen a siete magistrados supernumerarios, para el periodo de duración máximo hasta el quince de octubre de dos mil veintitrés. En consecuencia, se suplieron las dos vacantes a las que aluden los antecedentes, Tercero y Cuarto; así como cinco magistraturas supernumerarias que hasta ese momento no se había elegido.

³ *Ibidem*

SEXTO. En Sesión Ordinaria del tres de octubre de esta anualidad, se turnó a las comisiones de, Justicia; y Gobernación, el oficio sin número, suscrito por los licenciados, José Ricardo Gallardo Cardona, y J. Guadalupe Torres Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, y Secretario General de Gobierno, respectivamente, mediante el cual presentan quince ternas de profesionistas, para elegir de entre ellas y ellos, a quienes fungirán como magistradas y magistrados supernumerarios del Supremo Tribunal de Justicia, con un periodo de duración no mayor a seis años:

“PROPUESTA PRIMERA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. Abel Rodríguez Ramírez.
2. Patricia Espinosa Gómez.
3. Carolina Galicia Benítez.

PROPUESTA SEGUNDA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Segunda** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. Lilitiana Elizabeth Aguilar Torres.
2. María del Carmen Chao Torres.
3. Martha Rodríguez López.

PROPUESTA TERCERA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Tercera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. Juan David Ramos Ruiz.
2. Ricardo Molina Corpus.
3. Juan Fernando Salazar Hernández.

PROPUESTA CUARTA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. Alma Delia González Centeno.
2. Alejandra Salgado Serrano.
3. Sara Hilda González Castro.

PROPUESTA QUINTA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Quinta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. *Mario Daniel Torres Humara.*
2. *Carlos Díaz Flores.*
3. *Sergio Eloy López López.*

PROPUESTA SEXTA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Sexta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. *Graciela Treviño Rodríguez.*
2. *Carmen Rebeca García Hamvacuan.*
3. *Ana Lilia Garnica Jiménez.*

PROPUESTA SÉPTIMA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Séptima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. *Claudia Hernández Ibarra.*
2. *Ana Sofía Aguilar Hernández.*
3. *María Sara de la Luz Bernal Ramírez.*

PROPUESTA OCTAVA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Octava** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. *Marco Polo Méndez Alonso.*
2. *Blanca Guadalupe Rodríguez Mayorga.*
3. *Claudia Guadalupe Hernández Zapata.*

PROPUESTA NOVENA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Novena** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. *Blanca Medina Fonseca.*
2. *Marcela Patricia Gómez Sánchez.*
3. *Jorge Chessal Palau.*

PROPUESTA DÉCIMA

*Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:*

1. *Juan Ignacio Ortega Morales.*
2. *Patricia María Rocha Almendárez.*

3. Alfonso Guillermo Sánchez Serment.

PROPUESTA DÉCIMA PRIMERA

Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:

1. Oralia Lizbeth Solís Aguilar.
2. María del Carmen Gómez Flores.
3. Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa.

PROPUESTA DÉCIMA SEGUNDA

Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima Segunda** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:

1. Alejandro Hernández Castillo.
2. José Alfredo Salazar Hernández.
3. Jesús Emmanuel Martínez Sánchez.

PROPUESTA DÉCIMA TERCERA

Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima Tercera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:

1. Jesús María Ponce de León.
2. José Pedro Gómez Ávila.
3. Juan José Velázquez García.

PROPUESTA DÉCIMA CUARTA

Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:

1. Araceli Amparán Madrigal.
2. Julieta Limón Castillo.
3. Hudson Raúl Burr Ortiz.

PROPUESTA DÉCIMA QUINTA

Para ocupar el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima Quinta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración no mayor a 6 años, propongo a los profesionistas siguientes:

1. José Luis Ortiz Bravo.
2. Alfredo López Montante.
3. Sergio Madrigal Torres.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que es atribución de esta Soberanía elegir, en apego a lo que establecen los artículos, 57 fracción XXXIII, 96, 97, 98, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17 fracción I, 109, y 111, de la Ley Orgánica de la del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, elegir a las magistradas y magistrados, numerarios, y supernumerarios, por el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros presentes.

SEGUNDA. Que acorde a lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones, XII, y XV, 109 fracción III, y 111 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Justicia; y Gobernación, son competentes para dictaminar la propuesta enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, citada en el Antecedente Quinto de este instrumento parlamentario.

TERCERA. Que las ternas propuestas para elegir de entre ellas a quienes fungirán como magistradas y magistrados supernumerarios del Poder Judicial del Estado, cuya encomienda tendrá un periodo de duración de seis años, esto es, hasta el quince de octubre del dos mil veintinueve, fueron presentadas por el Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, en observancia a lo previsto en los artículos, 72, 80 fracción XIII, 83, 96, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado; 2º, y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

CUARTA. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 99, de la Constitución Política del Estado, los requisitos para ser magistrado, son:

"I.- Ser mexicano por nacimiento, y ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- (DEROGADA, P.O. 27 DE AGOSTO DE 2020)

III.- Tener al día de su nombramiento, título profesional de licenciado en derecho con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y acreditar el ejercicio profesional por el mismo tiempo;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento; y

VI. No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Diputado local, o Presidente Municipal, en el año inmediato anterior al día de su nombramiento.

Para ser Magistrado supernumerario deberán cumplirse los mismos requisitos.

Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho."⁴

⁴ Recuperado de [Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí \(congresosanluis.gob.mx\)](http://congresosanluis.gob.mx)

QUINTA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que los profesionistas propuestos **en la primera terna para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria Primera**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADO ABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **ABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Primero del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Primera del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA CAROLINA GALICIA BENÍTEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **CAROLINA GALICIA BENÍTEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Primera del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SEXTA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la segunda terna para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria Segunda**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADA LILIANA ELIZABETH AGUILAR GÓMEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **LILIANA ELIZABETH AGUILAR GÓMEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la

Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Segunda del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN CHAO TORRES.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN CHAO TORRES**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Segunda del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA MARTHA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **MARTHA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de titular de Magistrada Supernumeraria Segunda del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SÉPTIMA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que los profesionistas propuestos **en la tercera terna para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario Tercero**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADO JUAN DAVID RAMOS RUIZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JUAN DAVID RAMOS RUIZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Tercero del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO LUIS RICARDO MOLINA CORPUS.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **LUIS RICARDO MOLINA CORPUS**, hemos encontrado que además de

cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Tercero del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO JUAN FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JUAN FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Tercero del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

OCTAVA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la cuarta terna para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria Cuarta**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADA ALMA DELIA GONZÁLEZ CENTENO.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **ALMA DELIA GONZÁLEZ CENTENO**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Cuarta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA ALEJANDRA SALGADO SERRANO.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **ALEJANDRA SALGADO SERRANO**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Cuarta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de titular de Magistrada Supernumeraria Cuarta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

NOVENA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que los profesionistas propuestos **en la quinta terna para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario Quinto**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADO MARIO DANIEL TORRES HUMARA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **MARIO DANIEL TORRES HUMARA**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Quinto del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO CARLOS DÍAZ FLORES.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **CARLOS DÍAZ FLORES**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Quinto del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO SERGIO ELOY LÓPEZ LÓPEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **SERGIO ELOY LÓPEZ LÓPEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Quinto del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que los profesionistas propuestos **en la sexta terna para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria Sexta**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADA GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Sexta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA CARMEN REBECA GARCÍA HAMVACUAN.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **CARMEN REBECA GARCÍA HAMVACUAN**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Sexta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA ANA LILIA GARNICA JIMÉNEZ

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **ANA LILIA GARNICA JIMÉNEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Sexta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA PRIMERA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la séptima terna para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria Séptima**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADA CLAUDIA HERNÁNDEZ IBARRA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **CLAUDIA HERNÁNDEZ IBARRA**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política

del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Séptima del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ** hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Séptima del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA MARÍA SARA DE LA LUZ BERNAL RAMÍREZ

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **MARÍA SARA DE LA LUZ BERNAL RAMÍREZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Séptima del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que los profesionistas propuestos **en la octava terna para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria Octava**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADO MARCO POLO MÉNDEZ ALONSO.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **MARCO POLO MÉNDEZ ALONSO**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Octavo del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA BLANCA GUADALUPE RODRÍGUEZ MAYORGA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **BLANCA GUADALUPE RODRÍGUEZ MAYORGA**, hemos encontrado

que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Octava del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA CLAUDIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPATA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **CLAUDIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPATA**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Octava del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA TERCERA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que los profesionistas propuestos **en la novena terna para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria Novena**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación en estricto orden alfabético se describe:

LICENCIADA BLANCA MEDINA FONSECA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **BLANCA MEDINA FONSECA**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Novena del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA MARCELA PATRICIA GÓMEZ SÁNCHEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **MARCELA PATRICIA GÓMEZ SÁNCHEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Novena del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO JORGE CESSAL PALAU.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JORGE CHESSAL PALAU**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Noveno del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA CUARTA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que los profesionistas propuestos **en la décima terna para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria Décima**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación en estricto orden alfabético se describe:

LICENCIADO JUAN IGNACIO ORTEGA MORALES.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JUAN IGNACIO ORTEGA MORALES**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA PATRICIA MARÍA ROCHA ALMENDÁREZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **PATRICIA MARÍA ROCHA ALMENDÁREZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Décima del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO ALFONSO GUILLERMO SÁNCHEZ SERMENT.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **ALFONSO GUILLERMO SÁNCHEZ SERMENT**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA QUINTA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la décima primera terna para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria Décima Primera**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADA ORALIA LIZBETH SOLÍS AGUILAR.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **ORALIA LIZBETH SOLÍS AGUILAR**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Décima Primera del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ FLORES.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ FLORES** hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Décima Primera del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Décima Primera del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA SEXTA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la décima segunda terna para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Segundo**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTILLO.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTILLO**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución

Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Segundo del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO JOSÉ ALFREDO SALAZAR HERNÁNDEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JOSÉ ALFREDO SALAZAR HERNÁNDEZ** hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Décimo Segundo del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO JESÚS EMMANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JESUS EMMANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Segundo del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la décima tercera terna para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Tercero**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADO JESÚS MARÍA PONCE DE LEÓN MONTES.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciado **JESÚS MARÍA PONCE DE LEÓN MONTES**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Tercero del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO JOSÉ PEDRO GÓMEZ ÁVILA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JOSÉ PEDRO GÓMEZ ÁVILA** hemos encontrado que además de cumplir

con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Tercero del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ GARCÍA.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ GARCÍA**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Tercero del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA OCTAVA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la décima cuarta terna para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria Décima Cuarta**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADA ARACELI AMPARÁN MADRIGAL.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **ARACELI AMPARÁN MADRIGAL**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Décima Cuarta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADA JULIETA LIMÓN CASTILLO.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae de la Licenciada **JULIETA LIMÓN CASTILLO** hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrada Supernumeraria Décima Cuarta del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO HUDSON RAÚL BURR ORTIZ

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **HUDSON RAÚL BURR ORTIZ**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Cuarto del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMA NOVENA. Que revisados que fueron los expedientes respectivos para verificar que las profesionistas propuestas **en la décima quinta terna para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Quinto**, cumplen con lo establecido en el arábigo 99, de la Constitución Política del Estado, quienes acreditaron los requisitos de mérito como a continuación se describe:

LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTIZ BRAVO.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **JOSÉ LUIS ORTIZ BRAVO**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Quinto del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO ALFREDO LÓPEZ MONTANTE.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **ALFREDO LÓPEZ MONTANTE**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Quinto del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

LICENCIADO SERGIO MADRIGAL TORRES.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, al revisar minuciosamente el currículum vitae del Licenciado **SERGIO MADRIGAL TORRES**, hemos encontrado que además de cumplir con precisión los requisitos establecidos en el numeral 99, de la Constitución Política del Estado, reúne las características de servir con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión del derecho, que dan cuenta de su capacidad y mérito para desempeñar con eficiencia y profesionalismo el cargo de Magistrado Supernumerario Décimo Quinto del Poder Judicial del Estado, para el que ha sido propuesto por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los integrantes de las comisiones de, Justicia; y Gobernación, nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado Abel Rodríguez Ramírez.
Licenciada Patricia Espinosa Gómez.
Licenciada Carolina Galicia Benítez.

SEGUNDO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrada Supernumeraria Segunda** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciada Lilita Elizabeth Aguilar Gómez.
Licenciado María del Carmen Chao Torres.
Licenciado Martha Rodríguez Torres.

TERCERO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrado Supernumerario Tercero** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado Juan David Ramos Ruiz.
Licenciado Luis Ricardo Molina Corpus.
Licenciado Juan Fernando Salazar Hernández.

CUARTO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrada Supernumeraria Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciada Alma Delia González Centeno.
Licenciada Alejandra Salgado Serrano.
Licenciada Sara Hilda González Castro.

QUINTO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrado Supernumerario Quinto** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado Mario Daniel Torres Humara.
Licenciado Carlos Díaz Flores.
Licenciado Sergio Eloy López López.

SEXTO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrada Supernumeraria Sexta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciada Graciela Treviño Rodríguez.
Licenciada Carmen Rebeca García Hamvacuan.
Licenciada Ana Lilia Garnica Jiménez.

SÉPTIMO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrada Supernumeraria Séptima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciada Claudia Hernández Ibarra.
Licenciada Ana Sofía Aguilar Rodríguez.
Licenciada María Sara de la Luz Bernal Ramírez.

OCTAVO. Para ocupar estrictamente el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Octava** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado Marco Polo Méndez Alonso.
Licenciada Blanca Guadalupe Rodríguez Mayorga.
Licenciada Claudia Guadalupe Hernández Zapata.

NOVENO. Para ocupar estrictamente el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Novena** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciada Blanca Medina Fonseca.
Licenciada Marcela Patricia Gómez Sánchez.
Licenciado Jorge Chessal Palau.

DÉCIMO. Para ocupar estrictamente el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado Juan Ignacio Ortega Morales.
Licenciada Patricia María Rocha Almendárez.
Licenciado Alfonso Guillermo Sánchez Serment.

DÉCIMO PRIMERO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrada Supernumeraria Décima Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciada Oralía Lizbeth Solís Aguilar.
Licenciada María del Carmen Gómez Flores.
Licenciada Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa.

DÉCIMO SEGUNDO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrado Supernumerario Décimo Segundo** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado Alejandro Hernández Castillo.
Licenciado José Alfredo Salazar Hernández.
Licenciado Jesús Emmanuel Martínez Sánchez.

DÉCIMO TERCERO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrado Supernumerario Décimo Tercero** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado Jesús María Ponce de León Montes.
Licenciado José Pedro Gómez Ávila.
Licenciado José Juan Velázquez García.

DÉCIMO CUARTO. Para ocupar estrictamente el cargo de la **Magistratura Supernumeraria Décima Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciada Araceli Amparan Madrigal.
Licenciada Julieta Limón Castillo.
Licenciado Hudson Raúl Burr Ortiz.

DÉCIMO QUINTO. Para ocupar estrictamente el cargo de **Magistrado Supernumerario Décimo Quinto** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

Licenciado José Luis Ortiz Bravo.
Licenciado Alfredo López Montante.
Licenciado Sergio Madrigal Torres.

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1º. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXIII, 96, 97, 98, y 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 17 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí elige:

PRIMERO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

SEGUNDO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Segunda** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

TERCERO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Tercera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

CUARTO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

QUINTO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Quinta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

SEXTO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Sexta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

SÉPTIMO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Séptima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

OCTAVO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Octava** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

NOVENO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Novena** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

DÉCIMO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Décima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

DÉCIMO PRIMERO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Décima Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

DÉCIMO SEGUNDO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Décima Segunda** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

DÉCIMO TERCERO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Décima Tercera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

DÉCIMO CUARTO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Décima Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

DÉCIMO QUINTO. Para ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Décima Quinta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve. Es de elegirse y se elige, a:

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo que señala el artículo 57 fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, notifíquese al (a la):

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo en la **Magistratura Supernumeraria Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Segunda** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Tercera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto

Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Quinta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Sexta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Séptima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Octava** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Novena** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Décima** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Décima Primera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Décima Segunda** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Décima Tercera** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Décima Cuarta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

_____, respecto de la elección realizada por esta Soberanía, ocupar estrictamente el cargo de **Magistratura Supernumeraria Décima Quinta** del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, con periodo de duración hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve; y cítese en el Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, para que rinda la protesta de ley ante la Representación Popular, conforme lo dispone el artículo 134 de la Carta Magna Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y estará vigente hasta el quince de octubre de dos mil veintinueve.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE

FIRMA

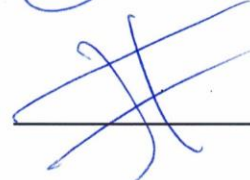
SENTIDO DEL VOTO

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA



A Favor

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE



A favor

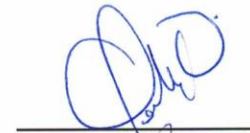
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA .
SECRETARIO



A favor

DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO
VOCAL

DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN
VOCAL



A FAVOR

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
VOCAL



a favor

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS
VOCAL



A Favor

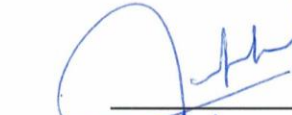
POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE

FIRMA

SENTIDO DEL VOTO

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE



A Favor

DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
VICEPRESIDENTA



A Favor

DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO



Aban

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL



A FAVOR

DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
VOCAL



A favor

DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
VOCAL



A Favor

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS
VOCAL



A Favor.

LICENCIADO ABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ

EJERCICIO PROFESIONAL		FORMACIÓN ACADÉMICA
Prácticas Profesionales	1991 - 1992	1976-1982
Juzgado Primero de Distrito en el Estado ° Titular: Juan Manuel Campuzano Medina		Escuela Primaria Oficial "Industrial Minera México, Artículo 123" San Luis Potosí, S. L. P. CERTIFICADO
Actuario Judicial	1993 - 1994	1982-1985
Juzgado 5° del Ramo Civil		Escuela Secundaria Federal "Francisco González Bocanegra" San Luis Potosí, S. L. P. CERTIFICADO
Actuario Judicial	1994 - 1995	1985-1987
Tercera Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia		Escuela "Preparatoria Número 1" San Luis Potosí, S. L. P. CERTIFICADO
Secretario de Estudio y Cuenta	1995 - 25/11/02	1987-1992
Tercera Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado		Facultad de Derecho de la "Universidad Autónoma de San Luis Potosí" San Luis Potosí, S. L. P. TÍTULO DE ABOGADO Examen profesional: 17 de noviembre de 1992
Juez	26/11/02 - 15/07/03	
Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Santa María del Río, S.L.P		
Juez	16/07/03 - 17/08/03	
Adscrito al Juzgado 2° de Primera Instancia de Rioverde, S.L.P		
Juez	18/08/03 - 31/12/06	
Adscrito al Juzgado 8° del Ramo Penal, S.L.P		
Juez	01/01/07 - 15/04/07	
Adscrito al Juzgado 3° del Ramo Penal, S.L.P		
Juez	16/04/07 - 30/04/10	
Adscrito al Juzgado 8° del Ramo Civil, S.L.P		
Juez	01/05/10 - 03/10/10	
Adscrito al Juzgado 2° Mixto de Primera Instancia de Rioverde, S.L.P		

EJERCICIO
PROFESIONAL

Juez 04/10/10 - 23/09/12
Adscrito al Juzgado 5º del Ramo Penal

Juez 24/09/12 - 17/02/13
Adscrito al Juzgado Mixto de Salinas de Hidalgo, S.L.P

Juez 18/02/13 - 15/10/14
Adscrito al Juzgado 4º del Ramo Penal, S.L.P

Juez 16/10/14 - 12/01/17
Juzgado 5º del Ramo Civil, S.L.P

Presidente de la Asociación de Jueces 25/01/14 - 07/03/17
H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Juez 13/01/17 - 19/01/20
Adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Guadalcázar,
S.L.P.

Juez 20/01/20-06/06/21
Adscrito al Juzgado 8º del Ramo Penal, S.L.P.

Juez 07/05/21-05/05/22
Adscrito al Juzgado 3º del Ramo Familiar, S.L.P.

Mediante Decreto **0310** de fecha 4 de Mayo de 2022, la Sexagésima
Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de
San Luis Potosí, se me eligió como **Magistrado Supernumerario**
Primero del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del
Estado, con periodo de duración máximo hasta al quince de octubre
de dos mil veintitrés.

En sesión extraordinaria de fecha 6 de Mayo de 2022, fui designado
como **Magistrado en funciones de Numerario**, adscribiéndome a
la H. Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Magistrado 6/05/22-06/10/22
Adscrito a la H. Cuarta Sala del Supremo Tribunal del Estado.

Magistrado 7/10/22-02/01-23
Adscrito a la H. Primera Sala del Supremo Tribunal del Estado.

Magistrado 03/01/23- A la fecha
Adscrito a la H. Quinta Sala del Supremo Tribunal del Estado.

RECONOCIMIENTOS
OBTENIDOS

- Reconocimiento por buen desempeño como Secretario de Estudio y Cuenta** 2000
- Otorgado por el C. Lic. Salvador Ávila Lamas
- Magistrado Presidente de la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
- Lic. Amalia González Herrera
- Magistrada de la de la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
- Lic. Felipe de Jesús Martínez Castillo
- Magistrado de la de la H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
- Reconocimiento y felicitación por su destacada y participativa labor como Juez del 8° de Ramo Penal** 13/12/06
- Otorgado por la Magistrada María Elena Sánchez Guzmán
- Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura
- Reconocimiento a su esfuerzo y dedicación para que el servicio del juzgado a su cargo sea eficiente y de calidad en la tarea de administración de Justicia para la Sociedad Potosina** 12/11/08
- Otorgado por los Consejeros Lics. Miguel Gutiérrez Reyes y Ernesto G. de la Garza Hinojosa
- De la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Nombramiento de Juez de Primera Instancia de carácter inamovible** 18/11/08
- Otorgado por el C. Lic. Salvador Ávila Lamas
- Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura

CURSOS
REALIZADOS

La democratización del Poder Judicial	1996
Impartido por el Doctor José Luis Soberanes Fernández	
Legitimación en el Proceso Civil	1996
Impartido por el Doctor Juan Montero Arca	
Curso de Redacción	1998
Impartido por la Maestra Carmen Cordero Burgos	
Compromiso, Trabajo en equipo y Servicio de Calidad	2001
Impartido por Silvestre Dorado Gárniz	
• Instituto de Estudios Judiciales	
Curso de Gramática y Desarrollo Humano	2007
Impartido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado	
Curso de los Juicios Orales y la Impartición de Justicia	2007
Impartido por la Dirección General de la casa de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos	
Diplomado en Arbitraje Comercial	2009
Impartido por el Tecnológico de Monterrey y la Barra Mexicana de Abogados	
Segunda Reunión Nacional de los Representantes de la ética Judicial	2010
Impartido por el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial del Estado de san Luis Potosí	
Especialización en Justicia Federal para Adolescentes (Proceso y Ejecución de medidas)	2010
Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial	

CURSOS
REALIZADOS

Reformas al Código de Comercio	2011
Impartido por la Magistrada Lucía Elizondo Telles	
Lic. Gloria Ortiz Sánchez	
• Juez de oralidad	
Lic. Edmundo Vázquez Martínez	
• Juez Civil	
Diplomado sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la perspectiva Constitucional	2011
Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y la SETEC	
Antecedentes y de Sensibilización para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio Oral	2011
Impartido por la Lic. Juana María Castillo Ortega	
• Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal	
La Reinserción Social y la Ejecución de Sanciones	2012
Impartido por el Maestro José Reyes Saldaña González	
• Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	
Seminario Introductorio Itinerante sobre la Reforma Constitucional en Derechos Humanos	2012
Impartido por la Comisión Nacional de Tribunales superiores de Justicia de los Estados Mexicanos AC. y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	
Capacitación Jueces de Control y Juicio Oral	2012
Impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí	
• Aprobación del curso con puntaje de 9.9/10	
Constancia de aprobación en Especialidad en Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	2013
Impartido por Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con el Poder Judicial del Estado	
Curso/Taller Básico de Oratoria	2013
Impartido por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado Sistema Educativo Regular	

CURSOS REALIZADOS

Especialidad en Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral

Impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Juicio Oral Mercantil

2014

Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

• Casa de la Cultura Jurídica del Estado

El Derecho Humano al debido Proceso en la Justicia Penal de la Corte Adversarial

2016

Impartido por el Maestro Carlos Alejandro Hernández Rivera

• Asociación de abogados Potosina de San Luis Potosí A.C., periodo 2016-2018. y la Secretaría Técnica SETEC

Sobre Pueblos y Comunidades Indígenas, a efecto de tutelar los derechos consagrados en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Indígenas

2017

Impartido por la Lic. Adriana Silos Motilla

• Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí

Seminario Regional en Actualización de Perspectiva de Género para Personas Operadoras Jurídicas

2021

Con la colaboración de la Fiscalía General de Justicia, el Instituto de Defensoría Pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y de los Poderes Judiciales, Fiscalías Generales y Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Coahuila, San Luis Potosí y Tamaulipas

• Poder Judicial del Estado de Nuevo León, Consejo de la Judicatura

EXPERIENCIA

ABOGADA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE LITIGIO EN BUFETE DE LA GARZA, S.C.

Abril, 2022 – Mayo, 2023

- Patrocinar los litigios encomendados por los clientes a la Firma, en diversas materias como derecho civil, derecho mercantil, y derecho familiar,

- Emitir opiniones legales y brindar asesoría jurídica en diversas materias del derecho, de acuerdo a las necesidades específicas del cliente.

ABOGADA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL EN BUFETE DE LA GARZA, S.C.

Mayo, 2012 - Marzo, 2022

- Patrocinar los asuntos penales encomendados por los clientes a la Firma, en los que tuvieran la calidad de víctima o imputado.

ABOGADA MIEMBRO DEL ÁREA DE LITIGIO DE BUFETE DE LA GARZA, S.C.

Febrero, 2009 - Abril, 2012

AUXILIAR DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Enero, 2006 - Diciembre, 2006

- Elaboración de proyectos de sentencia en los tocas penales turnados a la ponencia del Magistrado Álvaro Egúa Romero.

CONSORCIO JURÍDICO LICENCIADO ROGELIO NIETO SIERRA

Septiembre, 2002 - Febrero, 2005

- Elaboración de demandas y denuncias encomendadas por el titular del despacho el licenciado Rogelio Nieto, y gestión de todo tipo de trámites para el procedimiento de los asuntos encomendados, tanto en materia civil, familiar, como penal.

**FORMACIÓN
ACADÉMICA**

COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

[2005-2006]

Maestrante en Administración y Políticas Públicas.

CENTRO DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO

[2014-2016]

Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio.

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.

Abogada

[1998-2003]

Titulación mediante Examen General de Egreso (EGEL-CENEVAL), obteniendo el Sexto Lugar a Nivel Nacional.

**PREPARACIÓN
COMPLEMENTARIA**

DIPLOMADO EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.

De enero a junio, 2020

Centro de Estudios de Actualización en Derecho.

TALLER DE CUMPLIMIENTO PARA EMPRESAS

Junio, 2019.

International Chamber of Commerce México "ICC México".

CAPACITACIÓN "HERRAMIENTAS DE NEGOCIACIÓN"

Abril, 2019.

Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis Potosí y el Colegio para la Negociación Pacífica de los Conflictos.

CURSO ON-LINE DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ABOGADO. (IMPARTIDO POR EL DR. GUMESINDO GARCÍA MORELOS).

Abril, 2019.

Tirant Lo Blanch México y Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.

CURSO – TALLER "LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO".

Noviembre, 2018.

Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C., Capítulo San Luis Potosí.

CURSO DESTREZAS DE LITIGACIÓN PARA JUICIOS ORALES.

Enero, 2017.

TALLER DE ESCRITURA PARA ABOGADOS.

Enero, 2017.

CURSO ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.

Enero, 2017.

CURSO RAZONAMIENTO JURÍDICO.

Enero, 2017.

Centro de Estudios Carbonell, A.C.

6/11

LICENCIADA CAROLINA GALICIA BENÍTEZ

Trayectoria Académica:

Educación Primaria:

- Escuela Primaria Federal "Licenciado Antero G. González" (1984-1988) Cd. Valles, S.L.P.
- Escuela Primaria Urbana Federal "Constituyentes de 1857-1917" (1986-1990) Cd. Valles, S.L.P. Se expidió Certificado.

Educación Media:

- Escuela Secundaria Federal "Pedro Antonio Santos" (1990-1993) Cd. Valles, S.L.P.. Se expidió certificado.

Educación Media Superior:

- Escuela Preparatoria "Valles". Cd. Valles, S.L.P.. (1993-1995) Se expidió certificado.

Educación Superior:

- Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Unidad Zona Huasteca. (1995-2000). Se expidió Título y Cédula.

Trayectoria Profesional:

- Secretaria Taquimecanógrafa del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., (octubre-diciembre 1999).
- Secretaria Taquimecanógrafa de la Sala Regional de Primera Instancia Zona Huasteca del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado (marzo-julio 2000).
- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., (enero 2001-agosto 2003).
- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en la Capital del Estado. (agosto 2003-enero 2007).
- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en la Capital del Estado. (febrero 2007 a octubre 2014).
- Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral con competencia y jurisdicción en el Estado de San Luis Potosí (octubre 2014- enero 2022).
- Administradora Judicial del Sistema de Gestión del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí (febrero 2022- a la fecha).

Reconocimientos recibidos

- ✓ **Reconocimientos** como el **mejor alumno** de la Generación de la Carrera de Licenciado en Derecho en los ciclos escolares 1997-1998, 1998-1999, 1999-2000, otorgados por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Unidad Zona Huasteca.
- ✓ **Reconocimiento** por el desempeño como Secretaria Escribiente, otorgado por los Magistrados de la Sala Regional de Primera Instancia Zona Huasteca del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado (julio 2000).
- ✓ **Reconocimiento** por la destacada labor como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo del Ramo Penal, otorgado por la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado (diciembre 2006).
- ✓ **Reconocimiento** al desempeño de la función como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Penal, otorgado por el Consejero Coordinador de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado (junio 2007).
- ✓ Reconocimiento por haber participado en el **II Foro Regional sobre la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales**, de fecha 03 y 04 de abril de 2014, expedida por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaria de Gobernación del Gobierno Federal.
- ✓ **Reconocimiento** por haber acreditado el curso "**Sistema Penal Acusatorio**", impartido del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2017, expedido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).
- ✓ Reconocimiento otorgado por el Director General de CONJUSTICIA- USAID por la participación en el **Reto sistémico de 100 días para abatir la impunidad en el delito de Violencia Familiar**, llevado a cabo de mayo a agosto de 2022.
- ✓ **Reconocimiento** otorgado por la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por haber contribuido en la **Certificación ISO 9001:2015** otorgada a los Centros de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, en diciembre 2022.

Cursos recibidos.

- Constancia y Diploma del **"Curso de Administración en Sistemas"**, realizado en Grupo "SACE" (Sistemas Administrativos Computacionales Empresariales) (1997). Cd. Valles, S.L.P.
- Constancia del **"Curso de Actualización en Ciencias Penales"**, con duración de 40 horas, en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Unidad Zona Huasteca. (marzo-mayo 1998)
- **Diploma** por haber aprobado el **"Diplomado en Administración de Justicia"**, impartido de Febrero a Octubre de 2003, por el Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
- Constancia por haber concluido satisfactoriamente los **"Talleres de Actuaciones, Notificaciones y Resoluciones Judiciales"**, con duración de 30 horas, en los meses de mayo a diciembre de 2006, otorgada por el Instituto de Estudios Judiciales del Consejo de la Judicatura.
- Constancia por haber asistido a los **cursos de "Técnica Jurídica de la Sentencia, Gramática y Desarrollo Humano"**, impartido a los Secretarios de Acuerdos del 13 de julio al 30 de agosto de 2007, por el Instituto de Estudios Judiciales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- **Diploma** por haber aprobado el **"Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral"**, que se llevó a cabo de junio a octubre del año 2009, expedido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constancia por haber participado en el **curso "Especialización en Justicia para Adolescentes (Proceso y Ejecución de Medidas)"**, con duración de 92 horas, de junio de 2010, otorgada por el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial.
- Constancia por haber acreditado el **curso** de actualización sobre **"Destrezas de litigio oral"**, que se llevó a cabo del 12 al 16 de abril de 2010, con duración de 25 horas, otorgada el Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Constancia por asistencia al **curso "Delitos contra la Salud"**, en junio de 2010, expedida por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- Constancia por haber participado en la **"Especialidad en Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral"**, con duración de 180 horas, de fecha mayo de 2013, expedida por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del

Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

- Constancia por haber concluido el **Curso para Operadores Jurisdiccionales (Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral)**, que se llevó a cabo de octubre de 2013 a enero de 2014, expedida por el Poder Judicial del Estado.
- Constancia por haber concluido la plataforma educativa sobre el **"Sistema de Justicia Penal Acusatorio"**, con duración de 90 horas, de fecha 28 de mayo de 2014, expedida por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.
- Constancia de asistencia al **Seminario "Justicia Penal para Adolescentes"**, realizado del 03 de marzo al 01 de abril de 2017, expedida por la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija" de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Constancia por haber asistido al **curso "Sobre Pueblos y Comunidades Indígenas, a efecto de tutelar los derechos consagrados en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**, impartido en los meses de mayo y junio de 2017, expedida por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Certificado** por haber finalizado el curso **"Derechos Humanos Internacionales, Resoluciones Orales y Valoración de la Prueba"**, impartido en mayo de 2019, expedido por los Poderes Judiciales del Estado de México y del Estado de Chiapas.
- Constancia por la participación al **taller "Especialización en Justicia Penal para Adolescentes"**, impartido en mayo y junio de 2019, expedida por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Certificación UC02 Operación del Modelo de Gestión**, otorgada por la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en julio 2021.

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de septiembre del año 2023.

LICENCIADA LILIANA ELIZABETH AGUILAR GÓMEZ

FORMACIÓN ACADEMICA.

- Primaria. Escuela Primaria Oficial Matutina "Aurelio Manrique" 1981-1987.
- Secundaria. Escuela Secundaria Oficial "Dionisio Zavala". 1987-1990.
- Preparatoria. Escuela Preparatoria Cooperativa "Profesor Pedro Vallejo". 1990-1992.
- Licenciatura en Derecho. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 1996-2001.

FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Curso – Taller "Valoración médico-legal del daño corporal". Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 19, 20, 26 y 27 de octubre del 2001.
2. Diplomado en Derecho Electoral. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 24 agosto- 20 diciembre 2002.
3. Curso- Taller "La prueba pericial del ADN". Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 19 de junio del 2003.

4. Especialidad en Derecho Penal. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 16 junio 2005.
5. Curso Taller "Formación, Argumentación y Lógica Jurídica". Instituto de Estudios Judiciales dependiente del Consejo de la Judicatura. 12 junio – 10 julio 2006.
6. Curso de Capacitación en el uso y aprovechamiento de las herramientas del IUS 2007 y de los diferentes discos de legislación. Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Marzo 2008.
7. Curso "Marco jurídico de prevención y combate al narcotráfico y narcomenudeo". Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 6 al 8 de septiembre del 2010.
8. Seminario Introductorio Itinerante sobre la Reforma Constitucional en Derechos Humanos (Zona Norte Centro). Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 15 y 16 de junio de 2012.
9. Diplomado "El Sistema Acusatorio Adversarial y Justicia Alternativa". Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 19 de marzo al 24 de julio 2010, con 160 horas de duración.
10. Taller "Programa de Capacitación en Técnicas de Litigación Oral, Fundamentos Teóricos Prácticos". Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 13, 14, 15, 20, 21 y 22 febrero 2012.
11. Taller "Programa de Capacitación en Técnicas de Litigación Oral, Fundamentos Teóricos Prácticos Módulo II". Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de mayo 2012.
12. Curso "Capacitación Jueces de Control y Juicio Oral. Instituto de Estudios del Poder Judicial del Estado. 17 de agosto al 22 de septiembre de 2012.

13. Especialidad en Sistema Penal Acusatorio. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. De septiembre a diciembre del 2012. Con duración de 180 horas efectivas de clase.
14. Ponente en el curso de Capacitación de cuerpos policiales sobre su participación en el Proceso Penal Acusatorio, llevado a cabo los días 21, 28, 29 de junio, 5 y 6 de julio de 2013 en Matehuala SLP.
15. Diplomado del Nuevo Juicio de Amparo. Instituto de la Judicatura Federal – Escuela Judicial. 18 de agosto al 10 de diciembre de 2014.
16. Taller Argumentación Jurídica. Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Dentro del Programa de Capacitación Especializada Continua para Jueces de Oralidad en el Proceso Penal Acusatorio. 3 de junio al 2 de julio de 2016, con duración de 40 horas.
17. Taller de Redacción y Elaboración de Resoluciones Judiciales. Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Dentro del Programa de Capacitación Especializada Continua para Jueces de Oralidad en el Proceso Penal Acusatorio 8 de julio al 2 de agosto de 2016.
18. Seminario "Justicia Penal para Adolescentes". Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 3 de marzo al 1 de abril 2017.
19. Curso "Actualización del Sistema Penal Acusatorio" 18, 19, 25, 26, de octubre; 8, 9, 15, 16, de noviembre de 2017, con una duración de 40 horas.
20. Curso Sistema Penal Acusatorio. Instituto Nacional de Ciencias Penales. 18 de octubre al 16 de noviembre de 2017. Con duración de 40 horas.

21. Seminario "Derechos Humanos y la Administración Pública". La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 12 al 23 de febrero de 2018.
22. Taller Sentencias con Perspectiva de Género. Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 12 y 13 de noviembre de 2018.
23. Ciclo de Conferencias dentro del marco del 25 Aniversario del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura. 30 noviembre 2018.
24. Jornadas de análisis del delito de feminicidio y su investigación. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de la Mujeres del Estado y la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Fiscalía General del Estado. 11 al 15 de febrero 2019.
25. Curso "Género y Justicia". Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 23 y 24 septiembre 2019.
26. Redacción de sentencias con perspectiva de género. Poder Judicial del Estado de San Luis. 21 y 22 de octubre de 2019.
27. Maestría Juicios Orales, Universidad Ineramericana para el Desarrollo, 2020- 2021.

EXPERIENCIA LABORAL.

- ✓ Capturista de Datos. Centro Recreativo Femenino. 1994-1997.
- ✓ Secretaria Taquimecanógrafa adscrita a la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. 1998 – 2002.
- ✓ Subsecretaria Administrativa adscrita a la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. 2002- 2009.
- ✓ Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. 2009 a la fecha.

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN CHAO TORRES

EXPERIENCIA

- Abogada postulante de agosto 1999-diciembre de 2000.
- **Secretaria de Estudio y Cuenta**, adscrita a la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, **cargo obtenido por concurso de oposición** y desempeñado de enero de 2001 a la fecha.

GRADOS ACADÉMICOS

Licenciatura en Derecho.

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
1994-1999.

Título: Abogado.

Cédula: 3026717.

Maestría.

Administración de Justicia.

Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
2003-2005.

Título: Maestra en Administración de Justicia.

Cédula: 5565384.

📌 ACTUALIZACIÓN ACADEMICA

📌 NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

- Curso Sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. Impartido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia. mayo-octubre 2009.
- Curso-Taller sobre el Nuevo Sistema Procesal Acusatorio y Oral. Impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. noviembre 2009.
- Curso-Taller Sistema Procesal Acusatorio y Oral. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. noviembre 2009.

📌 DIPLOMADOS.

- **En Derecho Familiar.** Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 22 de junio al 12 de agosto de 1995.
- **En Administración de Justicia.** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. Noviembre de 2001 a junio de 2002.
- **En Justicia para Adolescentes.** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. noviembre 2008-abril 2009.
- **Especialización en Justicia para Adolescentes.** Diploma otorgado por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Del 09 nueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho, con una duración de cien horas. Folio 1, Registro 0004, de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete.
- **Impartición de Justicia para Grupos en Situación de Vulnerabilidad con Perspectiva de Género,** con una duración de 150 horas con valor curricular, impartido en los meses de agosto a noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones de El Colegio de San Luis; registro único de participación: CS-SA/003-2018.
- **La Suprema Corte y los Derechos Humanos 2022** con duración de 62 horas de sesiones en línea. Diploma otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en el mes de diciembre de 2022 en la ciudad de México. Código de autenticación N6FSHYEVMA.

📌 CURSOS, TALLERES, CAPACITACIONES Y SEMINARIOS.

- **Curso: "Compromiso, Trabajo en Equipo y Servicio de Calidad".** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado 11 y 12 de junio de 2001.
- **Curso-Taller De "Valoración Médico Legal del Daño Corporal".** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 19, 20, 26 y 27 de octubre de 2001.
- **Curso: Metodología de la investigación.** Instituto de Investigaciones Humanísticas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, de marzo a mayo de 2003.
- **Curso-Taller. "La prueba pericial de Adn",** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, junio 2003.
- **Talleres de actuaciones, notificaciones y resoluciones judiciales.** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, mayo-diciembre 2006.
- **Curso-Taller de formación, argumentación y lógica jurídica.** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado junio-julio 2006.
- **Curso "Formador de formadores",** impartido por catedrático de la Escuela Judicial de España; en el Palacio de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; septiembre de 2006.
- **Seminario teórico-práctico de actualización en el juicio de amparo.** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. octubre-noviembre de 2006.

- **Curso "Creación de Jurisprudencia"** impartido por el maestro Alejandro Rubén Meráz Carranza, de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado 7 y 8 de septiembre de 2007.
- **"Taller de Argumentación Jurídica"**, del 3 de junio al 2 de julio de 2016, con una duración de 40 horas, dentro del Programa de capacitación especializada continua para Jueces de Oralidad en el Proceso Penal Acusatorio.
- **"Taller de redacción y elaboración de resoluciones judiciales"**, del 8 de julio al 2 de agosto de 2016, con una duración de 30 horas, dentro del Programa de capacitación especializada continua para Jueces de Oralidad en el Proceso Penal Acusatorio.
- **"La valoración de la prueba de hechos en el proceso penal"**, del 15 al 18 de agosto de 2016, con una duración de 40 horas, dentro del Programa de Capacitación Especializada continua para Jueces de Oralidad en el Proceso Penal Acusatorio.
- **"Taller de conducción de audiencias"**, del 19 de agosto al 03 tres de septiembre de 2016, con una duración de 30 horas, dentro del Programa de Capacitación Especializada continua para Jueces de Oralidad en el Proceso Penal Acusatorio.
- **Curso: "Por qué Juzgar con Perspectiva de Género"**, Con una duración de 24 Horas, impartido por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y el Poder Judicial del Estado, los días 12, 13, 14, 20, 21 y 22 de septiembre de 2016.
- **Curso: "Introducción del Control de Constitucionalidad y Convencionalidad"**, Los días 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de enero de 2017, En las instalaciones del ICAJUR, Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis Potosí, S.C., con una duración de 24 horas.
- **Primer curso: "Acceso a la Justicia y Derechos Humanos"**, llevado a cabo del día 20 al 24 de marzo de 2017 en la ciudad de San Luis Potosí, México, por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis, S.C.
- **Curso "El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio"**, llevado a cabo los días 22, 23 y 24 de mayo de 2018, en las instalaciones del ICAJUR, Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis Potosí, S.C., con una duración de 9 horas.
- **Taller "Fortalecimiento de las capacidades del Poder Judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los derechos humanos y la perspectiva de género."**, con una duración de 10 diez horas cátedras; constancia otorgada por La Organización Internacional para las Migraciones y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, 22 y 23 de febrero de 2018.
- **Taller Sentencias con Perspectiva de Género.** Impartido por la Magda. Elsa Cordero Martínez, los días 12 y 13 de noviembre de 2018; constancia otorgada por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Taller ¿Qué hacemos con el control de Convencionalidad?**, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2019. Impartido por la Maestra Nadia Sierra Campos; constancia otorgada por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Taller "Familias en Convivencia"**, los días 18, 19, 25 y 26 de junio de 2019; constancia otorgada por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- **"Taller de Procedimiento Abreviado"** impartido en la Unidad de Posgrado, Maestrías en Derecho, de la Universidad Marista de San Luis Potosí.
- **Curso "Valoración de la prueba"**, los días 15 de agosto y 4 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, impartido por el Maestro Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz; Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Curso "Argumentación Jurídica y Destrezas de Litigación"**, los días 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2019, impartido por el Maestro Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz; Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Curso "Interpretación y Argumentación Jurídica"**, impartido por el Maestro Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, los días 17, 18 y 19 de febrero de 2020; Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

- **Capacitación en Materia de Derechos Humanos. Los derechos de las personas LGBTI**, el 27, 28 y 29 de abril de 2021, con una duración total de 6 horas; constancia expedida por la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- **Capacitación en Materia de Derechos Humanos. Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales**, el 25, 26 y 27 de mayo de 2021, con una duración total de 6 horas; constancia expedida por la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- **Taller Regional "Alcances de la Transparencia Judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP"**, el 27 de mayo de 2021, con una duración de dos horas, Constancia expedida por la Inai, Sistema Nacional de Transparencia, la Comisión de Datos Personales del SNT.
- **Seminario "Teoría del Caso y Teoría del Delito en el Sistema Penal Acusatorio"**, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, constancia fechada el 23 de junio de 2021.
- **Seminario "Las pruebas en el Juicio Oral Penal"**, Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de Casas de la Cultura Jurídica, constancia fechada el 28 de febrero de 2022.
- **Curso La Perspectiva de Género en la Impartición de Justicia. San Luis Potosí.** Del 19 de agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022, en sede San Luis Potosí, con una duración de 10 horas. Constancia otorgada por la Escuela Federal de Formación Judicial, Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Curso "El Sistema Penal Acusatorio en México. Segunda Edición"**, constancia otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica, el 25 de octubre de 2022.
- **"Taller de Actualización en los Sistemas de Consulta del Semanario Judicial de la Federación"**, Impartido al Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí, el 1º de diciembre de 2022 dos mil veintidós, con una duración de dos horas y media, constancia otorgada por el Director General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
- **Curso Intensivo de precedentes de la SCJN sobre derechos humanos**, constancias otorgadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, el Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica:
 - Módulo I. "Derechos de las personas con discapacidad", 2,3 y 4 de mayo de 2023.
 - Módulo II. "Derechos de la diversidad sexual", 8 y 9 de mayo de 2023.
 - Módulo III. "Derecho a un medio ambiente sano", 11 y 12 de mayo de 2023.
 - Módulo IV. "Derecho al Trabajo", 15 y 16 de mayo de 2023.
 - Módulo V. "Derechos sexuales y reproductivos", 17 de mayo de 2023.
 - Módulo VI. "Temas selectos de derecho de familia", 18 y 19 de mayo de 2023.
 - Módulo VII. "Justicia Penal", 22 y 23 de mayo de 2023.
 - Módulo VIII. Derechos de las personas migrantes y sujetas a protección internacional.", 24 y 25 de mayo de 2023.
 - Módulo IX. "Seguridad Social", 26 y 29 de mayo de 2023.
 - Módulo X. "Tortura y malos tratos", los días 30 y 31 de mayo de 2023.

CONFERENCIAS.

- **Tratados Internacionales y Derechos Humanos. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.** 24 al 26 de abril de 1996.
- **Ciclo de Conferencias. Dentro del marco del 25 Aniversario del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura. – Conferencia Retos y Avances a 10 años de la Reforma de Justicia Penal (1 hora), Impartida por el Dr. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz el día 23 de octubre de 2018 y Conferencia**

Sentencias con Perspectiva de Género (1 hora). Impartida por la Mgda. Elsa Cordero Martínez el día 12 de noviembre de 2018.

- Conferencia "Autoría y Participación Penal", constancia otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica, el 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno.
- Conferencia "Destrezas de Litigación Oral: Técnicas de Interrogatorio", constancia otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica, el 04 cuatro de octubre de 2021 dos mil veintiuno.
- Videoconferencia "Primer Respondiente", el día 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, impartida por la Maestra María de la Luz Quiroz Carbajal; constancia otorgada por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- Ciclo de conferencias "Temas Selectos de Derecho Procesal Penal", el 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós, constancia otorgada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación.
- Conferencia "Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia", el 23 de septiembre de 2022, constancia otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
- Conferencia "La Ley Olimpia", constancia otorgada el 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
- "Testigos: Acreditación y Refutación en el Proceso Penal Acusatorio", constancia otorgada el 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

4 MESAS DE ANÁLISIS:

- "El Análisis Científico de la Tipicidad como parte del Modelo Acusatorio", Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, constancia fechada el 4 de agosto de 2021.
- "Prevención de Lavado de Dinero y Ciberseguridad", el 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, constancia otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica.
- "Derechos Humanos y las Tecnologías de la Información y Comunicación", el 19 diecinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, constancia otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica.

4 JORNADAS DE ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN. (EN LÍNEA)

- Webinar "La Jurisprudencia, su Difusión y Consulta", impartido en la Ciudad de México el 1º primero de octubre de 2020 dos mil veinte, con una duración de dos horas; campus virtual.
- Jornada de estudio "La labor Jurisdiccional como Garantía de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad" que se impartió en la Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal, del 19 al 23 de octubre de 2020, Campus Virtual, con una duración de quince horas.
- Jornada de Actualización en los Sistemas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia "Martes de Jurisprudencia", 2ª. Edición. Impartido en la Ciudad de México, el 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, con una duración de dos horas.
- Jornada de Actualización en los Sistemas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia "Martes de Jurisprudencia", 2ª. Edición. Impartido en la Ciudad de México, el 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración de dos horas.

- **Jornada de Actualización en los Sistemas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia "Martes de Jurisprudencia", 2ª. Edición.** Impartido en la Ciudad de México, el 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración de dos horas.
- **Jornada de Actualización en los Sistemas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia "Martes de Jurisprudencia", 2ª. Edición.** Impartido en la Ciudad de México, el 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración de dos horas.
- **Jornada de Actualización en los Sistemas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia "Martes de Jurisprudencia", 2ª. Edición.** Módulos I, II, III, IV y Jurisprudencia Histórica.
- **Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia con Ejercicios Prácticos por Materia. Materia Amparo.** Impartido en la Ciudad de México, el 17 diecisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración de dos horas.
- **Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia con Ejercicios Prácticos por Materia. Materia Administrativa y Telecomunicaciones.** Impartido en la Ciudad de México, el 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración de dos horas.
- **Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia con Ejercicios Prácticos por Materia. Materia Igualdad de Género.** Impartido en la Ciudad de México, el 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, con una duración de dos horas.
- **Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia con Ejercicios Prácticos por Materia Fiscal,** el 25 veinticinco de febrero de 2022 dos mil veintidós.
- **Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia con Ejercicios Prácticos por Materia Pueblos y Comunidades Indígenas,** el 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós.
- **Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia con Ejercicios Prácticos por Materia Niñas Niños y Adolescentes,** el 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós.
- **Jornadas de Difusión y Consulta de la Jurisprudencia "Martes de Jurisprudencia" Módulo III La Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.** 04 de octubre de 2022.

📌 CONGRESO (EN LÍNEA)

- **VIII Congreso Internacional de Derecho Constitucional, Precedente judicial: entre la teoría y la práctica.** Los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022, en la Ciudad de México.

📌 COLOQUIO

- **Derecho Electoral, Democracia y Transición Política en México.** Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Junta Local del Instituto Federal Electoral, El Colegio de San Luis y el Consejo Estatal Electoral de San Luis. Del 25 al 29 de septiembre de 2000.

📌 PANEL

- **Sobre "La Mediación", Método Alterno para la Resolución de Conflictos.** Impartido por el Instituto de Especialización de Métodos Alternativos, A.C., La Academia Nacional de Ciencias en Justicia Alternativa, A.C. y la División de Estudios de Posgrado en Derecho de la Uaslp. 11 de noviembre de 2004.

✚ REUNIÓN

- ✚ VI Reunión de Capacitación y Actualización Judicial. 18-20 de octubre de 2006 en el Palacio de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

✚ CONVERSATORIOS.

- "Reconocimiento Fotográfico y en Fila de Personas", el 23 de febrero de 2022, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado y la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

✚ EXPERIENCIA DOCENTE

✚ CONFERENCIA

- Impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Ponencia: "Avances de la Tesis Denominada la Función Jurisdiccional, como Proceso de Creación del Derecho". 26 de febrero de 2004.

✚ IMPARTICION DE ASIGNATURAS.

- **Fundamentos Constitucionales de la Administración de Justicia.** Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. En el Curso de Preparación para conocimientos de Actuarios y otras Responsabilidades Jurisdiccionales, abril de 2004.
- **Garantías Constitucionales en Materia Penal.** En la Especialidad de Derecho Penal, impartida por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Octubre-noviembre 2005.
- **Derecho Procesal Constitucional. En el Curso de Preparación Previo a Concurso de Oposición, para las Categorías de Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios y Subsecretarios en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Noviembre de 2008.**
- **Derecho Constitucional. En La Maestría en Derecho Judicial Impartida en Ciudad Valles, por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Febrero-marzo 2009.**
- **Modulo. Ejecución de Medidas.** En el Diplomado en Justicia para Adolescentes, impartido en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Abril 2009.

✚ PUBLICACIONES

✚ ARTICULOS.

- "Reseña y aportaciones de la Tesis denominada La Función Jurisdiccional como Proceso de Creación del Derecho", en la revista "Justicia Punto de Equilibrio". Gaceta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, No. 15, Trimestral, septiembre, 2004.
- "Dogmática Penal y Ley. Su aplicación en la función jurisdiccional". en la Revista. "Justicia. Punto de Equilibrio". Revista del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Año 5. Número 21. Abril 2008.

LICENCIADA MARTHA RODRÍGUEZ LÓPEZ

**FORMACIÓN
ACADÉMICA:** Maestría en Administración de Justicia
2003-2005
Instituto de Estudios Judiciales del Poder
Judicial del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

Cédula de Grado No. 5565397

Licenciatura en Derecho
1980-1985
Facultad de Derecho UASLP

Cédula Profesional No.1058732

Bachiller
1978-1980
Preparatoria No. 1 UASLP

**EXPERIENCIA
PROFESIONAL:** Secretaria de Acuerdos
Tercera Sala Civil
Agosto 2004 a la fecha.

Secretaria de acuerdos
Juzgado Octavo Del Ramo Civil.
3 años
Mayo 2001-Agosto 2004.

Secretaria de Acuerdos
Juzgado Cuarto del Ramo Civil.
6 años
Enero 1995-Mayo 2001

Secretaría de Acuerdos

Juzgado Mixto Primera Inst. Salinas de Hgo., S.L.P.

8 años

Octubre 1986-Enero 1995.

Auxiliar del Agente del Ministerio Público Mesa 3.

Procuraduría General de Justicia del Estado.

2 años.

1982 a 1984

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS: Reconocimiento Secretaría de Acuerdos
Otorgado por el Pleno del H. S. T. de J. del Estado.
Por desempeño en las labores desarrolladas.
año 2000

Reconocimiento Secretaría de Acuerdos
Otorgado por el Pleno del H. S. T. de J. del Estado.
Por desempeño en las labores desarrolladas.
año 1996

Reconocimiento Otorgado por el personal Juzgado
Cuarto del Ramo Civil Por la participación en el
proyecto piloto en materia de Informática año 2000

Reconocimiento otorgado por la presidencia de la
Tercera Sala, del Supremo Tribunal de Justicia, por
el compromiso Institucional y sentido de
responsabilidad en el ejercicio de la función.

Reconocimiento otorgado por Facultad de Derecho, de
La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por haber
sustentado la conferencia " Un Modo Alternativo en la
Administración de Justicia. abril 2004.

Reconocimiento otorgado por el personal del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil
Por la participación en el proyecto piloto en materia de
Informática año 2000

**Diplomados
Cursos
Seminarios
Y Talleres**

"Curso Trabajo en Equipo"

oficialía mayor del Ejecutivo noviembre 2018

Curso "Empowerment para el desarrollo"

personal, oficialía mayor del Ejecutivo noviembre 2018

Curso "Inteligencia Emocional"

abril 2017, Instituto de Estudios Judiciales del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Curso "Acceso a la Justicia y Derechos Humanos"

Marzo 2017, Instituto de Estudios Judiciales del
Supremo Tribunal de justicia del Estado.

La aplicación de **Tratados Internacionales en materia
de Derechos Humanos**, marzo 2017, Instituto de Estudios
Judiciales del Poder Judicial del Estado.

Curso de **"Acceso a la Justicia y Derechos
Humanos"** Instituto de capacitación Jurídica ICAJUR

Curso Taller **"Masculinidades"**, noviembre 2016,
Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial
del Estado.

Exposición Taller **"Trabajo en equipo, superación
personal e imagen Institucional"**, noviembre 2016,
Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial
del Estado.

Curso **"Porqué Juzgar con Perspectiva de Género"**
Instituto Nacional de las Mujeres Agosto y Sep. 2016

Curso Taller **"Mediación Mercantil"**, junio 2016,
Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial
del Estado.

Curso **"Principios Básicos para el Desarrollo Personal"**

Curso Teórico Práctico **"Control de Convencionalidad"**,
septiembre 2015, Instituto de Estudios Judiciales del
Poder Judicial del Estado.

Taller **"Elaboración de versiones públicas"**, enero
2012, Instituto de Estudios Judiciales, del Poder
Judicial del estado.

Curso Taller **"Reformas al Código de Comercio"**. Octubre
2011, Instituto de Estudios Judiciales, del Poder
Judicial del Estado.

Curso "Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral", abril 2010, Instituto de Estudios Judiciales, del Poder Judicial del estado.

"Taller Práctico la aplicación del Sistema Informático, el Poder Judicial de la Federación" agosto 2006, Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado.
"Curso Comunicación y Oratoria, marzo 2004

"Consulta Nacional sobre reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado mexicano, Suprema Corte de Justicia de la Nación", septiembre 2004.

Diplomado en Derecho Procesal Civil v Mercantil

Curso "Word Básico" octubre 1999 Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia

Curso "Windows" 95 Básico"
Agosto 1999 Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribuna del Justicia del Estado.

Diplomado "Metodología del Razonamiento Jur".

Curso "Excelencia Directiva"
Abril 1999 Instituto de Estudios Judiciales del

Diplomado "en Filosofía del Derecho"
2000 Instituto de Estudios Judiciales del Supremo

Curso "Los objetivos y la Planeación Laboral"
Febrero 1999 Instituto de Estudios Judiciales del

Curso "Conservación preventiva de materiales de Archivo"
Abril 1998 Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
febrero 2004 Gallestequi Armella Franquicias, " Frauna

Curso de Comunicación y Oratoria marzo 2004

Curso Técnico Jurídico para el manejo de discos compactos sobre Información Jurisprudencial.
Septiembre 2001 Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Foro de análisis a las reformas al Código de Comercio
Mayo 1997 Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Taller "Actualización práctica en materia de Notificaciones y Ejecuciones del área Civil"
Julio 2001 Instituto de Estudios Judiciales del

LICENCIADO JUAN DAVID RAMOS RUIZ

II. EDUCACIÓN

A. BÁSICA Y BACHILLERATO

B.

1. PRIMARIA

(1981-1987) Escuela Primaria Federal, Ricardo Flores Magón. Charcas, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

2. SECUNDARIA

(1987-1990) Escuela Secundaria Federal No. 3 Profesor Vicente Rivera Hernández San Luis Potosí, San Luis Potosí.

3. PREPARATORIA

(1990-1992) Instituto Cultural "ANGLO AMERICANO" Incorporado a la SEP, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

4. LICENCIATURA

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Derecho
Carrera: Abogado
Ciclo escolar: 1992-1997.
Titulación: 12 de Septiembre de 1997. Unanimidad de votos.
Cédula número: 2629953

III. POSGRADO

1. POSGRADO

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Derecho
División de Estudios de Posgrado
Especialidad en Derecho Penal
Ciclo escolar: 1999-2001.
Cédula número: 8263270

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Derecho
División de Estudios de Posgrado
Especialidad en Derecho Privado
Ciclo escolar: 1997-1999.

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Derecho
División de Estudios de Posgrado
Maestría en Derecho Constitucional y Amparo
Ciclo escolar: 2004-2006.

Instituto de Estudios Judiciales
del Poder Judicial del Estado.
Especialidad en Derecho Civil
Ciclo escolar: 2004-2005

Instituto de Estudios Judiciales
del Poder Judicial del Estado.
Especialidad en Sistema Acusatorio y Oral.

Instituto de Estudios Judiciales
del Poder Judicial del Estado.
Maestría en administración de
justicia.

IV. EXPERIENCIA LABORAL

1.- ABOGADO POSTULANTE, TITULAR DEL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN AGUSTÍN DE ITURBIDE 885 INTERIOR 3.

2.- AUXILIAR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO. AGOSTO DE 1998-DICIEMBRE DE 1998

3.- DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ENERO 1999-AGOSTO 1999.

4.- DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DEL RAMO PENAL DE LA CAPITAL DEL ESTADO. AGOSTO 1999-JULIO 2002.

5.- ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN GUADALCAZAR S.L.P. CON NOMBRAMIENTO A PARTIR DEL 08 OCHO DE JULIO DEL 2002 DOS MIL DOS A MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICIÓN

6.- ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DEL RAMO PENAL DE ESTA CIUDAD, CUBRIENDO INTERINATO, DEL DIA 1° PRIMERO DE AGOSTO DEL 2003 DOS MIL TRES AL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO.

7.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN GUADALCAZAR S.L.P. MEDIANTE EXAMEN DE APTITUD DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2005 AL 30 DE JUNIO DEL 2006 DOS MIL SEIS.

8.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN CERRITOS, S.L.P. DEL 1° DE JULIO DEL 2006 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2006 DOS MIL SEIS.

9.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.. DEL 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2006 AL 08 OCHO DE MAYO DEL 2011 DOS MIL ONCE.

10.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN MATEHUALA S.L.P. CON NOMBRAMIENTO A PARTIR DEL 09 NUEVE DE MAYO DEL 2011 DOS MIL ONCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

11.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA REGIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNA ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON NOMBRAMIENTO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

12.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN MATEHUALA S.L.P. CON NOMBRAMIENTO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE AL MES DE FEBERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

13.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, DEL MES DE FEBERO DEL 2014 DOS MIL CATORCE AL MES DE OCTUBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

14.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL MES DE OCTUBRE DEL 201 DOS MIL CATORCE, AL 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

15.- JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, CON ADSCIPCIÓN A LA CUARTA REGIÓN, CON SEDE EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2014 CATORCE, AL 14 DE ABRIL DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

16.- JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, CON ADSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA REGIÓN, CON SEDE EN MATEHUALA, S.L.P., DEL 15 DE ABRIL DEL 2015 DOS MIL QUINCE, AL 30 DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISES.

17.- JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORA, CON ADSCRIPCIÓN A LA CUARTA REGIÓN, CON SEDE EN CIUDAD VALLES, S.L.P., DEL PRIMERO DE MAYO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS AL 31 DE AGOSTO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

18.- JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, CON ADSCRIPCIÓN A LA SEGUNDA REGIÓN, CON SEDE EN MATEHUALA, S.L.P., DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, A ENERO DEL 2018.

19.- JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL ADSCRITO A LA PRIMERA REGIÓN A PARTIR DE ENERO DEL 2018 SIENDO EL JUEZ ESPECIALIZADO EN ORDENES DE APREHENSION Y CATEOS, HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2022.

20.- ACTUALMENTE CONTINUANDO ADSCRITO A LA PRIMERA REGION COMO JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL.

SIENDO RATIFICADO COMO JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICO ORAL A PARTIR DEL DIA 1º DE OCTUBRE DEL 2019.

V. CURSOS CON VALOR CURRICULAR

DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD EN ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO.
AGOSTO DEL 2003 A FEBRERO DEL 2004.

DIPLOMADO SOBRE EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL._JULIO A OCTUBRE 2009. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CONATRIB. (PENDIENTE ENTREGA DE DIPLOMA)

CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE DESTREZAS DE LITIGIO ORAL.
LLEVADO A CABO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL 12 AL 16 DE ABRIL DEL 2010.

**DIPLOMADO "EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL Y JUSTICIA ALTERNATIVA"
IMPARTIDO DEL 19 DE MARZO AL 24 DE JULIO DE 2010.**

EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. EN COORDINACIÓN CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO ANTONIO ROCHA CORDERO Y PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**CURSO "LA TEORIA DEL DELITO Y LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES EN EL
NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO**

**IMPARTIDO DEL 11 AL 26 DE FEBRERO DE 2011. EN LA FACULTAD DE DERECHO DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**CURSO DE CERTIFICACIÓN PARA JUECES ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES MODALIDAD VIRTUAL IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA
JUDICATURA FEDERAL-ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN. CONSTANCIA**

**PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DE TRABAJO DE LA XXIII ASAMBEA NACIONAL
ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE ABOGADOS, A.C.
NOVIEMBRE DE 1994.**

**ESTUDIANTE VISITANTE EN EL PRIMER VERANO DE LA CIENCIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
DEL 19 DE JUNIO AL 11 DE AGOSTO DE 1995.**

**SEGUNDO CONGRESO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, REALIZADO
EN GUADALAJARA, JALISCO.
FEBRERO DE 1996.**

PRIMER CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIA PENAL Y CIVIL DIRIGIDO A LOS DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO. FEBRERO 1999.

CURSO DERECHO DE FAMILIA Y CRIMINALIDAD, REALIZADO EN AGUASCALIENTES AGS. DEL 21 DE MAYO AL 3 DE JULIO DE 1999.

CURSO-TALLER, REALIZADO EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2003, IMPARTIDO POR LA QUÍMICO-FARMACOBIOLOGA JUANA MARIA MORENO ZÚÑIGA, ORGANIZADO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.

**DIPLOMADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
NOVIEMBRE 2008 A ABRIL DEL 2009.**

2º CONGRESO INTERNACIONAL DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. MEXICO, D.F. 16. 17 y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011

**CURSO "SEMANA DE DERECHO ELECTORAL EN SAN LUIS POTOSÍ".
IMPARTIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

PASANTIA COMO JUEZ DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, REALIZADAS EN LOS ESTADOS DE GUANAJUATO Y MICHOACAN EN LOS AÑOS 2014 Y 2016, RESPECTIVAMENTE.

**CURSO DE OPERADORES JURISDICCIONALES (JUECES DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL) DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. JUNIO-JULIO 2014
250 HORAS.
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA JUECES Y MAGISTRADOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO. OCTUBRE-NOVIEMBRE 2014. 100 HORAS
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CURSO DE ARGUMENTACIÓN JURIDICA. MARZO ABRIL 2015
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CURSO DE CAPACITACIÓN JUEZ DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL. MAYO 2015. 5 HORAS.
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CURSO ETAPA INTERMEDIA. JUNIO JULIO 2015. 30 HORAS
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CAPACITACIÓN PARA OPERADORES JURISDICCIONALES EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. "LA VALORACION DE LA PRUEBA DE HECHOS EN EL PROCESO PENAL". AGOSTO 2015. 45 HORAS
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CAPACITACIÓN PARA OPERADORES JURISDICCIONALES EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. "TALLER MEDIOS DE IMPUGNACION PARA JUECES". SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2015. 40 HORAS
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

TECNICAS DE LITIGACION ORAL. DICIEMBRE 2015. 30 HORAS
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO "TALLER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA JUECES". JUNIO-JULIO 2016. 30 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO "TALLER DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES". JULIO-AGOSTO 2016. 30 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO "LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE HECHOS EN EL PROCESO PENAL". AGOSTO 2016. 30 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO "TALLER DE CONDUCCIÓN DE AUDIENCIAS". AGOSTO-SEPTIEMBRE 2016. 30 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

APLICACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN. ENERO 2017. 10 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

TALLER "INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA JUECES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO. OCTUBRE 2017. 25 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CURSO "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA TITULARSE COMO ESPECIALISTA". OCTUBRE-NOVIEMBRE 2017 24 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONFERENCIA ETAPA INTERMEDIA. MARZO 2018. 8 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CURSO FORMADOR DE FORMADORES. AGOSTO-SEPTIEMBRE 2018. 36 HORAS.

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TALLER "DERECHOS DE LAS MUJERES Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN". FEBRERO 2019. 6 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

1ª JORNADA DE ÉTICA JUDICIAL. MARZO 2019

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TALLER "FAMILIA EN CONVIVENCIA" JUNIO 2019

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTUALIZACION EN JUSTICIA PENAL "INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURIDICA" FEBRERO 2020. 12 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONFERENCIA "VINCULACION A PROCESO". SEPTIEMBRE 2020. 4 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TALLER "LOS HECHOS EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. MARZO 2021 6 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CURSO "SISTEMA PENAL ACUSATORIO". MARZO 2021 36 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TALLER "ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL" JUNIO 2021. 12 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CAPACITACION EN ORDENES DE PROTECCIÓN. SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021. 15 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARGUMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION Y APLICACIÓN DEL TIPO PENAL DEL FEMINICIDIO. SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021 15 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CURSO. "ACTUALIZACION EN EL PROCEDIMIENTO PENAL ACUATORIO Y ORAL". FEBRERO 2022. 12 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CURSO "ACTUALIACIÓN DE LA TEORIA DEL DELITO". MAYO 2022. 9 HORAS.

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TALLER "PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS" NOVIEMBRE 2022. 10 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TALLER SOBRE LA TRANSVERSALIDAD DEL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL (GESI) MARZO 2023

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONFERENCIA "LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES, ARRAIGO Y CATEO COMO TECNICAS DE INVESTIGACIÓN EN LA ETAPA INICIAL". MAYO 2023

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

SEMINARIO DE ACTUALIZACION PARA JUEZAS Y JUECES PENALES. JUNIO-JULIO-AGOSTO 2023. 24 HORAS

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTUALIZACION EN MATERIA DE AMPARO. AGOSTO-SEPTIEMBRE 2023

IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

COLABORACION EN EL "CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. ENERO-FEBRERO 2014

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA PLANTEL SAN LUIS.

PONENTE EN EL MODULO DEL DIPLOMADO DEL "NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

UNIVERSIDAD SAN PABLO.
**PARTICIPACIÓN EN LA SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS COMBO DIPLOMADO
TEÓRICO PRÁCTICO EN PROCESO PENAL ACUSATORIO. MARZO 2015**
UNIVERSIDAD MARISTA DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CONFERENCIA "IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS
LOCALES PERSPECTIVA DE AUTORIDADES JUDICIALES DE S.L.P.**
UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO. OCTUBRE 2018

CONFERENCIA "TÉCNICAS DE LITIGACIÓN EN LA PRÁCTICA JURÍDICA".
UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO. MARZO 2019

**PONENCIA SOBRE "EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN EL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO"**
UNIVERSIDAD MARISTA DE SAN LUIS POTOSÍ. JULIO 2019

PONENCIA "TEORIA DEL DELITO"
FISCALIA GENERAL DE ESTADO. JUNIO 2023

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: LUIS RICARDO MOLINA CORPUS

PROFESIÓN: ABOGADO

NACIONALIDAD: MEXICANA

TRAYECTORIA ACADÉMICA

- LICENCIATURA EN DERECHO, FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. 2001- 2006. CEDULA: 5197553
- ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO, DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. 2010 – 2011. CEDULA: 7288087
- ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ACTUALMENTE EN PROCESO DE TITULACIÓN
- MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ACTUALMENTE EN PROCESO DE TITULACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- PERIODO: ABRIL A OCTUBRE DE 2020 Y SEPTIEMBRE DE 2022 A LA FECHA. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PUESTO: JUEZ
- PERIODO: OCTUBRE DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2022. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO VOLUNTARIO Y DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS EN FAVOR DE LAS MUJERES Y DE PROCEDIMIENTOS NO CONTROVERTIDOS. PUESTO: JUEZ
- PERIODO: FEBRERO A ABRIL DE 2020. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN RIOVERDE, S.L.P. PUESTO: JUEZ
- PERIODO: ENERO DE 2019 A FEBRERO DE 2020. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PUESTO: JUEZ

- ♦ PERIODO: ABRIL DE 2016 A MARZO DE 2017 Y DE MAYO DE 2017 A ENERO DE 2019. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PUESTO: SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
- ♦ PERIODO: ABRIL A MAYO DE 2017. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO QUINTO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PUESTO: SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
- ♦ PERIODO: OCTUBRE DE 2014 A ABRIL DE 2016. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN RIOVERDE, S.L.P. PUESTO: SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
- ♦ PERIODO: MARZO A SEPTIEMBRE DE 2014. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN TAMAZUNCHALE, S.L.P. PUESTO: SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
- ♦ PERIODO: JULIO DE 2013 A FEBRERO DE 2014. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN MATEHUALA, S.L.P. PUESTO: ACTUARIO JUDICIAL
- ♦ PERIODO: SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 2011. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN SALINAS DE HIDALGO, S.L.P. PUESTO: ACTUARIO JUDICIAL
- ♦ PERIODO: NOVIEMBRE DE 2007 A SEPTIEMBRE DE 2011 Y NOVIEMBRE DE 2011 A JUNIO DE 2013. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUESTO: SECRETARIO TAQUIMECANÓGRAFO
- ♦ PERIODO: AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2007. ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUESTO: SECRETARIO TAQUIMECANÓGRAFO
- ♦ PERIODO: ABRIL A AGOSTO DE 2007. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS IBCE, S.C. PUESTO: ABOGADO POSTULANTE
- ♦ PERIODO: ENERO A ABRIL DE 2007. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO JUDICIAL EN AGUASCALIENTES, AGS. PUESTO: OFICIAL JUDICIAL
- ♦ PERIODO: MAYO DE 2006 A ENERO DE 2007. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PUESTO: OFICIAL JUDICIAL
- ♦ PERIODO: MARZO A SEPTIEMBRE DE 2005, JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PUESTO: SERVICIO SOCIAL

- ♦ PERIODO: FEBRERO DE 2002 A FEBRERO DE 2005 Y DE OCTUBRE DE 2005 A MAYO DE 2006, GRUPO PROFESIONAL ASESORES SAN LUIS S.A. DE C.V.
PUESTO: AUXILIAR JURÍDICO

ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA

- ♦ CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE SECRETARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
- ♦ CURSO PARA ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL-ESCUELA JUDICIAL
- ♦ CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ACTUARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES
- ♦ CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES
- ♦ DIPLOMADO EN INTRODUCCIÓN A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, MODALIDAD VIRTUAL. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
- ♦ DIPLOMADO EN DERECHO CONCURSAL. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
- ♦ DIPLOMADO CULTURA DE LA LEGALIDAD, JUVENTUDES Y DERECHOS HUMANOS. ORGANIZADO POR EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA, A.C. (EDUCIAC), EN COORDINACIÓN CON LA MAESTRÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, APOYADO POR LA UNIÓN EUROPEA Y LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AMEXCID)
- ♦ DIPLOMADO EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
- ♦ DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FINANCIERA. IMPARTIDO POR LA ESCUELA DE ESTUDIOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
- ♦ DIPLOMADO ORALIDAD MERCANTIL. IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA.
- ♦ CURSO LECCIONES DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

- CURSO EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.
- CURSO PROTOCOLO DE ESTAMBUL. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.
- CURSO PSICOLOGÍA FORENSE ESPECIALIZADA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DESARROLLADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MÉXICO Y LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, A.C.
- CURSO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA. DESARROLLADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MÉXICO Y LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, A.C.
- CURSO TÓPICOS SELECTOS DE MEDICINA LEGAL. IMPARTIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES
- CURSO LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES CONFORME AL DERECHO PENAL DEL ACTO. IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
- CURSO CONOCER LA LEY GENERAL Y LA LEY LOCAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
- CURSO POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- CURSO TALLER EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- CURSO APLICACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- CURSO LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- CURSO TALLER MASCULINIDADES. IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
- CURSO DERECHO LABORAL. IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

- ♦ CURSO ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN. IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
- ♦ CURSO TALLER COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL MEDIADOR. IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
- ♦ CURSO GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. IMPARTIDO POR LA ACADEMIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
- ♦ INTRODUCCIÓN AL CURSILLO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. IMPARTIDO POR LA ACADEMIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
- ♦ CURSO CAPACITACIÓN EN ÓRDENES DE PROTECCIÓN. IMPARTIDO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- ♦ CURSO INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN SEDE JUDICIAL. IMPARTIDO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- ♦ CURSO REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA II. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ CURSO ACCESO A LA JUSTICIA EN CONTEXTOS INTERCULTURALES Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ TALLER VIRTUAL ELABORACIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ TALLER ¿QUÉ HACEMOS CON EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD? IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ TALLER DE ARGUMENTACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
- ♦ TALLER LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE HECHOS EN EL PROCESO PENAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- ♦ TALLER DE CONDUCCIÓN DE AUDIENCIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
- ♦ TALLER DE CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE SENTENCIAS. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- ♦ TALLER INTERPRETACIÓN CONFORME Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- ♦ TALLER SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. IMPARTIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS
- ♦ TALLER PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ANÁLISIS DE SENTENCIAS. IMPARTIDO POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE JUZGADORAS A.C.
- ♦ TALLER DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU TRATO DIGNO EN LOS PROCESOS LEGALES. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ SEMINARIO DERECHOS HUMANOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
- ♦ DIPLOMADO EN JUICIO DE AMPARO
- ♦ DIPLOMADO EN ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
- ♦ DIPLOMADO EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE AMPARO
- ♦ DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
- ♦ DIPLOMADO EN PROCESOS JUDICIALES FEDERALES
- ♦ DIPLOMADO EN DERECHO CIVIL
- ♦ SEMINARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
- ♦ SEMINARIO PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN Y CADENA DE CUSTODIA

- ♦ SEMINARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO EN IBEROAMÉRICA
- ♦ SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE FEDERALISMO JUDICIAL, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS ESTADOS FEDERALES
- ♦ SEMINARIO EN DERECHO LABORAL
- ♦ SEMINARIO TEÓRICO PRÁCTICO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
- ♦ SEMINARIO SOBRE EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y SU DEFENSA CONSTITUCIONAL
- ♦ SEMINARIO ETAPA DE INVESTIGACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
- ♦ CURSO IMPLICACIONES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
- ♦ CURSO AMPARO DIRECTO
- ♦ CURSO MEDIACIÓN. REGLAS GENERALES
- ♦ CURSO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE AMPARO
- ♦ CURSO SOBRE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL
- ♦ CURSO PRÁCTICO FORENSE DE AMPARO
- ♦ CURSO TALLER DE AMPARO DIRECTO
- ♦ CURSO TALLER DE AMPARO INDIRECTO
- ♦ CURSO TALLER DE REDACCIÓN JURÍDICA
- ♦ CURSO LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL DERECHO FISCAL Y TRIBUTARIO
- ♦ CURSO LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, LAS CONTRIBUCIONES Y ASPECTOS CLAVE DE LOS IMPUESTOS
- ♦ CURSO SOBRE MENORES INFRACTORES
- ♦ CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DEL IUS Y DISCOS DE LEGISLACIÓN EDITADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ACTUALIZACIONES
- ♦ TALLER APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO
- ♦ PARTICIPACIÓN EN LA MESA REDONDA SOBRE LOS JUICIOS ORALES Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

- ♦ CICLO DE CONFERENCIAS DECISIONES RELEVANTES EN MATERIA DE DERECHO FAMILIAR. IMPARTIDOS POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA Y ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ, "MINISTRO ANTONIO ROCHA CORDERO"
- ♦ PARTICIPANTE EN EL "COLOQUIO DE LA PRUEBA JUDICIAL EN EL SIGO XXI". ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES Y LA RED DE ESCUELA JUDICIALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
- ♦ ASISTENTE A LOS DEBATES DESDE LA JUDICATURA SOBRE "SISTEMA PENAL ACUSATORIO", IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ESCUELA JUDICIAL

EXPOSICIONES

- ♦ PONENTE EN EL CICLO DE CONVERSATORIOS SOBRE BUENAS PRACTICAS JUDICIALES EN MEXICO, CON EL TEMA "JUZGADOS FAMILIARES VIRTUALES". ORGANIZADO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. SEPTIEMBRE DE 2023
- ♦ PONENTE EN LA MESA REDONDA CON EL TEMA "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS". ORGANIZADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. ABRIL DE 2023
- ♦ PONENTE DEL TEMA "ÓRDENES DE PROTECCIÓN", EN LA INSTALACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA ATENCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS. ORGANIZADO POR LA CONAVIM. NOVIEMBRE DE 2022
- ♦ PONENTE DEL TEMA "MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN ESPECIAL", EN EL PRIMER SEMINARIO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES". ORGANIZADO POR EL DIF ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ. JULIO DE 2022
- ♦ PONENTE DEL TEMA "ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DEL DERECHO", EN EL MARCO DEL CONVERSATORIO INTERINSTITUCIONAL SOBRE JUSTICIA PENAL. ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. OCTUBRE DE 2021
- ♦ PONENTE DENTRO DEL CICLO DE CONVERSATORIOS SOBRE FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL HACIA UN MODELO DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, CON EL TEMA "PROBLEMÁTICA Y PROPUESTAS EN MATERIA FAMILIAR. ORGANIZADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEEAV) Y LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID), FEBRERO 2021

- ♦ PONENTE DE LA CONFERENCIA "GENERALIDADES Y ASPECTOS CLAVE DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO FAMILIAR", ANTE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES. DICIEMBRE 2020

RECONOCIMIENTOS

- ♦ POR PROMEDIO DESTACADO EN LICENCIATURA EN DERECHO GENERACIÓN 2001-2006, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
- ♦ POR PROMEDIO DESTACADO EN ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO, GENERACIÓN 2010-2011, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
- ♦ PRIMER LUGAR EN EL CONCURSO POR OPOSICIÓN ABIERTO, EN LA CATEGORÍA DE ACTUARIO, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA EL 6 DE JUNIO DE 2011 POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ SEGUNDO LUGAR EN EL CONCURSO POR OPOSICIÓN ABIERTO, EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA EL 14 DE ENERO DE 2014 POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- ♦ PRIMER LUGAR EN EL CONCURSO POR OPOSICIÓN CERRADO, EN LA CATEGORÍA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA EL 4 DE OCTUBRE DE 2016 POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

OTROS

- ♦ NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUINCEAVO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR PARTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EN LOS TERMINOS DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 720, PUBLICADO EL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.
- ♦ MIEMBRO DEL JURADO EN EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA INTEGRAR RESERVA EN LA CATEGORÍA DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA APROBADA EL 17 DE AGOSTO DE 2020.
- ♦ INTEGRANTE DEL CONSEJO EDITORIAL DE "JUSTICIA. PUNTO DE EQUILIBRIO", REVISTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE OCTUBRE DE 2021 A LA FECHA.
- ♦ MANEJO DE IDIOMA INGLÉS, AVANZADO

LICENCIADO JUAN FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ

FORMACION ACADEMICA

Educación Primaria

Colegio Teresa Martín, de 1980 - 1983

Escuela Primaria Federal Ricardo Flores Magón del 1983 - al 1986.

Educación Secundaria

Oficial Ciriaco Cruz 1986-1989

Educación Preparatoria

Jesús Silva Herzog del 1989-1991

Instituto Liceo del Potosí del 1991 - 1992

Estudios Profesionales

Egresado de la **Universidad Autónoma De San Luis Potosí**,
Facultad De Derecho, Titulado En Octubre Del Año 1992 - 1997, examen
profesional 14 de octubre de 1997.

Maestría en Administración De Justicia, Egresado Del Instituto De Estudios Judiciales Del Poder Judicial Del Estado De San Luis Potosí, segunda Generación del 2005 – 2008, En Noviembre Del Año 2020.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

FUNCIONARIO PUBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DEL 19 DE MAYO DE 1998 A LA ACTUALIDAD, CON 25 AÑOS DE TRAYECTORIA.

- **ACTUARIO JUDICIAL** en el Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de MATEHUALA, S.L.P., de 1998- 1999.
- **SECRETARIO DE ACUERDOS** en el Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de MATEHUALA, S.L.P., de 1999 -2003.
- **Secretario de ESTUDIO Y CUENTA**, en la Sala de 1da Instancia del Tribunal Electoral, dentro del Proceso Electoral de 2002 -2003.
- **SECRETARIO DE ACUERDOS** en el Juzgado Tercero del Ramo Familiar en San Luis Potosí, S.L.P., en 2003.
- **SECRETARIO DE ACUERDOS** en el Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de MATEHUALA, S.L.P., de 2003 -2006.
- **SECRETARIO DE ACUERDOS** en el Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de RIOVERDE, S.L.P., de 2006 – 2007.
- **SECRETARIO DE ACUERDOS** en el Juzgado 5º del Ramo Civil en San Luis Potosí. S.L.P., de 2007 – 2008
- **SECRETARIO DE ACUERDOS** en el juzgado 4º del Ramo Familiar en San Luis Potosí, de 2008 - 2012
- **SECRETARIO DE ACUERDOS** en el Juzgado 3º Civil en San Luis Potosí, S.L.P., de 2012 - 2015
- **JUEZ en Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tancanhuitz**, S.L.P. de 2015 – 2016.
- **JUEZ en Juzgado Mixto de Primera Instancia de Salinas de Hidalgo**, S.L.P. de 2016 – 2017

- **JUEZ en Juzgado Familiar de Primera Instancia de Matehuala, S.L.P. del 2017**
- **JUEZ en Juzgado Familiar de Primera Instancia de Rio verde, S.L.P., de 2017 - 2019.**
- **JUEZ en Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tancanhuitz S.L.P., en 2019**
- **JUEZ en Juzgado Regional de Ejecución de penas y MEDIDAS DE Seguridad en Ciudad Valles, S.L.P., de 2019 - 2021.**
- **JUEZ en el Juzgado 3º de Primera Instancia del Ramo Civil, de San Luis Potosí, S.L.P., de 2021- 2023.**
- **JUEZ en Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa María del Rio, S.L.P. de 2023.**
- **JUEZ en el Juzgado 1º de Primera Instancia del Familiar, de San Luis Potosí, S.L.P., de 2023 a la fecha.**
- **JUEZ RATIFICADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN JUNIO DEL 2020.**
- **MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, 2011 - 2017**
- **MAGISTRADO NUMERARIO, FEBRERO 2015.**
- **CATEDRATICO EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO CIVIL, EN LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**
- **CATEDRATICO EN LA UNIVERSIDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI.**
- **CATEDRATICO EN LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI.**

LICENCIADA ALMA DELIA GONZÁLEZ CENTENO

EXPERIENCIA

ACTUAL	MAGISTRADA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ADSCRITA A LA TERCERA SALA Funciones: las consignadas en los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
Sep 2020	JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. Funciones: las consignadas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
May 2016 Ene 2017	Secretaría de estudio y cuenta en la Cuarta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado Funciones: elaboración de proyectos de resoluciones judiciales.
Ene 2005 Ago 2020	Secretaría de estudio y cuenta en la Tercera Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado Funciones: elaboración de proyectos de resoluciones judiciales.
Abr 2000 Oct 2006	Secretaría Taquimecanógrafa Funciones: elaboración de acuerdos, en materia civil, amparo y de trámite. Captura de radicaciones, resoluciones, exhortos, requisitorias, recepción de promociones, atención a litigantes sobre asuntos diversos, devolución de expedientes foráneos, elaboración de estadísticas, y de oficios diversos
Oct 1999 Abr 2000	Oficial judicial en la Defensoría Pública Federal Funciones: secretaria mecanógrafa, secretaria particular del delegado de la defensoría pública federal Trámites administrativos, elaboración de estadísticas en materia penal.

ESTUDIOS

Constancia Pendiente
Enero 2021- Diciembre
2022

Especialidad en Derechos Humanos y Género

- INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, ACTUALMENTE ESCUELA JUDICIAL.

Febrero 2014 a mayo 2016

OBTENCIÓN DEL GRADO DE
MAESTRA CON MENCIÓN
HONORÍFICA

Maestría en Derecho Procesal Constitucional

- CENTRO DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO

TEMA: "Metodología para el nombramiento de tutor en el recurso de apelación en el estado de San Luis Potosí, en asuntos de naturaleza familiar en los que se encuentren involucrados derechos de niñas, niños y adolescentes". Obtención de Grado con mención Honorífica

1997-2002

Licenciada en Derecho

- UASLP *Facultad De Derecho*

Elaboración de tesis:

"La ineficacia en la aplicación del derecho en materia indígena a causa del desconocimiento de lenguas étnicas"

ESPECIALIDAD EN DERECHO CIVIL - INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PERIODO: FEBRERO DEL 2004 A LA JUNIO DE 2005.

ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL - INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PERIODO: AGOSTO DEL 2005 A FEBRERO DE 2007.

DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PERIODO: ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2013

DIPLOMADO EN AMPARO - INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL- ESCUELA JUDICIAL Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PERIODO: AGOSTO-DICIEMBRE DE 2014.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ANTONIO ROCHA CORDERO"

PERIODO: MARZO A JUNIO DE 2016

DIPLOMADO EN ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN .

PERIODO: JULIO DE 2016

DIPLOMADO EN IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO

PERIODO: JUNIO A OCTUBRE DE 2017

DIPLOMADO EN EL PROGRAMA DE PREPARACIÓN NOCIONES GENERALES DEL DERECHO 2018 - IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PERIODO: FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2018

DIPLOMADO "LA SUPREMA CORTE Y LOS DERECHOS HUMANOS 2020" - IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PERIODO: FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2020

DIPLOMADO "JUICIO DE AMPARO, EDICIÓN 2021" - IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PERIODO: FEBRERO A JULIO DE 2021

DIPLOMADO ON LINE "RAZONAMIENTO JURIDICO" - IMPARTIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD DE GENOVA ITALIA

PERIODO: FEBRERO A JUNIO DE 2022

DIPLOMADO NACIONAL "SOBRE PERSPECTIVA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL ÁMBITO LOCAL Y MUNICIPAL" - IMPARTIDO POR SIPINNA SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PERIODO: MAYO A JULIO DE 2022

DIPLOMADO "ETICA JUDICIAL" - IMPARTIDO POR CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO A.C. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PERIODO: ABRIL-MAYO DE 2022

CURSOS

"JUSTICIA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN MÉXICO" Noviembre de 2003	Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal N
"CURSO DE DERECHO CIVIL" Noviembre de 2003.	Impartido por la Facultad de Derecho de la U.A.S.L.P.
"CICLO DE CONFERENCIAS EL DERECHO ELECTORAL Y LA CULTURA DE LA DEMOCRACIA" Diciembre de 2003.	Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
"CICLO DE CONFERENCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR" Marzo de 2004	Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de Cultura de San Luis Potosí.
"PANEL SOBRE LA MEDIACIÓN MÉTODO ALTERNO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS" Noviembre de 2004	Impartido por el Instituto de Especialización de Métodos Alternativos de Justicia A.C., de la división de estudios de posgrado en derecho de la U.A.S.L.P.
"SEMINARIO TEÓRICO PRÁCTICO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA" Septiembre-Octubre de 2007	Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de Cultura Jurídica
"CURSO CREACIÓN DE JURISPRUDENCIA" Septiembre de 2007	Impartido por el Maestro Alejandro Meraz Carranza de la coordinación y sistematización de tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
"TEMAS SELECTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO" (25 HORAS) Octubre de 2009	Impartido por el Maestro José Sotero Vázquez Libien del Instituto Nacional de Ciencias Penales
"CURSO TALLER SOBRE JUICIOS ORALES" Noviembre de 2009	Organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, poder judicial del Estado, Facultad de Derecho de la UASLP y la Universidad mesoamericana. Impartido por jueces de Costa Rica y el director del Centro de Conciliación del Poder Judicial de Costa Rica.
"TRIBUNALES CONSTITUCIONALES LOCALES" Octubre de 2009	Impartido por el Magistrado Salvador Ávila Lamas a través de la Casa de la Cultura Jurídica.

<p>"PRINCIPIOS Y APLICACIONES DE LA GENETICA FORENSE EN LAS PRUEBAS DE PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES MÉDICAS" Octubre de 2009</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de las Casas de la Cultura Jurídica</p>
<p>"PROGRAMA NACIONAL CÓMO ELABORAR MEJORES SENTENCIAS" Marzo de 2010</p>	<p>Impartido por la coordinadora académica del Instituto de la Judicatura Federal</p>
<p>"CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO" Junio de 2010</p>	<p>Impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)</p>
<p>"DERECHO MERCANTIL. REFORMAS" Junio de 2010</p>	<p>Impartido por el Maestro Federico Garza Herrera</p>
<p>"CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN CIVIL" Junio de 2010</p>	<p>Impartido por la dirección de Protección Civil Municipal.</p>
<p>CURSO "REDACCIÓN, ESTILO Y ORTOGRAFÍA" Octubre de 2010</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>CURSO "REDACCIÓN, ESTILO Y ORTOGRAFÍA MODULO II" Abril del 2011</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>"DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL DELITO" Junio de 2011</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>"REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO" Junio de 2011</p>	<p>Impartido por funcionarios del Tribunal Superior del Distrito Federal</p>
<p>"ACTUACIÓN, PERSONALIDAD Y MODULACIÓN DE VOZ"</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>"LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS" Noviembre de 2011</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>"LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE AMPARO" Noviembre de 2011</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>"LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LA EJECUCIÓN DE SANCIONES" Enero de 2012</p>	<p>Impartido por el consejo de coordinación para la implementación del sistema de justicia penal, el poder judicial del estado De San Luis Potosí y Consejo Jurídico del Estado y la Secretaría de Gobernación.</p>
<p>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL. FUNDAMENTOS TEÓRICOS PRÁCTICOS" Febrero de 2012</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>

TALLER "ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"
Marzo de 2012

Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí

TALLER "APLICACIÓN EFICAZ DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES"
Abril de 2012

Impartido por el Instituto de las Mujeres del Estado De San Luis Potosí en Coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres y el Supremo Tribunal del Estado de San Luis Potosí

"SEMINARIO ITINERANTE SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS"
Junio de 2012

Impartido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados; La Suprema Corte de Justicia de la Nación, El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y El H. Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí.

"CURSO INTRODUCTORIO AL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL Y ORAL"
Julio de 2012

Impartido por la Asociación de Abogados del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., La Coordinación de Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C., y el H. Ayuntamiento del Referido Municipio.

CURSO- TEÓRICO PRÁCTICO "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD"
De Octubre A Diciembre De 2012.

Impartido por el Centro de Estudios de Actualización en derecho (CEAD), con sede en la ciudad de Querétaro, QRO.,

CURSO-TALLER DE "INTERPRETACIÓN CONFORME"
Abril de 2013

Impartido por el Centro de Estudios de Actualización en derecho (CEAD), con sede en la ciudad de Querétaro, QRO.,

JORNADAS DE BIOÉTICA PARA JUZGADORES
Mayo de 2013

Impartido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia Y la Cultura a través del Instituto de la Judicatura Federal

CURSO "NOCIONES GENERALES DEL JUICIO DE AMPARO".
Agosto de 2013

Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación

CICLO DE MESAS DE ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY DE AMPARO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS
Julio de 2013

Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el programa de capacitación nacional y difusión en materia de amparo

CURSO TEORICO-PRÁCTICO DE "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD"
Julio - Septiembre de 2013

Impartido por el Centro de Estudios de Actualización en derecho (CEAD), con sede en la ciudad de Querétaro, QRO.,

<p>CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO "ORALIDAD MERCANTIL" Agosto - Septiembre de 2013</p>	<p>Impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí</p>
<p>CURSO "NUEVA LEY DE AMPARO, REGLAS GENERALES" Octubre a Diciembre de 2013</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
<p>CURSO "AMPARO DIRECTO" Junio de 2014</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>
<p>"CÓMO ARGUMENTAR EN LA NUEVA LEY DE AMPARO" Junio de 2014</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>
<p>CURSO "MEDIACIÓN REGLAS GENERALES" Junio de 2014</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>
<p>CURSO "CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE AMPARO" Julio de 2014</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>
<p>CURSO SOBRE "DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA" ANÁLISIS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Septiembre de 2014</p>	<p>Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial</p>
<p>CURSO SOBRE "PROPORCIONALIDAD E INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS" Febrero de 2015</p>	<p>Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial</p>
<p>CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO SOBRE "PERSPECTIVA DE GÉNERO" Febrero de 2015</p>	<p>Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial</p>
<p>CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER Abril de 2015</p>	<p>Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal</p>
<p>PLATAFORMA EDUCATIVA SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO 4 MODULOS INICIALES (90 HORAS) Abril de 2015</p>	<p>Impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del sistema de Justicia penal</p>
<p>CURSO-TALLER DE "SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO" Mayo de 2015</p>	<p>Impartido por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí</p>

CURSO-TALLER "RESPECTO A LAS DIFERENTES MASCULINIDADES"
Mayo de 2015

Impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí

CLÍNICA DE LITIGIO EN JUICIO DE AMPARO
Septiembre de 2015

Impartido por el Centro de Estudios de Actualización en Derecho

CURSO SOBRE DOGMÁTICA JURÍDICO PENAL DESDE LA PERSPECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
Octubre de 2015

Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal

CURSO EN LÍNEA "BÁSICO DE GÉNERO"
Noviembre de 2015

Impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres. Formación para la igualdad

CURSO EL DERECHO A UN PROCESO DEBIDO: ESTÁNDARES INTERNACIONALES
Noviembre de 2015

Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial

CURSO "PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO PERSONAL"
Diciembre de 2015

Impartido por capacitación, calidad y mejora continua, Poder Judicial del Estado

CURSO-TALLER "ALIENACIÓN PARENTAL"
Febrero 2016

Impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí

CURSO DE DERECHO FAMILIAR
Febrero - Marzo 2016

Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"

CONFERENCIA MAGISTRAL "CULTURA JURÍDICA Y JURISDICCIONAL"
Abril 2016

Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"

CICLO DE CRÓNICAS "DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"
Abril 2016

Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"

ASISTENCIA A LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
28 de Abril 2016

Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"

CURSO "IMPLICACIONES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"
Mayo 2016

Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"

<p>CURSO-TALLER "CONOCER LA LEY GENERAL Y TU LEY LOCAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Mayo 2016</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y la Comisión Nacional de Derechos Humanos</p>
<p>ETAPA DE INVESTIGACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Mayo - Junio 2016</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"</p>
<p>TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Junio - Julio 2016</p>	<p>Impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema De Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado</p>
<p>TALLER DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES Julio - Agosto 2016</p>	<p>Impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema De Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado</p>
<p>LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE HECHOS EN EL PROCESO PENAL Agosto 2016</p>	<p>Impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema De Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado</p>
<p>TALLER DE CONDUCCIÓN DE AUDIENCIAS Septiembre 2016</p>	<p>Impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema De Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado</p>
<p>CURSO "LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA" Octubre 2016</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C. y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</p>
<p>CURSO "POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" Octubre 2016</p>	<p>Impartido por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y el poder judicial del mismo estado.</p>
<p>SEMINARIO "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DERECHO MEXICANO" Noviembre 2016</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"</p>
<p>SEMINARIO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Febrero 2017</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"</p>
<p>PRIMER CURSO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Marzo de 2017</p>	<p>Impartido por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis S.C.</p>
<p>CONFERENCIA MAGISTRAL "LA APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS" Marzo de 2017</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, Centro de Ética Judicial</p>
<p>INTELIGENCIA EMOCIONAL Abril de 2017</p>	<p>Impartido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Desarrollo Humano</p>

<p>CICLO DE CRÓNICAS DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Abril de 2017</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"</p>
<p>CURSO AUTOGESTIVO EN LÍNEA "CLAVES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES" Junio de 2017</p>	<p>Impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres</p>
<p>CURSO AUTOSUGESTIVO EN LÍNEA "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" Octubre- Noviembre de 2017</p>	<p>Impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres</p>
<p>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Noviembre de 2017</p>	<p>Impartida por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>IMPLICACIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Enero 2018</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"</p>
<p>CURSO "TRABAJO EN EQUIPO" Julio 2018</p>	<p>Impartido por la oficialía mayor del ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Humano</p>
<p>JORNADA DE ETICA JUDICIAL Julio 2018</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>TEORÍA DEL DELITO Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO Junio - Julio 2019</p>	<p>Impartido por Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis A.C.</p>
<p>PROGRAMA DE PREPARACIÓN: Nociones Generales del Derecho 2018.</p>	<p>Impartido por la Escuela Judicial del Instituto de la Judicatura Federal.</p>
<p>SEMINARIO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Septiembre 2019</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte De Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"</p>
<p>JUSTICIA FAMILIAR FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS Septiembre 2019</p>	<p>Impartido por el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>RESPECTO, EMPATÍA, INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD Octubre 2019</p>	<p>Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>LA SUSPENSIÓN DE PLANO Y DE OFICIO EN EL AMPARO INDIRECTO Noviembre-Diciembre 2019</p>	<p>Impartido por el Instituto de Capacitación Jurídica Integral De San Luis S.C.</p>
<p>MESAS DE DIÁLOGOS CONSTITUCIONALES Mayo 2020</p>	<p>Impartido por el Centro de Estudios Constitucionales y Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de</p>

	Justicia De La Nación
MESAS DE DIÁLOGOS CONSTITUCIONALES "MARIHUANA Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD" AR 237/2014 Junio 2020	Impartido por el Centro de Estudios Constitucionales y Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia De La Nación
ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DIFUSIÓN Y CONSULTA DE LA JURISPRUDENCIA Junio 2020	Impartido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia De La Nación
EL PAPEL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION FRENTE AL FEMINICIDIO Julio 2020	Impartido por la Unidad General de Igualdad de Género y el Colegio de Secretarías y Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
NOCIONES BÁSICAS SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Julio 2020	Impartido por la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la relatora especial de la organización de las naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, Señora Catalina Devandas Aguilar
CURSO VIRTUAL LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA Octubre 2020	Impartido por la Suprema Corte de Justicia De La Nación, el Fondo de Las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C.
SEGUNDO CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS "Los Derechos Humanos y la Justicia." Octubre 2020	Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
Primer Jornada de Trabajo en Materia de Género Octubre 2020	Impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
PRIMER CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS "ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES" Marzo 2021	Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
CONVERSATORIO SOBRE LA RESTRICCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA PANDEMIA POR COVID-19 Marzo de 2021	Impartido por el Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
CURSO VIRTUAL EN EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA JUZGADORES Marzo 2021	Impartido por la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia OPDAT United States Department Of Justice

<p>"Reformas Legales de América Latina" Abril 2021</p>	<p>Impartido por la Universidad de Ottawa, Canadá y la Universidad de Chile.</p>
<p>CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI Abril 2021</p>	<p>Impartido por la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>
<p>TALLER REGIONAL "ALCANCES DE LA TRANSPARENCIA JUDICIAL Y PUBLICIDAD DE LAS SENTENCIAS CONFORME A LA RECIENTE REFORMA A LA LGTAIP" Mayo 2021</p>	<p>Impartido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, La Comisión de Protección de Datos Personales y el Sistema Nacional de Transparencia</p>
<p>CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS: ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES. Mayo 2021</p>	<p>Impartido por la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
<p>TALLER VIRTUAL "ELABORACIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" Mayo 2021</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>PRIMER CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS "DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MATERIA LABORAL". Mayo 2021</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>CURSO PRIMERA JORNADA "TRATA DE PERSONAS" Julio 2021</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.</p>
<p>SIMPOSIO REGIONAL EN ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PERSONAS OPERADORAS JURÍDICAS Julio de 2021</p>	<p>Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en colaboración con la Fiscalía General de Justicia, Instituto de Defensoría Pública, Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, así como de los Estados de San Luis Potosí, Coahuila y Tamaulipas.</p>
<p>CURSO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONTEXTOS INTERCULTURALES Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS" Julio de 2021</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.</p>
<p>CONVERSATORIO INTERNACIONAL SOBRE EL TEST DE PROPORCIONALIDAD Septiembre de 2021</p>	<p>Impartido por el Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>

<p>Primera Jornada de Capacitación por Videoconferencia "Materia de Violencia de Género"</p> <p>Enero 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Curso de sensibilización por Videoconferencia "Mitos y Realidades del Autismo"</p> <p>Febrero 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Videoconferencia "La importancia del 08 de Marzo"</p> <p>Marzo de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Videoconferencia "Aplicación de los derechos de las Mujeres en el ámbito Jurisdiccional"</p> <p>Abril de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Videoconferencia "Reparación del Daño en víctimas del Femicidio"</p> <p>Mayo del 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Videoconferencia "Existir con orgullo"</p> <p>Junio de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Curso de sensibilización por videoconferencia "Violencia Vicaria"</p> <p>Junio de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Curso de sensibilización por videoconferencia "Concientización del delito de Trata de Personas"</p> <p>Julio de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Videoconferencia "Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"</p> <p>Julio de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Primer Ciclo de Videoconferencias "Derechos Sexuales y Reproductivos, ante el Sistema Judicial"</p> <p>Julio 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Curso de sensibilización por videoconferencia "Justicia Interculturalidad: Derechos de los Pueblos Originarios"</p> <p>Agosto de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Curso "Los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad"</p> <p>Octubre de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>

<p>Primer Ciclo de Videoconferencias sobre "Violencias contra Niñas y Adolescentes"</p> <p>Noviembre del 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Conferencia "El acoso y Hostigamiento ¿Cómo lo erradicamos?"</p> <p>Noviembre de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Taller "Implementación de las Órdenes de Protección desde una Perspectiva de Género y de Protección a las Víctimas"</p> <p>Noviembre del 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>Conversatorio sobre violencias hacia mujeres indígenas</p> <p>Noviembre de 2022</p>	<p>Impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí</p>
<p>SESION DE "DIALOGOS SOBRE ÉTICA JUDICIAL: valor de la independencia y la imparcialidad judicial.</p> <p>Junio de 2023.</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.</p>
<p>PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL "Ética y legitimidad judicial"</p> <p>Junio de 2023</p>	<p>Organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.</p>
<p>CICLO DE CONVERSATORIOS SOBRE CAPACIDAD JURÍDICA EN EL NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES ASPECTOS CLAVE Y DESAFÍOS EN SU IMPLEMENTACION</p> <p>Agosto 2023</p>	<p>Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica</p>

OTROS EVENTOS RELEVANTES:

- Tercer lugar en el primer certamen de tesis sobre derechos humanos 2002-2003, con el trabajo de investigación, "la ineficacia en la aplicación del derecho en materia indígena a causa del desconocimiento de lenguas étnicas."
- Reconocimiento por participar en el IV coloquio de justicia alternativa (mediación), impartido por la comisión nacional de tribunales superiores de justicia y el poder judicial del estado de San Luis Potosí (julio de 2006)
- Reconocimiento por participar en el día del juez mexicano en el marco de la segunda reunión nacional de los representantes de la ética judicial (marzo de 2010).
- Reconocimiento por el compromiso institucional y sentido de responsabilidad en el ejercicio de funciones demostrado durante 2012.
- Reconocimiento por el compromiso institucional y sentido de responsabilidad en el ejercicio de las funciones que demostró durante el 2017.
- Participación como expositora en la conferencia "intervención de menores de edad en asuntos judiciales y sus implicaciones en el divorcio", casa de la cultura jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero" mayo de 2017
- Participación como comentarista de la película "como un relámpago" dentro del seminario martes de derechos humanos "derecho de familia" por las casas de la cultura jurídica del Estado, en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación proyectada el 8 de mayo de 2018.
- Participación en la 11a. reunión de la Red Mexicana de Cooperación Judicial Para la Protección de la Niñez, dentro del Congreso Nacional De La Comisión Nacional de Tribunales Superiores De Justicia de Los Estados Unidos Mexicanos, Agosto 2021.
- Participación en el Séptimo Taller de Cooperación Procesal Internacional, organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. Septiembre de 2021
- Reconocimiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica de San San Luis Potosí, por su participación como disertante en la Mesa Redonda con el tema: "Niñas, niños y adolescentes con discapacidad y la protección de sus derechos humanos". Abril 2022.

- Reconocimiento por parte del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, por su participación como conferencista con el tema "Las Niñas, Niños y Adolescentes en la Impartición de Justicia". Abril de 2022.
- Participación en el Foro "Una Jueza y un Juez Federal en tu Vida", Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia y la Dirección General de Comunicación Social. Agosto 2022.
- Participación en el Octavo Congreso Internacional de Derecho Internacional, Precedente Judicial entre la Teoría y la Práctica, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Participación como disertante en la Mesa Redonda con el tema: "Protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescents de pueblos y comunidades indígenas", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de Cultura Jurídica en la Semana de los Derechos de la Infancia. Abril 2023
- Participación en el III Congreso de Justicia Familiar, Retos del Derecho de Familia Contemporáneo, organizado por el Poder Judicial del Estado de México, llevado a cabo en Toluca, Estado de México. Mayo 2023.
- Participación en la capacitación "Pensión alimenticia", organizado por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Mayo 2023.
- Participación en el Congreso Nacional de Derechos Humanos y la Familia, organizado por la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C. Julio 2023.
- Participación como Disertante en la Conferencia "Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Septiembre 2023.

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de Septiembre de 2023

LICENCIADA ALEJANDRA SALGADO SERRANO

Educación	1984 a 1990	Escuela Federal Tipo 21 de Agosto
	Certificado de educación primaria	
	1990 a 1993	Colegio Minerva
	Certificado de educación secundaria	
	1993 A 1995	Instituto Hispano Inglés A.C.
	Certificado de educación media superior	
	1995 A 2000	Facultad de Derecho de San Luis Potosí.
	Título de Abogado Cédula profesional: 3520136	
Experiencia profesional	Especialidad en Derecho Civil Instituto de Estudios Judiciales	
	Auxiliar en Agencia del Ministerio Público de Fuero Común	Procuraduría General de Justicia en el Estado
	Servicio Social	Juzgado Octavo del Ramo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	Secretaria de Magistrado	Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Secretaria de Estudio y Cuenta	Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia en Matchuala, S.L.P.
Secretaria de Estudio y Cuenta	Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita	Juzgado Quinto del Ramo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita	Juzgado Menor Mixto con residencia en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita	Juzgado Cuarto de lo Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita	Juzgado Menor Mixto con residencia en Soledad de Graciano Sánchez con carácter definitivo a partir de Febrero de 2011
Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita	Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con carácter definitivo a partir del 1° de Enero de 2015, adscripción actual

Cursos de Actualización

- ◇ **Ciclo de conferencias en materia de Derecho del Trabajo y Previsión Social.**
Octubre de 1998
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Octubre de 1998
- ◇ **Tercer Curso de Criminalística**
Mayo y Junio de 1998
Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

- ❖ **Reconocimiento por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, como alumna excelente en el año 1999**
- ❖ **Curso Taller La Prueba Pericial del ADN**
Impartido por la Q.F.B. Juana María Moreno Zúñiga
Instituto de Estudios Judiciales
- ❖ **Coloquio Mediación**
Impartido por el Supremo Tribunal de Justicia S.L.P.
- ❖ **Diplomado Medios Alternos de Solución de conflictos**
Impartido por la Fundap Querétaro
Facultad de Derecho UASLP
- ❖ **Juicios Orales y la impartición de Justicia**
Impartido por la Casa de la Cultura Jurídica
- ❖ **Curso Taller Reformas al Código de Comercio**
Impartido por el Master Federico Garza Herrera
Instituto de Estudios Judiciales
- ❖ **Delito contra la salud**
Junio 2010
Instituto de Estudios Judiciales
- ❖ **Capacitación sobre Juicios Orales Mercantiles**
Junio 2011
Instituto de Estudios Judiciales
- ❖ **Conferencia La Reforma Constitucional en materia de Amparo**
Impartido por el Doctor Enrique Carpizo Aguilar
Noviembre 2011
Instituto de Estudios Judiciales
- ❖ **Capacitación Blindaje y Delitos Electorales**
Impartido por la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales
Noviembre 2011
Instituto de Estudios Judiciales

- ◇ **Reformas a la Ley General de la Salud y los Delitos contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo**
2011
Instituto de Estudios Judiciales

- ◇ **Antecedentes de sensibilización para la implementación del Sistema Penal Acusatorio**
Octubre 2011
Impartido por el Maestro José Saldaña Alonso

- ◇ **Técnicas de Litigación Oral I Módulo**
2012
Impartido por el Maestro Frank Osorio

- ◇ **Técnicas de Litigación Oral II Módulo**
2012
Impartido por el Maestro Frank Osorio

- ◇ **Curso Taller “Violencia Familiar y Género”**
Agosto 2015
Impartido por la Lic. Lucía Rodríguez Quintero

- ◇ **Curso Taller “Sensibilización de Género”**
Octubre 2015
Impartido por la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez

- ◇ **Curso Taller “Alienación Parental”**
Derechos de niñas y niños a convivir con el padre o madre que no tienen su custodia
Duración: 10 horas
Febrero 2016
Impartido por la Lic. Lucía Rodríguez Quintero

- ◇ **Diplomado “Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos”**
Duración: 120 horas
Casa de la Cultura Jurídica

- ◇ **Curso de sensibilización y profesionalización “Acceso a la Justicia en Contextos Interculturales y los Derechos de los Pueblos Indígenas”**
Duración: 40 horas
Del 3 de Mayo al 14 de Julio 2021

Lic. Alejandra Salgado Serrano

Impartido por el Instituto de Estudios Judiciales, promoción y desarrollo de los Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

✦ **Conferencia "Divorcio Mitos y Realidades del Procedimiento"**

Julio de 2023

Impartido por el Magistrado Armando Rafael Oviedo Abrego

Resumen Profesional Persona comunicativa, amable y capaz de adaptarse a cada situación; siempre he destacado por mi compromiso, buena productividad y mi capacidad de aprender rápidamente.

San Luis Potosí, S.L.P., 2023.

LICENCIADA SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO

TRAYECTORIA ACADÉMICA

*UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI FACULTAD DE DERECHO, ABOGADO. CÉDULA 1130269.

*UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, FACULTAD DE DERECHO, MAESTRIA EN DERECHO E INVESTIGACION, PASANTE.

*INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES. MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MAESTRO. CEDULA 5565390.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

- **ENERO DE 2019 A LA FECHA:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **OCTUBRE DE 2014 A ENERO DE 2019:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **FEBRERO 2012 A OCTUBRE 2014:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **JUNIO DE 2009 A ENERO DE 2012:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **SEPTIEMBRE 2006 A MAYO DE 2009:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.
- **ENERO DE 2003 A SEPTIEMBRE DE 2006:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2002:** MAGISTRADA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL, SALA DE SEGUNDA INSTANCIA. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **JUNIO DE 1999 A OCTUBRE DE 2002:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **JUNIO DE 1998 A MAYO DE 1999:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, IX DISTRITO JUDICIAL. CERRITOS, SLP. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **FEBRERO DE 1997 A JUNIO DE 1998:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, XII DISTRITO JUDICIAL. SALINAS DE HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ. PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- **MARZO DE 1994 A FEBRERO DE 1997:** SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, TERCERA SALA. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.
- **FEBRERO DE 1992 A MARZO DE 1994:** DICTAMINADOR JURIDICO CONTROL DE SITUACIONES JURÍDICAS DE INTERNOS Y TRÁMITE DE BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA. CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL.
- **CATEDRÁTICO DE LAS MATERIAS:** CIENCIAS SOCIALES LEGISLACIÓN LABORAL. COLEGIO DE BACHILLERES.

SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO

SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO

ABOGADA

DIPLOMADOS, CURSOS, CONGRESOS Y TALLERES

- * CURSO DE CRIMINOLOGIA DEL 3 AL 17 DE AGOSTO DE 1992 EN LA CIUDAD DE S.L.P.
- * CURSO DE ACTUALIZACION PENITENCIARIA DEL 21 AL 25 DE JUNIO DE 1993. SAN LUIS POTOSÍ.
- * CONFERENCIA MAGISTRAL "LA DEMOCRATIZACION DEL PODER JUDICIAL" DEL 21 DE JUNIO DE 1996, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * FORO DE ANÁLISIS DE LAS REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIO CELEBRADO EL 24 DE AGOSTO DE 1996, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * CURSO DE GRAMATICA. DEL 26 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE DE 1996, S. L. P. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * CONFERENCIA MAGISTRAL "LA REFORMA PROCESAL DE 1996, AL CODIGO DE COMERCIO" 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * CURSO BASICO DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE, DEL 16 DE AGOSTO AL 11 DE OCT DE 1997, SAN LUIS POTOSÍ, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * CURSO DE ACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTO PENAL DEL 08 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 1997, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * SEMINARIO DE AMPARO EN MATERIA PENAL CELEBRADO EL DIA 28 DE MARZO DE 1998 QUERETARO, GRO.
- * CICLO DE CONFERENCIAS "SOBRE DERECHO PENAL" DEL 27 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 1998, S.L.P.
- * CURSO TALLER DE ENTRENAMIENTO EN MEDIACION CELEBRADO LOS DIAS 12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 1999, AGUASCALIENTES, AGS.
- * TALLER DE ANALISIS Y PROPUESTAS MEDICO LEGALES PARA LA ATENCION DE LA VIOLENCIA CELEBRADO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1999, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO.
- * CONGRESO INTERNACIONAL DE ADOPCION. "EL MUNDO UNIDO POR LA ADOPCION" 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 1999, CIUDAD DE MEXICO.
- * TALLER "LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA" 15 Y 16 DE FEBRERO DEL 2000, SAN LUIS POTOSÍ.
- * TALLER PARA LA APLICACION EN MÉXICO DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 12 DE MAYO DEL 2000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- * REUNIÓN DE TRABAJO "PROPUESTAS DE REFORMA AL CODIGO CIVIL" 17 DE JUNIO DEL 2000, S.L.P.
- * CURSO "FILOSOFIA DEL DERECHO" DEL 12 DE AGOSTO AL 7 DE OCT. DEL 2000, SAN LUIS POTOSÍ, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * CURSO "METODOLOGÍA DEL RAZONAMIENTO JURIDICO" 21 DE OCTUBRE DEL 2000 AL 26 DE ENERO DEL 2001, S.L.P. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * CURSO: "COMPROMISO, TRABAJO EN EQUIPO Y SERVICIO DE CALIDAD" 12, 19 Y 26 DE MAYO DEL 2001, S.L.P. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * ENCUENTRO ESTATAL EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2001, SAN LUIS POTOSÍ.
- * DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA IMPARTIDO DE NOVIEMBRE DE 2001 A JULIO DE 2002, SAN LUIS POTOSÍ, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- * CURSO PRECONGRESO "VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR" SEPTIEMBRE DE 2004. S.L.P.
- * PANEL SOBRE "MEDIACIÓN", MÉTODO ALTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. NOVIEMBRE DE 2004. S.L.P.
- * MESAS REGIONALES DE TRABAJO SOBRE AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN. MAYO DE 2007. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- * "DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA FAMILIAR." FEBRERO DE 2007. S.L.P.
- * CONGRESO NACIONAL "SUSTRACCIÓN DE MENORES" OCTUBRE DE 2009. MONTERREY, N.L.

SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO

LICENCIADO MARIO DANIEL TORRES HUMARA



FORMACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ



EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- Juez de Control y Tribunal de Juicio Oral en el Sistema Penal Acusatorio del Estado.
 - Desde 15 de mayo del 2019 a la fecha.
- Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí
 - Octubre del 2016 a mayo 2019
- Adscrito a las Unidades Especializadas de Investigación y Litigación.
- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Benito Juárez, en Cancún Quintana Roo.
- Coordinador de la Unidad Jurídica
 - Abril 2015- Abril 2016

EXPERIENCIA ACADÉMICA

- Maestrante en la cuarta generación de Administración de Justicia por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.



HABILIDADES Y DESTREZAS

- Proactivo
- Persuasivo
- Objetivo

LICENCIADO CARLOS DÍAZ FLORES

EDUCACIÓN

- **LICENCIATURA EN DERECHO**
 - FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - TÍTULO DE ABOGADO
 - CÉDULA PROFESIONAL 906866
- **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
 - CONCLUIDA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON MENCIÓN HONORIFICA.

DIPLOMADOS

- "FILOSOFÍA DEL DERECHO"
- IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES Y LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT. (12 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE DE 2000).
- "METODOLOGÍA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO"
- IMPARTIDO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES POR EL MAESTRO J. PABLO VÁZQUEZ SÁNCHEZ (21 DE OCTUBRE DEL 2000 AL 26 DE ENERO DEL 2001).
- "CURSO INTRODUCTORIO DEL CD-ROM JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS 1917-2000, IUS 2000"
- IMPARTIDO POR LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS. (17 DE AGOSTO DEL 2001).
- "CURSO TÉCNICO JURÍDICO PARA EL MANEJO DE DISCOS COMPACTOS SOBRE INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL"
- IMPARTIDO POR LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS.





RECONOCIMIENTOS

- **OTORGADO POR EL H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO A TRAVÉS DE PRESIDENCIA**
 - COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.
(15 DE DICIEMBRE DEL 2000).

- **OTORGADO POR LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS**
 - COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.
(15 DE DICIEMBRE DEL 2000).

- **OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2009-2012 DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.**
 - EN CALIDAD DE JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., POR LA DESTACADA PARTICIPACIÓN Y APOYO EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
(30 DE AGOSTO DEL 2012).

- **OTORGADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA BARRA MEXICANA DE ABOGADOS, A.C., CONSEJO POTOSINO DE ABOGADOS, A.C., ASOCIACIÓN DE ABOGADOS, A.C. Y ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.**
 - POR PARTICIPAR COMO PONENTE EN EL CURSO – TALLER SOBRE “ORALIDAD MERCANTIL” DIRIGIDO A SERVIDORES JUDICIALES Y ABOGADOS POSTULANTES.
(24 Y 25 DE MAYO DEL 2013).

- **OTORGADO POR LA OFICINA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**
 - POR PARTICIPAR EN EL CURSO “FIGURAS JURÍDICAS Y ESTRATÉGICAS ORIENTADAS A LA AFECTACIÓN DE LAS





ESTRUCTURAS PATRIMONIALES Y FINANCIERAS DE LA
DELINCUENCIA" EN MÉXICO, D.F.
(DEL 7 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014).

- **OTORGADO POR UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE,
OFICINA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS
DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA OPDAT**
 - POR HABER ACREDITADO EL CURSO "LA FEDERACIÓN Y LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS ANTE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO"
EN PUEBLA, MÉXICO. CURSO REGISTRADO ANTE EL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA.
(DEL 16 AL 25 DE ABRIL DEL 2017).

- **OTORGADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ**
 - POR IMPARTIR EL CURSO "ORALIDAD MERCANTIL" DIRIGIDO
A LOS JUECES CIVILES DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y
SEXTO DISTRITO JUDICIAL, JUECES MIXTOS DE PRIMERA
INSTANCIA Y A LA JUEZ MENOR DE SOLEDAD DE GRACIANO
SÁNCHEZ, S.L.P.
(7, 14,21, 28 DE ABRIL DEL 2018).

CONSTANCIAS

- **OTORGADA POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL
ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
JUDICIALES**
 - POR PARTICIPAR EN EL CURSO "COMPROMISO, TRABAJO EN
EQUIPO Y SERVICIO DE CALIDAD" IMPARTIDO POR EL LIC.
SILVESTRE DORADOR GAMIZ 13 Y 14 DE JUNIO DEL 2001.
(JUNIO 2001)

- **OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
JUDICIALES**





- POR PARTICIPAR EN EL CURSO "TÉCNICA JURÍDICA DE LA SENTENCIA Y GRAMÁTICA" IMPARTIDO A JUECES MIXTOS Y DE PRIMERA INSTANCIA FORÁNEOS.
(19, 20, 26 Y 27 DE OCTUBRE 2007)

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
 - POR PARTICIPAR COMO CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES EN EL CURSO "PROCEDIMIENTO PROCESAL MERCANTIL" ESPECIALIDAD EN DERECHO CIVIL, SEGUNDA GENERACIÓN 2005-2007 "ELABORACIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA MERCANTIL", CURSO DE PRELACIÓN AL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
(7 Y 8 DE ABRIL DEL 2008)

- **OTORGADA POR EL SISTEMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**
 - POR PARTICIPAR EN EL TALLER "CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO"
(05 Y 16 DE AGOSTO DEL 2008)

- **OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
 - POR PARTICIPAR EN EL CURSO "NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO Y ORAL"
EN EL MARCO DEL "PROYECTO DE CAPACITACIÓN NACIONAL SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL"
(DEL 12 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2009).

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
 - POR PARTICIPAR EN EL CURSO "DELITOS CONTRA LA SALUD"



(28 Y 29 DE JUNIO DEL 2010).

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
 - POR PARTICIPAR COMO CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES EN EL CURSO "DERECHO PROCESAL PENAL", MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
(20, 21 27, 28 DE AGOSTO, 3, 4, 17, 18, 24, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2010).

- **OTORGADA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**
 - POR ASISTIR AL "CURSO REGIONAL INTENSIVO TEÓRICO PRÁCTICO DE FORMADOR DE FORMADORES EN JUSTICIA ORAL PENAL EN MÉXICO CON SIMULACIÓN DE JUICIOS ORALES"
(DEL 8 AL 12 DE FEBRERO DEL 2011).

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
 - POR ASISTIR AL CURSO "REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO" IMPARTIDO POR LA MAGISTRADA LUCIA ELIZONDO TELLES, LA JUEZ DE ORALIDAD GLORIA ORTIZ SANCHEZ Y EL JUEZ CIVIL EDMUNDO VASQUEZ MARTÍNEZ, FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL D.F.
(17 Y 18 DE JUNIO DEL 2011).

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
 - POR ASISTIR AL CURSO - TALLER "REFORMAS AL CÓDIGO DE COMERCIO" IMPARTIDO POR EL LIC. EDMUNDO VAZQUEZ



MARTINEZ, JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
(30 DE SEPTIEMBRE Y 1° DE OCTUBRE DEL 2011).

- **OTORGADA POR "IUS SEMPER UNIVERSIDAD" CENTRO UNIVERSITARIO INTEGRAL**
 - POR ASISTIR AL DIPLOMADO "JUICIO ORAL CIVIL Y MERCANTIL"
(ENERO 2012).

- **OTORGADA POR LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**
 - POR HABER ASISTIDO AL DIPLOMADO SUPERIOR SOBRE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.
EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, A.C.
EN EL MARCO "PROYECTO DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES BÁSICAS SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA NORMATIVIDAD Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN 15 TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA
(6 DE JULIO DEL 2012).

- **OTORGADA POR LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y O.N.U. MUJERES EN MÉXICO.**
 - POR HABER ASISTIDO AL CURSO VIRTUAL "REFORMA EN DERECHOS HUMANOS Y NUEVO CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD"
(DEL 5 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2013).

- **OTORGADA POR LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN.**
 - POR HABER ASISTIDO AL CURSO "JUICIO ORAL MERCANTIL"
(11, 18, 25 DE FEBRERO, 4 Y 11 DE MARZO DEL 2014).



- **OTORGADA POR LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN, OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, A.C. Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**
 - POR HABER CONCLUIDO EL CURSO “LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA” (3 DE NOVIEMBRE DEL 2014).

- **OTORGADA POR LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MÉXICO Y LA OFICINA DE DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, A.C.**
 - POR HABER CONCLUIDO EL CURSO VIRTUAL “LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA” (DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2014 AL 31 DE MARZO DEL 2015).

- **OTORGADA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**
 - POR HABER CONCLUIDO LOS 4 MÓDULOS INICIALES DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA SOBRE “EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO” (4 DE NOVIEMBRE 2015).

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL IMPULSO DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
 - POR ASISTIR AL CURSO – TALLER “MEDIACIÓN MERCANTIL” IMPARTIDO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO (9 DE JUNIO DEL 2016).

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.**
 - POR ASISTIR AL CURSO SOBRE “PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS” A EFECTO DE TUTELAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN



POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELACIÓN CON EL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDÍGENAS, IMPARTIDO POR LA LIC. ADRIANA SILOS MOTILLA.

(12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE MAYO, 2 Y 3 DE JUNIO DEL 2017).

- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
 - POR ASISTIR AL TALLER "INTERPRETACIÓN CONFORME CONTROL DE CONVENCIONALIDAD PARA EL FUNCIONARIO DEL PODER JUDICIAL" IMPARTIDO POR EL DR. CHRISTOPHER COURTIS, FUNCIONARIO DE LA OFICINA DEL ALCOMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES. (18 DE AGOSTO DEL 2017).
- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
 - POR ASISTIR AL CURSO "LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES" IMPARTIDO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES. (12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017).
- **OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO**
 - POR ASISTIR EN EL TALLER "ORALIDAD JUSTICIA COTIDIANA" IMPARTIDO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES. (FEBRERO Y MARZO DEL 2018).
- **OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES**
 - POR CULMINAR EL CURSO EN AULA VIRTUAL "LEY FEDERAL DE LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA". (DEL 20 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DEL 2019).



- **OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.**
 - CAPACITACIÓN VIRTUAL "LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA." (DEL 25 MARZO DE 2022).

- **OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.**
 - CURSO VIRTUAL, "DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES". (13 y 14 de julio del 2022).
- **OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.**
 - CONFERENCIA, "LA OBLIGACIÓN DE JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO". (19 DE AGOSTO DEL 2022).
- **OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.**
 - CURSO VIRTUAL, "JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" (DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).

TRAYECTORIA PROFESIONAL

- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA
EL 1° DE JUNIO DEL 1999

- JUEZ EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
CERRITOS, S.L.P.
EL 1° DEL FEBRERO DEL 2003

- JUEZ EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
MATEHUALA, S.L.P.
EL 16 DEL MAYO DE 2003



- JUEZ EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL
EL 15 DEL OCTUBRE 2003
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA
EL 1° DEL 2004
- JUEZ EN EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR
EL 19 DE ENERO DEL 2004
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA
EL 19 DE ABRIL DEL 2004
- JUEZ EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
MATEHUALA, S.L.P.
EL 31 DE MAYO DE 2004
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA
EL 8 DE JUNIO DE 2004
- JUEZ EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
CIUDAD VALLES, S.L.P.
EL 11 DE JUNIO DE 2004
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA
EL 3 DE AGOSTO DE 2004
- JUEZ EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
TAMAZUNCHALE, S.L.P.
EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2004
- JUEZ EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
MATEHUALA, S.L.P.
EL 1° DE MAYO DE 2005
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA TERCERA SALA
EL 24 DE OCTUBRE DE 2005



- COORDINADOR DE VISITADURÍA EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA
EL 16 DE ENERO DE 2006
- JUEZ EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.
EL 27 DE JUNIO DE 2007
- JUEZ EN EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL
EL 1° DE FEBRERO DE 2008 AL 3 DE OCTUBRE DE 2010
- JUEZ EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRITOS, S.L.P.
EL 4 DE OCTUBRE DE 2010 AL 31 DE ENERO DE 2012
- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.
EL 1° DE FEBRERO DE 2012 AL 15 DE ABRIL DE 2013
- TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.
EL 16 DE ABRIL DE 2013
- TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VENADO, S.L.P.
EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2013
- TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO PENAL
EL 18 DE AGOSTO DE 2014
- TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
EL 16 DE OCTUBRE DE 2014
- TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
EL 21 DE MARZO DE 2017
- TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
24 DE FEBRERO 2021 A LA FECHA



TRAYECTORIA DOCENTE

- CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO CIVIL CON LA MATERIA DE PROCEDIMIENTO MERCANTIL.
- CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA ASPIRANTES A SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA, CON LA MATERIA DE ELABORACIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA MERCANTIL.
- CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UASLP DE CD. VALLES, MATERIA PROCEDIMIENTO PENAL, EN LA MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL.
- CATEDRÁTICO EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS "PROCEDIMIENTO PROCESAL MERCANTIL" ESPECIALIDAD EN DERECHO CIVIL, ELABORACIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA MERCANTIL, DERECHO PROCESAL PENAL, MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
- PONENTE EN EL CURSO TALLER SOBRE "ORALIDAD MERCANTIL"
- PONENTE EN CURSO "ORALIDAD MERCANTIL"

OTROS CARGOS

- CATEDRÁTICO EN EL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN, PREVIO AL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, EN LA MATERIA DE "TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA SENTENCIA EN MATERIA MERCANTIL"



- MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA ATENCIÓN A LOS ASUNTOS DE TRANSPARENCIA E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- INTEGRANTE DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS Y CASOS PRÁCTICOS, RELATIVOS AL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA INTEGRAR LA RESERVA DE LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- MIEMBRO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS Y CASOS PRÁCTICOS PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE VISITADOR JUDICIAL Y SUPLENTE EN EL COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS Y CASOS PRÁCTICOS PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS.
- MIEMBRO HONORÍFICO DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.
- IMPARTÍ LA MATERIA DE DERECHO PROCESAL PENAL EN LA MAESTRÍA DE DERECHO JUDICIAL EN CIUDAD VALLES, S.L.P.
- INTEGRANTE DEL COMITÉ ENCARGADO DE EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO MARTÍN RANGEL SERRANO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN.
- INTEGRANTE SUPLENTE DEL JURADO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, APROBADA EL 23 DE ENERO DEL 2018
- MIEMBRO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS Y CASOS PRÁCTICOS PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA



CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, APROBADA EL 10 DE ABRIL DEL 2018

- MIEMBRO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS Y CASOS PRÁCTICOS PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA APROBADA EL 15 DE MAYO DEL 2018
- INTEGRANTE TITULAR DEL JURADO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA APROBADA EL 9 DE OCTUBRE DEL 2018
- INTEGRANTE SUPLENTE DEL JURADO DEL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA APROBADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018
- INTEGRANTE DEL COMITÉ ENCARGADO DE EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS LICENCIADOS FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y J. JESÚS SÁNCHEZ LAVASTIDA, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN
- MIEMBRO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS Y CASOS PRÁCTICOS PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN PARA CONTAR CON PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE ACTUARIO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA APROBADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2019
- INTEGRANTE DEL COMITÉ ENCARGADO DE EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO JUAN FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2020



→ INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SALUD, QUIENES SE ENCARGARÁN DE PROPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, EL 17 DE MARZO DE 2020, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

LICENCIADO SERGIO ELOY LÓPEZ LÓPEZ

PROFESIÓN:

ABOGADO EGRESADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P., CEDULA PROFESIONAL 1821505.

PSICÓLOGO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS SAN LUIS POTOSÍ, CEDULA PROFESIONAL 10344454.

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, CEDULA PROFESIONAL 7659825.

ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA LABORAL:

1.- CURSO DE DERECHO LABORAL, CON DURACIÓN DE 40 HORAS, EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, ORGANIZADO

POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO.

2.- JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LABORAL CON DURACIÓN DE 9 HORAS, LOS DÍAS 15, 22 Y 29 DE FEBRERO DEL 2020, ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,

3.- ACTUALIZACIÓN SOBRE LA REFORMA LABORAL, CON DURACIÓN DE 18 HORAS, CELEBRADO LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 29 Y 30, ASÍ COMO EL 2, 6, 7 Y 9 DE JULIO DEL 2020, ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

1) ASISTENTE AL TERCER CONGRESO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA DEL 8 AL 11 DE FEBRERO DE 1989, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P. Y LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRIMINOLOGÍA.

2) CURSO DE HERMENÉUTICA JURÍDICA, DEL 5 DE AGOSTO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1994, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P. Y LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ A.C.

3) DIPLOMADO EN DERECHO

FAMILIAR, DEL 22 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DE 1995, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P.

4) ASISTENTE AL CURSO DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, DEL 24 DE MAYO AL 12 DE JULIO DE 1996 ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P. Y LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.

5) ASISTENTE AL CURSO DE DERECHO PROCESAL MERCANTIL Y SUS REFORMAS PRIMER MÓDULO, DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 1996, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P. Y LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.

6) CURSO DE DERECHO PROCESAL MERCANTIL Y SUS REFORMAS SEGUNDO MÓDULO, DEL 8 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 1996, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.S.L.P. Y LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ A.C.

7) CURSO ELEMENTAL DE REDACCIÓN JURÍDICA, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 1997, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS

JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

8) CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTO PENAL, DEL 28 DE MARZO AL 20 DE JUNIO DE 1998, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

9) CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHO PENAL, DEL 27 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 1998, ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA CRIMINAL Y CIENCIAS PENALES A.C.

10) CURSO DE ACTUACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA PROCESAL CIVIL, DEL 8, 15 Y 22 DE MAYO DE 1999, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

11) CONFERENCIA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, DEL 25 DE JUNIO DEL 2000, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

12) DIPLOMADO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, NOVIEMBRE DEL 2001 A MAYO DEL 2002, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

13) CURSO-TALLER DE LA PRUEBA PERICIAL DEL ADN, 19 DE JUNIO 2003, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

14) CONFERENCIA SUSTENTADA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ DENOMINADA "EL RECURSO DE APELACIÓN CIVIL CONTRA LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS JUECES MENORES DEL ESTADO", EL 21 DE ABRIL DEL 2004.

15) RECONOCIMIENTO OTORGADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA CONSULTA NACIONAL SOBRE UNA REFORMA INTEGRAL Y COHERENTE DEL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO MEXICANO, SEPTIEMBRE DE 2004.

16) CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN AMPARO PENAL INDIRECTO IMPARTIDO POR EL DR. ALBERTO DEL CASTILLO DEL VALLE, EL 22 Y 23 DE ABRIL DE 2005.

17) ASISTENTE A LA MESA REDONDA ORGANIZADA POR LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DENOMINADA "LOS JUICIOS ORALES Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA" CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2007.

18) CURSO DE JUICIOS ORALES ORGANIZADO POR LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y OTRAS INSTITUCIONES CELEBRADO EL 6, 7, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

19) CURSO-TALLER DE JUICIOS ORALES Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS ORGANIZADO POR LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y OTRAS INSTITUCIONES CELEBRADO DEL 17 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2009.

20) CURSO DE "DERECHO MERCANTIL Y SUS REFORMAS, ORGANIZADO POR INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CELEBRADO DEL 7 AL 10 DE JUNIO DEL 2010.

21) CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, CELEBRADO DEL 14 AL 17 DE JUNIO DEL 2010.

22) CURSO DE ACTUALIZACIÓN

JUDICIAL DEL ESTADO.

27) CONFERENCIA "LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS", 10 DE NOVIEMBRE 2011, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

28) TALLER "EL PROGRAMA EN CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL, FUNDAMENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS", 13, 14, 15, 20, 21 Y 22 DE FEBRERO 2012, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

29) CURSO ACTUACIÓN, PERSONALIDAD Y MODULACIÓN DE VOZ, 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

30) CICLO DE CONFERENCIAS MAGISTRALES "MEDIACIÓN FAMILIAR Y SU CONVENIO A COSA JUZGADA" Y "MEDIACIÓN COMO SALIDA ALTERNA EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO", 19 DE SEPTIEMBRE 2012, ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE

LA COORDINACIÓN DE MEDIACIÓN Y
EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

31) ESPECIALIDAD EN SISTEMA
PROCESAL PENAL, ACUSATORIO Y
ORAL, 28 DE SEPTIEMBRE A 1 DE
DICIEMBRE 2012, ORGANIZADO POR
LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
PENAL.

32) CURSO-TALLER EN MATERIA DE
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA FAMILIAR, 28 Y 29 DE
MAYO 2013, ORGANIZADO POR EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.

33) TALLER DE TRASTORNOS
ALIMENTICIOS, DE FECHA 19 Y 20 DE
JULIO DE 2013, UNIVERSIDAD DE
MATEHUALA, PROMOTORA DE SALUD
POBLACIONAL S.C. Y COLEGIO DE
SALUD PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ,
A.C.

34) CURSO-TALLER "DE LA
FRAGMENTACIÓN INTERNA A LA
AUTOESTIMA PROFUNDA", 23 Y 24 DE
AGOSTO 2013, ORGANIZADO POR EL
CENTRO DE PSICOTERAPIA DE
PREMISAS.

35) TALLER DE ENFOQUE SISTÉMICO

Y PSICOTERAPÉUTICO DEL PACIENTE OBESO, 25 Y 26 DE OCTUBRE 2013, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE MATEHUALA, PROMOTORA DE SALUD POBLACIONAL S.C. Y COLEGIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.

36) TALLER "PRACTICAS MODELOS ACTUALES EN PSICOTERAPIA", MAYO 2014, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO.

37) CURSO "LA TEORÍA DE NIKLAS LUHMANN EN LA PSICOTERAPIA", 29 Y 30 DE NOVIEMBRE 2013, ORGANIZADO POR EL CENTRO DE PSICOTERAPIA DE PREMISAS.

38) DIPLOMADO EN TERAPIA BREVE, IMPARTIDO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA U.A.S.L.P., DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 13 DE FEBRERO DE 2015.

39) CURSO-TALLER "MEDIACIÓN MERCANTIL", 9 DE JUNIO DE 2016, ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL IMPULSO DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

40) CURSO "ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", DEL 20 AL 24

DE MARZO DEL 2017, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA INTEGRAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.C.

41) CONFERENCIA MAGISTRAL SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EL 17 DE MARZO DEL 2017, ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CENTRO DE ÉTICA JUDICIAL.

42) CURSO-TALLER DE MEDIACIÓN FAMILIAR, CELEBRADO LOS DÍAS 7, 8, 28 Y 29 DE ABRIL, 5 Y 6 DE MAYO DEL 2017, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS, IMPARTIDO POR LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UASLP.

43) CURSO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, CELEBRADO DEL 18 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.

44) ORALIDAD JUSTICIA COTIDIANA, CON DURACIÓN DE 40 HORAS, EN

LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL 2018, ORGANIZADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO.

45) CURSO-TALLER DE INTRODUCCIÓN A LA TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL, CON UNA DURACIÓN DE 24 HORAS, CELEBRADO EN MARZO DEL 2018, IMPARTIDO POR PSIQUE SOLUCIONES AVANZADAS EN PISCOLOGÍA.

46) CURSO-TALLER DE TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL PARA TRASTORNOS DE ANSIEDAD, CELEBRADO EN EL MES DE JUNIO DEL 2018, IMPARTIDO POR PSIQUE SOLUCIONES AVANZADAS EN PISCOLOGÍA.

47) CURSO-TALLER DE TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL PARA TRASTORNOS DEPRESIVOS, CELEBRADO EN EL MES DE AGOSTO DEL 2018, IMPARTIDO POR PSIQUE SOLUCIONES AVANZADAS EN PISCOLOGÍA.

48) CURSO-TALLER DE TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL PARA TRASTORNOS DE PERSONALIDAD, CELEBRADO EN EL MES DE FEBRERO DEL 2019, CON UNA DURACIÓN DE 30

HORAS, IMPARTIDO POR PSIQUE SOLUCIONES AVANZADAS EN PSICOLOGÍA.

49) CURSO-TALLER DE TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL PARA PAREJAS, CELEBRADO EN EL MES DE ABRIL 2019, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS, IMPARTIDO POR PSIQUE SOLUCIONES AVANZADAS EN PSICOLOGÍA.

50) CURSO DE JUSTICIA FAMILIAR FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS, LOS DÍAS 20, 21, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TRAYECTORIA PROFESIONAL:

ABOGADO POSTULANTE Y COLABORADOR EN LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ DEL AÑO 1989 HASTA FEBRERO DE 1997.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATEHUALA, S.L.P. DEL 19 DE FEBRERO AL 18 DE AGOSTO DE 1997.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE MATEHUALA, S.L.P. DEL
3 DE JUNIO AL 4 DE DICIEMBRE DE
1997.

JUEZ MENOR MIXTO DE VILLA DE
GUADALUPE, S.L.P. DEL 1° DE ABRIL
DE 1998 AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL
2001.

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE
MATEHUALA, S.C. EN LAS MATERIAS
DE DERECHO CIVIL I Y JUICIO DE
AMPARO I.

ACTUALMENTE: SECRETARIO DE
ACUERDOS DE LA QUINTA SALA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO.

LICENCIATURA EN DERECHO

Cédula número: 2828060

Universidad: Facultad de Derecho, actualmente Facultad de Derecho Abogado "Ponciano Arriaga Leija", de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Cédula número: 13711880

Centro de Estudios de Actualización en Derecho.

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Proceso de Titulación

Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Proceso de Titulación

Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

DIPLOMADO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Congreso del Estado a través del Instituto de Investigaciones Legislativas, junto con el Poder Judicial y el Gobierno del Estado, en coordinación con el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

DIPLOMADO "DERECHOS HUMANOS. APROXIMACIONES PARA SU DEFENSA"

Suprema Corte de Justicia de la Nación/Casas de la Cultura Jurídica.

EXPERIENCIA LABORAL

Secretaría General de del Poder Judicial del Estado

Del 04 de junio a la fecha, adscrita a Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Auditora

Del 11 de mayo al 03 de junio de 2022, comisionada a la Secretaría General.

Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

Del 16 de octubre de 2020 al 07 de mayo de 2023, adscrita a la H. Segunda Sala, durante sus funciones perteneció a las siguientes comisiones:

- Comisión de Estudio de Reformas Legales.
- Comisión de Justicia Indígena.
- Comisión de Apoyo a Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado.
- Comisión de Análisis Normativo y Legislación Penal.
- Comisión de Apoyo a la Presidencia.
- Representante del Supremo Tribunal de Justicia ante la Comisión Mixta de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- Comisión Especializada para el Impulso de los Medios Alternos de Conflictos y.
- Comisión de Capacitación.

Magistrada Supernumeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

Del 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2023, según decreto 720 publicado en el Periódico Oficial el 12 de octubre de 2017.

Catedrática de la Facultad de Derecho Abogado "Ponciano Arriaga Leija" de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

A partir del 30 de enero de 2012 a la fecha, impartiendo las siguientes materias:

- Derecho Constitucional.
- Derecho Procesal Civil.
- Contratos Civiles.
- Principios Procesales y Sistemas de Justicia y.
- Prácticas Forenses de Derecho Civil.

MIEMBRO ACTIVO DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF WOMAN JUDGES

MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JUEZAS Y MAGISTRADAS A.C.

MIEMBRO ACTIVO DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ

MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
CÉDULA 13711880

EXPERIENCIA LABORAL

A partir de enero de 1994 al 13 de julio de 1998 realizó prácticas profesionales en las materias de derecho Civil, Mercantil, Familiar y Amparo, en el despacho del licenciado Jaime Suárez Altamirano, ubicado en el Jardín Colón 25, del Barrio de San Miguelito, de esta ciudad, con la dirección y trámite de litigios en las materias Civil, comprendidas la Familiar y Mercantil, en esta última igualmente el Derecho Corporativo, así como en materia Constitucional y de Amparo.

Desde agosto de 1998 a noviembre de 2002 colaboré, inicialmente como practicante y posteriormente como abogada litigante, en el despacho del Lic. Blas Ramón Báez Araujo, ubicado en Jardín Guerrero No. 11, Zona Centro, de esta ciudad realizando prácticas profesionales en las materias de derecho Civil, Mercantil, Familiar y Amparo.

A partir del 6 de noviembre de 2002 al 15 de octubre de 2020 fungí como Directora Jurídica Corporativa de las empresas Exploraciones y Triturados del Pacífico, S.A. DE C.V., Hellservicios Internacionales, S.A. de C.V. y Acarreos, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V. estando a mi cargo la estrategia legal de los asuntos en materia mercantil, civil, laboral, penal, agrario y amparo, en coordinación con los diferentes Despachos Jurídicos tanto nacionales como internacionales; así mismo formé parte del Consejo de Administración de las empresas mencionadas, asesorando y tomando decisiones en el área corporativa en cuanto a proyectos a desarrollar, alianzas estratégicas o Joint Venture con empresas americanas, canadienses, Indus y coreanas; participé en el desarrollo de diversos proyectos relacionados con la minería, construcción, energía renovable en diversos parques eólicos y fotovoltaicos, así como el asesoramiento y desarrollo de servicios especializados con helicóptero tales como fumigación aérea, levantamientos geofísicos, combate de incendios forestales, carga externa, entre otros.

A partir de enero de 2012 fungo como catedrática de la materia Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho (actualmente Facultad de Derecho Abogado "Ponciano Arriaga Leija"), de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, impartiendo las materias de Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil, Contratos Cíviles, Principios Procesales y Sistemas de Justicia, Prácticas Forenses de Derecho Civil.

GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ

MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
CÉDULA 13711880

EXPERIENCIA LABORAL

Durante el desempeño de la Magistratura, formé parte de las siguientes Comisiones de Estudio, dictamen y seguimiento:

- 1.- Comisión de Estudio de Reformas Legales
- 2.- Comisión de Justicia Indígena
- 3.- Comisión de Apoyo a Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado
- 4.- Comisión de Análisis Normativo y Legislación Penal
- 5.- Comisión de Apoyo a la Presidencia
- 6.- Representante del Supremo Tribunal de Justicia ante la Comisión Mixta de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- 7.- Comisión Especializada para el Impulso de los Medios Alternos de Conflictos.
- 8.- Comisión de Capacitación.

Auditora en la contraloría del Poder Judicial del Estado del 11 de mayo al 03 de junio de 2022, comisionada a la Secretaría General.

Magistrada Supernumeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, para el periodo A partir del 16 de octubre de 2017 al 15 de octubre de 2023.

PERTENECIENTE A LAS ASOCIACIONES

MIEMBRO ACTIVO DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF WOMAN JUDGES

En la cual asistí a la Conferencia Bienal 2023, que tuvo verificativo en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, siendo tema general de la conferencia "Mujeres juezas: logros y desafíos", con los subtemas de trauma y resiliencia, sororidad y solidaridad e innovación y liderazgo.

MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JUEZAS Y MAGISTRADAS A.C.

MIEMBRO ACTIVO DE LA BARRA MEXICANA. COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ

MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
CÉDULA 13711880

• CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y DIPLOMADOS

Año 2023

- Conferencia *"La Igualdad desde el Enfoque de la Masculinidad"*, el 28 de febrero, con una duración de 2 horas.
- Conferencia *"Derechos Humanos, Neurociencia y Sentencias Judiciales"*, el 11 de abril, con una duración de 2 horas.
- Seminario de Sensibilización *"Conociendo tus Derechos en Materia Familiar"*, los días 25 de mayo; 16, 22, 29 de junio y 6 de julio, con una duración 10 horas.
- Seminario de Actualización para Juezas y Jueces Penales, los días 3, 10, 17, 24 de junio; 1 de julio y 12 de agosto, con una duración de 24 horas.
- Curso *"Actualización sobre el Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares"*, el 15 de junio, con una duración de 2 horas.
- Curso *"Fatiga Mental"*, los días 3, 4, 5, 6, 7 de julio, con una duración de 10 horas.
- *"Diálogos sobre Ética Judicial: el valor de la independencia y la imparcialidad judicial"*, el 28 de junio de 2023
- Webinar *"La inteligencia en la impartición de justicia"*, en Junio 2023.

Año 2022

- Jornada de Capacitación en Materia de Violencia de Género, los días 10, 11, 17, 18 de enero, con una duración de 8 horas.
- Curso *"Actualización en el Procedimiento Penal Acusatorio y Oral"*, los días 21, 22, 23, 24 de febrero, con una duración de 16 horas.
- Curso *"Juzgar con Perspectiva de Género"*, los días 19, 20, 21, 22, 23 de septiembre, con una duración de 10 horas.
- Taller *"Para la Implementación de las Órdenes de Protección desde una Perspectiva de Género y de Protección a las Víctimas"*, los días 8, 10, 15, 23, 24 de noviembre, con una duración de 10 horas.
- Conferencia *"El acoso y hostigamiento, ¿Cómo lo erradicamos?"*, el 25 de noviembre de 2022, con una duración total de 02 horas.
- Conversatorio *"Sobre violencias hacia mujeres indígenas"*, realizado el 28 de noviembre de 2022, con una duración total de 02 horas.
- Ciclo de conferencias *"Violencias contra Niñas y Adolescentes"*, los días 14, 23, 30 de noviembre de 2022, con una duración total de 06 horas
- Taller *"Implementación de las órdenes de Protección desde una Perspectiva de Género y de Protección a las Víctimas"*, los días 8, 10, 15, 17 y 14 de noviembre de 2022, con una duración total de 10 horas.
- Curso *"Los derechos de las personas privadas de su libertad"*, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2022, con una duración total de 08 horas.
- Curso *"Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"*, los días 13 y 14 de julio de 2022, con una duración total de 04 horas.
- Curso *"Justicia e Interculturalidad: Derechos de los Pueblos Originarios"*, los días 09, 16, 23 y 30 de agosto de 2022, con una duración total de 08 horas.
- Foro *"una jueza y un juez federal en tu vida"* en agosto 2022.

GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ

MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
CÉDULA 13711880

- CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y DIPLOMADOS

- *Ciclo "Derechos Sexuales y Reproductivos, ante el Sistema Judicial", los días 14 de marzo, 21 de abril, 23 de mayo, 13 de junio, 27 de junio y 11 julio de 2022, con una duración total de 12 horas.*
- *Curso "Concientización del delito de Trata de Personas", los días 06 y 07 de julio de 2022 de 2022, con una duración total de 04 horas.*
- *Curso "Violencia Vicaria", el 30 de junio de 2022, con una duración total de 02 horas.*
- *Conferencia "Existir con Orgullo", el 29 de junio de 2022, con una duración total de 02 horas.*
- *Conferencia "Reparación del Daño en Víctimas de Femicidio", del 18 al 20 de mayo de 2022, con una duración total de 06 horas.*
- *Ciclo "Aplicación de los Derechos de las Mujeres en el Ámbito Jurisdiccional", los días 16, 23, 30 de marzo y 06 y 12 de abril de 2022, con una duración total de 10horas.*
- *Conferencia "La Importancia del 08 de marzo", el 08 de marzo de 2022, con una duración total de 02 horas.*
- *Conferencia "De el derecho ambiental a los derechos de la naturaleza", el día 25 de febrero de 2022, con una duración de 02 horas.*
- *Conferencia "Mitos y Realidades del Autismo", el 19 de febrero de 2022, con una duración total de 02 horas.*
- *Ciclo "Materia de Violencia de Género", los días 10,11,17 y 18 de enero de 2022, con una duración total de 08 horas.*

Año 2021

- *Taller "Los Hechos en el Procedimiento Penal", los días 22 y 23 de marzo, con una duración de 6 horas.*
- *Taller "Elaboración de Sentencias Claras, con Lenguaje Ciudadano y Perspectiva de Género, a la Luz de Acceso a la Justicia", los días 12, 13, 14, 19, 20, 21 de marzo, con una duración de 12 horas.*
- *Conferencia "Resistencias, Derechos Humanos y Personas LGTBTTTIAQ+, Reflexiones de los Trayectos y Barreras Estructurales en el Acceso a la Justicia", el 12 de mayo, con una duración de 1.5 horas.*
- *Taller "Alcances de la transparencia judicial y publicidad de las sentencias conforme a la reciente reforma a la LGTAIP", el 27 de mayo de 2021, con una duración de 02 horas.*
- *Conferencia "Población Migrante Centroamericana y Protección Internacional en San Luis Potosí", el 28 de mayo, con una duración de 2 horas.*
- *Simponcio regional en la actualización de perspectiva de género para personas operadoras jurídicas, del 07 de junio al 07 de julio de 2021.*
- *Conferencia "Filosofías Contemporáneas de los Derechos Humanos", el 9 de junio, con una duración de 1.5 horas.*
- *Conferencia "El Derecho Humano a la Ciudad", el 23 de junio, con una duración de 1.5 horas.*
- *Conferencia "La Memoria Histórica en la Violación sobre el Derecho a la Vida: La Masacre de Planas en 1970 sobre el Pueblo Indígena Silkuani", el 4 de agosto, con una duración de 1.5 horas.*
- *Conferencia "Las Medidas Cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Análisis de sus Efectos a través de un Estudio Jurídico Comparado", el 18 de agosto, con una duración de 1.5 horas.*
- *Conferencia "Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano y Derechos Humanos", el 22 de septiembre, con una duración de 1.5 horas.*

GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ

MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
CÉDULA 13711880

• CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS Y DIPLOMADOS

- *Curso-Taller "Acceso a la Justicia en Contextos Interculturales: Derechos de las Personas y Pueblos Originarios"*, los días 3, 17, 24, 31 de mayo; 7, 14, 21, 28 de junio; 5, 6, 12, 13, 14 de julio; con una duración 40 horas.
- *Conferencia "Mecanismos Alternos de Solución de Controversias. Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes"*, los días 3, 17, 31 de mayo; 7 de junio, con una duración de 6 horas.
- *Taller "Acoso y Hostigamiento Sexual"*, los días 4, 11, 18, 25 de junio, con una duración de 12 horas.
- *Taller "Pensamiento Crítico y Ética del Juzgador a través de la Praxis de los Derechos Humanos"*, los días 8, 9, 10 de junio, con una duración de 6 horas.
- *Curso "Redacción de Sentencias con Lenguaje Ciudadano"*, los días 16, 24, 29, 30 de junio, con una duración de 12 horas.
- *Curso "Redacción de Sentencias"*, los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 31 de agosto, con una duración de 24 horas.
- *Jornada sobre la Trata de Personas*, los días 8 y 12 de julio, con una duración de 4 horas.
- *Curso "Derechos Humanos y Diversidad Sexo-Genética"*, los días 10 y 17 de agosto, con una duración de 4 horas.
- *Seminario "Actualización en Penas y Medidas de Seguridad"*, los días 6, 8, 13 y 20 de agosto, con una duración de 8 horas.
- *Curso "El ABC de la Perspectiva de Género"*, los días 10, 14, 24 de agosto, con una duración de 6 horas.
- *Curso-Taller "Masculinidades"*, los días 21 y 28 de septiembre, con una duración de 6 horas.
- *Curso "Capacitación en Órdenes de Protección"*, los días 27 de septiembre; 4, 5, 11 de octubre, con una duración de 12 horas.
- *Taller "Argumentación para la Interpretación y Aplicación del Tipo Penal del Femicidio"*, los días 29, 30 de septiembre; 6, 7, 14 de octubre, con una duración de 15 horas.
- *Diplomado "mecanismos alternos de solución de conflictos"*, impartido por el colegio para la negociación pacífica de los conflictos, CONEPAC.
- *Curso - taller de resolución de conflictos laborales y empresariales*, impartido por el colegio para la negociación pacífica de los conflictos, CONEPAC.
- *Curso de mediación, impartido por el instituto de capacitación para el trabajo*, organismo descentralizado.
- *Curso "nuevo sistema acusatorio penal"*, impartido por el instituto de capacitación jurídica integral de San Luis Potosí, S.C. ICAJUR.
- *Taller para la redacción de una demanda de amparo en el nuevo juicio de amparo*, impartido por el instituto de capacitación jurídica integral de San Luis Potosí, S.C. ICAJUR.
- *Técnicas para interrogar en el sistema penal acusatorio*, impartido por el instituto de capacitación jurídica integral de San Luis Potosí, S.C. ICAJUR.
- *Capacitación en materia de derechos humanos: económicos, sociales, culturales y ambientales*, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- *La administración de justicia*, impartida por el Magistrado Juan Paulo Almazán Cue, integrante de la H. Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Curso básico de formación y preparación de secretarios del poder judicial de la federación 2013.

GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ

MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
CÉDULA 13711880

Maestría en Administración de Justicia 2020-2023

- *Teoría de la Constitución y Convencionalidad*, los días 12, 19, 26 de noviembre; 3, 10, 17 de diciembre de 2020; 7, 14, 21, 28 de enero y 4 de febrero de 2021, con una duración de 22 horas.
- *Metodología de la Investigación Jurídica*, los días 17, 18, 24, 25 de febrero; 3, 4, 25, de marzo; 7, 8, 14, 15 de abril, con una duración de 32.
- *Teoría de la Justicia*, los días 28, 29 de abril; 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de mayo, con una duración de 18 horas.
- *Interpretación y Argumentación Jurídica*, los días 4, 5, 12, 17, 19, 20, 26 de agosto, con una duración de 24 horas.
- *Transversalidad de la Perspectiva de Género*, los días 1, 2, 8, 9, 22, 23, 29, 30 de septiembre, con una duración de 16 horas.
- *Epistemología de la Justicia y de las Decisiones Judiciales*, los días 5, 11, 13, 14, 20, 26, 27, 28 de octubre, con una duración de 24 horas.
- *Amparo y Convencionalidad*, los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 de noviembre, con una duración de 21 horas.
- *Taller Metodológico*, los días 24, 26, 31 de enero; 2, 8, 9, 15, 16, 21, 23 de febrero de 2022, con una duración de 20 horas.
- *Clinica de Justicia Penal*, los días 14, 16, 23, 28, 30 de marzo; 4, 6, 11 de abril, con una duración de 16 horas.
- *Justicia Alternativa y Restaurativa*, los días 18, 20, 25, 27 de abril; 2, 4, 9, 16 de mayo, con una duración 16 horas.
- *Enfoques Interdisciplinarios para la Administración de Justicia*, los días 18,23, 25, 30 de mayo; 1, 6, 8, 13 de junio, con una duración de 16 horas.
- *Semiótica y Valoración de la Prueba*, los días 27, 29 de junio; 4, 6, 11 de julio; 9, 10, 15 de agosto, con una duración de 16 horas.
- *Seminario de Tesis o Proyecto*, los días 22, 24, 29 de agosto; 5, 7, 12, 14 de septiembre, con una duración de 14 horas.
- *Taller de Resoluciones Judiciales*, los días 21, 26, 28 de septiembre; 3, 4, 5, 10, 11 de octubre, con una duración de 16 horas.
- *Clinica de Justicia Civil y Mercantil*, los días 19, 24, 26 de octubre; 4, 7, 9, 11, 14 de noviembre, con una duración de 16 horas.
- *Clinica de Justicia Laboral*, los días 16, 22 de noviembre; 5, 6, 7 de diciembre; 16, 17, 18 de enero de 2023, con una duración de 16.
- *Criminología y Medicina Legal*, los días 23, 25, 30 de enero; 1, 8, 13, 15, 20 de febrero, con una duración de 16.
- *Clinica de Justicia Familiar*, los días 22, 27, 29 de marzo; 10, 17, 19, 24, 26 de abril, con una duración de 16 horas.

GRACIELA TREVIÑO RODRÍGUEZ

MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
CÉDULA 13711880

Especialidad en Derechos Humanos y de Género para la Administración de Justicia 2021-2022

- *Habilidades Digitales*, los días 8, 12, 29 de enero; 5 de febrero de 2021, con una duración de 10 horas.
- *Transdisciplinariedad y Derechos Humanos*, los días 22 de febrero; 29 de marzo; 5 de abril, con una duración de 12 horas.
- *Derechos Humanos con relación al Sistema Penal Acusatorio*, los días 27, 28, 29 de abril, con una duración de 9 horas.
- *Desarrollo Institucional*, Transparencia, Corrupción y Derechos Humanos, los días 1, 2, 3 de junio, con una duración de 9 horas.
- *Teoría General de los Derechos Humanos*, clases asincrónicas, con una duración de 10 horas.
- *Transversalización de la Perspectiva de Género y su Relación con los Derechos Humanos*, clases asincrónicas, con una duración de 15 horas.
- *El Acceso a la Justicia a los Grupos de Atención Prioritaria*, clases asincrónicas, con una duración de 10 horas.
- *Derechos Humanos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes*, clases asincrónicas, con una duración de 12 horas.
- *Las Personas Mayores y sus Derechos*, clases asincrónicas, con una duración de 9 horas.
- *Las Personas con Discapacidad, sus Derechos y Acceso a la Justicia*, clases asincrónicas, con una duración de 12 horas.
- *Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional*, clases asincrónicas, con una duración de 12 horas.
- *Derechos Humanos Laborales*, clases asincrónicas, con una duración de 11 horas.
- *Los Actores no Estatales y los Derechos Humanos*, clases asincrónicas, con una duración de 10 horas.
- *Seguridad Humana, Acción Humanitaria y Paz*, clases asincrónicas, con una duración de 9 horas.
- *Taller para la Elaboración de Investigaciones y Políticas Públicas en Materia de Género y Derechos Humanos*, clases asincrónicas, con una duración de 18 horas.

LICENCIADA CARMEN REBECA GARCÍA HAMVACUAN

OBJETIVO PROFESIONAL

Como profesional comprometida con la justicia y el derecho, mi objetivo principal es ofrecer un servicio con un alto grado de calidad, ética profesional y responsabilidad social. Desarrollar mi profesión con total compromiso y respeto dentro de la institución, y ser receptiva para ampliar mis conocimientos e impulsar mi crecimiento profesional y personal.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2023 – 2024	PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Modalidad escolarizada a través de clases virtuales. Inicio en mayo 2023 y concluye en 2024. Actualmente cursando.
2016 – 2017	IEXE, ESCUELA DE POLÍTICAS PÚBLICAS. MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS Modalidad en línea. Inicio en agosto 2016 a diciembre de 2017, con Tesis de Grado en Proceso de elaboración con el tema: <i>"La Justicia Restaurativa como Política Pública para la Reparación Integral de Víctimas de Delitos"</i> .
2004 - 2005	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO. MAESTRÍA EN DERECHO Enero 2004 a Julio de 2005. Con Tesis de grado con el tema: <i>"La Mediación Familiar Y Su Importancia, Propuesta Para Su Regulación Efectiva"</i> . Actualmente en espera de fecha de presentación.
2003 - 2003	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO.

	<p>CARGO: Asesor Jurídico para el Diputado Local del Distrito X, C.P. Juan Daniel Morales Juárez desde el 15 de septiembre al 16 de octubre.</p> <p>DESPACHO JURÍDICO LIC. JOSÉ GUADALUPE DURÓN SANTILLÁN Abogado en diversos asuntos laborales, civiles y penales desde el 03 de marzo al 15 de septiembre.</p>
2010 - 2011	<p>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Coordinación General de Apoyo Administrativo Subdirectora atendiendo temas en asuntos jurídico-administrativos durante periodo del 16 de abril de 2010 al 15 de enero de 2011.</p>
2006 - 2009	<p>DUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Abogada en el departamento jurídico, elaboración de contratos, constitución de sociedades, relaciones laborales y recursos humanos. De octubre de 2006 a febrero de 2009.</p>
2005 - 2006	<p>LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. En Asesoría Jurídica y atención ciudadana en casa de enlace, para el Diputado Local por el VII Distrito L.A.E. Carlos Felipe Mier Padrón de marzo de 2005 a agosto de 2006.</p>
2003 - 2005	<p>DESPACHO JURÍDICO PARTICULAR DEL LIC. JAIME SUÁREZ ALTAMIRANO Pasante y auxiliar jurídico en asuntos civiles, familiares y mercantiles. De febrero de 2003 a marzo de 2005.</p>
2002	<p>NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Titular Lic. Juan Carlos Barrón Cerda, de 16 de octubre a 31 diciembre auxiliar en el área de contratos.</p>
1999 - 2002	<p>DESPACHO JURÍDICO LIC. JAIME SUÁREZ ALTAMIRANO De enero de 1999 a octubre de 2002, como pasante y auxiliar jurídico.</p>
1998 - 1999	<p>SERVICIO SOCIAL EN EL JUZGADO OCTAVO DEL RAMO CIVIL, S.L.P. Juez Javier García Rodríguez. De agosto de 1998 a enero de 1999.</p>

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

2023	<p>Información Estadística Y Geográfica Para La Toma De Decisiones. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <i>Constancia</i> 03 de marzo al 30 de junio 2023. Participación en las sesiones virtuales Ciudad de México.</p> <p>Conferencia Internacional "La Constitucionalización de los Derechos de la Niñez y Adolescencia". <i>Constancia</i></p>
-------------	---

2022

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Impartido el 29 y 30 de mayo.

Sesión sobre "Sensibilización sobre trata y Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes, un llamado a la acción desde el sector de los viajes y el turismo". *Constancia*

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, en el marco de la iniciativa de Turismoxianíñez. Impartido el 07 de julio. Duración total 03 horas.

Curso "Los Principios Constitucionales De Derechos Humanos En El Servicio Público". *Constancia*

La Comisión nacional de los Derechos Humanos. Modalidad en línea. Impartido del 29 de mayo al 25 de junio. Duración total 30 horas.

Mesa Redonda "Protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de Pueblos y comunidades Indígenas". *Constancia*

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Impartido el 29 y 30 de mayo.

Curso "Prevención de Abuso Sexual Infantil". *Constancia*

La Secretaría de Bienestar a través de la dirección General para el Bienestar y la Cohesión social otorga. Impartido del 01 de agosto al 14 de septiembre. Duración total 60 horas.

Jornada de Capacitación "Violencia de Género". *Constancia*

El Alto Comisionado de la ONU para los refugiados en México, ACNUR y el Centro de Justicia para las Mujeres. Impartido el 26 de agosto.

Conferencia "Derecho de los Padres a elegir el orden de los Apellidos". *Constancia*

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Impartido el 24 de agosto.

Taller Nacional "Política Nacional De Educación Inicial Y El Plan De Implementación". *Constancia*

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Secretaría de Educación Pública. 22 de agosto.

Mesa Redonda "Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y la protección de sus derechos humanos". *Constancia*

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura. 11 de Abril.

2021

Curso en línea "Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". *Constancia*
Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la familia. Con una duración total de 20 horas. Febrero 22.

Programa *DICIENDO NOS*, Modelo De Intervención Restaurativa Para La Atención A Víctimas. *Constancia*
USAID México, Sentit Nobis y Java Usaid.
Septiembre 2021. Participación en la implementación de las practicas restaurativas en el esquema de Atención Victimal.

Curso [Súmate al Protocolo] *Constancia*
Instituto Nacional de las Mujeres. 27 de julio. Curso en línea.
Duración: 3 horas.

Curso "Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres". *Constancia*
Instituto Nacional de las Mujeres. 25 de julio. Curso en línea.
Duración: 4 horas.

Curso en Procesos Restaurativos en el Marco del Proyecto *DICIENDO NOS*, Modelo De Intervención Restaurativa Para La Atención A Víctimas. *Constancia*
USAID México, Sentit Nobis y Java Usaid.
Junio 2021. Participación en la implementación de las practicas restaurativas en el esquema de Atención Victimal.

Curso "Justicia Restaurativa y Derechos Humanos". *Constancia*
Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho, y fundación IIDEJURE, marzo 2021. Modalidad *Online*. Duración: 2 horas.

Reto de los 100 Días de Acceso a la Justicia para Víctimas e Imputados en el estado de San Luis Potosí. *Constancia*
USAID México, Java Usaid y Rapid Results Institute.
Octubre 2020 – Marzo 2021.

Ciclo de Video Conferencias de Acceso a la Justicia de las Mujeres
Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. 03, 10, 17 y 24 de marzo. Tiempo de transmisión total 4 horas.

Taller Virtual "Elaboración de Sentencias con Perspectiva de Género"
Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. 01, 09, 15 y 22 de marzo. Tiempo de transmisión total 08 horas.

Jornadas de Derechos Humanos "Derechos de las Personas Trans".
La Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Casas de la Cultura Jurídica. 23 de abril. Tiempo de transmisión 02 horas.

2020

Diplomado "Género y Derechos Humanos en la Administración Pública".
Diploma

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a través de la Defensoría de los Derechos Universitarios, y la Maestría en Derechos Humanos conjuntamente con la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Impartido del 4 de septiembre al 19 de diciembre. Con una duración total de 160 horas.

Curso "3er. Seminario de Justicia Penal para Adolescentes con énfasis en conducta criminal femenina". *Diploma*

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a través de la facultad de Derecho. Impartido del 23 de noviembre al 19 de diciembre. Con una duración total de 30 horas.

Diplomado "Estrategias de Litigación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio". *Diploma*

La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses. Impartido del 10 de julio al 19 de septiembre. Con una duración total de 110 horas.

Curso "Implementación del Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado". *Constancia*

El Instituto de las Mujeres de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Impartido los días 09 y 10 de septiembre. Con una duración total de 5 horas.

Curso Guía Práctica para el Servidor Público en México. ¿Cómo Navegar en la Administración Pública sin Naufragar". *Diploma*

IEXE Universidad. Impartido del 12 de junio. Con una duración total de 10 horas.

Jornadas de Derechos Humanos "Derechos de las Personas Trans".

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Casas de la Cultura Jurídica. 23 de abril. Tiempo de transmisión 02 horas.

Curso Virtual "Los derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia". *Constancia*

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Derechos Humanos. Tiempo de desarrollo del 17 de abril al 23 octubre. Con una duración total de 50 horas.

Curso "Prevención de las Violencias contra las Adolescencias y su Participación para la Reconstrucción del Tejido Social". *Constancia*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Impartido del 13 de abril al 10 mayo. Con una duración total de 30 horas.

Curso "Comunicación Efectiva". *Constancia*

La oficialía Mayor del Ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Humano. Impartido del 10 al 13 de marzo. Con una duración total de 10 horas.

Taller "Marco Normativo y conceptual para la prevención del acoso y hostigamiento sexual". *Constancia*

El Instituto de las Mujeres de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Impartido el 30 de enero. Con una duración total de 4 horas.

Ciclo de Conferencias "Seguimiento a la Política Pública para la Igualdad de Género en San Luis Potosí". *Constancia*

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en Coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado IMES. Impartido los días 7, 8, 14 y 15 de enero. Con una duración total de 8 horas.

Conferencia "La Prohibición de la Tortura en el Ámbito Internacional: Repercusiones para México. El Protocolo de Estambul". *Constancia*

Oficialía Mayor de Gobierno del Ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Humano. Impartida el 23 de Enero. Con una duración total de 2 horas.

2019

Participación "Primer Encuentro de Comisiones Ejecutivas CEAV's". *Constancia*

El Gobierno del Estado de México y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México. Celebrado los días 7 y 8 de noviembre. Con una duración total de 14 horas.

Curso "Inspiración y Motivación Personal". *Constancia*

Oficialía Mayor de Gobierno del Ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Humano. Impartido del 19 al 22 de noviembre. Con una duración total de 10 horas.

Capacitación "Atención a Cliente". *Reconocimiento*

OEA, The Trust for the Americas y la Fundación Manpowergroup. Impartido los días 29 y 30 de octubre. Con una duración total de 6 horas.

Taller "Técnicas para un abordaje integral en la intervención Psicosocial a Víctimas". *Constancia*

Cuerpo Académico "Pensamiento Jurídico y Sociedad" y la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Impartido los días 9 y 10 de octubre. Con una duración total de 12 horas.

Foro "Incorporando la Perspectiva de género y Derechos de las Mujeres en las agendas de los Movimientos Sociales en San Luis Potosí". *Constancia*

Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C., Impartido el 27 de septiembre.

Curso "Atención al Público". *Constancia*

Oficialía Mayor de Gobierno del Ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Humano. Impartido del 9 al 13 de septiembre. Con una duración total de 10 horas.

Taller "El Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, desplazadas y sujetas de Protección Internacional en México".

Constancia

Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Organización Sin Fronteras a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Impartido el 7 de agosto. Con una duración de 05 horas.

Taller "La participación política de las mujeres, identificación de VPG, como estrategia para su prevención y erradicación". *Constancia*

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Impartido el 15 de mayo. Con una duración de 03 horas.

Curso a distancia "Cultura de Paz y Resolución no Violenta de Conflictos". *Constancia*

Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social. Impartido del 15 de marzo al 15 de junio. Con una duración de 12 horas.

Foro "Hacia una Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Femicidio". *Reconocimiento*

H. Congreso del Estado de San Luis Potosí LXII Legislatura. Llevada a cabo el 05 de abril. Participación en Mesas de Trabajo. Con una duración de 03 horas.

Curso "Integridad y Ética en la Administración Pública". *Constancia*

Oficialía Mayor de Gobierno del Ejecutivo a través de la Dirección de Desarrollo Humano. Impartido del 4 al 8 de marzo. Con una duración total de 10 horas.

2018

Diplomado "Formulación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género. Teoría y Metodología para la planeación, ejecución y evaluación de acciones y programas". *Diploma*

Convocado por Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí. Impartido del 10 de septiembre al 20 de noviembre. Con una duración de 120 horas.

Taller "Diseño y Construcción de Indicadores con Perspectiva de Género". *Constancia*

Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí. Realizado los días 24 de septiembre y 01 de octubre. San Luis Potosí, S.L.P. Con una duración 12 horas.

2017

Diplomado "Cultura de la Legalidad, Juventudes y Derechos Humanos". *Diploma*

Convocado por Educación y Ciudadanía A.C. y la Maestría de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Programada del 15 de mayo al 19 de Julio. Con una duración de 160 horas.

Diplomado en Línea "Modelo de Gestión de Proyectos Sociales". *Diploma*

La Universidad Nacional Autónoma de México a través del Centro de Educación Continua, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social y la secretaria de Desarrollo Social. Del 23 de octubre de 2017 al 06 de mayo de 2018. Curso Autosugestivo. Duración Total 120 horas.

El diploma se generará hasta el 29 de junio del presente año

Curso "Naturaleza y Alcances de la Reparación del Daño en la Ley General de Víctimas". *Constancia*

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Comisión Nacional de Derecho Humanos. 04 abril de 2018. San Luis Potosí, S.L.P.

Jornadas de Discusión: Las Víctimas ante el Nuevo Sistema de Justicia Penal "La igualdad de Armas de la Víctima ante las demás partes en el nuevo Sistema de Justicia Penal". *Constancia*

Suprema Corte de la Justicia de la Nación a través de la Dirección General de las Casas de la Cultura Jurídica. Febrero 2018. San Luis Potosí, S.L.P.

Curso "Mecanismos de Acceso, Protección, Restitución y Restauración en Materia de Derechos de la Víctima". *Constancia*

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. 08 febrero de 2018. San Luis Potosí, S.L.P.

Taller de Capacitación para la Asesoría Jurídica a Víctimas en Materia de Trata de Personas". *Constancia*

Comisión Ejecutiva De Atención a Víctimas. 07 y 08 de diciembre de 2017. Ciudad de México. Duración 16 horas

Taller "Sensibilización para la Generación de Registros Administrativos". *Reconocimiento*

Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí, e Impartido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Delegación San Luis Potosí. 10 noviembre. San Luis Potosí. S.L.P. Duración 03 horas.

Curso-Taller "Presupuesto Basado en Resultados (PbR) Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), Metodología del Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)". *Reconocimiento*

Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí, e Impartido por la Secretaría de Finanzas. 14 agosto. San Luis Potosí. S.L.P. Duración 05 horas.

Foro para la Implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación. *Constancia*
 Instituto Nacional de las Mujeres a través del Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí. 04 agosto. San Luis Potosí. S.L.P. Duración 05 horas.

Curso "Principios de Atención y Buenas Prácticas en el Contacto con las Víctimas". *Constancia*
 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Comisión Nacional de Derecho Humanos. 09 y 10 junio. San Luis Potosí. S.L.P. Duración 08 horas.

Curso-taller "Capacitación de la NOM-046-SSA2-2005 para la Prevención y Atención da la Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para su prevención y Atención". *Constancia*
 Secretaría de Salud de San Luis Potosí. 22 y 23 mayo. San Luis Potosí. S.L.P. Duración 16 horas.

Claves para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *Constancia*
 Instituto Nacional de las Mujeres. Del 24 de mayo al 28 de junio. Curso Autosugestivo en Línea. Duración 100 horas.

Taller "Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres". *Constancia*
 Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí. 29 y 30 de marzo. San Luis Potosí. S.L.P. Duración 12 horas.

Taller "Importancia y Ventajas de la Mediación Privada en México" y "Prácticas de la Mediación Familias en México". *Constancia*
 Colegio de Especialistas en Mecanismos Alternos y Justicia Restaurativa (CEMAJUR). 15 de marzo. Tijuana, Baja California. Duración total 10 horas.

Programa de Conferencias y Foros de Mediación. *Constancia*
 Colegio de Especialistas en Mecanismos Alternos y Justicia Restaurativa (CEMAJUR). 16, 17 y 18 de marzo de 2017. Tijuana, Baja California. Duración Total 24 horas.

Taller de "Formulación del Programa Operativo Anual del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2017". *Reconocimiento*
 Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Instituto de las Mujeres del Estado. Febrero 2017. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 24 horas.

Diplomado "Juicio de Amparo". *Diploma*
 Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. Del 5 de agosto al 19 de noviembre. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 120 horas

Diplomado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos".
Diploma

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. Del 03 de marzo al 24 de Junio. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 120 horas

Estrategia de profesionalización sobre perfil de "Asesor Jurídico de Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio".
Reconocimiento

Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Del 22 de febrero al 30 de mayo. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 160 horas.

Conferencia "Los Derechos de las víctimas del delito en el marco de los procesos penales en México".
Constancia

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. 14 de abril. San Luis Potosí, S.L.P.

Presentación del "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género".
Constancia

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. 30 de marzo. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 2 horas.

2015

Curso "Técnicas de Investigación Jurídica".
Constancia

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. 11 de Julio. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 05 horas.

Conferencia "Prueba Pericial en Materia Administrativa"

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. 07 de Julio. San Luis Potosí, S.L.P.

2014

Diplomado de "Ética Judicial".
Diploma

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica y el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y de Difusión de la Ética Judicial. Del 27 de agosto al 30 de octubre. San Luis Potosí, S.L.P.

Curso "Desde la justicia de paz comunitaria a la mediación y conciliación urbana: retos y aplicaciones innovadoras".
Diploma

Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Del 27 de octubre al 07 de noviembre. Lima Perú. Duración de 60 horas.

Curso-Taller "Metodología en Justicia Alternativa". En el marco de la Primer "Semana Municipal de Mediación y Fomento a la Cultura de la Paz".
Constancia

	<p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en coordinación con la Facultad de Derecho de la UASLP y el Poder Judicial del Estado. Del 08 al 12 de septiembre. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 30 horas.</p>
2013	<p>Trabajos del "IX Congreso Mundial y XIII Congreso Nacional de Mediación". <i>Constancia</i> Comité Organizador y el Poder Judicial del Estado. Del 20 al 23 de noviembre. Hermosillo, Sonora.</p> <p>Taller "Violencia Intrafamiliar y Mediación". <i>Constancia</i> Comité Organizador IX Congreso Mundial y XIII Congreso Nacional de Mediación en etapa de pre-congreso. 19 y 20 de noviembre. Hermosillo, Sonora. Duración de 08 horas.</p> <p>Segundo Congreso Internacional de Justicia para Adolescentes. <i>Constancia</i> Tribunal Unitario de Justicia Para Adolescentes del Estado de Morelos. Del 28 al 30 de octubre. Xochitepec, Morelos.</p> <p>Conferencia "La Mediación y la Conciliación como Medios para la Solución de Conflictos". <i>Constancia</i> Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. 12 septiembre. San Luis Potosí, S.L.P.</p> <p>Taller "Competencias y Habilidades del Mediador". <i>Reconocimiento</i> Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija", impartido por la Dra. María Fernanda Strático. 11 y 12 de junio. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 10 horas.</p>
2012	<p>Curso de "Mediadores y Conciliadores sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio". <i>Reconocimiento</i> Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma y la Coordinación General de la Defensoría Social y de Oficio de San Luis Potosí junto con Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. Agosto a diciembre. San Luis Potosí, S.L.P. Duración de 160 horas.</p> <p>Curso taller para formación de multiplicadores "Resiliencia para la Seguridad y el Desarrollo Infantil". <i>Reconocimiento</i> Comité Estatal para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Procuraduría General de Justicia del Estado. Del 06 al 10 de agosto. Río Verde, S.L.P.</p>
2011	<p>Taller "Elaboración de un Plan de Trabajo para Instrumentar el Programa Cultural Institucional y Gestión Pública con Perspectiva de Género del Estado de San Luis Potosí". <i>Reconocimiento</i> Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. 06 y 07 de enero. San Luis Potosí, S.L.P. duración de 16 horas.</p>

- 2009** **Curso "Teoría Política Contemporánea: Estado, Justicia y Poder". Diploma**
Universidad Complutense de Madrid, La Universidad de Cartagena y de la Universidad Tecnológica de Bolívar. Del 01 al 13 de junio. Cartagena de Indias, Colombia. Duración 60 horas.
- 2008** **Curso de "Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. Cuestiones Actuales". Diploma**
Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Guadalajara
Del 08 al 19 de septiembre. Guadalajara, Jalisco. Duración de 60 horas.
- 2007** **Curso "Cultura de Paz y Mediación: Experiencias y Propuestas". Diploma**
Universidad Complutense de Madrid y la Universidade Federal de Santa Catarina. Del 21 de mayo al 01 de junio. Florianópolis, Brasil. Duración de 60 horas.
- 2006** **Curso "Resolución de Conflictos y Mediación: Construyendo la Globalización de la Cultura de la Paz". Diploma**
Universidad Complutense de Madrid y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Del 04 al 15 de septiembre. Puebla, Pue. Duración de 60 horas.
- IV Coloquio de Justicia Alternativa, Mediación**
Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 07 y 08 de julio. San Luis Potosí, S.L.P.
- Curso "Conflictos Familiares e Interculturalidad: La Mediación como Proceso de Gestión de Conflictos". Diploma**
Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Córdoba. Del 06 al 17 de febrero. Córdoba, Argentina. Duración de 60 horas.
- 2005** **Primer ciclo de conferencias sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, "Una Visión Global desde la Perspectiva Local". Reconocimiento**
Gobierno del Estado de San Luis Potosí en coordinación con el Centro de Investigaciones y Docencia Económicas. 11 y 12 de agosto. San Luis Potosí, S.L.P.
- 2004** **Panel sobre "La Mediación. Método Alternativo para la Resolución de Conflictos". Constancia**
Instituto de Especialización de Métodos Alternativos de Justicia, A.C., la Academia Nacional de Ciencias en Justicia Alternativa A.C. y la División de Estudios de Posgrado en Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 11 de noviembre. San Luis Potosí, S.L.P.
- Curso de "Derecho de los Negocios Internacionales". Diploma**
Universidad Complutense de Madrid. Del 05 al 30 de julio. Madrid, España. Duración 100 horas.

	<p>Seminario de "Propiedad Intelectual México-Estados Unidos". <i>Constancia</i> Instituto de la Judicatura Federal. 09, 10 y 11 de febrero. San Luis Potosí, S.L.P. Duración de 06 horas.</p>
<p>2002</p>	<p>"Coloquio Jurídico México-Unión Europea". <i>Diploma</i> Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Facultad de Derecho y la División de Estudios de Posgrado. Febrero 2002. San Luis Potosí, S.L.P.</p>
<p>2001</p>	<p>"Curso de Derecho Procesal Constitucional" (Videoconferencias). <i>Constancia</i> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí, S.L.P. Duración 28 horas.</p>
<p>2000 - 2001</p>	<p>Diplomado Superior de "Cultura Jurídica". <i>Constancia</i> Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de San Luis Potosí y Escuela Nacional de Antropología e Historia. Del 06 de octubre de 2000 al 27 de abril de 2001. San Luis Potosí, S.L.P. Duración 240 horas. (2 constancias)</p>

CAPACIDADES / APTITUDES

Idiomas

Curso de Inglés

Centro de Idiomas Universitario, UASLP
 Constancia de aprobación del examen de conocimientos en traducción y comprensión de textos del idioma inglés al español en área jurídica 21 de junio de 2006.
 18 de enero de 1999 a diciembre de 2004 / último nivel VIII
 San Luis Potosí, S.L.P.

Curso de Francés

Centro de Idiomas Universitario, UASLP
 16 de agosto de 1999 a diciembre de 2001 / último nivel V
 San Luis Potosí, S.L.P.

Curso de Italiano

Centro de Idiomas Universitario, UASLP
 21 de enero de 2002 a diciembre de 2004 / último nivel III
 San Luis Potosí, S.L.P.

Curso de Portugués

Centro de Idiomas Universitario, UASLP
 21 de agosto de 2000 a junio de 2001 / último nivel II
 San Luis Potosí, S.L.P.

Programas de Cómputo

Conocimientos adquiridos en nivel medio por práctica en los programas de:

- Microsoft office (Word, Excel, Power Point)
- Internet.
- Redes Sociales

HABILIDADES

- ✓ Compromiso y Profesionalismo
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo
- ✓ Análisis y organización
- ✓ Capacidad de comunicación
- ✓ Proactiva

LICENCIADA ANA LILIA GARNICA JIMÉNEZ

Experiencia Profesional

- 1993 - 1995** Auxiliar en el Despacho Jurídico "Solidaridad" del Gobierno del Estado, de Ciudad Valles, S.L.P.
- 1995 - 1998** Prácticas Profesionales, Servicio Social y Desempeño como Abogado Postulante en el Despacho Jurídico cuyo titular fue el LIC. MIGUEL ANGEL RAMIRO DIAZ, ubicado en Avenida Hidalgo Numero 111 Altos - 9 de la Zona Centro de Ciudad Valles, S.L.P.
- 1998 -1999** Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Menor de Aquismón, S.L.P. Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- 1999-2001** Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita al Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Ciudad Valles, S.L.P. Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- 2002** Actuario Judicial, Adscrita al Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial.
- 2003 -2007** Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Menor de Aquismón, S.L.P.
- ENE-MAR 07** Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Menor de Tampacán, S.L.P., así como Secretaria

CURRICULUM VITAE

de Acuerdos del Juzgado Menor de Tanlajás, S.L.P.

ABR.07 A 01 DE ENE 2015 Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita al Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Ciudad Valles, S.L.P. Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

01 ENERO 2015 A LA FECHA Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita al Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Ciudad Valles, S.L.P., Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

ANTIGÜEDAD COMO MIEBRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI: 25 AÑOS 07 SIETE MESES.

Formación Académica

1980 – 1986 Primaria

Escuela Primaria Ing. Javier Barros Sierra, México, D.F., obteniendo el certificado correspondiente.

1986 - 1989 Secundaria

Escuela Secundaria Federal No. 105 José Guadalupe Posada, México, D.F., y Esc. Sec. Técnica No., 4 Dolores Hidalgo C.I.N. Guanajuato, obteniendo el certificado correspondiente.

1989 - 1992 Preparatoria o Bachillerato

Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 75, de Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato y Preparatoria Valles, de Ciudad Valles, S.L.P., obteniendo el certificado correspondiente.

1992 – 1997 Estudios Profesionales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, UNIDAD ZONA HUASTECA, de Ciudad Valles, S.L.P., obteniendo el Título

CURRICULUM VITAE

Profesional y Cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Abogado.

Otras Actividades

Cursos, Talleres y Conferencias:

- **Curso de "Actualización en Ciencias Penales"**, impartido por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Unidad Zona Huasteca del 20 de marzo al 9 de mayo de 1998, con duración de 40 horas.
- **Curso que consistió en la conferencia "Derecho Procesal Civil"** a través del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal de Justicia del Estado, el día 12 de junio de 1999.
- **Curso denominado "Valoración Médico Legal del Daño Corporal"** a través del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal de Justicia del Estado, los días 29, 30 de octubre y 5 y 6 de noviembre del 2004.
- **DIPLOMADO en Derecho Penal**, impartido por la Universidad Valle del Bravo, de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el periodo de 16 de octubre del 2004 al 22 de enero del 2005, con duración de 120 horas.
- **Curso de "Hermenéutica Jurídica"**, organizado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado a través del Instituto de Estudios Judiciales, los días 8,9,15,16,22,23,29 y 30 de abril del 2005 dos mil cinco, con una duración de 32 horas.
- **Curso Taller "Actualización en Derechos Indígenas"** a través del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal de Justicia del Estado, agosto del año 2006.
- **Curso Taller "Técnicas en la elaboración de Sentencias"** a través del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal de Justicia del Estado,

CURRICULUM VITAE

- noviembre del año 2008.
- **Curso Taller "Conocimiento y aplicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia en el Estado"** a través del Instituto de Estudios Judiciales del H. Tribunal de Justicia del Estado, los días 28 y 29 de agosto del año 2008.
 - **Curso "Los Retos y Perspectivas del Nuevo Sistema Acusatoria Adversarial"**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los días 4 y 5, 11 y 12 de Diciembre del año 2009.
 - **Curso que consistió en la conferencia "La Presunción de Inocencia en el Nuevo Sistema de Justicia Penal" y Taller "Manejo de Medidas Cautelares"**, impartido por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí-UAMZH El día 20 de Octubre del año 2010.
 - **Curso denominado "Destrezas del Litigio Oral"**, impartido por el Lic. José Antonio Parra Molina, a través del INACIPE y del Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del 12 al 16 de Abril del año 2010.
 - **Curso "Curso M.P. en el Sistema Penal Acusatorio"**, impartido por el INACIPE a través del Instituto de Estudios Judiciales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del 14 al 17 de Junio del año 2010.
 - **Curso "La Teoría del Delito y la Ejecución de Sanciones en el Nuevo Proceso Penal"**, organizado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, los días 11 y 12, 18 y 19 y 25 y 26 de Febrero del año 2011.
 - **Curso "Antecedentes y de Sensibilización para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio Oral"** impartido por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del Estado de San Luis Potosí, del 05 al 16 de diciembre del año 2011 dos mil once.
 - **ESPECIALIDAD EN SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO Y ORAL** implementado a través del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con duración de 235 horas en el marco del programa de capacitación de SETEC, del 04 de octubre del 2013 al 31 de enero del 2014 .
 - **CURSO PROGRAMA DE CAPACITACION PARA JUECES Y MAGISTRADOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIA**

CURRICULUM VITAE

dentro del programa de capacitación de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce. Con una duración de 100 horas efectivas de clase, en los meses de octubre y noviembre del 2014.

- **CURSO SISTEMA PENAL ACUSATORIO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES** impartido del 22 de noviembre al 14 de diciembre del 2017 con una duración de 40 horas.
- **CURSO MANEJO DEL ESTRÉS** impartido los días 10 y 11 de noviembre del 2017 por el Instituto de Estudios Judiciales.
- **CURSO LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION** impartido por el Doctor SERGIO SUAREZ DAZA, los días 1 y 2 de diciembre de 2017.
- **CURSO TALLER INTERPRETACION CONFORME Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD PARA EL FUNCIONARIO DEL PODER JUDICIAL** impartido por Doctor CHRISTIAN COURTIS, Funcionario de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York, 19 de agosto del 2017.
- **CURSO DE WORD BASICO** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 8 de octubre del 2019.
- **CURSO COMPUTACION BASICA** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 8 de octubre del 2019.
- **CURSO EXCEL BASICO** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 8 de octubre del 2019.
- **CURSO TRABAJO EN EQUIPO** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 29 de enero del 2021.
- **CURSO ATENCION AL CIUDADANO EN EL SECTOR PUBLICO** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 26 de febrero del 2021.
- **CURSO DE LIDERAZGO** impartido por el Instituto de Capacitación para el

CURRICULUM VITAE

Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 26 de febrero del 2021.

- **DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO** impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con un total de 140 horas. 30 de junio del 2021.
- **CURSO 5'S** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 24 de agosto del 2021.
- **CURSO MANEJO DE ESTRÉS** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 1° de septiembre del 2021.
- **CURSO PLANEACION ESTRATEGICA** impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo Organismo Descentralizado, SEP, con una duración de 20 horas. 9 de diciembre de 2021.
- **CURSO AUTONOMIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES** impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con una duración de 30 horas. Del 8 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.
- **CURSO DERECHOS HUMANOS Y GENERO** impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con una duración de 40 horas. Del 8 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.
- **CURSO BASICO DE DERECHOS HUMANOS** impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con una duración de 40 horas. Del 8 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.
- **CURSO GENERO, MASCULINIDADES Y LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA** impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con una duración de 30 horas. Del 8 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.
- **DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS** impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con una duración de 30 horas. Del 8 de noviembre al 5 de diciembre de 2021.

CURRICULUM VITAE

Premios y Reconocimientos

- Reconocimiento otorgado por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por el destacado desempeño durante el año de 2010.

Ciudad Valles, S.L.P., a 22 de septiembre del 2023.


LICENCIADA CLAUDIA HERNÁNDEZ IBARRA

CLAUDIA HERNÁNDEZ IBARRA

RESUMEN PROFESIONAL

Egresada de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, soy una **profesional**, capaz, comprometida en el logro de objetivos y metas con gran capacidad para adaptarme a todo tipo de entorno y aportar lo mejor; cuento gran entusiasmo por aprender y desarrollar mis habilidades atenta a los requerimientos y exigencias de las organizaciones modernas que buscan alcanzar altos desempeños en términos humanos y productivos.

FORMACIÓN

- **Facultad de Derecho Universidad, Autónoma de San Luis Potosí**
 - ✓ Licenciatura en Derecho, Título obtenido, 1992-1997
 - **Posgrado de Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Autónoma de San Luis Potosí**
 - ✓ Maestría en Administración de Impuestos, en proceso de Titulación
 - **Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado**
 - ✓ Especialidad en Derecho Civil, 2005-2007
 - **Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal**
 - ✓ Maestría en Derecho Procesal Penal, en proceso de Titulación 2012-2014
 - **Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí**
 - ✓ Maestrante en Administración de Justicia, 2018-2020
- 

HISTORIA LABORAL

- ✓ **NOTIFICADOR EJECUTOR FISCAL, 03/24-10/95**
- Secretaria de Hacienda y Crédito Público- Área de Recaudación
- ✓ **COORDINADOR, 05/97-11/98**
- Secretaria de Hacienda y Crédito Público- Área de Comercio Exterior
- **ABOGADO LITIGANTE, 11/98-08/2001(CUENTA PROPIA)**
- ✓ **MOZO DE OFICINA, HABILITADA COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MESA CIVIL, 08/2001-03/2002**
- ✓ **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, 04/2002-09/2006**
- Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Rioverde, S.L.P.
- ✓ **SECRETARIA DE ACUERDOS**
- Juzgado Especializado en Justicia para Menores de la Capital del Estado, 09/2006-11/2010
- ✓ Juzgado De Ejecución De Medidas Para Menores, 11/2010-04/2014
- ✓ Juzgado Segundo Mixto De Primera Instancia Con Residencia En Matehuala, S.L.P., 04/2014-05/2014
- ✓ Juzgado Tercero De Lo Familiar De Esta Ciudad, 05/2014-09/2014
- ✓ Juzgado Cuarto Penal de esta Ciudad,08/2014-09/2014
- ✓ Juzgado Segundo De Lo Familiar De Esta Ciudad, 09/2014-10-2014
- ✓ Juzgado Segundo Mercantil De Esta Ciudad, 10/2014-04/2017
- ✓ Juzgado Quinto De Lo Familiar De Esta Ciudad, 04/2017-05/2019
- ✓ **JUEZA DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL 05/2019-05/2022**
- Centro Integral De Justicia Penal Primera Región Judicial del Estado, Sala Sede San Luis Potosí
- ✓ **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

- ✓ **INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE JUZGADORAS, A.C.**

CURSOS EN MATERIAS DE:

- **Menores Infractores**, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica "Antonio Rocha Cordero".
- **Acceso a la Información Pública**, impartido por la Comisión Estatal de Garantía a la Información Pública.
- **Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres**
- **Conocimiento y Aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado**, impartido por el Sistema Estatal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- **Régimen de Transición Constitucional en materia de menores**, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos.
- **Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral**, impartido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Destrezas de Litigio Oral**, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- **Delitos contra la Salud**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Teoría del Delito y la Ejecución de las sanciones en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio**, impartido por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de la Facultad de Derecho.
- **Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos**, impartido por el Doctor Jorge Ulises Carmona Tinoco.
- **Operadores Jurisdiccionales del Nuevo Sistema de Justicia Penal**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Dirección de Debates y Emisión de Resoluciones de Audiencias**, impartido por el Poder Judicial del Estado.
- **II Foro Regional sobre la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales**, llevado a cabo por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- **Audiencia Intermedia**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Celebración de Audiencias del Procedimiento Abreviado**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Audiencias de Debate de Juicios**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

- **Elaboración de Pautas de Resolución**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Capacitación para Jueces y Magistrados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Argumentación Jurídica**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Igualdad y Derechos Humanos para juzgar con perspectiva de género**, impartido por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- **Ética Judicial**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Control de Convencionalidad**, impartido por la Maestra Nadia Sierra Campos, a través del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Derechos Humanos Internacionales, resoluciones orales y valoración de prueba**, impartido por el Poder Judicial del Estado de México.
- **Justicia restaurativa en materia familiar**, impartido por la Doctora Olga Lidia Sanabria Téllez a través del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Valoración de la Prueba**, impartido por el Maestro. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, a través del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Género y Justicia**, impartido por la Magistrada Elsa Cordero Martínez, a través del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Curso "Protocolo de Estambul"**, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- **Prisión preventiva domiciliaria y otros temas del sistema penal acusatorio**, impartido por el Poder Judicial del Estado y la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- **Una Jueza y un Juez Federal en Tu Vida**, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- **Detención legal y la importancia de una exposición correcta de la fiscalía al llegar a la audiencia de control**, impartido por la Escuela Bancaria y Comercial.
- **Derechos de las personas con Discapacidad, trato digno en los procesos legales**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Detención legal y la importancia de una exposición correcta de la fiscalía al llegar a la audiencia de control**, impartido por la Escuela Bancaria y Comercial.
- **Habilidades para la exposición y Argumentación en Audiencias y Juicios Orales del Sistema Penal**, impartido por la escuela Federal de Formación Judicial.
- **Defensa de la Independencia Judicial en el Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos**, impartido por la Federación Centroamericana de Jueces y Jueces por la Democracia.



- **La Igualdad desde el enfoque de masculinidad**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Juzgar con perspectiva de género**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Mitos del amor romántico**, impartido por la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Justicia para Adolescentes**, impartido por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Juicios Orales en Materia Mercantil**, impartido por la Escuela Federal de Formación Judicial.
- **Etapa Intermedia**, conferencia impartida por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Actualización en Justicia Penal. Interpretación y Argumentación Jurídica**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Teoría del Delito**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Videoconferencia "Vinculación a proceso"**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Curso elaboración de Sentencias Claras, con Lenguaje Ciudadano y Perspectiva de Género, a la Luz de Acceso a la Justicia**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Conferencia Delito de Femicidio**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Taller Delitos Electorales**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Actualización en el Procedimiento Penal Acusatorio y Oral**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- **Actualización Teoría del Delito**, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Estado de San Luis Potosí.
- Mesa redonda con el tema: **"Protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de pueblos y comunidades indígenas"**, impartido por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
- Curso Taller. **"Introducción a los Derechos de las Mujeres de Pueblos Originarios y su ejercicio"**, impartido por el Colegio de San Luis.
- Curso. **"Construcción de Documentos Jurídicos"**, por la Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia.

LICENCIADA ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

OBJETIVO

Creer cada día tanto personal como profesionalmente, aportando mi conocimiento en cada experiencia vivida y a su vez aprender de ellas con el fin de mejorar la relación conmigo misma y con los demás.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **2008-2014**
Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija" de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- **2013**
II Seminario de Feminismos y Derecho, de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- **2014**
 - Curso de Derecho Internacional de las Inversiones y Arbitraje Internacional, impartido por la Universidad de Würzburg Alemania, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. **(febrero - marzo)**
 - Curso de Los Derechos del Contribuyente y su Defensa, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. **(agosto - octubre)**.
 - Premio CENEVAL al Desempeño de Excelencia-EGEL, por haber obtenido un desempeño sobresaliente en todas las áreas que conforman el EGEL-D. **(mayo)**
- **2015**
 - Seminario de argumentación jurídica, impartida por la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. **(octubre - noviembre)**
 - Seminario de Actualización en Especialidad de Concursos Mercantiles, impartida por la Casa de la Cultura Jurídica de San Luis Potosí. **(noviembre)**
- **2016**
 - Curso – Taller "Derecho Procesal Familiar", en el Centro de Estudios de Actualización en Derecho. **(junio – octubre)**
- **2017**
 - XI Encuentro Iberoamericano y VIII Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional, organizado por el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro y otras Instituciones. **(septiembre)**
- **2021**
 - Curso – Taller práctico "Responsabilidades Administrativas", en el Centro de Estudios de Actualización en Derecho. **(mayo)**
- **2023**
 - Diplomado "Alta Dirección de Instituciones Municipales" por la Universidad Nacional Autónoma de México **(junio - septiembre)**



CONOCIMIENTOS

- **Idiomas:** Español, Inglés (intermedio).
- **Softwares:** Office (Word, Excel, Power Point), Internet.

EXPERIENCIA LABORAL

- **Enero 2008 – noviembre de 2009**
Auxiliar Jurídico del despacho "ABCO, Abogados Corporativo, S.C."
- **Marzo – Julio 2012**
Representante Distrital del Partido de la Revolución Democrática en el Sexto Distrito Federal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en las elecciones federales del año 2012.
- **Julio 2012 - Junio 2014**
Auxiliar jurídico del despacho "ABCO, Abogados Corporativo, S.C."
- **Julio 2014 – Septiembre 2015**
 - Servicio Social (**julio – diciembre 2014**), Pasante en Derecho (**enero 2014 – mayo 2015**) y Abogada (**junio – septiembre 2015**) en la Unidad Jurídica y Unidad de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
 - Candidata Suplente a Diputada Local por el Séptimo Distrito Local de San Luis Potosí, por el Partido Movimiento Regeneración Nacional. (**junio 2015**)
- **Febrero 2016 – Mayo 2018**
Abogada en el área de litigio del Bufete de la Garza, S.C. obteniendo en diciembre del 2017, reconocimiento interno como mejor abogada de la Firma.
- **Junio 2019 – Mayo 2020**
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en San Luis Potosí.
- **Agosto 2020 – 25 de Septiembre del 2021**
Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí.
- **26 de Septiembre de 2021 – a la fecha**
Directora del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

APTITUDES

- Responsable.
- Buena organización.
- Capacidad analítica.
- Trabajo en equipo.
- Ordenada y con iniciativa.
- Abierta al cambio.
- Alta motivación al aprendizaje constante.
- Respeto y tolerancia por la diversidad cultural.
- Empática.

CAPITULO II

TRAYECTORIA ACADÉMICA

2022. Certificación Penal y Especialización en Justicia para Adolescentes. Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. México.

2021. Los Derechos de la Infancia y el Acceso a la Justicia. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.

2021. Operación del Modelo de Gestión UC02 del Poder Judicial de San Luis Potosí. México.

2020. Seminario de Justicia Penal para Adolescentes con énfasis en conducta criminal femenina. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México.

2019. Jornadas de análisis del delito de feminicidio y su investigación. Instituto de las Mujeres del Estado y la Secretaría de Cultura en coordinación con la Fiscalía General del Estado. San Luis Potosí. México.

2019. Doctorado en Administración e Impartición de Justicia. Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. México.

2018. Especialidad en Justicia para Adolescentes. Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. México.

2018. Ciclo de conferencias: Retos y avances a diez años de la reforma de justicia penal. Sentencias con perspectiva de género. Justicia restaurativa. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. México.

2018. Taller de sentencias con perspectiva de género. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. SLP.

2018. Taller de fortalecimiento de las capacidades del Poder Judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los derechos humanos y la perspectiva de género. Organización Internacional para las Migraciones y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. México.

2017. Curso Sistema Penal Acusatorio. Instituto Nacional de Ciencias Penales realizado en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. México.

2017. Curso Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. México.

2016. Taller de redacción y elaboración de resoluciones judiciales. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. México.

2016. Taller de argumentación jurídica. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. México.

2015. Diplomado El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio de frente a la Sociedad. Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial. San Luis Potosí. México.

2012. Especialidad para Jueces en el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral. Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y

Desarrollo de los Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. San Luis Potosí. México.

2010. Diplomado El sistema Acusatorio Adversarial y Justicia Alternativa. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. México.

2007. Curso Creación de Jurisprudencia. Instituto de Estudios Judiciales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. México.

1998. Actualización en procedimiento penal. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. México

1996. Congreso de estudiantes de derecho penal. Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato. México.

1995. Certificado de Lengua Francesa. Nivel Medio. Universidad de La Sorbonne. París. Francia.

1995. Certificado de Lengua Francesa. Nivel Elemental. Universidad de La Sorbonne. París. Francia.

1994. Magister Universitario en Derecho Comparado. Universidad Complutense de Madrid. España.

1993. Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz. Universidad del País Vasco. Vitoria-Gasteiz. España.

1993. Diploma de Altos Estudios Internacionales. Rectorado de la Sociedad de Estudios Internacionales. Madrid. España.

1993. Foro de Derecho y Humanismo: Investigación criminológica en España, cuestiones prácticas en torno al proceso penal. Asociación Cultural Tellamar. Ávila. España.

1992. Foro de Derecho y Humanismo: Reflexiones en torno al proyecto de código penal. Asociación Cultural Tellamar. Ávila. España.

1992. Magister Universitario en Derecho Comparado. Universidad Complutense de Madrid. España.

1991. Licenciatura en Derecho. Universidad Autónoma de San Luis Potosí.⁵

CAPITULO III

TRAYECTORIA LABORAL

La suscrita, he prestado mis servicios al Poder Judicial de San Luis Potosí, se me han conferido diversos cargos, tal y como lo detallo a continuación:

01 de abril al 30 de septiembre de 2023.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral adscrita al Centro de Justicia Penal Regional Especializado en Justicia para Adolescentes.

⁵ La certificación de tales diplomas está en un legajo que anexo. El título profesional se encuentra certificado en el apartado para justificar la fracción III del artículo 99 de la Constitución Estatal. En este apartado también se encuentra la copia certificada del Magister en Derecho Comparado.

01 de enero al 31 de marzo de 2023.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de enero al 30 de junio de 2022.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de enero al 30 de junio de 2021.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de julio al 31 de septiembre de 2020.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de abril al 30 de junio de 2020.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

01 de enero al 31 de marzo de 2020.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

16 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

A partir del 01 de diciembre del 2000.

Reincorporación a base de Secretaria de Estudio y Cuenta en la Primera Sala del Tribunal de Justicia.

A partir del 01 de agosto al jueves 30 de noviembre del 2000.

Se concede permiso sin goce de sueldo de la plaza como Secretaria de Estudio y Cuenta en la Primera Sala del Tribunal de Justicia.

A partir del 01 de noviembre de 1997.

Se me nombra con carácter definitivo como Secretaria de Estudio y Cuenta.

A partir del 05 de agosto al 29 de agosto de 1996.

Se me nombra para cubrir un interinato como Secretaria de Estudio y Cuenta.

A partir del 01 de julio al 14 de julio de 1996.

Se me nombra para cubrir un interinato como Actuaría.

A partir del 17 de junio al 30 de junio de 1996.

Se me nombra para cubrir un interinato como Actuaría.

A partir del 03 de junio al 16 de junio de 1996.

Se me nombra para cubrir un interinato como Actuaría.

A partir del 27 de mayo al 02 de junio de 1996.

Se me nombra para cubrir un interinato como Actuaría.

A partir del 06 de mayo al 19 de mayo de 1996.

Se me nombra para cubrir un interinato como Secretaria de Estudio y Cuenta.

A partir del 01 de mayo de 1996.

Se concluye interinato como Secretaria de Estudio y Cuenta.

A partir del 16 de febrero de 1996.

Se me nombra para cubrir un interinato como Secretaria de Estudio y Cuenta.

A partir del 07 de agosto al 03 de noviembre de 1995.

Se me nombra para cubrir un interinato como Secretaria de Estudio y Cuenta.

Para corroborar esta información se anexan las copias de los nombramientos antes descritos.⁶

⁶ Se aclara que las copias certificadas de tal documentación se aprecian en el apartado para acreditar la fracción III del artículo 99 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

MARCO POLO MÉNDEZ ALONSO

ABOGADO

Experiencia Laboral

Agente del Ministerio Público (11 de Noviembre de 2002 al 30 de abril de 2017).

- Subdirector de Averiguaciones Previas, Titular de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Patrimoniales, 2007 – 2008. Creador de la unidad de DELITOS PATRIMONIALES, que actualmente opera con las mesas de robo de vehículos e investigaciones especiales y Objetivos Criminales.
- Titular de la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de Delitos de Alto Impacto y Delincuencia Organizada.
- Iniciador del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Unidad de Investigación y Litigación en la ciudad de Matehuala, a partir del 30 de Septiembre 2014 a Noviembre 2014.
- Coordinador para la implementación y operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, de la Subprocuraduría Regional Zona Media, de Noviembre 2014 a Diciembre 2015.
- DIRECTOR ESTATAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION, Junio 2016 a Diciembre 2016.

ABOGADO POSTULANTE, (Mayo 2017 a la fecha)
Capacitador y ponente en diversos foros, a nivel estatal y nacional.

Docente a nivel superior.

- Universidad Comunitaria de San Luis (UNICOM) Campus Tancanhuitz. Impartiendo las Cátedras de: Derecho Penitenciario; Derecho Internacional; Filosofía del Derecho; Derecho de Amparo; Garantías Individuales; Derecho Mercantil; Derecho Electoral; Derecho Procesal Penal II.
- Universidad de Matehuala, impartiendo las cátedras de Filosofía del derecho y Derecho Penitenciario.
- Universidad "Justo Sierra", de Rioverde, San Luis Potosí, impartiendo las cátedras de: Derecho Procesal Penal Acusatorio; Clínica del Proceso Penal Acusatorio; Curso de Titulación en materia de Derecho Procesal Penal Acusatorio.
- Participación en la terna de Fiscal General de SLP propuesta por el Gobernador del Estado.
- Actualmente presidente de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí.

Capacitador por la SETEC Y EL SNSP.

Historial Académico

1996 a 2001 | Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
TÍTULO DE ABOGADO.

2010 a 2012 | Maestría en "Política Criminal" por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. (Titulado con mención honorífica).

2014 | Especialidad en Proceso Penal Acusatorio, impartida por Procuraduría General de Justicia del Estado y SETEC-SLP.

2020 | ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS, por la Universidad de Matehuala.

2021 | Maestría en Derechos Humanos, Universidad de Matehuala.

2022 | Cursando doctorado en Anticorrupción en Sistema de Justicia

LICENCIADA BLANCA GUADALUPE RODRÍGUEZ MAYORGA

EDUCACION

Universidad Tangamanga, plantel huasteca, Axtla de Terrazas, S.L.P. (2015-2017)

Titulada en Maestría en Criminología por promedio de 9.9 (cédula en trámite)

Universidad Tangamanga, plantel huasteca, Axtla de Terrazas, S.L.P. (2012-2015)

Lic. En Derecho, titulada por promedio de 10.0 (Cédula Profesional 10909304)

Instituto Tecnológico de Mérida, Yucatán (2000-2005)

ISC. Ingeniería en Sistemas Computacionales, Carta Pasante número 339013C.P

Universidad CNCI, Mérida Yucatán

Diplomado en Inglés. (STPS UCM960906C20 folio 911/6262)

Escuela Interinarte de Derechos Humanos (2018)

Diplomado en Derechos Humanos para los pueblos y comunidades indígenas

Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. (2020)

Diplomado en el Sistema Penal Acusatorio.

Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. (2021)

Diplomado en Mecanismos de Solución de Controversias

Objetivo General

- Aplicar los conocimientos adquiridos y continuar la capacitación continua jurídica, que permite en la inteligencia de una mejor práctica en la experiencia profesional, así mismo ampliar la información procedente legal, tecnológica y de cultura general para tener mayor competitividad.

Objetivo Específico

- Gestionar y defender a través del derecho y del dialogo, las libertades y los derechos humanos, de cada ciudadano y ciudadana, niñas y niños; ser la voz de aquellas que se encuentran en cada rincón del Estado y hacerles saber que existe la justicia, la equidad y la paridad de género.

Experiencia Profesional

Despacho "Mayorga & Mendez" Firma Legal

Abogada Litigante Particular (2015 a fecha actual)

Instituto de Capacitación Jurídica y Oralidad (2014- a fecha actual)

Socia Fundadora con cargo de Coordinadora de Relaciones Públicas.

H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P. (2015-2018)

Cargo: Supervisor de obra, comisionada al área de auditoría, 16 de Octubre 2015, a 30 de Septiembre 2018.

RECONOCIMIENTOS, CONSTANCIAS Y DIPLOMAS

- **Constancia** otorgada por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, por asistencia y participación en el "Curso- Taller Practico del Sistema Penal Acusatorio", con valor curricular de 30 horas de capacitación continua de forma presencial de las abogadas y abogados de la Huasteca Sur, impartida en Tamazunchale, S.L.P., por el Lic. José Ortiz Bravo, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- **Constancia** por su asistencia y participación a la conferencia impartida por la Maestra Verónica Jareada García, denominada "Principios y Reglas del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares", con un valor curricular de 3 horas, llevado a cabo en el Auditorio de la Universidad Tangamanga, Plantel Huasteca, en fecha 15 de julio del año 2023.
- **Constancia** otorgada por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, por asistencia y participación en la conferencia denominada "Control de Legalidad y Detención", impartida por el Dr. Cuauhtémoc Ramírez Tlajomulco, con valor curricular de 2 horas.

- Constancia otorgada por El Colegio Nacional de Abogados Penalistas A.C., por participación en la Conferencia Magistral "Análisis Y Propuesta Del Tipo Penal Femicidio A Nivel Nacional", impartida por la Dra. Verónica Román Quiroz, en fecha 18 de diciembre de 2020.
- Constancia por haber concluido el curso masivo abierto en línea, denominado "Violencia Política Contra Mujeres en Razón de Género", impartido por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a través de la plataforma México.
- Constancia por haber asistido al Seminario Nacional "Argumentación Electoral", impartido por la Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales, el Dr. Oscar Gutiérrez Parada, el Dr. Adrián Rentería y el Mtro.
- Constancia otorgada por El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, por haber asistido al "Taller De Capacitación Para Personas Servidoras Publicas Que Atienden A Mujeres Víctimas De Violencia Familiar, Sobre El Acceso A La Justicia, A La Verdad Y A La Reparación Integral", realizado los días 17, 18 y 19 de diciembre, con una duración de 15 horas.
- Reconocimiento encuentro de egresados 2022, Universidad Tangamanga, campus Huasteca. Noviembre 2022
- Constancia, de participación y capacitación, en el curso denominado "Equidad y Género" otorgado por el Instituto de Capacitación Jurídica y de Oralidad. Agosto 2022.
- Constancia, de participación en la conferencia denominada "Control de Legalidad de la Detención", Junio 2022, impartido por el doctor Cuauhtémoc Tlacomulco Zuñiga por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí.
- Reconocimiento por participar en la mesa redonda "Justicia Alternativa y Justicia Restaurativa" Mayo 2022, otorgado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, coordinación académica región huasteca sur.
- Delegada de la Huasteca Sur, de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, 2022-2024.
- Constancia de participación en el curso "Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias", impartido por la Fiscalía General del Estado y el Instituto Universitario de Ciencias Penales y Forenses (duración 240 horas), Diciembre 2021
- Constancia de participación en el curso "Desarrollo de habilidades para el litigio estratégico", oralidad y argumentación jurídica, diciembre 2021, impartido por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí.
- Constancia, de participación y capacitación, en el curso denominado "Sistema Integral de Justicia para Adolescentes" otorgado por el Instituto de Capacitación Jurídica y de Oralidad. Agosto 2021, con valor curricular de 5 horas.
- Constancia por su participación en la conferencia magistral y análisis y propuesta del tipo penal feminicidio a nivel nacional, diciembre 2020.
- Diploma por su participación en el diplomado estrategias de litigación del sistema de justicia penal acusatorio (duración de 110 horas) noviembre 2020
- Constancia por haber concluido el curso abierto en línea "Violencia Política contra las mujeres en razón de género", impartido por la fiscalía especializada en delitos electorales a través de la plataforma México X. octubre 2020.
- Constancia en el curso de actualización en el sistema acusatorio, impartido por el Instituto de Formación Profesional del Sur, S.C., agosto 2020.

- **Constancia**, de participación y capacitación, en el curso denominado "Actualización del Sistema Acusatorio" otorgado por el Instituto de Capacitación Jurídica y de Oralidad. Julio 2020
- **Constancia** por haber asistido al Seminario Nacional de "Argumentación electoral" impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca en línea. Junio 2020
- **Constancia** por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual sistema integral de justicia para adolescentes en San Luis Potosí, junio 2020.
- **Constancia** por asistencia y participación en el curso de "Responsabilidad Patrimonial del Estado", febrero 2020
- **Delegada de la Huasteca Sur, de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí**, mayo 2018
- **Constancia** por haber asistido al taller de capacitación para personas servidoras publicas que atienden a mujeres victimas de violencia, sobre el acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral (con una duración de 15 horas) diciembre 2019.
- **Constancia** por asistencia y participación en el Congreso Nacional Estudiantil de Derecho en Oralidad Familiar, noviembre 2019 (15 horas)
- **Constancia** por asistencia y participación en el curso denominado "Teoría del Delito", impartida por el Instituto de Capacitación Jurídica y Oralidad, agosto 2019
- **Constancia** por asistencia y participación en el "Juicio de Amparo en el Sistema Acusatorio" Pachuca, Hidalgo, agosto 2019.
- **Constancia** por asistencia y participación en el curso "Empatía Docente y Productividad Académica", agosto 2019.
- **Constancia** por su asistencia al taller prevención y atención de la violencia política en razón de genero (VPG) en el servicio publico municipal, Tamazunchale S.L.P marzo 2019
- **Delegada de la Huasteca Sur, de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí**, mayo 2018
- **Constancia** por haber aprobado el diplomado "Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas", Comisión Estatal de Derechos Humanos, Noviembre 2018.
- **Constancia** por haber cursado los módulos de "Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas", Comisión Nacional de Derechos Humanos, Noviembre 2018. (120 horas).
- **Constancia** por participación en la conferencia "La notaría y el sector inmobiliario" impartida por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí. Octubre 2018.
- **Constancia** por asistencia y participación en la conferencia "Reforma a la ley Laboral", impartido por el Instituto de Capacitación Jurídica y de Oralidad. A.C. Noviembre 2018.
- **Reconocimiento** por la participación en el fortalecimiento de la democracia durante el desarrollo de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2017-2018. CEEPAC, Septiembre 2018.
- **Constancia** por participación en la conferencia "Entre penalistas te veas" impartida por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí. Julio 2018

- **Constancia** por haber concluido el curso sobre la "Observación Electoral y Promoción a la Democracia", impartido por la Universidad Autónoma de México, Junio 2018.
- **Constancia** por haber aprobado el curso en línea "Violencia Política contra las mujeres", impartido por el Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, Junio 2018.
- **Reconocimiento** por la participación y conclusión del taller "Los derechos políticos de las mujeres: análisis de la violencia de género", impartido por Educia, a.c., INE, Observatorio de la Violencia Política contra las mujeres. Junio 2018.
- **Reconocimiento** por participación en la conferencia "Teoría del Delito" impartida por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí. Junio 2018.
- **Reconocimiento** por participación en la conferencia "Etapa de Investigación" impartida por la Asociación de Abogados de San Luis Potosí. Mayo 2018
- **Reconocimiento** por la participación en el foro denominado "Y la criminología que?", llevado a cabo en la Universidad Tangamanga, Plantel Huasteca, Marzo 2018
- **Constancia** de acreditación la capacitación de "Mecanismos de Acceso, Protección, Restitución y Restauración en materia de Derechos de la Víctima", dentro del programa continuado de capacitación y formación para Servidores Públicos que atienden a Víctimas, folio: CEEAV/PPC/P04/333/2018, Febrero 2018
- **Constancia** por asistencia y participación en curso denominado "Capacitación Policial Especializada" el nuevo protocolo de primer respondiente, preservación y procesamiento del lugar de intervención, actos de investigación, interrogatorio y contrainterrogatorio policial, con valor curricular de 6 horas de capacitación impartido por el Instituto de Capacitación Policial y Profesional. Noviembre 2017
- **Constancia** por asistencia y participación en curso denominado "La audiencia inicial desde la defensa", con valor curricular de 6 horas de capacitación, impartida por el Instituto de Capacitación Policial y Profesional. Octubre 2017
- **Delegada Estatal de San Luis Potosí**, de la Asociación Civil "Generación #19", a.c. Octubre 2017
- **Delegada Estatal de San Luis Potosí**, de la Asociación Civil "Mujeres de México y el Mundo", a.c. Septiembre 2017
- **Reconocimiento** por haber obtenido el segundo lugar de aprovechamiento académico con un promedio de 9.9 en la maestría de Criminología. Junio 2017
- **Constancia** por asistencia y participación en el Segundo Congreso Nacional de Sistema Acusatorio y de Derechos Humanos, con valor curricular de 30 horas, Matehuala, S.L.P., Marzo 2017
- **Constancia** de participación en el curso NOM-002-STPS-2010 (Parte I), impartido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Marzo 2017.
- **Constancia** de participación en el curso NOM-020-STPS-2011 (Parte I), impartido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Marzo, 2017.
- **Constancia** de participación en el curso NOM-009-STPS-2011 (Parte I), impartido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Marzo, 2017.
- **Constancia** de participación en el curso EC0366 "Desarrollo de Cursos de Formación en Línea" impartido por la Secretaría de Trabajo y Previsión social, Marzo 2017.

- **Constancia** de participación en el curso EC0581 "Integración y Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación, impartido por la Secretaría de Trabajo y Previsión social, Febrero 2017.
- **Constancia** de participación en el curso en materia de Movilidad Urbana Sustentable a través de la plataforma en línea CECI: Ciudad Equitativa, Ciudad Inclusiva, impartido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en coordinación con el Instituto Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP), Febrero 2017.
- **Constancia** por asistencia y participación en el "Ciclo de Conferencias Magistrales", con valor curricular de 5 horas, coordinado por el Instituto de Capacitación Policial y Profesional, Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C., y la coordinación de Abogados de Huasteca Sur, Tamazunchale, S.L.P., Febrero 2017.
- **Constancia** por asistencia y participación en el curso "Audiencia Inicial", coordinado por EGUIA Asociados y el Instituto de Capacitación Policial y Profesional, con valor curricular de 10 horas, San Luis Potosi, S.L.P., Diciembre 2016.
- **Constancia** por asistencia y participación en el curso de "Habilidades de Litigación, en la etapa inicial", con duración de 15 horas, coordinado por el Instituto de Capacitación Policial y Profesional, la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C., la Secretaría Técnica para la implementación de la reforma penal y la Asociación Potosina de Abogados de S.L.P., Septiembre 2016, Tamazunchale, S.L.P.
- **Constancia** de asistencia al taller denominado "Litigio Estratégico en la Etapa de Investigación", con duración de 40 horas, coordinado por la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C., la Secretaría de Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado; Agosto 2016.
- **Constancia** de asistencia y participación en el curso "Técnicas de Litigación en la Etapa inicial", con valor curricular de 12 horas, coordinado por la Universidad Tangamanga, el Instituto de Capacitación Policial y Profesional, Asociación Potosina de Abogados de S.L.P., y la Coordinación de Abogados de Huasteca Sur, Axtla de Terrazas, Julio 2016.
- **Reconocimiento** por esfuerzo y dedicación por obtener el primer lugar de aprovechamiento con un promedio de 10.0 en la maestría de Criminología en el ciclo comprendido Septiembre 2015-Mayo 2016, otorgado por la Universidad Tangamanga, plantel huasteca, Axtla de Terrazas, S.L.P., Junio 2016.
- **Constancia** por participación en el primer congreso "Iberoamericano sobre teoría del delito y Sistema Acusatorio", impartido por Frank Osorio Firma Legal SC y Frank Osorio Academia de Litigación Oral, San Juan del Río, Querétaro, Mayo 2016.
- **Reconocimiento** por asistencia y participación al Primer Congreso Nacional de Sistema Acusatorio y de Derechos Humanos "el nuevo paradigma de los operadores", con valor curricular de 30 horas, Cd. Fernández, S.L.P., Abril 2016
- **Reconocimiento** por obtener el primer lugar de aprovechamiento con un promedio de 98.1 en la Carrera de Licenciatura en Derecho, otorgado por la Universidad Tangamanga, plantel huasteca, Axtla de Terrazas, S.L.P., Octubre 2015.

LICENCIADA CLAUDIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPATA

Formación

Título de Abogado
Universidad Autónoma de San
Luis Potosí
Cédula profesional 3681501

Especialidad en Derecho Civil
Instituto de Estudios Judiciales del
Poder Judicial del Estado.

Experiencia laboral

1998 - 1999

Oficial Judicial • Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

1999 - 2001

Oficial del Sistema de Estadística Judicial Unificado (SEJU) • Juzgado
Cuarto de Distrito en el Estado.

2001 - 2002

Oficial del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) •
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

2002

Secretaria taquimecanógrafa • Juzgado Cuarto de lo Familiar.

2002-2003

Secretaria de Estudio y Cuenta • Sala de Segunda Instancia del
Tribunal Electoral.

2004 - 2005

Secretaria taquimecanógrafa • Juzgado Cuarto de lo Familiar.

2005-2006

Secretaria de Estudio y Cuenta • Sala de Segunda Instancia del
Tribunal Electoral.

2006

Secretaria de Estudio y Cuenta • Cuarta Sala del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado.

2006-2007

Secretaría taquimecanógrafa • Juzgado Segundo Familiar.

2007

Secretaría de Estudio y Cuenta • Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cerritos, S.L.P.

2007-2008

Secretaría de Estudio y Cuenta • Juzgado Mixto de Primera Instancia de Guadalcázar, S.L.P.

2008-2010

Secretaría de Estudio y Cuenta • Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Río Verde, S.L.P.

2011-2018

Secretaría de Estudio y Cuenta • Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes.

2018-2019

Secretaría de Estudio y Cuenta • Juzgado Cuarto de lo Familiar.

2019-2021

Secretaría de Estudio y Cuenta • Juzgado Primero de lo Familiar.

2021

Secretaría de Estudio y Cuenta • Juzgado Segundo de lo Familiar.

2021 a la fecha

Secretaría de Estudio y Cuenta • Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Cursos, seminarios, talleres

Seminario sobre impartición de Justicia Fiscal • Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Curso de Relaciones Humanas • Curso de control y manejo del estrés • Consejo de la Judicatura Federal.

Curso de capacitación y actualización de actuarios del Poder Judicial de la Federación • Instituto de la Judicatura Federal.

Curso de actualización en Derecho Electoral • Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Curso precongreso de violencia de género e intrafamiliar • Equipo Estatal Interinstitucional contra la Violencia de Género y Familiar en coordinación con la Asociación Psiquiátrica Mexicana, A.C.

Curso de actualización en Derecho Electoral II • Instituto de Estudios Judiciales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Taller de introducción a las Etapas del Proceso Electoral, protección de los programas sociales en el contexto de las elecciones y delitos electorales • Secretaría de Desarrollo Social de San Luis Potosí.

Taller virtual de nulidades • Centro de capacitación judicial electoral, dependiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV Coloquio de Justicia Alternativa • Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y del Poder Judicial del Estado.

Curso previo al concurso de oposición a la categoría de Secretario de Estudio y Cuanta • Instituto de Estudios Judiciales.

Curso de capacitación en el uso y aprovechamiento de las herramientas del IUS • Dirección de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Taller introductorio a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia • Instituto de Estudios Judiciales.

Taller introductorio al Código Familiar y reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado • Instituto de Estudios Judiciales.

Curso de redacción de sentencias • Instituto de Estudios Judiciales.

Curso introductorio al nuevo Sistema Penitenciario • Instituto de Estudios Judiciales.

Curso introductorio al nuevo Sistema de Justicia Penal • Instituto de Estudios Judiciales.

Curso de actualización en el Sistema de Justicia para Adolescentes • Instituto de Estudios Judiciales.

Curso de elaboración de sentencias en formato simple • Instituto de Estudios Judiciales.

Taller de actualización sobre Doctrina Constitucional • Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Jornadas de difusión de jurisprudencia • Casas de la Cultura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LICENCIADA BLANCA MEDINA FONSECA

ESTUDIOS

Maestría:	Máster Universitario en Bioética. Universidad Católica de Valencia, Valencia, España; 2018-2019. En proceso de titulación.
Maestría:	Maestra en Derecho Procesal Constitucional. Centro de Estudios Superiores e Investigación en Derecho CEAD, Querétaro, México; 2014-2016. Cédula profesional 12379091.
Profesional:	Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Facultad de Derecho; 2004-2009. Cédula profesional 6270848.

PROGRAMAS ACADÉMICOS

Mayo 2023:	Curso: Bioethics: The Law, Medicine, and Ethics of Reproductive Technologies and Genetics." HarvardX, Harvard University. (Actualización)
Marzo 2023:	Primer Congreso Internacional de Voluntad Anticipada 2023 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
Julio 2021:	Curso: "Bioethics: The Law, Medicine, and Ethics of Reproductive Technologies and Genetics." HarvardX, Harvard University.
Julio 2020:	Diplomado en Argumentación Jurídica. Centro de Estudios Superiores e Investigación en Derecho CEAD, Querétaro, México.
Marzo 2017:	Curso de Bioética, Dilemas al principio y fin de vida. Universidad Nacional Autónoma de México.
Septiembre 2014:	Diplomado Internacional en "Derechos Humanos, Diálogo Jurisprudencial y Jurisprudencia Interamericana". Centro de Estudios Superiores e Investigación en Derecho.
Marzo 2014:	Reconocimiento de asistencia a Conferencia "El Interés superior del menor", expedido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"
Noviembre 2013:	Reconocimiento de asistencia a "Seminario sobre la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita", expedido por la Barra Mexicana Colegio de Abogados.

Mayo 2013:	Reconocimiento de asistencia a "Seminario sobre El Nuevo Juicio de Amparo", expedido por la Barra Mexicana Colegio de Abogados.
Mayo 2013:	Reconocimiento de asistencia a "Diplomado en Derechos Humanos", expedido por la Barra Mexicana Colegio de Abogados.
Febrero 2013:	Reconocimiento de asistencia a conferencia de "Problemática legal de la Adopción en San Luis Potosí", expedido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero".
Septiembre de 2011:	Reconocimiento de asistencia al curso "Reformas Constitucionales y legales en materia de Amparo y Derechos Humanos", expedido por la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.
Junio de 2011:	Reconocimiento de asistencia al curso "Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano", Facultad de Derecho de la Universidad de San Luis Potosí.
Junio de 2009:	Diplomado en Derecho Familiar, Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

EXPERIENCIA LABORAL

Septiembre 2021 a la fecha:	Subdirectora de asuntos jurídicos y derechos humanos del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí. Atender, coordinar y tramitar los asuntos jurídicos de los Servicios de Salud, así como los de sus unidades administrativas y unidades médicas que los conforman, además del ejercicio de las facultades y funciones previstas en la normatividad aplicable a dicho organismo.
-----------------------------	---

Diciembre 2018 a septiembre de 2021: Socia fundadora de la Firma legal Medina & Sáenz, especializada en materia de Derecho Familiar y Bioética.

Representación de personas físicas en asuntos de Derecho Familiar, Constitucional y Civil. Diseño de estrategias en litigios, contratos y comités, en materia de Bioética. Defensa de personas físicas en Derecho de Salud. Desarrollo e implementación de "Documento de Voluntad Anticipada".

Asesoría en materia de elaboración de testamentos y estrategias sucesorias.

Septiembre 2004 a marzo de 2018: Bufete de la Garza, S. C.; Abogada asociada del área de Litigio en materias civil, mercantil, familiar y constitucional.

Atención de consultas en materia de derecho civil, particularmente a empresas nacionales, internacionales y locales, elaboración de estrategias de defensa por demandas en procedimientos ordinarios, extraordinarios, ejecutivos, así como procedimientos de juicios de amparo indirectos y directos.

Atención de consultas en materia de derecho familiar, abarcando controversias familiares, juicios ordinarios y extraordinarios, obtención de medidas de protección a favor de víctimas, tramitación de juicios de amparo, diligencias de jurisdicción voluntaria por declaración de estado de interdicción.

Asesoría, análisis y elaboración de contratos civiles y mercantiles, auditorías corporativas, actas de asamblea, libros sociales, etc.

OTRAS ACTIVIDADES

Miembro integrante de la Barra Mexicana Colegio de Abogados desde el año 2009.

Miembro integrante del Consejo Directivo de la Barra Mexicana Colegio de Abogados Capítulo San Luis Potosí 2016-2018.

LICENCIADA MARCELA PATRICIA GÓMEZ SÁNCHEZ

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Derecho por la Universidad del Valle de México, Campus San Luis Potosí. (2002-2007)

Maestría en Administración Pública con mención honorífica por la Universidad Anáhuac, Campus Querétaro. (2013-2015)

Doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad del Centro del Bajío, Campus Celaya, Gto. Cursado y acreditado. Titulación en trámite. (2020-2022)

DESEMPEÑO PROFESIONAL

- Practicante y abogada postulante en el Despacho Jurídico Jaime Suárez Altamirano, en la ciudad de San Luis Potosí. Área de litigio civil, familiar, mercantil y amparo. (2003-2008)
- Asesora Legal del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE). (2009)
- Jefa del Departamento de Normatividad de la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. (2009-2011)
- Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. (2011-2012)
- Subdirectora del Área de Organización y Métodos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. (2013-2015)

- Integrante de la firma legal Gómez Sánchez, Abogados, en la ciudad de San Luis Potosí. Experiencia en las áreas de litigio civil, familiar, mercantil, administrativo y amparo. (2015)
- Integrante de la firma Rivers Legal. Área de litigio civil, mercantil, administrativo y amparo. (2019)
- Asesora Jurídica adscrita a la Primera Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí. (Octubre 2021 - a la fecha)

CURSOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Curso-Especialidad en Mediación Familiar. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España. (2005)
- Coloquio de Justicia Alternativa, Mediación, celebrado en julio de 2006, organizado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- Curso Actualización Integral en el Sistema Penal Acusatorio, Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis S.C. (Junio 2020)
- Master en Argumentación Jurídica con enfoque en derechos humanos. Instituto Interamericano de Investigación y Docencia en Derechos Humanos. (Julio – Diciembre 2020).
- Seminario *“Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo. Cuestiones esenciales de validez y nulidad”*, impartido los días 9 y 10 de noviembre de 2022, por Luis Darío Ángeles González, especialista en Derecho Administrativo.
- En los dos últimos años, asistencia, entre otras, a las sesiones de educación continua organizadas por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo San Luis Potosí, que en seguida se enuncian:

“La intervención de comunicaciones, arraigo y cateos como técnicas de investigación en la etapa inicial”, impartida el 28 de abril de 2022 por

César René Ávila Saldaña, Juez de Distrito adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y Residencia en Ciudad de México.

“El impedimento al ejercicio del derecho de convivencia”, impartida por el Doctor Fernando Sosa Pastrana, Secretario de Estudio y cuenta de la ponencia del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“La administración pública del Estado. Retos y perspectivas”, impartida el 22 de noviembre de 2022 por el Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, J. Guadalupe Torres Sánchez.

“Desarrollo económico e inversión extranjera en el Estado”, impartida el 25 de enero de 2023 por el Secretario de Desarrollo Económico del Estado, Juan Carlos Valladares Eichelmann.

“Etapa intermedia del proceso penal acusatorio. Análisis de las problemáticas actuales y propuestas de solución”, impartida el 7 de febrero de 2023 por José Luis Nassar Daw, abogado especialista en materia penal y Consejero Nacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

“El Poder Judicial del Estado. Desafíos en el periodo 2023-2025”, impartida el 28 de marzo de 2023 por la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, María Manuela García Cázares.

“La custodia compartida de niñas, niños y adolescentes. Particularidades de su ejercicio decretado de manera voluntaria y contenciosa”, impartida el 27 de abril de 2023 por Ana María Kudisch Castelló, abogada especializada en materia familiar y Primera Vicepresidenta del Consejo Directivo Nacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, AC.

“La segunda instancia en el juicio contencioso administrativo en el Estado”, impartida el 3 de mayo de 2023 por el Magistrado Presidente y

Titular de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

"Elementos fundamentales de la reforma administrativa", impartida el 18 de mayo de 2023 por Jorge Chessal Palau, abogado especialista en materia constitucional y administrativa y miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

"El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares", impartida el 9 de agosto de 2023 por Juan Paulo Almazán Cué, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

COLEGIACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES

- Integrante de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.. Capítulo San Luis Potosí.
- Primer Vicepresidenta del Comité Directivo de la Barra Mexicana de Abogados, Capítulo San Luis Potosí. (Periodo 2020-2021)
- Vicepresidenta del Comité Directivo de la Barra Mexicana de Abogados, Capítulo San Luis Potosí. (Periodo 2022-2024)

LICENCIADO JORGE CHESSAL PALAU

2.- Estudios realizados:

- A) **Primaria:** Colegio Motolinía. 1974-1980.
- B) **Secundaria:** Instituto Potosino. 1980-1983.
- B) **Bachillerato:** Instituto Potosino. 1983-1985.
- D) **Licenciatura en Derecho:** Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí 1985-1990. **Cédula 1517090.**
- E) **Diplomado Universitario en Amparo** por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Universidad Iberoamericana. 1994. Diploma inscrito bajo el Número 14180 del curso 13802.
- F) **Diplomado en Amparo y Controversias Constitucionales** por el Colegio de Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación y la Asociación de Alumnos y Exalumnos de Posgrado en Derecho A.C. 1 de abril a 24 de junio de 2000.
- G) **Maestría en Derecho Constitucional y Amparo** en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2005-2007). **Cédula 12459937**, con la tesis "Acceso a la Justicia en el Concurso Mercantil. Estudio sobre la Recusación Judicial".
- H) **Curso General de Propiedad Intelectual** impartido del 1 de marzo al 15 de abril de 2008 por la Academia Mundial de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

en colaboración con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

I) Curso General de Propiedad Intelectual impartido del 13 de abril al 31 de mayo de 2021 por la Academia Mundial de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en colaboración con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

3.- Actividades profesionales:

-1985-1987: Pasante del despacho de la Lic. Magdalena González Vega.

-1987-1989: Pasante del despacho del Lic. Gerardo Martínez Navarro.

-1990: Coordinador del Programa de Atención a la Farmacodependencia de la Delegación del Noveno Circuito de la Procuraduría General de la República con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

-1990: Analista especializado en funciones de conciliación de la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor en San Luis Potosí.

-1990-1991: Asesor legal de la Policía Urbana, Industrial y Bancaria.

-1990-1991: Abogado adscrito al despacho Torres Corzo y Asociados, Abogados, S.C.

-1991-1992: Asesor Administrativo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

-1992-1993: Asesor jurídico del Consejo Estatal Electoral.

-1995: Sindico suplente al Ayuntamiento de San Luis Potosí por el trienio 1995-1997.

-1997: Miembro de la Comisión Entrega-Recepción de Recursos Públicos por parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P. 1997-2000.

-2000: Miembro de la Comisión Entrega-Recepción de Recursos Públicos por parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P. 2000-2003.

-2000 a la fecha: Especialista registrado ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles en la categoría 2 como Sindico, con No. de registro 6-2-24-041-0041-6.

-1991 a la fecha: Ejercicio libre de la abogacía en las ramas de Derecho Concursal, Constitucional y Amparo, Litigio Civil y Familiar, Litigio Mercantil y Penal Económico.

-2013 a 2025: Representante Patronal al Jurado de Responsabilidades de los Representantes de los Trabajadores y Patronos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en el Municipio de San Luis Potosí, S. L. P., la Junta Especial número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en el Municipio de Ciudad Valles, S. L. P., la Junta Especial número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en el Municipio de Matehuala, S. L. P., la Junta Especial número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en el Municipio de Rioverde, S. L. P., así como de la Junta Especial de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley, para el periodo que comprende del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018 y del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2025.

-2019: Miembro del Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.

4.- Actividades docentes:

-1991-1992: Profesor de las materias de **Derecho de Amparo, Teoría del Derecho, Filosofía del Derecho, Técnica Legislativa y Amparo en Materia Penal** en la Universidad del Centro de México.

-1992: Profesor invitado al curso de Derecho Corporativo organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí con el tema: **Derecho Urbano y Ecológico**.

-1993: Profesor invitado al curso de **Propiedad Industrial y Derecho de Autor** organizado por la Escuela del Hábitat de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-1993: Conferencista del Primer Curso de Derecho Bancario y Bursátil organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí con los temas: **Sistema Financiero Mexicano y Sociedades de Ahorro y Préstamo**.

-1992-1993: Profesor de la materia de **Derecho de Amparo** en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-1995: Conferencista del Curso de Delitos Especiales organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí **Los Delitos en la Ley de Amparo**.

-1997-1998: Miembro del claustro docente como profesor de cátedra de la materia de **Seminario de Derecho Internacional y Derecho Público** en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus San Luis.

-1998 : Conferencista del Curso sobre Propiedad Intelectual celebrado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus San Luis. Marzo de 1998. **Derecho de Autor**.

-1998 : Profesor invitado al Curso de Actualización en Ciencias Penales celebrado en la Unidad Huasteca de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Mayo 1998. **Derecho de Amparo en Materia Penal**.

-1998: Miembro del claustro docente como profesor de cátedra de la materia de **Derecho de Amparo** en la Universidad del Centro de México

-1998: Miembro del claustro docente como profesor de cátedra de la materia de **Práctica de Derecho Fiscal** en la Universidad Mesoamericana, en San Luis Potosí.

-1998-1999 : Profesor invitado al Primer Diplomado en Ciencias Penales celebrado en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí auspiciado por la Procuraduría General de Justicia del Estado. **Amparo en materia penal**. Agosto 1998 - Febrero 1999.

-1999: Profesor invitado al Diplomado en Ciencias Penales celebrado en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Mayo, 1999. **Amparo en Materia Penal**.

-1999: Profesor invitado al Curso de Formación Inicial para Agentes del Ministerio Público y Secretarios de Acuerdos de las Mesas Ministerio Público celebrado en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí auspiciado por la Procuraduría General de Justicia del Estado. **Derecho Constitucional, Amparo en Materia Penal y Estructura y Dinámica de la Delincuencia Organizada**. Septiembre 1999 - Diciembre 1999.

-1999: Profesor invitado al Curso de Actualización en Juicio de Amparo. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Octubre 1999. **Amparo en Materia Administrativa**.

-2000-2001: Profesor de la materia de **Código Fiscal** en la Especialidad en Fiscal de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Mayo - Agosto 2000 y Enero - Abril 2001.

-2001: Exponente en el curso "Los Derechos Humanos y la Justicia Penal" con el tema "**Constitución y Derechos Humanos**" los días 10 y 11 de agosto de 2001, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Seminario de Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-2001: Profesor de la materia de **Garantías Individuales** en el Campus San Luis de la Universidad del Valle de México.

-2002: Profesor de las materias de **Teoría del Estado y Derecho Constitucional** en el Campus San Luis de la Universidad del Valle de México, con reconocimiento de Excelencia Académica por el período 02/02.

-2002: Conferencista invitado al Curso de Actualización en delitos Especiales Federales organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, participando los días 1 y 15 de junio con los temas "**Delitos Bursátiles**" y "**Delitos Concursales**"

-2002: Exponente en el curso "Los Derechos Humanos y la Justicia Penal" con el tema "**Constitución y Derechos Humanos**" el 8 de junio de 2002, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-2002: Profesor en el **Curso de Actualización para Agentes del Ministerio Público** organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Procuraduría General de Justicia en el Estado de San Luis Potosí del 4 al 13 de diciembre de 2002 con la materia de **Garantías Constitucionales**.

-2003: Profesor en el **Diplomado en Formación Legislativa y Administración Pública** organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí conjuntamente con el Consejo Estatal Electoral, efectuado del 20 de febrero de 2003 al 24 de mayo de 2003, con el tema **Derecho Constitucional**.

-2003: Profesor de las materias de **Teoría del Estado, Derecho Procesal Penal y Derecho Concursal** en el Campus San Luis de la Universidad del Valle de México durante el primer semestre del año, de la materia de **Derecho de Amparo** en el curso intersemestral de las materias de **Derecho Constitucional, Derecho de Amparo y Práctica Forense del Juicio de Amparo** durante el segundo semestre del año.

-2004: Profesor de la materia de **Derecho Concursal** en el curso intersemestral, de las materias de **Teoría del Estado, Derecho Económico, Derecho Concursal y Derecho del Comercio** en el Campus San Luis de la Universidad del Valle de México durante el primer semestre del año.

-2004: Profesor de la materia de **Derecho Corporativo** en la Maestría en Impuestos de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-2004: Profesor de las materias de **Teoría del Proceso, Bienes y Sucesiones y Derecho de Amparo** en el Campus San Luis de la Universidad del Valle de México.

-2004: Profesor de la materia de **Práctica Forense de Derecho de Amparo** en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-2005: Profesor de la materia de **Bienes y Sucesiones** en el Campus San Luis de la Universidad del Valle de México.

-2005: Profesor durante el mes de mayo de la materia de **Amparo** en el Curso de

Actualización a Agentes del Ministerio Público, organizado por la Procuraduría General de la República y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-2005: Profesor de la materia de **Amparo Civil** en el Diplomado en Amparo impartido por la Unidad Huasteca de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí con sede en Cd. Valles, S.L.P. los días 3 y 4 de junio.

-2007: Profesor de las materias de **Garantías Constitucionales** y **Juicio de Amparo** en el Curso de Formación previo al Concurso por Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia, efectuado del 24 de abril al 16 de junio de 2007 organizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

-2007: Profesor de la materia de **Teoría General del Proceso** en la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí.

-2008: Profesor de la materia de **Derecho Procesal Civil** en la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí.

-2008: Profesor de la materia de **Obligaciones y Contratación Actual** en la Maestría en Derecho Privado de la Universidad Marista de San Luis Potosí.

-2008: Profesor de la materia de **Derecho Comparado** en la Maestría en Derecho Privado, Maestría en Derecho Empresarial y Maestría en Derecho Fiscal de la Universidad Marista de San Luis Potosí.

-2009: Profesor de la materia de **Propiedad Intelectual** en la Maestría en Derecho Privado, Maestría en Derecho Empresarial y Maestría en Derecho Fiscal de la Universidad Marista de San Luis Potosí.

-2009: Profesor de la materia de **Teoría Política del Estado** en la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí.

-2009: Profesor de la materia de **Derecho Comparado** en la Maestría en Derecho Privado, Maestría en Derecho Empresarial y Maestría en Derecho Fiscal de la Universidad Marista de San Luis Potosí.

-2010: Profesor de la materia de **Derecho Comparado** en la Maestría en Derecho Privado, Maestría en Derecho Empresarial y Maestría en Derecho Fiscal de la Universidad Marista de San Luis Potosí.

-2010: Profesor de las materias de **Clínica de Procesos Constitucionales** y de **Teoría Política del Estado** en la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí.

-2011: Profesor de la materia de **Tratados Internacionales** en la Licenciatura en Relaciones Internacionales del Colegio de San Luis.

-2011: Profesor de las materias de **Derecho Constitucional** y **Procesos Constitucionales** en la Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí.

-2013: Profesor de la materia de **Contratos Mercantiles** en la Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Sede San Luis Potosí.

-2014: Profesor con grado de Excelencia Académica de la materia de **Derecho de Autor y de la Propiedad Industrial** en la Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Sede San Luis Potosí.

-201-2021: Profesor de la materia de **Derecho de Amparo y Práctica Forense del Juicio de Amparo** en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

-2021: Profesor de la materia de **Teoría General del Proceso** en la Maestría en Derecho impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (40 horas).

-2022: Profesor de la materia de **Concursos Mercantiles** en la Especialidad en Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (40 horas).

5.- Actividades Académicas:

1. Ponente en el Tercer Congreso Nacional de Criminología. Febrero de 1989. **Problemas de la Victimología.**
2. Ponente en el Foro Nacional de Consulta Popular sobre Seguridad Pública y Administración de Justicia. Marzo de 1989. **Tribunales de lo Contencioso Administrativo Estatales.**
3. Ponente en el Seminario Regional sobre la Condición Jurídica del Refugiado. Junio de 1991. **Enfoque Victimológico del Refugiado.**
4. Ponente en el Quinto Congreso Nacional de Criminología. Marzo de 1992. **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Prevención de la delincuencia.**
5. Ponente en la reunión del Grupo de Apoyo a la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Abril de 1992. **Programa Piloto de Detección de Refugiados en el Interior de la República.**
6. Ponente en el Foro Regional sobre Reformas Legislativas sobre Derechos Humanos organizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 20 de junio de 1992. **La Constitución y los Derechos Humanos.**
7. Exponente en las conferencias "El Derecho, el TLC y las Finanzas" y "Controversias Constitucionales" el 24 de noviembre de 1994 en la Universidad Mesoamericana.
8. Ponente en el Foro sobre las Reformas Constitucionales al Sistema de Justicia en México, celebrado en el mes de febrero de 1995 en la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de San Luis Potosí. **En mitad del laberinto.**
9. Ponente en el Primer Congreso Jurídico Nacional "El Federalismo", organizado por el Colegio Nacional de Abogados Foro de México, celebrado en Querétaro, Qro. el 16 de agosto de 1996. **Federalismo virtual y descentralización legislativa.**
10. Participante en el **Segundo Congreso Nacional de Amparo**, organizado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Instituto Mexicano del Amparo, celebrado en Morelia, Michoacán del 23 al 26 de febrero de 2000.
11. Ponente en el **Primer Congreso Internacional de Derecho e Informática en Internet** organizado por la Facultad de Derecho y Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Palermo en Buenos Aires. República Argentina, la Facultad de

Derecho de la Universidad de Burgos en Burgos, España y Red Universitaria de Recursos Telemáticos Integrados para Comunidades Virtuales de Usuarios de abril a mayo de 2000 en el canal #justicia de uninet.edu y en <http://www.derin.uninet.edu>. El tema presentado fue "**Nombres de Dominio en Internet. Aspectos Legales en México**" y se expuso en modo de Textocferencia en el canal #justicia de uninet.edu el 2 de mayo de 2000, 22:00 hrs. G.M.T.

12. Conferencista en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí con el tema "**El Proyecto de una Nueva Ley de Amparo**", sustentada el 6 de octubre de 2000 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho.
13. Ponente en el **Sexto Congreso Nacional de Derecho Burocrático** organizado por la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social celebrado en San Luis Potosí S.L.P. los días 1,2, y 3 de noviembre de 2000. "**Las Legislaturas Estatales y las Relaciones Laborales Burocráticas**".
14. Panelista en el **Coloquio de Justicia Administrativa** celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí los días 23 y 24 de noviembre de 2000, organizado por la propia Facultad de Derecho y el Tribunal Estatal de lo Contencioso Administrativo. "**La Justicia Administrativa y la Administración de Justicia. Reflexiones en torno a la Justicia Federal**".
15. Ponente en **ECOMDER Primer Congreso Internacional por Internet sobre Aspectos Jurídicos del Comercio Electrónico**, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, República Argentina, de abril a mayo de 2000 en <http://www.ecomder.com.ar>. El tema presentado fue "**Nombres de Dominio en Internet. Aspectos Legales en México**" y se expuso en modo de Textocferencia en el canal #derecho de www.ecomder.com.ar el 29 de noviembre de 2000.
16. Ponente en el **Foro sobre el tema ¿Cómo mejorar la verificación e inspección migratoria?** Convocado por la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración, dentro de las actividades de los foros de consulta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, celebrado el 13 de marzo de 2001 en el Colegio de San Luis. **Propuestas en torno al aseguramiento migratorio**.
17. Corresponsal en México de la **Revista Internauta de Práctica Jurídica** de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, España (<http://www.uv.es/~rjoi/>).
18. Ponente en el **Taller de Estudio y Análisis de la Ley Electoral del Estado**, convocado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, el Gobierno del Estado y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Estatal Electoral, celebrado el 7 de septiembre de 2001 en el Colegio de San Luis. **En torno a la Reforma Electoral**.
19. Asistente al **Primer Foro de la Nueva Ley de Concursos Mercantiles** celebrado en la ciudad de México D.F. el 22 de mayo de 2001, organizado por el **Consejo Coordinador Empresarial** y el **Centro de Estudios Fiscales y Legislativos** del propio Consejo.
20. Participante en el **Seminario para Conciliadores y Síndicos** organizado por el **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles** los días 8 y 22 de noviembre de 2001 en la ciudad de México D.F.
21. Ponente en el **Foro sobre Derechos Humanos** organizado por la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** el 28 de noviembre de 2001.

22. Conferenciante en la mesa redonda sobre **Juicio de Amparo contra Leyes** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de cuatro horas los días 29 y 31 de agosto de 2002.
23. Conferenciante sobre **Derecho Electoral** durante la 2ª. Jornada de Derecho de la Universidad Champagnat.
24. Conferenciante sobre **Medios de Defensa en Materia Administrativa (INFONAVIT)** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 28 de marzo de 2003.
25. Conferenciante sobre **Procedimientos Conciliatorio, Arbitral y Jurisdiccional en Materia de Derecho de Autor** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 25 de abril de 2003.
26. Conferenciante sobre **Delitos previstos en la Ley General de Población** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 22 de agosto de 2003.
27. Conferenciante sobre **La Firma Electrónica** organizado por el **Consejería de Alumnos y la Sociedad de Alumnos** de la **Facultad de Derecho** de la **Facultad de Derecho** de la **Universidad Autónoma de San Luis Potosí** el día 17 de septiembre de 2003.
28. Conferenciante sobre **La Suspensión del Acto Reclamado en el Amparo Indirecto en Materia Administrativa** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 17 de octubre de 2003.
29. Conferencista con el tema "**Mediación Administrativa**", sustentada el 12 de noviembre de 2003 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí durante la 4ª. Semana de Derecho Ponciano Arriaga.
30. Conferenciante sobre **Procedimientos Conciliatorio, Arbitral y Jurisdiccional en Materia de Derecho de Autor** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en Zacatecas, con una duración de dos horas el día 22 de noviembre de 2003.
31. Participante en el panel **Libertad de Expresión, Ética Periodística y Derecho a la Información** organizado por Milenio San Luis y la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí el 28 de enero de 2004.
32. Expositor de la Guía para el Examen Único de Certificación organizada por el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí A.C. con el tema "**Derecho**", referido a Concursos Mercantiles, Propiedad Industrial, Competencia Económica e Inversión Extranjera, el 26 de marzo de 2004.

33. Conferenciante sobre **Medios de Defensa en Materia Administrativa (INFONAVIT)** organizado por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 27 de marzo de 2003.
34. Ponente en el foro **Ética Profesional del Comunicólogo y Comunicador** organizado por la Universidad del Valle de México, Campus San Luis Potosí el 13 de mayo de 2004.
35. Ponente en el **Octavo Congreso Nacional de Abogados** celebrado del 20 al 22 de mayo de 2004 en Oaxaca, Oax., con las ponencias tituladas: "**El seguimiento del amparo. La representación en juicio**" y "**El contencioso administrativo en el Poder Judicial Federal**".
36. Conferenciante sobre **Medios de Defensa en Materia Administrativa (IMSS, ISSSTE y SAR)** organizado por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 29 de mayo de 2004.
37. Conferencista en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí con el tema "**Nuevos campos del ejercicio profesional**", sustentada el 18 de agosto de 2004 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
38. Conferencista en el Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí A.C. el 27 de agosto de 2004 con el tema "**El acto impugnabile en el Amparo Fiscal**".
39. Participante en la **Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano**. Septiembre de 2004.
40. Conferenciante sobre **La Suspensión del Acto reclamado en el juicio de Amparo en Materia Administrativa** organizado por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 25 de septiembre de 2004.
41. Conferenciante sobre **Ley General de Población, Sanciones y Aseguramiento Migratorio** organizado por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 27 de noviembre de 2004.
42. Expositor en la celebración del LVI Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos organizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos el 8 de diciembre de 2004 con el tema "**La Inquisición: La tortura como instrumento de Poder**".
43. Ponente en la Escuela de Derecho de la Universidad de La Salle del Bajío en León, Gto., con el tema "**Concursos Mercantiles**" el 12 de abril de 2005.
44. Conferenciante sobre "**La autoridad responsable para efectos del amparo en materias administrativa, fiscal y civil**" organizado por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 13 de mayo de 2005.

45. Panelista en el **"Panel de Discusión sobre Derechos Humanos y Procuración de Justicia"** celebrado el 27 de junio de 2005 dentro de la "Primera Semana de Procuración de Justicia" organizada por la Procuraduría General de Justicia en el Estado de San Luis Potosí del 27 de junio al 2 de julio de 2005.
46. Asistente al Seminario **"Temas Selectos de Amparo"** organizado por la Barra Mexicana Colegio de Abogados y el Instituto Tecnológico Autónomo de México el 7 de septiembre de 2006.
47. Panelista conjuntamente con el Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México, el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa en el **"Panel sobre Retos y Perspectivas de los Organismos Públicos de Derechos Humanos en Materia de Acciones de Inconstitucionalidad y su Impacto en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en México"**, efectuado el 8 de noviembre de 2006 en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
48. Conferenciante sobre **"La responsabilidad patrimonial del Estado frente a los gobernados. Efectos indemnizatorios"** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 26 de octubre de 2007.
49. Ponente en el Primer Congreso de Derecho "Del Papel a la Palabra" organizado por la Sociedad de Alumnos del Tecnológico de Monterrey Campus San Luis Potosí los días 28 y 29 de febrero de 2008 con el tema **"Crítica en torno a los juicios orales"**.
50. Ponente en el Sexto Congreso Nacional de Derecho de Amparo organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el Instituto Mexicano del Amparo los días 13, 13 y 15 de marzo de 2008, con el tema **"El Juicio de Amparo y la Convención sobre los Derechos del Niño"**.
51. Conferencista en la Escuela de Negocios del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí con el tema **"El Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial"** el 26 de marzo de 2008.
52. Miembro del Panel de Expertos integrado por Francisco Arroyo, Miguel Carbonell, Jorge Chessal, Jorge Galindo, Sergio López Ayllón, Ignacio Marván Laborde, Reyes Mondragón, Luis Raigosa, Javier Rascado y José Roldán Xopa, convocado por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias, para la evaluación de la reforma Constitucional del Estado de Querétaro, en relación con la Constitución vigente en esa Entidad Federativa desde el 1 de abril de 2008. Verificable en:
53. <http://www.ceey.org.mx/site/evaluacion/evaluacion-reforma-constitucional-estado-queretaro>
54. Ponente en el **Décimo Primer Congreso Nacional de Abogados** celebrado del 16 al 18 de octubre de 2008 en Mérida, Yuc., con la ponencia titulada: **"Las Reformas Constitucionales y los Tratados Internacionales"**.
55. Ponente en el **Foro de Administración de Justicia** organizado por **Pirámides de México A.C.** el 25 de marzo de 2009, con el tema **"Hacia un nuevo sistema procesal civil"**.

56. Conferencista sobre **"Contratos Mercantiles"** el 10 de junio de 2009 en la **Delegación en San Luis Potosí de la Secretaría de Economía**, impartida a los aspirantes a Corredor Público.
57. Expositor en la sesión de la **Comisión de Derecho Civil de la Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C.** el 10 de noviembre de 2009 con el tema **"Concurso Civil de Acreedores"**.
58. Conferenciante sobre **Ejecución de Sentencias de Amparo** organizado por el **Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación** a través de su Delegación en San Luis Potosí, con una duración de dos horas el día 25 de marzo de 2010.
59. Moderador del **Panel Reforma Judicial, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia**, con Representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, durante el **Congreso de Derecho "Reformando México"** organizado por el **Instituto Tecnológico de Estudios superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí** celebrado los días 22, 23 y 24 de abril de 2010.
60. Expositor en el **Diplomado en Derecho Civil** realizado en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero" en San Luis Potosí** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** con los temas **Contratos I y II** los días 11, 12, 18 y 19 de junio de 2010.
61. Instructor en el **Curso Teórico Práctico en Técnica Legislativa** organizado por la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** con el tema **Proceso Legislativo** los días 27 y 28 de agosto de 2010.
62. Expositor los días 11 y 12 de marzo de 2011 en el **Curso Básico de Formación y Preparación Previo al Concurso por Oposición para la Categoría de Actuario** con la materia de **Derecho Constitucional**, organizado por el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
63. Disertante en el **Seminario de Introducción a la Propiedad Intelectual** realizado en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero" en San Luis Potosí** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** con el tema **Propiedad Intelectual Lato Sensu** los días 9 y 10 de septiembre de 2011.
64. Ponente en el ciclo de conferencias realizado en el **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus San Luis Potosí**, organizado por el **Centro de Arbitraje de México (CAM)** el 16 de marzo de 2012, con el tema **Litigio Mercantil**.
65. Ponente en el **Décimo Tercer Congreso Nacional de Abogados** celebrado del 24 al 26 de mayo de 2012 en San Luis Potosí S.L.P., con las ponencias tituladas: **"Cuantas Cabezas, Tantos Pareceres. El Problema de la Competencia Concurrente en Materia Mercantil"** y **"El Sistema Concursal Mexicano. Problemas y Vicisitudes"**.
66. Asistente al **Seminario Introdutorio Itinerante sobre Reforma Constitucional en Derechos Humanos (Zona Norte Centro)** organizado por la **Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C.** y el **Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí** celebrado los días 15 y 16 de junio de 2012.
67. Participante en el **Foro de Egresados y Empleadores 2013**, efectuado en la **Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de San**

Luis Potosí el 23 de febrero de 2013.

68. Expositor en el **Primer Seminario de Justicia Administrativa y Fiscal** organizado por el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí** y la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** realizado del 13 al 31 de mayo de 2013 con el tema **Configuración del Acto Administrativo y su Defensa en el Procedimiento Contencioso Administrativo**.
69. Expositor en el **Seminario de Introducción a la Propiedad Intelectual** realizado en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"** en **San Luis Potosí** de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** con el tema **Propiedad Intelectual Lato Sensu** los días 18 y 19 de octubre de 2013.
70. Ponente en el **Foro Permanente para la Implementación del Nuevo Sistema Penal en el Estado de San Luis Potosí** celebrado los días 7 y 8 de noviembre de 2013 en el **Colegio de San Luis** con la ponencia titulada: **"Una reforma que no reforma. Reflexiones escépticas"**.
71. Asistente al Taller **"El Código Nacional de Procedimientos Penales. Estructura y Aplicación"** dentro del **Foro Permanente para la Implementación del Nuevo Sistema Penal en el Estado de San Luis Potosí** celebrado el 12 de marzo de 2014 en el **Colegio de San Luis**.
72. Participante al **Foro Regional sobre la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales en los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas** celebrado los días 3 y 4 de abril de 2014 en **San Luis Potosí S.L.P.**, organizado por la **Secretaría de Gobernación, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, Procuraduría General de la República, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Instituto Nacional de Ciencias Penales y United States Agency International Development**.
73. Conferencista en el **Club Rotario Lomas del Potosí del Distrito 4130 de Rotary International** el 13 de agosto de 2014 con el tema **Situación actual en Medio Oriente**.
74. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **Justicia Oral. Oralidad a Juicio** el 10 de septiembre de 2014.
75. Participante en la **Mesa de Diálogo Legislación Urbana** organizada por el **Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí S.L.P.** el 17 de octubre de 2014.
76. Panelista en el **Foro "Salario Mínimo evolución y situación actual"** organizado por la **Asociación de Ejecutivos de la Gestión del Talento Humano de San Luis Potosí A.C.** efectuado el 21 de octubre de 2014 en el campus **San Luis Potosí del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey**.
77. Conferencista en la **Universidad San Pablo** el 31 de octubre de 2014 con el tema **Nuevo Enfoque Global de la Administración Pública Laboral**.
78. Conferencista con el tema **"Sistemas Jurídicos Contemporáneos"**, sustentada el 10 de noviembre de 2014 en el **Aula Magna de la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga Leija"** de la **Universidad Autónoma de San Luis Potosí** durante la **15ª. Semana de Derecho Ponciano Arriaga**.

79. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capitulo San Luis Potosí** con el tema **El Derecho Moral a Defender en Juicio** el 12 de marzo de 2015.
80. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capitulo San Luis Potosí** con el tema **Delitos Concursales** el 19 de marzo de 2015.
81. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capitulo San Luis Potosí** con el tema **El Sexting, del Juego a la Configuración de un Delito** el 16 de abril de 2015.
82. Expositor en el **Segundo Seminario de Justicia Administrativa y Fiscal** organizado por el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí** y la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** realizado del 18 de abril al 31 de mayo de 2015 con el tema **La Relación Causa-Efecto o Nexo causal entre la Acción Administrativa Irregular y la Lesión Patrimonial Sufrida. Supuestos de Excepción.**
83. Expositor dentro del ciclo de conferencias organizado por la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"** y la **Asociación Civil Juventud en Libertad** con el tema **Créditos Engañosos** efectuada el 24 de agosto de 2015 en las instalaciones de la **Casa de la Cultura Jurídica.**
84. Conferencista con el tema **Derechos de Autor en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"** efectuada el 29 de septiembre de 2015.
85. Participante en la **Mesa Redonda sobre el Juicio de Amparo como Medio de Protección de los Derechos Humanos** llevada a cabo el 17 de octubre de 2015 dentro del ciclo de conferencias **Temas Diversos de Amparo y Derechos Humanos** organizado por la **Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C. Capitulo San Luis Potosí.**
86. Asistente al **Seminario de Actualización en Especialidad de Concursos Mercantiles** efectuado los días 13 y 14 de noviembre de 2015 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"** impartido por el **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.**
87. Conferencista sobre el tema **"Usos de Suelo en San Luis Potosí"** el 31 de marzo de 2016 organizada por el **Colegio de Arquitectos de San Luis Potosí A.C.**
88. Ponente en el marco del **Programa Uniforme de Capacitación y Actualización 2016 del Instituto Federal de Defensoría Pública, Delegación San Luis Potosí** el 11 de mayo de 2016 con el tema **"La Ley de Amparo Vigente (Amparo Indirecto)"**.
89. Expositor en **Martes de Crónicas** como integrante de la **Mesa de Debate sobre el Derecho a la Libertad de Expresión** llevada a cabo el 17 de mayo de 2016 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero".**
90. Expositor en el **Diplomado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos", Módulo IV. Acceso a la Justicia Nacional de los Derechos Humanos** con el tema **Salas Constitucionales Locales de Defensa de Derechos Humanos** llevado a cabo el 21 de mayo de 2016 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero".**

91. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **Responsabilidad Penal de las Personas Morales** el 13 de julio de 2016.
92. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **Delitos en Materia de Corrupción de Servidores Públicos (El Sistema Nacional Anticorrupción)** el 18 de agosto de 2016.
93. Expositor en el **Panel "Individualización de la Sanción Administrativa"**, dentro del **Seminario "Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos"** llevado a cabo el 24 de agosto de 2016 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"**
94. Ponente en el **Primer Congreso Nacional de Capacitación Jurídica en el Nuevo Sistema**, organizado por la **Asociación de Abogados de San Luis A.C.**, con el tema **Delitos en Materia de Corrupción**.
95. Ponente en el marco del **Programa Uniforme de Capacitación y Actualización 2016 del Instituto Federal de Defensoría Pública, Delegación San Luis Potosí** el 20 de septiembre de 2016 con el tema **"El contrato de seguro"**.
96. Ponente en el marco del **Programa Uniforme de Capacitación y Actualización 2016 del Instituto Federal de Defensoría Pública, Delegación San Luis Potosí** el 22 de septiembre de 2016 con el tema **"Interrogatorio, Contrainterrogatorio y Objeciones en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio"**.
97. Participante en el **conversatorio** dentro de la conferencia magistral **"La Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral"** impartida por el Lic. Tomás Natividad Sánchez el 11 de noviembre de 2016 en la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, organizada por el **Colegio de Abogados Laboralistas Patronales de San Luis Potosí A.C.**
98. Participante en el **Seminario de capacitación para la implementación de un protocolo de riesgos conforme la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** organizado por **Asimétrica, Consultoría en Prevención de Lavado de Dinero y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí**, efectuado los días 2 y 3 de diciembre de 2016.
99. Conferencista ante el **Club Rotario San Luis Empresarial** con el tema **"Visión de la situación actual en México y en San Luis Potosí"** el 11 de enero de 2017.
100. Participante en el **Foro Pensar Nuestra Ciudad I Edición El Derecho a la Ciudad**, como expositor en la **Mesa III Marco Normativo del Derecho a la Ciudad**, celebrado el 10 de marzo de 2017, organizado por el **Colegio de Arquitectos de San Luis Potosí A.C.**
101. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **Justicia Americana sin Fronteras. Los Tratados Firmados por México** el 20 de abril de 2017.
102. Expositor en el **Diplomado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos"**, dentro del **Módulo IV Acceso a la Justicia Nacional de Derechos Humanos** con el tema **Experiencia Local**, llevado a cabo el 3 y 4 de mayo de 2017 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"**.

103. Participante en el **Foro Pensar Nuestra Ciudad II Edición. Territorio y Desarrollo Económico**, como expositor en la **Mesa III Desarrollo Económico y Competitividad**, celebrado el 14 de julio de 2017, organizado por el **Colegio de Arquitectos de San Luis Potosí A.C.**
104. Expositor en la **Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas** con el tema **Gestión judicial y calidad de la justicia**, llevado a cabo el 5 de octubre de 2017 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"**.
105. Ponente en el **XLV Congreso Internacional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México** celebrado en la ciudad de San Luis Potosí S.L.P. en octubre de 2017, con el tema **"El juicio de amparo y el nuevo sistema de justicia penal"**.
106. Ponente en el **Primer Simposio de Derechos Humanos** organizado por la **Asociación de Abogados de San Luis Potosí A.C.** y la **Federación Mexicana de Colegios de Abogados A.C.** celebrado el 16 de noviembre de 2017, con el tema **"Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales"**.
107. Expositor en el **Diplomado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos"**, dentro del **Módulo IV Acceso a la Justicia Nacional de Derechos Humanos** con el tema **Experiencia Local**, llevado a cabo el 27 y 28 de abril de 2018 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"**.
108. Expositor en el **XII Congreso Internacional de Derecho Procesal**, organizado por el **Instituto de Costa Rica para la Promoción del Derecho Procesal** y el **Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**, celebrado en Costa Rica del 31 de mayo al 2 de junio de 2018, con el tema **"El Debido Proceso en la Impugnación Constitucional de Normas Generales"**.
109. Expositor en el **Seminario Abierto Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas**, con el tema **"Retos jurisdiccionales ante las obligaciones de transparencia"**, llevado a cabo el 4 de octubre de 2018 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"**.
110. Participante con **World Justice Project** en la elaboración del **Índice de Estado de Derecho en México 2018**.
111. Comentarista en la presentación del libro **"El despido. Una visión práctica"**, de la autoría de los Magistrados **María del Rosario Jiménez Moles** y **Héctor Mercado López**, efectuada en la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** el 29 de marzo de 2019.
112. Comentarista en la presentación del libro **"Derecho Hidrico. Problemática jurídica del suministro, saneamiento y contaminación del agua dulce en el mundo y en México"**, de la autoría de **Héctor Herrera Ordoñez**, efectuada en **El Colegio de San Luis** el 14 de junio de 2019.
113. Expositor en el **Diplomado "Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos"**, dentro del **Módulo VII Mecanismos Locales de Protección a los Derechos Humanos** con el tema **Salas Constitucionales Locales, Comisiones Locales de Derechos Humanos y Organizaciones Civiles de Defensa de Derechos Humanos**, llevado a cabo el 5 y 6 de julio de 2019 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"**.

114. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **El Nuevo Régimen Legal de Extinción de Dominio** el 20 de agosto de 2019.
115. Ponente en el **Foro "Derechos Digitales y Tecnologías"** efectuado por la **Universidad Autónoma de San Luis Potosí** a través de la **Facultad de Derecho** y su **Unidad de Enlace, Transparencia e Información** los días 5 y 6 de septiembre de 2019, con el tema **"Café y Blockchain"**.
116. Comentarista en la presentación del libro **"Sentencias Relevantes en Materia Ambiental"**, obra colectiva coordinada por Salvador E. Muñúzuri Hernández y Paula María García-Villegas Sánchez-Cordero, efectuada en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"** el 19 de septiembre de 2019.
117. Expositor Magistral en el **Primer Congreso Nacional de Aire y Salud**, organizado por el **Instituto Potosino de Ciencia y Tecnología y Cambio de Ruta A.C.** celebrado en la ciudad de San Luis Potosí S.L.P. el 20 de septiembre de 2019, con el tema **"Aspectos Administrativos y Penales de la Mala Calidad del Aire"**.
118. Expositor en la **Velada Jurídica** dentro del marco de la semana de Derecho 2019 en la **Escuela Bancaria y Comercial Campus San Luis Potosí** con el tema **"El nuevo régimen legal de la extinción de dominio"** el 24 de septiembre de 2019.
119. Expositor en la sesión de la **Comisión de Ética Profesional** de la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.** con el tema **Comentarios Éticos al Interés Legítimo de los Abogados en el Patrocinio de Asuntos de Carácter Colectivo** el 1 de octubre de 2019.
120. Expositor en el **Panel "Extinción de dominio"**, dentro del **XLVIII Congreso Internacional Inmobiliario AMPI 2019** llevado a cabo el 18 de octubre de 2019 en San Luis Potosí organizado por la **Asociación Nacional de Profesionales Inmobiliarios**.
121. Expositor en la conferencia **"NOM-35-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención"**, llevada a cabo el 4 de diciembre de 2019 en la **Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Antonio Rocha Cordero"**.
122. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **Insolvencia y Falta de Liquidez en la Crisis COVID-19** el 21 de abril de 2020.
123. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **Reforma penal federal en materia de propiedad intelectual** el 21 de abril de 2020.
124. Asistente al **Seminario Internacional Las Reformas Procesales Civiles en América** efectuado los días 5 y 6 de noviembre de 2020 en formato virtual, organizado por el **Centro de Justicia de las Américas** con el apoyo de **Global Affairs Canadá**.
125. Participante con **World Justice Project** en la elaboración del **Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021**.

126. Ponente el 10 de noviembre de 2021 en el **Ciclo de Conferencias de Derecho Penal y Criminología** organizado por la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** durante el periodo del 20 de octubre al 1° de diciembre de 2021 con el tema **Delito, Sociedad y Empresa**.
127. Conferencista en la **XII Semana de Derecho y Criminología "Preparándonos para el Futuro"** de la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** el 19 de noviembre de 2021 con el tema **Compliance**.
128. Expositor en la **Comisión de Ética Profesional del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México** con el tema **¿Puede la Suprema Corte de Justicia de la Nación validar un factor derivado de atributos de la personalidad, basada en cuestiones de auto consideración como lo es la edad criminológica de una persona?** el 27 de enero de 2022.
129. Participación como expositor en el **Diplomado Intensivo de Concursos Mercantiles** organizado por la **Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal** con la materia **Acción de Responsabilidad Civil contra los Administradores y Empleados Relevantes de la Concursada** el 28 de abril de 2022 con duración de tres horas.
130. Participación como expositor en el **Diplomado Intensivo de Concursos Mercantiles** organizado por la **Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal** con la materia **Aspectos Penales en el Concurso Mercantil** el 29 de abril de 2022 con duración de tres horas.
131. Participación como expositor en el **Diplomado en Derecho Laboral y Régimen Sindical** organizado por la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí** y la **Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí**, con la materia **Los Nuevos Principios que Regirán los Procedimientos Laborales** con duración de 12 horas los días 19, 20 y 26 de agosto de 2022.
132. Conferencista en el **XIV Congreso Internacional de Derecho Procesal**, organizado por el **Instituto de Costa Rica para la Promoción del Derecho Procesal** y el **Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**, celebrado en Costa Rica del 22 al 24 de septiembre de 2022 con el tema **"El Concurso de Acreedores y Responsabilidades"**.
133. Expositor en el **Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México** con el tema **"El Concurso Mercantil como Expresión de Ética Empresarial"** el 29 de septiembre de 2022.
134. Orador invitado en la sesión del 7 de octubre de 2022 del **Club Rotario San Luis Potosí Industrial** con el tema **"Ética Empresarial en Tiempos de Crisis"**.
135. Asistente bajo la modalidad streaming al **Encuentro Liderar con Sentido Común** celebrado en la **Universidad Internacional Menéndez Pelayo** (sede Sevilla) con duración de diez horas, los días 20 y 21 de octubre de 2022.
136. Participación como expositor en el **Diplomado en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Anticorrupción y Fintech** organizado por la **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, con la materia **La Ética Profesional y el Secreto Profesional** con duración de 12 horas los días 4, 11 y 12 de noviembre de 2022.
137. Expositor en la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San**

Luis Potosí con el tema **Elementos fundamentales de la reforma administrativa** el 18 de mayo de 2023.

138. Expositor en la sesión de educación continua de la **Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo San Luis Potosí** con el tema **Derecho y Empresa: Crisis y Concurso Mercantil** el 6 de julio de 2023
139. Ponente en el **Congreso Internacional de Filosofía: Justicia, Reconocimiento y Paz**, celebrado del 28 de agosto al 1° de septiembre de 2023 en modalidad híbrida, organizado por la **Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena de Indias, Colombia**, con el tema **La Filosofía Política de Girolamo Savonarola, una Lectura Actual**.
140. Ponente en los **Diálogos. Perspectiva del Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** organizado por la **Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí** el 24 de agosto de 2023 con el tema **Concurso de Acreedores Civil**

6.- Asociaciones

- Miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.
- Miembro de la Academia de Derecho Constitucional y Amparo de San Luis Potosí A.C.
- Miembro de Número de la Academia Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social
- Miembro de Número de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo.
- Miembro desde 2003 del Centro Empresarial de San Luis Potosí, S. P. (COPARMEX) y Consejero desde el año 2005, además de Vicepresidente de 2016 a 2019; habiendo representando al organismo en el Consejo Consultivo Estatal de Capacitación y Adiestramiento y la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Empleo, ambos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, así como en el Comité Ejecutivo del Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de San Luis Potosí, y representante en la Secretaría del Trabajo y la Previsión Social y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje desde el año 2006 y hasta 2016; Delegado del Centro Empresarial de San Luis Potosí S.P. a la convención para nombrar representantes patronales en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje celebrada en 2006, 2012 y 2018, además titular de las Comisiones Jurídica, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de Representantes Patronales ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de 2016 a 2018 y en 2019 Presidente de la Comisión de Seguridad del mencionado organismo.
- Miembro del Colegio de Abogados Penal Internacional con número personal de registro 100574.
- Miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal.
- Miembro de la World Compliance
- Miembro del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de San Luis Potosí S.L.P. 2018-2021
- Miembro del Consejo Consultivo del Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (concluido en 2021).
- Miembro de la Asociación para la Docencia e Innovación en Derecho (Ludoteca Jurídica).

7.- Publicaciones en libros y revistas

1--"La Reforma al Artículo 21 Constitucional. En Mitad del Laberinto", publicado en coautoría con el Magistrado Germán Pedroza Gaitán en el Boletín del Seminario de Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí no. 16, enero-febrero 1995.

2--"La Acción de Inconstitucionalidad en el Derecho Mexicano". Pendiente de

publicación

3--"La Constitución como Instrumento Programático del Desarrollo". Publicado en la revista "Lex", no. 41, 3era. Epoca, año IV, correspondiente al mes de noviembre de 1998

4--"La Reforma Judicial en México", publicado en la Revista Jurídica Electrónica del Centro de Estudios de Derecho Público en San José de Costa Rica (dirección en Internet: http://www.nexos.co.cr/cesdepu/revelec/art_jchp.htm) y en la revista "Foro Jurídico" del Sistema Leggio: Legislación española en Internet (dirección en Internet: <http://www.leggio.com/foro/index.html>)

5--"Los Nombres de Dominio en Internet. Aspectos Legales", publicado en la revista "Lex", no. 46, 3era. Epoca, año V, correspondiente al mes de abril de 1999

6--"Arbitraje: Una opción a la Justicia.", publicado en la revista "Lex", no. 56 y 57, 3era. Epoca, año V, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2000

7--"La Globalización Jurídica. Hacia una Redefinición de Conceptos", publicado en la revista Ratio Juris, No. 6, Epoca I, febrero - abril 2001.

8--"50 Preguntas sobre la Prenda sin Transmisión de Posesión... y Algunas Respuestas". Pendiente de publicación.

9--"La Justicia Auxiliar y el Juicio de Amparo". Pendiente de publicación.

10--"Propuestas en Torno al Derecho a la Información y la Libertad de Prensa". Pendiente de publicación.

11--"El Arbitraje en las Cuestiones de Consumo". Pendiente de publicación.

12--"La Defensa Efectiva del Consumidor. Algunas Omisiones de la Procuraduría Federal del Consumidor". Pendiente de publicación.

13--"El Recurso de Revisión en el Juicio de Amparo Directo". Pendiente de publicación.

14--"La Aplicación Optativa de la Ley", publicado en la revista El Foro, órgano de difusión de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Undécima Epoca, Tomo XIII, No. 2, segundo semestre 2000.

15--"La Protección al Consumidor y el Comercio Electrónico". Pendiente de publicación.

16--"La Jurisdicción Constitucional". Pendiente de publicación.

17-- "La Justicia Laboral en los Conflictos Individuales", publicado en la revista "Lex", no. 88, 3era. Epoca, año VII, correspondiente al mes de octubre de 2002.

18--"Las Legislaturas Estatales y las Relaciones Laborales Burocráticas", publicado en la revista "Lex", no. 65 y 66, 3era. Epoca, año VI, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2000.

19--"Reflexiones en torno a la Justicia Federal a partir de un Caso". Publicado en la Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, No. 9, 2001.

20--"La Vigencia de la Constitución en el Siglo XXI". Publicado en la Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, No. 10, 2002.

21---"22 Preguntas sobre el Contrato Colectivo de Trabajo". Publicado en Enlace Empresarial, Año 1, No. 8, enero 2001, editada por la Confederación Patronal de la República Mexicana, Delegación San Luis Potosí.

22 ---"San Ivo de Bretaña, Santo patrono de los Abogados". Edición de autor.

23 ---"Propuestas en torno al aseguramiento migratorio", publicado en el site de Internet Vlex.com (México) el 26 de junio de 2002 (visible en la dirección <http://v2.vlex.com/mx/asn/default.asp>).

24 ---"La Ley de Profesiones y los Aranceles Profesionales", publicado en Lex, Difusión y Análisis, No. 85, 3era. Epoca, Año VII, correspondiente al mes de Julio de 2002.

25 ---"Decálogo del Conciliador de Concursos Mercantiles", publicado en la página de web del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles visible en www.ifecom.cjf.gob.mx a partir del 1 de octubre de 2002, retirado en 2010 para actualización.

26 ---"En torno a la Reforma Electoral", publicado en la revista Voces, Órgano de divulgación del Consejo Estatal Electoral de San Luis Potosí, Año 2, No. 7, Septiembre-Octubre 2001.

27 ---"El Difícil Camino al Nuevo Mundo" publicado en la revista virtual Inter-Forum, Vol. 116, Año 4, Marzo 10 de 2003, visible en la dirección de Internet http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/031003soc_camino.html.

28 ---"La Nueva Conformación Internacional. El equilibrio de la tutela" publicado en Pulso Diario de San Luis el 21 de abril de 2003.

29 ---"Derecho a la Información" publicado en Pulso Diario de San Luis el 8 de junio de 2001.

30 ---"Cuarto Congreso Mexicano de Derecho Penal" publicado en Conciencia Universitaria, órgano de información mensual de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí , año 4, No. 17, Septiembre de 1990.

31 ---"El costo de gobernar" publicado en dos partes en el periódico Pulso Diario de San Luis los días 26 de junio y 14 de julio de 2001.

32 ---"La expropiación azucarera: buenas intenciones y malos modos" publicado en el periódico Pulso Diario de San Luis el 14 de septiembre de 2001.

33 ---"El Poder y los Poderosos" publicado en la revista virtual Inter-Forum, Vol. ____ Año ____ Marzo 14 de 2004, visible en la dirección de Internet <http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/031404pol-poder.html>.

34 ---"El Contencioso Administrativo en el Poder Judicial de la Federación" publicado en la obra colectiva "Diagnóstico y Propuestas sobre los Sistemas de Impartición de Justicia en México". Colección Foro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Editorial Themis S.A. de C.V., México, 2004.

35 ---"El Seguimiento del Amparo. La Representación en Juicio", publicado en la obra colectiva "Diagnóstico y Propuestas sobre los Sistemas de Impartición de Justicia en México". Colección Foro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Editorial Themis S.A. de C.V., México, 2004.

36 ---"Una botella a la deriva". Publicado en Proceso On-Line, visible en <http://www.proceso.com.mx/tribunasint.html?tid=3329>

37 ---"Tratando de definir el Derecho Concursal". *Ámbito Jurídico*. O seu Portal Jurídico da Internet. Revista Nº 20 - Ano VIII - FEVEREIRO/2005 - ISSN – 1518-0360.
http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?p_link=revista_juridica&revista_edicoes=11. Citado en Wikipedia La Enciclopedia Libre, visible en http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_concursal.

38 ---"Las Reformas Constitucionales y los Tratados Internacionales" publicado en la obra colectiva **"Propuestas Concretas para Enriquecer el Orden Jurídico Nacional"**. Colección Foro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Editorial Themis S.A. de C.V., México, 2008.

39 ---"Consideraciones en torno a la reforma a la justicia electoral de 2007" publicado en la obra colectiva **"Pensar el Derecho. Historia filosofía y ley"**. Estudios jurídicos en homenaje al maestro José Ricardo García López. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí, centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez, México, 2010.

40 ---"Los académicos, la academia, lo académico" publicado en la obra colectiva **"Análisis y Propuesta de Mejora al Marco Jurídico Mexicano"**. Colección Foro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Editorial Themis S.A. de C.V., México, 2010.

41 ---"Cuantas Cabezas, Tantos Pareceres. El Problema de la Competencia Concurrente en Materia Mercantil" publicado en la obra colectiva **"Retos y Perspectivas del Derecho Mexicano en el Siglo XXI ¿Cómo Debe Evolucionar?"**. Colección Foro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Editorial Themis S.A. de C.V., México, 2012.

42 ---"El Sistema Concursal Mexicano. Problemas y Vicisitudes" publicado en la obra colectiva **"Retos y Perspectivas del Derecho Mexicano en el Siglo XXI ¿Cómo Debe Evolucionar?"**. Colección Foro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Editorial Themis S.A. de C.V., México, 2012.

43.--- Autor en la obra colectiva **Homenaje a Jesús Ángel Arroyo Moreno** con el texto **"Responsabilidad por Daños al Patrimonio Cultural"**. Colección Foro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Editorial Themis S.A. de C.V., México, 2014.

44.--- Autor en la obra colectiva **El Debido Proceso como un Derecho Humano**, con el texto **"El Debido Proceso en la Impugnación Constitucional de Normas Generales"**, publicado por Hispamer, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, el Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ) y el Instituto de Costa Rica para la Promoción del Derecho Procesal. Nicaragua, 2018.

45.--- Autor en la obra colectiva **Constitución y Derechos Humanos en Tiempos de Crisis**, con el texto **"Crisis y Control Abstracto de Constitucionalidad. Aproximaciones Procesales"**, publicado por el Instituto de Costa Rica para la Promoción del Derecho Procesal. Costa Rica, 2019.

46.--- Autor en la obra colectiva **La Fuerza está Contigo. Poder y Política en Star Wars**, con el texto **"Comercio y Poder en Star Wars. El Caso de la Federación de Comercio"**, publicado por Pireo Editorial. España, 2020.

47.--- Autor en la obra colectiva **Casos Penales**, con el texto **"El Acceso a las Cuentas de Correo Electrónico Post Mortem"**, publicado por Tirant lo Blanch. México, 2021.

48.--- Autor en la obra colectiva **Derecho Procesal Contemporáneo**, con el texto **"¿Adónde va el Derecho Procesal Concursal?"**, publicado por el Instituto de Costa Rica para la Promoción del Derecho Procesal. Costa Rica, 2020.

8.- Medios de comunicación

Columnista del periódico **Pulso Diario de San Luis** y colaborador semanal en **Global Media Radio**), desde hace más de 10 años.

Anteriormente colaborador en **Plano Informativo** (planoinformativo.com) y de **laorquesta.mx** (laorquesta.mx).

Corresponsal hasta el año 2012 de la Revista Internauta de Práctica Jurídica del **Col·lectiu per la Investigació del Dret Pràctic** de la Universidad de Valencia, España.

LICENCIADO JUAN IGNACIO ORTEGA MORALES

FORMACION ACADEMICA

2018-2020: MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA. INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

2013-2014 ESPECIALIDAD EN EL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO Y ORAL. PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DEL SAN LUIS POTOSI. CEDULA EN TRÁMITE.

2010: MAESTRIA EN DERECHO (INCOMPLETA HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE). INSTITUTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI.

2007-2008: ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL. INSTITUTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI. CEDULA NUMERO 6133218.

2005-2006: ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO. INSTITUTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI. CEDULA NUMERO 5762442.

1999-2004: LICENCIATURA EN DERECHO. FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI. CEDULA NUMERO 4362744.

1996-1999: PREPARATORIA, COLEGIO DE BACHILLERES, PLANTEL 01.

1993-1996: SECUNDARIA, ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 31.

1993- 1987: PRIMARIA, ESCUELA JESUS SILVA HERZOG.

ULTIMOS CURSOS Y/O DIPLOMADOS.

ACTUALIZACION EN MATERIA DE AMPARO. IMPARTIDO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

TALLER PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ORDENES DE PROTECCION DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y PROTECCION A LAS VICTIMAS. IMPARTIDO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

TALLER DE SENSIBILIZACION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y A LA JORNADA DE CAPACITACION EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

OBSERVADORES DEL COLOQUIO LA INTERPRETACION Y RAZONAMIENTO JURISDICCIONAL EN EL SIGLO XXI. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ, INTERPRETACION Y APLICACIÓN EN SEDE JUDICIAL. IMPARTIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

I

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION PARA JUECES EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL. IMPARTIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

CURSO VIRTUAL "CICLO DE CONFERENCIAS DIVERSOS TEMAS JURIDICOS". IMPARTIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

CURSO VIRTUAL "TRANSICION SALUDAMENTE, FRENTE AL COVID", IMPARTIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

CURSO VIRTUAL "PROTOCOLO DE ESTAMBUL". IMPARTIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.

CURSO VIRTUAL "LEY NACIONAL DE EJECUCION PENAL". IMPARTIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.

CURSO "LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"- IMPARTIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

CURSO DE "MASCULINIDAD". IMPARTIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

RECONOCIMIENTO POR HABER ACREDITADO EL CURSO DE "SISTEMA PENAL ACUSATORIO". IMPARTIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES.

DIPLOMADO EN "ESPECIALIZACION EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES". IMPARTIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

TALLER "SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRATO DIGNO EN LOS PROCESOS LEGALES". IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DIPLOMADO EN "IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GENERO". LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI A TRAVES DE LA FACULTAD DE DERECHO "ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA"

EXPERIENCIA LABORAL

SEPTIEMBRE DE 2021 A LA FECHA, JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

AGOSTO- SEPTIEMBRE DE 2021, JUEZ QUINTO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

JUNIO- AGOSTO DE 2021 JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

SEPTIEMBRE- JUNIO 2021, JUEZ SEXTO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN SAN LUIS POTOSI.

JULIO- SEPTIEMBRE DE 2020, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI.

JUNIO-JULIO DE 2020, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.

OCTUBRE DE 2019 AL MES DE JUNIO DE 2020. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI.

ENERO- OCTUBRE DE 2019. JUEZ OCTAVO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

OCTUBRE DE 2018 AL MES DE ENERO DE 2019. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI.

ABRIL- OCTUBRE DE 2018. JUEZ SEXTO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

ENERO DE 2017 AL MES DE ABRIL DE 2018. JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

FEBRERO DE 2016 A ENERO DE 2017. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR EN CIUDAD VALLES.

SEPTIEMBRE DE 2014 A FEBRERO DE 2016 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

11 DE MAYO DE 2012 A SEPTIEMBRE DE 2014. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIOVERDE SAN LUIS POTOSI.

03 DE AGOSTO 2011 AL 10 DE MAYO 2012. SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL EN SAN LUIS POTOSI.

20 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2011. SUSECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN RIOVERDE SAN LUIS POTOSI.

DE JUNIO A JULIO DE 2011. SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL EN SAN LUIS POTOSI.

DE FEBRERO A JUNIO DE 2011. SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATEHUALA SAN LUIS POTOSI.

DICIEMBRE 2010. ENCARGADO DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO MENOR EN COXCATLAN, SAN LUIS POTOSI.

DE JUNIO A AGOSTO DE 2010. SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CARDENAS, SAN LUIS POTOSI.

DE ENERO 2000 A JUNIO DE 2010. INGRESE AL CORPORATIVO JURIDICO DENOMINADO "ESPECIALIDADES JURIDICAS", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA COLONIA HIMNO NACIONAL.

EXPERIENCIA EN DOCENCIA

2008-2009. CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO. CAMPUS SAN LUIS POTOSI, EN LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO. IMPARTIENDO LAS MATERIAS: ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS, PRACTICAS FORENSES DE DERECHO DE AMPARO, PRACTICAS FORENSES DE DERECHO LABORAL, DERECHO COLECTIVO, REGIMEN LEGAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y PRACTICAS FORENSES DE DERECHO MERCANTIL.

2009-2010. CATEDRATICO DE LA UNIVERSIDAD CUAHTEMOC, PLANTEL SAN LUIS POTOSI, EN LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO. IMPARTIENDO LAS MATERIAS: DERECHO LABORAL,

DERECHO COLECTIVO Y PRÁCTICAS FORENSES DE DERECHO
LABORAL

2011. CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE MATEHUALA. CURSO
OPCIÓN A TESIS, CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO.
MATERIA: TEORÍA DEL DELITO.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A SEPTIEMBRE DE 2023.

LICENCIADA PATRICIA MARÍA ROCHA ALMENDÁREZ

ESCOLARIDAD

PRIMARIA	HEROJE DE NACÓZARI. DOM. AV. DE LOS PINOS, HOGARES FERROCARRILEROS PERIODO: 1982 A 1988
SECUNDARIA	EST No. 31 DOM. HOGARES FERROCARRILEROS SEGUNDA SECCIÓN PERIODO: 1988 A 1991
MEDIO SUPERIOR (PREPARATORIA)	RAFAEL NIETO COMPEAN DOM. ONTAÑÓN Y CORONEL ROMERO PERIODO: 1996 A 1998
PROFESIONAL FACULTAD DE DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ DOM. CUAUHTÉMOC Y TOMASA ESTEVEZ PERIODO: 1998 A 2003 TÍTULO PROFESIONAL
EXAMEN PROFESIONAL	PRESENTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	SEPTIEMBRE 2018 A SEPTIEMBRE DEL 2021. ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Titulación en proceso

EXPERIENCIA LABORAL:

SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PERIODO: 03 DE MARZO DE 1995 A JULIO DE 1995.
SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	OFICIALÍA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO (ANTERIORMENTE LLAMADA

	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA) PERIODO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1995 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997
SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. PERIODO: 01 DE OCTUBRE DE 1997 AL 15 DE ENERO DEL 2001.
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEL 16 DE ENERO DEL 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002. BASE: A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2003.
EXAMEN ACTUARIO JUDICIAL	28 DE AGOSTO DEL 2004
ACTUARIO JUDICIAL	JUZGADO SÉPTIMO DEL RAMO CIVIL PERIODO: 02 AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.
ACTUARIO JUDICIAL	JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL PERIODO: 27 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2004.
ACTUARIO JUDICIAL	JUZGADO SEXTO DEL RAMO CIVIL PERIODO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2004 AL 05 DE ENERO DEL 2005.
CONCURSO PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	JUNIO DEL 2008.
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	SALA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ZONA MEDIA. MATEHUALA, S.L.P. 30 DE ENERO AL 11 DE MARZO DEL 2009
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	JUZGADO MENOR DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ DEL 12 DE MARZO AL 07 DE JULIO DEL 2009.
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	H. PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. DE AGOSTO A OCTUBRE DEL 2010.
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL NOMBRAMIENTO: DEL 15 DE ENERO DEL AÑO 2011 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2013
ACTUALMENTE: SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	H. PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO INICIO NOMBRAMIENTO: A PARTIR

DEL 1º DE ABRIL DEL AÑO 2013 AL
DÍA DE LA FECHA

CURSOS Y DIPLOMADOS:

ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN EN MATERIA ELECTORAL	26 DE FEBRERO DEL AÑO 2009 IMPARTIDO POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
CURSO DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL	MARZO DE 2009. IMPARTIDO: POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y TÉCNICAS DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	OCTUBRE-NOVIEMBRE DEL 2014 IMPARTIDO POR: ERNESTO GALINDO SIFUENTES
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ACCESO A LA JUSTICIA	CONFERENCIA IMPARTIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015
TALLER DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO	DEL 8 AL 02 DE AGOSTO DEL 2016 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO.
VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE HECHOS EN EL PROCESO PENAL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CONTINUA PARA JUECES DE ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO	DEL 15 AL 18 DE AGOSTO DE 2016 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO
ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2017 AL 31 DE ENERO DEL 2018 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

LICENCIADO ALFONSO GUILLERMO SÁNCHEZ SERMENT

DESARROLLO PROFESIONAL:

Abogado litigante

De mayo de 1995 al 15 de octubre de 2013.

Visitador Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

De 16 de octubre de 2013 al 05 de septiembre de 2021.

Juez Civil del Tercer Distrito Judicial con Residencia en Rioverde, S.L.P.,
Del 06 de septiembre de 2021 al 22 de agosto de 2022

Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial con sede en Ciudad Judicial.
Del 23 de agosto de 2022 al 20 de junio de 2023.

Juez Especializado en Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial con sede en la ciudad judicial.
Del 21 de junio de 2023 a la fecha.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Universidad Autónoma de San Luís Potosí
Facultad de Derecho
Título de Abogado
Generación 1991 - 1996
Cédula Profesional No. 2636653

Especialidad en Derecho Privado
Universidad Autónoma de San Luís Potosí
Facultad de Derecho
División de Estudios de Posgrado
Generación 2001 - 2003
Cédula Profesional No. 5762446

**Maestría en Derecho
Procesal Penal.**
Centro de Estudios de Posgrado
campus Tepic, Nayarit.
Generación 2016 – 2017
Cédula: 12312094

**Especialidad en Justicia para
Adolescentes.**
Impartido en el Instituto de
Estudios Judiciales del Poder
Judicial del Estado de San Luis
Potosí.
Generación 2017 - 2018.

**Maestría en Juicio Oral Civil
y Mercantil**
Centro de Estudios de Posgrado
campus Chiapas
Generación 2020 – 2022
Cédula en trámite.

LICENCIADA ORALIA LIZBETH SOLÍS AGUILAR

Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado.

ESTUDIOS.

Licenciatura en Derecho. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Facultad de Derecho (1997-2002). Promedio 9.6

Fecha de titulación. Noviembre 2002. Mención honorífica.

Especialidad en Derecho Civil. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado.

Maestría en Derecho en Derecho Procesal Penal. Sistema de Justicia Penal Adversarial. Centro de Estudios de Posgrado.

Titulación en trámite.

CAPACITACIÓN RECIBIDA.

- Curso de preparación para conocimiento de Actuaría y otras responsabilidades jurisdiccionales. - Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado.
- Curso de preparación para ocupar la reserva de actuarios del Poder Judicial del Estado. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 2003.
- Taller Virtual de Nulidades Electorales. Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2006.
- Especialidad en Derecho Civil. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 2007.
- Curso de preparación para ocupar la reserva de Secretario de Estudio y Cuenta del Poder Judicial del Estado. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 2008.
- Taller "Conocimiento y Aplicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado". Sistema Estatal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. 2008.
- Curso de Capacitación en el uso y aprovechamiento de las herramientas del IUS 2007 y de los diferentes discos de legislación. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2008.
- Curso de Sensibilización en el nuevo proceso Penal y Acusatorio. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Agosto de 2012)

- Curso de Mediación y Conciliación. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Septiembre de 2012).
 - Reinserción y adaptación social. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Octubre de 2012).
 - Diplomado Virtual en Derechos Humanos. (Mayo 2014).
- Conferencia Magistral "Derechos de las mujeres: Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos". Impartida por la Maestra Pamela Zu'ellen Brishett González Ruiz, experta y consultora del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (Marzo de 2015).
- Diplomado "Acceso a la justicia en materia de Derechos Humanos". Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. (Enero 2016 – Julio 2016).
 - Taller de redacción y elaboración de resoluciones judiciales. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Julio – Agosto de 2016).
 - Curso "La valoración de la prueba de hechos en el proceso penal". Carla Pratt. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Agosto 2016).
 - Taller de conducción de audiencias. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Agosto – Septiembre 2016).
 - Curso "Por qué juzgar con perspectiva de género". (Septiembre 2016).
 - Curso "Introducción al Control de Constitucionalidad y Convencionalidad". Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis S.C. (Enero 2017).
 - Taller Internacional de Capacitación para Jueces en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Octubre 2017).
 - Diplomado "Igualdad y Derechos Humanos para juzgar con perspectiva de género". Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Junio de 2017 – Octubre de 2017).
 - Taller sobre los Derechos de las personas con discapacidad, trato digno en los procesos legales. Maestra Nadia Sierra Campos. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Agosto 2018).
 - Diplomado "Impartición de Justicia para Grupos en Situación de Vulnerabilidad con Perspectiva de Género. (Noviembre 2018).
 - Ciclo de conferencias dentro del marco del 25 Aniversario del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura. (Noviembre 2018)
 - Curso "Argumentación Jurídica y Destrezas de Litigación". (Agosto 2019)
 - Curso-Taller "Marco Jurídico de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con Énfasis en el Derecho de Convivencia". (Septiembre 2019).
 - Taller "Principios Rectores de la Nueva Ley de Amparo", impartido por el Dr. José María Soberanes Díez. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. (Noviembre 2019).
 - Maestría en Administración de Justicia, titulación en trámite (2020-2023)

- Taller de "Pensamiento Crítico y Ética del Juzgador a través de la Praxis de los Derechos Humanos", (Junio 2021)
- Curso "Redacción de Sentencias con Lenguaje Ciudadano". (Julio 2021)
- Curso "Capacitación en Órdenes de Protección". (Septiembre-Octubre 2021)
- Taller "Argumentación para la Interpretación y Aplicación del Tipo Penal del Femicidio". (Septiembre-Octubre 2021).
- Conferencia "Oralidad en Derecho familiar". (Marzo 2022).
- Taller "Oralidad en Derecho Familiar". (Noviembre 2022).
- Taller "Para la Implementación de las Órdenes de Protección desde una Perspectiva de Género y de Protección a las Víctimas". (Noviembre 2022).
- Conferencia "Mitos del Amor Romántico". (Febrero 2023).
- Conferencia "Género no Binario y Derechos Humanos". (Marzo 2023).
- Actualización en Materia de Amparo "Rendición de Informes (Previo y Justificado)". (Agosto 2023).
- Actualización en Materia de Amparo "Recursos". (Agosto 2023).
- Actualización en Materia de Amparo "Suspensión del Acto Reclamado". (Septiembre 2023).

TRAYECTORIA PROFESIONAL.

Secretaria Taquimecanógrafa. Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado. (1999-2000).

Asesora Legal. Procuraduría de la Defensa del Menor la Mujer y la Familiar. (2000-2001).

Subsecretaria Administrativa. Juzgado Cuarto del Ramo Civil del Poder Judicial del Estado (2003).

Secretaria Taquimecanógrafa. Juzgado Cuarto del Ramo Civil del Poder Judicial del Estado (2003-2004).

Actuaría Judicial. Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia. (Mayo 2004 - Julio 2004); Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado. (Noviembre 2005 a Mayo 2006).

Secretaria de Estudio y cuenta. Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado. (Mayo 2006-Agosto 2006).

Actuaría Judicial. Juzgados Tercero, Quinto, Sexto, Octavo del Ramo Civil del Poder Judicial del Estado; Juzgados Primero y Cuarto Familiar del Poder Judicial del Estado; Juzgados Segundo, Sexto y Octavo del Ramo Penal, y Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado (2007 –2008).

Secretaria de Estudio y Cuenta. Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Matehuala, S.L.P. (Agosto 2008 – Octubre 2014); Juzgado Primero Penal. (Octubre 2014 - Septiembre de 2015); Juzgado Segundo Familiar (Septiembre 2015 – Diciembre 2015); Juzgado Sexto Civil. (Enero 2016 – Febrero 2016); Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, con nombramiento definitivo. (08 de Febrero 2016 – a Octubre 2021); Jueza Primera del Ramo Familiar del Poder Judicial del Estado. (Octubre 2021-Diciembre 2022).

Actualmente, Jueza de Primera Instancia adscrita a Presidencia del Poder Judicial del Estado.

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES.

Catedrática en Licenciatura de Derecho y Licenciatura en Criminología, impartiendo las materias de Derecho Civil, Derecho Familiar y Derecho Mercantil. Universidad de Matehuala. (2013 – 2014).

Conferencia impartida "El derecho para no abogados". Universidad de Matehuala. (Diciembre 2013)

Participación activa en el foro de opinión "La mujer y el Derecho". Ayuntamiento de San Luis Potosí. (8 de marzo 2015).

Expositora en el diplomado "Los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano, desde la perspectiva de la víctima y victimario, en los procesos familiar y penal" con la ponencia "Intervención de la autoridad jurisdiccional y no jurisdiccional en los conflictos de familia". (Mayo 2019)

Primer lugar en "Concurso de Sentencias con Perspectiva de Género para el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí". (Diciembre 2022).

Ponente en la conferencia "La Importancia del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Federal. (Abril 2023)

Disertante en la mesa redonda "Protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de Pueblos y Comunidades Indígenas". (Abril 2023)

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que es verídico el contenido plasmado en el presente curriculum, y adjunto los documentos justificativos que acreditan la experiencia en el ejercicio profesional, mismo podrá ser verificado en el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ FLORES

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA:

Federal Francisco I Madero.

1971-1981.

SECUNDARIA:

Escuela Secundaria Técnica No. 1

1998-1984.

PREPARATORIA:

Instituto Salesiano "Carlos Gómez".

1984-1986.

PROFESIONAL:

Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 1986-1991.

TÍTULO:

Licenciado en Derecho.

**CED. PROFESIONAL No. 2432655
Dirección General de Profesiones.**

**-Maestría en Administración de Justicia
Instituto de Estudios Judiciales del
Poder Judicial del Estado
Tesis: "Guarda y Custodia de los hijos".
2003-2005**

**Concurso por Oposición para obtener el grado de
Juez de Primera Instancia.
APROBADO.**

EXPERIENCIA LABORAL

**Actuario adscrita a la Tercera Sala y
posteriormente al Juzgado Segundo
del Ramo Civil del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado
1993-2000**

**Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita
a la Ponencia del Magistrado Salvador
Ávila Lamas, en la H. Tercera Sala del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
2000-2006**

**Secretaria particular del Presidente del
Supremo Tribunal y del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Edo.
2007-2009**

**Juez Mixto de Primera Instancia
en Cerritos, S.L.P.**

Del 19 al 02 de octubre de 2011.

**Juez Mixto de Primera Instancia
en Cerritos, S.L.P.**

Del 01 de febrero al 13 de junio de 2012.

Juez Séptimo Penal.

Del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2012.

**Juez Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río.
Del 01 al 11 de septiembre de 2013.**

**Juez Mixto de Primera Instancia de Santa María del Río.
Del 30 de septiembre al 15 de octubre de 2013.**

Juez Cuarto del Ramo Penal.

Del 16 de octubre de 2014 al 10 de febrero de 2015.

**Juez Segundo Mixto de Primera Instancia de Matehuala, S.L.P.
Del 11 de febrero al 04 de noviembre de 2015.**

Juez Séptimo del Ramo Civil.

Del 05 de noviembre de 2015 al 21 de febrero de 2016.

Juez Cuarto del Ramo Civil.

Del 22 de febrero de 2016 al 20 de marzo de 2017.

Juez Segundo del Ramo Civil.

Del 21 de marzo al 15 de noviembre de 2017.

Juez Tercero Familiar.

Del 16 de noviembre de 2017 al 05 de marzo de 2018.

Juez Segundo del Ramo Familiar.

Del 06 de marzo de 2018 a enero de 2020.

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA:

**Instituto De Estudios Judiciales Del Poder Judicial Del
Estado De San Luis Potosí.**

Mayo de 2008.

DOCTORADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA:

**Instituto De Estudios Judiciales Del Poder Judicial Del
Estado De San Luis Potosí.**

Año 2019 a 2021.

ESPECIALIDAD:

**“ESPECIALIDAD EN MECANISMOS ALTERNOS DE
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS”**

**Instituto De Estudios Judiciales, Promoción Y
Desarrollo De Los Derechos Humanos Del Poder
Judicial De San Luis Potosí.**

Del 27 de octubre de 2017 al 1º. de diciembre de 2018

DIPLOMADOS:

DIPLOMADO “JUICIO ORAL CIVIL Y MERCANTIL”.

**Ius Semper Universidad, Centro Universitario Integral
y Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Colegio
de Profesionistas, A.C.**

Enero de 2012.

**DIPLOMADO “SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN MÉXICO, DESDE LA
PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL”.**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de
la Judicatura Federal y la SETEC.**

Febrero de 2012.

DIPLOMADO "DERECHOS HUMANOS".

**Suprema Corte de Justicia de la Nación (Casa de la
Cultura Jurídica "Ministro Rocha Cordero")**

12 abril al 12 de Julio de 2013.

DIPLOMADO "DEL NUEVO JUICIO DE AMPARO".

**Instituto de la Judicatura Federal- Escuela Judicial
Poder Judicial de la Federación.**

Marzo 2015.

**DIPLOMADO "ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS".**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la
Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosi
"Ministro Antonio Rocha Cordero"**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de las
Casas de la Cultura Jurídica.**

Julio 2016.

**DIPLOMADO "IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS
PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO".**

**Instituto Nacional de las Mujeres a través de la División
de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho
"Abogado Ponciano Arriaga".**

Septiembre 2017.

**DIPLOMADO "IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS
PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO".**

Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de
la Facultad de Derecho "Abogado Ponciano Arriaga".
Noviembre 2017.

PARTICIPACIÓN COMO CATEDRÁTICA Y EXPOSITORA:

I.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Titular de la materia de "Derecho Procesal Civil y
Mercantil" en el Curso de formación y preparación,
previo al concurso por oposición para la categoría de
Secretario de Acuerdos. Agosto de 2010.

**II.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA
JURÍDICA "MINISTRO ANTONIO ROCHA CORDERO".**

Expositora en la Mesa Redondo "Derechos de la
familia".

Mayo de 2018.

**III.- ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y CASA
DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ANTONIO ROCHA
CORDERO"**

Ponente en la Conferencia "Guarda y Custodia"

Mayo de 2019.

**IV.- ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C. Y
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ANTONIO ROCHA
CORDERO"**

**Ponente en el Taller "Alienación Parental"
21 y 22 de agosto de 2019.**

CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS:

I.- CURSO "RELACIONES HUMANAS"

**Instituto de Actualización y Capacitación del Poder
Judicial del Estado.
Del 15 de abril al 14 de Mayo de 1996.**

**II.-CONFERENCIA MAGISTRAL "LA DEMOCRATIZACIÓN DEL
PODER JUDICIAL".**

**Instituto de Estudios Judiciales.
Julio de 1996.**

**III.-CONFERENCIA MAGISTRAL "LA LEGITIMACIÓN EN EL
PROCESO CIVIL".**

**Instituto de Estudios Judiciales.
16 de Julio de 1996.**

**IV.- "FORO DE ANÁLISIS A LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE
COMERCIO."**

**Instituto de Estudios Judiciales.
26 de agosto de 1996.**

V.- CONFERENCIA MAGISTRAL "LA REFORMA PROCESAL DE 1996, AL CÓDIGO DE COMERCIO"

Instituto de Estudios Judiciales.

10 de septiembre de 1996.

VI.- CURSO DE "GRAMÁTICA"

VI.- CURSO DE CAPACITACIÓN PARA SECRETARIO DE JUZGADO DE DISTRITO.

Instituto de la Judicatura Federal. Extensión San Luis Potosí.

1º. de abril al 24 de mayo de 2002.

VII.- CURSO "CONTRATOS"

Consejo de Notarios del Estado de San Luis Potosí.

30 de enero de 1999.

VIII.- CURSO "FILOSOFIA DEL DERECHO"

Instituto de Estudios Judiciales y la Universidad Champagnat.

12 de agosto al 7 de Octubre 2000.

IX.- CURSO "METODOLOGIA DEL RAZONAMIENTO JURIDICO"

Instituto de Estudios Judiciales.

21 de octubre al 26 de enero de 2001.

X.- CURSO "COMPROMISO, TRABAJO EN EQUIPO Y SERVICIO DE CALIDAD."

El Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

4 y 5 de junio de 2001.

XI.- CURSO "DIPLOMADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA."

El Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

Noviembre de 2001 a junio de 2002.

XII.- CONSULTA NACIONAL SOBRE UNA REFORMA INTEGRAL Y COHERENTE DEL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO MEXICANO".

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Septiembre 2004.

XIII.- "IV COLOQUIO DE JUSTICIA ALTERNATIVA" (MEDIACION).

La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

7 y 8 de Julio de 2006.

IX.- CURSO "ETICA JUDICIAL".

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

31 de agosto y 1º. de septiembre 2007

X.- "VI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DE AMPARO"

Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a través de la Facultad de Derecho y el Instituto Mexicano del Amparo.

13 al 15 de marzo de 2008.

XI.- "DIA DEL JUEZ MEXICANO, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA REUNION NACIONAL DE REPRESENTANTES DE LA ETICA JUDICIAL."

Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

5 de marzo de 2010.

XII.- CURSO "EL MINISTERIO PUBLICO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO"

Instituto Nacional de Ciencias Penales. (INACIPE)
San Luis Potosí, San Luis Potosí.

14 al 17 de junio de 2010.

XIII.- CURSO "REDACCION, ESTILO Y ORTOGRAFIA".

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

15 de octubre de 2010.

XIV.- CURSO "REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIO"

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

17 y 18 de junio de 2011.

XV.- CURSO "ACTUACION, PERSONALIDAD Y MODULACIÓN DE VOZ"

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

23 de septiembre 2011.

XVI.- CURSO-TALLER "REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIO"

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

30 de septiembre y 1º. De octubre de 2011.

XVII.- CONFERENCIA "LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS"

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

10 de noviembre de 2011.

XVIII.- CONFERENCIA "LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE AMPARO"

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través del Instituto de Estudios Judiciales.

24 de noviembre de 2011.

XIX.- CURSO "ANTECEDENTES Y DE SENSIBILIZACIONB PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL"

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

30 de enero de 2012.

XX.- CURSO-TALLER "INTERPRETACION CONFORME"

Interpretación Constitucional e Interpretación Convencional.

**Centro de Estudios de Actualización en Derecho CEAD
Querétaro, Qro. 20 de abril de 2013.**

XXI.- JORNADAS DE BIOÉTICA PARA JUZGADORES

**Consejo de la Judicatura Federal y Organización de la
Nacionales Unidas para la Educación, la Ciencia y la
Cultura.**

4 al 7 de marzo de 2013.

**XXII.- CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO "CONTROL DE
CONVENCIONALIDAD"**

**El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y el
Centro de Estudios de Actualización en Derecho.**

Julio de septiembre de 2013.

XXIII.- CURSO "NUEVA LEY DE AMPARO. REGLAS GENERALES"

**Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la
Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí
"Ministro Antonio Rocha Cordero"**

7 de octubre al 9 de diciembre de 2013.

**XXIV.- CURSO "FIGURAS JURÍDICAS Y ESTRATÉGICAS
ORIENTADAS A LA AFECTACION DE LAS ESTRUCTURAS
PATRIMONIALES Y FINANCIERAS DE LA DELINCUENCIA"**

**La Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas
de Procuración de Justicia y la Procuraduría General
de Justicia del Estado de México.**

7 al 14 de noviembre de 2014.

XXV.- CURSO VIRTUAL “DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA”

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México y Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C.
1°. De octubre de 2014 al 31 de marzo de 2015.

XXVI.- CURSO “POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

Instituto de las Mujeres del Estado y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
Octubre de 2016.

XXVI.- CURSO “POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

Instituto de las Mujeres del Estado y el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
Octubre de 2016.

XXVII.- 1ER. CURSO “ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Instituto de Capacitación Jurídica Integral de San Luis S.C.
20 al 24 de marzo de 2017.

XXVIII.- CURSO “LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”.

**Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, a través
del Instituto de Estudios Judiciales.
12 y 13 de septiembre de 2017.**

**XXIX.- TALLER “DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA
CULTURA DE PAZ”.**

**Centro de Trabajo para la Justicia y la Paz, A.C.
Junio de 2018.**

**XXX.- TALLER “ESCUELAS DE PERDÓN Y RECONCILIACION”
ES.PE.RE.**

**Centro Cultural Loyola de Monterrey, A.C. y Fundación
para la Reconciliación, México.
06 de diciembre de 2018.**

**XXXI.- TALLER “JUSTICIA RESTAURATIVA EN MATERIA
FAMILIAR”**

**Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí a través
del Instituto de Estudios Judiciales.
11 y 12 de febrero de 2019.**

**XXXII.- TALLER “DERECHOS DE LAS MUJERES Y ÓRDENES DE
PROTECCIÓN”**

**Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí a través
del Instituto de Estudios Judiciales.
20 y 21 de febrero de 2019.**

**XXXIII.- TALLER “QUE HACEMOS CON EL CONTROL DE
CONVENCIONALIDAD?”**

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí a través del Instituto de Estudios Judiciales.
25, 26 y 27 de febrero de 2019.

XXXIV.- CONFERENCIA “GUARDA Y CUSTODIA”

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.
30 de mayo de 2019.

XXXV.- TALLER “ALIENACION PARENTAL”

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.
22 de junio de 2019.

XXXVI.- CURSO “JUSTICIA FAMILIAR FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS”

Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí a través del Instituto de Estudios Judiciales.
20, 21, 27 y 28 de septiembre de 2019.

XXXVII.- SEMINARIO “MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS”

Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.
12 de marzo de 2020.

XXXVIII.- CONSTANCIA “MESA DE DIALOGOS CONSTITUCIONALES”

Centro de Estudios Constitucionales y Dirección
General de Casas de la Cultura Jurídica.
14 de mayo de 2020.

**XXXIX.- CONSTANCIA MESA DE DIALOGOS CONTITUCIONALES
"Marihuana y Libre Desarrollo de la Personalidad"**
Centro de Estudios Constitucionales y Dirección
General de Casas de la Cultura Jurídica.
10 de junio de 2020.

**XL.- DIPLOMADO LA SUPREMA CORTE Y LOS DERECHOS
HUMANOS 2022. IMPARTIDO POR LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.**
diciembre de 2022.

**XLI.- DIPLOMADO PARA LA CAPACITACIÓN DE FACILITADORES
JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS
ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN
MATERIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
IMPARTIDO POR CONATRIB.**
Del 3 de agosto de 2021 al 7 de febrero de 2022.

LICENCIADA ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA

FORMACION ACADEMICA

2015-2016	<u>Maestría en Derecho Procesal Laboral con reconocimiento y mención Honorífica otorgada por el Centro de Estudio de Posgrado de San Luis.</u>
2000-2005	<u>Título de Abogado</u> Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

CARGOS QUE HE DESEMPEÑADO DENTRO DE MI CARRERA PROFESIONAL

Del 10 de agosto de 2021 a la actualidad me desempeño como juez oral laboral adscrita al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Del 28/09/2015 Al 08 /03/2021 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí

Cargo ocupado Presidenta

De 17/10/2012 a 26/09/2014 H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

Cargo ocupado auxiliar de asesores en la Comisión de Justicia y asesora personal del presidente de la comisión.

Tareas realizadas

- Participar en la elaboración de iniciativas de Ley, Reformas, dictámenes, reuniones de enlace con las diferentes Instituciones y Poderes del Estado; destacando las leyes referentes a la Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.
- Asesora auxiliar en las comisiones de Desarrollo Territorial Sustentable, Hacienda Municipal, Desarrollo Rural y Forestal y del Comité de

Adquisiciones de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

De 01/10/2009 a 30/09/2012	H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Cargo ocupado	<u>Primer Síndico Municipal</u>
Tareas realizadas	<ul style="list-style-type: none">• Representante Legal del Municipio en mención• Elaboración y contestación de demandas en las diferentes materias, desahogo de audiencias, destacando la materia laboral Burocrática cuya carga de trabajo representaba más del 80%.• Presidenta de la comisión de Gobernación del H. Cabildo Municipal.• Integrante de la Mesa de entrega recepción de fraccionamientos y encargada de los dictámenes de factibilidad.• Atención y asesoría a la ciudadanía.

De mayo de 2006 a octubre de 2009 laboré en Despacho jurídico Vera Abogados y Asociados realizando las siguientes tareas:

- Elaboración de denuncias, querellas, demanda familiares, civiles, mercantiles administrativas y amparos.
- Abogada defensora en procesos penales.

- Desahogo de audiencias y diligencias en las diferentes materias.

De 03/05/2005
a 17/03/2006

Coordinación de la Defensoría Social y de Oficio del Estado de San Luis Potosí.

Auxiliar Jurídico en la segunda sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. (Prácticas Profesionales)

- Elaboración de agravios en los tocas turnados para desahogo de audiencia de vista en materia penal.

De 21/04/2003
a 02/06/2005

Procuraduría General de Justicia del Estado, Agencia del Ministerio Público del Fuero Común mesa 09

Auxiliar jurídico en mesa de Conciliación (Servicio Social).

- Radicación de denuncias, elaboración de oficios de investigación, citatorios a las partes, elaboración de audiencias de conciliación, acuerdos de promociones y resoluciones de las averiguaciones previas, atención al público.

CURSOS REALIZADOS Y ACTUALIZACIONES DENTRO DE MI FORMACIÓN PROFESIONAL

Participación en diversos cursos de actualización tanto de derecho laboral y derecho burocrático como de las diferentes ramas del derecho entre ellas las siguientes:

- Participación en el II Foro Regional sobre la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales, llevado a cabo los días 3 y 4 de Abril de 2014 por la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Participación en la conferencia llevada a cabo los días 23 y 24 de Junio de 2014 sobre el nuevo sistema de justicia penal acusatorio impartido por el Dr. Hesbert Benavente Chorres tanto en la facultad de derecho de la U.A.S.L.P. como en las instalaciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- Diplomado en el Nuevo Sistema de Justicia Penal y Adversarial llevado a cabo por la unidad Académica Multidisciplinaria de Matehuala S.L.P. de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, impartido por reconocidos funcionarios jueces, magistrados y docentes del País.
- Participación en la Asamblea Extraordinaria de la ATECA (Asociación de Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje) llevada a cabo el día 16 de Octubre de 2014 en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

- Participación en la Novena Asamblea General Ordinaria de la AMIJ (Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia) llevada a cabo el 17 de Octubre de 2014 en Guadalajara, Jalisco.
- Participación activa dentro de los trabajos de las Asambleas de ATECA (Asociación Nacional de Tribunales de Conciliación y Arbitraje) celebradas los estados de Jalisco en octubre de 2014, Tabasco en octubre de 2015 y Colima en octubre de 2016.
- Participación en foro de derecho laboral burocrático llevada a cabo en la ciudad de Colima organizado por el Tribunal Estatal de Arbitraje y Escalafón, con el tema de "Problemática en la ejecución de los laudos y responsabilidades de los servidores públicos".
- Participación en la Conferencia "la Jurisdicción Laboral entre el Mercado y la Justicia" impartida por el Lic. Carlos de Buen Unna, celebrada el día 05 de Febrero de 2016 en la ciudad de San Luis Potosí.
- Integrante del comité del Convenio de Adhesión al "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México", Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), Julio 2017
- Participación en el Tercer encuentro Internacional Juzgando con Perspectiva de Género "Cinco continentes por la igualdad" organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación los días 10 y 11 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.
- Participación en el cuarto encuentro internacional Juzgando con Perspectiva de Género organizado por la Suprema Corte de Justicia de la

Nación celebrada en la ciudad de México los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2018.

- Participación en el XI Congreso Nacional de Derecho Burocrático organizado por la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social (AMDTPS) efectuado en Manzanillo Colima del 11 al 13 de octubre de 2018.
- Participación como articulista en la revista Transformación Laboral que publica el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en su primera edición de diciembre de 2019.
- Participación como ponente en el foro "Derechos Laborales de Madres Trabajadoras" celebrado el 26 de marzo de 2022 por la Asociación Civil Lactancia Materna Digna y Segura A.C.
- Participación en el Seminario de derecho Colectivo organizado por la Secretaria Técnica de implementación de reformas y modernización del Poder Judicial de la Federación durante los meses de julio y agosto de 2023.

Reconocimientos otorgados.

- Por la Asociación de Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje A.C. el 19 de septiembre de 2016.
- Premio AMIJ 2019 otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Asociación Mexicana de impartidores de Justicia.

LICENCIADO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTILLO

TRAYECTORIA ACADEMICA

- PRIMARIA: INSTITUTO POTOSINO 1976-1982
- SECUNDARIA: INSTITUTO POTOSINO 1982-1985
- PREPARATORIA: INSTITUTO POTOSINO 1985-1987
- PROFESIONAL: FACULTAD DE DERECHO, 1989-1994 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ. OBTENIENDO EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO EL 1° DE JUNIO DE 1996, CONTANDO CON LA CÉDULA NO. 2376199 PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADO.

TRAYECTORIA PROFESIONAL

- JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN CIUDAD VALLES, S.L.P. DESDE EL 11 DE MAYO DE 2022 A LA FECHA.
- MAGISTRADO SUPERNUMERARIO EN FUNCION DE NUMERARIO, ADSCRITO A LA H. CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 AL 10 DE MAYO DE 2022. (PRESIDENTE DE LA SALA EN EL 2021)
- JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, CIUDAD VALLES, S.L.P., (21 DE MARZO DE 2017 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020).

HABIENDO SIDO RATIFICADO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A PARTIR DEL DIA 31 DE ENERO DE 2017.

- JUEZ SEXTO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., (11 DE ENERO DE 2016 AL 20 DE MARZO DE 2017).
- JUEZ OCTAVO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., (1° DE JUNIO DE 2015 AL 10 DE ENERO DE 2016).
- JUEZ TERCERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, CIUDAD VALLES, ESPECIALIZÁNDOSE EL JUZGADO Y CAMBIANDO DENOMINACIÓN A PRIMERO PENAL. (16 DE OCTUBRE DE 2014 A 31 DE MAYO DE 2015).
- JUEZ REGIONAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, CIUDAD VALLES. (1° DE JUNIO DE 2011 A 15 DE OCTUBRE DE 2014).

- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD VALLES. (SEPTIEMBRE 2007 A ABRIL 2011).
- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATEHUALA. (JUNIO A AGOSTO DE 2007).
- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD VALLES. (ABRIL 2006 A MAYO 2007).
- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. (MARZO 2006 A 15 ABRIL DE 2006).
- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. (AGOSTO 2002 A FEBRERO 2006).
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. (MAYO 2001 A JULIO 2002).
- ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. (SEPTIEMBRE DE 2000 A MAYO 2001).
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ZONA ALTIPLANO. MATEHUALA (MARZO A AGOSTO DE 2000).
- ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO. (ENERO 16 A MARZO 15 DE 2000).
- ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. (OCTUBRE 1999-ENERO 2000)
- SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD VALLES. (AGOSTO 1998 A SEPTIEMBRE 1999).
- COORDINADOR DE ASESORES EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, JUNIO DE 1996 A SEPTIEMBRE DE 1997.

CURSOS Y CAPACITACIÓN

- **ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS Y GENERO PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.** ESCUELA JUDICIAL DEL STJSLP. CONCLUYÓ DIC. 2022
- **ESPECIALIDAD EN SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.** (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2012).
- SEMINARIO PERMANENTE SOBRE DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CARGAS DE CUIDADO "LA DEPENDENCIA EN EL ENVEJECIMIENTO COMO UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES". (AGOSTO 2023 SCJN)
- CICLO DE CONVERSATORIOS SOBRE CAPACIDAD JURIDICA EN EL NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES. (AGOSTO 2023 SCJN)
- SEMINARIO PERMANENTE SOBRE DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CARGAS DE CUIDADO "EL DERECHO AL CUIDADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL ¿UNA RELACIÓN PARADÓJICA? AVANCES Y CONQUISTAS EN AMERICA LATINA (29 AGOSTO 2023 SCJN)
- TALLER DE ACTUALIZACIÓN SOBRE DOCTRINA CONSTITUCIONAL "PERSPECTIVA DE MOVILIDAD HUMANA". (22 Y 23 DE AGOSTO DE 2023 SCJN)

- CONVERSATORIO "LA VALIOSA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ". (23 DE NOVIEMBRE DE 2022, UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, UNIDAD ACADÉMICA TAMUÍN)
- TALLER "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN"
- "TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN LOS SISTEMAS DE CONSULTA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN". SCJN DICIEMBRE 2022
- "EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL EN SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO ACTUAL". SCJN NOVIEMBRE DE 2022.
- VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL, SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACION. (19, 20 Y 21 DE OCTUBRE 2022).
- SESION DE ACTUALIZACION SENSIBILIZACION EN IGUALDAD DE GENERO, NO DISCRIMINACION Y LENGUAJE INCLUYENTE, UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GENERO Y LA DIRECCION GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. (07 DE SEPTIEMBRE 2022).
- "DERECHO DE LOS PADRES A ELEGIR EL ORDEN DE LO APELLIDOS" SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA. (24 DE AGOSTO 2022).
- "POPULISMO PUNITIVO", DIRECCION GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA. (25 DE ABRIL 2022).
- SEPTIMO TALLER DE COOPERACION PROCESAL INTERNACIONAL, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA CONATRIIB.
- SEXTO TALLER DE COOPERACION PROCESAL INTERNACIONAL, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA COMISION NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONVERSATORIO INTERNACIONAL SOBRE EL TEST DE PROPORCIONALIDAD, CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y LA DIRECCION GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA. (20 A 29 DE SEPTIEMBRE 2021).
- "TRATA DE PERSONAS", PODER JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSÍ. (08 Y 09 JULIO 2021).
- "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONTEXTOS INTERCULTURALES Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS". PODER JUDICIAL DE S.L.P. (03 DE MAYO AL 14 DE JULIO 2021).
- PRIMER CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS "DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GENERO EN MATERIA LABORAL", PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE S.L.P. (20, 25 Y 28 DE MAYO DE 2021).
- TALLER REGIONAL "ALCANCES DE LA TRANSPARENCIA JUDICIAL Y PUBLICIDAD DE LAS SENTENCIAS CONFORME A LA RECIENTE REFORMA A LA LGTAIP", INAI. (27 DE MAYO 2021).
- CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS: ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES, DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIAL DE LA NACION. (25, 26 Y 27 DE MAYO 2021).
- "DELITO DE FEMINICIDIO", PODER JUDICIAL DE S.L.P., EN CONMEMORACION DEL DÍA POR LA JUSTICIAL PARA LAS VICTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL ESTADO. (20 DE MATO 2021)
- CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI, DIRECCION GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. (27, 28, 29 DE ABRIL DE 2021).
- "ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES", PODER JUDICIAL DE S.L.P. (03, 10, 17 Y 24 DE MARZO 2021).

- "ELABORACION DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GENERO", PODER JUDICIAL DE S.L.P. (1, 09 DE MARZO Y 14 Y 21 DE MAYO 2021).
- QUINTA REUNION DE LA RED NACIONAL DE ESTADISTICAS JUDICIALES, COMISION NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (CONATRIIB). (NOVIEMBRE 2020).
- SEGUNDO CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS "LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUSTICIA", PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE S.L.P., (20 DE AGOSTO AL 28 DE OTUBRE 2020)
- PRIMER JORNADA DE TRABAJO EN MATERIA DE GENERO, PODER JUDICIAL DE S.L.P., EN COORDINACION CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LAS MUJRES DEL ESTADO. (21 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE 2020).
- "COLOQUIO DE LA PRUEBA JUDICIAL EN EL SIGLO XXI", PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES. (01 Y 02 DE OCTUBRE 2020).
- TALLER "DERECHOS DE LAS MUJERES Y ÓRDENES DE PROTECCION" (20 Y 21 DE FEBRERO 2019).
- CURSO "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION", PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE S.L.P. (1 Y 2 DE DICIEMBRE 2017).
- CONFERENCIA "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD", COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, (15 JULIO 2014).
- CURSO "REINSERCIÓN SOCIAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES", INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. (OCTUBRE 2011 A ENERO 2012).
- SEMINARIO INTRODUCTORIO ITINERANTE SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS (ZONA NORTE CENTRO), COMISION NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNICODS MEXICANOS A. C. Y EL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. (15 Y 16 DE JUNIO 2012)
- SEMINARIO INTRODUCTORIO ITINERANTE SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS (ZONA NORTE CENTRO), COMISION NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNICODS MEXICANOS A. C. Y EL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. (15 Y 16 DE JUNIO 2012)
- CURSO "ANTECEDENTES Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL", INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, UASLP CAMPUS HUASTECA, CIUDAD VALLES, S.L.P. (05 AL 15 DE DICIEMBRE 2011).
- ASISTÍ AL XIV CONGRESO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. (16 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2011).
- CONFERENCIA "LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS", (10 NOVIEMBRE 2011).
- CURSO "EJECUCIÓN DE SENTENCIAS", CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (30 DE MAYO AL 03 DE JUNIO 2011). CHIHUAHUA, CHIH.
- CAPACITACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, RECIBIDA EN EL ESTADO DE MÉXICO (CHALCO, TOLUCA Y CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL), IMPARTIDA POR JUECES DE EJECUCIÓN (SISTEMA ORAL Y TRADICIONAL). DEL 10 AL 13 DE MAYO 2011.
- CURSO DE ACTUALIZACION SOBRE "DESTREZAS DE LITIGIO ORAL", INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES. (12 AL 16 ABRIL 2010)
- CURSO-TALLER "TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL". INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES. (ABRIL DE 2010)
- CURSO "LOS RETOS Y PERSPECTIVAS DEL NUEVO PROCESO ACUSATORIO

ADVERSARIAL". INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, UASLP CAMPUS HUASTECA, CIUDAD VALLES, S.L.P. (DICIEMBRE 4, 5, 11 Y 12 DE 2009)

- TALLER "CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO". IMPARTIDO POR EL SISTEMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. (28 Y 29 DE AGOSTO 2008). CIUDAD VALLES, S.L.P.
- CURSO "MANEJO DEL IUS II", IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL FEDERAL EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- CURSO "INTRODUCCIÓN AL MANEJO DEL IUS", IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL FEDERAL EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES.
- PARTICIPANTE EN EL SEMINARIO DE AMPARO EN MATERIA PENAL, QUERÉTARO, QRO. 28 DE MARZO DE 1998.
- PARTICIPANTE EN EL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL "CONTRATOS ATÍPICOS", GUANAJUATO, GTO., DEL 19 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 1997.
- CURSO DE WINWORD.
- PARTICIPANTE EN EL CURSO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL.
- IV CURSO DE CRIMINALÍSTICA, FACULTAD DE DERECHO, U.A.S.L.P., ENERO A MARZO DE 1994.
- PARTICIPANTE EN EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN INFORMÁTICA.
- PARTICIPANTE EN EL CURSO MONOGRÁFICO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- PARTICIPANTE EN EL CURSO DE DERECHO PENAL E INTERNACIONAL. (U.A.S.L.P.).
- PARTICIPANTE EN EL CURSO REGIONAL DE CRIMINALÍSTICA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, FACULTAD DE DERECHO.
- ASISTÍ AL IV CONGRESO NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO. MARZO DE 1990.

PONENTE EN LA SEMANA CONMEMORATIVA DEL XX ANIVERSARIO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, UASLP CAMPUS HUASTECA. CONFERENCIA "FUNCIONES DEL JUEZ DE EJECUCIÓN". (03 DE OCTUBRE 2011).

CONFERENCISTA EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN LUIS POTOSÍ, CAMPUS VALLES, CON LA PONENCIA "TUTELA". (08 ABRIL 2013).

CONFERENCISTA EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN LUIS POTOSÍ, CAMPUS VALLES, EN LA INAUGURACIÓN DE LA SEMANA DEL ABOGADO, CON LA PONENCIA "EJECUCIÓN DE PENAS". (10 JULIO 2013).

PONENTE "LA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ". UNIVERSIDAD INTERCULTURAL, CAMPUS TAMUÍN, S.L.P. (NOVIEMBRE 2022).

EXPOSITOR "AJUSTES RAZONABLES EN ACCESO A LA JUSTICIA". EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CIUDAD VALLES, S.L.P. (JULIO 2023)

LICENCIADO JOSÉ ALFREDO SALAZAR HERNÁNDEZ

II. ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:

Esc. Prim. Ricardo Flores Magón,
Calle: La Lonja #615, Colonia: Guadalupe,
San Luis Potosí, S.L.P.
Periodo 1990-1996

SECUNDARIA:

Prof. José Ciriaco Cruz
Avenida de Las Artes #400 Colonia: Himno Nacional
San Luis Potosí, S.L.P.
Periodo 1996-1999

PREPARATORIA:

Colegio de Bachilleres #28
Calle: Concepción Macías #500, Colonia: Graciano Sánchez 1a Sección
San Luis Potosí, S.L.P.
Periodo 1999-2001

LICENCIATURA:

Universidad Mesoamericana Plantel San Luis
Licenciatura en Derecho (Abogado)
Calle: Independencia #2840, Colonia: Himno Nacional
San Luis Potosí, S.L.P.
Periodo 2001-2006

FECHA DE EXAMEN PROFESIONAL:

21 de abril del 2007
Titulo: Licenciado en Derecho
Cédula Profesional 5633147

POSGRADOS EN CURSO:

Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí
Maestría en Administración de Justicia
Cuarta Generación 2020-2022
Av. Luis Donald Colosio número 305, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis
Potosí, S.L.P.

III. EXPERIENCIA LABORAL

Prestador de servicio social y practicante profesional en el Juzgado Tercero del Ramo Civil del 17 diecisiete de febrero del 2005 al 03 tres de julio del 2006.

Mozo de oficina de forma interina: entre el 15 de septiembre del 2006 al 15 quince de diciembre del 2009, con adscripción al Juzgado Tercero del Ramo Civil.

Secretario Taquimecanógrafo de forma interina: entre el 25 de noviembre del 2009 al 05 de noviembre del 2012, con adscripción en el Juzgado Tercero del Ramo Civil de esta Ciudad.

Mozo de oficina con carácter definitivo: a partir del 16 de diciembre de 2009, adscrito en el Juzgado Tercero Civil.

Secretario Taquimecanógrafo de forma definitiva: a partir del 06 de noviembre del 2012, adscrito en el Juzgado Quinto del Ramo Civil.

Actuario Judicial de manera interina: entre el 22 de noviembre del 2011 al 13 de julio del 2016, con adscripciones en la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, Juzgado Tercero del Ramo Civil, Juzgado Cuarto Familiar, Juzgado Sexto del Ramo Penal de esta Ciudad, Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Rioverde, S.L.P., y Juzgado Séptimo del Ramo Penal de esta Ciudad.

Secretario de Acuerdos: del 14 catorce de julio del año 2016 a la fecha, con adscripciones en los Juzgados Mixto de Primera Instancia de Ciudad del Maiz, S.L.P., Segundo del Ramo Mercantil en San Luis Potosí, S.L.P., Primero Familiar de Matehuala, S.L.P., Octavo del Ramo Penal en San Luis Potosí, S.L.P., Tercero del Ramo Civil en San Luis Potosí, S.L.P., Mixto de Primera Instancia de Tamazunchale, S.L.P., así como en la Quinta Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Actualmente: Secretario de Acuerdos adscrito a la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Se anexa al presente documento, constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, con el cual se justifican los antecedentes laborales a los que se hace mención en líneas precedentes.

IV. CURSOS Y DIPLOMADOS

1. **Curso "Funciones e Integración del Poder Legislativo"**, con una duración de 20 horas, celebrado del 19 al 23 de mayo del año 2003, avalado por la Universidad Mesoamericana Plantel San Luis.

2. **Curso "Clínica de Derecho Procesal Civil"**, con una duración de 32 horas, celebrada durante el ciclo escolar 04-1, avalada por la Universidad Mesoamericana Plantel San Luis.

3. **Diplomado "Acciones y Excepciones en Materia de Derecho Procesal Civil"**, con una duración de 20 horas, celebrado del 17 al 22 de mayo del año 2004, avalado por la Universidad Mesoamericana Plantel San Luis.

4. **Diplomado denominado "Diplomado del Nuevo Juicio de Amparo"**, con una duración de 150 horas presenciales, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, del 18 de agosto del 2014 al 11 de diciembre del mismo año.

5. **Curso "Sobre Pueblos y Comunidades Indígenas, a efecto de tutelar los derechos consagrados en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Indígenas"**, con una duración de 40 horas, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de mayo; 2 y 3 de junio del 2017.

6. **Curso "Actualización sobre la Reforma Laboral"**, con una duración de 18 horas, impartido por el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, los días 22, 23, 25, 29 y 30 de junio; 2,6,7 y 9 de julio del año 2020.

7. **Curso "Materia de ejecución de penas y medidas de seguridad"**, los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de julio de 2020, con una duración de 10 horas efectivas de clase y una asistencia del 83%.

5

8. Curso "Teoría del delito", los días 22, 23, 29, 30 de septiembre; 5 y 6 de octubre de 2020, con una duración de 18 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.

9. Curso "El ABC de los servidores públicos en relación con las elecciones", los días 9, 11, y 12 de marzo de 2021, con una duración de 6 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.

10. Conferencia "La Tutela de la Corte Constitucional de Guatemala al Derecho a la Salud en la Pandemia por COVID-19", del 29 de abril de 2021 con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.

11. Conferencia "Resistencias, DDHH y Personas LGTBTTTIAQ+. Reflexiones de los Trayectos y Barreras Estructurales en el Acceso a la Justicia", del 12 de mayo de 2021, con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 62%.

12. Conferencia "El Derecho Humano a la Ciudad", el día 23 de junio de 2021, con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 20%.

13. Conferencia "La Construcción del Sujeto Activo, Vida Cotidiana y (des)uso de Sustancias", el día 7 de julio de 2021, con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 91%.

14. Conferencia "Las Medidas Cautelares de la Comisión Interamericana de DDHH Análisis de sus efectos a través de un Estudio Jurídico Comparado", el día 18 de agosto de 2021, con una duración de 2 horas y una asistencia del 98%.

15. Conferencia "El Olvido que seremos. El uso de la Literatura y el cine para la enseñanza de los Derechos Humanos", el día 1 de septiembre de 2021, con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.

16. Taller "Acoso y Hostigamiento Sexual", los días 4, 11, 18, 25 de junio de 2021, con una duración de 12 horas efectivas de clase y una asistencia del 47%.


17. Taller "Redacción de Sentencias con Lenguaje Ciudadano", impartido los días 16, 24, 29, 30 de junio; 1, 2 de julio de 2021, con una duración de 12 horas efectivas de clase y una asistencia del 99%.

En el Marco del Día Mundial contra la Trata de Personas:

a. Conferencia "Sensibilización e Impacto de la Trata de Personas", el 8 de julio de 2021, con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 96%.

b. Conferencia "¿Cómo Juzgar el Delito de Trata de Personas desde la Perspectiva de los Derechos Humanos?", el 12 de julio de 2021, con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.

18. Curso "Sistema Penal Acusatorio", los días 25, 26, 27, 29, 30 y 31 de marzo de 2021, con una duración de 36 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.



19. Conferencia "Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano y DDHH" el 22 de septiembre de 2021, con una duración de 2 horas efectivas de clase y una asistencia del 90%.

20. Curso "Masculinidades"

21. Conferencia "Incorporación Selectiva: Los DDHH en la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América", el día 6 de octubre de 2021, con una duración efectiva de 2 horas y una asistencia del 42%.

22. Primer Ciclo de Videoconferencias "Mecanismos Alternos de Solución de Controversias / Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", impartidas los días 3, 17, 31 de mayo, 7 de junio de 2021, con una duración de 6 horas efectivas de clase y una asistencia del 18%.

23. Curso "Pensamiento Crítico y Ética del Juzgador a través de la Praxis de los Derechos Humanos", durante los días 8, 9 y 10 de junio de 2021, con una duración de 6 horas y una asistencia del 99%.

24. Taller "Elaboración de Sentencias Claras, con Lenguaje Ciudadano y Perspectiva de Género, a la Luz de Acceso a la Justicia", impartido los días 12, 13, 14, 19, 20, 21 de marzo de 2021, con una duración 12 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.

25. Taller "Los Hechos en el Procedimiento Penal", durante los días 22 y 23 de marzo de 2021, con una duración de 6 horas efectivas de clase y una asistencia del 100%.

25. Actualmente cursando el posgrado de la Maestría en Administración de Justicia en su Cuarta Generación, en la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado.

Se anexa al presente documento, constancia de haber cursados, los talleres, diplomados y posgrado antes referidos, justificando la experiencia académica que se hace mención en líneas precedentes.

LICENCIADO JESÚS EMMANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Desde el mes de Mayo del 2019 a la fecha me desempeño como Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral en el Estado de San Luis Potosí.
- Del mes de Diciembre del 2019 al mes de Mayo del 2020 me desempeñe como Encargado de la Delegación número Cuatro de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con sede en el Municipio de Rioverde, SLP.
- Del Mes de Agosto del 2016 hasta Diciembre del 2019, me desempeñe como como Agente de Ministerio Publico de la Unidad de Litigación de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- Desde el año 2011 que se registró mi egreso y mi titulación como abogado en diciembre del 2011, hasta el año 2015 me desempeñe como abogado litigante.

FORMACION ACADEMICA.

- **MAESTRANTE EN LA MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO.** En la cual, actualmente me encuentro cursando el Segundo Semestre.
- **MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO.** Titulado en fecha 12 de Diciembre del 2022, en el Centro de Estudios y Actualización en Derecho, con sede en el Estado de Querétaro.
- **CURSO DE FORMACIÓN COMO AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO.** El cual, curse en el año 2015 y culmine exitosamente con el nombramiento como Agente de Ministerio Publico.
- **ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL.** Titulado como especialista en derecho penal en junio del 2014 en el posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- **EDUCACION UNIVERSITARIA.** Titulado como Licenciado en Derecho por la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí el 2 de Diciembre del 2011.

LICENCIADO JESÚS MARÍA PONCE DE LEÓN MONTES

Cédula profesional y registro:

Licenciado en Derecho No. 871563, hojas 172 del libro ochocientos treinta y cinco del registro de títulos profesionales. Con fecha del 22 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Cédula de Maestría en Administración de Justicia y registro:

Maestría en Administración de Justicia No. 09066082
Con fecha 18 de Octubre 2014.

Primaria:

Instituto Luis Martín
San Luis Potosí, S. L. P. - 6 años
De 1962 a 1967.
Certificado oficial

Secundaria:

Secundaria Federal por Cooperación No. 13 El Oro, Estado de México. 3 años. De 1968 a 1970. Certificado obtenido

Preparatoria:

Escuela Preparatoria Nocturna de la U. A. S. L. P. San Luis Potosí S. L. P. - 2 años de 1972 a 1977 certificado oficial.

Profesional:

Facultad de Derecho de la U. A. S. L. P. San Luis Potosí S. L. P. - 5 años de 1972 a 1977. Título Oficial.

Posgrado:

Maestría en Administración de Justicia. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. Título Oficial.

Cursos de Especialización

"TECNICAS DE LA INVESTIGACION JURIDICA" Realizado en 1978 con duración de cuatro semanas. Crédito: Diploma de Constancia.

"SEMINARIO DE DERECHO PENAL" Realizado en octubre De 1980, con duración dos semanas. Créditos: Diploma de Constancia.

"CURSO DE RELACIONES HUMANAS" Efectuado en julio de 1985, con duración de dos semanas. Créditos: diploma de Constancia.

"CURSO DE REDACCIÓN" Efectuado en agosto de 1985, con duración de dos semanas. Créditos: Diploma de constancia.

CURSO DE "GRAMATICA" PARA SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. Efectuado del 8 octubre al 19 de noviembre de 1996 con duración de 30 hrs. Créditos: Reconocimiento.

"MODULO DE JUICIOS MERCANTILES" Impartido por el Lic. Armando Ostos de la Garza, los días 27 y 28 de septiembre de 1996. Con duración de 30 horas. Créditos: Constancia.

CONFERENCIA DE ESPECIALIZACIÓN "LA DEMOCRATIZACION DEL PODER JUDICIAL" Impartida por el Dr. José Luis Soberanes Fernández el 21 de julio de 1996. Créditos: Constancia

CONFERENCIA DE ESPECIALIZACIÓN "LA LEGITIMACIÓN EN EL PROCESO CIVIL" Impartida por el Dr. Juan Montero Aroca el 12 de julio de 1996 Créditos: Constancia.

SEMINARIO A VISITADORES DE LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS.
Impartida por el Lic. Luis López Palau El 8 de marzo de 1997 Créditos: Constancia.

CURSO: "COMENTARIOS A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA".
Impartido por el Magistrado Federal del Noveno Circuito Lic. Antonio Cordero Corona los días 7, 21 Y 28 de junio de 1997 Duración: 9 horas. Créditos: Constancia.

CURSO: "BÁSICO DE MEDICINA LEGAL y FORENSE" Impartido por el Instituto de Estudios Judiciales Del Poder Judicial del Estado Duración: 30 horas. Del 16 de agosto al 11 de octubre de 1997. Créditos: Constancia.

CURSO: "ACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTO PENAL" Impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del estado. Duración: 20 horas. Del 8 de noviembre al 13 de diciembre de 1997. Créditos: Constancia.

CONFERENCIA DE ESPECIALIZACION EN MATERIA MERCANTIL y PROCESAL CIVIL. Impartidas por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del estado. Celebradas los días 31 de octubre. 14 y 21 de /noviembre de 1998. Crédito: Constancia.

SEMINARIO DE CULTURA DERECHO INDÍGENA Impartido por Instituto Nacional indigenista Del 17 de abril al 9 de mayo de 1998 CREDITO: Constancia.

Curso Taller "CALIDAD DE SERVICIO" Impartido por los instructores Armando Campillo Chávez y Virginia Fernández Bustamante. Del 5 al 10 de Octubre de 1998 Créditos: Constancia

Curso Taller de "ENTRENAMIENTO EN MEDIACION PARA MINISTERIOS PÚBLICO y JUCES CIVILES y DE LO FAMILIAR" Impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública. Los días 12. 13. 19. 20. 26 Y 21 de febrero de 1999. Crédito: Constancia.

TALLER DE ACTUALIZACION SOBRE OBTENCION DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO. ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. PROTECCIÓN DE MENORES Y COOPERACION EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL. Impartido por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Relaciones Exteriores: Los días 9 y 10 de abril de 1999. Créditos: Constancia.

CURSO TALLER SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Impartido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Cd. De México. El día 6 de diciembre de 1999 Créditos: Constancia.

CURSO TALLER "LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA" Impartido por la Comisión Nacional de la Mujer. Los días 15 y 16 de febrero del 2000. Créditos: Constancia.

CURSO TALLER PARA LA APLICACION EN MEXICO DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Impartido bajo el patrocinio de la Coordinación General del Programa Estatal de la Mujer. El día 12 de mayo del 2000. Créditos: Constancia.

TALLER DE TRABAJO RELATIVO A LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL CODIGO CIVIL. Auspiciado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. El día 17 de junio del 2000. Créditos: Constancia.

CURSO "APLICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO INTERNO" Impartido por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. Los días 21 y 22 de agosto del 2000. Créditos: Constancia.

CURSO "FILOSOFÍA del DERECHO" impartido por la Universidad Champaqnat y el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. Del 12 de agosto al 7 de octubre del 2000. Créditos: Constancia.

"TALLER RELATIVO A LA LEGISLACION SOBRE LA INFANCIA. Impartido por la Comisión Nacional de los derechos Humanos en coordinación con el DIF Estatal. El día 20 de octubre del 2000. Créditos: Constancia.

CURSO "METODOLOGIA DEL RAZONAMIENTO JURIDICO" impartido por el Maestro J. Pablo Vázquez Sánchez durante el periodo comprendido del 21 de octubre del 2000 al 26 de enero del 2001. Créditos: Constancia.

CURSO "COMPROMISO, TRABAJO EN EQUIPO y SERVICIO DE CALIDAD" Impartido por el Lic. Silvestre Dorador Gámiz, los días 21,28 de abril y 5 de mayo del 2001. Créditos: Constancia.

CURSO "ACTUALIZACION DE AMPARO PENAL INDIRECTO" impartido por el Doctor Alberto del Castillo del Valle, los días 22 y 23 de abril del 2005. Créditos: Constancia.

CURSO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, impartido por el M.D. Mauricio Vladimir Barberena Sánchez, Director General del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de la CEGAIP, los días 5 y 6 de septiembre del 2008 en el Instituto de Estudios Judiciales. Créditos: Constancia.

CURSO INTERMEDIO SOBRE TEMAS SELECTOS PARA LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, impartido por el Maestro José Sotero Vázquez Libián, capacitador del INACIPE, en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre del 2009. Créditos: Constancia pendiente.

CURSO "ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA FEDERAL PARA ADOLESCENTES" (PROCESO Y EJECUCION DE MEDIDAS). Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial en la modalidad virtual en el 2010. Aprobación de examen. Créditos: Certificación correspondiente.

CURSO DE VIDEOCONFERENCIAS "DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO" Impartido por el Instituto de la Judicatura Federal sede en San Luis Potosí, S.L.P., los días 31 de mayo, 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 de junio del 2010. Créditos: Constancia.

CURSO DE ACTUALIZACION SOBRE "TEMAS SELECTOS PARA LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO" Impartido por el Mtro. Alvaro Viscaíno del 19 al 23 de octubre de 2009. Créditos: Constancia.

DIPLOMADO "EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO" Impartido en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Duración: 180 horas. Créditos: Diploma.

TALLER "PROGRAMA DE CAPACITACION EN TECNICAS DE LITIGACION ORAL, FUNDAMENTOS TEORICO PRÁCTICOS" Impartido por el Mtro. Frank Surriel Osorio Hernández. Días 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de febrero del 2012. Créditos : Constancia.

SEMINARIO INTRODUCTORIO ITINIRANTE SOB RE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS (Zona Norte Centro) Impartido por exponentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Consejo de la Judicatura Federal, Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Créditos: Constancia.

"ESPECIALIDAD EN SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO ORAL" Efectuándose del 28 de septiembre al 1º. De Diciembre de 2012. Impartido por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal. Duración 180 horas. Créditos: Constancia.

"CURSO DE JUICIOS ORALES MERCANTILES" Impartido en la Casa de la Cultura Jurídica del Poder Judicial Federal, por el Mtro. Idelfonso Gil Gil. 60 sesenta horas. Créditos: Constancia.

"CURSO DE ARGUMENTACION JURIDICA Y ORALIDAD" Impartido en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado por diversos Especialistas Docentes en la materia. Duración: 160 horas, durante los meses de marzo a junio del 2015. Créditos: Constancia.

EXAMEN PROFESIONAL

El 16 de octubre de 1981, se presentó el examen profesional y la tesis titulada: "LA HUELGA BUROCRÁTICA, UN DERECHO NUGATORIO". Se analiza el actual Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, apartado "B" del artículo 123 Constitucional y se proponen reformas a los artículos relativos. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

EXAMEN DE GRADO

El 9 de julio del 2009, se presentó examen para obtener el grado en la MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, siendo aprobado por unanimidad de votos. La tesis sustentada se tituló "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS".

DESARROLLO PROFESIONAL

De 1977 a 1978 me desempeñe como asesor jurídico del Sindicato de Comunicaciones y Transportes (Correos) Delegación San Luis Potosí, S.L.P.

A partir del año de 1979 ingrese al Bufete Jurídico TOGA, en el cual estuve de titular del área jurídica relativa a los asuntos en materia Civil, Mercantil y Administrativa.

En 1981 se constituyó el despacho denominado ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA, S.C., en esta sociedad profesional se atendían los asuntos por áreas legales, por lo cual estubo a mi cargo el Departamento Penal. Este despacho lo presidía el Dr. Sergio Azua Reyes. Mi estancia en esta sociedad profesional fue hasta el año de 1985.

De 1986 a 1995 me desempeñé como abogado postulante ante los Tribunales del fuero común y los Tribunales del fuero federal, además como asesor jurídico de las empresas de Autotransporte Federal Transportes Monterrey-San Luis, S.A. de C.V. y Transportes Toranzo, S.A. de C.V.

Del 20 de Noviembre al 17 de Diciembre de 1995 cubrí un interinato como secretario de estudio y cuenta en la ponencia de la Magistrada Licenciada María Guadalupe Orozco Santiago, de la H. Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Con fecha 3 de enero al 3 febrero de 1996, me desempeñe como secretario de estudio y cuenta en la ponencia de la Magistrada María Guadalupe Orozco Santiago, de la H. cuarta sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Del 16 de febrero al 20 de abril de 1996, cubrí un interinato como secretario de estudio y cuenta de en la ponencia del Magistrado Licenciado Ramón Uresti Esquivel, en la H. Cuarta sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Del 1o. De Junio al 6 de Agosto de 1996, me desempeñé, como secretario de estudio y cuenta en la ponencia del Magistrado Licenciado José Víctor Jorge Hernández García, en la H. Tercera Sala del. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Del 3 de septiembre de 1996 al 15 de febrero de 1997 me desempeñe como secretario de estudio y cuenta en el Juzgado Tercero del Ramo Civil, a cargo de la Juez Lic. Amalia González Herrera.

Con fecha 15 de enero de 1997, el H. Congreso del Estado me nombró Magistrado Supernumerario de la Sala Regional de Primera Instancia de la Zona Media del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

Del 16 de febrero al 30 de junio de 1997, ocupé la titularidad del Juzgado Primero del Ramo Penal, derivado dicho nombramiento del concurso por oposición para ocupar las plazas de Jueces de Primera Instancia.

A partir del 1 de julio de 1997 al 31 de mayo del 2001 me desempeñe como titular del Juzgado Primero del Ramo Familiar del Primer Distrito con sede en la Capital del Estado.

Con fecha 27 de agosto del 1998 se me designó por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, como integrante del jurado calificador encargado de la aplicación y calificación de los distintos exámenes correspondientes al Tercer Concurso de Oposición Abierto para cubrir la categoría de Juez Menor.

El 16 de diciembre de 1999, el H. Pleno del Supremo tribunal de justicia del Estado a través de su Presidencia tuvo a bien otorgarme un reconocimiento por la labor desempeñada en el Poder Judicial del Estado dentro del periodo comprendido del 1°. De diciembre de 1998 al 30 de noviembre de 1999

A partir del 1° de mayo del 2001 al 15 de mayo del 2003 me desempeñe como titular del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia con sede en la ciudad de Matehuala, SLP.

Del 16 de mayo del 2003 al 28 de febrero del 2004, me desempeñe como titular del juzgado Primero Mixto de Primera Instancia con sede en Ciudad Valles, S.L.P.

A partir del 1° de marzo del 2004 al 15 de abril del 2007 me desempeñe como titular del Juzgado Primero del Ramo Penal del primer distrito judicial.

Con fecha 10 de agosto del 2005 el H. Congreso del Estado me nombró Magistrado Supernumerario de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, publicado bajo el Decreto número 366 en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de agosto del 2005.

Del 16 de abril del 2007 al 15 de agosto del 2007 ocupe el cargo como titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en el municipio de Salinas, S.L.P.

Del 16 de agosto del 2007 al 15 de septiembre del 2008, ocupe como titular del Juzgado Tercero Mixto de Primera Instancia con sede en el municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

A partir del 16 de septiembre del 2008 al 3 de octubre del 2010 me desempeñe como titular del Juzgado Primero del Ramo Penal con sede en la capital del Estado.

A partir del 4 de octubre del 2010 al 10 de marzo del 2013 me desempeñe como titular del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial con sede en la ciudad de Matehuala, S.L.P.

A partir del 11 de marzo del 2013 al 15 de octubre del 2015 me desempeñe como titular del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial con sede en la ciudad de Rioverde, S.L.P.

Del 16 de octubre del 2015 al 31 de mayo del 2016 me desempeñe como titular del Juzgado Séptimo del Ramo Civil con sede en la capital del Estado.

A partir del 1º. De junio del 2016 al 15 de enero del 2017 me desempeñe como titular del Juzgado Cuarto del Ramo Penal con sede en la capital del Estado.

A partir del 16 de enero del 2017 a la fecha me desempeñe como titular del Juzgado Quinto del Ramo Penal con sede en la capital del Estado.

A partir del 6 seis de enero del 2019 me desempeñe como titular del Juzgado Especializado de Órdenes de Protección en favor de las mujeres y Procedimientos no Controvertidos hasta 15 de octubre del 2020.

A partir del 16 de octubre del 2020 me desempeñe como Magistrado Supernumerario en funciones de Numerario en la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado hasta el día 6 de octubre del 2022.

A partir del 7 siete de octubre del 2022 se me adscribió como Titular del Juzgado Segundo Mercantil del Primer Distrito Judicial hasta el día 7 siete de septiembre del presente año.

Con fecha 8 ocho de septiembre a la fecha me desempeñe como Titular del Juzgado Especializado en Adolescentes y Ejecución de Medidas del Sistema Tradiciona

LICENCIADO JOSÉ PEDRO GÓMEZ ÁVILA

OBJETIVO PERSONAL

"Desarrollar plenamente habilidades y aptitudes que contribuyan al crecimiento personal, profesional y colectivo, de la institución para la cual este laborando".

EXPERIENCIA

Desarrollo de Prácticas Profesionales

Periodo: 05 de septiembre de 2016 al 05 de septiembre de 2017, en funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en el Municipio de Guadalcázar, S.L.P.; además en el Juzgado Primero de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial con sede en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Asimismo, desde el 7 de septiembre y hasta la actualidad, como Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, con adscripción al Centro de Justicia Penal de la Primer Región Judicial, sala sede San Luis Potosí.

Actividades Desarrolladas:

- Dirección de personal.
- Docencia.
- Cursos frente a grupo.
- Control de expedientes.
- Análisis de créditos para gestiones de cobranza.
- Asesoría jurídica en todas las ramas del derecho.
- Administración.
- Función Jurisdiccional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

GRADO	INSTITUCIÓN	FECHA
LIC. EN DERECHO	UASLP FAC. DE DERECHO	2003-2008
BACHILLERATO	Colegio De Bachilleres No 01	2000-2003
	Capacitación: Administración de	

— *Empresa: Secretaria de Hacienda y Crédito Publico

— Periodo: Julio 2006 – Enero 2007

— Departamento de control de crédito y cobro coactivo

— Archivista en bóveda de créditos

— Asesoría externa.

— *Despacho Jurídico: Especialidades Jurídicas SC.

— Domicilio: Independencia numero 2818 interior 101, Colonia Himno
— Nacional, San Luis Potosí S.L.P.

— Teléfono: 4442040312

— Periodo: Enero 2008 a febrero de 2013.

— Abogado Postulante.

— *Docente en la Universidad Cuauhtémoc Plantel San Luis Potosí, en
— suplencia del Licenciado Juan Ignacio Ortega Morales, impartiendo la
— materia de Derecho del Trabajo, Derecho Civil y Mercantil.

— *Procuraduría General De Justicia del Estado de San Luis Potosi.

— Domicilio: Eje vial numero 100, zona centro San Luis Potosí, S.L.P.

— Teléfono: 8121515

— Periodo: 21 de mayo de 2013 al 20 de febrero de 2017.

— Agente del Ministerio Público Adscrito a la Cuarta Unidad de
— Investigación y Litigación, de la Subprocuraduría Regional Zona Huasteca
— Norte.

— *Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

— Domicilio: Avenida Luis Donaldo Colosio numero 305, Colonia
— ISSSTE, S.L.P.

	Empresas Turísticas	
--	---------------------	--

- Programa Nacional de Becas PRONABES.
- Promedio General de la Carrera: 8.00

DESARROLLO PROFESIONAL

- Miembro activo de las organizaciones estudiantiles.
- Practicas en la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
- Asesoría externa.
- Asesoría Jurídica en Despachos.
- Asesoría Legal a Ayuntamientos
- Trabajo con personal a mi cargo.

ACTIVIDADES Y/O CURSOS EXTRACURRICULARES

- 2005 Octubre.- Participación en la Semana de Derecho.
 - 2008.- Participación en el Taller Oralidad y sistema acusatorio, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
 - 2011 Febrero.- Curso la Teoría del Delito y la Ejecución de las Sanciones en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio.
 - 2011 Septiembre.- Diplomado en el Nuevo sistema Acusatorio y Oral.
 - 2012.- Asesoría Legal en Televisión abierta, Canal 13 programa Tu tiempo.
 - 2012.- Curso de formación como Agente del Ministerio Publico.
-

- 2013 Junio.- Comisión institucional Programa de capacitación, denominado Panorama General del Nuevo Procedimiento Penal.
- 2013 Julio.- Comisión institucional Programa de capacitación, denominado Derechos Humanos de las Víctimas u Ofendidos del delito de abuso de poder.
- 2013 Octubre.- Comisión institucional Plática, denominada Aspectos Básicos de los Derechos Humanos, marco jurídico nacional, e internacional para prevenir y sancionar la tortura, implementación del protocolo de Estambul en México y derechos humanos de las víctimas u ofendidos del delito.
- 2013 Octubre.- Seminario para Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica.
- 2014 Marzo.- Comisión institucional taller, el Código Nacional de Procedimientos Penales estructura y aplicación.
- 2014 Marzo.- Comisión Institucional Taller: El Código Nacional de Procedimientos Penales. Estructura y aplicación.
- 2014 Mayo.- Comisión Institucional, Conferencia, denominada retos y alcances en la investigación de los delitos en contra de periodistas, a un año de la reforma constitucional.
- 2014 Mayo.- Comisión institucional capacitación, denominada resguardo de los datos personales.
- 2014 Noviembre.- Curso Figuras jurídicas y estratégicas orientadas a la afectación de las estructuras patrimoniales y financieras de la delincuencia.
- 2015 Febrero.- Participación en la exposición del tema "Manual de Delitos Electorales"

-
- 2015 Mayo.- Comisión Institucional curso, denominado elaboración de carpeta ministerial.
 - 2016 Marzo.- Curso Argumentación Jurídica en el Proceso Penal, impartido por parte de la Procuraduría General de Justicia el Estado.
 - 2016 Abril.- Curso "Las Entidades Federativas ante la Extinción de Dominio: Retos y Perspectivas" en el marco del Programa Zafiro.
 - 2018 A 2020.- Maestría en Administración de Justicia, en la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado. (antes – Instituto de Estudios Judiciales.) en la cual actualmente Soy pasante de dicha maestría.
 - Aprobado bajo el escrutinio del proceso de ratificación como Juez de Control por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

HABILIDADES TÉCNICAS

- Paquetería Microsoft Office
- Aptitudes Técnicas a través del manejo de herramientas de oficina (Maquina de escribir, fotocopidora, PC, etc.).
- Curso de Inglés terminado (Departamento Universitario de Ingles)
- Instalación y Mantenimiento de hardware y Software

PERFIL

- Liderazgo.
-

-
- Trabajo en equipo.
 - Trabajo bajo presión.
 - Facilidad de palabra.
 - Iniciativa.
 - Apertura al cambio.
 - Creatividad.

LICENCIADO JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ GARCÍA

CARRERA PROFESIONAL: Abogado

CEDULA PROFESIONAL: 2573745

OCUPACIÓN ACTUAL: Juez Cuarto Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.

ESTUDIOS PROFESIONALES

LICENCIATURA EN DERECHO | UNIVERSIDAD Autónoma de San Luis Potosí

Área general de estudio: **DERECHO**

· (1991-1996)

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí

· Área general de estudio: **DERECHO**

· (2018-2020)

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIO TAQUI-MECANÓGRAFO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO FAMILIAR, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.-

Del 1º primero de septiembre de 1993, mil novecientos noventa y tres al 30 treinta de marzo de 1997, mil novecientos noventa y siete.

ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.-

Del 31 treinta y uno de marzo de 1997, mil novecientos noventa y siete al 30 treinta de septiembre de 1997, mil novecientos noventa y siete.

SECRETARIO TAQUI-MECANÓGRAFO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO FAMILIAR, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.-

Del 1º primero de octubre de 1997, mil novecientos noventa y siete, al 31 treinta y uno de enero de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO MENOR DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

Del 01 primero de febrero 1998, mil novecientos noventa y ocho al 15 quince de mayo de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

Del 16 dieciséis de mayo de 1998, mil novecientos noventa y ocho al 20 veinte de junio de 1999, mil novecientos noventa y nueve.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Del 21 veintiuno de junio de 1999, mil novecientos noventa y nueve al 15 quince de mayo del 2007, dos mil siete.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 16 dieciséis de mayo del 2007, dos mil siete al 15 quince de noviembre del 2007, dos mil siete.

DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 16 dieciséis de noviembre del 2007, dos mil siete al 31 treinta y uno de mayo 2011, dos mil once.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 16 dieciséis de noviembre del 2007, dos mil siete al 15 quince de abril del 2012, dos mil doce.

DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 16 dieciséis de abril del 2012, dos mil doce al 29 veintinueve de enero del 2015, dos mil quince.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 30 treinta de enero del 2015, dos mil quince al 23 veintitrés de agosto del 2015, dos mil quince.

SECRETARIO DE ACUERDOS COMISIONADO AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 24 veinticuatro de agosto del 2015, dos mil quince al 16 dieciséis de septiembre del 2015, dos mil quince.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 17 diecisiete de septiembre del 2015, dos mil quince al 10 diez de enero del 2018, dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -

Del 11 once de enero del 2018, dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de agosto de 2019, dos mil diecinueve.

JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. -

Del 01 primero de septiembre de 2019, dos mil diecinueve al 17 diecisiete de octubre de 2021, dos mil veintiuno.

JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. -

Del 18 dieciocho de octubre de 2021, dos mil veintiuno a la fecha.

Sin más por el momento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que es verídico su contenido.

LICENCIADA ARACELI AMPARAN MADRIGAL

Perfil Profesional

Trabajos ejercidos.-

Secretaria de Estudio y cuenta adscrita a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Agosto de 2021 a la fecha.

Magistrada de la tercera y primera Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Octubre de 2020 a agosto de 2021.

Secretaria de Estudio y cuenta adscrita a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Abril 2017 a octubre de 2020.

Directora del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. Abril 2016 a marzo 2017.

Secretaria de Estudio y cuenta adscrita a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Enero de 2011 a abril 2016.

Secretaria de Estudio y cuenta comisionada a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, -Relaciones Públicas-. Enero 2009 a diciembre 2010.

Secretaria de Estudio y cuenta adscrita al Juzgado octavo penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Abril 2003 a diciembre 2008.

Defensoría Social y de Oficio. Defensora del año 2002 a marzo de 2003.

Arco Metal S.A. de C.V.: Auxiliar de Oficina, de 1990 a 1994.

Docencia en: Instituto de Estudios Superiores San Luis, Colegio San Patricio, Instituto Oxford.

Trayectoria Académica

Licenciada en Derecho, Universidad Autónoma de San Luis Potosí 1990-1995.

Otros datos.-

Inglés 80 %

Cursos, Diplomados, Talleres y Seminarios

Curso en línea ofrecido por SETEC, Proceso Penal Acusatorio. Agosto 2015.

Curso "La Valoración de la Prueba de Hechos en el Proceso Penal", impartido en el mes de junio de 2015 en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado.

Especialidad en Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 2012-2013.

Seminario Introdutorio Itinerante sobre la Reforma Constitucional en Derechos Humanos. Junio 2012.

Especialidad en Justicia para Menores Infractores. Procuraduría General de Justicia del Estado. 2011 - 2012.

Diplomado en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, Adversarial y Oral. Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 2009-2010.

Curso Sobre El Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral. Junio a octubre de 2009.

Taller "Conocimiento y Aplicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado". Agosto 2008.

Curso Técnica Jurídica de la Sentencia. Agosto 2007.

Especialidad en Derecho Penal, Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 2004 - 2005

Curso en ADN, Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado. 2003

Reconocimientos Otorgados

Por la participación en los cursos y diplomados tomados en el Instituto de Estudios Judiciales; en trámite la cédula de la Especialidad en Justicia para Menores Infractores.

LICENCIADA JULIETA LIMÓN CASTILLO

II.- ESCOLARIDAD

II.1.- EDUCACIÓN PRIMARIA:

"ESCUELA PLAN DE ONCE AÑOS"
DIRECCIÓN: MARIANO JIMÉNEZ, ESQ. CON JUVENTINO ROSAS
DURACIÓN: 1978- 1984
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.2.- EDUCACIÓN SECUNDARIA:

" JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"
DIRECCIÓN: MELCHOR OCAMPO S/N
DURACIÓN: 1984 – 1987
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.3- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:

"PROFESOR PEDRO VALLEJO"
DOMICILIO: NICOLAS ZAPATA (NORMAL DEL ESTADO)
DURACIÓN: 1987- 1989
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.4.- EDUCACIÓN SUPERIOR:

"FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS
POTOSI
DOMICILIO: CUAHUTEMOC Y TOMASA ESTÉVEZ
DURACIÓN: 1990- 1995
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

III.- EXPERIENCIA LABORAL:

III.1.- DESPACHO JURÍDICO
TITULAR: LIC. VICTOR A. JUÁREZ SANJUÁN
DIRECCIÓN: REFORMA No. 1710
TELEFONO: 12- 21- 99

DE SEPTIEMBRE DE 1992 A NOVIEMBRE DE 1993.
PUESTO: PASANTE DE DERECHO

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- AUXILIAR EN LOS DIVERSOS ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE TRAMITABAN EN LOS JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, TALES COMO AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, PROCURADURÍA, TRIBUNALES AGRARIOS, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ETC.
- FORMULAR DEMANDAS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, DE AMPARO, ACUSACIONES, QUERELLAS O DENUNCIAS Y CONTESTACIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
- ASESORIA A CLIENTES DE LA BANCA EN RELACION CON PRESTAMOS DE AUTOMOVILES.

III.2.- COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
JEFE INMEDIATO: LIC. MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ DE M.
DIRECCIÓN: BENIGNO ARRIAGA No. 535
TELEFONO: 11- 51- 15
DE NOVIEMBRE DE 1993 A MAYO DE 1994
PUESTO: AUXILIAR JURÍDICO

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- ESTUDIO DE MANEJO DE EXPEDIENTES QUE SE ENCONTRABAN EN TRAMITE EN LA VISITADURIA.
- TRAMITACIÓN DE CONCLUSIONES DE EXPEDIENTES.
- PRESENTAR OFICIOS A DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.
- INFORMAR A LOS INTERNOS DEL C.E.R.E.S.O., SOBRE SU SITUACION JURÍDICA.

III.3.- DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
JEFE: LIC. VICTOR A. JUÁREZ SANJUAN
DIRECCIÓN: EJE VIAL No. 100
TELEFONO: 8- 12- 34- 67
DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 1994
PUESTO: AUXILIAR JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- FORMULAR CONTESTACIONES DE DEMANDAS
- CONTESTAR INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN JUICIOS DE AMPARO EN LOS CUALES ERA SEÑALADA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- ELABORAR CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.
- BUSCAR Y LOCALIZAR INSCRIPCIONES DE PREDIOS EN LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS, PRIVADAS, HIPOTECAS Y EMBARGOS.

III.4.- BANCO DEL CENTRO, S.A.
JEFE: LIC. ANGEL RAUDEL SOTELO RAMÍREZ
DIRECCIÓN: CARRANZA No. 235
TELEFONO: 8- 12- 13 -16
DE NOVIEMBRE DE 1994 A MARZO DE 1996
PUESTO: AUXILIAR DE AREA JURÍDICA

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- ELABORAR DICTAMENES JURÍDICOS QUE REQUERIAN CONTRALORÍA DE CREDITO PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE LA CLIENTELA QUE SOLICITABA DIVERSOS SERVICIOS TALES COMO: APERTURA DE CUENTA DE CHEQUES, INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO Y PRESTAMOS.
- DESAHOGAR CONSULTAS QUE TURNABAN LAS DIVERSAS SUCURSALES DEL BANCO.
- BUSCAR Y LOCALIZAR INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD, HIPOTECAS, EMBARGOS EN PROPIEDADES DE LOS DEUDORES DEL BANCO.
- INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO LOS DISTINTOS GRAVÁMENES AFECTOS A BIENES INMUEBLES DE LOS DEUDORES.
- FORMULAR CONVENIOS JUDICIALES ENTRE EL BANCO Y DEUDORES, RATIFICANDO EL CONTENIDO Y FIRMA DE LOS MISMOS ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL.
- ATENDER DIRECTAMENTE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN CONFLICTOS GENERADOS POR CREDITOS A LA VIVIENDA.
- PREPARAR RESPUESTAS DE QUEJAS PRESENTADAS POR LA CLIENTELA ANTE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

III.5.- DESPACHO JURÍDICO
TITULAR: LIC. SANTIAGO CAMACHO MUÑOZ
DOMICILIO: XICOTENCATL No. 270
TELEFONO: 8 14- 52- 43
DE NOVIEMBRE DE 1995 A MAYO 1997.
PUESTO: ABOGADO CONSULTOR

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- PATROCINAR A CLIENTES QUE SOLICITABAN MIS SERVICIOS JURÍDICOS EN LAS AREAS ADMINISTRATIVO, PENAL, CIVIL, LABORAL Y MERCANTIL.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL DESPACHO EN LOS ASUNTOS JURIDICOS QUE ME ENCOMENDABA.

III.6.- SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JEFE INMEDIATO: MAGISTRADA ELVIA ASUNCIÓN BADILLO JUÁREZ

DIRECCIÓN: 5 DE MAYO No. 805
TELEFONO: 8- 14- 10 – 21
DE 01 PRIMERO DE 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 1997
PUESTO: SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE FONDO RESPECTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LOS CUALES ERA COMPETENTE LA SALA DE MI ADSCRIPCION.

III.7.- UNION DE CREDITO REGIONAL. S.A DE C.V.
JEFE: LIC. JOSE MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN: JESÚS GOYTORTUA No. 150
TELEFONO: 8- 11- 47- 80
DE SEPTIEMBRE DE 1997 A DICIEMBRE 2001
PUESTO: ABOGADO INTERNO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- ELABORAR DICTAMENES JURÍDICOS QUE SOLICITABAN LAS AREAS DE CREDITO, CONTRALORÍA, GERENCIA DE RECUPERACION DE CARTERA Y PROMOCION PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREDITO.
- DESAHOGAR CONSULTAS JURÍDICAS DE LAS DIVERSAS SUCURSALES DE LA INSTITUCIÓN.
- ESTADÍSTICAS DE LOS AVANCES PROCESALES EN LOS JUICIOS LLEVADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS.
- ESTADÍSTICAS DE RECUPERACION DE LA CARTERA CONTENCIOSAS, EN DIVERSAS FORMAS COMO PAGO EN EFECTIVO, DACION DE PAGO Y ADJUDICACIONES.
- FORMULAR CONVENIOS JUDICIALES ENTRE LA UNION DE CREDITO Y SUS SOCIOS, RATIFICANDO EL CONTENIDO Y FIRMA DE LOS MISMOS ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL.
- CONTESTAR DEMANDA CIVILES, MERCANTILES Y PENALES, INSTAURADAS EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN; ASI COMO EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSION TOTAL.
- AUXILIAR ADMINISTRATIVAMENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA LA RECUPERACION DE LA CARTERA LITIGIOSA.
- PREPARAR Y CONTESTAR QUEJAS PRESENTADAS POR LOS SOCIOS ANTE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, Y CONDUSEF.
- CONTROL DE GASTOS DE JUICIO Y HONORARIOS.
- ESTUDIO Y PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA ETAPA DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

III.8.- JUZGADO OCTAVO DEL RAMO CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
JEFE: LIC. ILDEFONSO GIL
DIRECCIÓN: LUIS DONALDO COLOSIO No. 305
TELEFONO: 8 26- 85- 18
DE 01 DE AGOSTO DEL 2002 A L 30 DE OCTUBRE DEL 2005.
PUESTO: ACTUARIO JUDICIAL

III.9.- SALA DE PRIMERA INSTANCIA ZONA CENTRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JEFE: MAGISTRADO ANTONIO BARRERA MORALES
DIRECCION: MARIANO JIMENEZ No. 1660
TELEFONO: 8 15- 67- 35
DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 15 DE AGOSTO DEL 2006
PUESTO SECRETARIA DE ACUERDOS

III.10.- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN EL ESTADO
JEFE: LIC. DIANA ISELA SORIA HERNANDEZ
DIRECCION: LUIS DONALDO COLOSIO No. 305
TELEFONO: 8 26- 85 -12
DE 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2006
PUESTO SECRETARIA DE ACUERDOS

III.11.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL EN EL ESTADO
JEFE: LIC. MA. LUISA PEREZ RIOS
DIRECCION: LUIS DONALDO COLOSIO No. 305
TELEFONO: 8 26- 85 -12
DE 16 AL 30 DE AGOSTO DE 2007
PUESTO SECRETARIA DE ACUERDOS

III.12.- JUZGADO OCTAVO DEL RAMO CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
JEFE: LIC. ABEL RODRIGUEZ RAMIREZ
DE 01 DE ABRIL DEL 2007 AL 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE 2007
PUESTO: ACTUARIO JUDICIAL

III.13.- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN EL ESTADO
JEFE: LIC. DIANA ISELA SORIA HERNANDEZ; POSTERIORMENTE LIC. REBECA ANASTACIA MEDINA GARCIA; POSTERIORMENTE LIC. SARA HILDA GONZALEZ CASTRO,
DIRECCION: LUIS DONALDO COLOSIO No. 305
TELEFONO: 8 26- 85 -03
DE 16 DE SEPTIEMBRE 2007 AL 31 DE MAYO 2015
PUESTO SECRETARIA DE ACUERDOS

III.14.- JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR EN EL ESTADO
JEFE INICIAL: LIC. SARA HILDA GONZALEZ CASTRO (JUNIO 2015- ENERO 2019)
JEFE ACTUALMENTE: LIC. MARTIN RANGEL SERRANO
DIRECCION: LUIS DONALDO COLOSIO No. 305

TELEFONO: 8 26- 85 -12
DE 01 DE JUNIO DEL 2015 A 22 ABRIL 2020
PUESTO SECRETARIA DE ACUERDOS

III.15.- JUZGADO SEPTIMO PENAL EN EL ESTADO
JEFE INICIAL: LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ ZAPATA (ABRIL 2020 A JUNIO 20)
JEFE FINAL: LIC. HECTOR SEGURA MURAYAMA
DIRECCION: DELEGACION LA PILA
DE JUNIO A JULIO 2020
PUESTO: SECRETARIA DE ACUERDOS

III.14.- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN EL ESTADO
JEFE INICIAL: LIC. SARA HILDA GONZALEZ CASTRO (JULIO 2020- OCTUBRE 2021)
JEFE ACTUALMENTE: LIC. ORALIA LIZBETH SOLIS AGUILAR
DIRECCION: LUIS DONALDO COLOSIO No. 305
TELEFONO: 8 26- 85 -03
DE JULIO DEL 2020 A LA FECHA
PUESTO: SECRETARIA DE ACUERDOS

III.15.- JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR EN EL ESTADO
JEFE: LIC. MATIN RANGEL SERRANO
JEFE ACTUALMENTE: LIC. ORALIA LIZBETH SOLIS AGUILAR
DIRECCION: LUIS DONALDO COLOSIO No. 305
TELEFONO: 8 26- 85 -03
DE JUNIO DEL 2023 A LA FECHA
PUESTO: SECRETARIA DE ACUERDOS

IV.- CURSOS REALIZADOS:

IV.1.- CURSO EN MATERIA POLÍTICA- ELECTORAL
IMPARTIDO POR: CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
FECHA: DEL 16 AL 20 DE JUNIO DE 1997.
DOCUMENTO QUE LO AVALA: CONSTANCIA OTORGADA POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

IV.2.- DIPLOMADO EN MATERIA ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL
IMPARTIDO: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL POR CONDUCTO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
FECHA: AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2002
DOCUMENTO QUE LO AVALA: DIPLOMA

IV.3.- DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL

IMPARTIDO POR: LA UNIVERSIDAD EN ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, EXTENSIÓN ACADÉMICA QUERETARO.
FECHA: 06 DE JUNIO A 28 FEBRERO DEL 2004
DOCUMENTO QUE LO AVALA: DIPLOMA

IV.4.- CURSO DE DERECHO CIVIL DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL EN EL ESTADO.
IMPARTIDO: POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
FECHA: 11 ONCE DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2003.
DOCUMENTO QUE LO AVALE: RECONOCIMIENTO.

IV.5.- ESPECIALIDAD EN DERECHO CIVIL
IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO.
FECHA: FEBRERO 2004 A JUNIO 2006
DOCUMENTO QUE LO AVALA: CONSTANCIA.

IV.6.- CICLO DE CONFERENCIAS DE APERTURA AL PROGRAMA DE LA MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO (16 HORAS)
FECHA: JULIO 2005
DOCUMENTO QUE LO AVALA: CONSTANCIA.

IV.7.- TALLER "CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UN AVIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO"
FECHA: 19 Y 20 SEPTIEMBRE 2008
DOCUMENTO QUE LO AVALA: CONSTANCIA.

IV.8.- CURSO EN LINEA IMPARTIDO POR SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.
FECHA: JUNIO – JULIO 2016
DOCUMENTO QUE LO AVALA: CONSTANCIA.

IV.9.- CURSO "JORNADA DE ETICA JUDICIAL", IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
FECHA: JULIO 2018
DOCUMENTO QUE LO AVALA: CONSTANCIA

IV.10.- DIPLOMADO EN ORALIDAD MERCANTIL, IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA, CAMPUS AGUASCALIENTES.
FECHA: NOVIEMBRE 2018 – FEBRERO 2019
DOCUMENTO QUE LO AVALA: DIPLOMA

IV.11.- TALLER "DERECHOS DE LAS MUJERES Y ORDENES DE PROTECCION", IMPARTIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
FECHA: FEBRERO 2019

DOCUMENTO QUE LO AVALA: CONSTANCIA

IV.12.- MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA
IMPARTIDO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
FECHA: NOVIEMBRE 2020 A ABRIL 2023

LICENCIADO HUDSON RAÚL BURR ORTIZ

Formación

- Primaria. Escuela Moderna Inglesa.
- Secundaria. Instituto Thomas Jefferson.
- Preparatoria. Universidad del Valle de México. (Lomas Verdes, Edo. de Mex.)
- Profesional. Universidad del Centro de México. (S.L.P.).

Tesis	La Información Previa a la Firma del Contrato de Franquicia y sus implicaciones jurídicas.
Reconocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor promedio de generación en la Licenciatura. (Diploma). • Los mejores estudiantes de México. (Diploma)
Cédula Profesional	2007907
Otros cursos	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Derecho Corporativo. Facultad de Derecho U.A.S.L.P. del 11 de enero al 4 de abril de 1992. Diploma. • Curso de Derecho Bancario y Bursátil. Facultad de Derecho U.A.S.L.P. del 11 de febrero al 3 de abril de 1993. Diploma. • Seminario sobre Derecho y Contabilidad. Octubre 1994. Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. • Diplomado en Contribuciones Fiscales. Marzo 17 a Septiembre 9, 1995. Facultad de Contaduría y Administración U.A.S.L.P. Centro de Desarrollo Empresarial. • Especialidad en Derecho Privado. Facultad de Derecho U.A.S.L.P. Enero 1995 – Junio 1996. • Seminario Medios de Solución de Controversias en el TLCAN. Centro de Arbitraje de México e Instituto Tecnológico Autónomo de México. Junio 2002. • Diplomado en Amparo. Mayo a Octubre del 2002. Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho, A.C. Extensión Querétaro. • Seminario Business Plan for Lawyers. Junio 2003. UCLA, UCLA Extension, Cd. de México. • New York County Lawyers' Association, CLE Institute, American Law Academy, Julio 2005. • Maestría en Derecho Corporativo. Universidad Anahuac. S.L.P. Enero 2004 a Diciembre 2005. • Diplomado en Delitos Informáticos y cuestiones legales del uso de internet. Universidad del Centro de México. Mayo 2009. • Congreso Nacional de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas. Ags. Marzo 2012. • Foro Regional sobre la implementación del Código Nacional

de Procedimientos Penales. S.L.P. Abril 2014.

- Legal Tech Summit 2023. Lawgic. 30,31 agosto, 1,2 septiembre, 2023.

Experiencia Laboral

- De agosto de 1993 a diciembre del 2003, Abogado del Despacho Barrera y Ordóñez, S.C., especializado en las áreas de Litigio, Derecho Corporativo, Derecho Administrativo y Derecho Fiscal.
- Agosto de 2003 a Octubre del 2009, Socio fundador de la firma Burr, Torres y Blázquez, S.C. especializado en litigio civil, mercantil y laboral, derecho corporativo y administrativo.
- Octubre del 2009 a Diciembre de 2014, socio y abogado postulante en el despacho BARR, MONTAÑO Y LOPEZ MONTANTE, especializado en litigio civil, mercantil y laboral, derecho corporativo, administrativo y penal. (Actualmente Burr y López Montante).
- Octubre 2009 a Octubre 2010. Asesor del H. Congreso del Estado, LIX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el Dip. Jesús Ramírez Stabros.
- Octubre 2010 a Octubre 2011. Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Febrero 2012 a Septiembre 2012. Asesor del H. Congreso del Estado, LIX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el Dip. Jesús Ramírez Stabros.
- Septiembre de 2012 a Marzo del 2015. Asesor del H. Congreso del Estado, LX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con la Dip. Mariana Villanueva Ponce.
- Septiembre de 2015 a Mayo de 2016. Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, bajo la Presidencia de la Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas.
- Noviembre de 2016 a la fecha, Abogado socio del despacho Peláez barrera y Asoc., S.C.

LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTIZ BRAVO

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Profesional:	Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (1985-1990). Título y cédula número 1707203 .
Diplomado:	En administración de Justicia, por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial S.L.P.
Diplomado:	En el Juicio de Amparo, por la U.A.S.L.P. Campus Ciudad Valles; S.L.P.
Diplomado:	En el nuevo Procedimiento oral y acusatorio por la Facultad De Derecho de la U.A.S.L.P.
Especialidad:	En el Sistema Procesal penal, acusatorio y oral, por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, dentro del marco De capacitación de la SETEC .
Juez Certificado:	En Justicia para Menores y Adolescentes por el Consejo de la Judicatura Federal, con el registro 34, sección II del libro dos, Correspondiente a los cursos de Certificación en Justicia para Adolescentes.
Pasante:	En la maestría en Administración de Justicia Por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí con duración de dos años pendiente titulación.

ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS EN MATERIA PENAL Y EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Asistente al curso "**ACTUACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA PROCESAL CIVIL**" por el Instituto de Estudios Judiciales, San Luis Potosí, Junio y Julio 1999.
- Asistente a la Conferencia "**LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS**" Instituto de ciencias Jurídicas A. C. Cd. Valles S.L.P. Mayo 2000.
- Asistente a la Conferencia "**LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**" Instituto de ciencias Jurídicas A. C. Cd. Valles S.L.P. Junio 2000.
- Asistente al "**CURSO DELITOS CONTRA LA SALUD**" impartido por el Poder Judicial del Estado. Junio de 2010.
- Asistente al "**SEMINARIO SOBRE DERECHO Y CULTURA INDIGENA**" Celebrado los días 13, 14, 20, 21, 27, 28, de octubre; 3 y 4 de noviembre de 2000, impartido por el Instituto

Nacional Indigenista, Coordinación General de la Defensora Social, Procuraduría General de Justicia del Estado, Supremo Tribunal de Justicia y Procuraduría Agraria.

- Asistente al "**CURSO VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DEL DAÑO CORPORAL**" impartido por el Supremo Tribunal de Justicia a través del Instituto de estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Octubre y Noviembre de 2014.
- asistente al "**CURSO HERMENÉUTICA JURÍDICA**" impartido por el Supremo Tribunal de Justicia a través del Instituto de estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. con duración de 30 horas. Abril 2005.
- Asistente al "**CURSO EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO Y ORAL**", impartido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia **CONATRI** de junio a octubre de 2009.
- Asistente al "**CURSO DE DESTREZAS DEL LITIGIO ORAL**" impartido por el INACIPE (Instituto Nacional de Ciencias penales).del 12 al 16 de abril de 2010.
- Asistente al "**SEMINARIO ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA JUDICIAL**" Celebrado los días 25 Y 26, de Junio de 2010, impartido por La Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Asistente a las "**JORNADAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DE MUJERES INDIGENAS**" Celebrado los días 8 Y 9 de julio de 2010.
- Asistente al "**CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE NUEVOS INSTRUMENTOS LEGALES CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**" impartido por el INACIPE (Instituto Nacional de Ciencias penales). Del 06 al 08 de diciembre de 2010.
- Asistente al "**CURSO LA TEORÍA DEL DELITO Y LA EJECUCIÓN DE SANCIONES EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO**" impartido por la Facultad de Derecho de la U.A.S.L.P. del 11 al 26 de febrero de 2010.
- Asistencia a la exposición "**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN EN JUICIO ORAL**", en el marco del VIII aniversario de la Universidad Indígena de San Luis Potosí. junio de 2011.
- Asistente al Curso "**ANTECEDENTES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL.**" Impartido el Consejo de Coordinación para la implementación del sistema acusatorio oral. Ciudad Valles S.L.P. 5 y 16 de Diciembre de 2011.
- Asistente al "**CURSO TALLER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL, FUNDAMENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS**" impartido por el Instituto de Estudios Judiciales Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Febrero de 2012 Frank Uriel Osorio Hernández.

- Asistente al **"CURSO TALLER PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL, FUNDAMENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS II"** impartido por el Instituto de Estudios Judiciales Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. Mayo y junio de 2012.
- Asistente al **"SEMINARIO INTINERANTE SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS"** impartido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. 15 y 16 de junio de 2012.
- Asistente al **"CAPACITACIÓN BASICA EN DESTREZAS PARA EL JUICIO ORAL"** Impartido por Alianza Estatal de la Conferencia de Procuradores Generales de Justicia de los Estados Occidentales de de los Estados Unidos (CWAG) del 14 al 17 de mayo de 2013.
- Asistente al **"CURSO PARA OPERADORES JURISDICCIONALES"** impartido por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial de San Luis Potosí. del 25 de octubre de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Asistente al **"CURSO PRÁCTICAS INTERINSTITUCIONALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN SAN LUIS POTOSÍ"** en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, en la Ciudad de San Luis Potosí. Con una duración de 150 horas Febrero de 2014.
- **"ASISTENTE AL SEGUNDO FORO REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.** en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. los días 3 y 4 de abril de 2014.
- Asistente a la conferencia **"CONTROL DE CONVENCIONALIDAD"** Celebrada el día 23 de abril de 2014, impartido por el licenciado Sergio Alfredo Montoya Sierra Director de Educación y Capacitación de la C.E.D.H. de San Luis Potosí.
- Asistente al Curso **"TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA"** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal. De junio a julio de 2016.
- Asistente al Curso **"TALLER DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES"** Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado, Julio y Agosto de 2016.
- Asistente al Curso **"VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE LOS HECHOS EN EL PROCESO PENAL "** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal y el Poder Judicial del Estado Agosto de 2016.
- Asistente al Curso **"TALLER DE CONDUCCION DE AUDIENCIAS"** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal Y EL Poder Judicial del Estado. Del 19 de agosto al 3 de septiembre de 2016.

- Asistente al "**CURSO SOBRE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS, A EFECTO DE TUTELAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDIGENAS**" en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, en la Ciudad de San Luis Potosí, celebrado los días 1,13,19, 20, 26 y 27 de mayo; 2 y 3 de junio de 2017.
- "**ASISTENTE AL CURSO SISTEMA PENAL ACUSATORIO**" con una duración de 40 horas INACIPE. del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2017.
- Asistente al curso "**TALLER INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA JUECES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO**" Impartido en el Instituto de Estudios Judiciales del 9 al 13 de octubre de 2017.
- Asistente al "**TALLER ESPECIALIZACION EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**". Impartido por el maestro Fabio Valdés Bensasson los días 18, 25 de mayo; 15 y 22 de Junio de 2019.
- **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI**, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación los días 27, 28, 29 de abril de 2021.
- **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES**, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación los días 26, 27 y 29 de abril de 2021.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Docente en la Escuela Preparatoria de Tamazunchale noviembre de 1998.
- Docente de la Universidad Comunitaria de San Luis Potosí, Campus Tamazunchale S.L.P. (Juicio de amparo y derecho procesal civil) mayo de 2003.
- Docente en la Universidad Tamazunchale. (derecho procesal civil y juicio de amparo) Enero de 2011
- Capacitador invitado por la U.A.S.L.P. en programas de SETEC e impartido cursos y talleres del nuevo sistema de justicia penal, a personal del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí,(jueces, magistrados y secretarios de estudio y cuenta) Así como a defensores públicos y privados, y a Agentes del Ministerio Públicos desde el año 2014.
- Curso Taller "**EL SISTEMA DE AUDIENCIAS EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO**" para abogadas y abogados postulantes de Tamazunchale San Luis Potosí, con duración de 36 horas.

- He dictado diversas conferencias en diferentes universidades y lugares. Se anexa documentación.

EXPERIENCIA LABORAL

- Abogado postulante de 1990 a 1997.
- Director de la Cárcel Distrital de Tamazunchale, San Luis Potosí, (De julio de 1997 a septiembre de 1997 y de Octubre de 1997 al 30 de Mayo de 1998)
- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tamazunchale, San Luis Potosí. (Del 1o al 30 de Junio de 1998)
- Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor de Axtla de Terrazas San Luis Potosí. (del 1º de Agosto de 1998 al 5 de noviembre de 1998)
- Juez Menor. Cargo obtenido mediante concurso por oposición. (Del 6 de Noviembre de 1998 al 28 de febrero de 2006)
- Visitador Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Cargo obtenido mediante concurso por oposición. (de Marzo de 2006 a Marzo-2010)
- Juez Menor en diferentes adscripciones Matlapa, Tampacán, San Antonio, y Tampamolón (de Abril de 2010 al 14 de Septiembre de 2014)
- Juez Mixto de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Primero Mixto de Ciudad Valles San Luis Potosí. septiembre-octubre 2014
- Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Ratificado Cargo obtenido mediante concurso por oposición., adscrito a la cuarta región judicial de Ciudad Valles, San Luis Potosí base Tamazunchale, además he estado comisionado en las salas sedes de Ciudad Valles, Rioverde y San Luis Potosí
- Magistrado supernumerario en funciones adscrito a la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del 16 de octubre de 2019 al 16 de julio de 2020.
- Coordinador de los jueces de control de la Cuarta Región Judicial con sede en Ciudad Valles San Luis Potosí.

LICENCIADO ALFREDO LÓPEZ MONTANTE

Formación

- Primaria. Instituto Potosino. (Colegio Marista).
- Secundaria. Instituto Potosino, (Colegio Marista).
- Bachillerato. Instituto Himno Nacional.
- Profesional. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. (Facultad de Derecho)

Tesis Profesional

El Recurso de Revisión Fiscal y sus consecuencias Jurídicas.

Experiencia

- 1988 a 1990, Secretario Particular del Subprocurador General de Justicia, Zona Huasteca del Estado de San Luis Potosí.

Durante el desempeño de ese puesto administrativo, se obtuvo la experiencia sobre derecho penal, que incluye la elaboración, presentación y atención de denuncias o querrelas, que incluye averiguación, juicio penal y amparo.

- 1995 a octubre del año 2004, Pasante y Abogado de la firma de abogados Barrera y Ordóñez, S.C., ahora Barrera, Barrera, S.C.

La experiencia obtenida, en la firma de abogados mencionada, se encuentra la asesoría y litigio en materia fiscal y administrativa; a nivel Municipal, Estatal y Federal.

En cuanto al área de derecho corporativo, todo lo relativo a sociedades mercantiles, incluyendo inversión extranjera y en derecho de propiedad industrial e intelectual, como patentes, marcas y derechos de autor, entre otras.

Asimismo, existe la experiencia de asesorar a las Cámaras de Comercio, de Industria de la Transformación y de la Industria de la Construcción, así como de Industriales Potosinos, A.C., entre otros.

En materia mercantil, incluye cobranza, elaboración de títulos de crédito y otros documentos de naturaleza comercial y bancaria.

En cuanto al desarrollado en el área laboral, incluye el asesoramiento en la prevención de faltas a la Ley Federal del Trabajo y la defensa de los derechos de los patrones ante las juntas laborales correspondientes.

A lo largo del tiempo que se laboro en esta firma de abogados, se atendieron diversos asuntos penales de trascendencia estatal, así como algunos a nivel nacional, especialmente asuntos por delitos patrimoniales y ambientales contra la Biodiversidad en sus diferentes modalidades.

- De octubre del año 2004 a diciembre del año 2009, Abogado de la firma de abogados DCTA Abogados S.C., ahora Candía, Zúñiga y Galán S.C.

En esta firma, se desarrolló una gran experiencia en las materias mencionadas antes, especialmente en el área jurídica administrativa, laboral y penal, atendiendo asuntos de sociedades transnacionales que pretenden establecerse en el Estado de San Luis Potosí.

- 2009 a la fecha, Socio Fundador de la firma de Abogados "B.M.L.M. Abogados", hoy "LÓPEZ MONTANTE ABOGADOS".

Despacho donde se atienden asuntos de carácter administrativo, penal, corporativo y mercantil, atendiendo a sociedades mercantiles nacionales y transnacionales.

Desarrollo

- Curso de Liderazgo. Instituto Tecnológico de San Luis Potosí.
- Curso sobre Liderazgo Internacional. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Participación en mesas de trabajo de la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria de la Federación Nacional de Colegio de Abogados, A.C.
- Módulo sobre Amparo en México. Impartido por el Doctor Ignacio Burgoa Orihuela, en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Curso sobre Reformas Fiscales del año de 1996. Instituto de

Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.

- Curso sobre Reformas Fiscales del año de 1996. Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C. (Miscelánea Fiscal).
- Conferencia sobre Reformas del año de 1996, al Código de Comercio. Orozco y Véliz, S.C.
- Conferencia del Sistema de Pensiones de Afores y Siefores, impartido en el año de 1996, en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Curso de Reformas Fiscales del año de 1997. Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Curso de Resolución de Miscelánea Fiscal 1997. Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Conferencia sobre la Escisión de Sociedades. Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, A.C.
- Diplomado en Contribuciones Fiscales. Facultad de Contaduría de Administración de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Centro de Desarrollo Empresarial.
- Diplomado en Derecho Privado. Colegio de Notarios de San Luis Potosí.
- Curso Especial de Reformas Fiscales 2001. Enero 20, 2001.
- Cursos de Reformas Fiscales del año 2001. Facultad de Derecho de UASLP.
- Diplomado en Derecho Corporativo, en la Universidad del Valle de México, Campus San Luis Potosí, 2004.
- Diplomado en el Nuevo Sistema Penal, impartido por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2014.
- Curso de delitos informáticos, Universidad del Centro de México.

**Desarrollo
Académico**

- 2000 a 2001, Catedrático de la Universidad del Centro de México, (Josefinos), en las materias de Garantías Individuales, Obligaciones y Derecho Administrativo en sus diferentes niveles.
- 2002 a 2003, Catedrático de la Universidad Champagnat, en la materia de Derecho Administrativo en sus diferentes niveles.
- 2004, Catedrático de la Universidad del Valle de México, Campus San Luis Potosí, en materia de Derecho Penal.
- 2016 Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.

San Luis Potosí, S.L.P., Septiembre, 2023.

LICENCIADO SERGIO MADRIGAL TORRES

LIC. SERGIO MADRIGAL TORRES

Abogado, Mercantil, Civil,

Abogado, Civil, Mercantil, Civil, Civil

EXPERIENCIA LABORAL.

Enero 2007 – Diciembre 2010	Barrera, Barrera, S.C. Bufete de abogados especializado en las áreas de Derecho Civil, Mercantil, Familiar, Administrativo y Fiscal.
Enero 2011 – Septiembre 2012	Congreso del Estado de San Luis Potosí. Asesor Jurídico.
Diciembre 2013- Diciembre 2015	Notaría Pública Número 14 S.L.P. Abogado encargado del área mercantil.
Enero 2016 a la fecha	Allende, Díaz de León y Madrigal S.C. Socio fundador encargado del área de Derecho Corporativo.

ÁREAS DE EXPERIENCIA Y PRÁCTICA.

- Derecho Civil.
- Derecho Mercantil.
- Derecho Societario.
- Derecho Contractual.
- Derecho Notarial y Registral.
- Compliance.

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Enero 2006- Mayo 2011	Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Facultad de Derecho.
-----------------------	--

ESTUDIOS DE POSGRADO.

Julio 2008	Congreso Nacional del Juicio de Amparo, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el Instituto Mexicano del Amparo. San Luis Potosí, S.L.P.
Agosto – Diciembre 2008	Diplomado en Derecho Procesal Civil y Mercantil, por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P.

Enero – Junio 2009

Diplomado en Derecho Familiar,
por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
y la Asociación Autónoma de Abogados de
San Luis Potosí.
San Luis Potosí, S.L.P.

Septiembre 2012 – Septiembre 2013

Máster en Derecho Privado.
Universidad Complutense de Madrid.
Madrid, España.

Abril 2015 – Agosto 2015

Diplomado en Derecho Inmobiliario.
Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho.

Enero 2021 – Julio 2021

Diplomado en Sociedades Mercantiles y Compliance
Legal.
Lawgic School.

Enero 2023 – Junio 2023

Diplomado de Preparación para Examen de
Aspirantes a Corredores Públicos.
Colegio Nacional de Correduría Pública.

IDIOMAS.

Inglés 100% (600 puntos TOEFL)

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos, 54 párrafo penúltimo, y 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XV, y 118 apartado A fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 75, 76, 77, 78 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, la **Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización** se permite someter a la consideración del Pleno de esta representación de la soberanía del pueblo potosino, **dictamen que propone candidaturas a la titularidad del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para el periodo 2023–2032**, de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Por Decreto 0737, la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, nombró a la Contadora Pública Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, para el periodo del uno de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2024.
2. El día viernes 3 de diciembre de 2021, la Contadora Pública Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, presentó ante la LXIII Legislatura de este Congreso, renuncia con carácter definitivo e irrevocable al cargo de Auditora Superior del Estado, con efectos a partir de la fecha de su recepción.
3. En razón de lo anterior, ante la falta definitiva por renuncia de la Contadora Pública Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, por ministerio de Ley, la Contadora Pública Edith Virginia Muñoz Gutiérrez, Auditora Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, suplió las funciones de la persona titular de la entidad de fiscalización, encargándose del despacho de sus asuntos a partir del 3 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los Estados se divide, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 116 fracción II del Pacto Federal, la función de fiscalización corresponde realizarla a las legislaturas de los Estados por conducto de sus entidades de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de

gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

TERCERO. Que en concordancia con el artículo 116 constitucional previamente aludido, los artículos, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, son los que regulan en nuestra Entidad Federativa, el ejercicio de la función de fiscalización superior.

Al respecto cabe precisar que de conformidad con el artículo 54 párrafo primero de la Constitución Política del Estado, corresponde al Congreso del Estado a través del Instituto de Fiscalización Superior, la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos de egresos y demás disposiciones legales aplicables, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En esa línea es que el artículo 54 penúltimo párrafo de la Constitución de mérito, dispone que la titularidad del Instituto de Fiscalización Superior del Estado recae en una persona que se denomina Auditora o Auditor Superior, quien dura en su cargo nueve años, y es nombrada por el Congreso del Estado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión que corresponda, de acuerdo con el procedimiento que establezca la ley.

CUARTO. Que no debe pasar desapercibido, que el artículo transitorio tercero del artículo segundo del Decreto 0814 por el que se expidió la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el día viernes primero de septiembre de 2023, establece que el Congreso del Estado deberá nombrar a la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior dentro de los sesenta días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto.

Es conforme a lo anterior que resulta procedente instaurar, desahogar y resolver el procedimiento para la elección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para el nombramiento de la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior, se debe observar el procedimiento siguiente:

I. El Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública la cual será propuesta por la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización. Aprobada la convocatoria, se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página electrónica del Congreso del Estado;

II. La convocatoria deberá contener, al menos:

- a) Periodo, horario y lugar de recepción de las solicitudes de participantes;
- b) Los requisitos de elegibilidad para ser titular del Instituto de Fiscalización Superior, y
- c) Los documentos que deberán presentar los participantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el inciso anterior.

III. El desahogo del procedimiento correrá a cargo de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización;

IV. Una vez agotadas las etapas del procedimiento, la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización emitirá un dictamen que contendrá una lista con los nombres de todas las personas que se consideren elegibles al cargo;

V. El Congreso del Estado nombrará de entre las personas elegibles al cargo, a la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior, y

VI. Efectuado el nombramiento, se citará a la persona para que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado. Las actuaciones de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización carecerán de definitividad y, por lo tanto, se entenderán firmes hasta la aprobación del dictamen por el Pleno del Congreso del Estado.

SEXTO. Que el artículo 54 párrafo último de la Constitución de mérito dispone que para ser titular del Instituto de Fiscalización Superior del Estado se requiere contar con experiencia al menos de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, y cumplir además con los requisitos previstos en las fracciones, I y IV, del artículo 99, de la misma Constitución, y los que al efecto señale la ley.

En esa línea debemos precisar que el artículo 99 constitucional en sus fracciones I y IV contempla como requisitos: I. Ser mexicano por nacimiento, y ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que haya ameritado pena privativa de libertad de más de un año; pero, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Concomitante con lo anterior, el artículo 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí estipula que para ser titular del Instituto de Fiscalización Superior se requiere cumplir además de los requisitos que establece la Constitución, los siguientes:

I. Ser de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

III. Haber residido en el Estado durante los tres años anteriores al día de su nombramiento;

IV. No haber sido Gobernador, Fiscal General, Magistrado, Senador, Diputado Federal o Local, Secretario de Finanzas o Contralor General, Presidente Municipal, Regidor, Tesorero o Síndico Municipal, Oficial Mayor, en el año inmediato anterior a la propia designación;

V. Contar al momento de su nombramiento, con experiencia plenamente comprobada de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

VI. Contar al día del nombramiento con título y cédula profesional de licenciatura en contaduría pública, en derecho, abogada o abogado, en administración, administración pública o en economía, o cualquiera otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de diez años;

VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

VIII. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

IX. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento del artículo 78 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, con fecha 13 de septiembre de 2023, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, así como en dos diarios de mayor circulación en la Entidad y en la en la página de internet del Congreso del Estado en www.congresosanluis.gob.mx, convocatoria para participar en el procedimiento para la elección y nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Auditora o Auditor Superior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado.

OCTAVO. Que de acuerdo con la Base Tercera de la convocatoria pública, el periodo de recepción de solicitudes para participar en el procedimiento de elección, corrió del lunes 18 al viernes 22 de septiembre de 2023.

Derivado de lo anterior y una vez concluido el plazo, el Congreso del Estado recibió un total de doce solicitudes de las personas que a continuación se enlistan:

No.	Nombre
1	Iván de Jesús Torres Rodríguez
2	Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
3	Oscar Manuel Ramírez Ortiz
4	José Mejía Lira
5	Ricardo Antonio Paloalto Macías
6	Miguel Ángel Méndez Montes
7	Rodrigo Joaquín Lecourtois López
8	Julieta Méndez Salas
9	Aspacia Del Rosario Dávila Sánchez
10	Juan José Frías Aguilera
11	Eliseo Moreno Hernández
12	Salvador Ramírez Hernández

NOVENO. Que en reunión de fecha 27 de septiembre de 2023, la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización dio cuenta a sus integrantes de las solicitudes recibidas, procediendo en dicho acto a la revisión de la documentación presentada por cada una de las personas participantes con el objeto de verificar el cumplimiento de requisitos de ley y de la convocatoria.

Como consecuencia de la revisión practicada, esta Comisión legislativa emitió acuerdo teniendo a Iván de Jesús Torres Rodríguez, Edith Virginia Muñoz Gutiérrez, Oscar Manuel Ramírez Ortiz, José Mejía Lira, Ricardo Antonio Paloalto Macías, Miguel Ángel Méndez Montes, Rodrigo Joaquín Lecourtois López, Julieta Méndez Salas, Aspacia del Rosario Dávila Sánchez, Juan José Frías Aguilera, Eliseo Moreno Hernández, y Salvador Ramírez Hernández, por presentados solicitando participar en el procedimiento para el nombramiento de la persona titular del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, lo que a la luz del principio de transparencia se hizo del conocimiento público en la página de internet del Congreso del Estado en www.congresosanluis.gob.mx

DÉCIMO. Que por acuerdos de fecha 27 de septiembre de 2023, la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización determinó el formato y cronograma para el desahogo de las entrevistas públicas a que alude la Base Quinta de la convocatoria.

En esa condición, previa notificación realizada en términos de ley con la intervención de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de esta Soberanía, el miércoles 04 de octubre

de 2023 se llevaron a cabo entrevistas públicas en forma individual con todas y cada una de las personas participantes, de acuerdo con el programa siguiente:

No.	Nombre	Horario
1	Iván de Jesús Torres Rodríguez	09:00 hrs. a 09:30 hrs.
2	Edith Virginia Muñoz Gutiérrez	09:30 hrs. a 10:00 hrs.
3	Oscar Manuel Ramírez Ortíz	10:00 hrs. a 10:30 hrs.
4	José Mejía Lira	10:30 hrs. a 11:00 hrs.
5	Ricardo Antonio Paloalto Macías	12:00 hrs. a 12:30 hrs.
6	Miguel Ángel Méndez Montes	12:30 hrs. a 13:00 hrs.
7	Rodrigo Joaquín Lecourtois López	13:00 hrs. a 13:30 hrs.
8	Julieta Méndez Salas	13:30 hrs. a 14:00 hrs.
9	Aspacia Del Rosario Dávila Sánchez	17:00 hrs. a 17:30 hrs.
10	Juan José Frías Aguilera	17:30 hrs. a 18:00 hrs.
11	Eliseo Moreno Hernández	18:00 hrs. a 18:30 hrs.
12	Salvador Ramírez Hernández	18:30 hrs. a 19:00 hrs.

DÉCIMO PRIMERO. Que en términos del considerando que antecede, el miércoles 04 de octubre de 2023, en sesión de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, contando con el quórum legal de sus integrantes, fueron desahogadas las entrevistas públicas en forma individual con las doce personas participantes.

El desahogo de esta etapa se desarrolló al amparo de los principios de igualdad, no discriminación, equidad, publicidad y transparencia, en la que cada una de las personas participantes tuvo la oportunidad de manifestar libremente los argumentos, motivos y razones que a su juicio la hacen ser la persona idónea al cargo de titular del Instituto de Fiscalización Superior, así como de responder a los cuestionamientos formulados por diputadas y diputados.

Este ejercicio aportó a legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización Superior, elementos objetivos de conocimiento y convicción de gran valía que, concatenados con los instrumentos documentales exhibidos por los participantes, permitieron arribar a la propuesta contenida en el resolutivo de este dictamen, pues la experiencia profesional y preparación académica acreditadas, revelan conocimientos, capacidad y aptitudes de las personas participantes en relación con el cargo al que aspira.

DECIMO SEGUNDO. Que en observancia de los principios de publicidad y transparencia, para conocimiento de la colectividad, fueron publicados en el portal web de esta Soberanía en www.congresosanluis.gob.mx, convocatoria pública, lista con los nombres de las personas participantes, cronograma de entrevistas, currículum vitae y video grabaciones de las entrevistas realizadas con las y los participantes.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 54 párrafo penúltimo, y 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XV, y 118 apartado A fracción XVI, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 75, 76, 77, 78 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí; y 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de proponerse y se propone a las ciudadanas y a los ciudadanos, **Iván de Jesús Torres Rodríguez, Edith Virginia Muñoz Gutiérrez, Oscar Manuel Ramírez Ortiz, José Mejía Lira, Ricardo Antonio Paloalto Macías, Miguel Ángel Méndez Montes, Rodrigo Joaquín Lecourtois López, Julieta Méndez Salas, Aspacia del Rosario Dávila Sánchez, Juan José Frías Aguilera, Eliseo Moreno Hernández, y Salvador Ramírez Hernández**, para que indistintamente de entre ellas y ellos, se elija y nombre a la Auditora o Auditor Superior del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de nueve años, contado a partir de la fecha de su nombramiento y protesta del cargo.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo establecido por los artículos, 54 párrafo penúltimo, y 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XV, y 118 apartado A fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 75, 76, y 78 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, se nombra a la (ciudadana/ciudadano) _____, como (Auditora/Auditor) Superior del Estado de San Luis Potosí, para el periodo comprendido del día ____ del mes de _____ del año 2023 al día ____ del mes de _____ del año 2032.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXVIII; y 134, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, notifíquese a la persona nombrada como titular del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí y cítesele con el objeto de que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

D A D O EN LA SALA “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

**“2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES
EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL”**

Dictamen de la Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización, que propone candidaturas a la titularidad del Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, periodo 2023-2032.

**POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA PRESIDENTE			
DIP. MARÍA ARANZAZU PUENTE BUSTINDUI VICEPRESIDENTA			
DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA. SECRETARIO			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL			
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN VOCAL			

Dictamen
con Minuta
Proyecto de
Decreto

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Puntos Constitucionales, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del veintiuno de septiembre de esta anualidad se dio cuenta del oficio DGPL-1P3A.-656.23, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, mediante el que remite copia del expediente que contiene Minuta *“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ”*.

2. En la Sesión citada en el párrafo que antecede, la Directiva turnó con el número **4423**, la Minuta citada en el párrafo anterior, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Así, al entrar al análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto mencionada, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 135 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual puede ser adicionada o reformada; y para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Puntos Constitucionales, es competente para dictaminar la Minuta Proyecto de Decreto de referencia.

TERCERA. Que el oficio enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, contiene Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

CUARTA. Que para una mayor ilustración, se plasma la modificación al numeral 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en el siguiente cuadro:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MINUTA PROYECTO DE DECRETO TURNO 3631
--	--

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, ~~excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto;~~ y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

En ambos Períodos de Sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

En cada Período de Sesiones Ordinarias el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

...

QUINTA. Que el dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto se expide en los siguientes términos:

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"


MESA DIRECTIVA
007476

OFICIO No. DGPL-1P3A.-656.23
Ciudad de México, 13 de septiembre de 2023


DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E


Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Atentamente


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

007476







CONGRESO DE LA UNIÓN

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
DECRETA:**

**SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN**

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La duración en el cargo de las y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Tercero. La duración en el cargo de las y los senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Cuarto. Las y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión en el ejercicio de su cargo 36 meses, computados a partir del 1o. de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027.





CONGRESO DE LA UNIÓN

Quinto. Las y los senadores electos para las LXVI y LXVII Legislaturas, durarán en el ejercicio de su cargo 72 meses, computados a partir del 1o. de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2030.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaría

Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

Esta dictaminadora es coincidente con la Minuta Proyecto de Decreto que se analiza, al considerar que los alcances de la misma son:

- I. Corregir la discordancia de que existan dos congresos en un mismo mes.
- II. Promover una correcta coordinación y capacidad de funcionamiento en el dos mil veinticuatro, además de precisar en los dispositivos transitorios la duración de los encargos de quienes integran la Cámara de Diputados y el Senado de la República de las LXV, LXVI y LXVII Legislatura.

- III. Dar certeza a la temporalidad de las legislaturas, lo que garantiza que se cumplan las funciones de manera adecuada y que se tomen decisiones informadas, efectivas y bien deliberadas.
- IV. Separar los tiempos de inicio de la Presidencia de la República y del Poder Legislativo, en observancia al principio de la división de poderes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 135 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción XLVIII, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, 84 fracción I, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

Notifíquese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos previstos en el artículo 135 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, DEL EDIFICIO “PRESIDENTE JUÁREZ” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
NOMBRE FIRMA SENTIDO DEL VOTO

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA
PRESIDENTE



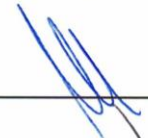
A Favor

DIP. CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN
VICEPRESIDENTA



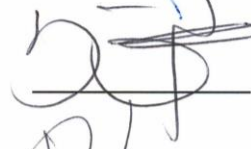
A FAVOR

DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA
SECRETARIO



A Favor

DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ
VOCAL



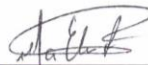
A FAVOR

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
VOCAL



a favor

DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL



A favor

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL



a Favor

Puntos de Acuerdo

San Luis Potosí, S.L.P. A 29 días del mes de septiembre del año 2023

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **Emma Idalia Saldaña Guerrero diputada local e integrante de la expresión parlamentaria de Movimiento Ciudadano**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía el presente Punto de Acuerdo de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el propósito de:

Exhortar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado; a los Organismos Descentralizados, Órganos Autónomos, así como a los Ayuntamientos a revisar salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan mujeres y hombres servidores públicos, a fin de detectar casos de desigualdad salarial y tomar las acciones necesarias para eliminar la brecha de desigualdad.

Lo anterior se justifica con los siguientes:

ANTECEDENTES

En México, los esfuerzos Legislativos recientes enfocados a la creación de cuotas de género en el servicio público, han rendido frutos. Como por ejemplo en los propios Congresos del país, donde en algunos casos se cuenta con Legislaturas paritarias, como es el caso de esta Entidad. Sin embargo, todavía se puede generalizar que falta mucho que hacer en términos de inclusión de las mujeres en el servicio público en términos globales.

Por ejemplo en el gobierno federal de nuestro país, y de acuerdo al Instituto Mexicano de la Competitividad, existen tendencias contrarias a la inclusión y al principio de igualdad salarial. Tras revisar más de 290 instituciones federales, y más de 168 mil puestos se concluyó que:

"La presencia de mujeres al interior de las secretarías de Estado disminuye conforme se eleva el puesto y el nivel de ingresos. Solo el 30% de las direcciones generales son ocupadas por mujeres, mientras que este porcentaje disminuye a 28% para las jefaturas de unidad, el tercer puesto de mando más alto."

El relevante aspecto del acceso a los puestos directivos, requiere un análisis propio que involucre legislación, y otros aspectos como la estructura y el diseño administrativo; sin embargo el tema de este instrumento es la desigualdad salarial, ya que de acuerdo al estudio

citado, esta diferencia en el ingreso basada en género, llegó hasta un 10% en el sector público federal mexicano.¹

Lamentablemente en nuestro estado, no se cuenta con datos claros sobre este fenómeno en la administración pública; pero de acuerdo al mismo Instituto, la brecha salarial entre mujeres y hombres en el sector privado en San Luis Potosí, llega hasta 14.6%,² superando por casi la mitad a la brecha en el sector público.

JUSTIFICACIÓN

Abordando dicha problemática desde el punto de vista Jurídico, tenemos que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra la igualdad ante la Ley entre la mujer y el hombre, dicho principio general debe traducirse en los aspectos regulados por la Ley, como es el laboral.

En el artículo 123, de la Carta Magna, de igual manera se establece, en su apartado A fracción VII, que *Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.*

También y de acuerdo al orden de importancia de la Normatividad, diversos instrumentos internacionales signados por México, incluyen la igualdad salarial, ese es el caso del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo artículo 2º indica:

Todo Miembro para el cual este Convenio se halle en vigor se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

Además de que dicho Convenio incluye también una obligación para los Estados partes que impacta sobre el servicio público:

Artículo 3. Todo Miembro para el cual el presente Convenio se halle en vigor se obliga por métodos adaptados a las circunstancias y a las prácticas nacionales, a:

...

d) llevar a cabo dicha política en lo que concierne a los empleos sometidos al control directo de una autoridad nacional.

Respecto a la Legislación de alcance nacional derivada de la Constitución, la Ley Federal del Trabajo afirma con toda claridad en su numeral 86 lo que sigue: *Artículo 86.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.*

¹ <https://imco.org.mx/la-desigualdad-de-genero-en-la-administracion-publica-federal-persiste/>

² <https://www.eleconomista.com.mx/estados/El-salario-promedio-de-las-mujeres-es-15.5-inferior-a-los-hombres-en-Queretaro-20230308-0087.html>

Por ello, es menester que se tomen las medidas conducentes a garantizar la igualdad salarial en México, concretando el principio Constitucional, y llevando a la práctica los instrumentos internacionales aplicables en nuestro país, comenzando por el sector público.

CONCLUSIONES

Considerando que dicho sector es por definición parte de la administración pública, las instituciones pertenecientes a ella, deben de poner el ejemplo en el acatamiento de las Normativas ya citadas, y garantizar que exista igualdad salarial.

Se propone entonces, realizar un exhorto a los Poderes Constitucionales del estado; a los Ayuntamientos y a los Órganos Autónomos, para que realicen un análisis que les permita corroborar el cumplimiento de los principios de igualdad entre mujeres y hombres en materia salarial.

El presente Punto de Acuerdo, goza de viabilidad jurídica, al no existir una disposición expresa en la materia a nivel estatal, que contenga un mecanismo destinado a evaluar el cumplimiento de estas disposiciones. Además de que se está proponiendo la realización como un primer paso para fortalecer la igualdad salarial en nuestra Entidad, siendo además de una cuestión de Derecho, un asunto de justicia social e histórica.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional, a a los Poderes Constitucionales del estado; a los Ayuntamientos y a los Órganos Autónomos, a realizar un análisis de los salarios en sus instituciones, correlacionándolos con los puestos que ocupan mujeres y hombres servidores públicos, a fin de detectar casos de desigualdad salarial y tomar las acciones necesarias para eliminar dicha disparidad, y cumplir con el Marco Jurídico nacional.

ATENTAMENTE

Emma Idalia Saldaña Guerrero
Diputada Local
Movimiento Ciudadano

C.C DIPUTADOS SECRETARIOS
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S . -

La suscrita **Diputada Lidia Nallely Vargas Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo**, mediante el cual se **Exhorta** a la titular de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí **a que se verifique que las unidades de taxi que circulan en el área metropolitana cuenten con el polarizado permitido en sus unidades.**

ANTECEDENTES

El área metropolitana del Estado de San Luis Potosí cuenta con la mayor cantidad de vehículos de transporte público en el Estado, transportando a miles de potosinas y potosinos a sus deberes diariamente.

Usuarios del transporte público denominado "taxi" han reportado que una gran cantidad de unidades lleva los cristales polarizados, pese a que esta práctica está prohibida en la ley, incluso, muchos de ellos con el parabrisas en esas condiciones, generando desconfianza y miedo a los pasajeros.¹

El subirse a un vehículo de transporte público con los vidrios entintados o polarizados genera un gran nerviosismo entre la población y puede ser un lugar propicio para que se cometan delitos dentro de la unidad de taxi, por la nula visibilidad del exterior al interior, así como se dificulta la identificación del conductor de la unidad de transporte público.²

También es un factor que origina accidentes automovilísticos ocasionados por el Transporte Público, provocando la disminución o la de falta de visibilidad de los conductores, inclusive esta visibilidad se sumamente obstaculizada por el oscurecimiento de los parabrisas por parte del propietario. El agregar una película polarizada o entintada con el objeto de oscurecerlo aún más, aumentando drásticamente el riesgo de tener un accidente, debido a la carencia de una visibilidad óptima.

¹ Quadratin. 18 de agosto 2021. Vehículos polarizados ventaja para el crimen organizado. Recuperado de: <https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/principal/vehiculos-polarizados-ventaja-para-el-crimen-organizado/>

² Pulso. 13 de agosto 2023. Nadie frena a taxistas con vidrios polarizados. Recuperado de: <https://pulsoslp.com.mx/slp/nadie-frena-a-taxistas-con-vidrios-polarizados/1705004>

El grado de polarización que se permite solamente es el que viene de fábrica con el vehículo, dependiendo del modelo. En el área metropolitana del Estado de San Luis Potosí los taxistas usan los cristales polarizados sin que ninguna autoridad los sancione, circulando con total impunidad, muchos de ellos sin placas de circulación, siendo la única finalidad del polarizado la comisión de delitos.³

JUSTIFICACIÓN

EL artículo 46 de la Ley Transportes Público del Estado de San Luis Potosí, establece que se prohíbe el uso de pantallas, películas o cristales con papel polarizado, ahumado o cambiados de tono, así como cualquier otro elemento que impida la plena visibilidad hacia el interior y exterior del vehículo, exceptuando aquellos cristales entintados que se realicen a las unidades desde la fabricación y ensamble del vehículo, siempre y cuando exista registro ante la autoridad correspondiente.

El Reglamento de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 66 establece que “ningún vehículo que circule en el Municipio puede llevar vidrios polarizados, oscurecidos, ni aditamentos que obstruyan la visibilidad del conductor o al interior del vehículo, salvo cuando éstos vengan instalados de fábrica.

Siendo que el artículo 206 del Reglamento de Tránsito menciona la multa que se le debe imponer a un vehículo de servicio público denominado “taxi” por circular con cristales polarizados o entintados.

La Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí es la dependencia facultada para verificar las condiciones en las que circulan las unidades de transporte público en el Estado, así como en el área Metropolitana, debiendo procurar la seguridad vial y de los pasajeros que hacen diariamente uso de estas unidades.

CONCLUSIÓN

El considerable aumento del tráfico vehicular y los choques automovilísticos en el Estado en los últimos años también se ve reflejado en el tránsito de vehículos con vidrios polarizados y las placas con enmicado⁴ e inclusive vencidas, esto ocasiona que las personas afectadas no pueden saber el número de placas cuenta el vehículo ni observar a la o las personas que se encuentra dentro del vehículo ya que por las condiciones de los cristales no se puede percibir hacia el interior del vehículo.

Es un tema urgente que se verifique el tipo de condiciones en este sentido, siendo que son vehículos para uso de transporte público de las y los potosinos.

³ El Sol de San Luis. 16 de agosto 2021. Con impunidad, circulan en SLP vehículos con cristales polarizados. Recuperado de: <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/con-impunidad-circulan-en-slp-vehiculos-con-cristales-polarizados-7092734.html>

Es por ello que presento ante esta soberanía el presente punto de acuerdo, velando por la seguridad de los usuarios de este medio de transporte, buscando de la misma manera evitar la fuga de taxistas en los accidentes viales.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO – La LXIII legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Comunicación y Transporte de Estado de San Luis Potosí a que informen que acciones se están realizando para verificar **que las unidades de transporte público denominadas “Taxis”, cuenten con el polarizado establecido en los reglamentos de tránsito del área metropolitana del Estado de San Luis Potosí.**

Lidia Nallely Vargas Hernández
Diputada Local de la
Sexagésima Tercera Legislatura del
Congreso del Estado de San Luis Potosí

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

El que suscribe, **Diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, correlativo al numeral 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta honorable Legislatura, el presente Punto de Acuerdo por el que respetuosamente se **exhorta al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, implemente a la brevedad en el municipio de Villa de Arriaga de San Luis Potosí, un programa emergente de apoyo económico directo en favor de las personas dedicadas a la actividad agrícola de esa localidad, apoyo en especie con semilla certificada de cebada maltera y frijol –de acuerdo al número de hectáreas de cada productor–, así como el regreso del seguro catastrófico para los años siguientes años.**

ANTECEDENTES

En San Luis Potosí, las personas dedicadas a las actividades agrícolas conforman el segundo grupo en jerarquía cuantitativa por ocupación, alcanzando casi las 70 mil personas.¹ En los últimos años y debido a la falta de lluvias, la actividad agrícola ha sufrido un impacto devastador en todo el Estado, lo que ha provocado consecuencias terribles en las familias.

En el caso particular del municipio de Villa de Arriaga, para el bienio 2017-2018, la superficie sembrada de cebada de temporal alcanzó las 12 mil 300 hectáreas. Para su acondicionamiento, se tenía en arrendamiento un centro de acopio con capacidad de 1,000 toneladas (propiedad de uno de los intermediarios), pero que resultaba insuficiente para la capacidad de producción del municipio. Tan sólo en el ciclo primavera-verano 2017 se cosecharon 10 mil 713 toneladas, con una derrama económica de 53 millones 565 mil pesos.²

¹ Presupuesto de egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2023 (Pp.07).

² Plan Estratégico Estatal, Extensivismo 2018, Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Ya para el 2019 y 2020, cultivos como el sorgo forrajero verde, girasol y maíz grano, seguidos por cebada grano y maíz forrajero verde, comenzaron a registrar altos niveles de siniestralidad. Asimismo, la superficie sembrada de cebada grano se redujo en un 52 por ciento respecto al bienio anterior, debido, precisamente, a la alta siniestralidad.



Fuente: Elaboración propia con datos de SADER, SIAP, 2019.



Fuente: Elaboración propia con datos de SADER, SIAP, 2019.

En el 2019, los recursos públicos ejercidos en proyectos agrícolas fueron de 44 millones 886 mil 317 pesos. En 2019 los cultivos apoyados con semilla, por orden de

³ La gráfica presenta la superficie sembrada y el por ciento de siniestralidad de frijol y maíz grano, por municipio. El nivel de siniestralidad promedio registrado en los siete municipios productores de frijol, presentados en el gráfico fue de 86.6%, lo que generó grandes pérdidas económicas.

importancia, fueron cebada, frijol, sorgo, maíz, soya y girasol.⁴ En 2020 fue el último año en que el gobierno estatal o el federal otorgaron la **prima de siniestralidad** en los cultivos de frijol y cebada en el municipio de Villa de Arriaga, años que, debido a la falta de lluvia, resultaron muy complicados para los agricultores y sus familias así como en general para todas las personas que intervienen en el proceso comercial que tiene como objetivo llevar el producto hasta el consumidor final.

En el 2023, en Villa de Arriaga se sembraron 30 mil hectáreas de temporal: 20 mil de cebada grano y 10 mil de frijol de diversas variedades. La casi nula presencia de lluvias en el municipio inhibió la humedad y, a la fecha, según información proporcionada directamente por las personas agricultoras de esa localidad, la totalidad de los cultivos están perdidos, es decir: este año no habrá cosecha, ni recuperación económica. Las reglas de operación de programas federales de apoyo económico como el de Programa Apoyo a la Producción del Bienestar, hacen que los sean muy pocos los productores beneficiados en los municipios.

JUSTIFICACIÓN

El impacto económico y social en el municipio de Villa de Arriaga repercutirá directamente en el 100 por ciento de las familias dedicadas a este oficio, dejando de circular aproximadamente 250 millones de pesos en flujo de efectivo al interior del mismo municipio, ya que el daño económico impacta a negocios que forman parte de la cadena productiva: refaccionarias, tiendas de conveniencia, mecánicos, prestadores de servicios de autopartes, ferreterías, forrajeras, tiendas de agro insumos y maquinaria agrícola, venta de comida al menudeo.

CONCLUSIONES

El campo ha sido el motor del surgimiento de las civilizaciones. En México, el campo provocó la metamorfosis más importante de este país en los últimos cien años y en nuestra entidad, la abrumadora sequía exige el acuerdo inmediato de voluntades políticas que coadyuven en encontrar soluciones y tomar decisiones que favorezcan la economía familiar, aminorando en la medida de lo posible los estragos de la falta de lluvias y la consecuente sequía.

⁴ Programa de concurrencia con las entidades federativas, compendio de indicadores 2019.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Respetuosamente se exhorta al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, implemente a la brevedad en el municipio de Villa de Arriaga de San Luis Potosí, un programa emergente de apoyo económico directo en favor de las personas dedicadas a la actividad agrícola de esa localidad, apoyo en especie con semilla certificada de cebada maltera y frijol –de acuerdo al número de hectáreas de cada productor–, así como el regreso del seguro agrícola catastrófico para los años siguientes años.

Atentamente



Héctor Mauricio Ramírez Konishi
Diputado local
LXXII Legislatura | H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

Octubre, 2023

San Luis Potosí, S.L.P. A 9 días del mes de octubre del año 2023

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **Emma Idalia Saldaña Guerrero Diputada Local e integrante de la expresión parlamentaria de Movimiento Ciudadano, Ma. Elena Ramírez Ramírez Diputada Local e integrante de la fracción de Conciencia Popular y Liliana Guadalupe Flores Almazán del Partido Acción Nacional** presentamos a la digna consideración de esta Honorable Soberanía el presente Punto de Acuerdo de **OBVIA y URGENTE RESOLUCIÓN.**

Con el propósito de:

Exhortar al Dr. Francisco Garduño Yáñez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, para que, en el territorio del estado de San Luis Potosí, dicha instancia apoye las acciones orientadas a garantizar la integridad y la seguridad de las personas migrantes que cruzan la entidad potosina, a través de mecanismos efectivos de coordinación estratégica, con la Guardia Nacional y con el Gobierno del Estado, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo, e incluso tragedias humanitarias.

Lo anterior se justifica con los siguientes:

ANTECEDENTES

La Arquidiócesis Primada de México, a través de un comunicado realizado en días recientes, los albergues de migrantes que están a su cargo se encuentran sobrepasados en su capacidad, incluyendo al albergue Casa del Migrante en San Luis Potosí, señalando que:

"Nuestro país es un lugar que ha vivido el fenómeno migratorio desde hace varios años, pero más en los últimos años; el flujo se ha incrementado de tal manera que ha generado una verdadera crisis humanitaria"¹

De hecho, desde el mes de septiembre de los corrientes la Casa del Migrante en este estado cerró sus puertas por sobre cupo, ya que su capacidad es de 280 personas, y sin embargo estaban recibiendo más de 500 solicitudes diarias, lo que excedía por el doble a su capacidad; y se ha mantenido cerrada hasta nuevo aviso. Al respecto de este aumento, el titular, Marco

¹ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/10/5/ya-estan-abarrotadas-las-casas-de-migrantes-cargo-de-la-iglesia-catolica-mexicana-316200.html>

Antonio Luna Aguilar, ha señalado que en el último año la llegada de migrantes ha aumentado hasta en un 60%, sobre todo de personas proveniente de Venezuela.²

Además de migrantes procedentes de ese país, ha aumentado la afluencia de otras nacionalidades como Haití, y los números de personas de Centroamérica y Cuba, en general, se mantienen o aumentan; de manera que nuestro país, en su conjunto en este momento, se encuentra sobrepasado ante la problemática de la migración, pudiendo derivando en múltiples situaciones que ponen en riesgo la seguridad de los migrantes.

JUSTIFICACIÓN

Parte importante de ese escenario es la geopolítica, porque el propio Estado de San Luis Potosí, por su ubicación geográfica, es parte clave en la ruta migratoria que se dirige hacia la frontera norte de nuestro país, lo que lo convierte en un sitio de gran afluencia de personas en tránsito, como se manifiesta en la situación mencionada que atraviesa la Casa del Migrante.

A su vez, en días recientes se ha vuelto notoria la problemática enfrentada por las líneas del tren de carga que se dirige hacia la frontera norte en el estado de Chihuahua, y que ha sido saturado de personas migrantes, lo que llevó a la cancelación temporal de la ruta, debido a la alta posibilidad de accidentes en un medio de transporte que se encontraba lleno y que no está diseñado para pasajeros.

En el contexto de esa situación el Instituto Nacional de Migración, consideró a San Luis Potosí, entre las regiones de alta importancia para la institución en la tarea de impedir que migrantes indocumentados suban al ferrocarril para viajar hacia la frontera.³

Las condiciones actuales en el tema migratorio son ciertamente delicadas y demandan un manejo prudente, asentado en la eficaz sinergia institucional, por ello, el General Guzman Ángel González Castillo, titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de nuestro estado, ha solicitado al Instituto Nacional de Migración, enviar mayor número de oficiales migratorios, ya que declaró que solo se cuentan con aproximadamente 37 en nuestra entidad, siendo que lo ideal es que los oficiales del Instituto acudan con las corporaciones a los despliegues en las inmediaciones de vías férreas, las rúas estatales al igual que en las carreteras federales.

Lo anterior, dado que, en días recientes, y ante el número creciente de migrantes, en muchas ocasiones se ha actuado de forma oportuna y se han detenido a decenas de extranjeros en condición irregular en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional y el propio Instituto; sin embargo, ante el desbordamiento que está sufriendo nuestra entidad, debido a una crisis migratoria de proporciones inéditas en la frontera sur, la situación se ha tornado aún más compleja por lo que, observando que existe buena voluntad de cooperación de las instancias participantes, tanto estatales como federales para la debida atención a este problema, estimamos que si se presentara un mayor apoyo de parte del gobierno nacional, se obtendrían mejores resultados en beneficio de la población migrante.

² <https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/san-luis-potosi/cierra-casa-del-migrante-en-slp-por-sobrepoblacion/>

³ <https://pulsoslp.com.mx/slp/inm-detiene-a-migrantes-en-slp/1725079>

CONCLUSIONES

La situación actual en materia migratoria en nuestro Estado, tiene grandes desafíos, ya que, por ejemplo, en días recientes en la carretera federal 57, en el tramo Matehuala-Monterrey, se detuvo a un camión que transportaba a 98 migrantes indocumentados, de los cuales 45 eran menores de edad; la situación en que se encontraban, significaba graves riesgos para su integridad y su vida, constituyendo tráfico de menores. Esto es solo una muestra de la crítica situación que enfrentan muchas personas vulnerables, en esta crisis migratoria.

Un ejemplo claro de la conflictividad social y criminológica que se presenta en estas vías de paso de nuestro territorio, y que ha sido señalado por este Congreso anteriormente, es la carretera federal 57, cuyos episodios de extorsión, secuestro y vejaciones en contra de migrantes en tránsito, pone de manifiesto la necesidad de aumentar el apoyo de las instancias federales.

Ahora bien, sin importar la escala y la gravedad de la situación, no debemos de perder de vista que la actuación de las autoridades debe ser conforme al marco legal, lo que incluye por supuesto la observación de los derechos de las personas migrantes, sobre todo, en el caso de grupos vulnerables como menores de edad y mujeres.

Por ello es vital contar con el respaldo de las instancias adecuadas y señaladas por la Ley, por eso este Punto de Acuerdo, tiene como fin exhortar al Titular del Instituto Nacional de Migración, para que en el territorio de San Luis Potosí, dicha instancia apoye las acciones orientadas a garantizar la integridad y la seguridad de las personas migrantes en tránsito que cruzan la entidad potosina, por medio de una coordinación estratégica, con la Guardia Nacional, y el Gobierno del Estado, y poder prevenir situaciones de riesgo, e incluso tragedias humanitarias, que afecten a estas personas en situación de vulnerabilidad.

Nuestro país debe actuar de forma acertada durante esta crisis, conjuntando esfuerzos, respetando los derechos humanos y haciendo todo lo posible para garantizar la seguridad de las personas migrantes. Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional al Dr. Francisco Garduño Yáñez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, para que, en el territorio del Estado de San Luis Potosí, dicha instancia apoye las acciones orientadas a garantizar la integridad y la seguridad de las personas migrantes en tránsito que cruzan la entidad potosina, a través de mecanismos efectivos de coordinación estratégica, con la Guardia Nacional y con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la finalidad de, siempre observando los derechos humanos, prevenir situaciones de riesgo, e incluso tragedias humanitarias, que afecten a estas personas en situación de vulnerabilidad.

ATENTAMENTE

**Emma Idalia Saldaña Guerrero
Diputada Local
Movimiento Ciudadano**

**Ma. Elena Ramírez Ramírez
Diputada Local
Conciencia Popular**

**Liliana Flores Guadalupe Flores Almazán
Diputada Local
Partido Acción Nacional**

Acuerdo de la Junta de
Coordinación Política
relativo a proyecto de
Presupuesto de
Egresos del Poder
Legislativo, para el
Ejercicio Fiscal 2024



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

(49)

06 de Octubre de 2023
Oficio JUCOPO/LXIII-3/027/2023



C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez
Oficial Mayor del Congreso del Estado

C.P. Enrique Gerardo Ortiz Hernández
Coordinador de Finanzas del Congreso del Estado

Por este conducto informo a ustedes que en reunión Extraordinaria de la Junta de Coordinación Política del día de hoy, se emitió el siguiente:

ACUERDO JUCOPO/LXIII-III/007/2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se propone al Pleno el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2024, a fin de que una vez aprobado por el Pleno, sea remitido el Ejecutivo del Estado para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado 2024.

Lo anterior a fin de que haga llegar el documento a la presidenta de la Mesa Directiva para que este sea publicado en la Gaceta Parlamentaria para que ese sea llevado al pleno para los fines correspondientes.

Atentamente

Dip. Rubén Guajardo Barrera
Presidente

Dip. José Luis Fernández Martínez
Secretario

c.c.p. Archivo.





HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA



Oficialía Mayor.
Oficio No. 334/LXIII/2023.
Asunto: Proyecto de Presupuesto ejercicio 2024.
San Luis Potosí S.L.P. 009 de octubre de 2023.



DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

Atendiendo las instrucciones de la Junta de Coordinación Política y una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, del Poder Legislativo, con fundamento en el artículo 82 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí vigente y artículo 121 fracción III del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí vigente, se procede con su informe a la Directiva del Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente,

C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

☐ Dip. Rubén Guajardo Barrera. – Presidente de la Junta de Coordinación Política. - Para su conocimiento
C.P. Enrique Gerardo Ortiz Hernández. - Coordinador de Finanzas. - Para su conocimiento
Archivo



LXII
LEGISLANDO
JUNTOS

**PROYECTO DE
PRESUPUESTO
DE EGRESOS
PARA EL
EJERCICIO FISCAL
2024**



Contenido

INTRODUCCION	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024	
PLAN ANUAL DE TRABAJO	
PLANEACION PROGRAMATICA	
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	
ANALISIS FUNCIONAL PROGRAMATICO Y ECONOMICO.....	
RESULTADO Y PROYECCIONES DE LA FINANZAS PUBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 POR CLASIFICACION	
ADMINISTRATIVA.....	
FUNCIONAL.....	
ECONOMICA.....	
CAPITULO 1000	
CAPITULO 2000	
CAPITULO 3000	
CAPITULO 5000	
ANEXO 7 FORMATO DE POLITICA TRANSVERSAL.....	



INTRODUCCION

1.- PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

En los criterios económicos para el año 2024 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que las perspectivas económicas y de finanzas públicas debido a la actividad económica en el País, estima que el Producto Interno Bruto (PIB) cierre el presente año, en 1.0%, se prevé que, en el próximo año, la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 1.0% y 2.1%, y se espera una tasa de inflación para el cierre del año en curso del 4.9% y para el 2024 de 3.1%, con base en el dinamismo del mercado interno y la evolución de la actividad económica en el país, así como el impulso de la demanda externa, Se prevé que, en 2024, el crecimiento real del PIB alcance un rango de 1.6% En materia de finanzas públicas, estima que al cierre de 2023 estas se mantengan sanas.

2.- APLICACIÓN

La actividad económica se aligero durante el presente año y se advierte para 2024 una paulatina recuperación del ritmo de crecimiento económico, lo cual estaría afectando económicamente al estado en el balance presupuestario del presente ejercicio y tendrán impacto en el presupuesto 2024.

Por lo anterior; El Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en congruencia a los requerimientos señalados por el Poder Ejecutivo del Estado y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, considero llevar a cabo lo dispuesto en el Capítulo IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria, del Título III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

Y lo señalado particularmente en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



3.- PRESUPUESTACION

Capítulo 1000 Servicios Personales derivado de la situación económica a nivel Nacional, se aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal en curso, a cada una de las partidas que conforman este capítulo, sin embargo, derivado del incremento previsto para el salario mínimo para el ejercicio 2024, se considerara de forma adicional el porcentaje señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para prever las negociaciones salariales con los Sindicatos.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros, derivado de la situación económica a nivel Nacional, se aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal en curso, a cada una de las partidas que conforman este capítulo

Capítulo 3000 Servicios Generales, se aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal en curso a cada una de las partidas que conforman este capítulo a excepción de aquellas partidas que se encuentran en función del capítulo 1000, tal es el caso del 3.0% sobre remuneraciones pagadas, así mismo se considerara de forma adicional un importe para llevar a cabo las consultas que por Ley debe llevar a cabo la Función Legislativa del Congreso del Estado.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas, no se aplicará recurso para este capítulo

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, aplicará el techo financiero autorizado para el Ejercicio Fiscal en curso a cada una de las partidas que conforman este capítulo, así mismo se considerara adicionalmente un importe para llevar a cabo la Modernización administrativa que se requiere para los cambios tecnológicos a los que se enfrenta día con día la sociedad.



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

Se autoriza el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Poder Legislativo de conformidad con lo previsto en los Artículos 57 fracción X de la Constitución Local; 19 fracción IV, 82 fracción III inciso c) y 118 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 121 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; y 5 fracción I y 29 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí vigente.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 288,396,873.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,622,870.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 41,488,318.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,891,848.00
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 336,399,909.00

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA,
VICEPRESIDENTE
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024

DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. RENE OJARRIDE IBARRA
VOCAL

DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. EMMA DANA SALDAÑA GUERRERO
VOCAL

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL

DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LARRAGA
VOCAL

POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO

**C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA
RAMÍREZ**
OFICIAL MAYOR

C.P. ENRIQUE GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS



PLAN ANUAL DE TRABAJO



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LXIII LEGISLATURA

I. Presentación

El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí establece sus acciones con base en las atribuciones que le son conferidas por el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, a través de las cuales le permiten enforzar sus acciones y esfuerzos en el fortalecimiento de un marco jurídico y normativo que de respuesta a los cambios que se presentan en la vida social y política del país y del estado.

En función de lo anterior, a continuación se desglosan sus principales atribuciones:

- Dictar, abrogar y derogar leyes;
- Aprobar las leyes que regulen su organización y funcionamiento internos;
- Expedir las leyes que regulen la organización de los organismos constitucionales autónomos y las que normen la gestión, control y evaluación de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, así como de los demás organismos e instituciones que administren fondos o valores públicos;
- Fijar las contribuciones que deban recibir los municipios; establecer anualmente las bases, montos y plazos para la entrega de las participaciones federales que les correspondan; aprobar sus leyes de ingresos, cuotas y tarifas de los servicios que determine la ley;
- Examinar y fiscalizar por conducto de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las cuentas y actos relativos a la aplicación de fondos públicos del Estado, de los municipios y sus entidades, y demás entes fiscalizables, en términos de la ley de la materia;
- Crear y suprimir empleos públicos del Estado. Al aprobar el presupuesto general no podrá dejar de fijar la remuneración que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualesquiera circunstancias se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo;



- Legislar, dentro del ámbito de su competencia, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como de uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción estatal;
- Expedir leyes concurrentes con las federales, en todas las materias en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes generales así lo dispongan;
- Rendir a la ciudadanía, a través de su Presidente, un informe Anual de Actividades, durante la primera quincena de septiembre del año del ejercicio legal que corresponda.
- Y demás atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

II. Marco jurídico

El marco legal que regula la constitución, operación y funcionamiento del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, mismo que da el sustento normativo del presente plan de trabajo, se contiene de manera general y específica en las siguientes disposiciones:

- a) Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí
- b) Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

III. Misión y Visión estratégicas del Plan

Misión

Fortalecer el marco jurídico-político, económico y social del Estado de San Luis Potosí, mediante la modificación y creación del marco legal, a través del trabajo legislativo orientado a la emisión de leyes y decretos, además del control y revisión de los recursos asignados a cada una de las dependencias gubernamentales y su óptima aplicación en beneficio de nuestra comunidad.



Visión

Ser un Congreso con rostro humano, de responsabilidad y de servicio, que goce de prestigio y solidez, asumiendo el compromiso de brindar beneficios mediante acciones transparentes y comprometidas con los ciudadanos, en la construcción de un marco legal, acorde a los tiempos actuales.

IV. Áreas clave de enfoque

Para el cumplimiento de las funciones especificadas en el marco normativo mencionado en el apartado II. Del presente plan de trabajo, se consideran como áreas estratégicas para el cumplimiento de las funciones del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí a las siguientes:

- a) La Directiva y las áreas administrativas que de ella dependen.
- b) La Junta de Coordinación Política y las áreas administrativas que de ella dependen.
- c) Las Comisiones permanentes de dictamen Legislativo, así como las Comisiones especiales que el Congreso determine.

Comisiones permanentes de dictamen Legislativo:

- Agua
- Asuntos Indígenas
- Asuntos Migratorios
- Comunicaciones y Transportes
- Derechos Humanos
- Desarrollo Económico
- Desarrollo Rural y Forestal
- Desarrollo Territorial Sustentable
- Ecología y Medio Ambiente
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Gobernación
- Hacienda del Estado
- Justicia



- Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal
- Puntos Constitucionales
- Salud y Asistencia Social
- Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal
- Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social
- Trabajo y Previsión Social
- Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Vigilancia
- Igualdad y Género
- Fomento al Turismo

V. Principales acciones a realizar

Las acciones a realizar durante el próximo ejercicio presupuestal, están desglosadas en dos apartados generales de acuerdo a la naturaleza de cada una de ellas. En primer lugar, la conferidas de manera precisa en los ordenamientos normativos que regulan la actuación del Congreso del Estado; y en segundo, aquellas necesarias para el correcto funcionamiento interno del propio Congreso. A continuación, se detallan cada una de ellas:

1. Acciones derivadas del marco jurídico

Como parte del trabajo legislativo que el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí debe dictaminar de forma anual, se encuentran las siguientes acciones:

- En cumplimiento a la fracción IX de artículo 33 de Ley Estatal de Derechos Humanos del estado de San Luis Potosí, la CEDH deberá, *"IX. Rendir, ante el Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género, en reunión pública de comisión, un informe por escrito y en forma personal, dentro de los primeros dos meses del año, el cual será remitido a los tres poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y, difundido a la población en general"*.
- Aprobar el paquete financiero de gobierno del ejercicio correspondiente: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de gobierno del estado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Aprobación de 58 Leyes Municipales de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente.



- Aprobación de los Valores catastrales de 58 municipios para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Para dar cumplimiento a la fracción VIII artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, "*VIII.- Redactar anualmente la convocatoria, revisar y dictaminar sobre las propuestas que se presenten y someter al Pleno el otorgamiento de la Presea Plan de San Luis*".
- De acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí y los relativos a la Comisión de Vigilancia en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su reglamento para el Gobierno Interior; para emitir los dictámenes de ésta Comisión respecto a los informes finales de revisión de las cuentas públicas que presente la Auditoría al Congreso, y que tendrá por objeto únicamente establecer si éste se realizó de conformidad con lo establecido en las leyes.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación de iniciativas presentadas por los Ciudadanos, el Ejecutivo y los Diputados.
- Parlamento infantil, Juvenil y demás metas legislativas contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

2. Acciones necesarias para el correcto funcionamiento interno del Congreso del Estado

Como parte esencial del trabajo del H. Congreso del Estado, y para que éste y sus integrantes puedan realizar de manera efectiva sus obligaciones estipuladas en la normatividad que lo rige, es necesario contemplar una serie de acciones que permitan poder llevar a cabo las actividades, planes o acciones necesarios para ello, así como la actualización de procesos normativos institucionales. Para poder visualizarlos de manera más precisa, estas acciones se desglosan a continuación, de acuerdo a una serie de directrices temáticas:



2.1 Participación ciudadana

La participación ciudadana es necesaria para construir la democracia. Por eso, resulta fundamental para transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos, y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas.

Además, la participación fomenta un tipo de ciudadanía que tiene un mayor interés por informarse acerca de los asuntos políticos, por cooperar con las demás personas, y que es más respetuosa con las que son diferentes, lo que refuerza los vínculos sociales entre los seres humanos, y favorece la comprensión intercultural. Con la aportación de hombres y mujeres a los asuntos públicos se da un salto cualitativo de la Democracia.

- Realizar Foros con ciudadanos y actores sociales, políticos y económicos de acuerdo a los proyectos legislativos que las Comisiones del Congreso del Estado requieran para profundizar en ellos.
- Realizar mesas de trabajo con actores sociales, políticos y económicos principales de acuerdo a los proyectos legislativos que las Comisiones del Congreso del Estado requieran para profundizar en ellos.
- Realizar el Parlamento de la Mujer.
- Realizar el Parlamento Juvenil.
- Realizar el Parlamento Infantil.
- Realizar las Consultas Ciudadanas que marque la Ley, así como las necesarias para profundizar en los proyectos legislativos que así lo requieran para su correcta elaboración.
- Analizar el proyecto para establecer un área especializada en Consultas Ciudadanas dependiente del Congreso del Estado; revisando sus posibles atribuciones, plan de trabajo, suficiencia presupuestaria y estructura.

2.2 Capacitación continua

La capacitación continua es una herramienta crucial que las organizaciones de hoy en día deben considerar como una forma de cerrar las brechas relacionadas con a participación y la retención de sus trabajadores. La capacitación continua garantiza la actualización de los conocimientos de los trabajadores y la permanente mejora de su cualificación en su lugar de trabajo, así como incentivar su trabajo diario e incrementar su motivación profesional y personal. Para cumplir con sus tareas cotidianas de mejor manera, el Congreso del Estado



requiere contar con personal cada vez mejor preparado y consciente de los retos a los que se enfrenta de manera cotidiana la institución, por lo que enfocarse en esquemas de capacitación interna y externa debe convertirse en un requerimiento indispensable.

- Establecer un plan anual de capacitación interna para los trabajadores del Congreso del Estado, el cual deberá contar con un diagnóstico inicial de necesidades, y con base en ello, seleccionar los temas prioritarios para su
- Realizar un programa de capacitación externa en el cual las comisiones legislativas puedan establecer un vínculo con los demás poderes y órdenes de gobierno en los temas sustantivos en los que el Congreso del Estado participa.
- Generar los talleres, cursos, mesas de trabajo, diplomados o cualquier actividad de capacitación académica necesarias para que el personal del Congreso pueda cumplir de manera precisa con sus funciones y obligaciones.

2.3 Comunicación efectiva

Con la finalidad de buscar difundir el trabajo legislativo, se estará informando de forma clara, veraz y objetiva las actividades institucionales de las Diputadas y los Diputados. Por lo que se prevé cubrir el trabajo que realizan las y los legisladores en comisiones legislativas, sesiones de pleno, consultas ciudadanas y así, poderlo dar a conocer a la ciudadanía mediante los diferentes canales de comunicación para poder llegar a las diferentes zonas del Estado.

- Posicionar el trabajo legislativo a través las redes institucionales del Congreso del Estado.
- Elaborar Boletines de Prensa sobre las acciones legislativas (trabajo en comisiones), Sesiones de Pleno, Consultas Ciudadanas, Foros ciudadanos y cualquier actividad en la que participen.
- Informar a la sociedad el quehacer legislativo en todo el estado, a través de todas las herramientas de comunicación, como son los convenios económicos con los medios de comunicación, abarcando los medios tradicionales (televisión, radio, revistas y periódicos) y digitales (páginas web).
- Ejecutar estrategias mediante diseños adecuados para las diferentes plataformas
- Transmisiones en vivo a través de las Redes Sociales
- Generar contenido virtual mediante nuevas plataformas
- Realizar material audiovisual para informar las actividades legislativas.
- Coordinar/ agendar entrevistas en medios masivos.



2.4 Modernización administrativa

Con base en los cambios tecnológicos a los que se enfrenta día con día la sociedad, surge la necesidad de actualizar los equipos y sistemas digitales del Congreso del Estado con la finalidad de:

- Realizar un diagnóstico de las necesidades en materia de equipos y sistemas digitales que permitan conocer las áreas que requieren la actualización de equipos y/o sistemas para su correcto funcionamiento.
- Actualización y/o adquisición de equipos de cómputo para solventar las necesidades de las áreas del Congreso del Estado.
- Actualización y/o adquisición de software digital para solventar las necesidades de las áreas del Congreso del Estado.
- Sistema integral de Gestión documental.

2.5 Transparencia y rendición de cuentas

Contribuir a la democratización de la sociedad potosina y a la plena vigencia del Estado de Derecho a través de la rendición de cuentas a los ciudadanos garantizando el acceso de estos a la información pública a la que tienen derecho de manera puntual, clara y precisa.

- Publicar en tiempo, forma y calidad la información pública que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en los medios y canales oficiales para ello.
- Trabajar en la elaboración de un nuevo modelo de transparencia y acceso a la información pública, que garantice al Congreso del Estado no solo cumplir con la normatividad en la materia, sino también establecer mecanismos de sistematización de la información.



2.6 Gestión Administrativa eficaz y eficiente

Con la finalidad de contar con una administración eficaz y eficiente de los recursos financieros, es necesario que las finanzas del Congreso del Estado se mantengan sanas y apegadas a la normatividad que lo rige para poder seguir operando de manera normal y sin contratiempos.

Así mismo, es preciso que las áreas encargadas de los recursos humanos y financieros, brinden de manera efectiva los requerimientos necesarios para que los órganos y unidades administrativas del Poder Legislativo puedan realizar sus actividades de manera correcta.

- Coordinar de manera efectiva la ejecución financiera y contable del presupuesto del Poder Legislativo.
- Proveer los requerimientos de recursos materiales y servicios generales que requieren los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.
- Proveer los requerimientos de recursos materias y servicios generales que requieren los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.

2.7 Nuevas comisiones parlamentarias de dictamen legislativo.

- Realizar los planes de trabajo de las nuevas comisiones parlamentarias de dictamen legislativo
- Proveer los requerimientos de recursos y servicios generales que requieren los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.

2.8 Bicentenario del Honorable Congreso del Estado de San Luis

En el ejercicio 2024 se llevará a cabo la conmemoración del Bicentenario del Honorable Congreso del Estado de San Luis, en la que se realizarán una serie de actividades alusivas al mago evento, así como la ceremonia de develación de letras doradas en el muro de Honor del Recinto Legislativo del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con la leyenda "2024 Bicentenario del Honorable Congreso del Estado" .



PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2024

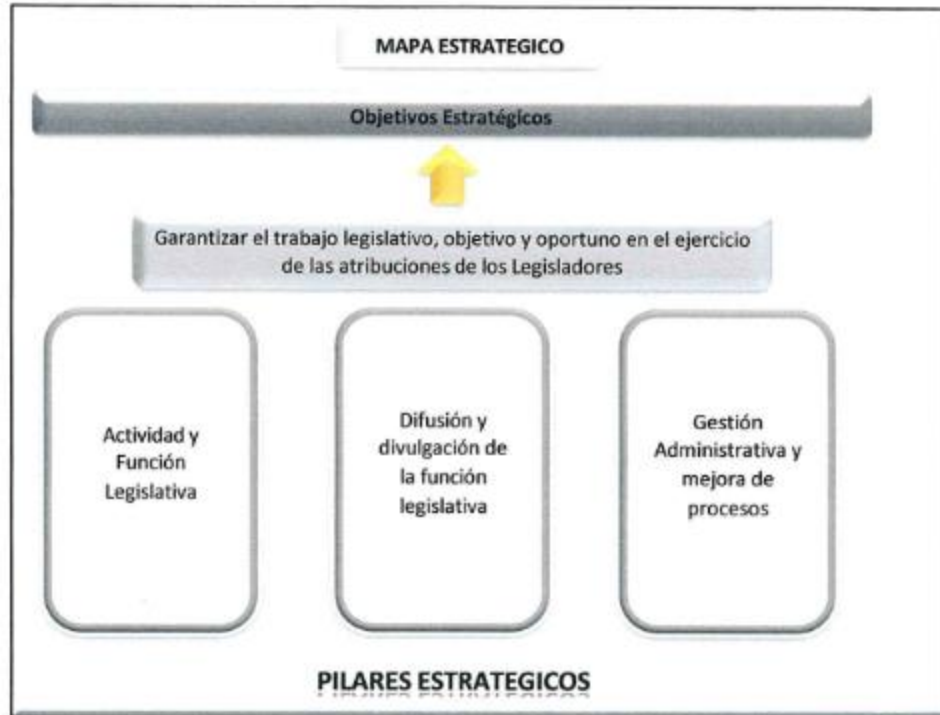
El Plan Estratégico del Poder Legislativo es el documento que marcarán las metas y objetivos estratégicos, alineados a los programas presupuestales para el ejercicio 2024, de acuerdo con la Metodología de Margo Lógico.

El plan estratégico para el ejercicio 2024, es el mecanismo institucional, orientado a mostrar el rumbo de los objetivos estratégicos del Poder Legislativo y emprender las acciones institucionales para logro de dichos objetivos, los que serán el marco para el ejercicio de la función legislativa.

MAPA ESTRATEGICO

En este documento se presenta el marco Institucional el Mapa Estratégico, estructurado bajo tres actividades institucionales, definidas bajo los siguientes temas estratégicos para el ejercicio 2024:

- I. Actividad Legislativa**
- II. Difusión y divulgación de la función legislativa**
- III. Gestión Administrativa y mejora de procesos**



Objetivos Estratégicos

Cada pilar estratégico se compone de una serie de objetivos estratégicos relacionados por una lógica causa – efecto. Estos objetivos contribuirán, a través de seis perspectivas (i) Función legislativa; (ii) Atención ciudadana; (iii) Gestión financiera; (iv) Procesos internos; (v) Transparencia y (vi) Rendición de cuentas, y hacen posible la realización de los pilares estratégicos y su vinculación con los programas presupuestales del Poder Legislativo, reportados en la Matriz de Indicadores de Resultados, como sigue a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTALES INSTITUCIONALES

- ✓ 001 Actividad Legislativa
- ✓ 002 Difusión y Divulgación
- ✓ 003 Gestión Administrativa



A continuación, se presenta el plan de trabajo anual 2024, de las actividades adjetivas del congreso, que corresponden al programa presupuestal "Gestión Administrativa" :

**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

El mantenimiento preventivo, a veces llamado simplemente MP, es un mantenimiento que se realiza de manera rutinaria para reducir la posibilidad de fallas en los bienes muebles e inmuebles. Esto se realiza cuando el bien está en buenas condiciones, es decir, antes de que ocurra una falla. El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo.

Las tareas de mantenimiento, como la limpieza y el reemplazo de los componentes desgastados garantizan una mayor eficiencia en la atención a la ciudadanía. Es de vital importancia, y forma parte de las obligaciones de esta Dependencia, el poder otorgar la oportuna seguridad en la constante movilidad del personal y usuarios tanto internos como externos.

El mantenimiento correctivo, denominado a veces mantenimiento reactivo, se refiere al tipo de mantenimiento que se realiza después de la falla de los bienes. Este enfoque se debe usar como el último recurso, ya que con frecuencia va mano a mano con tiempo de inactividad no planificado, pérdida de eficiencia, pago de horas extras, incumplimiento de plazos, usuarios insatisfechos y por ende, baja en el desempeño de la Institución.

Es por lo arriba antes expuesto, que es necesario si no de alta prioridad llevar a cabo la contratación de servicios de mantenimiento, las áreas de trabajo y de atención al público de los edificios que competen al Poder Legislativo, ya que de no tener instalaciones óptimas se estará contando con baja eficacia en la atención a la ciudadanía y baja eficiencia en materia legislativa en el Estado.

Para lo anterior, a continuación, se enlista el plan de trabajo de Servicios Generales para el ejercicio presupuestal 2024, considerándolo enunciativo no limitativo.



Mantenimientos preventivos y/o correctivos.

- Cambio de 300 lámparas convencionales a led en oficinas y pasillos de los dos edificios
- Reparación de plafones en techo del Instituto de Investigaciones Jardín Hidalgo No. 19
- Rehabilitación de bajadas de agua cambiando tuberías.
- Lavado de tinacos y aljibes de los dos edificios.
- Mantenimiento de elevadores.
- Reparaciones menores en baños.
- Samblasteo de limpieza de edificio Hidalgo.
- Reparación y mantenimiento de puertas y pisos (carpintería)

Mantenimientos preventivos sujetos al Comité de Adquisiciones.

- Impermeabilización de los dos edificios correspondientes a Vallejo No. 200 y Jardín Hidalgo No. 19
- Pintura del edificio Vallejo No. 200 exterior e interior en jardines, pozos de luz, reparaciones en techos.
- Reparación de cantera en jardines en el edificio vallejo.
- Mantenimiento de aires acondicionados cada 6 meses.
- Mantenimiento de vehículos.
- Adecuación de baños públicos para discapacidad.
- Cambio de transformador de edificio vallejo.

Cabe señalar a consideración el material requerido para la continuidad de los servicios legislativos del Congreso para el próximo ejercicio como lo son:

Adquisiciones de bienes.

- Material de papelería
- Material de limpieza y sanitización.
- Alimentos y utensilios.
- Combustibles y lubricantes.
- Cámaras de vigilancia de la parte exterior de los edificios (Vallejo y Jardín Hidalgo).
- Equipo de computo



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADO POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL PODER LEGISLATIVO (MIR) 2024

- **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Pp402. PROCESO LEGISLATIVO
- **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:** 1.1.1 LEGISLACIÓN
- **EJE: 4.** GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS
- **VERTIENTE:** 4.1 ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD
- **PROGRAMA SECTORIAL:** PROGRAMA SECTORIAL ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD
- **PROGRAMA INSTITUCIONAL:** CONGRESO DEL ESTADO

PROGRAMAS INTERNOS:

- ✓ 001 Actividad Legislativa.- Componente 1 MIR
- ✓ 002 Difusión y Divulgación.- Componente 2 y Actividad 2.1 MIR
- ✓ 003 Gestión Administrativa.- Actividades 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 MIR

Concepto	1.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	1.2 Indicadores	1.3 Medios de Verificación	1.4 Supuestos
FIN	Contribuir en el desarrollo del trabajo legislativo, objetivo e imparcial en el ejercicio de sus atribuciones.	Porcentaje de iniciativas dictaminadas en los periodos ordinarios de la LXIII Legislatura.	<ul style="list-style-type: none"> Gaceta Parlamentaria http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias 	
PROPÓSITO	Impulsar y fomentar el trabajo legislativo mediante la aprobación de iniciativas de Ley	Porcentaje de iniciativas dictaminadas con rezago legislativo anterior a la LXIII Legislatura.	<ul style="list-style-type: none"> Gaceta Parlamentaria http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias 	El entorno social del estado es dinámico y requiere un marco en materia de género jurídico actualizado.
COMPONENTE 1	<u>Programa 1.- Programa de sesiones parlamentarias realizadas por las comisiones del Poder Legislativo.</u>	Porcentaje de sesiones ordinarias celebradas por las comisiones parlamentarias, para preparación de dictámenes de turnos presentados a pleno.	<ul style="list-style-type: none"> Gaceta Parlamentaria http://congresosanluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias 	Exista un consenso en mayoría para que se elaboren los dictámenes de los turnos para su presentación a pleno.
COMPONENTE 2	<u>Programa 2.- Programa de difusión y divulgación realizado sobre la función legislativa, generando la estadística en los medios de comunicación sobre el trabajo legislativo.</u>	Porcentaje de instrumentos jurídicos celebrados para la difusión y divulgación de la actividad legislativa.	<ul style="list-style-type: none"> http://www.pets.org.mx/ (H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, ejercicio 2024, artículo 84 fracción XXIX, inciso B)	Las y los ciudadanos reciben la información general sobre la actividad legislativa en los medios de comunicación, suficientes para estar informados.

Concepto	1.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	1.2 Indicadores	1.3 Medios de Verificación	1.4 Supuestos
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	<p>1.1 Fomentar iniciativas legislativas orientadas a la protección de la mujer con apego a instrumentos internacionales.</p>	<p>Porcentaje de iniciativas dictaminadas originadas en el foro del parlamento de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gaceta Parlamentaria http://congresosamluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias 	<p>El entorno social del estado es dinámico y requiere un marco en materia de género jurídico actualizado.</p>
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	<p>1.2 Realización de Parlamento de las Niñas y los Niños 2023</p>	<p>Porcentaje de niñas y niñas participantes en el parlamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gaceta Parlamentaria http://congresosamluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias 	<p>El entorno social del estado es dinámico y requiere un marco en materia de atención de las necesidades de las niñas y los niños actualizado.</p>
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	<p>1.3 Proveer los requerimientos de recursos materiales y servicios generales que requieren los órganos y unidades administrativas del Poder Legislativo.</p>	<p>Porcentaje de órdenes de pago realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> http://www.pets.org.mx/ <p>(H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, ejercicio 2024, artículo 84 fracción IV, inciso B)</p>	<p>Los procesos de compra y contratación de servicios en la Subcoordinación de Adquisiciones se realizan en tiempo y forma, requiere del cumplimiento de proveedores para su oportuna atención.</p>
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	<p>1.4 Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y a la plena vigencia del estado de derecho, proporcionando la información pública que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes de transparencia atendidas en la Plataforma Estatal de Transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> http://www.pets.org.mx/ <p>(H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, ejercicio 2024, artículo 84 fracción XVIII)</p>	<p>La ciudadanía en general tiene interés y requiere ser enterada de los resultados generados por el Poder Legislativo.</p>

Concepto	I.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	I.2 Indicadores	I.3 Medios de Verificación	I.4 Supuestos
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.5 Acciones de fortalecimiento institucional para la atención de órganos colegiados.	Porcentaje de sesiones ordinarias atendidas de comisiones y plenos parlamentarios	<ul style="list-style-type: none"> • Gaceta Parlamentaria • http://congresosaniluis.gob.mx/trabajo/trabajo-legislativo/gacetas-parlamentarias 	Los órganos colegiados del Poder Legislativo cuentan con los requerimientos logísticos y administrativos necesarios para el desempeño de sus funciones.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2.1 Realizar acciones de difusión y divulgación sobre la función legislativa, a través de la generación de productos audiovisuales	Porcentaje de productos audiovisuales generados en la Coordinación de Comunicación Social.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de material audiovisual turnado a medios de comunicación para su divulgación. • Coordinación de Comunicación Social 	Las y los ciudadanos reciben la información general sobre la actividad legislativa en los medios de comunicación, suficientes para estar informados.



RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

En cumplimiento al artículo 5° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Poder Legislativo abarcando un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC.

Concepto (b)	Año 5 2018 1 (c)	Año 4 2019 1 (c)	Año 3 2020 1 (c)	Año 2 2021 1 (c)	Año 1 2022 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2023 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	287,432,202.27	299,564,933.01	323,148,355.00	323,148,355.00	322,275,170.00	330,000,000.00
A. Servicios Personales	255,223,230.31	270,884,539.26	288,984,800.00	288,984,800.00	279,996,964.00	279,996,964.00
B. Materiales y Suministros	4,022,043.53	4,042,343.41	4,819,720.00	4,819,720.00	5,414,319.00	3,622,870.00
C. Servicios Generales	23,541,623.39	22,623,569.01	25,716,556.00	25,716,556.00	35,408,103.00	44,488,318.00
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas	3,250,106.00	370,000.00	1,215,000.00	1,215,000.00	0.00	0.00
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,395,199.02	1,644,481.33	2,412,279.00	2,412,279.00	1,455,784.00	1,891,848.00
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas						
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	287,432,202.27	299,564,933.01	323,148,355.00	323,148,355.00	322,275,170.00	330,000,000.00



PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS

En cumplimiento al artículo 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Poder Legislativo abarcando un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC.

Concepto	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto)	Año 2 2025	Año 3 2026	Año 4 2027	Año 5 2028	Año 5 2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	336,399,909.00	346,491,906.27	356,886,663.46	367,593,263.36	378,621,061.26	389,979,693.10
A. Servicios Personales	288,396,873.00	297,048,779.19	305,960,242.57	315,139,049.84	324,593,221.34	334,331,017.98
B. Materiales y Suministros	3,622,870.00	3,731,556.10	3,843,502.78	3,958,807.87	4,077,572.10	4,199,899.27
C. Servicios Generales	41,488,318.00	42,732,967.54	44,014,956.57	45,335,405.26	46,695,467.42	48,096,331.44
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas		-	-	-	-	-
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,891,848.00	2,978,603.44	3,067,961.54	3,160,000.39	3,254,800.40	3,352,444.41
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones y subsidios y otras ayudas						
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones financieras y otras provisiones						
H. Participaciones y aportaciones						
I. Deuda pública						
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	336,399,909.00	346,491,906.27	356,886,663.46	367,593,263.36	378,621,061.26	389,979,693.10

*Las proyecciones de crecimiento para el periodo 2024 al 2029 se realizaron en base a l estimación del Inpc que en los últimos años ha sido de un 3%.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2024 requiere de un presupuesto de \$ 336,399,909.00 (Trescientos treinta y seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.). Mismo que se encuentra debidamente detallado por capítulos como a continuación se indica:

Capítulo 1000	\$ 288,396,873.00
Capítulo 2000	\$ 3,622,870.00
Capítulo 3000	\$ 41,488,318.00
Capítulo 5000	\$ 2,891,848.00

En comparación con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, presenta una variación porcentual del 8.52% debido a que es necesaria la actualización de la página web del Congreso, así como se requiere del presupuesto para llevar a cabo las consultas para los pueblos indígenas y a las personas con discapacidad y demás actividades Legislativas propias.

Concepto	2023	2024	Variación
Presupuesto de Egresos	\$ 310,000,000.00	\$ 336,399,909.00	\$ 26,399,909.00



Se señala que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí vigente, se encuentra integrado conforme a las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL
1.1.01.04 PODER LEGISLATIVO	\$ 336,399,909.00

II. Clasificación Funcional del Gasto

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	IMPORTE ANUAL
PODER LEGISLATIVO			
1. GOBIERNO	1.1 LEGISLACIÓN	01 LEGISLACIÓN	\$ 336,399,909.00



III. Clasificación Económica (Objeto del gasto)

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICACIÓN ECONOMICA (OBJETO DEL GASTO)		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
PODER LEGISLATIVO		\$ 336,399,909.00
GASTO CORRIENTE (CAPITULOS 1000, 2000 y 3000)	\$ 333,508,061.00	
INVERSIÓN (CAPITULO 5000)	\$ 2,891 848.00	



CAPITULO 1000



CAPITULO 1000

SERVICIOS PERSONALES	288,396,873.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	108,522,655.74
DIETAS	42,771,538.08
SUELDO BASE	63,589,969.36
COMPLEMENTO DE SUELDO	2,161,148.30
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	53,518,712.52
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	53,518,712.52
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	28,981,225.54
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,102,800.00
PRIMA VACACIONAL	5,713,194.76
PRIMA DOMINICAL	15,000.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	20,590,230.78
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,560,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	11,211,768.62
CUOTAS AL IMSS	2,608,200.00
CUOTAS PARA LA VIVIENDA	3,002,549.02
CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1,201,019.61
SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES	4,400,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	77,762,601.58
FONDO DE AHORRO	9,378,197.15
INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAIDOS	1,000,000.00
FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	4,203,568.62
ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1,949,739.58
LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	500,000.00
PAGO DE MARCHA	500,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	32,722,502.72
PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	26,778,593.51
OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	730,000.00
PREVISIONES	8,399,909.00
PREVISIONES POR INCREMENTO SALARIAL	8,399,909.00



TABULADOR



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANEXO 4. TABLADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Nivel	Cargo	No. Vacas	MENSUALES							ANUALES						
			1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	18	19	20				
Certificación																
ENCARGADO ARCHIVO ADMINISTRATIVO	12	1	250,210	-	6,837	3,624	-	6,837	-	-	-	27,805	87,053	112,000	194,653	665,694
SECRETARÍA TÉCNICA DE TRANSFERENCIA	13	1	31,214	-	6,591	3,278	-	6,591	-	-	-	26,395	93,642	118,796	212,148	708,945
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	13	1	31,214	-	6,591	3,278	-	6,591	-	-	-	26,395	93,642	118,796	212,148	708,945
SUB-COORDINADOR DE ADQUISICIONES	14	1	35,137	-	7,660	3,853	-	7,660	-	-	-	29,102	105,411	65,120	170,531	667,923
SUB-COORDINADOR DE SERVICIOS INTERNOS	14	1	35,137	-	7,660	3,853	-	7,660	-	-	-	29,102	105,411	65,120	170,531	667,923
COORDINADOR INTERNO	18	1	50,141	-	4,983	2,491	-	4,983	-	-	-	40,632	130,432	92,927	240,250	945,944
COORDINADORES	18	6	301,844	-	28,419	14,209	-	28,419	-	-	-	40,632	92,927	157,205	1,460,090	5,675,965
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	19	1	75,600	-	6,643	3,321	-	6,643	-	-	-	50,253	216,000	139,000	364,000	1,406,719
COORDINADOR DE FINANZAS	19	1	75,600	-	6,643	3,321	-	6,643	-	-	-	50,253	216,000	139,000	364,000	1,406,719
OFICIAL MAYOR	19	1	75,600	-	6,643	3,321	-	6,643	-	-	-	50,253	216,000	139,000	364,000	1,406,719
DIPUTADOS	20	27	3,564,295	-	-	-	-	-	-	-	-	97,847	11,836,034	3,155,427	15,137,384	58,008,999
Bases																
MODELO DE OFICINA	2	3	44,953	458	41,257	7,227	-	41,257	-	-	-	22,617	134,860	207,438	340,118	1,470,164
MODELO DE ORDENANZA	2	1	14,984	-	13,752	2,442	-	13,752	-	-	-	21,891	44,953	69,152	114,106	488,235
ANALISTA NO ESPECIALIZADO DE SUPERVISOR	3	4	70,050	-	58,600	19,477	-	58,600	-	-	-	34,914	210,148	207,404	217,632	2,179,945
MODELO DE ORDENANZA C/FUNCIONES DE SUPERVISOR	4	3	53,839	3,350	44,116	7,649	-	44,116	-	-	-	25,723	161,517	234,598	386,106	1,683,140
MODELO ORDENANZA C/FUNCIONES TÉCNICAS DE MESAJEERÍA	4	2	35,823	650	29,411	5,295	-	29,411	-	-	-	25,605	107,670	156,393	244,471	1,119,080
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/RECEPCIONISTA TÉCNICAS DE MESAJEERÍA	5	1	20,445	3,030	15,782	2,824	-	15,782	-	-	-	20,603	61,335	85,826	147,151	658,381
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	4	81,776	3,030	63,128	11,997	-	63,128	-	-	-	27,045	246,322	343,283	598,094	2,487,393
MODELO ORDENANZA CON FUNCIONES TÉCNICAS NO ESPECIALIZADAS	5	2	40,301	1,160	30,740	5,561	-	30,740	-	-	-	26,752	124,211	171,651	295,862	1,228,262
MODELO ORDENANZA C/FUNCIONES TÉCNICAS DE MESAJEERÍA	5	1	20,445	1,020	15,782	2,824	-	15,782	-	-	-	27,621	61,335	85,826	147,151	628,381



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANEXO 4. TABULADOR DE REMUNERACIONES
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Inscripción de Puestos	Nivel	Cargos	No. Puestos	MENSUALES					ANUALES				
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800	1900	2000
MOZOS ORDENANZAS	5	1	1	20,445	452	2,024	15,782	474,620	26,204	61,335	85,826	147,161	424,191
C/FUNCIONES TECNICAS DE INGENIERIA	5	1	1	20,445	1,659	2,024	15,782	481,220	26,663	61,335	85,826	147,161	424,305
TECNICO NO ESPECIALIZADO	6	1	1	21,846	452	2,024	16,307	489,888	25,593	60,838	80,409	150,307	455,035
AUXILIAR MO ESPECIALIZADO	7	2	2	46,916	1,350	5,074	46,682	1,540,306	39,097	209,248	283,677	493,425	2,653,811
ADMINISTRACION	7	1	1	24,882	1,659	3,125	17,262	561,224	33,050	74,645	99,372	174,037	385,241
SECRETARIA DE APOYO	7	1	1	24,882	1,659	3,125	17,262	561,224	33,050	74,645	99,372	174,037	385,241
TECNICO ESPECIALIZADO	7	1	1	24,300	452	3,025	17,337	529,913	30,138	69,923	94,567	164,490	404,403
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1	1	24,950	452	3,148	18,656	566,349	32,095	75,851	99,281	174,632	394,702
AUXILIAR ESPECIALIZADO	9	11	11	98,071	8,159	36,027	213,139	6,646,546	34,730	490,860	3,140,366	2,059,228	8,735,791
ABOGADO	10	1	1	32,440	-	3,494	26,146	871,945	48,338	84,894	111,334	206,338	478,173
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	10	1	1	28,799	1,659	3,489	26,146	640,853	37,498	86,398	111,334	197,733	403,306
AUXILIAR ESPECIALIZADO	10	5	5	147,189	4,259	17,046	106,239	3,220,331	26,027	439,353	556,671	994,064	4,225,395
JEFE DE SECCION	10	5	5	144,090	3,659	17,046	106,239	3,105,169	33,722	432,300	526,680	801,680	4,173,789
JEFE DE SECCION ESPECIALIZADO	11	4	4	125,948	2,409	14,248	96,142	2,798,814	28,726	371,824	472,044	843,879	3,603,713
SECRETARIA DE AREA	11	6	6	188,928	4,500	21,456	138,942	4,150,083	38,605	545,500	711,380	1,274,880	5,428,043
ADMINISTRADORA	12	1	1	35,233	1,652	3,276	22,070	725,142	42,377	104,900	122,215	223,215	487,556
ENCARGADO DE PROGRAMAS	12	1	1	31,128	454	3,272	22,683	722,077	41,899	95,385	124,552	223,995	494,013
JEFE DE OFICINA	12	7	7	237,817	5,359	25,996	136,278	5,135,146	41,221	795,254	871,861	1,501,265	6,718,531
SECRETARIA EJECUTIVA	12	27	27	935,746	23,253	101,941	617,480	1,673,417	25,093,202	40,757	2,794,336	3,437,201	6,221,848
ASISOR	13	3	3	115,349	1,301	11,663	81,980	2,465,949	46,115	292,221	396,627	725,848	3,191,757
ASISOR DE CONEXIONES	13	15	15	876,456	9,152	56,195	403,343	12,566,208	43,542	1,790,346	1,977,828	3,678,188	16,244,796
JEFE DE DEPARTAMENTO	13	15	15	546,455	9,152	58,317	409,898	14,295,833	45,840	1,631,422	1,903,136	3,614,528	15,900,391

**TABULADOR DE REMUNERACIONES
PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
PRESIDENTE


DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO


DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA
VICEPRESIDENTE

DIP. NIDIA NAYELY VARGAS HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. RENE OYARVIDE IBARRA
VOCAL


DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO
VOCAL

DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. GABRIELA MARTÍNEZ LARRAGA
VOCAL


DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO
VOCAL

POR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO


C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR


C.P. ENRIQUE GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE FINANZAS



CAPITULO 2000



CAPITULO 2000

MATERIALES Y SUMINISTROS	3,622,870.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	2,090,650.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	777,680.00
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	103,650.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA	645,650.00
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	277,370.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	286,300.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	751,975.00
ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	177,440.00
ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	556,135.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	18,400.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	95,740.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	95,740.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	98,650.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	98,650.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	305,855.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	305,855.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	40,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00



CAPITULO 3000

**CAPITULO 3000**

SERVICIOS GENERALES	41,488,318.00
SERVICIOS BÁSICOS	1,308,836.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	614,500.00
AGUA	105,456.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	588,874.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	94,500.00
SERVICIOS POSTALES	94,500.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,680,800.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	950,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	700,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,800.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	740,914.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	640,914.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	454,125.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	27,825.00
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	30,473.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	375,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	20,827.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	1,387,492.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	529,832.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	100,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	83,577.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	599,083.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA	5,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	110,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,000,000.00
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	15,000,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	355,000.00
PASAJES AÉREOS	100,000.00
PASAJES TERRESTRES	5,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	250,000.00
SERVICIOS OFICIALES	10,600,000.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,500,000.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	9,867,457.00
TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	133,367.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA	7,326,090.00
SERVICIOS GENERALES VARIOS	2,400,000.00



CAPITULO 5000



CAPÍTULO 5000

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,891,848.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	291,848.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	291,848.00
ACTIVOS INTANGIBLES	2,600,000.00
DESARROLLO DE SOFTWARE	2,000,000.00
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	600,000.00



Anexo 7. Formato de Política Transversal

DEPENDENCIA:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Igualdad entre mujeres y hombres			
Programa o proyecto	Principales actividades	*Monto	Indicador (ES)
Foro del parlamento de las mujeres	Realizar el parlamento de las mujeres, así como foros y mesas de trabajo, donde se fomentan iniciativas legislativas orientadas a la protección de la mujer con apego en instrumentos internacionales.	\$350,000.00	Porcentaje de iniciativas dictaminadas originadas en el foro del parlamento de las mujeres

*Monto: El presupuesto reflejado será presentado para aprobación por parte de la Junta de Coordinación Política y del Pleno, como parte de la autorización del proyecto de presupuesto 2024.

Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes			
Programa o proyecto	Principales actividades	*Monto	Indicador
Parlamento de las Niñas y los Niños 2023	Realizar el parlamento de niños y niñas posesinos, en el que se fomenta el derecho a la participación política y ciudadana, donde se presentan diversas propuestas de interés prioritarios en el estado, encaminados al derecho de la infancia.	\$280,000.00	Porcentaje de niños y niñas participantes en el parlamento

*Monto: El presupuesto reflejado será presentado para aprobación por parte de la Junta de Coordinación Política y del Pleno, como parte de la autorización del proyecto de presupuesto 2024.

CONSULTA DE POAS

Reporte de POAS

Cód. POAS	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
0191	CONGRESO DEL ESTADO	26,650,880.00	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66
0101601	ACCIÓN LEGISLATIVA	26,650,880.00	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	310,000,000.00	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66	25,759,012.66
4121	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	891,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	3,022,870.00	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83	301,905.83
4121	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	25,488,318.00	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50	2,124,026.50
4121	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	279,996,954.00	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33	23,333,080.33

DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO

CONSULTA DE POAS ADICIONALES

Reporte de POAS Adicionales

Código	Descripción	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0101	CONGRESO DEL ESTADO	26,399,992.42	699,992.42	699,992.42	16,899,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,399,992.42	699,992.42	699,992.42	16,899,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42
010100140201100194121	SERVICIOS PERSONALES	8,399,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42	699,992.42
010100140201100114121	SERVICIOS GENERALES	16,000,000.00	0.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
010100140201100134121	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.



DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO

Opinión de la Comisión
de Vigilancia de la
Función de
Fiscalización, al
Proyecto de Presupuesto
del Instituto de
Fiscalización Superior
para el Ejercicio Fiscal
2024

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.
2. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.
3. OBJETIVO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.
4. UNIVERSO DE FISCALIZACIÓN.
5. RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS EJERCICIOS ANTERIORES.
6. RECURSOS HUMANOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
7. PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
8. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR).
9. CONSIDERACIONES FINALES.

ANEXOS

- I. Presupuesto por Objeto del Gasto del ejercicio 2024.
- II. Formato Cédula PBR -SED 2024.
- III. Tabulador de Remuneraciones.
- IV. Registro de Proyectos de Inversión.
- V. Obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 68 fracción VII, 81 fracción II y 90 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, relativa a la presentación del proyecto de presupuesto para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, se presenta el correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

1. ANTECEDENTES.

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, enmarca su actuación inicialmente en el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado, donde se establece que el Congreso del Estado se ocupará de la revisión y análisis del informe general e informes individuales que le presente como resultado de la fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, con el objeto de evaluar el ejercicio de la función de fiscalización superior, en los términos que disponga la ley de la materia.

De igual forma se ocupará del inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los poderes del Estado; de los municipios y de sus organismos descentralizados; de los organismos autónomos; y demás entidades auditables, relativas al año próximo anterior, para lo cual contará con el apoyo del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con el procedimiento que establezca la ley de la materia.

En complemento a lo anterior, el artículo 54 de la misma Constitución Política del Estado, establece que corresponde al Congreso del Estado, a través del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos de egresos y demás disposiciones legales aplicables, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos que disponga la Ley. El Instituto de Fiscalización Superior del Estado revisará y fiscalizará la cuenta pública de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, salvo la revisión y fiscalización que realice en tiempo real del ejercicio fiscal en curso, conforme a los supuestos que prevea la ley de la materia.

Además menciona que este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para

decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

El Congreso del Estado a través del Instituto de Fiscalización Superior del Estado concluirá la revisión de las cuentas públicas a más tardar el último día del mes de noviembre del año de su presentación y entregará el Informe General y los informes individuales que contengan los resultados de las revisiones y auditorías practicadas, en los términos que establezca la ley de la materia.

La ley dispondrá lo necesario para que el Instituto de Fiscalización Superior del Estado tenga y ejerza las siguientes atribuciones:

- I. Determinar daños y perjuicios;
- II. Promover acciones y responsabilidades, incluidas las referidas en el Título Décimo Tercero de esta Constitución, ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, o ante las autoridades que compete, y
- III. Presentar denuncias y querrelas.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reformados mediante decreto número 0814, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en fecha 01 de septiembre de 2023, así como de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º, fracciones I, VIII, IX, X, XV, XIX, XX y XXII, 3º, 4º, 5º, 10, 11, 12, 13, 14 y 18 a 24, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, expedida a través del citado decreto.

Por otra parte, de conformidad con el artículo sexto transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, *"Los procedimientos de revisión, auditoría, investigación y demás acciones iniciadas por la Auditoría Superior del Estado con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley contenida en este Decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada mediante Decreto Legislativo N.º. 976 en el Periódico Oficial del Estado el lunes 11 de junio de 2018."*

En consecuencia de lo anterior, la función de fiscalización respecto de los procedimientos iniciados durante la vigencia de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de San Luis Potosí, se regirán hasta su conclusión de acuerdo con dicho ordenamiento.

3. OBJETO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La fiscalización es una inversión con alto rendimiento social que coadyuva a erradicar la corrupción y que, en conjunto con la rendición de cuentas, es un factor invaluable para la gobernabilidad, la gobernanza y el desarrollo de las sociedades.

Una entidad de fiscalización superior tiene tres funciones básicas:

- a) **Fiscalizar**, mediante el control externo de los recursos públicos ejercidos;
- b) **Asesorar**, a través del acompañamiento a los poderes públicos, antes, durante y de forma posterior al ciclo financiero y;
- c) **Informar**, lo cual se traduce en el derecho y a la vez, obligación, que tienen las entidades de fiscalización superior de rendir cuentas al Poder Legislativo, a otros poderes públicos y a la sociedad.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo.

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o

perjuicios, o ambos, en contra de las haciendas públicas Estatal o municipales o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos.

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

1. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.

2. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

3. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos.

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales.

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas.

La rendición de cuentas incorpora la obligación de los servidores públicos de informar sobre el uso de los recursos y los resultados de su gestión. Este proceso también considera mecanismos para explicar y justificar sus decisiones. Es así que, la fiscalización superior, se constituye como una pieza fundamental en esta dinámica, puesto que durante su desarrollo se verifica la certeza y la veracidad de las cuentas públicas de las distintas esferas públicas del Estado.

Es así que el Instituto de Fiscalización Superior del Estado se considera como un componente medular de la estructura institucional para la rendición de cuentas en San Luis Potosí. Como órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, el Instituto de Fiscalización Superior del Estado contribuye a mantener el equilibrio en la organización de la administración pública, característica de todo régimen democrático. La importancia de esta entidad de fiscalización se refleja en las constantes reformas legales que se han generado desde el ejercicio 2017, con la finalidad de fortalecer su mandato y garantizar su autonomía técnica y de gestión.

La función principal del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, consiste en brindar información oportuna, imparcial, objetiva y útil al Congreso Estatal para la toma de decisiones, lo que ocurre mediante la entrega tanto del Informe General de Auditoría, que consolida los resultados de auditoría de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, como los informes individuales, los cuales son fuente primaria de información para los legisladores, al brindarles un panorama general del comportamiento de esas entidades en relación con el ejercicio del presupuesto público, lo que les permite tomar decisiones en lo relativo a reformas administrativas, transparencia fiscal, deuda pública, entre otras cuestiones.

La labor técnica del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, sin duda alguna, resulta útil para la toma de decisiones políticas. En conjunto los informes señalados aportan un panorama respecto al desempeño de la administración pública y señalan sus debilidades y problemas operativos.

Como señala el artículo 4º de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

I. La revisión y fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables, y

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas que correspondan a los entes públicos.

La función de fiscalización superior, se realizará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Además, dar seguimiento a todas las denuncias, quejas, solicitudes, y opiniones realizadas por los particulares o la sociedad civil, cuidando en todo momento los datos personales en materia de transparencia.

4. UNIVERSO DE FISCALIZACIÓN

Con base en los antecedentes y marco legal de actuación, se desprende la línea base respecto al universo de fiscalizar durante el ejercicio fiscal 2024.

De manera cuantitativa es importante mencionar que los entes a fiscalizar corresponden a 113 entes:

ENTE	CANTIDAD
Poderes del Estado	3
Organismos Autónomos	7
Municipios	58
Organismos Descentralizados	22
Sistemas Municipales DIF	21
Otros Organismos Descentralizados	2
TOTAL:	113

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa Anual de Auditorías 2023.

En este sentido, el universo a fiscalizar es por un monto de \$ 15,963,294,987 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

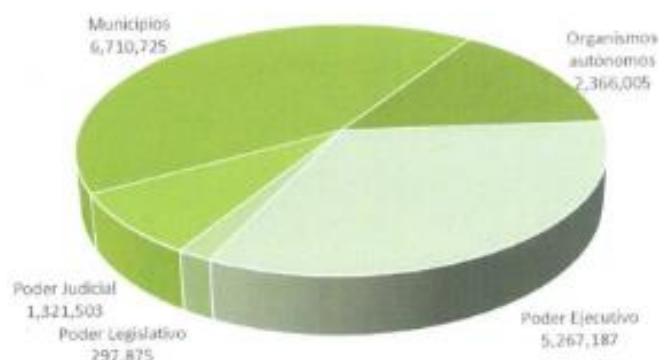
Ente fiscalizable	Distribución de presupuesto total	% estimado de fiscalización	Uníversono estimado* fiscalizable del Presupuesto 2023 a fiscalizar en 2024
Poder Ejecutivo	43,948,882,986	33%	5,267,186,708
Poder Judicial	1,321,503,083	8%	1,321,503,083
Poder Legislativo	310,000,000	2%	297,875,454
Organismos Autónomos	4,498,893,877	15%	2,366,004,668
Municipios	10,918,940,241	42%	6,710,725,074
	60,998,220,187	100%	15,963,294,987

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 0565 Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023.

* Debido a que el Informe General de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se encuentra en proceso de elaboración, el universo estimado se determinó con base en el Informe General de Auditoría a la Cuenta Pública 2021 de la Auditoría Superior del Estado y el propio Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

Monto Estimado por fiscalizar del Presupuesto 2023 durante el ejercicio 2024

(en miles de pesos)



Al respecto, es importante señalar que el universo de fiscalización mostrado contempla únicamente los recursos que fueron seleccionados para la revisión de las cuentas públicas 2023 de los entes fiscalizables, con base al Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023, considerando en su caso los destinados para la obra pública; sin embargo, no se estiman otros rubros de revisión que no pueden cuantificarse tales como los contratos y actos jurídicos en los que los entes fiscalizables son parte, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos a través de la evaluación del desempeño, con base a los indicadores estratégicos y de gestión. Es importante señalar que debido a que a la fecha no existe un convenio para la revisión del ramo 33 y 28 con la Auditoría Superior de la Federación, esta Entidad de Fiscalización Superior no puede considerar estos recursos en su muestra auditable.

5. RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS EJERCICIOS ANTERIORES

De manera informativa se presenta un cuadro comparativo del presupuesto autorizado de los ejercicios 2020 al proyectado para el ejercicio 2024

EJERCICIO	2020	2021	2022	2023	2024
PRESUPUESTO ANUAL	\$333,465,917.97	\$322,917,972.73	\$300,000,000.00	\$300,000,000.00	\$300,000,000.00
% VARIACION	1.5 %	- 3.2%	- 7.6%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración Institucional en base a los presupuestos autorizados

Comparativo presupuestal de los ejercicios 2020 a 2023 y proyectado el 2024



Fuente: Elaboración institucional con base en presupuestos autorizados

Los presupuestos autorizados durante los ejercicios 2021 y 2022 sufrieron una reducción importante, cabe señalar que para estos últimos 3 años no se realizó ningún incremento, proyectando un presupuesto para el ejercicio 2024 por \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 m.n.); por lo tanto fue de alto impacto a la estructura financiera de la Institución, toda vez que aunado a esta disminución importante y al continuar con el mismo presupuesto durante los últimos años, se le debe agregar el efecto inflacionario estimado, el cual al mes de agosto del 2023 es ya de 4.64 %, lo que complica la cobertura presupuestal, por lo tanto el efecto inmediato es que se tiene menos recurso para cubrir la operación a costos más altos.

Derivado de lo anterior, es necesario llevar acciones certeras e inmediatas que permitan dar continuidad a la operatividad de dicho Instituto; ya para el ejercicio 2024 las estrategias deberán tener continuidad dado que el efecto inflacionario seguirá afectando.



Fuente: INEGI Índices de Precios

6. RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Para el óptimo desempeño de las funciones de este ente fiscalizador se estima contar con una plantilla de 349 personas, con la siguiente estructura de conformación de acuerdo a la actividad que desarrollan:

Composición de personal del Instituto de Fiscalización Superior del Estado:

TIPO DE ACTIVIDAD	
SUSTANTIVAS	ADJETIVAS
293	56

Fuente: Elaboración institucional

La estructura y conformación del personal del Instituto de Fiscalización Superior del Estado, tiene una concentración de 83.95% en actividades sustantivas, es decir las actividades orientadas a la Fiscalización como función principal en apego a las actividades y obligaciones definidas en materia de Ley y 16.05% del personal realiza funciones adjetivas, cuyo objetivo es coadyuvar de manera puntual y ordenada al cumplimiento y exigencia de la actividad sustantiva.



Fuente: Elaboración institucional

7. PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo el proceso de fiscalización de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado, de los municipios y de sus organismos descentralizados, de los organismos autónomos, y demás entes auditables, ha proyectado para el ejercicio 2024, un presupuesto consistente en \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El presupuesto solicitado contempla ser ejercido de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Capítulo	Concepto	Importe	% Distribución
1000	SERVICIOS PERSONALES	279,567,449.98	93.19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,575,451.17	1.19%
3000	SERVICIOS GENERALES	12,128,891.83	4.04%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	228,207.02	0.08%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,500,000.00	1.50%
Total		300,000,000.00	100.00%

Fuente: Elaboración Institucional

COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS EJERCIDOS DEL 2020 AL 2023 Y EL PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2024

CAPITULO	CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	316,912,679.47	306,395,051.85	282,331,351.16	279,567,450.47	279,567,449.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,306,048.60	2,593,928.80	4,920,598.74	3,575,485.57	3,575,451.17
3000	SERVICIOS GENERALES	12,221,917.04	13,430,057.18	12,279,796.67	13,017,817.67	12,128,891.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,025,272.86	498,934.90	468,253.43	228,206.76	228,207.02
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	3,611,040.00	4,500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-
TOTAL ANUAL		333,465,917.97	322,917,972.73	300,000,000.00	300,000,000.00	300,000,000.00

Fuente: Elaboración Institucional

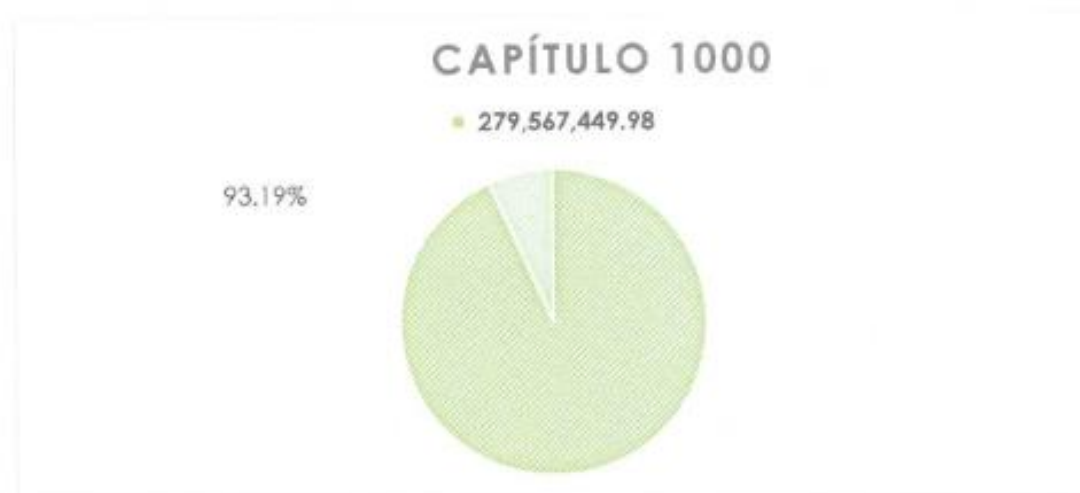
7.1 Capítulo 1000 Servicios personales

Este capítulo estima un gasto de \$279'567,449.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 MN, que representa el 93.19% del presupuesto total solicitado.

Toda vez que para el presupuesto estimado para el ejercicio 2024, no se prevé que sufra incremento alguno, este ente fiscalizador seguirá con el propósito de coadyuvar a la consolidación de los principios de austeridad en materia de remuneraciones de los

servidores públicos, se seguirán tomando estrategias claras orientadas a despresurizar el gasto por concepto de nómina.

En la determinación de los montos estimados de este capítulo 1000, este ente fiscalizador busca conservar Finanzas Públicas sostenibles con la aplicación de reglas y criterios de Disciplina Financiera que nos lleven a la planeación de un presupuesto sano y ejercicio responsable del gasto público.



Fuente: Elaboración Institucional

7.2 Capítulo 2000 Materiales y suministros

Este capítulo estima un gasto de \$3, 575,451.17 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 17/100 MN), que implica el ejercicio de aproximadamente el 1.19% del presupuesto total solicitado.

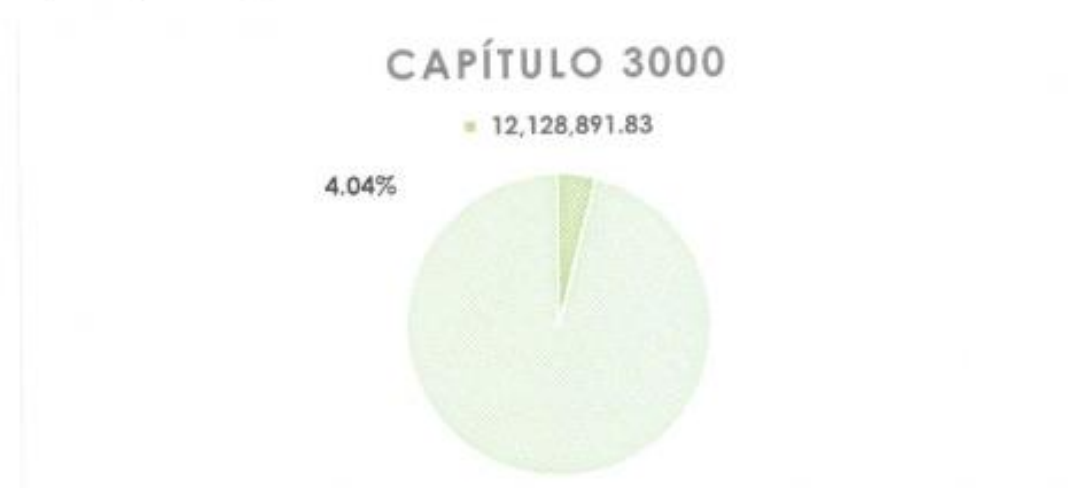
En este apartado se contemplan los recursos necesarios dentro del rubro de gastos de operación, para garantizar el funcionamiento de los programas y la operación de la Institución, sin perder de vista los principios de austeridad, se han ajustado las necesidades actuales dentro de este capítulo.



Fuente: Elaboración Institucional

7.3 Capítulo 3000 Servicios generales

En este capítulo se estima un gasto de \$12,128,891.83 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 83/100 MN), que implica el ejercicio de aproximadamente el 4.04% del presupuesto total solicitado. En este capítulo se incluye el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, el cual está directamente relacionado al capítulo 1000 servicios personales. El impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal para el ejercicio 2024, se estima por un monto de \$6,408,580.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que equivale a un 52.84% del total solicitado en este capítulo, para el siguiente ejercicio.

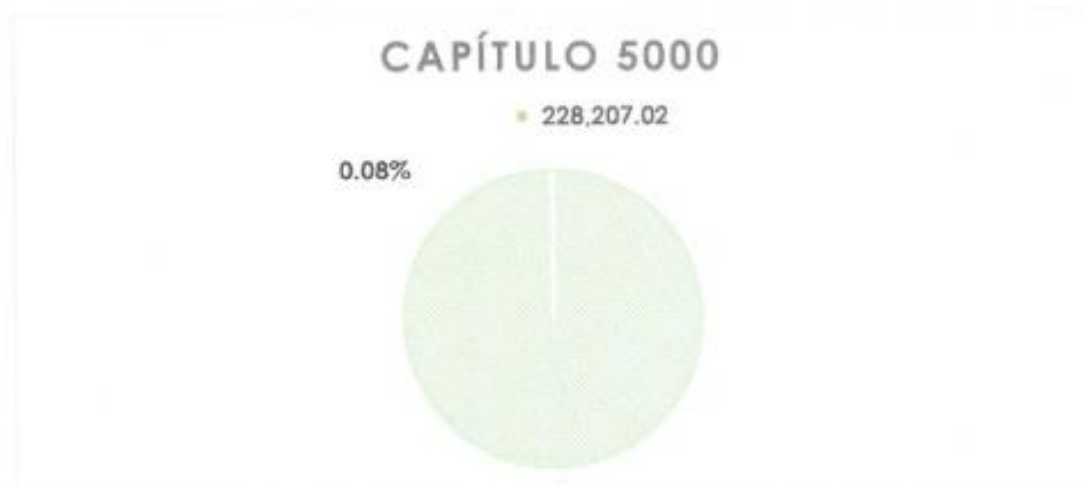


Fuente: Elaboración Institucional

7.4 Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Este capítulo estima un gasto de \$228,207.02 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 02/100 MN), que implica el ejercicio de aproximadamente el 0.08% del presupuesto total solicitado.

Esta propuesta considera la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, que se requieren para fortalecer la infraestructura operativa de la institución.



Fuente: Elaboración Institucional

7.5 Capítulo 6000 Inversión Pública

En este capítulo se estima una inversión de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), que implica el ejercicio de aproximadamente el 1.50% del presupuesto total solicitado, recurso estimado en apego a lo que dictan los principios de austeridad y aprovechamiento al máximo de los recursos.

Dentro de la proyección estimada del ejercicio del recurso para el año 2024, que se asigne al rubro de Inversión Pública es la encaminada a la implementación y uso de la firma electrónica avanzada, en apego a los artículos 2, 54, 55, 56 y 57 de la Ley para la Regulación de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de San Luis Potosí.

A partir de la publicación del DECRETO 1163 LEY PARA LA REGULACION DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI y considerando que:

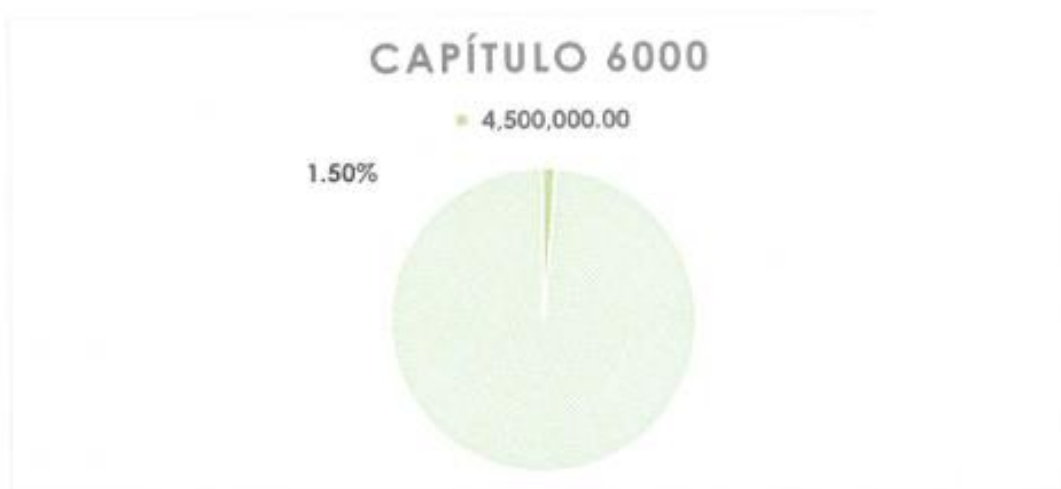
El derecho es un fragmento de la realidad social que norma, conduce y legitima, como hecho o fenómeno, que se produce en una sociedad en la cual está en una constante dinámica o sinergia. La firma autógrafa es utilizada desde hace siglos; sin embargo, poco a poco de manera inevitable se está sustituyendo por la firma electrónica avanzada, digitalizada, o equivalente ya que, cada vez más nuestra interacción no presencial, ya sea por medio de correo electrónico, redes sociales, sitios web, etc., así como la firma de diversos documentos: órdenes de compra, contratos, escrituras, testamentos, denuncias y demandas son de manera electrónica. La integración de las tecnologías de la información a la sociedad, ha determinado replantear la forma en la que se efectúan los trámites, servicios, actos y procedimientos dentro de los órganos de gobierno. Estos han visto en el uso de las tecnologías, la optimización de los procesos y la mejora continua de su quehacer cotidiano. En la búsqueda de ser más productivo. En ese sentido, uno de los cambios que ha venido experimentando el mundo entero, es el vertiginoso avance de la tecnología y su aplicación en el derecho, aspecto que hace necesaria que esta coordinación de conocimientos sea normada y regulada, a fin de darle certeza y seguridad jurídica a su utilización en el quehacer público. En esa perspectiva, la informática jurídica ofrece en la actualidad no sólo una aplicación ortodoxa de técnicas y métodos informáticos al derecho, sino que, de manera adicional, permiten contar con una genuina coordinación de los conocimientos de las disciplinas referidas, toda vez que es posible resolver situaciones técnico-informáticas y problemas de orden jurídico en beneficio de la sociedad, ya que por virtud de la primera, es posible agilizar y facilitar un importante número de actos del orden público y estos pueden ser realizados con garantía de confiabilidad y certidumbre legal. Ahora bien, hoy en día el uso de los medios electrónicos ya no son una alternativa complementaria de comunicación, sino que representan un mecanismo indispensable en las instituciones públicas, puesto que su utilización en relación con los usos tradicionales de atención es más económica, rápida, eficiente y confiable. En la actualidad al referirse a medios electrónicos no solamente significa hablar de modernidad y avance tecnológico, sino que implica ahorro, cobertura y simplificación.

Siendo obligación de este Ente Fiscalizador ser autoridad certificadora; donde podrá autorizar a los prestadores de servicios de certificación, realizar los servicios de expedición de certificados de firma electrónica avanzada y otros relacionados con la certificación, ya que será la encargada de autorizar, supervisar y coordinar a los prestadores de servicios de certificación. Lo anterior para los siguientes sujetos obligados; ayuntamientos, dependencias y entidades paramunicipales, o intermunicipales; así como para los organismos constitucionalmente autónomos previstos en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Por lo tanto es de suma importancia que se cuente con las herramientas tecnológicas requeridas para la expedición, administración y resguardo de los certificados de firma

electrónica avanzada, la infraestructura tecnológica requerida para llevar un registro en tiempo real de certificados de firma electrónica avanzada expedidos, así como los revocados o que hayan quedado sin efecto, poseer el basamento tecnológico requerido para la verificación de la firma electrónica avanzada, detentar los instrumentos tecnológicos necesarios para la consulta pública de la vigencia de los certificados de firma electrónica avanzados, disponer de la tecnología de seguridad indispensable para la preservación de los dispositivos de creación y verificación de la firma electrónica, así como para la protección y resguardo de datos personales, contar con el personal técnico calificado responsable de la prestación del servicio de certificación, así como de la infraestructura inmobiliaria que garantice la seguridad de la infraestructura tecnológica utilizada en la prestación del servicios de certificación y contar con los manuales de procedimientos para la expedición, administración y resguardo de los certificados de firma electrónica avanzada e información relacionada con éstos, así como para el tratamiento de datos personales.

En este sentido es prioritario atender lo relacionado a la firma electrónica, mediante una solución integral que permita dar observancia a la obligación de Ley y contar con la estructura tecnológica que permita atender y construir identidades electrónicas para funcionarios públicos de una forma ágil y segura, con aplicaciones amigables dentro de una plataforma de información, firma, validación y publicación.



Fuente: Elaboración Institucional

B. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

Concepto	I.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	Inversión
FIN	Contribuir al eficaz combate a la corrupción y a la impunidad mediante una fiscalización superior fortalecida.	
PROPÓSITO	El Estado de San Luis Potosí cuenta con una Fiscalización Superior fortalecida.	\$300,000,000.00
COMPONENTE 1	1 Capacidades institucionales fortalecidas	20,242,449.59
COMPONENTE 2	2 Proceso de fiscalización superior efectiva implementado	262,259,221.41
COMPONENTE 3	3 Cultura de prevención y legalidad consolidada	17,498,329.00

ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1	Ejecutar 1 programa de profesionalización y capacitación para el personal.
	1.2	Implementar 1 estrategia de renovación de herramientas de tecnologías de la información para eficientar las funciones sustantivas.
	1.3	Dar 1 seguimiento y evaluación al programa anual de actividades de la Institución.
	1.4	Realizar 1 evaluación para identificar los procesos y/o procedimientos sustantivos de la Institución.
	1.5	Implementar 1 estrategia para la optimización de recursos humanos, financieros y materiales.
	1.6	Realizar 2 evaluaciones para identificar y administrar los riesgos institucionales.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2.1	Ejecutar 1 plan anual de auditorías.
	2.2	Actualizar 1 manual de organización y procedimientos.
	2.3	Implementar 1 capacitación y asesoría para la función y el manejo de la firma electrónica.
	2.4	Participar en 4 reuniones de vinculación con la academia o instituciones relacionadas con la fiscalización superior.
	2.5	Presentar 4 informes al H. Congreso del Estado sobre el estado que guardan las acciones derivadas de la fiscalización superior.
	2.6	Implementar 1 estrategia de difusión para informar sobre las funciones y resultados de la Fiscalización Superior.
	2.7	Proceso de Fiscalización de las 113 entes públicos equivalente a 178 auditorías.
	2.8	Entrega al H. Congreso del Estado 178 informes individuales de auditoría y 1 informe general de los resultados de las auditorías.
	2.9	Desarrollo e implementación de 1 proyecto digital de firma electrónica.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 3)	3.1	Diseñar 1 plan estratégico del Ente Fiscalizador.
	3.2	Realizar 12 actualizaciones al portal de Transparencia de la Institución.
	3.3	Dar seguimiento a 1 mecanismo para recibir y atender solicitudes, propuestas y denuncias ciudadanas.
	3.4	Implementar y difundir 1 política de integridad a través del Órgano Interno de Control.
	3.5	Vigilar que se lleven a cabo las buenas prácticas en la Institución y que el equipo de colaboradores actúe bajo los principios de confidencialidad e independencia, en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

COMPONENTE 1	Capacidades institucionales fortalecidas			20,242,449.59
Descripción actividades	Medios	Cantidad	Capítulo del gasto	Total
1.1 Ejecutar 1 programa de profesionalización y capacitación para el personal.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$5,646,196.20
			2000 Materiales y Suministros	\$107,264.70
			3000 Servicios Generales	\$390,534.60
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,846.30
				\$6,150,841.80
1.2 Implementar 1 estrategia de renovación de herramientas de tecnologías de la información para eficientar las funciones sustantivas	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$1,882,065.39
			2000 Materiales y Suministros	\$35,754.90
			3000 Servicios Generales	\$130,178.20
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,282.10
				\$2,050,280.60
1.3 Dar 1 seguimiento y evaluación al programa anual de actividades de la Institución.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$3,764,130.80
			2000 Materiales y Suministros	\$71,509.80
			3000 Servicios Generales	\$130,178.20
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,564.21
				\$3,970,383.01
1.4 Realizar 1 evaluación para identificar los procesos	- Servicios personales - Materiales y	1	1000 Servicios Personales	\$1,882,065.40

y/o procedimientos sustantivos de la Institución.	suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		2000 Materiales y Suministros	\$35,754.90
			3000 Servicios Generales	\$130,178.20
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,282.10
				\$2,050,280.61
1.5 Implementar 1 estrategia para la optimización de recursos humanos, financieros y materiales.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$3,764,130.79
			2000 Materiales y Suministros	\$71,509.80
			3000 Servicios Generales	\$130,178.20
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,564.21
				\$3,970,383.00
1.6 Realizar 2 evaluaciones para identificar y administrar los riesgos institucionales.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$1,882,065.39
			2000 Materiales y Suministros	\$35,754.90
			3000 Servicios Generales	\$130,178.20
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,282.10
				\$2,050,280.60

COMPONENTE 2		Proceso de fiscalización superior efectiva implementado		262,259,221.41	
Descripción actividades	Medios	Cantidad	Capítulo del gasto	Total	
2.1 Ejecutar 1 plan anual de auditorías.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$49,322,553.60	
			2000 Materiales y Suministros	\$500,568.00	
			3000 Servicios Generales	\$1,853,890.28	
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$31,949.00	
				\$51,708,960.88	
2.2 Actualizar 1 manual de organización y procedimientos.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$24,661,276.80	
			2000 Materiales y Suministros	\$250,284.00	
			3000 Servicios Generales	\$679,247.20	
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$15,974.50	
				\$25,606,782.50	
2.3 Implementar 1 capacitación y asesoría para la función y el manejo de la firma electrónica.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$12,330,638.40	
			2000 Materiales y Suministros	\$125,107.19	
			3000 Servicios Generales	\$348,880.41	

			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,987.25
				\$12,812,613.25
2.4 Participar en 4 reuniones de vinculación con la academia o instituciones relacionadas con la fiscalización superior.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	2	1000 Servicios Personales	\$12,330,638.40
			2000 Materiales Y Suministros	\$125,141.99
			3000 Servicios Generales	\$334,983.61
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,987.25
				\$12,798,751.25
2.5 Presentar 4 informes al H. Congreso del Estado sobre el estado que guardan las acciones derivadas de la fiscalización superior.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	4	1000 Servicios Personales	\$24,661,276.80
			2000 Materiales Y Suministros	\$250,284.00
			3000 Servicios Generales	\$817,247.20
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$15,974.50
				\$25,744,782.50
2.6 Implementar 1 estrategia de difusión para informar sobre las funciones y resultados de la Fiscalización Superior.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$24,661,276.80
			2000 Materiales Y Suministros	\$250,284.00
			3000 Servicios Generales	\$847,805.72

			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$15,974.50
				\$25,775,341.01
2.7 Proceso de Fiscalización de los 113 entes públicos equivalente a 178 auditorías.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	112	1000 Servicios Personales	\$36,991,915.20
			2000 Materiales y Suministros	\$375,426.00
			3000 Servicios Generales	\$1,366,870.80
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$23,961.75
				\$38,758,173.00
2.8 Entrega al H. Congreso del Estado 178 informes individuales de auditoría y 1 informe general de los resultados de las auditorías.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	179	1000 Servicios Personales	\$49,322,553.60
			2000 Materiales y Suministros	\$500,568.00
			3000 Servicios Generales	\$1,776,095.56
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$31,949.00
				\$51,631,166.16
2.9 Desarrollo e implementación de 1 proyecto digital de firma electrónica.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles - Inversión Pública	1	1000 Servicios Personales	\$12,330,638.41
			2000 Materiales y Suministros	\$125,141.99
			3000 Servicios Generales	\$458,883.21

			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,987.25
			6000 Inversión Pública	\$4,500,000.00
				\$17,422,650.86

COMPONENTE 3	Cultura de prevención y legalidad consolidada		17,498,329.00	
Descripción actividades	Medios	Cantidad	Capítulo del gasto	Total
3.1 Diseñar 1 plan estratégico del Ente Fiscalizador.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$4,240,208.40
			2000 Materiales y Suministros	\$214,529.10
			3000 Servicios Generales	\$781,068.90
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,692.30
				\$5,249,498.70
3.2 Realizar 12 actualizaciones al portal de Transparencia de la Institución.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	12	1000 Servicios Personales	\$1,413,402.80
			2000 Materiales y Suministros	\$71,509.70
			3000 Servicios Generales	\$260,356.30
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,564.10
				\$1,749,832.90
3.3 Dar seguimiento a 1 mecanismo para recibir y atender solicitudes, propuestas y denuncias ciudadanas.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$4,240,208.40
			2000 Materiales y Suministros	\$214,529.10
			3000 Servicios Generales	\$781,068.90
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,692.30
				\$5,249,498.70
3.4 Implementar y difundir 1 política de integridad a	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales	1	1000 Servicios Personales	\$1,413,402.80

través del Órgano Interno de Control.	- Bienes muebles e inmuebles e intangibles		2000 Materiales y Suministros	\$71,509.70
			3000 Servicios Generales	\$260,356.30
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,564.10
				\$1,749,832.90
3.5 Vigilar que se lleven a cabo las buenas prácticas en la Institución y que el equipo de colaboradores actúe bajo los principios de confidencialidad e independencia, en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	1000 Servicios Personales	\$2,826,805.60
			2000 Materiales y Suministros	\$143,019.40
			3000 Servicios Generales	\$520,712.60
			5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$9,128.20
				\$3,499,665.80

8.1 DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO PARA CADA COMPONENTE

El Estado de San Luis Potosí cuenta con una Fiscalización Superior fortalecida.		CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	TOTAL
COMPONENTE 1	Capacidades institucionales fortalecidas	18,820,653.97	357,549.00	1,041,425.60	22,821.02		20,242,449.59
COMPONENTE 2	Proceso de fiscalización superior efectiva implementado	246,612,768.01	2,502,805.17	8,483,903.23	159,745.00	4,500,000.00	262,259,221.41
COMPONENTE 3	Cultura de prevención y legalidad consolidada	14,134,028.00	715,097.00	2,603,563.00	45,641.00		17,498,329.00
		279,567,449.98	3,575,451.17	12,128,891.83	228,207.02	4,500,000.00	300,000,000.00

9. CONSIDERACIONES FINALES.

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, está orientado a mejorar su actuación mediante la renovación de los métodos de revisión, una mayor agilidad en los procesos de sanción y contar con tecnología de punta que permita, eficientar los hallazgos en los procesos de revisión de las cuentas públicas.

No se consideraron **ADEFAS** para este ejercicio sin embargo se detallan los pasivos con que se cuenta, se precisa a continuación el detalle de los mismos:

En esta propuesta de Presupuesto 2024, se considera 0.00% para el pago de **ADEFAS**, actualmente existe un pasivo con la Secretaría de Finanzas por concepto de ISR correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 por la cantidad de \$22,678,649.01 (Veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 01/100 m.n.), así como con la Dirección de Pensiones del Estado, que comprende de la primera quincena de marzo a la segunda quincena de mayo del 2017, por un monto de \$4'387,370.00 (Cuatro millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.),

En la presente propuesta se consideran **cero** incrementos salariales, derivado de las políticas de austeridad impuestas, cabe señalar que no se dio cumplimiento a la instrucción girada respecto al incremento de sueldo y retroactivo para el ejercicio 2022, por un monto aproximado de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 000/100 m.n.); ya que no se contaba con la disponibilidad del recurso para estar en posibilidades de realizar el pago al personal; misma situación será para el ejercicio 2023, en el caso que se reciba dicha instrucción; y al no proyectar ningún incremento para el ejercicio 2024, se seguirá incumpliendo cualquier ordenamiento para este rubro por no contar con suficiencia presupuestal, corriéndose el riesgo de contravenir con la obligación contractual.

Así mismo se tiene un adeudo con el personal jubilado (13 trabajadores) por concepto de años de servicios y estímulos por jubilación por un monto aproximado de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) y pagos pendientes por obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de 9 trabajadores por la cantidad de \$7,794,601.88 (Siete millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos un pesos 88/100 m.n.). Esto a consecuencia de la reducción del presupuesto y al no incremento; continuamos operando con el mismo monto para los ejercicios 2022 y 2023 por \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 m.n.); y al continuar con la proyección para este ejercicio 2024 sin ningún incremento.

Los recursos públicos asignados a este Órgano de Fiscalización, están estrictamente enfocados al cumplimiento de la actividad sustantiva, y se ejercerán aplicando los criterios de Ley como son: legalidad, honestidad y austeridad; además estos se empleen con eficiencia y eficacia, con economía y racionalidad, así como de manera inexcusable, con transparencia, control y la debida rendición de cuentas.

ANEXO I

PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO EJERCICIO 2024

PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO EJERCICIO 2024

		EJERCICIO FISCAL
		2024
1000	SERVICIOS PERSONALES	279,567,449.98
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	123,079,390.60
1131	Sueldos base al personal permanente	116,873,926.60
1132	Complemento de sueldo	6,205,464.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	16,957,023.77
1211	Honorarios asimilables a salarios	16,957,023.77
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	28,544,333.23
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	28,544,333.23
1400	SEGURIDAD SOCIAL	20,653,086.10
1411	Aportaciones de seguridad social	5,095,046.88
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	5,843,696.33
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	5,843,696.33
1441	Aportaciones para seguros	-
1442	Servicio Médico	-
1444	Seguro de Gastos Médico Mayores	3,870,646.56
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	87,390,716.58
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,987,866.62
1521	Indemnizaciones	-
1531	Fondo de Ahorro (Pensiones)	8,181,174.86
1534	Pago de marcha	-
1541	Prestaciones contractuales	35,859,832.48

		EJERCICIO FISCAL
		2024
1542	Prestaciones Contractuales Anuales	40,361,842.62
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
1600	PREVISIONES	-
1612	Previsión de incremento salarial	-
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,942,899.70
1711	Estímulos	2,942,899.70

2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,575,451.17
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	2,019,060.56
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	951,024.17
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	38,153.48
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	781,770.27
2151	Material impreso e información digital	-
2161	Material de limpieza	248,112.64
2171	Materiales y útiles de enseñanza	

		EJERCICIO FISCAL
		2024
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	985,819.79
2211	Productos alimenticios para personas	938,706.62
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	45,835.17
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,278.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	137,145.49
2461	Material eléctrico y electrónico	82,687.49
2481	Materiales complementarios	54,458.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	978.50
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	978.50
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	297,109.07
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	297,109.07
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	18,247.61
2711	Vestuario y uniformes	1,466.01
2721	Prendas de seguridad y protección personal	10,452.00
2731	Artículos deportivos	6,329.60
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	117,090.15
2911	Herramientas menores	6,420.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	110,670.15

		EJERCICIO FISCAL
		2024
3000	SERVICIOS GENERALES	12,128,891.83
3100	SERVICIOS BÁSICOS	760,575.10
3111	Energía eléctrica	424,983.00
3121	GAS	2,470.85
3131	Agua	66,194.45
3141	Telefonía tradicional	100,986.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	150,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	15,940.80
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,796,627.28
3211	Arrendamiento de terrenos	1,396,701.00
3221	Arrendamiento de edificios	145,172.74
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	254,753.54
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	287,615.69
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,554.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	62,454.40
3341	Servicios de capacitación	119,468.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	27,286.29
3381	Servicios de vigilancia	74,853.00

		EJERCICIO FISCAL
		2024
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	161,859.13
3411	Servicios financieros y bancarios	14,078.92
3451	Seguro de bienes patrimoniales	147,432.21
3471	Fletes y maniobras	348.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	974,085.22
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	284,613.57
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	72,870.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	18,002.62
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	170,473.03
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	385,854.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	42,272.00
3700	Servicios de traslados y viáticos	1,695,669.94
3711	Pasajes aéreos	27,715.72
3721	Pasajes terrestres	15,512.00
3751	Viáticos en el país	1,350,700.22
3752	Gastos de traslado en comisiones oficiales	285,760.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	15,982.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	12,055.47
3821	Gastos de orden social y cultural	
3851	Gastos de representación	12,055.47
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,440,404.00

		EJERCICIO FISCAL
		2024
3921	Impuestos y derechos	858.00
3923	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	30,966.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	6,408,580.00
3991	Otros servicios generales	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	228,207.02
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	228,207.02
5111	Muebles de oficina y estantería	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	228,207.02
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	-

	EJERCICIO FISCAL
	2024

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,500,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	4,500,000.00
6327 Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	
6327-01 Proceso de fiscalización superior efectiva implementado	4,500,000.00

9000 DEUDA PÚBLICA	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
9911 ADEFAS	

TOTAL ANUAL	300,000,000.00
--------------------	-----------------------

ANEXO II

CÉDULA PBR-SED 2024



Anexo 2. Formato Cédula PBR -SED 2024

EJE:	4. GOBIERNO RESPONSABLE PARA SAN LUIS	VERTIENTE:	4.2 ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD
DEPENDENCIA:	INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Pp415. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL		

1. Alineación de la Planeación Estratégica con ODS

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

3. Consulte la Guía de Llenado de los Formatos

2.1 Costeo de Componentes

2.2 Resumen de la MIR

2.3 Ficha del Indicador

DEPENDENCIA:			
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
1	Procurar fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	2	Procurar fin al hambre
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	8	Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
10	Reducir la desigualdad en y entre los países	11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean seguros, seguros, resilientes y sostenibles
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	17	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta

Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
15	Proteger, restaurar y promover los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15	Proteger, restaurar y promover los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta

Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	15	Proteger, restaurar y promover los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta

Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
15	Proteger, restaurar y promover los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	15	Proteger, restaurar y promover los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
Objetivo	Meta	Objetivo	Meta



FINANZAS
GOBIERNO DE POTOSÍ

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030



INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Objetivo	Meta	Objetivo	Meta	Objetivo	Meta
<input type="checkbox"/>	01.01 Lograr la consecución puntual del acceso a los servicios. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud, educación, cultura e de recreación de la Organización Municipal del Comarcero, así como velar por que los recursos se usen adecuadamente en beneficio a los habitantes de los países a nivel administrativo, social, ambiental y servicios y vinculación a familias el acceso a los servicios.	<input type="checkbox"/>	01.01. Durante la gestión administrativa, jurídica, técnica, logística, operativa y mantenimiento y mantenimiento de las oficinas.	<input type="checkbox"/>	01.01. Durante la gestión administrativa, jurídica, técnica, logística, operativa y mantenimiento y mantenimiento de las oficinas.
<input type="checkbox"/>	01.02 Fomentar la cobertura de los servicios en el desarrollo comunitario.	<input type="checkbox"/>	01.02. Fomentar el trabajo comunitario y el desarrollo de los países para ser más incluyente y eficaz política de evaluación de la política y operativa municipal.	<input type="checkbox"/>	01.02. Fomentar el trabajo comunitario y el desarrollo de los países para ser más incluyente y eficaz política de evaluación de la política y operativa municipal.
<input type="checkbox"/>	01.03 Mejorar la calidad mundial para el Desarrollo Sostenible, sustentado por acciones entre múltiples interesados que contribuyan a incrementar sostenibilidad, capacitación, tecnología e innovación, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de México, promoviendo los países al desarrollo.	<input type="checkbox"/>	01.03. Promover y mejorar la sustentación de acciones, acciones en los niveles político, jurídico y de la sociedad civil, administrando la operación y los recursos de manera eficiente.	<input type="checkbox"/>	01.03. Promover y mejorar la sustentación de acciones, acciones en los niveles político, jurídico y de la sociedad civil, administrando la operación y los recursos de manera eficiente.
<input type="checkbox"/>	01.04 Apoyar el acceso a la justicia de calidad prestado a los países en desarrollo, reduciendo los costos, mejorando la eficiencia y los resultados, fortaleciendo el desarrollo, así como mejorando la capacidad de gestión operativa, técnica y de gestión pública, promoviendo la participación de los países en la toma de decisiones, fortaleciendo la capacidad y el liderazgo de los países en la toma de decisiones.	<input type="checkbox"/>	01.04. Apoyar el acceso a la justicia de calidad prestado a los países en desarrollo, reduciendo los costos, mejorando la eficiencia y los resultados, fortaleciendo el desarrollo, así como mejorando la capacidad de gestión operativa, técnica y de gestión pública, promoviendo la participación de los países en la toma de decisiones, fortaleciendo la capacidad y el liderazgo de los países en la toma de decisiones.	<input type="checkbox"/>	01.04. Apoyar el acceso a la justicia de calidad prestado a los países en desarrollo, reduciendo los costos, mejorando la eficiencia y los resultados, fortaleciendo el desarrollo, así como mejorando la capacidad de gestión operativa, técnica y de gestión pública, promoviendo la participación de los países en la toma de decisiones, fortaleciendo la capacidad y el liderazgo de los países en la toma de decisiones.
<input type="checkbox"/>	01.05 Promover la sostenibilidad de acciones, acciones en los niveles político, jurídico y de la sociedad civil, administrando la operación y los recursos de manera eficiente.	<input type="checkbox"/>	01.05. Promover la sostenibilidad de acciones, acciones en los niveles político, jurídico y de la sociedad civil, administrando la operación y los recursos de manera eficiente.	<input type="checkbox"/>	01.05. Promover la sostenibilidad de acciones, acciones en los niveles político, jurídico y de la sociedad civil, administrando la operación y los recursos de manera eficiente.

C. P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez

Nombre y Firma del Titular

Nombre y Firma del Titular o Encargado del Área
Planesación

DEPENDENCIA:
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
I. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Concepto	I.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	I.2 Indicadores	I.3 Medios de Verificación	I.4 Supuestos
RIN	Contribuir al eficaz combate a la corrupción y la impunidad mediante una fiscalización superior fortalecida.	(Porcentaje de la población urbana de 18 años y más que considera que las prácticas corruptas en el gobierno del estado son frecuentes y muy frecuentes)	- Informe del INCO 2021, 2022, 2023, 2024 - Índice de competitividad estatal 2021, 2022, 2023, 2024	
PROPOSITO	El estado de San Luis Potosí cuenta con una Fiscalización Superior fortalecida.	(Universo fiscalizado en el año 2024/ Universo fiscalizado en el año 2023)-1*100	- Informe General de auditoría 2024 y 2023	Las autoridades competentes con relación a las acciones derivadas de los resultados de la función fiscalizadora cumplen con sus atribuciones.
COMPONENTE 1	3 Capacidades institucionales fortalecidas	(Total de personal fiscalizador profesionalizado y capacitado/ Total de personal que realiza funciones de fiscalización)*100	- Constantes de capacitación - Expediente de profesionalización - Altas en el servicio fiscalizador de Carrera.	- Participación activa del personal en materia de profesionalización y capacitación.
COMPONENTE 2	3 Proceso de Fiscalización Superior efectiva implementado	(Número de auditorías CP 2023 realizadas / Número de auditorías CP 2023 programadas)*100	- Informes individuales CP 2023 - Programa Anual de Auditorías 2024 - Modificaciones Programa Anual de Auditorías.	- Existe interés de la academia y de las instituciones relacionadas con la fiscalización superior en compartir buenas prácticas.
COMPONENTE 3	4 Cultura de prevención y legalidad consolidada	(Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas atendidas/ Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas recibidas)*100	- Solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas recibidas.	- Los ciudadanos presentan denuncias.
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1 Ejecutar 1 programa de profesionalización y capacitación para el personal. 1.2 Implementar 1 estrategia de renovación de herramientas de tecnologías de la información para eficientar las funciones sustantivas. 1.3 Dar 1 seguimiento y evaluación al programa anual de actividades de la institución. 1.4 Realizar 1 evaluación para identificar los procesos y/o procedimientos sustantivos de la institución. 1.5 Implementar 1 estrategia para la optimización de recursos humanos, financieros y materiales. 1.6 Realizar 2 evaluaciones para identificar y administrar los riesgos institucionales. 1.7 Ejecutar 1 plan anual de auditorías. 1.8 Actualizar 1 manual de organización y procedimientos.			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2.1 Implementar 2 capacitación y asesoría para la función y al manejo de la firma electrónica. 2.2 Participar en 4 reuniones de asesoría con la academia o instituciones relacionadas con la fiscalización superior. 2.3 Presentar 4 informes al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarden las acciones derivadas de la fiscalización superior. 2.4 Implementar 1 estrategia de difusión para informar sobre las funciones y resultados de la Fiscalización Superior. 2.5 Proceso de Fiscalización de los 113 entes públicos equivalente a 120 auditorías. 2.6 Entregar al H. Congreso del Estado 178 informes individuales de auditoría y 1 informe general de los resultados de las auditorías. 2.7 Desarrollo e implementación de 1 proyecto digital de firma electrónica. 2.8 Desarrollar 1 plan estratégico del Ente Fiscalizador.			
ACTIVIDADES (COMPONENTE 3)	3.1 Realizar 10 actualizaciones al portal de Transparencia de la institución. 3.2 Dar seguimiento a 1 mecanismo para recibir y atender solicitudes, propuestas y denuncias ciudadanas. 3.3 Implementar y difundir 1 política de integridad a través del Organismo Interno de Control. 3.4 Vigilar que se lleve a cabo las buenas prácticas en la institución y que el equipo de colaboradores esté bajo los principios de confidencialidad e independencia, en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.			

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez

Nombre y Firma del Titular

Nombre y Firma del Titular o Encargado del Área Planeación



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COSTEO DEL COMPONENTE DE LA MIR



INICIO

DEPENDENCIA:

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Seleccione el componente para realizar el costeo por actividad

Componente	Nombre del Componente	Inversión
COMPONENTE 1	Capacidades institucionales fortalecidas	\$ 20,242,449.61
COMPONENTE 2	Proceso de Fiscalización Superior efectiva implementado	\$ 262,259,222.17
COMPONENTE 3	Cultura de prevención y legalidad consolidada	\$ 17,498,329.01
COMPONENTE 4	#¡REF!	\$ -
COMPONENTE 5	#¡REF!	\$ -
Inversión Total		\$ 300,000,000.80

Nombre y Firma del Titular

Nombre y Firma del Titular o Encargado del Área Planeación

1. Datos del Componente 1

<p>El Componente Alineado a estrategia Programa Sectorial)</p> <p>Caracterización (¿Qué implica?)</p> <p>Justificación de caracterización</p>	<p>Capacidades Institucionales fortalecidas</p> <p>MIR</p> <p>Regresar</p>
---	--

2. Entidad responsable del Gasto

<p>Dependencia</p> <p>Entidad Responsable</p>	<p>INSTITUTO DE FORTALECIMIENTO SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</p> <p>Secretaría Técnica / Coordinación General de Administración</p>
---	---

3. Plan Estratégico (2018 - 2024 ABESELP)

La Auditoría Superior del Estado contribuye al Z/4. Gobierno Responsable para San Luis del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en el ámbito, no tema para del Poder Ejecutivo, lo anterior de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

4. Detalle de Presupuesto

Descripción Actividades	Medios	Cantidad	Costo unitario	IVA	Costo Total	Capítulo del Gasto	Distribución del Gasto			Total
							Federal	Municipal	Otroce	
1.1 Ejecutar programa de fortalecimiento y capacitación para el personal administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles 	1	\$5,346,198.23	\$14,795.13	\$5,360,993.36	1000 Servicios Personales	X			\$5,346,198.23
1.2 Implementar estrategia de innovación tecnológica para el desarrollo de negocios	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles 	1	\$5,023.76	\$4,831.71	\$5,794.95	2000 Materiales y Suministros	X			\$16,284.19
1.3 Ocu 1 (Equipos e insumos para actividades de las unidades de las unidades)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles 	1	\$17,222.20	\$17,855.61	\$19,178.20	3000 Servicios Generales	X			\$19,178.20
			\$1,807.20	\$514.77	\$2,221.97	5000 Servicios Muebles, Inmuebles e Intangibles	X			\$2,221.97
			\$3,764,100.80		\$3,764,100.80	1000 Servicios Personales	X			\$3,764,100.80
			\$7,648.28	\$5,863.42	\$13,511.70	2000 Materiales y Suministros	X			\$13,511.70
		1	\$19,222.28	\$17,992.01	\$19,178.20	3000 Servicios Generales	X			\$19,178.20
			\$3,854.69	\$520.55	\$4,375.24	5000 Servicios Muebles, Inmuebles e Intangibles	X			\$4,375.24
					\$3,370,393.81					\$3,370,393.81

Descripción Actividades	Medios	Cantidad	Costo unitario	IVA	Costo Total	Capítulo del Costo	Distribución del Costo			Total
							Estatal	Municipal	Otros	
1.4 Realizar 1 evaluación para analizar los procesos de producción de servicios e insumos de la institución.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$1,832,065.40		\$1,832,065.40	1000 Servicios Personales	X			\$1,832,065.40
			\$39,823.59	\$4,051.71	\$39,783.88	2000 Materiales y Suministros	X			\$39,783.88
1.5 Ejecutar 1 estrategia para la optimización de recursos humanos, materiales y tecnológicos.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$112,222.50	\$17,925.61	\$130,148.11	2000 Materiales y Suministros	X			\$130,148.11
			\$1,907.23	\$314.77	\$2,221.99	3000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	X			\$2,221.99
1.6 Realizar 2 evaluaciones para analizar y administrar los análisis institucionales.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$3,784,139.79		\$3,784,139.79	1000 Servicios Personales	X			\$3,784,139.79
			\$81,646.26	\$8,082.43	\$89,728.69	2000 Materiales y Suministros	X			\$89,728.69
1.7 Realizar 2 evaluaciones para analizar y administrar los análisis institucionales.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$112,222.50	\$17,925.61	\$130,148.11	2000 Materiales y Suministros	X			\$130,148.11
			\$3,834.08	\$529.35	\$4,363.43	3000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	X			\$4,363.43
Total Componente 1					\$3,976,283.89					\$3,976,283.89
Total Componente 2	5. Programas Narrativo por Actividad	Capacidades institucionales (operativas)				1899 Servicios Personales	X			\$1,692,045.39
Total Actividad 1.1	1.1. Ejecutar 5 programas de profesionalización y capacitación para el personal					2000 Materiales y Suministros	X			\$39,783.88
Total Actividad 1.2	1.2. Implementar 1 programa de fomento de emprendedores de tecnología de la información para elevar la competitividad de las empresas mexicanas.					3000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	X			\$2,221.99
Total Actividad 1.3	1.3. Dar 1 seguimiento y radiación al programa anual de actividades de la institución.					3000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	X			\$2,221.99
Total Actividad 1.4	1.4 Realizar 1 evaluación para identificar los procesos y/o procedimientos sustentados de la institución.					3000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	X			\$2,221.99
Total Actividad 1.5	1.5 Implementar 1 estrategia para la optimización de recursos humanos, materiales y tecnológicos.					3000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	X			\$2,221.99
Total Actividad 1.6	1.6 Realizar 2 evaluaciones para analizar y administrar los análisis institucionales.					3000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	X			\$2,221.99
										\$2,221.99

C.F. 1481-VI para el Área de Gestión
Nombre y Firma del Titular o Encargado del Área Planeación

1. Datos del Componente 2	
8.1 Componente (de acuerdo a la estrategia Programa Sectorial)	Proceso de Fiscalización, Soporte efectiva implementación
Caracterización (¿Qué implica?)	
Ajustificación de caracterización	



Regresar

2. Clasificación de Gasto	
Dependencia	INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Unidad Responsable	Coordinación de Auditorías Especiales / Secretaría Técnica / Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos / Coordinación General de Administración

3. Planeación Estratégica (Programa Sectorial)	
Objetivo	La Auditoría Superior del Estado contribuye al Eje 4. Gobierno Responsable para San Luis del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en conjunto, en forma parte del Poder Ejecutivo, lo anterior de conformidad al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
Estrategia	
Solicitudes Estimadas Programáticas	

Descripción Actividades	Medios	Cantidad	Costo unitario	IVA	Costo Total	Capítulo del Gasto	Distribución del Gasto			Total
							Estatal	Federal	Municipal	
2.1. Soporte / Material de auditorías	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e instalaciones	1	\$46,332,493.00		\$46,332,493.00	100 Servicios Personales	X			\$46,332,493.00
			\$401,524.46	\$20,843.00	\$402,367.46	2000 Materiales y Suministros	X			\$402,367.46
			\$1,248,187.26	\$225,730.00	\$1,473,917.26	3000 Servicios Generales	X			\$1,473,917.26
			\$27,443.24	\$4,648.76	\$32,092.00	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Instalaciones	X			\$32,092.00
			\$24,007,278.00		\$24,007,278.00	100 Servicios Personales	X		\$24,007,278.00	
2.2. Materiales / material de impresión y procedimientos	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e instalaciones	1	\$215,760.07	\$34,521.93	\$250,282.00	2000 Materiales y Suministros	X			\$250,282.00
			\$365,837.81	\$65,083.27	\$430,921.08	3000 Servicios Generales	X			\$430,921.08
			\$13,771.42	\$2,204.36	\$15,975.78	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Instalaciones	X			\$15,975.78
			\$10,330,038.40		\$10,330,038.40	1000 Servicios Personales	X			\$10,330,038.40
			\$107,480.00		\$107,480.00	3000 Materiales y Suministros	X		\$107,480.00	
2.2. Impresión / capacitación asociada para la función / el apoyo de la MTR electorales	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e instalaciones	1	\$388,189.87	\$48,171.44	\$436,361.31	3000 Servicios Generales	X			\$436,361.31
			\$6,000.00	\$1,107.69	\$7,107.69	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Instalaciones	X			\$7,107.69
			\$1,207,210.00		\$1,207,210.00	1000 Servicios Personales	X			\$1,207,210.00

Descripción Actividades	Medios	Cantidad	Costo unitario	IVA	Costo Total	Distribución del Gasto					
						Capital del Gasto	Estatal	Federal	Municipal	Otros	Total
2.4. Incluir en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud los recursos de los estados, municipios, DF y municipios de los estados.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		312 332 829.45		312 332 829.45		X				312 332 829.45
			3 107 201.00	617 200.90	3 724 401.90		X				3 724 401.90
2.5. Presentar al Consejo de la Administración Pública Federal el informe de los resultados de la evaluación de los servicios.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		3 338 176.97	648 204.64	3 986 381.61		X				3 986 381.61
			38 489.98	61 131.89	99 621.87		X				99 621.87
					312 332 829.45						312 332 829.45
2.6. Presentar al Consejo de la Administración Pública Federal el informe de los resultados de la evaluación de los servicios.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		624 861 276.40		624 861 276.40		X				624 861 276.40
			3 215 762.37	624 251.30	3 840 013.67		X				3 840 013.67
2.7. Incluir en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud los recursos de los estados, municipios, DF y municipios de los estados.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		889 167.92	8 125 888.27	9 015 056.19		X				9 015 056.19
			813 171.12	83 263.98	896 435.10		X				896 435.10
					624 861 276.40						624 861 276.40
2.8. Incluir en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud los recursos de los estados, municipios, DF y municipios de los estados.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		824 861 276.40		824 861 276.40		X				824 861 276.40
			824 861 276.40	824 251.30	1 649 117.70		X				1 649 117.70
					824 861 276.40						824 861 276.40
2.9. Incluir en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud los recursos de los estados, municipios, DF y municipios de los estados.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	112	320 391 810.20		320 391 810.20		X				320 391 810.20
			3 233 842.12	651 192.96	3 885 035.08		X				3 885 035.08
					320 391 810.20						320 391 810.20
2.10. Incluir en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud los recursos de los estados, municipios, DF y municipios de los estados.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		81 178 328.94	1 188 223.82	82 366 552.76		X				82 366 552.76
			823 891.79	83 263.97	907 155.76		X				907 155.76
					81 178 328.94						81 178 328.94
2.11. Incluir en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud los recursos de los estados, municipios, DF y municipios de los estados.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles		840 322 253.00		840 322 253.00		X				840 322 253.00
			840 322 253.00	840 322 253.00	1 680 644.00		X				1 680 644.00
					840 322 253.00						840 322 253.00
2.12. Incluir en el presupuesto de egresos de la Secretaría de Salud los recursos de los estados, municipios, DF y municipios de los estados.	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	179	81 891 158.86	1 344 978.71	83 236 137.57		X				83 236 137.57
			827 542.24	84 408.79	911 990.48		X				911 990.48
					81 891 158.86						81 891 158.86
					321 443.00						321 443.00

Descripción Actividades	Medios	Cantidad	Costo unitario	IVA	Costo Total	Capítulo del Gasto	Distribución del Gasto			Total
							Escorial	Federal	Otros	
2.4. Desarrollo e implementación de 1 programa oficial de fideicomisos	- Servicios personales		\$12,206,028.41		\$12,206,028.41	1000 Servicios Personales	X			\$12,206,028.41
	- Materiales y suministros		\$107,481.95	\$17,263.95	\$124,745.90	2000 Materiales y Suministros	X			\$142,011.85
	- Servicios Operativos		\$305,008.37	\$52,394.24	\$357,402.61	3000 Servicios Operativos	X			\$357,402.61
	- Honorarios y prestaciones		30,202.00	\$1,121.40	\$31,323.40	5000 Honorarios, Prestaciones y Indulgencias	X			\$31,323.40
	- Inversión Pública		\$3,112,485.52	\$498,194.45	\$3,610,680.00	6000 Inversión Pública	X			\$3,610,680.00
Total Componente 1					\$17,432,600.68					\$17,432,600.68

Nivel		5. Examen Narrativo por Actividad		Total
Total Componente 1		Programa de Fideicomisos Superiores Implementados		Total
Total Actividad 1.1	1.1. Impartir 1 plan anual de auditorías			\$12,206,028.41
Total Actividad 1.2	1.2. Actualizar 1 manual de regulaciones y procedimientos			\$33,095,263.56
Total Actividad 1.3	1.3. Implementar 3 capacitación y asesoría para la función y el manejo de la línea de gestión			\$13,451,413.71
Total Actividad 1.4	1.4. Elaborar 4 manuales de procedimientos de actividades con la planeación y ejecución representados con la herramienta superior			\$12,206,028.21
Total Actividad 1.5	1.5. Realizar 4 informes al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda el avance de los trabajos asignados de la herramienta superior			\$33,744,362.56
Total Actividad 1.6	1.6. Implementar 3 estrategias de atención para fortalecer sobre los trabajos y resultados de la herramienta superior			\$33,779,447.40
Total Actividad 1.7	1.7. Presentar 10 fideicomisos de los 111 municipios equivalentes a 178 auditorías			\$46,098,310.75
Total Actividad 1.8	1.8. Realizar al H. Congreso del Estado 178 informes individuales de auditorías y 1 informe general de los resultados de las auditorías			\$36,691,388.14
Total Actividad 1.9	1.9. Desarrollar e implementar 10 1 programa oficial de fideicomisos			\$17,432,600.68
				\$184,374,232.37

C.F. EDUARDO MORALES GARCÍA

Nombre y Firma del Titular

Nombre y Firma del Titular o Encargado del Área Planeación

1. Datos del Componente 3	
3.1 Componente (Alternativa a estrategia Programa Sectorial)	Cultura de prevención y legalidad comunitaria
Caracterización (¿Qué implica?)	
Justificación de caracterización	



Registrar

2. Clasificación de Gasto	
Dependencia	INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Unidad Responsable	Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos, Secretaría Técnica/Unidad de Transparencia

3. Planeación Estratégica (Programa Sectorial)	
Objetivo	La Auditoría Superior del Estado contribuye al Eje 4. Gobierno Responsable para San Luis del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, sin embargo, no forma parte del Poder Ejecutivo, lo anterior de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
Estrategia	
Subprograma Estructura Programática	

4. Desglose de Presupuesto										
Descripción Actividades	Medios	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Capítulo del Gasto	Distribución del Gasto			Total
							Estatal	Federal	Municipal	
3.4 Cuadro 1 con estrategias de alta fiscalización	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$4,240,208.40	\$29,599.22	\$4,269,807.62	1000 Servicios Personales	X			\$4,269,807.62
			\$154,939.66		\$214,529.10	2000 Materiales y Suministros	X			\$214,529.10
			\$673,335.26	\$107,733.64	\$781,068.90	2050 Servicios Generales	X			\$781,068.90
			\$17,550.71	\$1,889.59	\$19,440.30	5050 Bienes Muebles, Intangibles e Inmuebles	X			\$19,440.30
					\$5,299,496.71					\$5,299,496.71
			\$1,415,402.00		\$1,415,402.00	1050 Servicios Personales	X			\$1,415,402.00
			\$51,546.20	\$9,863.41	\$61,409.61	2000 Materiales y Suministros	X			\$61,409.61
		12	\$224,465.56	\$35,911.21	\$260,376.77	2000 Servicios Generales	X			\$260,376.77
			\$3,504.87	\$623.53	\$4,128.40	2000 Bienes Muebles, Intangibles e Inmuebles	X			\$4,128.40
					\$1,740,832.00					\$1,740,832.00

Descripción Actividades	Medios	Cantidad	Costo Unitario	IVA	Costo Total	Capítulo del Gasto	Distribución del Gasto			
							Estatal	Federal	Municipal	Otros
Dar seguimiento e implementar acciones para recibir y atender solicitudes, peticiones y denuncias ciudadanas	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$4,240,206.40		\$4,240,206.40	1000 Servicios Personales	X			\$4,240,206.40
			\$184,008.88	\$29,860.22	\$214,528.10	2000 Materiales y Suministros	X			\$214,528.10
			\$873,355.26	\$107,733.64	\$1,061,088.90	3000 Servicios Generales	X			\$1,061,088.90
			\$11,802.71	\$1,888.69	\$13,691.40	6000 Bienes Muebles e Intangibles	X			\$13,691.40
					\$5,249,496.79					\$5,249,496.79
Implementar y difundir política integral de transparencia interna de Control	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$1,413,402.80		\$1,413,402.80	1000 Servicios Personales	X			\$1,413,402.80
			\$81,696.26	\$9,893.41	\$91,589.72	2000 Materiales y Suministros	X			\$91,589.72
			\$224,445.28	\$28,211.21	\$252,656.49	3000 Servicios Generales	X			\$252,656.49
			\$3,004.67	\$620.63	\$3,564.10	6000 Bienes Muebles e Intangibles	X			\$3,564.10
					\$1,749,832.90					\$1,749,832.90
3.1 Vigilar que se brinden a todos los buenos ejemplos en la institución que al estar de conformidad con los principios de transparencia, integridad y honradez, promuevan la cultura de transparencia en el Municipio de San Luis Potosí	- Servicios personales - Materiales y suministros - Servicios Generales - Bienes muebles e inmuebles e intangibles	1	\$2,828,655.60		\$2,828,655.60	1000 Servicios Personales	X			\$2,828,655.60
			\$123,292.29	\$19,726.81	\$143,019.49	2000 Materiales y Suministros	X			\$143,019.49
			\$448,695.17	\$71,582.43	\$520,277.60	3000 Servicios Generales	X			\$520,277.60
			\$7,885.14	\$1,219.06	\$9,104.20	6000 Bienes Muebles e Intangibles	X			\$9,104.20
					\$3,498,653.60					\$3,498,653.60
Total Componente 1										\$17,486,329.01

5. Resumen Narrativo por Actividad			Total
Cultura de transparencia y legalidad consolidada			
Total Actividad 3.1	3.1 Vigilar 1 plan estratégico del Eno Fiscalizador		\$5,240,496.79
Total Actividad 3.2	Realizar 32 actualizaciones el portal de Transparencia de la Institución		\$ 1,749,832.90
Total Actividad 3.3	Dar seguimiento a 3 concursos para recibir y atender solicitudes, peticiones y denuncias ciudadanas		\$ 5,249,496.79
Total Actividad 3.4	3.4 Vigilar 1 plan estratégico del Eno Fiscalizador		\$ 1,749,832.90
Total Actividad 3.5	3.5 Vigilar que se brinden a todos los buenos ejemplos en la institución y que el modelo de colaboración entre todos los principios de transparencia e integridad, en apoyo a la Ley de Transparencia Federal y el Estatuto Municipal de San Luis Potosí		\$3,498,653.60
			\$ 17,486,329.01

C.É. Emilio Vázquez Márquez Gutiérrez

Nombre y Firma del Titular

Nombre y Firma del Titular o Encargado del Área Planeación



FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Monitoreo y Evaluación
Ficha Técnica del Indicador de Desempeño



DEPENDENCIA: INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Datos del Indicador – FIN

Ficha Técnica del Indicador	
Nivel de la MIR:	FIN
Resumen Narrativo de la MIR:	Contribuir al eficaz combate a la corrupción y a la impunidad mediante una fiscalización superior fortalezca.

1. Datos de Identificación del Programa Institucional

Programa Institucional: (1)	Plan Estratégico 2018 - 2024
Unidad responsable: (2)	Deposito del Titular

2. Datos de Identificación del Indicador

Nombre del indicador: (3)	(Porcentaje de la población urbana de 18 años y más que considera que las prácticas corruptas en el gobierno del estado son frecuentes y muy frecuentes)	Tipo de indicador: (5)	Estratégico
Descripción ¿qué mide el indicador? (4)	El indicador evalúa el incremento o la disminución de la percepción ciudadana el tema de la corrupción.	Dimensión del indicador: (6)	Relativa
Unidad de medida: (7)	Porcentaje		
Descripción narrativa del Método de cálculo: (8)	Porcentaje de la población urbana de 18 años y más que considera que las prácticas corruptas en el gobierno del estado son frecuentes y muy frecuentes		
Algoritmo: (9)	V1	Variables extraídas por IMCO	Fórmula del indicador: Definición por IMCO
	V2	Variables extraídas por IMCO	
Variables y Fuente de Información: (10)	Variable: Metodología establecida por IMCO		Fuentes: Informes del IMCO 2021, 2022 y 2023 Índice de competitividad estatal 2021, 2022 y 2023

Características del indicador (ver hoja critecual CR0004)	Claridad	Relevancia	Económica	Monitoreable	Adecuado	Aporte marginal
	X	X	X	X	X	
Justificación de las características:	Este indicador se bajo la métrica y metodología establecida por IMCO, la Cuenta del indicador es de INEGI, el documento de publicación es INICIO.					

3. Determinación de Metas

Línea base: (11)	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad: (12)	Sentido del indicador: (13)	Descendente
	8%	población urbana de 18 años	2021	Diciembre			

4. Metas Anuales

Ejercicio fiscal: (14)	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada
Planeada:							
Alcanzada:							
Avance:							
Parámetros de semaforización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 69%	En proceso	Avance 0 - 39%	Riesgo	Meta Desempeño

Observaciones y/o comentarios: El comportamiento del indicador pudiera tener un comportamiento distinto, debido a que es el indicador que se basa en la percepción ciudadana; además no es posible ponderar las metas anuales debido a que es un indicador que depende de más actores que están involucrados en el combate a la corrupción.

Referencias geográficas y temporales

Cobertura geográfica: (15)	
Fecha de actualización de valores del indicador: (16)	Disponibilidad de serie temporal del indicador: (17)

Datos del Indicador – PROPÓSITO

Ficha Técnica del Indicador	
Nivel de la MIR:	PROPÓSITO
Resumen Narrativo de la MIR:	El estado de San Luis Potosí cuenta con una Fiscalización Superior Fortalecida.



FINANZAS

Monitoreo y Evaluación
Ficha Técnica del Indicador de Desempeño



DEPENDENCIA:

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Table with 1 row and 2 columns: Programa Institucional (1) Plan Estratégico 2018 - 2024, Unidad responsable (2) Dirección del Titular

2. Datos de identificación del indicador

Table with 5 rows: Nombre del indicador (3), Descripción (qué mide el indicador?) (4), Unidad de medida (7), Descripción narrativa del Método de cálculo (8), Variables y Fuente de información (10)

Table with 2 rows: Características del indicador (ver lista criterios CROSA) and Justificación de las características

3. Determinación de Metas

Table with 7 columns: Línea base (11), Valor, Unidad de medida, Año, Mes, Periodicidad (12), Anál. Acertado

4. Metas Anuales

Table with 8 columns: Ejercicio fiscal (14), 2022, 2023*, 2024, 2025, 2026, 2027, Acumulado

Table with 2 rows: Observaciones y/o comentarios

Referencias geográficas y temporales

Table with 2 rows: Cobertura geográfica (15), Fecha de actualización de valores del indicador (16)

Datos del Indicador - COMPONENTE 1

Table with 2 rows: Nivel de la MIR, Resumen Narrativo de la MIR

1. Datos de identificación del Programa Institucional

Table with 2 rows: Programa Institucional (1) Plan Estratégico 2018 - 2024, Unidad responsable (2) Secretaría Técnica / Coordinación General de Administración

DEPENDENCIA:
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

2. Datos de identificación del indicador			
Nombre del indicador: (3)	Total de personal fiscalizador profesionalizado y capacitado/ Total de personal que realiza funciones de fiscalización/*100		Tipo de indicador: (5) Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador? (4)	El indicador evalúa la participación activa por parte del personal fiscalizador.		Dimensión del indicador: (6) Eficiencia
Unidad de medida: (7)	Porcentaje		
Descripción narrativa del Método de cálculo: (8)	Total de personal fiscalizador profesionalizado y capacitado/ Total de personal que realiza funciones de fiscalización/*100		
Algoritmo: (9)	Numrador	Total de personal fiscalizado profesionalizado y capacitado	Fórmula del indicador: (10) (VI/VII)*100
	Denominador	Total de personal que realiza funciones de fiscalización	
Variables y Fuente de información: (10)	Variables:		Fuentes:
	VI: Total de personal fiscalizador profesionalizado y capacitado	Expedientes Servicio Fiscalizador de Carrera Contables	
	VII: Total de personal que realiza funciones de fiscalización	Plantilla de personal fiscalizador	
	C-	C-	
D-	D-		D-

Características del indicador (ver lista adjunta) (11)	Claridad	Relevancia	Económica	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Justificación de las características:	X	X	X	X	X	

3. Determinación de Metas						
Línea base: (11)	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad: (12)	Trimestral
	40	personal profesionalizado y capacitado	2022	Julio/Diciembre	Semestral	Sentido del indicador: (13)

4. Metas Anuales								
Ejercicio fiscal: (14)	2022	2023*	2024	2025	2026	2027	2028	Acumulada
Planada:		100	100	100	100	100	100	100%
Alcanzada:								
Avance:								
Parámetros de semaforización:	Verde 75-100%	En tiempo	Avance 40 - 60%	En proceso	Riesgo 0 - 30%	Riesgo	Meta Semestral	
Observaciones y/o comentarios:	El indicador es responsabilidad del personal que realiza funciones de fiscalización, el cual debe tener una participación activa.							
Referencias geográficas y temporales								
Cobertura geográfica: (15)								
Fecha de actualización de valores del indicador: (16)					Disponibilidad de serie temporal del indicador: (17)			

Datos del Indicador – COMPONENTE 2	
Ficha Técnica del indicador	
Nivel de la MIR:	COMPONENTE 2
Resumen Narrativo de la MIR:	Proceso de Fiscalización Superior efectiva implementado.
1. Datos de identificación del Programa Institucional	
Programa Institucional: (1)	Plan Estratégico 2019 - 2024
Unidad responsable: (2)	Coordinación de Auditorías Especiales / Secretaría Técnica / Auditoría Especial de Asesoría Jurídica / Coordinación General de Administración

DEPENDENCIA:
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
2. Datos de identificación del indicador

Nombre del indicador: (3)	Número de auditorías CP 2023 realizadas / Número de auditorías CP 2023 programadas * 100		Tipo de indicador: (5)	Gestión
Descripción ¿qué mide el indicador? (4)	El indicador evalúa el número de auditorías realizadas a la CP 2023 durante el año 2024.		Dimensión del indicador: (6)	Eficiencia
Unidad de medida: (7)	Auditorías			
Descripción narrativa del Método de cálculo: (8)	Número de auditorías CP 2023 realizadas / Número de auditorías CP 2023 programadas * 100			
Algoritmo: (9)	Numerador	Número de auditorías CP 2023 realizadas	Fórmula del indicador:	$(V1/V2) * 100$
	Denominador	Número de auditorías CP 2023 programadas		
Variables y Fuente de información: (10)	Variable:		Fuente:	
	V1: Número de auditorías CP 2023 realizadas		Cuentas Generales CP 2023	
	V2: Número de auditorías CP 2023 programadas		Plan Anual de Auditorías 2024	
	C:		C:	
D:		D:		

Características del indicador (ver los criterios CRODAA)	Claridad	Relevancia	Escalable	Monitoreable	Adecuada	Aporte marginal
	X	X	X	X	X	
Justificación de las características:						

3. Determinación de Metas

Línea base: (11)	Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad: (12)	Anual
	179	auditorías	2023	octubre	Sentido del indicador: (13)	Regular (constante)

4. Metas Anuales

Ejercicio fiscal: (14)	2023	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulado
Planeada:		179	180	180	180	180	
A alcanzada:							
Avance:							
Parámetros de sematización:	Avance 70-100%	En tiempo	Avance 40 - 60%	En proceso	Avance 0 - 30%	Riesgo	PIEA General
Observaciones y/o comentarios:	El comportamiento del indicador aunque tiene un comportamiento regular, este puede llegar a modificarse de manera positiva o negativa, debido a que el Programa Anual de Auditorías se modifica en el transcurso del año por factores externos, que no dependen directamente de la Entidad de Fiscalización.						

Referencias geográficas y temporales

Cobertura geográfica: (15)		
Fecha de actualización de valores del indicador: (16)		Disponibilidad de serie temporal del indicador: (17)

DEPENDENCIA:								INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ									
Datos del Indicador – COMPONENTE 3																	
Ficha Técnica del Indicador																	
Nivel de la MIR:				COMPONENTE 3													
Resumen Narrativo de la MIR:				Proceso de Fiscalización Superior efectiva implementado													
1. Datos de identificación del Programa Institucional																	
Programa Institucional: (1)				Plan Estratégico 2019 - 2024													
Unidad responsable: (2)				Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos /Secretaría Técnica													
2. Datos de identificación del indicador																	
Nombre del indicador: (3)				(Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas atendidas/ Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas recibidas)*100						Tipo de indicador: (5)				Directa			
Descripción (¿qué mide el indicador?): (4)				El indicador evalúa el número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas fundadas y motivadas que fueron atendidas en apego a la normatividad aplicable.						Dimensión del indicador: (6)				Eficacia			
Unidad de medida: (7)				Documento (solicitudes, propuestas y/o denuncias)													
Descripción narrativa del Método de cálculo: (8)				(Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas atendidas/ Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas recibidas)*100													
Algoritmo: (9)				Numerador:		Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas atendidas				Denominador:		Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas recibidas		Fórmula del indicador:		(N1/N2)*100	
Variables y Fuente de Información: (10)				Variables:						Fuentes:							
				V1: Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas atendidas						Modificación Plan Anual de Auditoría 2024							
				V2: Número de solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas recibidas						Solicitudes, propuestas y/o denuncias ciudadanas presentadas en la Entidad de Fiscalización,							
Características del indicador (ver hoja adjunta CERRADA)		Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Esports marginal										
		X	X	X	X	X											
Justificación de las características:																	
3. Determinación de Metas																	
Línea base: (11)		Valor	Unidad de medida	Año	Mes	Periodicidad: (12)			Semestral								
		N/D	Documento	2023	Julio/ Diciembre	Sentido del indicador: (13)			Regular (constante)								
4. Metas Anuales																	
Ejercicio Real: (14)		2023	2023*	2024	2025	2026	2027	Acumulada									
Planeada:		-	1	2	3	3	3										
Alcanzada:																	
Avance:																	
Parámetros de señalización:		Rojo 0 - 20%	En tiempo	Amarillo 20 - 49%	En proceso	Verde 50 - 100%	Alto	Nota (señal)									
Observaciones y/o comentarios:																	
Referencias geográficas y temporales																	
Cobertura geográfica: (15)																	
Fecha de actualización de valores del indicador: (16)				Disponibilidad de serie temporal del indicador: (17)													

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez

Nombre y Firma del Titular

Nombre y Firma del Titular o Encargado del Área Planeación

ANEXO III

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2024

ANEXO IV

REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA
MONTO DE \$ 4,500,000.00
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO:

Implementación y uso de la firma electrónica avanzada

Conceptos:	Dólares	Pesos
Software, infraestructura, capacitación nivel técnico, póliza de soporte anual	144,945.91 más IVA	\$2,977,710.80
Costos de consultoría de definición de políticas de seguridad		696,000.00
Servicios de administración del proyecto \$34,800.00 por mes		417,600.00
Equipamiento:		
2 Equipos de cómputo empadronamiento \$20,000.00 más IVA		46,400.00
3 Equipos de cómputo responsable CISO, responsable de PKI y operador de sistema \$20,000.00 más IVA		69,600.00
2 cámara de empadronamiento \$5,000.00 más IVA		11,600.00
2 Scanner de documentos \$20,000.00 más IVA		46,400.00
2 Lector de huella \$5,000.00 más IVA		11,600.00
1 Switch para creación de red \$5,000.00 más IVA		5,589.20
4 Cámaras de vigilancia \$20,000.00 más IVA		92,800.00
Token USB para cada certificado \$500.00 más IVA (inicial 250 certificaciones)		124,700.00
Total costos estimados		\$4,500,000.00



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

JUSTIFICACIÓN:

A partir de la publicación del DECRETO 1163 LEY PARA LA REGULACION DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI y considerando que:

Siendo obligación de este Ente Fiscalizador ser autoridad certificadora; donde podrá autorizar a los prestadores de servicios de certificación, realizar los servicios de expedición de certificados de firma electrónica avanzada y otros relacionados con la certificación, ya que será la encargada de autorizar, supervisar y coordinar a los prestadores de servicios de certificación. Lo anterior para los siguientes sujetos obligados: ayuntamientos, dependencias y entidades paramunicipales, o intermunicipales; así como para los organismos constitucionalmente autónomos previstos en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto es de suma importancia que se cuente con las herramientas tecnológicas requeridas para la expedición, administración y resguardo de los certificados de firma electrónica avanzada, la infraestructura tecnológica requerida para llevar un registro en tiempo real de certificados de firma electrónica avanzada expedidos, así como los revocados o que hayan quedado sin efecto, poseer el basamento tecnológico requerido para la verificación de la firma electrónica avanzada, detentar los instrumentos tecnológicos necesarios para la consulta pública de la vigencia de los certificados de firma electrónica avanzados, disponer de la tecnología de seguridad indispensable para la preservación de los dispositivos de creación y verificación de la firma electrónica, así como para la protección y resguardo de datos personales, contar con el personal técnico calificado responsable de la prestación del servicio de certificación, así como de la infraestructura inmobiliaria que garantice la seguridad de la infraestructura tecnológica utilizada en la prestación del servicios de certificación y contar con los manuales de procedimientos para la expedición, administración y resguardo de los certificados de firma electrónica avanzada e información relacionada con éstos, así como para el tratamiento de datos personales.

ANEXO V

OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Acuerdo de la Junta de
Coordinación Política
relativo a
procedimiento, y
calendario de
desarrollo de la glosa
del Segundo Informe
de Gobierno del Poder
Ejecutivo



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA



Dip. Dolores Eliza García Román
Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado
Presente.

Por este conducto hacemos de su conocimiento para los efectos a que haya lugar, que en sesión ordinaria de esta Junta de Coordinación Política de este día, se adoptó el siguiente

ACUERDO JUCOPO/LXIII-III/008/2023

Con fundamento en el artículo 154 TER el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en consulta con las presidentas y presidentes de las comisiones legislativas, se acuerda el procedimiento y el calendario de desarrollo de la glosa del segundo informe de Gobierno del Poder Ejecutivo, siendo de la siguiente manera:

Procedimiento

- a) *Presidirá la sesión la o el presidente de la Comisión que corresponda.*
- b) *La toma de protesta al o a los funcionarios comparecientes estará a cargo de la Diputada o Diputado secretario de la Comisión Legislativa correspondiente.*
- c) *Previa intervención de la o el funcionario hasta por 15 minutos, la o el Diputado que presida la reunión solicitará a quien actúe como Secretario, inscriba a las o los Diputados que quieran intervenir en una primera ronda, los que, en su orden de inscripción, establecerán preguntas y repreguntas hacia las o los funcionarios comparecientes por un espacio de hasta 5 minutos.*
- d) *Terminando la primera ronda de preguntas, la o el Diputado que presida la reunión solicitará a quien actúe como Secretario, inscriba a las o los Diputados que quieran intervenir en una segunda ronda de preguntas y repreguntas, los que, en su orden de inscripción, procederán a formularlas a las o los funcionarios por un espacio de hasta 5 minutos.*



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

Al término de la segunda ronda, la o el Diputado que presida la reunión solicitará al quien actúe como Secretario, pregunte si se han agotado los temas en cuyo caso, quien presida la sesión declara la clausura de la misma.

CALENDARIO DE COMPARENCIAS GLOSA SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO

Lunes 23 de octubre de 2023

Hora	09:00 a 11:30 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretario General de Gobierno Mtro. J. Guadalupe Torres Sánchez
Comisión	Gobernación
Hora	12:00 a 13:30 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretario de Desarrollo Económico Lic. Juan Carlos Valladares Eichelmann,
Comisión	Desarrollo Económico y Social
Hora	16:00 a 18:00 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP) Ing. Isabel Leticia Vargas Tinajero
Comisión	Desarrollo Territorial Sustentable

Martes 24 de octubre de 2024

Hora	9:00 a 11:30 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana General Guzman Ángel González Castillo
Comisión	Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

Hora	12:00 a 13:30 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretario de Finanzas C. P. Salvador González Martínez
Comisión	Hacienda del Estado

Hora	16:00 a 18:00 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretario de Salud Dr. Daniel Acosta Díaz de León
Comisión	Salud y Asistencia Social

Miércoles 25 de octubre de 2023

Hora	9:00 a 11:30 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretario de Desarrollo Social y Regional Lic. Juan Ignacio Segura Morquecho
Comisiones	Desarrollo Económico y Social Comunicaciones y Transportes
Hora	12:00 a 13:30 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretario de Educación (SEGE) Lic. Juan Carlos Cedillo Torres
Comisión	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Hora	16:00 a 18:00 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morín", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Comisión Estatal del Agua Lic. Benjamín Pérez Álvarez



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

Comisión	Comisión del Agua
Hora	18:00 a 20:00 horas
Lugar	Auditorio "Manuel Gómez Morán", Vallejo # 200, Zona Centro, San Luis Potosí.
Compareciente	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Lic. Araceli Martínez Acosta
Comisión	Comisión de Comunicaciones y Transportes

Sin otro particular

Dip. Rubén Guajardo Barrera
Presidente de la Junta de Coordinación
Política

Dip. José Luis Fernández Martínez
Secretario de la Junta de
Coordinación Política

c.c.p. Archivo.